

INFORME COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA FORMA EN QUE LAS AUTORIDADES HAN ATENDIDO LAS PROPUESTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL SENAME EN EL AÑO 2014, Y LA SITUACIÓN DE MENORES DE EDAD CARENTES DE CUIDADO PARENTAL

HONORABLE CÁMARA:

Comisión Especial Investigadora de la Forma en que las Autoridades han Atendido las Propuestas de la Cámara de Diputados, por la Aprobación del Informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el Año 2014, y la Situación de Menores de Edad Carentes de Cuidado Parental en los términos y competencia que se indican a continuación, pasa a informar sobre la materia respectiva.

I.- INTRODUCCIÓN

1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación

La Cámara de Diputados, en su sesión 19° de 10 de mayo de 2016, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 53 Diputadas y Diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades del Gobierno han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, con ocasión de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del SENAME en el año 2014, y particularmente sobre la situación de niños, niñas y adolescentes y de aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile. Esto fue comunicado mediante oficio N° 12.531, del señor Secretario General de 19 de mayo de 2016.

A la Comisión Investigadora se le fijó un plazo para rendir su informe el cual es no superior a los ciento ochenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

2.-Plazo

El plazo otorgado en el mandato fue de 180 días. Posteriormente, mediante oficio N° 84, de 10 de enero de 2017, la Comisión solicitó a la Sala de la Corporación, de conformidad con el artículo 313, inciso octavo, del Reglamento, solicitar la ampliación del plazo que se le ha fijado para el cumplimiento de su cometido, por un total de 39 días, esto es hasta el 31 de marzo del año en curso. Mediante oficio N° 13.094, de 10 de enero de 2017, del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que la Cámara de Diputados, en sesión de igual fecha, accedió a lo solicitado. Finalmente, la Comisión acordó solicitar una ampliación adicional a su plazo de vigencia, lo cual se verificó mediante oficio N° 100, de 7 de marzo de 2017, en el cual, de conformidad con el artículo 53, inciso cuarto, de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, y el artículo 313, inciso octavo, del Reglamento, se solicitó la ampliación del plazo que se le ha fijado para el cumplimiento de su cometido y que vence el 31 de marzo en curso, por un total de 30 días adicionales. Mediante oficio N° 13.168, de 8 de marzo de 2017, del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que la Cámara

de Diputados en sesión de igual fecha, accedió por unanimidad a lo solicitado, extendiendo hasta el 10 de mayo de 2017 el plazo para el cumplimiento del cometido de la Comisión. Finalmente la Comisión acordó solicitar se prorrogue la vigencia de la misma hasta el 12 de junio de 2017, para el exclusivo efecto de poder redactar y acordar las conclusiones y propuestas fruto de la investigación de la misma, que por la extensión de la información recabada hace imprescindible un plazo adicional, lo cual se comunicó mediante oficio 114 de 9 de mayo de 2017. Mediante oficio N° 13306 de 9 de mayo de 2017, la Corporación comunicó que se había aprobado la solicitud.

3.-Integración

La Comisión Investigadora se constituyó, originalmente, con los siguientes señores y señoras diputados y diputadas:

- SR. CLAUDIO ARRIAGADA.
- SR. RAMÓN FARÍAS.
- SRA. MAYA FERNÁNDEZ.
- SR. GUSTAVO HASBÚN.
- SRA. MARCELA HERNANDO.
- SR. NICOLÁS MONCKEBERG.
- SRA. CLAUDIA NOGUEIRA.
- SR. RICARDO RINCÓN.
- SR. LUIS ROCAFULL.
- SRA. MARCELA SABAT.
- SR. RENE SAFFIRIO.
- SR. IGNACIO URRUTIA.
- SRA. CAMILA VALLEJO.

Mediante oficio N° 12.634 de fecha 21 de junio de 2016 del Secretario General de la Cámara de Diputados, del cual se dio cuenta en la sesión de 4 julio de 2016, se comunicó que la diputada señora Marisol Turres Figueroa reemplazaba en forma permanente al diputado señor Gustavo Hasbún Selume.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró 28 sesiones ordinarias; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas cuya nómina se detalla; recibió los documentos que se individualizan cuyo acceso se vincula mediante hipervínculos, y realizó las visitas inspectivas que se relatan en el cuerpo de este informe, correspondiente a la visita al Centro de internación provisoria San Joaquín, del Sename, ubicado en calle Canadá N° 5359, Comuna de San Joaquín, Santiago, de fecha 14 de noviembre de 2017; a la visita al hogar “Pequeño Cottolengo don Orione”, ubicado en calle Francia 455, Rancagua, efectuada el 21 de noviembre de 2017, y a la visita al CREAD Capullo (Chiguayante) y CREAD Arrullo (Concepción).

a).- Sesiones efectuadas: 28 sesiones ordinarias efectuadas los días 15 y 20 de junio; 4, 11 y 18 de julio; 1, 8 y 29 de agosto; 5 y 26 de septiembre; 3 y 24 de octubre; 7, 14 y 21 de noviembre; 12 y 19 de diciembre, todas de 2016. 9 y 16 de enero; 6, 13 y 20 de marzo; 3 y 10 de abril; 8 de mayo; 12, 14 y 19 de junio, todas de 2017.

b).- Personas recibidas

- **S. 1° 15 de junio de 2016.** Sesión constitutiva.
- **S. 2° de 20 de junio de 2016.** Se dedicó a establecer el plan de trabajo de la Comisión.
- **S. 3° de 4 de julio de 2016.**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- ✓ Sra.Ministra de Justicia y Derechos Humanos: Javiera Blanco Suárez
- ✓ Sr. Subsecretario de Justicia: Ignacio Suárez Eytel
- ✓ Sra. Carolina Ocampo: jefa de la División de Reinserción Social:
- ✓ Sr. Ignacio Castillo: Jefe de la División Jurídica
- ✓ Sr. Carlos Aparicio: Gabinete de la Ministra
- ✓ Sra. Macarena Cortes: División de Reinserción Social
- ✓ Sra. Pilar Lazzaro: Gabinete de la Ministra

SENAME

- ✓ Sr. Hugo Herrera, Director Nacional.
- ✓ Sr. Carlos Alvear, Comisionado de Infancia.
- ✓ Sra. Ariella Olivares, Jefa Comunicaciones.
- ✓ Sr. David Hormazábal, Fotógrafo.

- **S. 4° de 12 de julio de 2016.**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- ✓ Sra.Ministra de Justicia y Derechos Humanos: Javiera Blanco Suárez
- ✓ Sr. Subsecretario de Justicia: Ignacio Suárez Eytel
- ✓ Sra. Carolina Ocampo: jefa de la División de Reinserción Social:
- ✓ Sr. Ignacio Castillo: Jefe de la División Jurídica
- ✓ Sr. Carlos Aparicio: Gabinete de la Ministra
- ✓ Sra. Macarena Cortes: División de Reinserción Social
- ✓ Sra. Pilar Lazzaro: Gabinete de la Ministra

SENAME

- ✓ Sr. Hugo Herrera, Director Nacional.
- ✓ Sr. Carlos Alvear, Comisionado de Infancia.
- ✓ Sra. Ariella Olivares, Jefa Comunicaciones.
- ✓ Sr. David Hormazábal, Fotógrafo.

S. 5° de 19 de julio de 2016. Se escuchó al Subsecretario de Justicia, señor Ignacio Suárez; al abogado Carlos Alvear, Jefe del Comisionado de la Unidad de la Infancia y Adolescencia; y la señora María Estela Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ✓ Sr. Ignacio Suárez E., Subsecretario de Justicia.
- ✓ Sra. Carolina Ocampo, Jefa de la División de Reinserción Social.
- ✓ Sr. Ignacio Castillo, Abogado Jefe División Jurídica.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

- ✓ Sr. Carlos Alvear, Jefe del Comisionado de la Unidad de la Infancia y Adolescencia.

CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA

- ✓ María Estela Ortiz, Secretaria Ejecutiva.

S. 6° de 1 de agosto de 2016. Se escuchó a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco, y a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, señora Solange Huerta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ✓ Sra. Javiera Blanco, Ministra.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora Nacional.

CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA

- ✓ María Estela Ortiz, Secretaria Ejecutiva.

S.7° de 8 de agosto de 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora Nacional.
- ✓ Sra. Francisca Marinakis, Asesora
- ✓ Sra. Ariella Olivares Jefa Unidad Comunicaciones

S.8° de 29 de agosto de 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora Nacional.
- ✓ Sr. Ignacio Ferraris, Asesor.
- ✓ Sra. Francisca Marinakis, Asesora.
- ✓ Sra. Patricia Muñoz, Asesora.

S.9° de 5 de septiembre de 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora Nacional.
- ✓ Sr. Ignacio Ferraris, Asesor.
- ✓ Sra. Francisca Marinakis, Asesora.
- ✓ Sra. Patricia Muñoz, Asesora.

S.10 de 26 de septiembre de 2016.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora Nacional.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- ✓ Sr. Gustavo Rivera, Subdirector.

S.11 de 3 de octubre de 2016.

MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Sra. Carmen Castillo, ministra de Salud.

S. 12 de 24 de octubre de 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ✓ Sra. Adriana Delpiano. Ministra.

S. 13 de 7 de noviembre de 2016.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SENAME:

- ✓ Sr. Bernardo Neira Figueroa, presidente federación.
- ✓ Sr. Pablo Tarifeño, director federación.
- ✓ Sr. Patricio Castro, director federación.

ARTRASE BÍOBÍO

- ✓ Sr. Roberto Belmar Carrasco, presidente.
- ✓ Sr. Erick Rojas Benavides, tesorero.
- ✓ Sr. Víctor Tapia, secretario.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENAME-AFUSE:

- ✓ Sra. Alicia del Basto, presidenta.

- ✓ Sr. Cristián Araya, secretario.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SENAME-ANTRASE

Sr. Walter Arancibia, presidente

S. 14 de 14 de noviembre de 2017.

CORPORACIÓN OPCIÓN

- ✓ Sra. Consuelo Contreras, directora ejecutiva y consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

MOVIMIENTO NACIONAL DE LA INFANCIA

- ✓ Sra. Marcela Concha, abogado.
- ✓ Sr. Edison Gallardo, presidente.

FUNDACIÓN INFANCIA

Sra. Nathalie Oyarce

S. 15 de 21 de noviembre de 2016.

CORPORACIÓN EMPRENDER CON ALAS

- ✓ Sra. Vanessa Hermosilla.

FUNDACION MI CASA

- ✓ Sra. Delia Del Gatto, Directora Ejecutiva.

S.16 de 12 de diciembre de 2016.

FUNDACIÓN CHILENA PARA LA ADOPCIÓN

- ✓ Sra. María Elena González, Directora Ejecutiva.

FUNDACIÓN SAN JOSÉ

- ✓ Sra. Ximena Calcagni, Directora Ejecutiva

FUNDACIÓN MI CASA

- ✓ Sra. Delia Del Gatto, Directora Ejecutiva.

S.17 de 19 de diciembre de 2016.

- ✓ Sr. Marcos Emilfork Konow, Fiscal Regional De Los Lagos.
- ✓ Sr. Juan Agustín Meléndez Duplaquet, Fiscal Regional De Los Ríos.
- ✓ Sr. Félix Inostroza Díaz, Director Ejecutivo Fiscalía Regional De Los Lagos.

S.18 de 9 de enero de 2017.

MINISTERIO DE HACIENDA

- ✓ Sr. Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda.
- ✓ Sra. Andrea Betancor, Coordinadora de Género.
- ✓ Sra. Macarena Lobos, Coordinadora Legislativa.

S. 19 de 16 de enero de 2017.

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- ✓ Sr. Nicolás Eyzaguirre, ministro.

S.20 de 6 de marzo de 2017.

- ✓ Las señoras Marta Jerez, Flor Bastidas y María Elena Andonni quienes ha solicitado dar testimonio referido casos ocurridos dentro de las OCAS.
- ✓ También se recibirá a la señora Claudia Navarro, y a los señores Claudio Yáñez y Matías Orellana, todos egresados del sistema de protección Sename, quienes han solicitado ser recibidos por la Comisión.
- ✓ Finalmente se ha citado a la Directora Regional del Sename III Región, para que se refiera a la situación de la Residencia Maravilla, de la Comuna de Freirina.

S. 21 de 13 de marzo de 2017.

- ✓ Señora Claudia Navarro, y a los señores Claudio Yáñez y Matías Orellana, todos egresados del sistema de protección Sename, para efectos de completar la ronda de preguntas de los señores Diputados y posterior respuesta.
- ✓ Señoras Marta Jerez, Flor Bastidas y María Elena Andonni quienes han solicitado dar testimonio referido casos ocurridos dentro de las OCAS.
- ✓ "Organización Social Rancagua Lucha Contra el Maltrato Infantil" , representada por su presidenta señora Alejandra Fuentes.

S.22 de 20 de marzo de 2017.

- ✓ Señora Maria Pilar Lampert Grassi, coordinadora-investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional.

S.23 de 3 de abril de 2017.

- ✓ Sra. Karin González Valenzuela, ex coordinadora de OPD de la ciudad de Curicó.
- ✓ Sra. Lorena Bustamante, presidenta de la Red Infancia Chile ONG.

S. 24 de 10 de abril de 2017.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ✓ Sr. Jaime Campos, Ministro.

SENAME

- ✓ Sra. Solange Huerta, Directora.

c).- Documentos recibidos

ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.

- Oficio N° 12.531 de 19 de mayo de 2016, del señor Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Corporación ha prestado su aprobación a la creación de una Comisión especial Investigadora que analice, recabe información y concluya en un informe sobre las materias propias del mandato de la misma.

- Oficio N° 12.611 de 14 de junio de 2016, del Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que la Comisión Especial Investigadora ha quedado integrada con los señores Diputados anteriormente señalados en este informe.

- Oficio N° 12.634 de fecha 21 de junio de 2016, del Secretario General de la Cámara de Diputados, del cual se dio cuenta en la sesión de 4 julio de 2016, se comunica que la diputada señora Marisol Turres Figueroa reemplazará en forma permanente al diputado señor Gustavo Hasbún Selume.

- Oficio N° 13.094, de 10 de enero de 2017, del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que la Cámara de Diputados, en sesión de igual fecha, accedió a lo solicitado por la Comisión en orden a ampliar el plazo que se le ha fijado para el cumplimiento de su cometido, por un total de 39 días, esto es hasta el 31 de marzo del año en curso.

- Oficio N° 13.168, de 8 de marzo de 2017, del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que la Cámara de Diputados en sesión de igual fecha, accedió por unanimidad a lo solicitado por la Comisión, extendiendo hasta el 10 de mayo de 2017 el plazo para el cumplimiento del cometido de la Comisión.

- Finalmente, mediante oficio N° 13.306 de 9 de mayo de 2017, se acogió solicitud de la Comisión extendiendo su vigencia hasta el 12 de junio parar efectos de acordar las conclusiones y propuestas.

ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican:

Cuadro de Asistencia de invitados y documentos entregados como anexos a la Comisión SENAME

Sesión	Fecha	Invitados	Anexo	Otros
3°	04.07.16	- Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco. - Director Nacional del SENAME señor Hugo Herrera	Presentación power point de Ministra	
4°	12.07.16	- Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco. - Director Nacional del SENAME señor Hugo Herrera	- Residencias de Protección de Derechos (listado y fichas de cada una). - Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura y Seguridad en los centros Residenciales para Niños, Niñas y Adolescentes. - Anuario Estadístico Sename 2015. - Catastro de la Oferta programática de la red Sename.	Residencias Madres Adolescentes.(1) Montos subvencionados por Modalidad de Atención.(2) Fiscalización a Coadyuvantes.(3) Copia de oficio ordinario N° 1699 de 7 de julio de 2016, del Director Nacional del Sename al Prosecretario de la Cámara de Diputados (4) Copia de oficio ordinario N° 511 de 21 de junio de 2016, del Director Nacional del Servicio Médico legal, dirigido al prosecretario de la Cámara de Diputados.(5)
5°	19.07.16	Se escuchó al Subsecretario de Justicia, señor Ignacio Suárez; al abogado Carlos Alvear, Jefe del Comisionado de la Unidad de la Infancia y Adolescencia; a la señora María Estela Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, y al Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Ignacio Castillo.	Listado de Ejecutores de programas de reparación judicial con otros proyectos vigentes (1) Comunicación al comité de derechos del niño sobre situación de los niños internos en hogares del sistema de protección de menores de Chile18 de julio de 2016, Senador Alejandro Navarro.(2) Listado CREAD y REM, entregado por Diputada Nogueira.(3)	
6°	01.08.16	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco. Directora Nacional del SENAME, señora Solange Huerta.	Presentación power point de Directora Nacional del Sename. Oficio N° 4866 de 22.07.16 del MINJUST por el que Informa sobre la forma en la que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha atendido las propuestas formuladas por la Cámara de Diputados en virtud de la aprobación del "Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del SENAME en el año 2014 Oficio N° 1800 de 22.07.16 por el cual que Informa sobre la forma en la que el Ministerio de Hacienda ha atendido las propuestas	

			formuladas por la Cámara de Diputados en virtud de la aprobación del "Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del SENAME en el año 2014 Oficio N° 519 de 21.07.16 por el cual que Informa sobre la forma en la que el Ministerio de Educación ha atendido las propuestas formuladas por la Cámara de Diputados en virtud de la aprobación del "Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del SENAME en el año 2014 Oficio N° 1282 de 25.07.16 por el cual que Informa sobre la forma en la que el Ministerio SEGPRES ha atendido las propuestas formuladas por la Cámara de Diputados en virtud de la aprobación del "Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del SENAME en el año 2014 Informe elaborado por la BCN del Congreso Nacional acerca de Propuestas del Informe Final de la Comisión Investigadora de 2014 sobre Sename que podrían involucrar presupuesto. Informe elaborado por la BCN del Congreso Nacional sobre Proyectos de ley relacionados con las propuestas del informe de la Comisión Investigadora del funcionamiento del SENAME (2014) Informe Ejecutivo de la Oficina de Evaluación de la Ley de la Cámara de Diputados, sobre evaluación de la ley N° 20.084.	
7°	08.08.16	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco. Directora Nacional del SENAME, señora Solange Huerta.	Oficio N° 01 Comisión Especial Mista de Presupuestos, respondiendo consulta de CEI 29, adjuntando los siguientes antecedentes: 1.- Informe sobre el SENAME (información presupuestaria 2015 y 2016. 2 A.- Presentación Ministerio de Justicia (Capítulo 10, Partida 07, Programa 01-02 2015). 2 b. Presentación Ministerio de Justicia (Capítulo 10, Partida 07, Programa 01-02 2016). 3.- Documento Ley de Presupuestos Año 2015, Ministerio de Justicia, SENAME (01,05). 3 a. Documento Ley de Presupuestos Año 2015, Ministerio de Justicia, SENAME (01,04). 3 b. Documento Ley de Presupuestos Año 2016, Ministerio de Justicia, SENAME (01,05). 3 c. Documento Ley de Presupuestos Año 2016, Ministerio de Justicia, SENAME (01). 4.- Copia Oficio 630 del 02-04-2015 del SENAME, por el cual informa Nómina de Proyectos y Programas financiados con cargo al Subtítulo 31, según Ley de Presupuestos 2015. 5.- Copia Oficio 5434 del 23-07-2015 del ministerio de Justicia, por el cual remite informe solicitado en Glosa 04 letra c) del SENAME. 6.- Copia Oficio 2405 del 14-04-2016 del ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el cual remite información Glosa 5 del	

			Programa 01 del SENAME, segundo semestre año 2015. 7.-.- Copia Oficio 1009 del 11-02-2016 del ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el cual remite informe Glosa 4 a) del Programa 01, del SENAME. 8.- Copia Oficio 7794 de 04-11-2015 del ministerio de Justicia por el cual remite respuesta a consultas efectuadas por miembros de la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuesto por estudio de Partida 10 ministerio de Justicia, Capítulo 07 SENAME. 9.- Copia Oficio 2762 de 29-04-2016 del ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el cual remite informe solicitado en Glosa 04 a) del Programa 01, del SENAME. 10.- Copia Oficio 3358 de 19-05-2016 del ministerio de Justicia y Derechos Humanos por el cual remite informe solicitado en Glosa 04 a) del Programa 01, del SENAME. 11.- Copia Oficio 762 de 12-04-2016 del SENAME, por el cual remite informe exigido en la Glosa Presupuestaria 06 del SENAME 12.- Copia informe de la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, recaído en el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2015, en lo relativo a la PARTIDA 10, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA, BOLETÍN N° 9.600-05. 13.- Copia informe de la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, recaído en el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2016, en lo relativo a la PARTIDA 10, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA, BOLETÍN N° 10.300-05	
8°	29.08.16	Sra. Solange Huerta, Directora Nacional SENAME. Sr. Ignacio Ferraris, Asesor. Sra. Francisca Marinaquis, Asesora. Sra. Patricia Muñoz, Asesora.	1.- Informe visita a CREAD Capullo de Chiguayante y CREAD Arullo de Concepción de diputado señor Farías. 2.- Documento SENAME sobre programa de representación jurídica. 3.- Oficio N° 3541 (02.09.16) Ministro de Desarrollo Social, responde consulta como ha atendido propuestas CEI Sename 2014. 4.- Presentación Directora Nacional SEAME sobre Casa Nacional del Niño. 5.- Nota de Sra. Myriam del Canto, informa sobre 166 sumarios en Sename. 6.- Oficio N° 947 05.08.16. de Secretaría general de Carabineros, responde consulta acerca de fugas de residencias de menores. 7.- Oficio N° 5588 (19.08.16) de Subsecretario de justicia, responde consulta acerca de programas de representación judicial y recursos entregados a OCAS.	
9°	05.09.16	Sra. Solange Huerta, Directora Nacional SENAME. Sr. Ignacio Ferraris, Asesor. Sra. Francisca Marinaquis, Asesora. Sra. Patricia Muñoz, Asesora	1.- Minuta Directora Nacional Sename, respondiendo consulta de CEI29. 2.- Plan de Trabajo CEI 29, entregada por el Presidente de la Comisión. 3.- Oficio N° 5923 (05.09.16) de Sub. Justicia, Listado de Ocas y acreditación. 4.- Oficio N° 3541 (02.09.16) Ministerio Desarrollo Social, respondiendo como han atendido propuestas CEI Sename 2014. 5.- Oficio N° 5786 (29.08.16) Sub. Justicia, complementa su oficio 5588(sesión anterior).	
10	26.09.16	Sra. Solange Huerta, Directora Nacional SENAME. Sr. Gustavo Rivera, Subdirector de	1.- Empezar con Alas, solicita que CE29) efectúe control de convencionalidad y constitucionalidad para suplir vacíos legales. 2.- Presentación Subdirector de	

		Presupuestos.	Presupuestos. 3.- Presentación Directora Nacional del Sename.	
11	03.10.16	Sra. Carmen Castillo, Ministra de Salud	1.- Oficio N° 6548 (03.10.16) de Sub. Justicia, acompaña oficio N° 3008 (30.09.16) de Directora Nacional Sename, sobre nna fallecidos en residencias sename o privadas financiadas por el Estado. 2.- Presentación de la Ministra de Salud.	
12	24.10.16	Sra. Adriana Delpiano. Ministra de Educación	- Convenio de Colaboración sobre transferencia de datos entre Ministerio de Educación y Servicio Nacional de Menores.	
13	07.11.16	<u>Federación de Trabajadores del Sename:</u> Sr. Bernardo Neira Figueroa, Presidente Federación. Sr. Pablo Tarifeño, Director Federación. Sr. Patricio Castro, Director Federación. <u>Artrase Biobío</u> Sr. Roberto Belmar Carrasco, Presidente. Sr. Erick Rojas Benavides, Tesorero. Sr. Víctor Tapia, Secretario. <u>Asociación Nacional de Funcionarios del Sename-Afuse:</u> Sra. Alicia Del Basto, Presidenta. Sr. Cristián Araya, Secretario. <u>Asociación Nacional de Trabajadores del Sename-Antrase</u> Sr. Walter Arancibia, Presidente	1.- Presentación Asociación de Funcionarios Sename (AFUSE) sobre la situación de menores en Chile. 2.- Presentación de Asociación Nacional de Trabajadores de Sename (ANTRASE).	
14	14.11.16	<u>Corporación Opción</u> Sra. Consuelo Contreras, Directora Ejecutiva y Consejera del Instituto Nacional de Derechos Humanos. <u>Movimiento Nacional De La Infancia</u> Sra. Marcela Concha, abogado. Sr. Edison Gallardo, presidente. <u>Fundación Infancia</u> Sra. Nathalie Oyarce	- Minuta de Corporación Opción. - Documentos presentado por Fundación Infancia: Observaciones y petitorio desde la sociedad civil para solucionar la situación de los niños chilenos institucionalizados se requiere de la voluntad de todos los actores.	
15	21.11.16	<u>Corporación Emprender con Alas</u> Sra. Vanessa Hermosilla. <u>Fundacion mi Casa</u> Sra. Delia Del Gatto, Directora Ejecutiva.	- Minuta de Fundación Mi Casa.	
16	12.12.16	<u>Fundación Chilena para la Adopción</u> Sra. María Elena González, Directora Ejecutiva. <u>Fundación San José</u> Sra. Ximena Calcagni, Directora Ejecutiva <u>Fundación Mi Casa</u> Sra. Delia Del Gatto, Directora Ejecutiva	1.- Presentación de Fundación Chilena de la Adopción. 2.- Documento elaborado por la Diputada Claudia Nogueira y Diputado Juan Antonio Coloma (Unión Demócrata Independiente) sobre propuesta integral de institucionalidad de protección de los niños vulnerados. 3.- Presentación de La Fundación San José: Resumen Ejecutivo sobre el proyecto de ley de garantías de la infancia y adopción.	
17	19.12.16	Sr. Marcos Emilfork Konow, Fiscal Regional De Los Lagos. Sr. Juan Agustín Meléndez Duplaquet, Fiscal Regional De Los Ríos. Sr. Félix Inostroza Díaz, Director Ejecutivo Fiscalía Regional De Los Lagos.		
18	09.01.17	Sr. Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda. Sra. Andrea Betancor, Coordinadora de	- Presentación Ministro de Hacienda.	

		Género. Sra. Macarena Lobos, Coordinadora Legislativa.		
19	16.01.17	Sr. Nicolás Eyzaguirre, Ministro Secretario General de la Presidencia		
20	06.03.17	Las señoras Marta Jerez, Flor Bastidas y María Elena Andonni . La señora Claudia Navarro, y a los señores Claudio Yáñez y Matías Orellana, todos egresados del sistema de protección Sename. Directora Regional del Sename III Región		
21	13.03.17	Señora Claudia Navarro, y a los señores Claudio Yáñez y Matías Orellana, todos egresados del sistema de protección Sename. Señoras Marta Jerez, Flor Bastidas y María Elena Andonni . "Organización Social Rancagua Lucha Contra el Maltrato Infantil" , representada por su presidenta señora Alejandra Fuentes.	- Documento elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional, BCN, sobre los recursos fiscales asignados al Sename. - Informe elaborado por BCN sobre sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Investigadora del funcionamiento del Sename 2014.	
22	20.03.17	Señora Maria Pilar Lampert Grassi, coordinadora-investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional.	1.-Presentación PPT de la Asesora Técnica Parlamentaria de Área de Políticas Sociales de BCN, señora Maria Pilar Lampert, sobre sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Investigadora del funcionamiento del Sename 2014. 2.- Presentación PPT de Asesora Técnica Parlamentaria de la BCN, señora Fernanda Maldonado, sobre recursos fiscales asignados a Sename.	
23	03.04.17	Sra. Karin González Valenzuela, ex coordinadora de OPD de la ciudad de Curicó. Sra. Lorena Bustamante, presidenta de la Red Infancia Chile ONG.		
24	10.04.17	Sr. Jaime Campos, Ministro de Justicia. Sra. Solange Huerta, Directora Nacional del SENAME.	1.- Oficio N° 1819, de fecha 10 de abril de 2017, del Ministro de Justicia al Presidente de la Comisión CEI 29, mediante el cual informa sobre los avances de las recomendaciones de la Comisión Investigadora del Funcionamiento del Sename 2014, y otros aspectos abordados por la actual Comisión Investigadora. -2.-Propuesta elaborada por la señora Alejandra Fuentes sobre la creación del Observatorio de Conflictos Infantojuvenil. 3.- Presentación de la Directora de Sename sobre avances en la gestión periodo julio 2016 a abril de 2017.	
			- Comunicación Ex Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez, mediante la cual hace presente que durante todo el periodo de audiencia de la Comisión Investigadora CEI 29, nunca fue invitado ni citado para entregar información sobre su gestión como Ministro de Justicia, ni se tuvieron a la vista los antecedentes entregados al Parlamento. En razón de lo anterior, informa sobre las respuestas a Comisión Investigadora	

			Sename 1 que constan en Of. 10.467, de 3 de diciembre de 2014, como asimismo, otros aspectos relevantes de su gestión.	

ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Toda la documentación recibida por la Comisión, como también las presentaciones, se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=1201

III.- ANTECEDENTES GENERALES

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 N° 1) , letra c) , de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos a US., se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. La Cámara de Diputados, en su sesión 51a. celebrada el 31 de julio de 2013, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) , de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 51 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora para recabar y analizar la información pertinente tras el impacto que generó el informe titulado "Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información referente a Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Residencial de Chile", realizado por el Poder Judicial y la Unicef que daba cuenta de vulneración de derechos de niños , niñas y adolescentes acogidos en protección del Estado en diversas formas de cuidados alternativos a cargo o bajo la fiscalización del SENAME.
2. La comisión concluyó con la elaboración del INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), aprobado por esta Cámara de Diputados por unanimidad (87 votos de los diputados presentes en la sala), el 17 de abril de 2014.El documento que fue ratificado ante la presencia del ministro de Justicia, José Antonio Gómez, concluyó: "La indefensión en que se encuentran los menores más vulnerables del país, quienes en lugar de ser protegidos, ven afectados sus derechos esenciales".
3. En el mencionado documento se evidenció, entre otras situaciones, "la condición de riesgo a la que se encuentran sometidos los niños, niñas y adolescentes en las residencias en las que viven debido a las anomalías e incumplimiento de deberes que existe por parte de sus Directores, Guardadores, Cuidadores y autoridades competentes".
4. A raíz del "juicio a la historia del país" que dicha instancia significó en orden al trato que se le ha dado a los niños acogidos en protección a falta de padres o ante la imposibilidad de éstos de cuidarlos adecuadamente, el texto incluyó cerca de 200 propuestas para las autoridades del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, de Educación y de Desarrollo Social, y la Corte Suprema de Justicia.

5. Tal Comisión Investigadora, abordó por tanto un problema histórico de nuestra institucionalidad que se traduce en grave afectación del Estado de Derecho en la tarea de proteger a los niños carentes de cuidado parental y en la infracción de principios que no sólo son rectores del trabajo de las instituciones encargadas de dicho cuidado en nuestro país, sino que constituyen propiamente bases de la Administración del Estado y de toda nuestra institucionalidad ²

Tales principios son:

1) El respeto y la promoción de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, las leyes vigentes, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales.

2) La promoción de la integración familiar, escolar y comunitaria y participación social del niño, niña o adolescente carente de cuidado parental y que ha de vivir en instituciones o familias que le entregan un cuidado alternativo, y

3) La profundización de la alianza entre las organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales, regionales y municipales, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la infancia y a la adolescencia.

¹ Principios que en la materia especial que nos ocupa, fueron positivados en el artículo 2° de la Ley N° 20.032

6. Dicha temática puso de relieve además, que la situación de riesgo en la que muchos de los niños ingresados al sistema de protección del Estado y acogidos en distintas modalidades de cuidados alternativos, implicaba una responsabilidad constitucional para el Estado de Chile, por infracción al artículo 5° inciso segundo, 6, 7, 19 N° 26, entre otros, de nuestra carta fundamental, a la vez que , comprometía la responsabilidad convencional internacional del Estado de Chile, por infringir deberes y derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

7. Los diputados que suscriben esta petición, consideramos imprescindible que esta Cámara de Diputados, continúe con su labor fiscalizadora en la materia, aportando a la continua mejora de nuestro sistema de protección de la infancia, mediante la constitución de una COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE Y DE AQUELLOS CARENTES DE CUIDADO PARENTAL EN EL PAÍS con el fin de evaluar los avances y obstáculos que desde la aprobación del Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores en abril del año 2014, ha experimentado nuestra institucionalidad -tanto en términos orgánicos, funcionales como culturales- para adecuar el sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental - los más vulnerables de todos- a los mandatos normativos debidos de modo de brindarles la adecuada protección a la que tienen derecho.

8 . Y en particular para conocer cómo se han recibido y atendido hasta la fecha las propuestas más relevantes de las cerca de 200 dirigidas a las autoridades del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud , de Educación y de Desarrollo Social, y la Corte Suprema de Justicia. En especial:

I. Las siguientes dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia, al Ministerio de Justicia, de Salud, de Educación y de Desarrollo Social, y que en esta nueva instancia se extienden, además, al Consejo de Infancia. A saber:

I. "Ocuparse de modo específico y urgente de atender los casos de graves vulneración de los niños y adolescentes cuyas situaciones fueron especialmente conocidas por esta Comisión, coordinando su actuar con el Ministerio de Justicia, de Salud y Desarrollo Social, para la pronta y efectiva atención y rehabilitación completa de las víctimas

Dicha atención particular se solicitó para tres casos especialmente conocidos por esta Comisión Investigadora. En dos casos se trata de niños y adolescentes que se encontraban gravemente vulnerados en sus derechos a vivir en familia, y en un tercero, relativos a niños y adolescentes que encontraban gravemente vulnerados en su derecho a la indemnidad sexual, a la integridad física, síquica y social, a su

salud, a recibir tratamiento para la recuperación de su salud física y psíquica y a su plena rehabilitación. Todos especificados en la página 228 del referido Informe.

2. *"Conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial destinado a diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país, en particular, de aquellos que se hallan en situación de riesgo calificado como alto y medio".*
(Páginas 228-230 del Informe).

Chile cuenta en la actualidad con la información del porcentaje de niños, niñas y adolescentes que en 10 regiones región del país se encuentran no sólo en riesgo sino en "situación de alto riesgo", así cómo , cuáles son las residencias específicas en las que ellos se encuentran viviendo. Lo que, a no dudar, constituye una información altamente sensible, y de mucha relevancia, que no puece ser soslayada ni olvidada.

De acuerdo con ésta, muchos niños del sistema residencial se encuentran viviendo en condiciones que ponen en alto riesgo su vida, su integridad física, síquica y/o social, situación que demanda extrema responsabilidad de parte de todo el Estado.

3. *"Tomar todas las medidas necesarias para intervenir directamente en cada uno de los casos de niños, niñas y adolescentes que a lo largo del país sufren vulneración de sus derechos fundamentales estando al cuidado del Estado, con el objeto de poner fin a la misma, efectivizando el o los derechos vulnerados que sean de competencia de cada uno y, en particular, con el fin de restablecer a los niños en el uso y goce pleno y efectivo de sus derechos y hacerse cargo de la reparación de los daños sufridos por cada uno de ellos".*
(Página 245 del Informe)

4. *"Tomar las medidas de todo tipo que sean necesarias para establecer un programa de atención que realice las evaluaciones médicas, pedagógicas y cognitivas, y sociales tanto del niño como de su grupo familiar que son necesarias para los Jueces de Familia, por un equipo de profesionales especializados, de calidad, objetivo e imparcial".* (Página 245 del Informe)

5. *"Tomar las medidas de todo tipo que sean necesarias para abordar el problema del abuso sexual intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y lleva adelante un plan de acción que o erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños".* (Página 245 del Informe).

II. Las siguientes dirigidas al Ministerio de Justicia: (Páginas 234-236 del Informe)

1. *"Desarrollar las acciones necesarias para el restablecimiento del imperio del Derecho en el desempeño de las funciones propias de su cartera, y que a propósito de esta cuestión no han sido realizadas hasta la fecha en coordinación con la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado y los Tribunales de Familia competentes en cada caso".*

2. *"Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño".*

3. *"Elaborar de modo urgente - y en tanto la institucionalidad de protección de nuestro país sea debidamente modificada- instrucciones concretas dirigidas a las personas que trabajan en el sistema de protección de niños y adolescentes dirigidas a poner fin a malas prácticas de modo de no comprometer con su actuar la responsabilidad constitucional del Ministro de Justicia ni la responsabilidad convencional internacional del Estado de Chile".*

Por lo anteriormente expuesto y por la relevancia del tema que involucra, los suscritos solicitamos que la Cámara de Diputados acuerde crear una COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE Y DE AQUELLOS CARENTES DE CUIDADO PARENTAL EN EL PAÍS, a fin de que indagar y conocer los avances y obstáculos que desde la aprobación del Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores del año en año 2014, ha experimentado nuestra institucionalidad -tanto en términos orgánicos, funcionales como culturales- para adecuar el sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental a los mandatos normativos debidos de modo de brindarles la adecuada protección a la que tienen derecho.

Y en particular para conocer cómo se han recibido y atendido hasta la fecha las propuestas más relevantes especificadas en esta solicitud, dirigidas por esta Cámara de Diputados a las autoridades del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, de Educación y de Desarrollo Social, y la Corte Suprema de Justicia Comisión que deberá a su término remitir sus conclusiones a los órganos que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para continuar la adecuación del sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental a los mandatos normativos debidos, y superar los obstáculos persistentes, en su caso.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 180 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional .

MANDATO

La Cámara de Diputados, en su sesión 19° de 10 de mayo de 2016, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud para crear una Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades del Gobierno han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, con ocasión de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del SENAME en el año 2014, y particularmente sobre la situación de niños, niñas y adolescentes y de aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile.

TOTAL DE PROPUESTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SENAME EN EL AÑO 2014

A. DIRIGIDAS A LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1. Terminar el levantamiento de información en la región de Valparaíso, Metropolitana, Biobío, La Araucanía y Magallanes, siguiendo el mismo método exhaustivo utilizado por la Comisión Poder Judicial-Unicef en las regiones investigadas en el año 2012.**

El levantamiento de información realizado por el Poder Judicial-UNICEF se encuentra inconcluso y no se han recogido ni sistematizados los datos correspondiente a la situación de la residencias y de los niños acogidos, de la Región del Biobío y Magallanes (salvo respecto de las Aldeas SOS de ambas zonas, que si fueron recogidas), de la región Metropolitana y de La Araucanía. Así como tampoco se procedió

a aplicar las Fichas Individuales confeccionadas para el proyecto ejecutado en el año 2012 en la Región de Valparaíso.

No obstante, es altamente recomendable, más bien, constituye un deber del Estado de Chile, concluirlo. Por lo mismo se propone a la Corte Suprema de Justicia que termine tal levantamiento de información en la región de Valparaíso, Metropolitana, Biobío, La Araucanía y Magallanes, siguiendo el mismo método exhaustivo utilizado en las regiones investigadas en el año 2012, consistente en recoger la información de cada uno de los niños, niñas y adolescentes acogidos en las Residencias existentes en tales lugares, confrontando dicha información con la existente en los registros existentes para cada uno de ellos en las mismas Residencias, completando, respecto de cada una de éstas la correspondiente Ficha Residencial, mediante una visita especial planificada al efecto. A la vez que recabando la opinión de los niños y adolescentes residentes acerca de su vida en las mismas y el respeto de sus derechos fundamentales. Y que dicha tarea se emprenda y concluya, en el más breve plazo, atendido el lapso superior al año ya transcurrido desde la fecha en que se recabó la última información conforme al método especificado.

2. Confeccionar un estudio de similares características que el "Informe Estadístico de los niños/as privados de cuidado parental en Chile" con la información obtenida del levantamiento de información en las regiones faltantes.

Aún cuando el Proyecto de Levantamiento de Información fue interrumpido en su normal desarrollo en el mes de Noviembre del año 2012, el Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, encargó la confección de un documento que integrara, consolidara y analizara los datos contenidos en los 3 instrumentos de trabajo confeccionados y aplicados - Fichas Individuales únicas, Fichas Residenciales y Cuestionarios de Opinión de los Niños- documento que se titula "Informe Estadístico de los niños/as privados de cuidado parental en Chile", y que fue concluido y entregado al mandante en el mes de Enero del año 2013.

Dada la valiosa y específica información contenida en el mismo, este "Informe Estadístico de los niños/as privados de cuidado parental en Chile", debe servir de base para todas las acciones que es menester que el Estado de Chile ejecute con prontitud máxima, mediante la acción de todos los estamentos públicos que sea necesario, para dar justa y adecuada resolución a este asunto.

Por lo mismo, un informe de similares características debiese ser confeccionado, sistematizando y analizando los datos faltantes sobre las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Biobío, La Araucanía y Magallanes. Y se propone a la Corte Suprema arbitre las medidas necesarias y ordene su ejecución.

3. Hacer entrega oficial y formal del "Informe Estadístico de los niños/as privados de cuidado parental en Chile" - existente y el que disponga confeccionar respecto de las regiones faltantes- al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud y de Educación, así como a las respectivas Cortes de Apelaciones del país.

Por las mismas razones anteriores, y en particular, como base para todas las acciones que es menester que el Estado de Chile ejecute con prontitud máxima, mediante la acción de todos los estamentos públicos que sea necesario, para dar justa y adecuada resolución a este asunto, se propone al Excelentísimo Tribunal proceda a hacer entrega oficial y formal del mismo al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud y de Educación, para que cada uno de

ellos, en sus respectivas áreas, proceda a poner el más pronto termino a las vulneraciones de derechos fundamentales de las que da cuenta y a hacer efectivos los derechos de los niños y adolescentes acogidos en el sistema residencial, así como a poner en marcha las debidas reparaciones a las que éstos tiene derecho.

Como así mismo , hacer entrega del informe integrado ya existente ,y del que se realice respecto de las regiones que este no incluye actualmente, a las respectivas Cortes de Apelaciones del país, para que ellas también procedan la a justa y adecuada resolución a este asunto , y en particular impartan las instrucciones necesarias en sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de poner el más pronto termino a las vulneraciones de derechos fundamentales informadas, hacer efectivos los derechos de los niños y adolescentes del sistema residencial que se encuentran vulnerados y disponer se arbitren las medidas necesarias para otorgarles las reparaciones a éstos, todo como en Derecho corresponde.

4. Conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Administración del Estado y al Congreso Nacional encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país.

Chile cuenta en la actualidad con la información del porcentaje de niños, niñas y adolescentes que en 10 regiones región del país se encuentran no sólo en riesgo, sino en “situación de alto riesgo”, así cómo , cuáles son las residencias específicas en las que ellos se encuentran viviendo. Lo que, a no dudar, constituye una información altamente sensible, y de mucha relevancia, que no puede ser soslayada ni olvidada.

Saber cuántos niños, y dónde están los niños que, dentro del sistema residencial chileno, se encuentran viviendo en condiciones que ponen en alto riesgo su vida, su integridad física, síquica y/o social, es una situación que demanda extrema responsabilidad.

La definición precisa, hecha por áreas de derechos, respecto de los riesgos en el que se encuentran los niños del sistema residencial en el marco de la investigación realizada por el Poder Judicial y Unicef, debe a juicio de esta Comisión Investigadora, motivar al Estado de Chile en su conjunto a coordinar esfuerzos para poner término a la presencia de los mismos en las Residencias, trabajando en la resolución de cada uno de los factores que constituyen el riesgo, de modo de acudir en la debida protección de los niños y adolescentes que se encuentran expuestos, permitiéndoles salir de tal condición.

El índice de riesgo establecido significa un nivel de alerta objetivamente determinado sobre la base de información oficial, fidedigna, cierta y completa, que requiere ser revisado a la brevedad debido a los alcances que tiene para la integridad física, psicológica y social del niño/a. Información que no puede dejar indiferente a ninguna autoridad del Estado de Chile, atendido a las graves consecuencias que ello importa para nuestros niños y adolescentes, so pena de incurrir en una conducta de complicidad en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente que viven al interior de nuestro sistema residencial, y exponer a nuestro país a una condena internacional por la responsabilidad estatal directa en tales vulneraciones.

Por lo mismo, se propone a la Corte Suprema de Justicia la conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Administración del Estado y al Congreso Nacional

encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños , niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país, en particular , de aquellos que se hallan en situación de riesgo calificado como alto y medio.

5. Elaboración urgente de instrucciones concretas dirigidas a los Jueces de Familia del país respecto a poner fin a las malas prácticas , y a actuar como en Derecho corresponde, haciendo plena aplicación de las normas sobre la Convención de Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo de Niños, de modo de no comprometer con su actuar la responsabilidad constitucional de la Corte Suprema de Justicia ni la responsabilidad convencional internacional del Estado de Chile.

La información recogida del sistema informático de los Tribunales de Familia ha permitido identificar algunos de las malas prácticas e incumplimiento de deberes jurisdiccionales que han coadyuvado a la existencia de ésta realidad vulneradora de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ingresados al sistema de protección. Tales son:

- 1) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial siendo menores de tres años se en circunstancias que lo adecuado a su corta edad es que ellos sean colocados en Familias de Acogida y no en Residencias.
- 2) Mantención de jóvenes de 18 o mayores de 18 años de edad en condición de institucionalización, hecho que resulta completamente ilegal atendía su condición de mayores de edad.
- 3) Mantención de niños y adolescentes que permanecen institucionalizados- separados de su familia- habiéndose vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía, debido a la falta de seguimiento judicial de las medidas dictadas.
- 4) Ingresos de niños al sistema residencial al decretar un Tribunal de Familia la suspensión de su derecho a vivir con su familia y a ser cuidado por su padres, no por razones de protección de otros derechos del niño que se vean vulnerados al estar al cuidado de sus padres, sino simplemente por razón de carencias económicas, lo que es completamente ilegal. En tal caso, lo que corresponde es que el Tribunal de Familia active toda la ayuda material y de cualquier tipo que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado, y no ingresarlos al sistema residencial, en el cual existe –para mayor gravedad de los hechos- la práctica del SENAME de solicitar en breve plazo que ellos sean declarados susceptibles de ser adoptados, máxime si se trata de bebés o niños pequeños. A partir de los cual, se produce la entera separación de tales niños de sus familiares, aún cuando no exista en la práctica, posibilidad alguna de ser efectivamente adoptados y, padeciendo dicho estado des susceptibilidad de adopción la invalidez de base referida.
- 5) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial solos, es decir, permaneciendo sus hermanos fuera del sistema, o bien, habiendo ingresado todos ellos, pero en residencias diferentes, de modo que se produce la separación de los mismos.
- 6) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial por períodos excesivamente largos, algunos de ellos durante toda su infancia y adolescencia, e incluso más allá de su mayoría de edad. Ello se produce fundamentalmente porque los Jueces de Familia que decretan su ingreso al sistema lo hace

sin fijar un plazo de duración para la vigencia de esa medida de protección , y lo hacen además sin determinar los objetivos de reparación, de ayuda a sus familias, de reintegración familiar , reinserción comunitaria y/o preparación para la vida independiente, que le da sentido propio a la medida de protección decretada ,y que deben ser cumplidas por su cuidadores – Directores, profesionales y guardadores de las residencias respectivas y demás Programas de Atención del Servicio-. Y Finalmente, sin fijar tampoco un plan de seguimiento del cumplimiento de tales medidas, en Audiencias posteriores, hasta la completa recuperación del niño y resolución de la situación que dio origen a la medida.

- 7) Dos años en el sistema residencial se aceptan como el tiempo límite que debiese estar un niño/a institucionalizado. No obstante que los Planes de Intervención que el SENAME y sus colaboradores suelen presentar a los Tribunales de contempla solo 1 año de intervención como máximo.
- 8) Ingresos de niños y adolescentes al sistema en Residencias que no se ubican en el mismo lugar donde vive su familia y dónde el niño y /o adolescente tiene sus amigos, se educa, etc. Sino en Residencias que se ubican lejos de ese lugar, lo que produce un desarraigo completo del niño de tipo familiar y comunitario y, hace imposible, el contacto directo y regular con sus familias. Se estima que se encuentran desarraigados de su comuna de origen, esto es a más de 150 kilómetros de la comuna en la que vivían previamente a ser ingresados al proyecto residencial.
- 9) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial sin que exista un rol de ingreso de una causa de protección a su favor ante un Tribunal en la que dicha medida haya sido ordenada.
- 10) Indeterminación del concepto de “grave vulneración de derechos” en la práctica judicial y no aplicación de parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir con su familia, y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección.
- 11) Respecto del punto anterior, desconocimiento, o no aplicación de las reglas y estándares fijados por la Asamblea General de la ONU en el año 2005, vigentes en Chile en tanto complemento del artículo 20°.1 de la Convención de los Derechos del Niño que establece el deber del Estado de *"Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio"*.
- 12) Vulneración del debido proceso establecido en las *Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños* del año 2005. A saber: Primero, ordenar una evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (*Directriz 39*). Y , segundo, agotar las etapas preclusivas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (*Directrices 44 y 45*).

- 13) Vulneración de las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos, consistentes en, garantizar a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36).
- 14) Vulneración de las garantías judiciales debidas en el proceso de toma de decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia, consistentes en: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente tomada con plena consulta de todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).
- 15) Declaraciones de susceptibilidad de adopción sin haber dado previo cumplimiento a la garantía de debido proceso de agotar primero las vías de ayuda a los padres para que mantengan el cuidado de su hijo y de intentar su colocación en su familia extensa, y sin que exista una familia pre- adoptiva con quienes trabajar el enlace con el niño.
- 16) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, en vez de resolver la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso ordenando que se abra otra causa para poder investigar más, o para realizar la evaluación de la red familiar.
- 17) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, sin conocer de los hechos ni averiguar la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso determinando con el sólo mérito del parte de denuncia y/o de un informe del Consejo Técnico que se basa en el mismo parte o en una breve entrevista, realizada muchas veces vía telefónica- con el denunciante, que no existe vulneración de derechos y que , en consecuencia, no se otorga la protección solicitada.
- 18) No unificación de todas las causa de protección existentes respecto de un niño y/o adolescente bajo un sólo Rol de Ingreso. Existencia de varios Roles de Ingreso en el mismo o en otro Tribunal de Familia, y de una multiplicidad de causas de protección tramitadas en forma separada y desconectada entre sí. Lo que provoca dilaciones indebidas , repetición de diligencias, decisiones contradictorias entre uno y otro magistrado, y contiendas de competencia entre ellos.
- 19) Paralización de las Causas de Protección una vez que se ha dictado el fallo, sin realizarse gestión alguna en orden a obtener y revisar su cumplimiento, ni la adecuación de la medida a las necesidades del niño.

Por tanto, esta Comisión Investigadora propone a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia la elaboración de un documento que instruya sobre todas las malas prácticas existentes y establezca las prácticas debidas que han de reemplazarlas, instruyendo a los Jueces de Familia para que las implementen a la brevedad posible, toda vez que no hacerlo, comprometen la responsabilidad constitucional de la propia Corte Suprema y la responsabilidad internacional del Estado de Chile.

6. Elaboración de un Documento de Trabajo para Ministros de Cortes de Apelaciones y para Jueces de Familia sobre Prácticas Judiciales Debidas respecto de los niños , niñas y adolescentes carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo.

A efectos de colaborar con la más justa , pronta y adecuada solución a la situación de éstos niños y adolescentes, procurando que la misma sea una respuesta plenamente ajustada al Derecho internacional convencional vigente en Chile, que a la vez, forma parte de nuestro derecho constitucional de la más alta jerarquía, se propone a la Corte Suprema de Justicia la celebración de un convenio de trabajo conjunto con esta corporación legislativa para la elaboración de un Documento de Trabajo para Ministros de Cortes de Apelaciones y para Jueces de Familia , que contenga no sólo los derechos de los niños acogidos a un sistema de cuidados alternativos y los deberes del Estado a su respecto, sino que en particular, identifique cada una de las áreas críticas del trabajo judicial desarrollado hasta la fecha en esta área -que el propio Poder Judicial ha contribuido a detectar- y plantee los cursos de acción debidos y maneras de implementarlos, con estricto respeto de los derechos de los niños.

7. Capacitar a todos los Jueces de Familia y Consejeros Técnicos de la misma judicatura en la materia. En particular, en las normas de la Convención de los Niños y de las Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños relativas a los derechos de los niños, los deberes del Estado y el debido proceso en materia de cuidado alternativo de niños.

B. DIRIGIDA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA:

1. Ocuparse de modo específico y urgente de atender los casos de graves vulneración de los niños y adolescentes cuyas situaciones fueron especialmente conocidas por esta Comisión, coordinando su actuar con el Ministerio de Justicia, de Salud y Desarrollo Social, para la pronta y efectiva atención y rehabilitación completa de las víctimas, y con la Corte Suprema de Justicia en procura del cese inmediato de las vulneraciones.

Dicha atención particular se solicita para tres casos especialmente conocidos por esta Comisión Investigadora. En dos casos se trata de sobre niños y adolescentes que se encuentran gravemente vulnerados en sus derechos a vivir en familia, y en un tercero, se trata de niños y adolescentes que encuentran gravemente vulnerado en su derecho a la indemnidad sexual, a la integridad física, síquica y social, a su salud, a recibir tratamiento para la recuperación de su salud física y psíquica y a su plena rehabilitación.

Tales casos, corresponden, el primero, a los hijos de un madre rancagüina que han sido separados del cuidado de su madre sin existir causa legal alegada ni probada ante los Tribunales correspondientes, y ordenada a partir de información extremadamente imprecisa y vaga entregada por profesionales de SENAME fuera de todo protocolo o estándar científico y probatorio válido, y aparentemente justificado por una supuesta “falta de recursos” de la madre.

El segundo, afecta a dos niñas de origen haitiano que fueron separadas hace más de 3 años de la única persona adulta significativa para ellas con la que llegaron a vivir a Chile, que han sido privadas todo ese tiempo de mantener un contacto directo y regular con ella, impedidas de realizar cualquier tipo de trabajo de re vinculación con la misma y, sobre todo, a quienes se les ha negado sistemáticamente la oportunidad de volver a vivir en el seno de la familia y comunidad que conocieron y con la que compartieron al llegar a Chile , por no cumplir los profesionales del SENAME – ni exigirlo los Jueces del Centro de Medidas Cautelares de Santiago- con elaborar un Plan Individual de Intervención acorde con

las características particulares del caso y debidamente monitoreado en su cumplimiento, sumiendo no sólo a la cuidadora legal de las niñas que las trajo al país autorizada por las madres biológicas de las mismas, sino a éstas mismas, en la más completa desesperanza y desesperación. Una de la cuales incluso ha venido al país a intentar colaborar en la resolución del problema, no siendo debidamente escuchada ni atendida.

El tercero, y aún más grave caso, es el de dos hermanos que hace cuatro años fueron internados por abandono en un hogar en Padre Las Casas, dependiente de las Aldeas SOS, cuando tenían 5 y 8 años. El niño menor fue abusado y el mayor fue obligado a presenciar esa tortura. Según la investigación judicial aún en curso, el autor sería un adulto que prestaba servicios para el colegio al que iban los niños de la Aldea. Los abusos ocurrieron en forma reiterada y cuando SENAME decidió entregarlos a sus parientes, ya no eran niños abandonados simplemente, sino niños con graves problemas psiquiátricos. Hoy con 9 y 13 años, ambos han tenido intentos de suicidio.

2. Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter para asegurar a los niños y adolescentes el pleno respeto de los derechos y garantías establecidos en particular en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU. Principalmente -que no únicamente- las siguientes:

- 1) Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices. (Directriz 8)
- 2) Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16)
- 3) Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18)
- 4) Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24)
- 5) Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24)
- 6) Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño. A saber:
Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia

competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39).

Y, segundo, agotamiento de las etapas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45)

- 7) Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujeta a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36)
- 8) Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida ; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47)
- 9) Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (Contenido completo de las Directrices)

3. Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter, en coordinación con esta Corporación, en orden a crear una nueva institucionalidad para la protección de la niñez y adolescencia en el país, que permita enfrentar del modo debido los problemas que le aquejan y que significan una vulneración sistemática de sus derechos.

Esta Comisión propone a la Ministra Secretaria General de la Presidencia que al efecto considere las siguientes ideas preparadas en base a la opinión de los especialistas que han trabajado en la materia, algunos de los cuales también han expuesto ante esta Comisión.

Tales son:

- A. Redefinición del Rol del Estado en la protección de los niños, niñas y adolescentes carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo. Se debe tender a recuperar el protagonismo estatal en el ejercicio del cuidado, requiriendo de la prestación de servicios particulares sólo en aspectos muy específicos.

B. Rediseño de las Políticas Públicas, Rol del Estado, Institucionalidad y Presupuestos para la Infancia y Adolescencia.

No basta con el rediseño institucional del SENAME para resolver este problema sino que se requiere el rediseño de las Políticas Públicas, Rol del Estado, Institucionalidad y Presupuestos necesarios para la protección de los niños, niñas y adolescentes, que incluya una armonización entre todas las áreas de acción en favor de la infancia y la adolescencia, su plena adecuación a los principios, deberes y deberes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y demás estándares vigentes debe, la creación de una nueva orgánica estatal capaz planificar, ejecutar y coordinar de modo eficiente la política de Estado, especialmente en caso de niños vulnerados o especialmente vulnerables, que incluya una Defensoría especializada, una Judicatura especializada, un sistema de atención de sus necesidades profesionalizado, diversas modalidades de acogimiento alternativo plenamente respetuosos de sus derechos, un órgano fiscalizador especializado e independiente, un presupuesto integral y una política de cooperación internacional en favor de la infancia y la adolescencia, entre otros elementos particulares. especializado. Por ejemplo, Ministerio de la Infancia y Adolescencia.

Esta nueva institucionalidad debe ser capaz de coordinar y supervisar el cumplimiento de la política de Estado en relación con los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, conforme a los parámetros fijados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y demás estándares internacionales en la materia.

Ha de evitarse la instalación de una institución de segundo orden supeditado a los lineamientos de los Ministerios. Debe poner énfasis en la prevención y tener como una principal función monitorear constantemente el sistema, a partir de claros indicadores que permitan detectar las falencias y solucionarlas a la brevedad. Debe tener como misión esencial dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación, pero privilegiando a los más vulnerables y vulnerados de modo de terminar efectivamente con el síndrome de los niños olvidados por todos. Debe tratarse, en consecuencia, de un organismo dinámico, con profesionales especializados, capacitados, con alto sentido de compromiso con su la misión institucional, que no permita que las viejas mentalidades, las malas prácticas y la indolencia vuelvan a apoderarse del sistema.

C. Profunda Revisión y Readecuación del Actual Sistema de Protección.

Es necesario que a la brevedad posible se revise y clarificar la situación de los niños, niñas y adolescentes que actualmente se encuentran bajo el sistema de protección, el rediseño del sistema de residencias, los requisitos objetivos (infraestructura) y subjetivos (personal a cargo especializado, bien remunerado) y la modificación de la supervisión y control de éstas. Del mismo modo, los criterios de ingreso de un NNA a este tipo de hogares y la consagración de que ésta internación es la última herramienta ante una situación de vulneración. Se deben incluir, preparar y financiar programas de reparación y rehabilitación completa de los menores afectados y de trabajo paralelo con la familia de origen y para la superación de sus dificultades, y el reintegro de los niños a la familia y a la comunidad.

D. Perfeccionamiento y Reconducción de Sistema de Adopción.

Es necesario que a la brevedad posible se revise y reconduzca el sistema nacional de adopción al cumplimiento pleno de la normativa convencional internacional vigente, y se ponga término a las

prácticas que vulneran los derechos de los niños y las familias a la convivencia familiar y a recibir la ayuda estatal necesaria para permanecer juntos. Así como una revisión estadística correspondiente de quienes postulan al sistema de adopción, para el rediseño de los requisitos para ser padres adoptivos y la efectividad del sistema, la revisión y regulación adecuada del rol de las familias guardadoras en estos procedimientos, eliminación de la causal de inhabilidad parental , de las declaraciones de susceptibilidad sin enlace, etc.

E. Introducción de la Defensoría del Niño y Adolescente.

Esto implica la existencia de un interlocutor en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes antes todos los actores del sistema: desde jueces a operadores de las residencias. Debe ser una institución independiente que trabaje a nivel judicial, administrativo, residencial y comunitarias y se ocupe de la defensa de sus derechos y satisfacción de sus necesidades y se halle atento a las amenazas a su bienestar y desarrollo.

En particular, en el desarrollo de estos macro temas se requiere poner especial atención en la consagración normativa, y eficaz aplicación , de los siguientes ideas y conceptos que a juicio de los especialistas resultan fundamentales :

- 1) Fortalecimiento del concepto de menor sujeto de protección al de niños, niñas y adolescentes sujeto de derechos.
Esta visión es imprescindible para el correcto entendimiento, implementación y ejecución de la adecuada protección del menor.
- 2) Respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Cautela efectiva los de los derecho fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten, principalmente aquellos de carácter penal en donde se investigan delitos de los que han sido víctimas o testigos, en los que se debe evitar la victimización secundaria y actualizar y validar internacionalmente los protocolos de trabajo y periciales que se usen. Lo que implica una formación adecuada de los actores.
- 3) Modificación y reconducción de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de forma que se que se identifique al joven infractor no como un criminal sino como un joven que requiere de rehabilitación y reinserción, y reciba de forma efectiva y eficiente la atención y formación adecuadas al efecto.
- 4) Establecimiento de una judicatura especializada en materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes , limitada a las vulneraciones graves, lo que implica una formación especializada de los magistrados , y adecuado funcionamiento y eficiente trabajo de protección en sede administrativa.
- 5) Dar efectividad al principio de internación de niños, niñas y adolescentes como última opción. En caso de conflicto o riesgo, debiendo preferirse siempre la opción de los cuidados basados en familia: en la familia extendida o en las familias de acogida debidamente capacitadas.
- 6) Establecimiento de claro y preciso de plazos máximos de institucionalización, del debido proceso en la materia, de los derechos y garantías del niño y su familia en los procesos en los que se analice su posible separación de su familia y de los deberes del Estado en la materia.

- 7) Protección especial de los niños (as) de 0 a 3 años, poniendo fin a su institucionalización prohibiéndola a futuro e implementando programas efectivos de acompañamiento y re vinculación con la familia de origen, que sólo en el caso de no dar resultados positivos, puedan dar paso a optar por la familia extendida y luego, en última instancia a una familias de acogida.
- 8) Regulación precisa y específica del rol de las familias de acogida, de un registro oficial de las mismas y de un programa nacional oficial de formación, capacitación y acreditación de las mismas.
Es necesario perfeccionar la regulación del sistema de familias de acogidas, limitando expresa y efectivamente los plazos en que los niños, niñas y adolescentes se encuentren bajo su cuidado y clarificando su rol transitorio dentro del sistema, su existencia como alternativas de cuidado esencialmente temporal del todo diferentes a familias con pretensiones de adopción, de modo que lejos de impedir el trabajo con la familia de origen, tal como ocurre actualmente, cumplan su deber de coadyuvar en él para la pronta reintegración del niño a su familia.
- 9) Fin de la declaración de susceptibilidad sin enlace.
- 10) Terminar con las declaraciones niños, niñas y adolescentes como personas en estado de susceptibilidad de ser adoptados sin que los organismos encargados hayan elegido -y presenten debidamente al Tribunal- al menos una familia con la que hayan iniciado un trabajo de enlace o vinculación con ellos. Ello implica la elaboración e inclusión en un proyecto de ley sobre adopción, de normas que impidan la procedencia de la solicitud y de la declaración de este estado en un niño sin cumplir con tal requisito. Y que además adecúe plenamente el actual sistema chileno de adopción a las exigencias del debido proceso y a los principios rectores en la materia vigentes en Chile en virtud de la vigencia de convenios internacionales.
- 11) Proscribir el concepto de inhabilidad parental para la declaración de susceptibilidad de adopción de un niño o niña, y trabajar en el desarrollo de la Parentalidad Positiva.
- 12) Diseñar e implementar programas para el trabajo preventivos con familias multiproblemáticas.
Se ha demostrado que el trabajar con la familia de origen del menor en riesgo (la propia o extendida) reduce notablemente los porcentajes de internación en residencias. y la normativa convencional vigente en Chile obliga al Estado a desarrollar una política preventiva de la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias.
- 13) Revisar la calidad de los informes sicosociales y pericias en los que se basan los jueces de familia para determinar el destino de los niños, niñas y adolescentes en las causas de protección, y adopción de protocolos oficiales adecuados ,y válidos, acordes con los estándares internacionales y que signifiquen pleno respeto de los derechos de niños y adolescentes, como forma de respetar la garantía de contar con una evaluación seria y profesional del niño y su familia previa a decidir su posible separación.
- 14) No separar a los hermanos en los procesos y medidas de protección que se adoptan.
En caso de separación de niños, niñas y adolescentes de sus padres , los hermanos no deben estar separados y debe promoverse la mantención del vínculo y contacto entre ambos.

- 15) Crear programas de reparación especializados y efectivos para todos los niños del sistema de protección.
- 16) Establecer un efectivo sistema de atención tratamiento, rehabilitación y apoyo para niños, niñas y adolescentes afectos a policonsumo de drogas y/o sustancias tóxicas, y de sus familias. Esto implica residencias especializadas en que el menor reciba el tratamiento, se encuentre protegido, contenido y con apoyo el apoyo médico y terapéutico adecuado.
- 17) Proveer de profesionales y personal especializado para la atención de los niños acogidos en las diferentes modalidades del sistema y dotar de protocolos oficiales válidos que permitan la adecuación, idoneidad y eficacia de su trabajo.
- 18) Planificar e Implementar programas oficiales, profesionales, especializados, coordinado con las distintas instituciones públicas , privadas y comunitarias, y a cargo de personal idóneo para trabajar con la familia de origen (o extendida) desde que el niño esté institucionalizado en preparación de su reintegración familiar y comunitaria o en preparación de los adolescentes abandonados para su vida independiente.
- 19) Incrementar los recursos del Estado destinados a niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección.
El niño debe ser prioritario en el presupuesto de la Nación. Deben contarse con los recursos necesarios para desarrollar la labor integral encaminada a su protección. Las normas convencionales obligan a invertir en la materia hasta el máximo de los recursos , y en el caso de que eso no sea suficiente, acudir a la cooperación internacional.
- 20) Supervisión del sistema a cargo de un nuevo órgano especializado autónomo.
La supervisión de las distintas modalidades de cuidado alternativo , su funcionamiento y la situación de los niños acogidos no debe recaer en la judicatura sino que en un órgano administrativo autónomo y especializado, con los recursos necesarios para el cumplimiento de su tarea de modo efectivo.
- 21) La judicialización como última ratio.
La intervención de los Tribunales de Familia debe reducirse a aquellas situaciones de vulneración graves y a adolescentes infractores. Con una judicatura de protección especializada en la materia, con competencias, conocimiento y experiencia necesaria para tratar estos casos y que termine con las malas prácticas existentes en la actualidad. Debe privilegiarse el establecimiento de modalidades de solución pacífica y negociada de los conflictos que los involucran.

4.- Derogar y reemplazar la actual Ley de Menores por una ley integral de defensa de los derechos de los NNA, fundamentalmente, siguiendo los lineamientos y prescripciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

C. DIRIGIDAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, AL MINISTRO DE JUSTICIA, AL MINISTRO DE SALUD, AL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL.

Conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad

posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país.

Chile cuenta en la actualidad con la información del porcentaje de niños, niñas y adolescentes que en 10 regiones región del país se encuentran no sólo en riesgo, sino en “situación de alto riesgo”, así cómo, cuáles son las residencias específicas en las que ellos se encuentran viviendo. Lo que, a no dudar, constituye una información altamente sensible, y de mucha relevancia, que no puede ser soslayada ni olvidada.

De acuerdo con ésta, muchos niños del sistema residencial se encuentran viviendo en condiciones que ponen en alto riesgo su vida, su integridad física, síquica y/o social, situación que demanda extrema responsabilidad de parte de todo el Estado.

Por lo mismo, se propone a la Administración del Estado la conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país, en particular, de aquellos que se hallan en situación de riesgo calificado como alto y medio.

D. DIRIGIDAS AL MINISTRO DE JUSTICIA.

1. Desarrollar las acciones necesarias para el restablecimiento del imperio del Derecho en el desempeño de las funciones propias de su cartera, y que a propósito de esta cuestión no han sido realizadas hasta la fecha, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado y los Tribunales de Familia, competentes en cada caso.

Las irregularidades, incumplimientos de deberes y vulneraciones de derechos fundamentales de los derechos fundamentales de niños y adolescentes del sistema residencial, de las que da cuenta acabada la información contenida en el "*Informe Estadístico de la situación de los niños y adolescentes en el sistema residencial*", son antecedentes que ameritan la adopción -de a lo menos- las siguientes medidas por parte del Ministerio de Justicia, y para que el mismo, a su vez, provoque la intervención de la Contraloría General de la República, del Consejo de Defensa del Estado y de los Tribunales de Familia competentes en cada caso, en las materias propias de su competencia. A saber:

1. La implementación urgente de un plan de atención especializada de salud, de efectivización de todos los derechos vulnerados y de completa reparación y rehabilitación, en favor de todas las víctimas - niños, adolescentes y sus familias- que se encuentran en situación de alto riesgo en todo el territorio nacional.
2. La iniciación de investigaciones y la aplicación de las sanciones que en Derecho corresponda por la responsabilidad administrativa y funcionaria que en los hechos cabe al Director Nacional de SENAME, señor Rolando Melo, a los Directores Regionales de dicho Servicio, al Jefe del Departamento Jurídico, señor Jorge Lavanderos, a la Jefa del Departamento de Protección de Derechos, señora Angélica Marín y a la Jefa del Departamento de Adopción, señora

3. La intervención inmediata de todas aquellas Residencias en las que se registran niños y/o adolescentes en alto riesgo.
4. La instalación en cada una de ellas, de una administración directa a cargo de profesionales idóneas y responsables, dependientes directamente del Ministerio.
5. La realización de las denuncias correspondientes ante la autoridad competente por graves incumplimiento de convenios por parte de las personas naturales y jurídicas que representan legalmente, y de los Directores que se encontraban a cargo, de cada una de las Residencias que acogen a los niños que se encuentran en alto riesgo para su vida , salud e integridad al vivir en ellas.

La denuncia de peligro material o moral de los niños protegidos está expresamente regulada en el Artículo 17° Ley N° 2.465 Fija el Texto de su Ley Orgánica, el Servicio Nacional de Menores, no obstante lo cual, hasta ahora el SENAME no ha procedido. Corresponde al Ministro de Justicia ejercer sus atribuciones. De acuerdo con dicha norma, el Servicio debió solicitar a los Tribunales de Familia competentes que decretasen la prohibición de continuar su funcionamiento, hacerse parte o querellarse en los procesos a que diere lugar esa denuncia, asumiendo la representación judicial del Fisco. Sin perjuicio de que, por resolución del Ministro de Justicia, pudo también asumir esa representación el Consejo de Defensa del Estado.

Por disposición del artículo 14 de la Ley N° 20.032 que Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME los directores o responsables de los proyectos, y los profesionales que den atención directa a los niños, niñas o adolescentes en alguna de las líneas de acción de competencia de este organismo, que tengan conocimiento de una situación de vulneración a los derechos de alguno de ellos, tienen el deber de denunciar de inmediato esta situación a la autoridad competente en materia criminal si la misma fuere constitutiva de delito. Así mismo, en aquellas situaciones que, no siendo constitutivas de delito, hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado tiene el deber de realizar la solicitud respectiva al Tribunal de Familia competente. Y ninguno de ellos lo hizo.

6. La prohibición de funcionamiento, de seguir realizando labores de cuidado de niños, para todas las personas naturales y jurídicas -públicas o privadas- que representan legalmente a las Residencias que presentan niños que se encuentran en alto riesgo.
7. La inhabilitación total y definitiva de todos los representantes legales de las corporaciones, fundaciones, sociedades u organizaciones no gubernamentales - personas naturales y jurídicas , públicas o privadas- y del personal profesional y no profesional contratado por ellos para trabajar en estos hogares, para el cuidado de niños , que les haga imposible volver a postular a una licitación de programas relativos a la infancia y adolescencia.
8. Las denuncias por los delitos correspondientes a Fiscalía de todas aquellas personas que dirigiendo o trabajando en tales hogares son autores, cómplices o encubridores de cualquier situación constitutiva de delito.
9. Y, sobre todo, se requiere la urgente evaluación médica integral de cada uno de los niños y adolescentes que allí residen por un equipo médico de calidad, objetivo e imparcial, así como una evaluación de su situación familiar y social con el fin de que la decisión judicial de protección de los

niños y adolescentes involucrados se realice sobre la base de evaluaciones profesionales sólidas y se refiera a la situación vital y de acogimiento alternativo adecuado que se les debe entregar con pleno respeto a sus derechos esenciales.

Así como todas las demás medidas que se requieren para el completo restablecimiento del imperio del Derecho en esta área del trabajo del Ministerio de Justicia y en los servicios y oficinas responsables de este persistente y grave incumplimiento de funciones.

2. Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño.

En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos de los Niños:

- 1) Respeto de los derechos de los niños y adolescentes enunciados en la Convención. (Artículo 2.1)
- 2) Asegurar su aplicación a cada niño, sin distinción alguna. (Artículo 2.1)
- 3) Dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención adoptando todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias. (Artículo 4°)
- 4) Adoptar esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. (Artículo 4°)
- 5) Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su Medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. (Artículo 20°.1)
- 6) Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal y existencia de una supervisión adecuada.(Artículo 3°. 3)
- 7) Prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño a efecto de garantizar sus derechos. (Artículo 18°.2)
- 8) Crear instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. (Artículo 18°.2)
- 9) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (Artículo 19°.1)
- 10) Medidas de protección que deben comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación,

remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. (Artículo 19°.2)

- 11) En materia de salud, asegurar la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; asegurar la plena aplicación del derecho a servicios para el tratamiento de las enfermedades; asegurar la plena aplicación del derecho a la rehabilitación de la salud (Artículo 24.2); asegurar el examen periódico del tratamiento a que esté sometido el niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental; asegurar el examen periódico de todas las demás circunstancias propias de su internación (Artículo 25.1); asegurar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño. (Artículo 39)
- 12) Garantizarles un nivel de vida adecuado para su desarrollo, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios y proporcionar, en caso necesario, asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. (Artículo 27.3)

Y los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños:

- 1) Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices. (Directriz 8)
- 2) Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16)
- 3) Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18)
- 4) Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24)
- 5) Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24)

- 6) Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño. A saber:

Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39).

Y, segundo, agotamiento de las etapas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45)

- 7) Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujeta a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36)
- 8) Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida ; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47)
- 9) Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (Contenido completo de las Directrices)

3. Elaborar de modo urgente - y en tanto la institucionalidad de protección de nuestro país sea debidamente modificada- instrucciones concretas dirigidas a todas las personas que trabajan en el sistema de protección de niños y adolescentes dirigidas a poner fin a las malas prácticas, prohibiendo su desarrollo, y a que se actúe como en Derecho corresponde, haciendo plena aplicación de las normas sobre la Convención de Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo de Niños, de modo de no comprometer con su actuar la responsabilidad constitucional del Ministro de Justicia ni la responsabilidad convencional internacional del Estado de Chile.

La información recogida del sistema informático de los Tribunales de Familia y del sistema informático del SENAME, ha permitido identificar algunos de las malas prácticas e incumplimiento de deberes

funcionarios y jurisdiccionales que han coadyuvado a la existencia de ésta realidad vulneradora de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ingresados al sistema de protección.

Muchas de las malas prácticas judiciales son posibles a partir de una solicitud indebida del propio SENAME, sus distintos departamentos, y sus colaboradores, o en virtud de la falta de cumplimiento de deberes propios por parte del servicio.

Otras malas prácticas son ejecutadas por el propio SENAME, en particular por los Departamentos de Protección, Adopción Jurídico y de Supervisión.

Prácticas judiciales que muchas veces son posibles a partir de una solicitud indebida del propio SENAME o por incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, son:

- 1) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial siendo menores de tres años se en circunstancias que lo adecuado a su corta edad es que ellos sean colocados en Familias de Acogida y no en Residencias.
- 2) Mantención de jóvenes de 18 o mayores de 18 años de edad en condición de institucionalización, hecho que resulta completamente ilegal atendía su condición de mayores de edad.
- 3) Mantención de niños y adolescentes que permanecen institucionalizados- separados de su familia- habiéndose vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía, debido a la falta de seguimiento judicial de las medidas dictadas.
- 4) Ingresos de niños al sistema residencial al decretar un Tribunal de Familia la suspensión de su derecho a vivir con su familia y a ser cuidado por su padres, no por razones de protección de otros derechos del niño que se vean vulnerados al estar al cuidado de sus padres, sino simplemente por razón de carencias económicas, lo que es completamente ilegal. En tal caso, lo que corresponde es que el Tribunal de Familia active toda la ayuda material y de cualquier tipo que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado, y no ingresarlos al sistema residencial, en el cual existe –para mayor gravedad de los hechos- la práctica del SENAME de solicitar en breve plazo que ellos sean declarados susceptibles de ser adoptados, máxime si se trata de bebés o niños pequeños. A partir de los cual, se produce la entera separación de tales niños de sus familiares, aún cuando no exista en la práctica, posibilidad alguna de ser efectivamente adoptados y, padeciendo dicho estado des susceptibilidad de adopción la invalidez de base referida.
- 5) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial solos, es decir, permaneciendo sus hermanos fuera del sistema, o bien, habiendo ingresado todos ellos, pero en residencias diferentes, de modo que se produce la separación de los mismos.
- 6) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial por períodos excesivamente largos, algunos de ellos durante toda su infancia y adolescencia, e incluso más allá de su mayoría de edad. Ello se produce fundamentalmente porque los Jueces de Familia que decretan su ingreso al sistema lo hace sin fijar un plazo de duración para la vigencia de esa medida de protección , y lo hacen además sin determinar los objetivos de reparación, de ayuda a sus familias, de reintegración familiar , reinserción comunitaria y/o preparación para la vida independiente, que le da sentido propio a la medida de protección decretada ,y que deben ser cumplidas por su cuidadores – Directores,

profesionales y guardadores de las residencias respectivas y demás Programas de Atención del Servicio-. Y Finalmente, sin fijar tampoco un plan de seguimiento del cumplimiento de tales mediadas, en Audiencias posteriores, hasta la completa recuperación del niño y resolución de la situación que dio origen a la medida.

- 7) Dos años en el sistema residencial se aceptan como el tiempo límite que debiese estar un niño/a institucionalizado. No obstante que los Planes de Intervención que el SENAME y sus colaboradores suelen presentar a los Tribunales de contempla solo 1 año de intervención como máximo.
- 8) Ingresos de niños y adolescentes al sistema en Residencias que no se ubican en el mismo lugar donde vive su familia y dónde el niño y /o adolescente tiene sus amigos, se educa, etc. Sino en Residencias que se ubican lejos de ese lugar, lo que produce un desarraigo completo del niño de tipo familiar y comunitario y, hace imposible, el contacto directo y regular con sus familias. Se estima que se encuentran desarraigados de su comuna de origen, esto es a más de 150 kilómetros de la comuna en la que vivían previamente a ser ingresados al proyecto residencial.
- 9) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial sin que exista un rol de ingreso de una causa de protección a su favor ante un Tribunal en la que dicha medida haya sido ordenada.
- 10) Indeterminación del concepto de "grave vulneración de derechos" en la práctica judicial y no aplicación de parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir con su familia , y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección.
- 11) Respecto del punto anterior, desconocimiento, o no aplicación de las reglas y estándares fijados por la Asamblea General de la ONU en el año 2005, vigentes en Chile en tanto complemento del artículo 20°.1 de la Convención de los Derechos del Niño que establece el deber del Estado de *"Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio"*.
- 12) Vulneración del debido proceso establecido en las *Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños* del año 2005. A saber: Primero, ordenar una evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (*Directriz 39*). Y , segundo, agotar las etapas preclusivas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (*Directrices 44 y 45*).
- 13) Vulneración de las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos, consistentes en, garantizar a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (*Directriz 36*).

- 14) Vulneración de las garantías judiciales debidas en el proceso de toma de decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia, consistentes en: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida ; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente tomada con plena consulta de todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).
- 15) Declaraciones de susceptibilidad de adopción sin haber dado previo cumplimiento a la garantía de debido proceso de agotar primero las vías de ayuda a los padres para que mantengan el cuidado de su hijo y de intentar su colocación en su familia extensa, y sin que exista una familia pre- adoptiva con quienes trabajar el enlace con el niño.
- 16) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, en vez de resolver la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso ordenando que se abra otra causa para poder investigar más, o para realizar la evaluación de la red familiar.
- 17) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, sin conocer de los hechos ni averiguar la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso determinando con el sólo mérito del parte de denuncia y/o de un informe del Consejo Técnico que se basa en el mismo parte o en una breve entrevista, realizada muchas veces vía telefónica- con el denunciante, que no existe vulneración de derechos y que , en consecuencia, no se otorga la protección solicitada.
- 18) No unificación de todas las causa de protección existentes respecto de un niño y/o adolescente bajo un sólo Rol de Ingreso. Existencia de varios Roles de Ingreso en el mismo o en otro Tribunal de Familia, y de una multiplicidad de causas de protección tramitadas en forma separada y desconectada entre sí. Lo que provoca dilaciones indebidas , repetición de diligencias, decisiones contradictorias entre uno y otro magistrado, y contiendas de competencia entre ellos.
- 19) Paralización de las Causas de Protección una vez que se ha dictado el fallo, sin realizarse gestión alguna en orden a obtener y revisar su cumplimiento, ni la adecuación de la medida a las necesidades del niño.

Prácticas administrativas indebidas o incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, y esenciales en el cuidado alternativo de niños y adolescentes, son:

- 1) No prestar una atención individualizada: Las decisiones, iniciativas y soluciones deben adecuarse a cada niño, niña y adolescente en su singularidad: si es niña o niño, o adolescente, su seguridad y protección, su historia, su cultura; cada una de sus condiciones especiales deben ser respetadas sin discriminación.
- 2) Irrespeto del derecho del niño, niña y adolescente a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y sean consideradas conforme a su grado de madurez.
- 3) No informar adecuadamente al niño ni procurar su comprensión de toda la información: las personas que los escuchen, los orienten, y les den la información, deben poner a disposición de niños, niñas y adolescentes toda la información sobre la situación que atraviesan y las consecuencias de su

intervención, y deben hacerlo en el idioma de preferencia del niño, niña o adolescente de manera clara y sencilla.

- 4) No informar, consultar ni orientar a la familia del niño, niña o adolescente: Se debe asegurar que la familia de origen, y/o la familia extensa, y/o las personas que son importantes en la vida del niño, niña o adolescente sean conscientes respecto de lo que acontece.
- 5) No apoyar el fortalecimiento de las familias: Estado , las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en su conjunto deben apoyar a las familias en dificultades emocionales, económicas y sociales, de modo tal de que puedan cumplir con sus responsabilidades en pos de la preservación del niño, niña o adolescente con su familia.
- 6) No desarrollar cada operador, desde su lugar de trabajo, acciones eficaces que ayuden a la prevención de la separación familia y a reforzar la capacidad de los padres y las madres para cumplir con el deber de cuidar a sus hijos.
- 7) No agotamiento de las posibilidades de continuidad de la convivencia del niño, niña o adolescente con su familia de origen antes de tomar la decisión de separar a un niño, niña o adolescente de su familia.
- 8) Incumplimiento del deber de trabajar para que la familia sea asesorada y apoyada con el objeto de que evalúe si es posible con ayuda asumir la crianza antes de decidir su acogimiento familiar cuando la familia o quien esté a cargo del niño, niña o adolescente manifieste su deseo de renunciar permanentemente a su guarda.
- 9) Incumplimiento del deber de evaluar si hay otros miembros de la familia dispuestos a asumir la guarda y custodia, y si ese lugar propuesto es un buen ámbito para el niño, niña o adolescente, si la familia decide la renuncia, aún con el apoyo ofrecido.
- 10) Incumplimiento del deber de buscarse -en un plazo razonable- una familia permanente para el niño, niña o adolescente, si nadie del entorno del niño, niña o adolescente asume el cuidado.
- 11) Iniciación desmedida de causas de susceptibilidad de adopción, sin posibilidades reales de concreción de una adopción en plazo razonable que genera un alto y preocupante número de menores declarados susceptibles de ser adoptados que no cuentan con enlace con una familia adoptiva.
- 12) Existencia de una política de gestión dentro del SENAME enfocada a aumentar el número de declaraciones de niños en estado de susceptibilidad de ser adoptados que distorsiona el sistema en el sentido antes señalado, y que genera , además, campañas en pro de la entrega de los hijos por parte de madres adolescentes al sistema de guarda para su futura adopción , inclusive antes de su nacimiento, opción completamente contraria al derecho del niño a vivir con sus padres, con el derecho de los adolescente a ser protegidos también en su rol de padres y madres.
- 13) No evaluar, planificar y revisar cada situación en particular, para poder tomar las decisiones. o no contar las personas que evalúan, planifican y deciden con los conocimientos suficientes.

- 14) No entregar el cuidado más adecuado para cada niño, niña o adolescente en particular.
- 15) Acogimiento Familiar para los Menores de Tres Años.
- 16) Personal insuficiente y no siempre idóneo para la intervención psicosocial.
- 17) Personal insuficiente e inidóneo para su cuidado cotidiano.
- 18) Falta de atención oportuna de las necesidades de atención y reparación por cuya causa fueron separados del cuidado de sus familias por la existencia y no resolución de listas de espera, constatadas en el año 2010 por la Contraloría General de la República desde, en los programas ambulatorios tales como Programas de Intervención Breve, Especializados, y de Reparación por Maltrato, por Abuso sexual, Explotación Sexual Infantil, etc.
- 19) No otorgamiento del cuidado y protección apropiados a niños, niñas y adolescentes “especialmente vulnerables”, tales como niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos y explotación, que viven en la calle, nacidos fuera del matrimonio, refugiados, hijos de trabajadores migrantes, niñas y adolescentes que viven con el VIH/SIDA o afectados por éste u otras enfermedades graves.
- 20) No asistir a las familias en dificultades que se les presentan: Dificultades son aquellas que limitan su capacidad de cuidado por factores tales como algún tipo de discapacidad, la adicción a las drogas y al alcohol, el padecimiento de discriminación por parte de familias indígenas o pertenecientes a una minoría, y la vida en regiones o zonas en las que se desarrolle un conflicto, etc.
- 21) Separación de la familia de origen por tiempos excesivos.
- 22) No favorecer el vínculo entre los hermanos y, de ser pertinente, la permanencia de ellos en un mismo ámbito.
- 23) No consideración de la situación de pobreza de una familia como un indicio para que aquellos servicios estatales y comunitarios encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita, sino como causa de separación de los niños de sus familias.
- 24) Descoordinación entre los sujetos responsables que trabajen con la familia y el niño, niña o adolescente del que se es responsable.
- 25) No colaboración ni coordinación entre quienes trabajen en instituciones de acogimiento, desde sus responsabilidades específicas, para que niños, niñas y adolescentes sean integrados lo más rápidamente posible a ámbitos familiares de manera cuidadosa y segura para ellos y ellas.
- 26) No apoyo a los hermanos que han perdido a sus padres o cuidadores y optan por permanecer juntos en el hogar familiar.
- 27) Incumplimiento del deber de resguardarse la historia de cada niño, niña o adolescente en cada situación de cambio. La trayectoria de vida de niños, niñas y adolescentes debe ser preservada

como dato de su historia, a fin de facilitar la conformación de la identidad de cada niño, niña o adolescente.

- 28) Incumplimiento del deber de protección efectiva del niño acogido: “El niño debe ser tratado en todo momento con dignidad y respeto y debe gozar de una protección efectiva contra el abuso, el descuido y toda forma de explotación, ya sea por parte de sus acogedores, de otros niños o de terceros, cualquiera que sea el entorno en que haya sido acogido”.(Directriz 13)
- 29) No Asignación de Recursos en toda la Medida Posible: “Los Estados deberían asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. Los Estados deberían facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados.” Directriz 24
- 30) Ausencia de un trabajo planificado , sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con las familias de los niños y adolescentes acogidos en orden a restablecer su convivencia familiar y ayudarles a superar las dificultades de todo tipo que motivan su internación.
- 31) Ausencia de un trabajo planificado, sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con los adolescentes acogidos que se encuentran en estado de abandono y sin posibilidades reales de ser adoptados en orden a prepararlos para la vida independiente y reinsertarlos en el medio comunitario.
- 32) Supervisión técnica y normativa insuficiente – por no decir inexistente- por parte de SENAME de todos los niños y adolescentes que viven en sistema residencial, especialmente respecto de aquéllos que se encuentran en familias de acogida, y no en Residencias. De ahí que, de vez en cuando, sea de público conocimiento casos en los que guardadores a quienes la institución ha encomendado la guarda provisional de niños, pretenda se les conceda su cuidado definitivo o su adopción, dado el largo tiempo que permanecen junto a ellos.
- 33) Existencia de niños y adolescentes - 623 eran los que habían sido encontrados por la Comisión hasta el 30 de octubre del año 2012- que se encuentran acogidos en un sinnúmero de instituciones que no reciben subvención SENAME, o que se encuentran internados en residencias privadas, y que se hallan completamente invisibilizados dentro del sistema, y carentes de toda atención y supervigilancia por parte del SENAME.

Por tanto, esta Comisión Investigadora propone al señor Ministro de Justicia la elaboración de un documento que instruya sobre todas las malas prácticas existentes y establezca las prácticas debidas que han de reemplazarlas, instruyendo a los funcionarios públicos encargados en todo nivel, así como a toda otra persona que intervenga en el cuidado de niños y adolescentes en residencias o en familias de acogida, para que las implementen a la brevedad posible, toda vez que no hacerlo, comprometen la responsabilidad constitucional del propio Ministro y la responsabilidad internacional del Estado de Chile.

4. Capacitar a todas las personas que trabajan en el sistema de protección de niños y adolescentes, partiendo por los funcionarios públicos. En particular, en las normas de la Convención de los Niños

y de las Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños relativas a los principios rectores del cuidado alternativo, los derechos de los niños, los deberes del Estado y el debido proceso en materia de cuidado alternativo de niños.

E. AL MINISTRO DE JUSTICIA, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL.

1. Tomen todas las medidas necesarias para intervenir directamente en cada uno de los casos de niños, niñas y adolescentes que a lo largo del país sufren vulneración de sus derechos fundamentales estando al cuidado del Estado, con el objeto de poner fin a la misma, efectivizando el o los derechos vulnerados que sean de competencia de cada uno y, en particular, con el fin de restablecer a los niños en el uso y goce pleno y efectivo de sus derechos y hacerse cargo de la reparación de los daños sufridos por cada uno de ellos.

2. En particular, se propone al Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para establecer un programa de atención que realice las evaluaciones médicas, pedagógicas y cognitivas, y sociales tanto del niño como de su grupo familiar que son necesarias para los Jueces de Familia., por un equipo de profesionales especializados, de calidad, objetivo e imparcial.

En efecto, de acuerdo con la normativa vigente en Chile es necesaria evaluación integral de cada uno de los niños y adolescentes que residen en el sistema residencial en la actualidad, por un equipo idóneo, de calidad, objetivo e imparcial ; así como la evaluación de su situación familiar y social, con el fin de que la decisión judicial de protección de los niños y adolescentes involucrados se realice sobre la base de evaluaciones profesionales sólidas y se refiera a la situación vital y de acogimiento alternativo adecuado que se les debe entregar con pleno respeto a sus derechos esenciales.

3. En particular, se propone al Ministro de Justicia que en conjunto con el Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para abordar el problema del abuso intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y lleva adelante un plan de acción que erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños.

Para esta Comisión Investigadora es particularmente relevante, poner de manifiesto que el abuso sexual de niños y adolescentes dentro de las residencias no sólo existe, sino que es una realidad instalada en el sistema residencial, y que, insólitamente, los responsables – particulares y autoridades competentes- no lo consideran un problema gravísimo requerido de urgente atención y resolución, sino que a juzgar por los testimonios recogidos, lo estiman como un hecho casi consustancial a la vida en residencia, como una especie de “normalidad” que no queda más remedio que padecer.

El Estado de Chile, sin embargo, en tanto primer responsable por el cuidado de los niños que acoge para proteger, no puede seguir tolerando el abuso sexual sistemático que se produce en las Residencias, y debe tomar medidas drásticas para acabar con él y prestar la debida y adecuada atención médica, educativa y social especializada tanto a los niños actores de abuso como a quienes lo padecen, todos ellos son víctimas de violencia institucional ,y la detención de aquélla, es responsabilidad ineludible del Estado de Chile, en su conjunto.

4.- Es un deber del Estado el diseño e implementación de políticas públicas de reparación que asegure la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño, conforme con el artículo 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Adolescente.

IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

Sesión 3ª, celebrada en lunes 4 de julio del 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco.

La señora **BLANCO**, doña Javiera (ministra de Justicia y Derechos Humanos).- Explica que en 2012 se firmó el convenio entre Unicef y el Poder Judicial, justamente cuando se levanta el estudio que da inicio a la comisión investigadora del Sename en 2013, que termina con el informe de 2014.

Añade que esa comisión terminó de sesionar en marzo y se publicó el informe en mayo de 2014. El informe, establece tareas para distintos organismos. De esos organismos, se pronuncia solo de los que tienen que ver con el Ministerio de Justicia. Recuerda que las propuestas se dividen en 5 apartados, según destinatario: las dirigidas a la Corte Suprema; las dirigidas al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las dirigidas a los Ministerios Secretaría General de la Presidencia, de Justicia, de Salud, de Educación y de Desarrollo Social y las dirigidas al Ministerio de Justicia. Agrega que luego, hay un último apartado dirigido a cuatro ministerios específicamente.

Manifiesta que si uno ve el informe, tampoco hay una segmentación por número. No es que se tenga 40, 60 o 200 tareas: Uno las podría segmentar por verbos rectores. Es decir, la única posibilidad de enumerar las tareas es sacándolas a partir de los distintos desafíos que se establecen en el informe. Esas distintas tareas las ha agrupado en seis, para hacerlo un poco más didáctico.

Le pareció pertinente agruparlas en seis ámbitos: ámbito legislativo; ámbito residencial; ámbito medidas contra abusos y maltrato; ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos; ámbito capacitación, y el ámbito que hemos llamado “otras medidas de gestión”, dentro de las cuales se va a referir al segundo mandato que tienen de esta Comisión, que es el Plan Protege.

Precisa que no se va a explayar sobre los desafíos ni qué es el Servicio Nacional de Menores, porque estima que todo eso los diputados miembros lo tienen y si no también lo pueden adjuntar, pero sí sobre algunas cifras que es bueno conocer, de la participación de privados en la entrega de los servicios, que muchas veces es desconocido o no conocido al nivel de los servicios que manejamos nosotros, como Sename.

Indica que el Servicio Nacional de Menores, en los distintos ámbitos, trabaja en tres líneas: protección, adopción y justicia juvenil.

Acota que los seis ámbitos sobre los que va a exponer están referidos exclusivamente a la protección, que es sobre lo que versó el informe.

Explica que en las tres áreas cuentan con 1.624 proyectos en todo Chile, que son ejecutados por 376 organismos colaboradores y 63 centros administrados directamente por Sename. Si esto lo llevamos exclusivamente a centros y proyectos en el área de protección, a nosotros nos da que tenemos 376 organismos colaboradores en toda la red; 247 proyectos residenciales de protección y 11 residencias de protección administradas directamente.

Es decir, 11 de administración directa y 247 residencias administradas por organismos colaboradores: Esa es la relación. A propósito de lo que señalaba el diputado Farías de cómo se deberían hacer las visitas, ¿qué proporción? La proporción es esa.

Asevera que de un total de 258 residencias, dentro de protección, está exclusivamente hablando de residencias, que es también a lo que el informe hace más énfasis e hincapié. Los niños que están separados de sus familias por orden del tribunal en una residencia. Estima que ese es el foco en el que se concentra la atención del informe que hace esta comisión investigadora: 258 residencias en todo el país, de las cuales hay 247 de organismos colaboradores y solo 11 que son administradas directamente por Sename. Esas 258 residencias corresponden a 8.326 niños, que son los que están en residencia. Los otros niños, en el área de protección vigente, si uno sacara una foto, son 92.601 niños y niñas, en el sistema de protección vigente. De esos 92.601 niños, niñas y adolescentes vigentes, hay 8.326 en residencias, sean administradas por Sename o por OCAS, de los cuales tenemos 1.069, que corresponden a estos 11 centros del Sename, y 7.307, que corresponden a los centros administrados por las OCAS (Convenios Organismos Colaboradores Sename). Estos son los datos que tenemos en el sistema.

Relata que en el sistema de justicia juvenil la situación es bastante parecida. Solo como dato les quiero decir que en el sistema de justicia juvenil –que no es lo que nos convoca hoy- de los 13.430 niños que tenemos, 11.860 están en el sistema abierto, vale decir, que están cumpliendo ya sea servicios comunitarios, libertad asistida, asistida especial, administrados por organismos colaboradores también.

Contesta observación del diputado señor Saffirio en cuanto a que los menores infractores de ley sí son parte de la competencia de la comisión, en el sentido de que la solicitud que se hace como comisión es referirnos a las conclusiones. La comisión habla de 200 y yo asumo que es por el listado de las distintas tareas asignadas. En el caso de Justicia, están todas referidas al ámbito de protección, y por eso lo señalo. En el informe de la comisión, cuando uno va al apartado de Justicia, todas las tareas encomendadas al Ministerio de Justicia están relacionadas con protección, no obstante lo cual podríamos asistir perfectamente a exponer en una sesión respecto del tema de justicia juvenil, que nos puede llevar un buen tiempo.

Aclara que hay una diferencia entre el concepto de vigentes y atendidos. Uno es flujo y el otro es *stock*. Cuando hablo de 8.000, o en el caso de lo que había en 2013, que teníamos 9.770, hoy tenemos 8.326 niños, niñas y adolescentes vigentes, es el *stock*. Opina que es horrible la palabra. Es una foto. Si uno sacara una foto de cuántos niños existen en el país en una residencia, esa foto serían 8.326. Si hablo de cuántos niños han pasado por el sistema, el dato es distinto, porque por el sistema pueden pasar y egresar en el mismo año y entrar otros niños, niñas o adolescentes durante ese mismo año. Por eso es un número mayor.

En relación a lo anterior, añade que también es importante señalar que durante 2015 el Sename entregó 234.519 atenciones; 1.388 son atenciones en el área de adopción; 199.000 son en el área de protección y 39.000 son en el área de justicia juvenil. Cuando me refiero a protección, estamos hablando de las dos áreas que podemos trabajar en protección, tanto la residencial como la ambulatoria.

Precisa que, la oferta programática del Sename en el área de protección tiene distintas líneas, y por eso hace el énfasis en las 199.000 atenciones, que tienen que ver con residencial, es decir, centros de residencia de protección para mayores, centros de residencia para mayores, con y sin programa especializado adosado; residencias para lactantes y preescolares; residencias para niños y niñas con discapacidad, discreta o moderada. Luego tenemos una línea de acción diagnóstica, que son los programas DAM, que es la pericia para efectos de abuso y maltrato.

Manifiesta que también tienen otras líneas programáticas, como los programas de familia acogida simple y especializada. Lo digo, porque aquí hay millones de siglas, las que no voy a entrar a definir. Estos son los FAE, los programas de ambulatorio, de discapacidad. La mayor parte de las líneas tiene que ver con ambulatorio. Por eso siempre habló de los 92.000 niños y niñas vigentes, de los cuales 8.000 son niños niños vigentes, solamente en residencia.

También en este período, cosa que señala ya mencionó, desde 2013 a la fecha, tienen menos niños vigentes en residencia. En 2013 había 9.770 niños, niñas y adolescentes y hoy tienen 8.326.

Considera que cualquiera de los ingresos, permanencias y egresos de los niños tiene que ver exclusivamente con una orden del tribunal de Familia. Los ingresos y egresos no los pueden hacer por resolución del Sename, y esto también es importante señalarlo.

Estima que habiendo hecha la aclaración de todos estos temas, va a entrar de lleno en el ámbito legislativo. Hay una serie de desafíos asociados al ámbito legislativo, que se establecieron en las distintas tareas encomendadas por la comisión, entre las cuales la más importante tiene que ver con la separación y especialización de los servicios, tanto en protección como en infracción. Hoy tienen en tramitación el sistema de garantía de los derechos de la niñez, la subsecretaría de la niñez y la defensoría de la niñez. Todos estos proyectos están en distintos niveles de tramitación. El sistema de garantía está en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados; la subsecretaría de la niñez está en el senado, en la Comisión de Gobierno, y la defensoría de la niñez también está en el Senado y se

acaba de entregar a la nueva comisión, que va a asumir los temas de niñez o de infancia en general, porque estaba en la Comisión de Constitución del Senado. Entiende que en el caso de la subsecretaría de la niñez, el compromiso es empezar a verlo la próxima semana, y la defensoría de la niñez, producto de la cantidad de proyectos que estaba en la Comisión de Constitución del Senado, se tomó la decisión de entregarlo a la comisión presidida por el senador Patricio Walker, junto con los otros proyectos que tenemos como, por ejemplo, el de maltrato fuera del ámbito familiar. Estos proyectos ya están en tramitación.

El segundo paquete de reformas tiene que ver con la reforma al sistema de justicia juvenil; el nuevo servicio de protección especializado; la reforma al Ministerio de Desarrollo Social, que en el fondo es la creación de un servicio de protección, con los dispositivos locales de protección correspondiente; las modificaciones a los tribunales de Familia y, tanto en el proyecto de justicia juvenil como en el de protección, la ley N° 20.032, que tiene que ver con la modificación al sistema de subvenciones, tema importante en términos de lo que se puede tratar en esta comisión sobre los incentivos para la mantención de niños en residencia.

Por último, tienen los proyectos relacionados con el ámbito de justicia sobre maltrato de niños, niñas y adolescentes y sujetos vulnerables fuera del entorno intrafamiliar. También tenemos, en relación con justicia juvenil – entiende que no es el desafío hoy, pero lo menciona-, la entrevista video grabada.

Como parte de los proyecto en tramitación, en la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados, se está debatiendo el de garantías para luego pasar al de adopción.

Explica que el primer punto legislativo, es el que acaba de mencionar. El segundo, dentro de las tareas encomendadas, tiene que ver con el ámbito residencial.

Al respecto, da a conocer que se va a referir a tres temas: en primer lugar, a las tareas que ha tenido por delante la unidad de Aseguramiento de Calidad de Residencias de Protección, que opera en el Ministerio de Justicia, tanto en temas de apoyo a supervisión técnica, como en infraestructura en higiene y seguridad. En segundo lugar, a las residencias catalogadas como críticas por el informe de Unicef y el Poder Judicial, convenio que se realizó en 2012, que fue la antesala de la Comisión Investigadora. Y, en tercer lugar, a la supervisión y medidas adoptadas por el ministerio y el Servicio Nacional de Menores, desde el término de la comisión investigadora, en mayo de 2014.

La unidad de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias de Protección, que opera en el Ministerio de Justicia, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de atención de los niños, según establece la convención. Las tareas que se le encomendaron a la unidad son visitar las residencias y actualizar la información relativa a los niños y a las niñas y las condiciones de infraestructura en higiene y seguridad; asesorar a los equipos de las residencias; levantar casos de alta complejidad observados por los profesionales en terreno, y difundir la promoción de derechos, en función a lo dispuesto en la convención.

En relación con la supervisión técnica, su objetivo es mejorar la calidad de las intervenciones en los centros residenciales, a través del monitoreo de indicadores en educación, salud, sicosocial y ámbito procesal. A partir de estas supervisiones, esta unidad crea el modelo de asesoría técnica. Modelo que está dirigido a los equipos profesionales en los centros residenciales. De hecho, el modelo está actualmente en un proceso de validación por la Unicef, proceso que se licitó para ser entregado formalmente a todas las residencias del país como el proceso validado para la supervisión en materia de educación, salud y sicosocial. Este modelo se crea a partir del trabajo que ha hecho esta unidad, desde mediados de 2014 hasta hoy, en los últimos dos años, en las distintas tareas que ha llevado a cabo esta unidad.

En términos de infraestructura, esta unidad realiza un levantamiento de diagnóstico de las distintas residencias de protección, que habían sido catalogadas como críticas por el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, los tribunales de Familia y el Sename, en sus distintos informes, con el propósito de subsanar las observaciones que habían sido levantadas.

Los diagnósticos permitieron establecer priorización a las necesidades de mejoras de residencias catalogadas como críticas y dar solución a 121 de ellas durante 2015. Lo anterior permitió contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura de los organismos colaboradores, OCAS, por un total cercano a los 4.600 millones, lo que se une a los fondos que se destinaron para mejorar la infraestructura de los centros de administración directa, lo que arroja, como dijo el diputado Arriagada, un poco más de 7.000 millones invertidos en el último año y medio en la mejora de infraestructura.

Respecto de la priorización de la inversión de los dineros, primero se invirtió en los centros residenciales que cuentan con observaciones de parte del Poder Judicial, la Unicef y la Contraloría. Segundo, en los centros residenciales que contaron con observaciones de parte del propio Ministerio de Justicia, a partir de las visitas que realizó la unidad de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias de Protección a los distintos centros. La tercera prioridad, estuvo en los centros residenciales que fueron objeto de observaciones de parte del Sename. Y la cuarta prioridad, estuvo en las residencias, cuyos inmuebles presentaron algunas deficiencias que podían ser subsanadas con un proyecto de emergencia, pero que no habían sido catalogadas de grave o urgente.

Afirma que han mostrado (en la presentación que se proyecta) solo algunos casos beneficiados con mejoras de infraestructura. Está el caso del REM Ovalle, que recibió un poco más de 28.000.000, lo que beneficia a cerca de treinta niños y adolescentes. En la presentación se puede ver el antes y el después. Además, se observa cómo se

mejoraron los distintos espacios del Hogar Enrique Callejas Noemí. Ahí se observan las críticas y por quiénes fueron levantadas. En el caso de Sagrada Familia, la crítica fue levantada por el Sename regional. En el caso de Laura Vicuña, la crítica fue levantada por la Contraloría y por el Ministerio de Justicia, crítica tenía que ver con conexiones eléctricas. En el Centro Residencial Femenino Llo Lleo, la crítica fue levantada por el Ministerio de Justicia, Unicef y el Poder Judicial. Estas son algunas de las mejoras que se realizaron a partir de las priorizaciones que acabo de mencionar.

Dentro del ámbito de residencia y de la unidad de Aseguramiento de la Calidad de las Residencias de Protección, que es el primer punto, se hicieron cargo de todo lo que tiene que ver con higiene y seguridad. El objetivo de esta unidad, que está radicada en el Ministerio de Justicia, fue levantar las necesidades y que, luego, el propio Servicio era en encomendado de ejecutar. Como Ministerio de Justicia no ejecutaron las obras que señalan la presentación, sino levantaron la prioridad, el problema, sumaron la identificación hecha por el propio Servicio Nacional de Menores, y ponen la información a disposición, que es el encargado de ejecutar estas obras de mejoras. Es decir, esos 7.000 millones son ejecutados por el Servicio Nacional.

El objetivo, en el área de higiene y seguridad, fue realizar una evaluación de las condiciones de higiene y seguridad de las residencias, con el objeto de identificar niveles de riesgo y apoyar la gestión de mejoras mediante asesorías técnicas.

Para eso, se crearon manuales prácticos de diversas materias relacionadas con prevención de riesgos, que no existían; procedimientos de trabajo y formato verificador, y se elaboró la guía de funcionamiento para centros residenciales.

El seguimiento a residencias se llevó a cabo en 122 centros de protección, que habían sido identificados como críticos. Este equipo, compuesto por prevencionistas de riesgos, arquitectos y nutricionistas, visitó dichos centros con el fin de identificar las principales falencias, cuestión que dependía mucho de cada organismo colaborador, toda vez que no había una sistematización o una guía estandarizada para todos los organismos. Cuando dice que no había una guía, más de algún organismo colaborador podrá decir que sí la tenían. Sin duda, puede ser, pero no era algo estandarizado, que operara para todos los organismos por igual. Entonces, en las bases de licitación se hizo referencia al cumplimiento de la normativa vigente en relación con condiciones de higiene y seguridad. Pero, no había un documento, una guía específica, para residencias de niños, niñas y adolescentes, que fue lo que se levantó, con el fin de hacerla exigible de manera estandarizada.

En el ámbito de las residencias catalogadas como críticas, 38 fueron identificadas como tales por el informe del Poder Judicial y de Unicef, sobre la base de la serie de estándares y de patrones que se presentaron.

Acta que en la lámina de la proyección se puede observar la distribución de las residencias críticas a lo largo del país, las cuales fueron identificadas en el informe y que, obviamente, son a las que se han abicado con prioridad especial. Se trata de 38 residencias pertenecientes a organismos colaboradores y dos residencias del Sename. Es decir, son 40 los centros definidos como críticos por el estudio que, reitero, da origen a la comisión investigadora.

De aquellos 40 centros, identificaron 31 residencias a las que debían entregar un plan de mejora. Los planes de mejoras buscan, como dice su nombre, un compromiso institucional para implementar mejoras, desarrollo de capacitaciones a educadores de trato directo y cambios en temas de personal o contratación de técnicos, y tienen como objetivos finales la agilización de los procesos de intervención y el mejoramiento de la gestión técnica. Cabe señalar que los planes de mejoras están definidos por el Servicio Nacional de Menores; Además, en los planes de mejoras se exige la actualización de los protocolos técnicos, la elaboración y socialización con personal de residencias en protocolos de buen trato, mejoras graduales en infraestructura, en aseo e higiene, en procedimientos de atención de salud y en el sistema de registro. Este plan de mejora se entrega para que las deficiencias puedan ser superadas y, en caso de no ser sujetos de este tipo de plan, no continúan prestando los servicios.

Subraya que la presentación da cuenta de 9 residencias cerradas a partir del informe del Poder Judicial y de Unicef. Es decir, de los 40 centros, asumieron 31 planes de mejoras y 9 residencias se cerraron.

Menciona que dichas medidas se adoptaron solo en el ámbito de las residencias consignadas como críticas en el informe, lo que no quiere decir que el Servicio Nacional de Menores no haya realizado una tarea igual en el resto de las residencias.

Lo señala, porque entre los años 2014 y 2016 el Sename cerró 42 residencias, la mayor parte administradas por organismos colaboradores. Nueve de las cuales corresponden a residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef.

Dentro de las medidas que se adoptaron, están las supervisiones. Estima importante esclarecer que cuando habla de supervisiones, hay que distinguir entre supervisiones técnicas y financieras. En este caso, no se trata de supervisiones financieras. Se está refiriendo a las supervisiones técnicas, a las supervisiones que se efectúan en terreno para observar cómo está operando el centro y cómo están los niños. Opina que es importante dejar claro lo anterior porque, muchas veces, cuando se solicita información al Servicio Nacional de Menores, se entregan ambas informaciones, la correspondiente a la supervisión técnica y la correspondiente a la supervisión financiera, y existe el riesgo de sumar las supervisiones o de comprender las supervisiones financieras como acciones que se deben

realizar en terreno. Las supervisiones financieras no tienen por qué hacerse en terreno, pues basta que nos envíen los balances y los estados de situación y, solo en algunos casos, tendrá que hacerse en terreno.

Aclara que las supervisiones no son antojadizas, sino que están reguladas, y tienen una regulación distinta, según se vinculan con centros residenciales o con programas ambulatorios.

Indica que en el caso de los centros residenciales, y esto es parte de las medidas adoptadas a partir de la comisión que terminó de sesionar en mayo del 2014, las supervisiones se establecen diferenciadamente y con estándares mínimos, a partir de entonces.

Para los centros residenciales se exigen supervisiones con periodicidad mensual; además, cuatro supervisiones nocturnas en el año. De esta manera, el estándar mínimo para una residencia se incrementó a 16 supervisiones técnicas anuales. Insisto, para centros residenciales, el estándar mínimo es 16 supervisiones técnicas al año.

En el caso de los programas de familias de acogida, la periodicidad es trimestral; además se exige que cuatrimestralmente, es decir, tres veces al año, el supervisor técnico visite el domicilio de las familias de acogida. Es una supervisión con una frecuencia distinta. Y en el caso de los ambulatorios, la supervisión mínima es cuatrimestral. Es decir, nuevamente la concentración de supervisiones está puesta esencialmente en las residencias.

Hay 102 supervisores destinados a esas tareas, en el ámbito de protección, porque en muchas ocasiones se pueden estar incorporando centros de sistemas de justicia juvenil, en los que no están considerados los supervisores. En otras palabras, está hablando exclusivamente de supervisores destinados al ámbito de protección.

Añade que existen dos residencias en proceso de cierre, en las regiones de Los Lagos y de Valparaíso, y ambas pertenecen a organismos colaboradores.

Respecto de las 247 residencias administradas por organismos colaboradores, 20 tienen planes de mejoras. Recuerda que a esas 247 se tienen que sumar los 11 de Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread), del Sename.

En síntesis, de los Centros de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), dos están en proceso de cierre y 20 en etapa de mejora y, desde el 2014 hasta la fecha, han cerrado 42.

En cuanto a lo que sucede con los niños de las residencias cerradas, afirma que no tienen la misma cantidad de niños vigentes que antes. Tenían vigentes cerca 9.700 niños y hoy tienen 8.300 niños.

En segundo término, hay lugares donde han podido abrir nuevos centros. Inaugurar un nuevo centro, sea administrado por el Sename o por un organismo colaborador, no es algo rápido y fácil. En la actualidad, está en proceso de apertura un Cread en Arica, de administración directa del Sename. Cabe mencionar que en Arica se cerró un centro y no había otra oferta, por lo cual tuvimos que abrir una nueva oferta. Seguramente este centro irá a inaugurar este viernes o la próxima semana. Asimismo, en la Región de Los Lagos, donde también se realizaron cierres, tuvieron la posibilidad de implementar un nuevo centro.

En el caso de los niños, que no son parte de los menores que hoy no están vigentes -producto de la diferencia- y que no corresponden a las regiones donde no han abierto un centro, el tribunal de familia -es importante decir que el Sename no es quien decide a qué centro se va el menor- determinó ingresarlos a otro centro ya existente. Cabe señalar que no puede tratarse de cualquier centro, porque, a diferencia de lo que se ha señalado, en los centros hay segmentación por edad y por género; por tanto, no se puede ingresar un niño mayor de edad a un centro de lactantes ni a un centro de mayores. Es decir, el género y la edad son factores que influyen en la determinación del tribunal de familia respecto de a qué lugar reingresar al niño.

Señala que se referirá al tercer ámbito, que se hace cargo de las observaciones de la comisión. Este ámbito se relaciona con las medidas contra el abuso y el maltrato.

Dentro del abuso y el maltrato tienen tres aspectos que abordar: aumento de plazas para programas de reparación y maltrato; representación judicial y sistema de monitoreo y alerta territorial.

Respecto del aumento de plazas para programas de reparación y maltrato, quiero señalar que los programas enfocados en esta reparación, que es maltrato físico, psicológico o sexual.

En relación con el aumento de plazas para programas de reparación y maltrato, los programas estaban enfocados a la reparación de maltrato físico y psicológico sexual, y centran su acción en la protección de derechos a las víctimas, promoviendo la recuperación integral.

En 2014, para el Programa Especializado en Maltrato, PRM, que es la línea programática que se licita para esos fines, contábamos con 9.406 plazas disponibles; en 2015, con 10.996, y en 2016, con 11.882, que es uno de los temas sensibles que surgió de la Comisión Investigadora como desafío a la necesidad de abarcar una mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes que estaban expuestos a ser víctimas de esos maltratos. Se han aumentado 2.751 plazas.

En relación con el abuso y el maltrato, está toda el área que tiene que ver con la representación judicial.

En mayo de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 1.451, que crea la Unidad del Comisionado para la Infancia y Adolescencia. Es importante señalarlo, porque quizá muchas veces no se visualiza, en la forma de vida, la cantidad

de cambios que se pudieron hacer gracias a la existencia de una instancia como fue la comisión investigadora en su minuto.

Cuando habla de los temas de higiene y seguridad, precisa que las bases contaban con una referencia en la regulación legal, pero no existía una guía estandarizada para todo.

Cuando habla de la representación judicial de los niños, niñas y adolescentes, hasta antes de mayo de 2015, el Servicio Nacional de Menores no tenía una unidad especializada como hoy, para estos fines.

También se han creado unidades de salud en los centros de Administración Directa, no así en los organismos colaboradores, porque tendrían que estar incluidas en la ley de subvenciones. Se han creado unidades de salud en los centros de Administración directa.

En fin, se han abordado una serie de temáticas que no se habían estudiado hasta el término de la comisión investigadora, que fue en mayo de 2014. En mayo de 2015 se crea el alto comisionado para la infancia y se licitan por primera vez los Programas de Representación Judicial, PRJ, los cuales fueron creados en 2014. El comisionado no solo tiene la finalidad de llevar a cabo querellas directas por parte del Sename, sino que también tiene a su cargo estos programas de representación judicial, para los cuales se licitan aproximadamente a 1.500 millones de pesos. Cuando habla de licitar en el Sename, siempre deben ser a organismos colaboradores. Según la ley, no pueden licitar a nadie que no sea un organismo colaborador; por lo tanto, la representación judicial también es abordada por organismos colaboradores.

En cuanto a la licitación de los PRJ, solo dos regiones no tienen programas de representación judicial, como son Aysén y La Araucanía, que se reestructura en base a nuevos contenidos y desafíos que se establecen en las bases.

Manifiesta que los programas de Representación Judicial, pues no los tenían hasta el 2014. Esto es algo del gobierno de la Presidenta Bachelet. Es muy importante que los PRJ se puedan hacer cargo de distintos temas, dentro del total de materias que abordan. Recuerda que estos programas se hacen cargo de plazas de atención. No es lo mismo un niño, una niña o un adolescente. O sea, los programas de representación judicial se hacen cargo de 2.758 plazas. Esta cantidad no equivale a niños, porque la plaza podría ser sinónimo de causa, por así decirlo. Asimismo, un niño o niña adolescente podría tener más de una causa y alguien podría ver un tema de maltrato o de internación a la vez. Hoy, esas distintas causas, que son casi 3.000, se llevaban a cabo por 16 PRJ que tenemos licitados y que cubren casi 3.000 plazas.

Explica que la mayor parte de los PRJ no están enfocados. Si bien estos asumen representaciones judiciales de niños en residencia, una buena parte de estas plazas está referida a ambulatorio. No se trata que hayamos definido que lo ambulatorio no es una prioridad, porque lo es. Pero sin duda que un niño o una niña que está en una residencia tiene una exposición y una vulneración distintas.

Por eso, uno de los desafíos que tienen en el plazo inmediato es que –ojalá– todos los niños que estén en residencia tengan representación jurídica y que esta representación tenga los niveles de independencia suficientes para instar a que un niño –ojalá–, en el futuro pueda volver a su familia de origen o a una familia de acogida o adoptiva. O sea, lo irregular en un país es que tener niños en residencia. Deberíamos instar a que la mayor parte de los niños tenga la posibilidad de vivir en el seno de una familia. Las residencias deben existir, porque hay niños que no se han logrado poner en una familia. Pero se deben generar todos los incentivos necesarios para que ello ocurra. Y aquí indica que no está haciendo responsable a nadie, porque en la infancia todos somos responsables de que estas cosas salgan mejor. Lo que sí es importante es que en el futuro tengamos un sistema que nos permita contar con haya una representación judicial que inste ante los tribunales de familia para que ese niño en residencia esté bien y que –ojalá– egrese lo antes posible, lo que no quiere decir que no deba seguir en la residencia, porque siempre vamos a tener, seguramente como en todos los países del mundo, niños que deberán estar a la espera de tener su familia.

Otra cosa que también le parece importante, es que así como cuando se instó por la reforma procesal penal dijieron que los jueces no podían investigar y fallar en el antiguo sistema, porque era muy difícil que alguien hiciera una investigación y después pudiera deshacerse de toda esa carga y fallar objetivamente. Han señalado que en el futuro debemos trabajar un sistema que nos permita especializar en el respectivo giro de negocios. Cuando uno tiene a su cargo la administración de residencias, con una ley que debemos cambiar –y es lo que haremos–, una ley que genera un incentivo que no permite a las residencias instar por el egreso, porque por cada niño egresado la residencia obviamente obtendrá menos dinero. Hace presente que la ley de subvenciones está hecha sobre la base de niño atendido. Por lo tanto, una residencia que egresa a diez niños tendrá un presupuesto mucho menor. Este incentivo no puede existir, porque es perverso. Eso genera que tengan que modificar una ley para que, independientemente del monto que reciba la residencia, su foco y su norte de trabajo sea el egreso de esos niños. Eso se debe trabajar por la vía de modificar la ley, pero también teniendo un ente imparcial, como un juez, que no depende ni está involucrado con nadie, que inste por ese egreso.

Por ello –y también se ha generado mucha inquietud respecto de esto–, no van a dejar a nadie que hoy tenga representación judicial existente sin representación; pero se puede trabajar simultánea y específicamente. Sin embargo, le parece que los niños que están en residencias deben tener una representación judicial lo

suficientemente imparcial. No se refiero a que tal o cual debiera ser el mecanismo -que seguramente es lo que anunciaremos próximamente-, sino que este debe ser un mecanismo de representación imparcial que inste a la desinternación. O sea, ese objetivo de representación judicial objetivo lo lograremos a través de una representación judicial objetiva y modificando la ley de subvención. De otra forma, los incentivos serán siempre a mantener al niño, a la niña o al adolescente vigente en el programa.

Acota que esa modificación, que está casi lista para la justicia juvenil, es la que se está trabajando en el ámbito proteccional.

Todos esos cambios son a partir del informe de la comisión que terminó de sesionar en mayo de 2014. Acaban de cumplir dos años y ya hemos realizado bastantes innovaciones, a las que sumaremos las que tenemos planificadas.

Sostiene que no hay que confundir el Sistema de Monitoreo y de Alerta Territorial (SMAT) con la sigla del Modelo de Atención (MAT), que es de la unidad de fiscalización que produce ese modelo a partir de la estandarización por las visitas que habíamos hechos. El SMAT es el sistema de monitoreo que queremos que exista, que es una alerta que cualquier programa o persona puede generar respecto de la situación de abuso o de maltrato de un niño o adolescente que ha ingresado al sistema. Recuerden que aún estamos en el tercer capítulo, que es abuso y maltrato.

Precisa a la señora Nogueira que sí, en la mayoría de estos casos, hablamos de abuso, maltrato y negligencia.

Añade que quieren que haya una alerta temprana, que pueda ser dada por cualquiera, no solo por niños que están en residencias, sino también en el caso de programas ambulatorios. Este sistema se crea con el objetivo de detectar situaciones de niños o de adolescentes que requieran ser abordados en el análisis de casos de abuso, maltrato y negligencia, como dice la diputada Nogueira, que realiza la supervisión técnica y detecta situaciones de proyecto que requieren ser levantadas con el fin de anticiparse en el establecimiento de mejoras en los procesos de intervención por estas razones.

El cuarto acápite tiene que ver con el mejoramiento del sistema de cuidado alternativo. El cuidado alternativo es aquel que implique que el niño no esté con su familia. O sea, los FAE, que son las familias de acogida, la adopción y las residencias. Esas son las tres situaciones en las que puede estar un niño o adolescente que implique que no está con su familia.

En esa situación, tenemos un desafío mayúsculo, que es la desinternación. Creo que por primera vez en Chile lo visibilizamos como un objetivo país, después de la comisión investigadora, porque antes nadie hablaba de desinternar niños, incluso, creo que se veía como una amenaza. Hasta entonces, en el inconsciente colectivo se consideraba más riesgoso sacar a los niños que mantenerlos en la residencia. Sin embargo, desde hace un par de años se ha visibilizado que lo normal en un país es que los niños no estén en residencias. No obstante, esto no quiere decir que la gente que tenga residencia tenga un mal giro de negocio o un mal concepto. En todos los países existen residencias, y deben existir, porque no siempre existe la posibilidad de tener a todos los niños como se debería, en una familia de acogida o adoptados. Sin embargo, expresa que lo que no hemos tenido como país, y es lo que están tratando de hacer a través de las modificaciones a la ley que establece el régimen de subvenciones, es lograr que cada vez haya menos; este es el objetivo que debemos tener en mente. De hecho, es el que pusieron en el programa y están trabajando en él respecto de los niños de 0 a 3 años.

Opina que es que es tan poco el dimensionamiento de la necesidad de desinternar, que se comenzó a utilizar como concepto a finales de 2014. Solo en 2015 y 2016 hay mediciones de desinternaciones. Hasta ese punto, era una variable que no se visibilizaba, que tampoco era un indicador. Hoy tenemos desinternados en 2015 y en 2016. Además, es posible agruparlos por distintas razones: porque volvieron con su familia de origen; porque fueron a una familia de acogida o a una adoptiva, lo cual también es un desafío que tenemos como país.

Precisa que las desinternaciones no siempre implican que el niño deba ser adoptado o ir a una familia de acogida. El ideal es que el niño vuelva con su familia de origen, para trabajar la familia, que supere su deficiencia y que el niño siempre esté con su familia de origen. En caso de que no se pueda, está la opción de la familia de acogida o la adopción.

Reitera que la desinternación es un concepto que acuñó la comisión investigadora, al igual que el trabajo con la familia de origen.

Informa que en lo que va de 2016, llevan 293 desinternaciones, no solo de niños en residencias, sino de distintos programas y por cualquier razón, ya se trate de un niño que ha sido reintegrado en su familia de origen, que son 128, o en la familia de acogida, que son 40, o en una familia adoptiva que son 78, o a través del proyecto Red Sename.

La mayoría de los 293, de 2016, son niños que se reintegraron a su familia de origen, porque hemos intensificado ese concepto. Indica que si levantarán esa información hacia atrás, seguramente, no sería la causal más frecuente de esa internación, porque eso ha sido intencionado en los últimos años.

Afirma que, en general, antes no se hacía un trabajo para volver con la familia de origen, ya que muchas veces ella había generado la causal de separación. De hecho, se veía como el impedimento absoluto para volver, porque

nunca estaba la variable de trabajar con la familia para superar el inconveniente, poder estar con los hermanos y estar de vuelta en el hogar, etcétera.

Por eso dice que es un desafío mayor, porque no solo es el trabajo de un ministerio ni de dos, sino que es una labor bastante más transversal, ya que entra la red de protección, programas como Chile Crece Contigo, etcétera. Por ello, en el Plan Protege, se han reunido los ministros de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Justicia y el Consejo Nacional de la Infancia.

Explica que la razón porque Protección migró al Ministerio de Desarrollo Social es porque la lógica proteccional debe circunscribirse al sistema de protección de un país, y eso es lo que se va a intencionar en el proyecto de ley que deja exclusivamente el servicio de reinserción en Justicia.

Relata que la estrategia de desinternación está focalizada exclusivamente en la intervención con la familia de origen, que es el proyecto que lleva el Consejo Nacional de la Infancia. Este es un proyecto que tiene la revinculación familiar como objetivo, y solo secundariamente la salida; o sea, lo principal es la vuelta a la familia. Y esa está en la región de Valparaíso y se va a extender a la Octava y a la Metropolitana. Inicialmente a esas tres regiones. Esto es simultáneo al trabajo que está haciendo el Sename con el programa histórico de familias de acogida. Es el programa de desinternación que lleva el Consejo, con un énfasis en trabajo con familia de origen, y los programas de acogida tradicionales, que también han incorporado esto como una variable.

El antiguo programa FAE, familia de acogida especializada, que históricamente lleva el Sename tenía una alta proporción de casos por profesional. A partir de la comisión investigadora han mejorado esa relación, incorporando más profesionales para efectos del FAE Sename, porque, además, tenemos el otro FAE Consejo de la Infancia. Sename y Consejo de la Infancia trabajan juntos en esto.

Antiguamente el FAE no realizaba intervención reparatoria y hoy lo hace; había un bajo desarrollo de evaluación de idoneidad de las familias de acogida, hoy se estandariza y profesionalizan los procedimientos de evaluación de familias de acogida. Esos son tres de los varios ítems que se han mejorado a partir de la comisión investigadora.

Estima que no menos importante es el monto que se destina a las familias de acogida. Al recibir a un niño, niña o adolescente, después del proceso de selección y previo a haber enfatizado el trabajo con la familia de origen y solo en el caso de que no pudiera ser llevado a la práctica que, insisto, es el nuevo enfoque, los montos de la subvención han aumentado. Esos montos eran de 240.000 pesos mensuales por niño y han pasado a ser 500.000 pesos, en el caso de las familias de acogida.

Dentro de las mejoras también está lo relacionado con el sistema de cuidado alternativo, que es todo lo que no implica al niño en su familia.

Explica que tienen los protocolos de los centros de residencia que se han generado a partir de la comisión investigadora: protocolo de ingreso y acogida, protocolo de las visitas de padres, porque ocurría que algunas veces las visitas de los padres se programaban a las horas en que los niños debían estar en el colegio o durmiendo.

Entonces, hay protocolos que el organismo colaborador –se refiere al 99 por ciento de las residencias- podía tener, pero los estandarizamos y los establecimos como un protocolo con medidas de buenas prácticas que, además, en el futuro van a ser parte de las bases de licitación. Muchos de los organismos colaboradores venían con una adjudicación hecha con anterioridad; pero lo importante es que muchas de estas mejoras puedan ser parte de las futuras bases de licitación.

El quinto punto dice relación con las capacitaciones. Expresa que tienen muchas en el ámbito de residencias identificadas como críticas, en las de administración directa, en manuales de conductas de autoprotección. Esto último es importante, porque se relaciona con el estrés acumulado y el *burnout* de los funcionarios, porque son tareas que exigen una alta exposición. Por último, capacitación en el modelo de asesoría técnica de la unidad de aseguramiento de la calidad.

Recuerda que el sexto ámbito era “otras medidas de gestión”. Hace presente que los ámbitos anteriores eran el legislativo, residencias, capacitación, supervisión, etcétera. Este ámbito se compone de cuatro puntos, salud, mejoras en el sistema informático, oficina de protección de derechos y el plan Protege.

En salud se referirá a aquellas materias que tienen exclusiva relación con el Servicio Nacional de Menores, porque hay una serie de medidas que tienen que ver con el Ministerio de Salud y sería dable abordarlas en la presentación que haga en la comisión la ministra de esa cartera. En consecuencia, prefiere abordarlas en conjunto, porque son operativizadas por el ministerio. Entonces, por un problema de jurisdicción, dicho en lenguaje jurídico, prefiero abocarse a las que son propias del Sename.

Recuerda que adelantó que una de las cosas que pudieron crear, a partir de la comisión investigadora, fueron las unidades de salud, con una coordinación para el ámbito de justicia juvenil y otra para protección de derechos.

Asevera que en cada uno de los 11 centros administrados por Sename existe una unidad de salud, a las que se suman los que tienen en los centros de justicia juvenil. En total son 29 unidades; pero no las tienen en las OCA, en los organismos colaboradores, que son más del 90 por ciento, porque con justa razón los organismos dirían que no

está en las bases. Por lo tanto, deben incorporar en las bases, en futuras licitaciones de estos programas, la exigencia de tener unidades de salud en cada uno de los centros de administración de niños, niñas y adolescentes, sea administración directa o por OCA.

Otra cosa que incorporaron fue el equipo de asesorías clínicas, que ya tienen en tres regiones, y que les permite trabajar con todos los menores, independientemente de estar en administración directa o no. Y esto surge a partir de un piloto que se trabajó con la fundación San Carlos del Maipo y el Ministerio de Salud, focalizado a la identificación de temáticas de salud, principalmente de salud mental.

Esto partió en la Región Metropolitana y se va a extender a las regiones del Maule y del Biobío. En Santiago está operando en el Instituto Siquiátrico, y en la imagen aparece el equipo con que cuenta.

El segundo tema que quisiera mostrar como un gran avance es el Senainfo, un sistema de información que está operativo desde el primer año del gobierno de la Presidenta Bachelet. Antiguamente, –se los digo porque me tocó muchas veces ir al Sename– solamente se podía acceder al Senainfo desde ciertos computadores. Esa era la realidad del Sename hasta antes de 2015. Uno de los primeros énfasis que quisimos dar fue modificar el sistema informático y crear Senainfo que, además, al director le apasiona y anda con un *tablet* mostrando los cruces que se pueden hacer y lo que se puede bajar. Se imagina que más adelante podrá mostrar varios de los cruces que actualmente es posible hacer desde cualquier computador. Además, es posible hacerlo “hablar” con otros sistemas de información.

Una de las grandes críticas que muchas veces escucha se refiere a la información con que cuenta un juez de familia cuando otorga una medida de protección. Los jueces de familia le decían que, en muchas ocasiones, no tenían cómo acceder en tiempo real a la carpeta de un niño o niña al momento de otorgar una medida de protección.

Subraya que hoy están haciendo realidad eso, de manera que una medida de protección pueda ser motivada no solo por un parte de denuncia, sino que los jueces dispongan también de otros antecedentes. Y eso tiene que ver con la interconexión que actualmente estamos materializando con el sistema del Poder Judicial. Les costó, pero lo están materializando. No ha sido fácil compatibilizar el intercambio de información entre dos sistemas informáticos distintos. Tenían como meta haberlo puesto ya en operaciones, pero podrán hacerlo este año.

La señora **OCAMPO** (doña Carolina) jefa de la División de Reinserción Social.- Precisa que la interconexión ya existe. Lo que se está haciendo es mejorar la migración de datos para que sea completo.

El señor **HERRERA**.- (Director Nacional del Sename) Relata que en el Sename están adecuando su sistema de registro para que sea igual al de la ficha del Poder Judicial. Hoy están insumando un porcentaje, que no tiene certeza si abarca el 11 o el 16 por ciento de la información, que es compatible de acuerdo con igual registro, en el marco del proceso mediante el cual están asimilando su sistema a la ficha del Poder Judicial. Al mismo tiempo, empezarán a dar cumplimiento al convenio con el Poder Judicial, con el cual se comprometieron para tener en línea la información en algunas regiones.

La señora **BLANCO**, doña Javiera (ministra de Justicia y Derechos Humanos).- Aclara que el sistema aún no está operativo. Han tenido una serie de problemas para poderlo operativizar, y lo quiero decir porque, si no, va a venir la pregunta y me van a decir que al día de hoy esto no funciona.

Luego se refiere al aumento de las oficinas de protección de derechos, que son aquellas instancias de atención ambulatoria que tienen una raigambre netamente local y territorial, que también son licitadas. Ya cuentan con 207 oficinas de protección de derechos a lo largo de todo el país y esperamos ampliar su cobertura a 81 nuevas comunas. Ese ha sido otro de sus objetivos, para efecto de tener una red territorial con la mayor cobertura posible en el ámbito de la protección ambulatoria de los niños. En el marco de esa migración desde el ámbito proteccional hacia el MDS, esta es quizás la base territorial más importante.

Por último, añade que también tienen el Plan Protege, acordado como parte de este trabajo interministerial que se suma al que hace el Consejo de la Infancia. Muchos de los temas que he abordado tienen que ver con la especialización, que se logra con la división y la segmentación de un sistema especializado en protección, el MDS, y otro especializado en justicia juvenil, que pueda mantenerse en Justicia.

Sabe que este es un desafío, tienen esta tarea pendiente y la van a cumplir. Tienen finalizada una gran parte de los proyectos, que están trabajando con el Ministerio de Hacienda. Son por lo menos siete u ocho proyectos de ley, que van a implicar una ventana de tiempo de un año o quizás más.

Respecto de la segmentación y la especialización, hubo temas que, a partir de lo que se estaba trabajando como conclusiones de la comisión investigadora y de lo que abordamos como los próximos desafíos en lo inmediato, quisieron circunscribir debajo de este paraguas que denominamos Plan Protege, que tiene que ver con el trabajo que se ha hecho, no solo antes del año 2014, sino también con posterioridad al establecimiento de la comisión investigadora, con todas las mejoras que se han hecho y las que queremos hacer, enfocadas en algunos temas específicos.

Estima que lo más importante es enfocarnos en los niños que ven más expuesta su situación, aquellos que están separados de sus familias y, por lo tanto, en residencias, que son 8.300 niños, niñas y adolescentes, a quienes hay que brindarles representación judicial, a cada uno de ellos, y en eso estamos trabajando. Y a partir de una representación judicial lo más objetiva posible, cumplir con la finalidad de tener la menor cantidad de niños internados en el país, además de aumentar y especializar cada vez más las supervisiones.

Considera que ya tuvieron una primera mejora, al establecer estándares mínimos de supervisión después de la comisión investigadora, pero este es un tema que debemos seguir trabajando, amén de fortalecer la dotación. Tienen 102 supervisores, pero estos también tienen otras tareas. Entonces, deben tratar que los supervisores tengan cada vez más horas disponibles para estos fines, independientemente de que después haya que sistematizar la información y toda la parte administrativa. La supervisión les permitirá generar las alertas más tempranas posibles, sobre todo asumiendo que más del 90 por ciento de las prestaciones están siendo otorgadas por entidades privadas y las que obran en manos del propio Estado constituyen la menor parte, es decir, la detección natural que podemos tener se refiere a una proporción más bien reducida. Lo que necesitan es intensificar las supervisiones, porque hace más de diez años se definió como país externalizar la mayor parte de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Menores.

Esto data del año 2005, desde la ley de subvenciones.

Explica que luego tienen la desinternación, que va a ir muy aparejada con la representación judicial. Aquí está la meta que se habían puesto junto con el Consejo de la Infancia, que tiene a cargo este programa de desinternación de niños de cero a tres años; son 629 menores los que se pretende desinternar en ese tramo.

La desinternación se realiza cuando ellos tienen entre cero y tres años. Es la meta que se proponen cumplir antes del término de este periodo, es una meta ambiciosa, cuyo trabajo hemos iniciado en algunas regiones y que ya hemos hecho público.

En salud, pretenden hacerse cargo donde ellos tienen asesorías clínicas. Ya han podido levantar casos críticos y, de acuerdo con criterios que están visados por el Ministerio de Salud, por nosotros y por todos, esperamos hacernos cargo de casos críticos que requieren una intervención en salud hoy, ya sea en casos de hospitalizaciones u otros.

Estima que siempre va a existir la necesidad de tener una detección temprana de casos que requieren, por ejemplo, hospitalización en un minuto determinado. Lo importante es tener el dispositivo armado para reaccionar con prontitud, y eso es lo que estamos haciendo. Se están haciendo cargo de 184 casos que han identificado inicialmente y siguen levantando y catastrando. Muchos de ellos van a egresar de esa situación, que es lo que espera, de hecho varios ya han egresado.

Luego está el área de educación, que consta principalmente del aporte que el Ministerio de Educación hará en términos del trabajo especializado con aquellos niños que actualmente están en residencia y, además, dentro de la red del sistema educacional, con la implementación de bibliotecas completas en los centros de administración directa, y luego poder extendernos a la mayor cantidad de centros.

La supervisión, tenía que ver con un plan, cuya primera etapa ya se cumplió. Se identificaron 71 residencias en esa primera etapa para generar una supervisión inicial. Ya se hicieron las 71 supervisiones.

Señala que han generado un sistema de alerta para que, como consecuencia de aquellas situaciones que se identificaban en las supervisiones y que requerían respuesta en las próximas horas, se activara el dispositivo de manera de responder, porque si terminaban de hacer las 71 supervisiones, luego elaboraban un informe y recién, en ese momento, detectaban todo lo que había que mejorar y, en consecuencia, si había un aspecto que se debían solucionar en tiempo real, iban a llegar tarde con las respuestas. Por ello, distinguieron aquellos elementos de la supervisión que se podían sistematizar de las alertas inmediatas que debíamos mejorar.

También destaca el trabajo con los funcionarios. Gracias a la labor realizada con las distintas asociaciones, han revelado los temas de salud laboral y, en consecuencia, la alta incidencia de licencias médicas. El Sename es un servicio en el cual los trabajadores presentan un número importante de licencias médicas por la exposición y el estrés que sufre el personal, distinto al de cualquier otra ocupación. Nos debemos hacer cargo de dicha situación y, por ello, creamos el manual de autoprotección, entre otras medidas. Además, deben fortalecer el trabajo en los centros de menores que implica la atención directa a niños, porque no todos los funcionarios del Sename trabajan directamente con menores.

Las descritas son las seis áreas en las que dividió cada una de las tareas que nos encomendó la comisión, en relación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sesión 4ª, celebrada en lunes 11 de julio del 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco y Sr. Herrera Director Nacional del Sename

La señora **BLANCO**, doña Javiera (ministra de Justicia y Derechos Humanos).- deja en poder de la Comisión una copia del oficio que hicieron llegar al diputado señor Saffirio, en el que figuran los fallecidos en los últimos doce años, desagregados por cuántos han fallecido en establecimientos hospitalarios, cuántos en organismos colaboradores y en organismos del Sename, que son solo dos.

Sostiene que lo que no tiene por qué calzar, es la cantidad de fallecidos que informa el Instituto Médico Legal, porque las autopsias solo pueden ser ordenadas por el Ministerio Público. Entonces, no tendrían por qué ser coincidentes. Eso quiere decir que en 23 casos el Ministerio Público, porque ha tenido una investigación en la que eventualmente podría haber alguna causal de algo, eventualmente una figura delictual, solicita esa autopsia.

Por otra parte, explica que la razón por la que no se agregó en la presentación tiene que ver nada más que con lo que dijo en la sesión anterior, esto es, que se remitió en la presentación a la solicitud que se les hizo para la presentación sobre el Plan Protege y los 38 desafíos de las conclusiones de la Comisión investigadora al Ministerio de Justicia.

Señala que harán entrega de un listado pormenorizado de cada uno de los cerca de 1.600 programas que tiene el Sename hoy licitados en sus distintas áreas. También del listado de la residencias que tiene el Servicio Nacional de Menores, en la que figuran las residencias que son administradas por privados, organismos colaboradores y las once residencias que son administradas por el propio Sename, y deja también el anuario 2015.

Manifiesta que de las preguntas que se hicieron en la pasada sesión, comprometieron el listado de las residencias y de las plazas diferenciadas por organismos colaboradores (OCA) y Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread).

Recuerda que el diputado Rincón preguntó respecto de los programas de representación judicial (PRJ), y afirma que tiene la información sobre estos programas que hoy se encuentran licitados en organismos colaboradores, así como la cantidad de plazas licitadas, que son cerca de 2.500, pero las vigentes son cerca de 1.000 más, por un tema de aumento de cupos de representación, de conformidad con el artículo 80 bis, que es el que establece la ley cuando hay sobrecupos.

Asimismo, tiene toda la identificación de cuántos PRJ están vigentes. Señala que quedan pendientes solo dos; que la mayor parte de los PRJ están concentrados en programas ambulatorios; que no están todos los niños en residencias con programas de representación, razón por la cual, dentro del plan Protege, se tiene previsto como meta que todos los niños en residencia tengan una representación judicial frente al tribunal.

También trae información sobre los sumarios, que es a lo que se va a referir el director; los montos de las subvenciones, y los listados de las OCA y los Cread, así como el informe anual.

Indica que ya habló respecto de los programas de madres adolescentes, donde le interesa que el director pueda hacer una referencia y una distinción entre los programas para madres en conflicto con la maternidad y los programas o residencias para las madres adolescentes. Precisa que los programas para madres en conflicto son solo dos en el país. No son tantas plazas. Hoy día tienen uno en la Región Metropolitana y otro en la Región del Biobío, y no son programas para dar en adopción, pues no necesariamente terminan en adopción. Se llaman en conflicto con la maternidad, porque puede ser que se quiera incentivar –que es lo que hoy tiene como meta en el Sename- la permanencia en la familia de origen, etcétera.

Añade que los otros son los programas para madres adolescentes, que son conocidos como residencias para madres adolescentes (RMA), que son siete, sobre los cuales también traemos los lugares donde se encuentran y la identificación de los mismos.

Añade que hay un tema importante que surgió de las preguntas de la diputada Nogueira, que tiene que ver con los niños en organismos coadyuvantes, y también hay una relación de los costos de subvenciones.

El señor **HERRERA** (Director Nacional del Sename).- Expresa que quiere complementar una información entregada sobre las residencias que se encuentran en el informe. Precisa que este documento contiene el nombre de la institución, el nombre de la residencia, región y comuna, modalidad, número de plazas convenidas, valor

mensual de la atención por niño, que es algo que también fue preguntado en la comisión anterior; monto anual del convenio, número de supervisiones técnicas en terreno y, además, vamos a adjuntar este documento que corresponde al informe de las 121 residencias reparadas, que fueron priorizadas para el plan de mejora, que fue informado por la ministra en la comisión anterior, donde la priorización realizada tiene que ver con las cuarenta residencias contempladas en el informe de la comisión investigadora anterior.

También están priorizadas aquellas que fueron revisadas por la Contraloría General de la República, por los informes de tribunales que llegan a Sename y por la supervisión dentro de los procedimientos normales. Entonces, es importante tener ese documento.

Para tener una línea más o menos causal, quiere hablar de las supervisiones, lo que también fue preguntado en la comisión anterior, para lo cual trajeron un informe de las supervisiones realizadas a residencias en lo que va del año 2016.

De las 258 residencias informadas en la comisión anterior, a junio de 2016, llevan 1.165 supervisiones realizadas a estas residencias, lo que corresponde de enero a junio de 2016, sin contar con las supervisiones financieras correspondientes a cada uno de los proyectos y tampoco las supervisiones realizadas en el marco del plan Protege, que ya lleva alrededor de 73 supervisiones en terreno, las que se cuentan de manera distinta, porque tienen un objetivo distinto.

El estado actual de la residencia **a nivel de protección**, en el marco de las modificaciones realizadas en el servicio, a propósito de la comisión investigadora de 2013, lo que fortaleció los procesos técnicos y se crearon nuevas herramientas y registros por parte de la supervisión, tal como planteó la ministra, la frecuencia de supervisión mínima exigida, de acuerdo con los lineamientos técnicos, dice relación con una periodicidad de doce veces al año más cuatro supervisiones nocturnas en el año, feriados y fin de semana, lo que da un total de 16 supervisiones.

Respecto de los programas de acogida con periodicidad bimestral, y los proyectos ambulatorios, con una periodicidad mínima cuatrimestral.

Durante los últimos tres años, se han cerrado 42 residencias en total, cosa que informó la ministra, de las cuales una fue en Arica, Antofagasta y Coquimbo; en Valparaíso, dos; Región Metropolitana, tres; Aysén, una; Maule, cinco; Biobío, seis; La Araucanía, dos; una en Aysén, por los tres años anteriores, y en 2015 fueron 17: Atacama, uno; Coquimbo, una; Región Metropolitana, seis; O'Higgins, uno; Biobío, uno; La Araucanía, dos; Los Ríos, dos, y Aysén, tres. Ese es el total, por año, de las residencias cerradas de las 42, lo que también fue consultado en la comisión de la semana anterior.

El desarrollo técnico, el mejoramiento de la asesoría y el control que se está realizando por parte de las residencias y la calidad de vida, los tienen en la actualidad con veinte centros residenciales de protección con planes de mejora, que fue lo mismo que se realizó en los tiempos de la comisión investigadora con aquellas individualizadas y que están en proceso de cumplimiento.

Otro ejemplo de lo que se está haciendo en supervisión es lo que ocurrió –por ejemplo- respecto de la residencia RPM Villa Padre Alceste Piergiovanni, ubicada en la Región de O'Higgins, donde, luego de cinco supervisiones, el año pasado, y a partir de los hallazgos hechos por el Servicio Nacional de Menores, se solicitó, por medio de la directora regional, con fecha 29 de junio, la administración provisional al Tribunal de Familia, a fin de poder revisar la situación de todos los niños, las carpetas, pero *in situ*, ya determinados por el Sename y por un director nombrado por el Sename.

Otro ejemplo es la residencia Don Bosco-Padre Hurtado, ubicada en la Región Metropolitana, y que luego de ocho visitas, en el año 2016, cuando se encontraba en un plan de mejoras, también comprometido por esta residencia, el cual no fue cumplido, con fecha 29 de junio, se solicitó al Centro de Medidas Cautelares, la administración provisional de esta residencia PRJ.

Respecto de los programas de representación judicial, lo que es una innovación multiplicada en este gobierno, pues solo existían siete antes de 2014 y ahora existen en cada una de las regiones, pasamos de 672 plazas, en 2013, a 2.758 por convenio, de las cuales, si les agregamos la sobreplaza o sobreatención contemplada en el artículo 80 bis de la ley de tribunales de familia, llegamos a un total de 3.544. Esto es muy importante, puesto que, si bien es cierto que en 2002, al Servicio Nacional de Menores se le quitó la legitimación activa en la presentación de los niños en los tribunales, la que fue entregada al Ministerio Público, se hacía necesario y era muy importante que nosotros pudiéramos contar con una oferta que pudiese dar respuesta a la defensa en los tribunales, sobre todo, en materia penal.

Cuentan con un total de 16 proyectos con un monto comprometido de 1.527 millones de pesos.

Explica que los programas PRJ son licitados al igual que los otros programas ambulatorios de la ley 20.032, lo que se encuentra incluido en el documento de la oferta completa de 2016 donde aparece a qué institución colaboradora pertenece, y su dirección y ubicación.

Desde este punto de vista, entiende que está entregada la información, desde quienes son los licitados que no son de administración directa, y cuáles son las instituciones colaboradoras que tienen adjudicados esos proyectos.

La señora **BLANCO**, doña Javiera (ministra de Justicia y Derechos Humanos).- agrega que hoy tienen en proyectos de PRJ: el PRJ Reparación y Justicia Maule, en Maule, que es de la Corporación de Desarrollo Humano, ONG Proyecta. Esta misma ONG Proyecta tiene en Los Ríos, el PRJ Reparación y Justicia Los Ríos, y en Los Lagos, que es PRJ Reparación y Justicia. La misma ONG Proyecta tiene varios otros proyectos adjudicados que no tienen que ver con PRJ, como un FAE, un PPF, un PRO **y un PAE**. Por ejemplo, en el caso de la Metropolitana, está Prodeni, Corporación y Asociación Pro Derechos del Niño y Jóvenes, que tiene el PRJ Sedenim, y también tiene adjudicadas otras OCAS que son PEC PPF. En el caso de la fundación **Leomblau**, para la promoción integral de la familia, tiene dos PRJ asignados en O'Higgins y Metropolitana. La misma fundación, pero con otra denominación, tiene otros programas que licita Sename como son el DAM en San Vicente, un PI en San Fernando, un PPF en Marchihue, en San Vicente un PPF, un PRF en Peralillo, y así podría seguir con otras más. El PRJ Tus Derechos es de la fundación **Triequidad**, el proyecto PRJ Meret es de la corporación Prodel. El PRJ Iquique es de la corporación Opción, que también tiene varios programas adjudicados en Tarapacá, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Bio Bio, Aysén, Magallanes y Metropolitana.

Precisa que la corporación Servicio, Paz y Justicia, Serpaj, tiene el PRJ Ana Frank en Coquimbo y tiene programas de Sename en Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Bio Bio, Los Lagos y Aysén. La fundación Tierra Esperanza tiene el PRJ Umbrales en Antofagasta y Metropolitana, pero, además, ha participado en licitaciones y se ha adjudicado programas del Sename en Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Bio Bio, Araucanía, Metropolitana y Los Ríos. La fundación Mi Casa tiene el PRJ Derechos de Valparaíso en la Quinta Región, y el PRJ Derechos Arica en Arica, y se ha adjudicado programas en Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bio Bio, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Los Ríos y Arica.

Subraya que los PRJ son programas que no existían y se crearon en 2014 para que los niños tengan representación judicial, lo que es impensable.

Recién a partir de 2014 tienen representación judicial, y tener un niño en un programa de protección, ya sea ambulatorio o residencial, y explica que no habla del caso de infractores de la ley, porque para ellos está la Defensoría Penal Pública, institución que creó los defensores de responsabilidad penal adolescente, de hecho, fue una de las primeras instituciones que especializó. Considera que un niño en estado de necesidad de protección o internado necesita que alguien vele jurídicamente por sus derechos, y, jurídicamente en el caso de las residencias, quien tiene la representación es la directora de la residencia, que no es lo mismo que hacer el seguimiento del caso a caso en los tribunales. Hoy, ese seguimiento caso a caso lo hace el juez y el *curador ad litem*, que normalmente es un abogado que, muchas veces, no tiene el tiempo o la posibilidad de preparar el caso.

Afirma que la idea es que todo niño tenga un abogado dedicado a su caso y que, tanto si está en residencia como ambulatorio, tenga la posibilidad de ser representado.

Informa que los PRJ no nacieron para representar a niños institucionalizados o en residencias. Se crearon para atender y representar a niños en general y, de hecho, la mayor parte está en ambulatorio.

Cree que, independientemente de que eso siga siendo así y que no se le quite el abogado a ningún niño que esté en ambulatorio, porque, en realidad, todos los niños deberían tenerlo, es que en el caso de los niños que están en residencias, también queremos, si o si, tengan un abogado, lo que es complejo porque se trata de niños que han sido separados de sus familias por distintas razones. Por eso se quiere iniciar a través del plan protege esta línea focalizada en los niños que están en las residencias, lo que en caso alguno, obsta a que los que hoy tienen una representación no residencial, la van a seguir teniendo.

Respecto de la independencia, es un trabajo que cree que hay que hacer. No quiere hacer un juicio de valor, pero la ley de subvenciones restringe la posibilidad de optar a las licitaciones del Sename a quienes estuvieran inscritos en un registro, y eso tuvo como razón de ser, el generar una especie de filtro respecto de quienes podían trabajar vinculados a la infancia.

Añade que, independientemente de la dictación de esa ley y la finalidad que tenía, actualmente hay pocos organismos colaboradores vinculados al Sename, lo que provoca que existan muchos programas adjudicados a algunos de ellos. Las razones por las que ocurre esto podría ser materia de estudio, algo que podrían hablar con los mismos organismos colaboradores. No se quiere arrogar, ni mucho menos, la voz en el caso de ellos, pero a partir de 2005, cuando se dictó esta ley, las licitaciones tuvieron mayor más transparencia y se generó un registro, aunque tenemos regiones donde muchas veces no existe la suficiente oferta de parte de privados. Eso es así y propicia que, en algunos casos, los mismos organismos se repitan.

Recuerda que en la sesión pasada dijo que en la ley de subvenciones había un incentivo bastante perverso, porque es por niño atendido, niño pagado, y como norte no quiere tener niños en residencias, lo dice como un ejemplo, porque es otro el caso ambulatorio, el incentivo debería ser que esos niños egresaran para tener una familia de acogida, etcétera. Pero el incentivo de la ley de subvenciones es que si egresa, hay menos dinero y quien tiene a

cargo el Programa de Representación Jurídica, en el caso de un chico o chica internalizado, debería instar por todas las vías para que ese chico esté lo mejor posible y ojalá tenga un egreso temprano hacia una familia.

considera que si fuera el mismo organismo colaborador, es complejo. En algunos casos no es el mismo y nos pasa que son más bien cruzados; es un organismo colaborador en una región respecto de otro organismo que está en otras regiones, o respecto del mismo organismo colaborador en una región, que está ese mismo organismo, pero en otra región.

Se pregunta hasta qué punto eso puede tener un cruce o no. Se responde que no es algo que ella pueda establecer como un juicio de valor. Lo que hace es solo mostrar los hechos objetivos y los antecedentes de lo que ocurre hoy en la plaza.

El señor **HERRERA** (Director Nacional del Sename).- Relata que dentro de las medidas que se tomaron, posteriores a la comisión investigadora, una de ellas fue abordar estas residencias y, en lugar de cerrarlas, se generó un plan de mejoras. Casi el ciento por ciento cumplió con estos planes de mejoras, pero algunas no lo hicieron y, en esas circunstancias, era necesario pedir el cierre o pedirle al tribunal que las administrara provisionalmente, a la espera de cambios en los lineamientos y en el cumplimiento de lo que se pide a estas residencias.

Agrega que el cierre de las 42 residencias no solo tiene que ver con procesos de supervisión, con los procesos de incumplimiento de estas, sino que también con una disminución constante en el tiempo, también como efecto de la anterior comisión investigadora y con los procesos de desinstitucionalización de los niños, o el trabajo que se ha ido desarrollando y mejorando con las familias para propiciar el regreso de los niños a las familias de origen o familia extensa. No en vano -tal como lo informó la ministra en la sesión anterior- que desde 2015 se implementa como indicador PMG la desinternación por parte de las metas establecidas en el Servicio Nacional de Menores, como un elemento puntal en el trabajo con ellos, y su pronta vuelta a la familia, si es posible. De hecho, hubo 31 mejoradas de las 40 informadas en la comisión investigadora.

Entonces, estima que son distintos los elementos y los resultados, pero el proceso de cierre de las 42 residencias no fue solo porque eran malas, sino también por el proceso de disminución.

Considera que también hay que considerar otro elemento, que es el aumento de la oferta de familias de acogida para los menores de 0 a 3 años, que también está contemplado dentro de los lineamientos establecidos por la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que habla del mejor desarrollo neurológico de parte de los niños entre 0 y 3 años, si es que están con una familia en lugar de en una residencia.

En cuanto al monto por subvención, explica que los montos transferidos durante el 2015 y la explicación respecto de lo que es la USS, contemplada en la ley N° 20.032, ley de subvenciones, que dice relación con la Unidad de Subvención Sename, que tiene un valor, al 2016, de 15.080 pesos, que se reajusta año a año de acuerdo con el IPC del Estado, y que se establece cierta cantidad de esas USS, máximas o mínimas, respecto de cada una de las líneas programáticas existentes en la ley N° 20.032.

En esa línea se establecen distintos valores, de acuerdo con los fijos o variables, las y antecedentes de la zona, la complejidad, la edad del niño, la cobertura y condiciones de vida familiar.

En cuanto a la fiscalización de aquellas entidades que tienen residencias consideradas como coadyuvantes, sostiene que la ley no les permite la supervisión del cumplimiento de las normativas técnicas, habida consideración de que no han participado en una licitación de un programa en Sename,.

Estima que uno de los elementos centrales propuesto por la comisión investigadora que funcionó en 2013, consistía en un seguimiento más acucioso de las residencias que pertenecen a la oferta que tienen los jueces de familia al momento de hacer algún tipo de derivación, pero que no tienen algún tipo de vinculación contractual con Sename.

Explica que en mayo de 2014 se generó un elemento técnico a cada una de las regiones, con un instructivo para la supervisión técnica de este sistema residencial coadyuvante, con un instrumento de diagnóstico para estas residencias, a nivel regional, y que se trabaja directamente con los tribunales de familia, ya que como Sename no tiene las facultades de supervisión respecto de las residencias que no participan de nuestras licitaciones, hicimos un trabajo con los tribunales de familia. En vista de la obligación legal que tienen estos tribunales, de realizar visitas trimestrales a todas las residencias que tienen dentro de su territorio o cuando hay algún tipo de elementos que para ellos es complejo, les solicitan su colaboración. Sostiene que ellos participan de la supervisión y entregan los antecedentes a los tribunales de familia.

Respecto de las residencias para madres adolescentes, tienen de dos tipos: las de protección para mujeres adolescentes embarazadas y madres adolescentes y las de protección del niño que está por nacer.

Desde el punto de vista de la protección de las mujeres adolescentes embarazadas, estas están concebidas como medidas de protección, de carácter excepcional y transitorio, especialmente abocadas a garantizar la

protección de derechos de la adolescente y de su hijo nacido, o por nacer, a través de atención biopsicosocial, apoyo y cuidado a la madre y al hijo.

La solicitud de ingreso al programa es vía tribunales competentes, fiscalía u otras instancias, constituidas siempre en el ámbito del apoyo jurisdiccional, según lo establecido en el Título III, párrafo 4°, artículo 19, de la ley N° 20.032.

Respecto de la residencia de protección al niño que está por nacer o conflicto con la maternidad, iguales condiciones de ingreso y permanencia, pero estas residencias son para madres que enfrentan un conflicto en el ejercicio del rol materno y han manifestado su intención de ceder a su hijo en adopción. El objetivo general es ofrecer protección biológica, psicosocial y social a los niños o las niñas que están por nacer, dadas las condiciones de adversidad pre y perinatal a las que están expuestos.

Afirma que si bien los lineamientos técnicos hablan de un año, también se determina en relación lo que dicen el tribunal y los informes de avance en el cumplimiento del plan de intervención, lo que modifica la cantidad de tiempo.

Respecto de los sumarios, relata que en el marco de la primera comisión investigadora, se instruyeron procesos disciplinarios contra funcionarios públicos, presuntamente responsables, a consecuencia de situaciones de maltrato, negligencia o cualquier acción que haya atentado contra los derechos de niñas y niños, adolescentes, referidos a situaciones descritas en el proceso de la comisión investigadora.

De los 10 sumarios de centros de administración directa, hubo 3 destituciones, 3 censuras, 3 multas y un sobreseimiento. Estos fueron los sumarios establecidos en la comisión investigadora.

Respecto de desvinculaciones en organismos colaboradores, hace presente que es un proceso que no se rige por Estatuto administrativo, sino que por el Código del Trabajo, y habla de un total de 10 desvinculaciones de educadores en el trato directo y una desvinculación del director de una residencia.

Menciona, como dato importante, que el 7 de octubre de 2014 se crea, en el Servicio Nacional de Menores, mediante resolución exenta, una fiscalía dedicada a centrarse específicamente en aquellos sumarios en los que pudo haber habido algún tipo de maltrato niñas, niños o adolescentes que están en nuestros centros de administración directa, sea en el ámbito de justicia juvenil o de protección.

Precisa que la información de los sumarios que acaba de informar dice relación con aquellos establecidos en la comisión investigadora, no otros.

La señora **BLANCO**, doña Javiera (ministra de Justicia y Derechos Humanos).- Explica que en el caso del proyecto de ley del defensor del niño, en el inicio de la presentación del proyecto se discutió respecto de si se iba a tener o no la representación judicial de los niños y las niñas. A nivel internacional, hay una defensoría de los derechos del niño, que es una representación judicial. El defensor del niño, modelo por el cual se optó finalmente, y que impulsan la Segpres junto con el Ministerio de Desarrollo Social, tiene que ver con un observador –y si se invitan a los representantes de la Segpres y del MDS podrán profundizar sobre el tema- que alerta sobre ciertas situaciones críticas. Esta es una función similar a la que hace el Instituto Nacional de Derechos Humanos. En otras partes es el defensor del ciudadano. Se ha optado por un defensor del niño, defensor que, al igual que en otros países, cumpliría exclusivamente esa función, pero sin tutela jurídica. El Ministerio de Justicia y el Sename están dando tutela y representación jurídicas, figuras que no existían masivamente sino hasta 2014, a través de los PRJ, principalmente para programas ambulatorios y algunos residenciales. Actualmente quedan solo dos regiones por cubrir: la de La Araucanía y la de Aysén. La razón de ello es que quisieron incorporar en las bases algunas características propias de cada región.

Añade que están trabajando en un modelo que no necesariamente va a depender del Servicio Nacional de Menores para la representación judicial, respecto del cual me gustaría exponer una vez que lo tengamos acabado, pues está dentro del marco del Plan Protege, que será exclusivamente para los programas residenciales. Reitero, eso no implica que los niños o las niñas en programas ambulatorios no vayan a mantener su representación judicial.

El señor **CASTILLO**, don Ignacio (Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia).- Indica que en el proyecto de ley de adopción se estaba tramitando. Conforme se acordó en la Comisión de Familia, la idea era avanzar en el proyecto de ley de garantías, para que, una vez que esté terminado, retomar el proyecto de adopción.

Entiende y comparte lo expresado por la diputada Nogueira en cuanto a la preocupación por ese proyecto de adopción. Por eso, la indicación que presentó la Presidenta de la República el año pasado sobre el punto. Cree que este proyecto de ley debiera cambiar necesariamente, una vez que se apruebe el proyecto de ley de garantías.

En relación con el proyecto de ley sobre defensoría de los derechos de la niñez, como indicó la ministra, si bien apunta a ser una tutela jurídica o una facultad para accionar judicialmente respecto de esa institución, es una institución que pretende incidir en la promoción, difusión y reconocimiento de los derechos de los niños, básicamente en el contexto del interés superior del niños y, además, generar un efecto persuasivo respecto de tales derechos. Por lo tanto, tiene la obligación, por ejemplo, de hacer un informe anual con alta publicidad respecto del resultado, el reconocimiento y el respeto de Chile en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Incluso, excepcionalmente puede tener la facultad de querellarse. O sea, el proyecto señala que si se observan algunas cuestiones que dicen relación con ilícitos penales, lo primero que se debe hacer es ponerlos en conocimiento de las

autoridades que corresponda, como en este caso el Ministerio Público, para que ejerza las acciones penales respectivas.

Segundo, en el caso extremo de ciertos delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra, ponerlos en conocimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que tiene la posibilidad de ejercer acciones legales en ese contexto.

Por último, también tiene la posibilidad de accionar penalmente por sí mismo en caso extremadamente excepcionales, que están relacionados con casos de alta connotación pública en ciertos tipos penales que afectan intereses muy particulares respecto de los niños. Pero, insisto, es excepcional. No podría más que estar de acuerdo con lo que se ha señalado

Sesión 5ª, celebrada en lunes 18 de julio del 2016, Subsecretario de Justicia Sr. Ignacio Suárez; Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, Sra. M.Estela Ortiz y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.

El señor **SUÁREZ, don** Ignacio Subsecretario de Justicia.- Recuerda que en la sesión anterior de la Comisión Investigadora se realizaron varias consultas, por parte de los diputados y diputadas, que quedaron sin responder.

Responde al diputado Monckeberg. El director nacional del Sename, señor Hugo Herrera, presentó su renuncia.

Sostienen que el tema de las designaciones de estos trabajos que son de exclusiva confianza pasa también por la voluntad y designación de la Presidenta de la República. También se fijan criterios que tienen que ver con la trayectoria y con las condiciones que tengan los servidores públicos para ejercer esta función que es muy compleja, que tiene que ver con trabajar con niños, niñas y adolescentes.

Hace presenta que la ministra de Justicia fue bien explícita, al señalar que se agradecía todo el trabajo de Hugo Herrera, como profesional a cargo del Sename.

Manifiesta que, hoy, tuvieron una reunión a las 8.30 horas, con la señora ministra y la directora del Sename, en donde se le expuso lo que era el Plan Protege y las comisiones investigadoras que estaban pendientes, y se le pidió la focalización del trabajo en estas.

Estima que es de público conocimiento que se reunió la directora del Sename con su ministra y María Estela Ortiz, secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, en donde abordaron los temas relacionados con el tremendo desafío que significa asumir esta institución que tiene un trabajo con los niños que están más desposeídos. Es un trabajo de carácter doloroso que dice relación con infractores, pero también con niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.

Opina que se debe tomar esta crisis que viene experimentando el Sename hace varias décadas como un desafío y también deben estar disponibles a trabajar en conjunto. En dicho sentido han sido las instrucciones que se han dado a la directora. También se le expuso lo que era el Plan Protege y el organigrama del Servicio Nacional de Menores, y se está interiorizando desde este día. Ella fue nombrada directora del Sename y hoy partió sus funciones. Se está interiorizando también de los distintos centros del Sename y está abocada a realizar de la mejor manera su trabajo.

Señala que el acto administrativo que acepta la renuncia voluntaria del director del Sename y la renuncia voluntaria del director, fue de carácter público. En efecto, es una renuncia voluntaria. No es una cesación de funciones por renuncia no voluntaria, que es el otro modo de usar las funciones de los funcionarios de la exclusiva confianza. Y eso consta en los actos administrativos correspondientes.

La señora **ORTIZ** (doña Estela) secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia.- Piensa que la mayoría de los miembros de la Comisión conoce cuál es la agenda legislativa que fue dada a conocer el 2014, en cuanto a cómo iban a enfrentar el tema de las niñas, niños y adolescentes.

Desde ese punto de vista, indica que se se planteó que el gobierno tenía agenda legislativa de siete proyectos de ley, que comenzaba con el proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías en los Derechos a la Niñez, que está en discusión en este momento en la Comisión de Familia, producto de lo cual se dejó, por acuerdo de la Comisión, que las adopciones que se estaban discutiendo en esa misma Comisión, se verían después que acabara la discusión sobre el proyecto de ley de Garantías de Derechos de la Infancia, el cual tiene suma urgencia. Afirma que se están

juntando tres veces a la semana, lo que fue acordado por los diputados de la Comisión de Familia el día anterior, con el objeto de apurarlo.

Refiere que la discusión ha sido larga, pero muy enriquecedora y han llegado a acuerdo en la mayoría del articulado.

En ese sentido, la urgencia del gobierno se manifiesta porque quiere que el proyecto de ley se despache lo antes posible, pero sin dejar de discutir los puntos que son relevantes para los diputados de la Comisión. Es un compromiso y se tiene una agenda de trabajo con los asesores de manera transversal.

relata que, paralelamente, se presentó en septiembre de 2015 el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo Social. Está en primer trámite constitucional ante el Senado. Fue aprobado en general por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado. Se espera que esta semana se vea en la Sala y se abra el periodo de indicaciones.

Explica que el interés de la Presidenta, expresado públicamente, es ponerle suma urgencia a los tres proyectos de ley ingresados con urgencia simple: al que crea el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez; al que crea la Subsecretaría de la Niñez y al que crea el Defensor del Niño, este último presentado en marzo y que se encuentra también en primer trámite constitucional, para que sean a la brevedad y promulgados como ley de la República en este periodo.

Opina que es muy probable que los proyectos que crean la Subsecretaría de la Niñez y el Defensor del Niño salgan en diciembre o enero y las indicaciones sean menos que las del proyecto de Garantías de Derechos de la Niñez, que ha sido muy enriquecido. Los dos primeros proyectos tienen ya un informe presupuestario.

Da a conocer que el Defensor de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público y dedicada a la difusión, promoción y protección de los derechos de la niñez. Es un organismo de derechos humanos de la niñez. Es el complemento de la acción de los tribunales. Su rol fundamental es el cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado de Chile junto con los organismos públicos y privados. Para ejemplificar, si un niño es maltratado en un supermercado, si hay niños trabajando en alguna empresa u otra situación de vulneración de derechos del niño, como la del documental sobre trata de niñas para explotación sexual, el defensor del niño va a poder entrar para saber qué sucedió. También podrá ingresar a los organismos públicos, es decir, hogares y escuelas donde están los niños para garantizar el ejercicio de sus derechos.

La señora **HUERTA, doña Solange** (directora del Sename).- Explica que el defensor de menores va a emitir dos informes al año. Por delitos de lesa humanidad le corresponderá solicitar al Instituto de Derechos Humanos que actúe judicialmente y solo podrá querellarse por delitos que causen alarma pública, fundamentalmente, delitos sexuales; el defensor es lo más parecido al *ombudsperson*.

Hace presente que con la ministra han visto cambiar el nombre, pero al hablar de defensoría judicial se refieren a la representación jurídica de los niños, es decir, niños internos, separados de sus familias y que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, para que tengan un representante jurídico durante toda la trayectoria. No sirve tener abogados que vean a los niños en diferentes momentos del proceso, pero sí un solo abogado que esté desde el comienzo hasta que se reintegra a la sociedad. Eso es lo que se está discutiendo en el Plan Protege. Quiere hacer la diferencia entre la representación jurídica de los niños que sufren graves vulneraciones y que son separados de sus familias *versus* el Defensor del Niño que es parecido al *ombudsperson*.

Señala que la comisión del Senado, que va a tratar el proyecto que crea el Defensor de la Niñez, en la primera sesión acordó, en conjunto con el Ejecutivo, discutir primero la moción en relación con la eliminación del castigo para niños, niñas, personas con discapacidad y tercera edad extrafamiliar. Según lo planificado por la comisión, espera que esté en discusión una o dos semanas máximo, para luego entrar a la discusión del proyecto de ley que crea el Defensor del Niño. Posteriormente, discutirán otras mociones relevantes para la niñez, como es la imprescriptibilidad del abuso sexual, pero es una agenda que vamos a discutir en conjunto.

Agrega que, además, se han comprometido con cuatro proyectos más. Dos que se refieren a la creación de dos nuevos servicios y que la gente dice división del Sename.

El primer nuevo servicio es el Servicio de Protección Especializada, que sería parte de la Subsecretaría de la Infancia, en el Ministerio de Desarrollo Social. Se está realizando el trabajo con el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Ejecutiva del Consejo, el Ministerio de Justicia y la Segpres. Esperamos que este proyecto pueda presentarse en el tercer trimestre. Manifiesta que hoy en la mañana, la Presidenta ha solicitado que se apuren en las conversaciones con los gremios y con lo que falta para presentar el proyecto lo antes posible. Este nuevo servicio de protección es diferente a lo que existe actualmente en el Servicio Nacional de Menores. Este nuevo servicio tiene que resguardar y restituir los derechos vulnerados de niños y niñas y hacer un seguimiento de cada uno de los casos con estándares de alta calidad, tanto de profesionales y normativas. El esfuerzo está centrado para que los niños se queden con su familia y debemos entregar las herramientas para que las familias puedan estar con su hijo. Solo en situaciones extremas de vulneración de derechos del niño se separa de la familia y entra a este servicio de protección especializada. Los detalles serán discutidos en su momento. La prevención, promoción y protección

quedan a cargo de la Subsecretaría, que es el organismo político donde se tendrán que generar todas las normativas, el plan de trabajo, el seguimiento legislativo, la respuesta a los organismos internacionales, etcétera.

Agrega que el otro nuevo servicio, que tiene los mismos cambios, es el Servicio de Responsabilidad Penal Adolescente, dependiente del Ministerio de Justicia. Esta propuesta está ya terminada y está terminando la evaluación de la Dipres.

Dice que, por tanto, ambos proyectos ingresarán al Congreso Nacional, tal como hemos informado.

Refiere que paralelamente, está el proyecto de ley adecuatoria de los de tribunales de familia. También nos hemos comprometido a entregarlo este año, a más tardar en el cuarto trimestre, ya que el proyecto de Garantías de Derechos del Niño y la creación de los dos nuevos servicios significan adecuaciones a los tribunales de familia y la derogación de la ley De Menores.

Narra que en 2017, para el caso de protección especializada, se va a presentar un proyecto de ley para modificar la ley N° 20.032, sobre tercerización y transferencia de fondos públicos a organismos de la sociedad civil. Insisto, planteamos no seguir con la misma política pública de estos 25 años, centrada en atender al niño cuando está la urgencia, con enfoques asistenciales y tutelares. La clave es hacer el seguimiento de la trayectoria de vida de los niños, con un programa Chile Crece Contigo fortalecido, donde las primeras alertas amarillas se den desde el primer control de embarazo y, en el caso de los niños que ingresan al sistema a partir de los ocho años -y que no han tenido ese control-, se dé en el sistema educacional; es decir, necesitamos un sistema de alerta amarilla que, a nivel territorial, en base a la intersectorialidad, responda inmediatamente. Hemos estado trabajando en ese tema y también hemos estado en conversaciones con el Ministerio Público y con el Poder Judicial.

El señor **CASTILLO, don Ignacio** (asesor jurídico del Ministerio de Justicia).- Da a conocer que los proyectos de ley en tramitación son:

- El Sistema de Garantías de los Derechos de la niñez.
- La Subsecretaría de la Niñez.
- La Defensoría de la Niñez.
- La Reforma integral al Sistema de Adopción en Chile.

Los proyectos del Ministerio de Justicia y Derechos humanos que dicen relación con:

- El Maltrato de niños, niñas y adolescentes.
- La Entrevista videograbada.

Respecto del proyecto del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, le gustaría hacer un breve resumen:

Ingresó a la Cámara de Diputados el jueves 24 de septiembre de 2015, está en su primer trámite constitucional; se ha discutido hasta el artículo 9 de ese proyecto y se han presentado cerca de quinientas indicaciones. Como bien explicó la secretaria o ejecutiva al respecto, la discusión parlamentaria se ha ido desarrollando con mucho debate. Es un proyecto que reiteradamente ha tenido urgencia suma y la última urgencia fue el 7 de julio de este año. Actualmente se ha decidido, de manera excepcional, sesionar los días martes en la mañana para tratar el proyecto.

Las ideas fundamentales del proyecto, presentadas en el mensaje del mismo, básicamente, se refieren a:

- Fijar las bases para el establecimiento de un sistema que garantice y proteja de manera integral el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Dotar al país de un sistema coordinado de dispositivos legales, institucionales, políticos y sociales orientados a asegurar la efectividad en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y velar por su pleno desarrollo.

Principios rectores del Proyecto:

1. la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, principalmente desde una aproximación de la igualdad y de la no discriminación y del interés superior del niño como consideración primordial, en el contexto de Convención sobre los Derechos del Niño.

2. La protección integral de la niñez. Básicamente, apuntar hacia la prevención y alerta temprana; la protección social como base del sistema; la protección especializada y la protección judicial de sus derechos.

3. La protección efectiva del ejercicio de los derechos. Propender a la adopción de medidas administrativas, legislativas, y de otra índole, para darle efectividad a los derechos que la ley de garantías reconoce.

4. La integración de la protección. Pretende mejorar o articular de mejor manera los esfuerzos interinstitucionales.

Ideas Matrices del Proyecto:

Se trata de una Ley de Garantías; de una Ley Marco; que pretende establecer un sistema institucional; que habilita al Ministerio de Desarrollo Social para la adopción y ejecución de medidas de las medidas de protección; es decir, para que tenga un rol preponderante respecto de estas materias.

Respecto de la Creación de la Subsecretaría de la Niñez, cree que hay un punto importante que hay que mencionar y que tiene que ver con que, de alguna manera, los proyectos que se han presentado -me refiero al del Sistema de Garantías, al proyecto de la Subsecretaría de La Niñez y aquel que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez-, apuntan, en parte, a ir mejorando la estructura institucional, legal y la de coordinación interinstitucional,

para efectos de ir mejorando la protección de los derechos del niño. Esto, de alguna manera, aparte de que también es parte de recomendaciones internacionales, desde la doctrina de los académicos que han hablado al respecto, también fue un tema de la comisión anterior y, dentro de sus puntos, propuso fortalecer la institucionalidad desde lo macro hasta lo más micro y, efectivamente, los proyectos de Creación de la Subsecretaría de la Niñez, del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez y de la Defensoría de los Derechos de los Niños, apuntan en ese sentido.

El proyecto que crea la Subsecretaría de la Niñez ingresó al Senado el 29 de septiembre de 2015. Respecto de su estado actual, está en discusión, en primer trámite constitucional. Fue aprobado en general y, actualmente, está en espera de ser aprobado por la Sala del Senado para que, en caso de que así sea, se fije el plazo de indicaciones pertinentes. Está en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y la última urgencia simple fue el 6 de julio de 2016.

Ideas fundamentales del Proyecto:

-La necesidad de mejorar la institucionalidad existente, para romper, de alguna manera, con el paradigma tutelar que existía respecto del tratamiento en el ámbito de los derechos de los niños y pasar, más bien, a la idea de la protección integral, que creemos que es fundamental y que, además, se adecua a las exigencias internacionales, básicamente respecto de establecer una institucionalidad fuerte, encargada de la coordinación. cabe mencionar que hay cierta similitud con otros proyectos que apuntan a lo mismo, a la idea de tener de una institucionalidad que sea fuerte en su capacidad de coordinación interinstitucional para lograr articular de mejor manera, por ejemplo, a través de comités interministeriales para sectorizar, de forma coordinada, los desafíos que requieren los derechos de los niños.

-La nueva institucionalidad busca cumplir un rol preponderante en el sistema de protección y garantía de los niños, niñas y adolescentes.

-Una función preponderante de la subsecretaría es que se crea Comité Interministerial de Desarrollo Social de la Niñez, que contempla un abanico importante de ministros que participarán de ese comité para efectos de ir mejorando la articulación. Respecto de lo que hoy día existe, se agrega la participación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Respecto de la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el proyecto fue presentado el martes 22 de marzo de 2016 y actualmente se encuentra en discusión en su primer trámite constitucional en el Senado. El 21 de junio del presente, la Sala del Senado acordó que el proyecto sea informado por la Comisión encargada de tramitar proyectos relacionados con los niños, niñas y adolescentes y no por la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que es la que originalmente, estaba la encargada de revisar el proyecto.

Ideas Fundamentales del Proyecto:

1. Fortalecer la institucionalidad del país en materia de infancia. Como objetivo, la institución debiera cumplir un rol de difusión, de promoción y de protección de los derechos. Es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y dentro de sus funciones y atribuciones, en términos de apoyar la difusión, promoción y concientización respecto del adecuado respeto y del adecuado respeto y ejercicio de los derechos de los niños y, excepcionalmente, tiene facultades para querellarse en casos especiales.

El proyecto de Entrevista Videograbada, se creó a propósito de la discusión que se dio en la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Principalmente, el proyecto apunta a evitar que los niños, niñas y adolescentes sean constantemente sujetos a entrevistas que, de alguna manera, aumentan su revictimización frente a un dolor que ellos sufrieron, que es la agresión. Por lo tanto, el proyecto intenta congeniar dos cosas que, a veces no son fáciles; por un lado el respeto y la protección, la promoción del interés superior del niño; es decir, que el sistema sea respetuoso respecto de su sufrimiento y de la información que él pueda aportar para el proceso penal. Nos importa mucho que las personas que cometen estos delitos sean sancionadas, pero no en un contexto en que termine siendo más lesivo para el propio niño, en el sentido de que sea sometido reiteradamente a un proceso de revictimización. Pero también nos interesa que la información que llega al tribunal permita hacer justicia, para que la persona que cometió un ilícito sea sancionada.

El objetivo de la indicación que estamos trabajando, que surge de una recomendación de la Comisión, es tratar de congeniar esto. ¿Y cómo los estamos planteando? A través de restringir las entrevistas; no a una única entrevista, dadas las complejidades que puede tener, pero sí que vayan asociadas a la etapa del proceso. Es decir, una entrevista en la etapa investigativa y, luego, otra en la etapa judicial, pero con tema fundamental: la capacitación y la formación de los entrevistadores, para que durante todo este proceso sean estos mismos quienes entrevistan y logren generar el vínculo que se requiere con el entrevistado. De esa forma, fortalecemos el relato y la justicia, que es lo buscamos.

Por último, sobre los proyectos de maltrato. Hay dos proyectos de maltrato, que están hoy radicados en la misma comisión a la que hacía referencia antes, que surgen de refundir un grupo de proyectos, que ya fueron aprobados por la Cámara de Diputados, y que se encuentran, insisto, en la comisión especial que se formó para efectos de ver los proyectos relacionados con los niños. Además, tenemos otro, que está radicado en el Senado, cuyo boletín es el N° 9179-07.

Esos proyectos apuntan a mejorar la sanción y, por lo mismo, la protección de los niños y de otros grupos vulnerables, como personas mayores de edad o con discapacidad, para incorporar una figura penal que no tenemos, que es la figura del maltrato. Es decir, una figura que no requiera, como resultado típico, la lesión corporal sino que apunte hacia el objeto del maltrato, de un niño que es maltratado y, por ende, lesionado en sus derechos como niño.

Respecto del proyecto -que llamaría de los fusionados- y que fue aprobado por la Cámara hace no mucho tiempo, lo importante es que, además, se crea un registro de maltratadores, de manera que padres, colegios y otros órganos o instituciones puedan verificar si las personas que están contratando o a las cuales les están dejando al cuidado de sus familiares mientras trabajan no han sido condenadas por haber maltratado a alguien dentro de los grupos vulnerables.

Esta iniciativa, como dijo la secretaria ejecutiva, es parte de los proyectos que se están discutiendo. De hecho, esta semana tenemos sesión, con el objeto de seguir avanzando en su discusión en el Senado.

Quiere valorar realmente el interés que ha existido en el tema de la infancia. En ese sentido, dice que viene trabajando desde el 2014, de manera transversal, con todos los senadores y diputados que han estado interesados en el tema. Los han invitado a reuniones y si en algo están de acuerdo todos desde Chile Vamos hasta la Nueva Mayoría es para formar una comisión especial para poner en el centro el tema de la niñez y de la adolescencia, que es un tema país.

Afirma que todos han reconocido hidalgamente que este no es un problema de este gobierno ni del anterior, sino que es un problema que durante 25 años no se ha podido trabajar en profundidad con relación al tema del Sename. El tema es mucho más complejo, es una organización compleja en la cual tenemos que trabajar con la seriedad que implica, desde el punto de vista desde las normativas existentes y de los estándares de calidad, las supervisiones, los niños que atiende, por qué son enviados, si existe trabajo de familia o no y un tema incluso más grave, ya que esto está ligado a la formación terciaria. Nos faltan psiquiatras y expertos en infantoadolescencia. Hay regiones donde no hay, así como no hay educadoras de párvulos ni técnicas en párvulos. Es un tema que tenemos que hablar con los rectores porque la niñez y la adolescencia ha sido un tema permanentemente invisibilizado, no solo en las políticas públicas sino que también en los proyectos de ley y las mociones parlamentarias que se han presentado.

Recuerda que en una de las primeras reuniones planteó que si quieren podemos hacer un análisis de las 135 mociones parlamentarias que presentaron los diputados y podemos ver –con todo respeto- cuáles de esas tienen la calidad para seguir su discusión, pero se triplican, cuadruplican, duplican porque frente a cada problema se presenta una moción por varios diputados, por decirlo de alguna manera. Lo mismo ocurre en relación con la duplicidad de programas con que respondemos desde la política pública, es decir, nos estamos haciendo cargo transversalmente de un problema que es real y que hemos analizado con altura de miras con los diferentes diputados y senadores.

En ese sentido, estima que lo importante es cómo avanzamos hoy, a partir del informe que hizo la Cámara la vez anterior en relación a los niños que han sido gravemente vulnerados en sus derechos y, por lo menos, en lo que se refiere a este gobierno, al Ejecutivo, frente a eso estamos respondiendo. El tema legislativo tiene que ver con una agenda que se presentó y discutió en 2014 en la Comisión de Familia y en la Comisión de Educación, que fue la primera que nos citó para presentar la agenda legislativa.

Opina que uno de los temas fundamentales es la ley marco. Fueron otras las razones por las que no se siguió discutiendo la separación de los dos servicios. Sin una ley marco no podíamos avanzar en los otros servicios. A pesar de ello, decidieron presentar la subsecretaría y el defensor y, a pesar de que se ha alargado la discusión de la ley marco, y por eso la suma urgencia, vamos a presentar la división y no la de los servicios porque esta va a ser administrativa. Están convencidos de que eso no garantiza el derecho de los niños y niñas que han sido gravemente vulnerados en sus derechos. Por eso nos hemos planteado servicios nuevos que respondan a los estándares internacionales, como tan bien fue planteado anteriormente y hoy en esta sesión.

En relación con la ley de garantía, dice que la misma pregunta se les hizo en la Comisión de Familia. Respecto del informe de la Corte Suprema, solo recomienda suspender la discusión del Título 3° que han estado analizando y también hay una indicación del Ejecutivo. El informe de la Corte Suprema es anterior a las indicaciones y eso lo explicamos en la Comisión de Familia y dijimos que estábamos discutiendo, incluso con el Poder Judicial, cómo íbamos a enfrentar la discusión y las dudas que ellos tenían en relación con el artículo 3°. Sugiere, salvo que no quieran, que se discuta el artículo 3°, pero este tema es de la Comisión de Familia y allí van a discutirlo en profundidad cuando corresponda y queremos que sea lo antes posible.

expresa que en cuanto a la figura del defensor, lo del rango constitucional es interesante. De todas maneras, el proyecto plantea que el defensor no tenga que ver con los gobiernos de turno. Quiero plantear que no hubo acuerdo en la discusión de los expertos en relación con el defensor. Los países desarrollados cuentan con un defensor del niño. Realizaron un taller internacional al que vinieron los defensores de la región y de los países nórdicos y España,

puesto que han avanzado mucho en esa figura. Eso no quiere decir que no tenga importancia lo que usted plantea en relación a la representación judicial de la infancia que, sin lugar a dudas, se requiere y lo discutiremos en su momento porque no se llegó a acuerdo, puesto que hubo dos posiciones irreconciliables en la discusión, antes de presentar el proyecto. Ofrece discutirlo cuando se aborde la figura del defensor. Cree que ambas cosas son fundamentales: el defensor, como ellos lo están planteando, y asegurar la representación judicial de la infancia para que realmente se dé, como lo plantea el diputado Saffirio. En eso estamos de acuerdo, en que ambos deben existir.

Finalmente, quiero plantear que está en la máxima disposición para discutir todo lo que tiene que ver con la ley de garantía, cuando lo deseen.

Sesión 6ª, celebrada en lunes 1 de agosto de 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.

La señora **BLANCO** (doña Javiera) Ministra de Justicia y Derechos Humanos.- Expresa que en relación a los fallecimientos (informados a la Cámara de Diputados mediante oficio N° 1.699) donde se informa de los 185 niños fallecidos, señala, primero, que le parece que esto se trata, muchas veces, de una cifra o de un dato, pero la verdad es que es un tema muy sensible, no solo para uno u otro parlamentario, sino que para todos los chilenos. Segundo, este es un tema que no se había dado a conocer. Explica que si analizamos lo tratado en la Comisión Investigadora del 2013, en ella no se mencionó la cifra de fallecidos ni se trató ese tema hasta los boletines de 2010. Hasta 2010, en Chile no se hablaba de fallecidos, se hablaba de egresos administrativos. Considera que el tema de mencionarlos como egresos administrativos, puede parecer bien o no, pero incorporar recién el 2010 el concepto de fallecidos da cuenta de un tema en que estamos en deuda como país.

Indica que esto no es solo un problema importante para uno u otro parlamentario o para una u otra ministra, por lo que quiere hacer eco de lo dicho por varios parlamentarios, cómo la diputada señora Nogueira: ojalá, no sea algo de moda.

Agrega que este es un tema en que desde hace mucho tiempo tenemos una deuda como país. Algo significa que los fallecimientos se hayan tratado como egresos administrativos y que el 2010 haya sido la primera vez que se los trató como fallecidos. Estima que también, debe decir que es necesario aclarar la cifra mencionada de 8.300.

Sostiene que muchas veces no se tiene certeza respecto a los datos, porque pese a que, en el Servicio Nacional de Menores, se habla de los niños, niñas y adolescentes que tienen en residencias -nos es por mala fe ni nada semejante- no es así, porque en realidad de los 8.300 niños, niñas y adolescentes, 1.100 son adultos y, de esos 1.100 adultos, 884 son discapacitados. Entonces, la verdad es que en el Sename también están involucradas un conjunto de situaciones de adultos, de adultos mayores y de personas con discapacidad.

Además, añade que cuando dieron la información de fallecidos, lo hicieron en el marco de la Comisión Investigadora, y este es otro punto que quiere aclarar.

Sostiene que en el marco de una Comisión Investigadora que se constituyó para una finalidad específica, quiere ser muy clara al decir que una cosa es la constitución de la Comisión Investigadora, y otra cosa son los oficios que les han llegado en el marco de su funcionamiento, preguntando, en general, por fallecidos que van más allá del mandato que la constituyó, lo que no obsta a los oficios solicitados por el diputado Saffirio en los que se pregunta por la generalidad de los fallecidos.

Manifiesta que no sabe si la Comisión conoce que el Sename tiene 37 años, pero en 1897 ya existía el sistema correccional y hasta el 2016 -y dice hasta el 2016 porque los oficios que consultan por los fallecimientos son desde los últimos meses-, no hay oficios preguntando por fallecimientos en general en Chile del año pasado ni del antepasado. Los oficios sobre este tema son de los últimos meses.

Afirma que en el país no se ha hecho un esfuerzo histórico sistemático para recopilar esa información. No se hizo el 2009, no se hizo el 2001, no se hizo en los 37 años que existe el Sename.

Por eso, concluye que lo que ellos están haciendo es algo histórico, transparentando informaciones que en las comisiones investigadoras anteriores no se transparentó. Piensa que quizá fue el giro, pues afirma que no está aduciendo mala fe, pero no se hizo, por distintas razones. Añade que los oficios que tienen, entre otros, enviados a petición del diputado Saffirio en el marco de la Comisión Investigadora para niños en residencia, son oficios amplios que preguntan por todos los fallecimientos. Indica que eso es cosa pública -solo hay que ver los oficios-, y añade que tendrán que hacerse cargo de 37 años de cifras inexistentes en esta materia. Por ello, para hacerse cargo de 37 años de inexistencia de cifras, hay que ser serio, porque no puedo dar una cifra que después tenga que corregir. Expresa que quiere decir que se ha visto que en los medios se establece un número de más de 400. Explica que no

puede dar fe de ese número por una sencilla razón: porque se está sumando 12 años de muertes lamentables, porque siempre que habla de fallecimientos hay que pensar que detrás de esto hay rostros, hay nombres, de 12 años de fallecimientos de niños en residencias, con los boletines de los últimos cinco años. O sea, se está sumando 12 años de un ítem con cinco de otro.

Enfatiza que los boletines que se establecieron el año 2010 no están correctos. Asevera que a ellos no les consta la información que está en los boletines del 2010, porque mucha de esa información –casi el 90 por ciento de ella– proviene de privados. Observa que hay que recordar que solo en el caso de las 11 residencias del Sename, el resto de la información proviene de privados. Explica que en las bases de licitación de los organismos colaboradores, no se exige la información de los fallecimientos para la contraprestación para el pago de la subvención. Solo recientemente se exige, propone cambiar la ley de subvenciones y sus incentivos perversos.

Consultada sobre la materia afirma que no es el Servicio Nacional de Menores el que tiene que calificar la causal de muerte. Ahí hay un certificado de defunción que tiene que constar por un médico, etcétera.

Explica que lo que han estado haciendo con la nueva directora es cotejar; cruzar los datos con el Registro Civil y con el Servicio Médico Legal. Añade que hace unos años atrás se entregaron cifras a un organismo internacional, y lamentablemente han tenido que desmentir tal cifra, porque había RUT repetidos, había personas que no estaban fallecidas. Lamentablemente, el sistema no tenía un sistema único de registro. Por lo tanto, un niño que hubiese estado en tres programas, aparecía con tres fallecimientos asociados.

La señora **HUERTA** (doña Solange) Directora Nacional del Sename.- Manifiesta que se va a referir al plan de acción, Considera que hay una deuda histórica con la infancia en Chile, y añade que es importante empezar a dejar claro que no es posible pretender que esta realidad cambie solamente con la acción del Sename. Es importante indicar que respecto de esta materia ha faltado definir políticas públicas de largo plazo que se cumplan, para que los niños nunca más sean los invisibles del sistema.

Expresa que el plan de acción que va a presentar, aunque parezca modesto, es realista, y dice relación con el período en que pretendo estar como directora del Sename, y quiere proponer los cambios que en su concepto deben generar una etapa de transición. Porque, es muy importante la reforma legislativa, pero esta no basta. Hay que generar una transición antes de que esta se produzca, para que efectivamente esto no termine simplemente como el cambio de un servicio de un lado a otro, sino que, en verdad, desde la profunda intervención que se requiere en esta materia.

También, estima importante indicar que esta no es labor de un gobierno y que requiere acuerdos políticos transversales, y en su opinión, entiende que esos acuerdos ya están, en términos del diagnóstico que se hace. Porque verdaderamente se requieren y se necesitan políticas públicas de mediano y largo plazo, que no sean modificadas con un cambio de gobierno o de administración.

Respecto de las prioridades, estima que es labor esencial del Sename trabajar por la transparencia; desarrollar herramientas para el mejoramiento de la calidad de la información. Estima que eso es posible, porque si bien la estructura orgánica del Sename se encuentra establecida en una ley orgánica, permite, a través de un reglamento que se dictó, definir cierto nivel de competencia. Es decir pueden hacer modificaciones por las facultades que le otorga la propia ley, en términos de ordenar de mejor manera, particularmente los equipos directivos, para definir con claridad cuáles son las responsabilidades y funciones y para controlar que la gente haga lo que tiene que hacer.

En cuanto a las líneas de acción, especifica que las ha dividido en cinco puntos.

Señala que un primer gran tema que surge y que fue discutido en la Comisión investigadora anterior es el acceso a la salud. El segundo es el mejoramiento de la gestión administrativa y financiera del Sename, esto también a propósito del tema de mejorar la calidad de la información y de cómo se han preocupado de eso. El tercero es el de convenios de colaboración en áreas claves, y política de personas, como un tema históricamente pendiente.

Llama la atención que el Sename aún no tenga una estructura moderna en términos de carrera funcionaria.

Agrega que el cuarto tema es el cambio de paradigma o el cambio de la mirada. Explica que si se lee en detalle, la Comisión anterior trató los problemas que se levantan a propósito de eso. De allí que se puede concluir que muchos de esos niños nunca tendrían que haber sido institucionalizados o puestos en un hogar, cualquiera sea.

Señala que también tiene propuestas respecto de cómo hacer el cambio de mirada. Lo que está instalado es que frente a vulnerabilidades o vulneraciones o la falta de habilidades parentales o maternas, la respuesta que se está dando es la internación de los niños. Eso puede repercutir en que estén internalizando la pobreza. Acota que eso no significa que no existan habilidades maternas o parentales, sino que, dada la condición en que nació el niño, puede eso terminar en la separación y en el desarraigo. Precisa que usa estos términos en forma muy responsable. Indica que habla de desarraigo porque cuando se saca a un niño de su seno familiar, lo que se está haciendo es desarraigar.

Expresa que dividió el tema acceso a la salud en tres áreas: el primero dice relación con salud mental, el segundo con evaluación de salud, y el tercero con los conceptos y protocolos o definiciones que deben venir desde el Ministerio de Salud.

Relata que en materia de salud –esto surge a propósito de las observaciones de la Comisión investigadora anterior y, al amparo del Plan Protege, se definió un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, con el enfoque de los esfuerzos en el área de la salud mental de sus niñas, niños y adolescentes. Dicha definición se sustentó en dos antecedentes.

Da a conocer que el primer antecedente que explica lo anterior es la prevalencia de enfermedades psiquiátricas en las niñas, los niños y los adolescentes que están a cargo del Sename, particularmente por el consumo abusivo de drogas, así como por algo que también se desprende de la propia Comisión: por el déficit estructural que tiene el abordaje de la salud mental en Chile, particularmente cuando se habla de salud mental de niñas, niños y adolescentes. Precisa que si ya existe un problema en salud mental en Chile, en general, cuando se enfoca la mirada, por ejemplo, en camas o centros permanentes, respecto de niñas, niños o adolescentes, ese déficit es mucho mayor.

Sostiene que esa definición permitió visualizar una de las necesidades en el área de la salud mental de los niños que se encuentran en centros de residencia, pero solo en tres regiones del país. Explica que el Plan Protege lo determinó de esa manera. Las tres que se definieron fueron la Metropolitana, del Maule y del Biobío. En dichas regiones se establecieron las unidades de asesorías clínicas de expedientes del Sename, las que tienen por objeto diagnosticar y derivar a la red pública las situaciones de salud mental de nuestros niños.

Considera que sin perjuicio de los esfuerzos que se han llevado a cabo, en su concepto, en el área de la salud mental es necesario construir el levantamiento de información en todo el país, porque hasta ahora lo que existe es información de tres regiones.

Por otra parte, añade que plantea establecer una mesa de trabajo permanente entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el Senda y el Sename. Acota que agregó a Senda porque, como organismo a cargo de la prevención y de la rehabilitación, le resultó llamativo, por ejemplo, que solo tenga el programa 1 y 2. Uno, adultos en general. Programa dos, solo relativo a infractores, pero que falta el programa tres. Al no existir el programa tres, los niños en situación de protección no cuentan con apoyo de Senda ni con los programas que puede financiar ese organismo. Por eso dice que hasta ahora no hay ninguna residencia para sus niños. De allí afirma que el enfoque y la mirada debe incorporar, necesariamente, al Senda. Ahora, entiende que esto debe concluir en acciones de corto, mediano y largo plazo, para enfrentar esta problemática que es de salud pública, sobre la base de la información levantada.

Desde su perspectiva, ese plan de acción debe contemplar, además, metas e indicadores controlables y medibles, que permitan ir evaluando los avances en su ejecución de manera periódica y continua.

Así, si este plan establece la necesidad de contar con mayores recursos públicos para su ejecución, debería existir un compromiso explícito, en orden a priorizar estas necesidades en las solicitudes de presupuesto de los organismos correspondientes, de manera que también es necesario definir un procedimiento a rendición de cuentas sobre la inversión de esos recursos y el rédito general que han generado porque también, y señala que este es un tema que la Comisión conoce, a veces se generan recursos y se destinan a otros temas. Desde las necesidades de las niñas, los niños y los adolescentes en Chile es particularmente necesario establecer metas controlables y con rendición de cuenta periódica.

Hace presente a la Comisión que los representantes de Unicef Chile le han manifestado su voluntad de apoyar el trabajo en forma permanente en este ámbito, lo que permitirá tener una visión técnica que aporte experiencias internacionales en cuanto a las soluciones exitosas que se han implementado en otros países.

Considera que requiere un enfoque realista, no vamos a solucionar este tema en un par de años. Probablemente, demorará muchas décadas superar el déficit estructural que se tiene en materia de salud mental, pero hay que empezar a trabajar en ese objetivo. Igualmente, hay que tener un enorme sentido de urgencia al plantear estos temas.

Continúa relatando que al segundo punto, le pusieron el nombre de evaluación de salud, el cual dice relación con asegurar el ejercicio del derecho a la salud. Explica que partió su mandato preguntándose lo siguiente: las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los centros de residencia de protección, ¿se encuentran o no referenciados a la atención primaria de salud? Esa fue su primera pregunta. Asimismo, si sus controles de salud, niño sano o adolescente sano, ¿se encuentran al día o no? Es decir, ¿han recibido todas las prestaciones médicas a las que tienen derecho de conformidad con su rango etario y estado de salud? precisa que lo dice porque solo se trata de cumplimiento de derechos.

Si pregunta si las atenciones que requieren de la red secundaria o terciaria de salud, en el evento de presentar patologías, ¿se encuentran cubiertas? ¿Han recibido las atenciones de especialistas y reciben los cuidados que requieren, conforme a las patologías de salud que tienen?

Subraya que esas eran las preguntas respecto a las cuales no tienen respuestas, y explica por qué:

En primer lugar, porque las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentran en sistemas de protección de residencias hoy ingresan al sistema de salud sin que se identifique que son sujetos de protección por parte del Sename. Es decir, el Ministerio de Salud desconoce la condición de especial vulnerabilidad en la que se encuentran, y debido a que el sistema de información con el que al día de hoy cuenta el Sename no fue definido ni fue concebido

como un sistema informático que permitiera levantar esta información, como muchas otras, y llevar, por ejemplo, el control de los niños, niñas y adolescentes a través de dicho sistema.

Por lo anterior, expresa que se individualizan las siguientes medidas:

En primer lugar, generar un registro permanente y actualizado de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros de residencias de administración directa o de organismos colaboradores; es decir, un registro de población de especial control.

Asevera que le costó entender el concepto de población bajo especial control, pero eso significa que los niños nunca más van a ser invisibilizados y se van a definir exactamente qué prestaciones de salud deben tener.

Manifiesta que esto permitirá levantar las alertas sobre el atraso en sus controles o referenciarlos en forma priorizada en la red de salud primaria, secundaria o terciaria, dependiendo de la condición de salud o patologías que presenten.

En segundo lugar, que el Ministerio de Salud mantenga y administre el registro de población de especial control, lo que posibilitará que dicho ministerio levante un diagnóstico de la situación actual -que tiene por objeto responder estas tres preguntas- y mantener un control permanente y actualizado de la situación de salud y de atención médica que reciben los niños en los centros de protección, ya sea de administración directa o administrados por organismos colaboradores.

Da a conocer que comenzaron este trabajo el 20 de julio. Primero se requería el cruce de información entre las bases de datos del Sename y del Ministerio de Salud, además, Fonasa. Este trabajo se desarrolló entre el 20 y 27 de julio del presente. Dicha información es una fotografía del estado actual respecto del cruce de información. A propósito de esto, se logró desarrollar una ficha digital que contendrá la información de todos nuestros niños, más las prestaciones de salud que han recibido, la que quedará disponible electrónicamente para el trabajo de tamizaje, que se realizará durante las dos primeras semanas de agosto. Este proceso, el cruce de datos y la preparación de las fichas digitales, concluye mañana.

Además, agrega que se han georreferenciados todos los centros de residencia con los centros de salud de atención primaria más cercanos. Todo este trabajo lo ha llevado a cabo el Ministerio de Salud.

Asevera que a mediados de esta semana estará la planificación respecto de la concurrencia de profesionales y técnicos de la salud a las residencias para que revisen a los niños, niñas o adolescentes, ingresando los hallazgos en la ficha digital. Esto permitirá levantar la actual situación y el diagnóstico para las acciones que sean en consecuencia.

Adicionalmente, indica que este procedimiento ha sido apoyado por Capredena en aquellos lugares en que es necesario reforzar el equipo médico de salud. Todo eso ya está coordinado.

Continúa diciendo que durante las dos últimas semanas de agosto se ingresarán los hallazgos para contar con este diagnóstico actualizado de la situación de salud, ese es el compromiso. Dicho diagnóstico será realizado por el Ministerio de Salud.

En resumen, manifiesta que este procedimiento, como medida de corto plazo, permitirá contar con un diagnóstico autorizado, que los niños queden referenciados a la red de salud, que además se establezca una atención preferencial respecto de aquellos que no estaban referenciados a la red de salud. Todas estas materias quedan radicadas en el servicio público que tiene las competencias, facultades y medios para controlar y asegurar el acceso a la salud de nuestros niños, es decir, el Ministerio de Salud.

Añade que lo anterior, es sin perjuicio de las coordinaciones que debe realizar el Sename en consideración con que el derecho al acceso a la salud es una obligación permanente del Estado para con sus niños.

Estima que este procedimiento es inédito, y que existe un compromiso del Ministerio de Salud y de Capredena. La mesa de trabajo comenzó el 20 de julio, liderada por la señora ministra, con Capredena, médicos, enfermeras y técnicos, quienes colaborarán en aquellos lugares, para los efectos de cubrir todas las necesidades de revisión en un plazo acotado de dos semanas.

Relata que en la Región Metropolitana, por la cantidad de centros y por el número de niños, el dispositivo de los centros de referencia no alcanza para hacerlo en un breve plazo, por lo que se solicitó la colaboración a Capredena. Además, entiende que hay un trabajo de colaboración permanente en operativos de salud que se llevan a cabo en otros lugares, donde también participan. La idea es optimizar y contar con este diagnóstico general en el menor plazo posible.

Explica que otro tema es la definición de estándares y lenguaje técnico en materia de salud, que aunque parezca una obviedad, no lo es. Da a conocer que la tercera acción en materia de salud tiene como objetivo que un tercero experto, distinto del Sename, determine las condiciones que deben cumplir los centros de residencia de niños, niñas o adolescentes en el ámbito de la salud, así como la definición de un lenguaje técnico que debe aplicarse en ese mismo ámbito.

En concreto, explica que si se habla de casos críticos, quien debe definirlo es el Ministerio de Salud, por ser el organismo competente.

Explica que respecto de lo relativo con desarrollar, para determinar cuáles son las condiciones que debe cumplir un centro, al haber llevado a cabo la revisión se puede observar que existe el decreto N° 14, de 2010, del Ministerio

de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, que definió las condiciones de salud que deben cumplir las residencias para adultos mayores. Añade que sin embargo, no existe una reglamentación similar del organismo que también es naturalmente competente para definir cuáles deben ser las condiciones de salud que debe cumplir un centro donde se encuentran niños, niñas o adolescentes.

Entiende que este es un trabajo de largo plazo, a lo menos seis meses, por la forma en que esto se desarrolla y que concluye con la dictación de un decreto por parte del Ministerio de Salud. Espera que se pueda construir, porque los expertos deben empezar a definir los protocolos de funcionamiento de los centros. Las condiciones de salud que deben cumplir los centros las debe definir el Ministerio de Salud.

Sobre el mejoramiento de la gestión de la calidad de la información y mejoramiento de la gestión administrativa y financiera del Sename, considera son asuntos urgentes.

En cuanto a mejoramiento de la calidad de la información, piensa que a cualquier institución pública hoy se le exige transparencia en la información que tiene, así como la rendición de cuentas. La base para el cumplimiento de dichas obligaciones es contar con información robusta.

Explica que el sistema de datos, conocido como Senainfo, fue pensado y diseñado como un sistema de apoyo a la gestión financiera del Servicio, no como una fuente de información para otros fines. Así fue pensado. Precisa que es un tema que también levantó la comisión que dio origen a esta instancia.

Afirma que en base a las observaciones realizadas por dicha comisión, en 2014 se estableció una meta presupuestaria con la cual, por primera vez, se realizaron mejoras en la plataforma informática. Recién en 2015 se obtuvo certificado de seguridad, antes era un sistema absolutamente vulnerable.

Agrega que solo en 2015 se contó con ese certificado de seguridad, se mejoró su funcionamiento en cuanto a la rapidez y, además, se establecieron nuevas paramétricas que permiten levantar mayor información del niño, niña o adolescente. Lo anterior se realizó principalmente porque la plataforma Senainfo se encontraba absolutamente obsoleta.

Continúa relatando que en 2015 comenzaron a implementarse mejoras en la base de la información de datos, por ejemplo, se modificó la causal de ingreso, egreso, diagnósticos de los niños, niñas y adolescentes y, recién, el presente año, se han incorporado nuevos parámetros de ingreso de información, como variables respecto de jóvenes embarazadas, niños o niñas migrantes -un nuevo fenómeno del que se tiene que hacer cargo el Sename-, y la paramétrica sobre niños fallecidos. Antes, y tal como se indicó y expreso muy responsablemente, se trataba solo de un egreso administrativo.

Por lo anterior, desde su perspectiva se necesitan diseñar las bases de un nuevo sistema informático. Opina que durante mucho tiempo tendrán que continuar trabajando con Senainfo, pero desde ahora hay que empezar a pensar en cuáles son las bases que requiere un nuevo sistema informático que pueda efectivamente reflejar todos los datos que se necesitan en los servicios que cada niño o niña está recibiendo, así como la calidad de dichos servicios. Hoy, aquello no se puede medir a través de este sistema que ha sido mejorado mediante parches, pero no gracias a un diseño que lo reemplace.

Por lo tanto, piensa que se requiere un sistema que se diseñe y se construya con la lógica de las bases de datos modernas que permiten extraer información de calidad, en forma oportuna, y que sirva para controlar o supervigilar las prestaciones que los servicios y los organismos colaboradores entregan a nuestros niños.

En ese sentido, reconoce que esta necesidad no podrá solucionarse en el corto o en el mediano plazo. Se necesita realizar un proceso participativo para las definiciones y requerimientos que deben determinar el diseño y construcción del mismo e, incluso, probablemente su entrada en operación demandará varios años. Pero hay que iniciar desde hoy este trabajo, pues mientras antes empecemos, antes vamos a contar con un sistema de información para los niños que de cuenta de las actuales necesidades de información y, además, que opere con rapidez y oportunidad.

Por ello manifiesta que se puede comprometer en este período y en este ámbito es a generar y concluir el levantamiento de información que defina las necesidades de información y de control que deben satisfacer el nuevo sistema.

Expresa que dicha tarea, se realizará con la colaboración de diversos expertos en el ámbito de la infancia y en sistemas de información, es decir, se requiere sumar competencias de ambas áreas para ir desde cómo ella lo piensa hasta la manera de plasmar aquello en un diseño que, además, permitan tener definiciones robustas para que en dos años o tres años, tras su entrada en operación, no se esté pensando en qué faltó agregar. Añade que la representante de Unicef Chile ha ofrecido colaborar en el diseño.

Considerando que dicha tarea demandará un trabajo de largo aliento y que es urgente contar con una información de mejor calidad desde ahora, afirma que una medida de corto plazo que ejecutará ya es implementar un sistema de cruce de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual permita validar la información que se mantiene en el Senainfo.

Precisa que por primera vez, el 27 de julio del presente año, se realizó cruce de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación y el propósito de dicho ejercicio es poder responder a lo solicitado por la comisión, es

decir, poder validar la información que se contiene en el Senainfo que sabemos que presenta muchas inconsistencias.

En segundo lugar, estimo necesaria -para ello no necesita modificar el sistema- realizar auditorías informáticas sobre la calidad de la información que se ingresa al sistema Senainfo, las cuales permitan controlar y superar las inconsistencias que pueden generarse en los ingresos del sistema. Estima que esto es posible, es decir, se puede ir informado paulatinamente, mes a mes, cuáles son las inconsistencias que se detecten del ejercicio anterior para que sean mejoradas, en especial esto tiene relevancia dado que la mayoría de la información proviene de los organismo colaboradores.

Detalla que en la actualidad, se está validando el dato uno a uno para eliminar la basura, en términos de inconsistencias, que pudiese tener el sistema. Se está trabajando con la lógica del uno a uno y el cruce con el Servicio de Registro Civil e Identificación que, como indiqué, se efectuó el 27 de julio pasado.

Asimismo, agrega que se contempla la mejora de la gestión administrativa y financiera del Sename.

Piensa que hoy la pregunta que todos se hacen es si la asignación actual de recursos públicos al Sename es utilizado bajo los principios de eficiencia, eficacia y debido control del gasto público. En qué se gasta el dinero que el Estado dice invertir en los niños vulnerados y vulnerables de Chile.

Sostiene que para dar cuenta de dicha pregunta y proponer las mejoras que deben implementar desde el ámbito de la gestión, estima necesario ejecutar las siguientes medidas:

La realización de una auditoría de procesos en las tres áreas temáticas del Sename, a saber, protección, adopción y justicia juvenil, con la finalidad de definir e implementar las mejoras que sean necesarias, a corto y mediano plazo.

También, una auditoría financiera en las mismas tres áreas temáticas, en este caso comenzando por el sistema de protección, porque esa área representa el mayor gasto presupuestario del servicio y un porcentaje importante de dicho presupuesto es transferido a los organismos colaboradores que ejecutan los programas ambulatorios y la mayoría de los programas residenciales. Esta auditoría permitirá transparentar con mayor precisión el uso de los recursos públicos, así como definir en qué áreas se deben realizar supervisiones y mejoras.

En resumen, explica que pretenden determinar si los nudos críticos en estas áreas son mejorar el control y la supervisión u otros que pueda arrojar el proceso de revisión.

En su opinión, esta auditoría debe llevarse a cabo por un tercero ajeno a la administración del Estado, que gracias a su imparcialidad y capacidad efectiva respecto de las materias que se están auditando, logre un diagnóstico objetivo. Cabe considerar que lo que demanda hoy la ciudadanía es transparencia y, por ello, su propuesta es que la auditoría la realice un órgano externo a la administración del Estado.

Piensa que la concreción de esta auditoría depende, en cuanto a su ejecución, de contar con recursos destinados a dicho fin, toda vez que el presupuesto es anual y, lo digo responsablemente, no se contempla una auditoría de esta naturaleza ni el exploratorio presentado para el próximo año.

Relata que en estos días ha detectado lo siguiente: si bien existe una estructura orgánica definida en la ley del servicio y en el reglamento que la complementa, en la práctica dicha estructura se encuentra desdibujada, lo que genera responsabilidades y controles difusos a nivel de las jefaturas de la estructura nacional, por ejemplo, por la falta de precisión sobre donde termina mi responsabilidad y comienza la del otro.

Anticipa que en un trabajo que se desarrollará, siempre al amparo de la ley y el reglamento, se redefinirá la actual estructura a fin de delimitar explícitamente las funciones y responsabilidades de las distintas jefaturas, así como los controles que deben realizar en sus ámbitos de competencia.

Afirma que el tema de lo difuso de los controles y las responsabilidades también fue levantado en la comisión. En este mismo proceso se definirán las competencias profesionales que el nivel directivo debe tener.

En segundo lugar, relata que ha detectado que existen procesos sumariales de larga data. Existe un número importante de procedimientos sumariales que se encuentran pendientes. Explica que también solicitó esa información. En su concepto, esto es motivo de preocupación por las consecuencias que genera en dos ámbitos: primero, impacta en la calidad de vida de los funcionarios en su derecho a ser sometido a un procedimiento disciplinario dentro de un plazo razonable. No es menor ni baladí tener un proceso o procedimiento disciplinario abierto por años; segundo, desde el punto de vista del servicio o de la administración, hay incerteza sobre la existencia y gravedad del hecho. Dado el tipo de funciones que cumplimos es absolutamente relevante determinar, en los tiempos que corresponde y recibiendo toda la prueba, los plazos y acotarlos a las investigaciones que se abren.

En este contexto, afirma que solicitó que se preparara y se le presentara un programa de trabajo que permitiera regularizar la actual situación de los procesos sumariales, el cual se debe presentar el próximo 12 de agosto. Acota que eso no significa que los procesos van a estar terminados el 12 de agosto. Agrega que ha solicitado un plan de acción en términos de cuántas investigaciones hay en total, cuál es el tiempo que demandaría y con qué tipo de recursos, para ir concluyendo los procesos sumariales que se encuentran pendientes.

Expresa en tercer lugar, establecer convenios de colaboración en áreas claves. Precisa que sin perjuicio de los esfuerzos y coordinaciones que se realizaron a través del plan Protege, cree necesario generar convenios de

carácter específico y con obligaciones determinadas con los diversos órganos del Estado y privados pertenecientes a áreas que deben ser consideradas claves para la adecuada satisfacción de los derechos de niños, niñas y adolescentes más vulnerados del país.

En este sentido, continúa diciendo, la celebración de convenios formaliza la cooperación que los distintos órganos deben entregar al Sename, entendiendo que el bienestar de nuestros niños es una labor conjunta de diversos actores, cuya actividad permea y mejora el funcionamiento del servicio.

En este marco, presentará los convenios en que he trabajado, sin perjuicio de que después puedan ampliarse a otros siete y que se presentarán por el tiempo de concreciones. Estima que los tres primeros pueden concretarse a corto y mediano plazo y los cuatro últimos a mediano y largo plazo. Es decir, son de mayor complejidad en cuanto a la materia que aborda.

Relata que, en primer lugar, propone un convenio con el Registro Civil, dado que para esta administración uno de los ejes o las prioridades es el mejoramiento de la información, siguiendo la línea de la necesidad de mejoramiento del sistema de Senainfo y el mejoramiento de los datos que en aquel se administran, se desarrollará un convenio de interoperatividad y prestación de servicios de acceso en línea que integra la plataforma Senainfo y la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que ayudará a mejorar la calidad de la información disponible y reducir las eventuales inconsistencias.

Para desarrollar este objetivo, añade que se encuentra programado para el corto plazo el funcionamiento de una mesa de trabajo con el director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y la respectiva contraparte técnica de dicho servicio, de tal forma que el convenio de cooperación pueda ser celebrado a la brevedad posible, agilizando así las mejoras que se propongan al sistema. Entiende que este convenio puede concretarse en el corto plazo. Quiere aclarar que cuando habla de corto plazo, está pensando en los primeros tres meses; mediano plazo, de cuatro a ocho meses, y largo plazo, de ocho meses o más.

En segundo lugar, da a conocer un convenio con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes. Estima que no solo la educación escolar formal es un elemento indispensable para la adecuada formación de niñas y niños en el país. Una de las necesidades básicas de los niños a la hora de crecer y aprender, independientemente de su origen socioeconómico, es el adecuado acceso a actividades culturales. Por ello, proponen la celebración de un convenio, mediante el cual este último proponga e implemente, en conjunto con este servicio, programas de recreación infantojuvenil que comprendan actividades culturales acordes a las diversas etapas de formación de los niños que recibe cada centro de la red del Sename. Aclara que está pensando, fundamentalmente, en los niños que se encuentran en situación de protección en las residencias, sean de administración directa o administradas por colaboradores.

En tercer lugar, proponen la celebración de convenios con el Ministerio del Deporte, en el entendido de que el deporte, como actividad física y recreacional, resulta clave para prevenir factores de riesgos propios de los niños que ingresan a los centros de la red del servicio. Entonces, deben contar con convenios en que el ministerio colabore con el financiamiento de programas deportivos para los niños, niñas y adolescentes de los centros residenciales de administración propia o de los organismos colaboradores.

En cuarto lugar el Poder Judicial.

relata que a propósito del informe de la Comisión Investigadora, en diciembre de 2014, se generó un convenio de colaboración, particularmente en el ámbito de cruce y flujo de información, entre el Poder Judicial y el Sename. Adicionalmente, en este convenio, se estableció la existencia de un *call center* para establecer un contacto entre los tribunales de Familia y el Sename, definiéndose una implementación progresiva.

Respecto del flujo de información entre ambos servicios, indica que el convenio está celebrado. Hasta la fecha el Poder Judicial puede acceder a la información del Sename. Pero, si la información no está al día o tiene inconsistencias, no es suficiente para lo que requiere el Poder Judicial.

Agrega que también, en el marco del convenio y dentro del concepto de mejoramiento de la base de datos de la Senainfo, esperamos que ello les permita cruzar o comparar su información con la que tienen en sus bases de datos.

En quinto lugar, explica que el Ministerio de Educación también tiene la necesidad de celebrar convenios y fue levantado como tema de la comisión. Uno de los principales problemas de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los centros de la red Sename es que ellos presentan un bajo índice de escolarización, sea porque provienen de un medio en que el ingreso a la educación formal no ha sido posible o resultaba en exceso dificultoso o porque una vez ingresados a los centros de dicha red, el cambio de ambiente y elementos propios del proceso de ingreso a los centros dificulta la entrada de niños y niñas en el sistema educacional.

Frente a esta situación, enfatiza que es posible constatar que los propios centros se encargan de regularizar la situación de escolaridad de niñas, niños y adolescentes que reciben. Es decir, los propios funcionarios de esos centros deben ir, institución por institución, solicitando los cupos y las aceptaciones necesarios para que los niños que se encuentran en los centros puedan acceder a la educación escolar que el Estado se encuentra obligado a proveer.

Relata que llevarán a cabo la implementación de compromisos formalizados a través de la figura del convenio con el Ministerio de Educación, de tal forma que este último, a través de la División de Educación General, sea el encargado de gestionar en las instituciones correspondientes el aseguramiento de cupos destinados a los niños de los centros de la red Sename, coordinar con los establecimientos educacionales la adecuada aceptación y seguimiento de los menores que ingresan a un centro con el fin de verificar la adecuada adaptación y el seguimiento escolar que requieren. Lo anterior, bajo el entendimiento de que al Sename le corresponde exigir y reclamar el derecho a educación de los niños o adolescentes que forman parte del sistema, pero el aseguramiento de ese derecho corresponde al ministerio de esa rama.

En cuanto a los programas de educación que administra el Sename dentro de los centros, le llama la atención que no sean beneficiarios de los planes especiales que el Ministerio de Educación ha previsto para la generalidad de los colegios de alta vulnerabilidad. De ahora en adelante, esos planes deben ser extendidos a los colegios administrados por el servicio. Precisa que no son colegios, sino programas de regularización de estudios. De tal forma, que los niños internados y escolarizados en instituciones dependientes del servicio tengan las mismas herramientas que el Estado provee a menores de otros establecimientos de alta vulnerabilidad.

Cuenta que en uno de los centros a los que concurrió preguntó cuántos computadores con acceso a internet tenían a su disposición los niños. La respuesta fue ninguno.

Respecto del Ministerio del Trabajo, Sence, piensa que así como la educación debe ser una prioridad para el servicio, también lo es la posibilidad de que ingresen al mundo laboral, lo que presenta gran dificultad debido a las condiciones de vulnerabilidad en que han debido desarrollarse. Por ello, resulta crucial contar con la colaboración del Sence a través de convenios que contemplen expresamente prestaciones determinadas hacia el servicio para propender a la constante capacitación, inserción y permanencia en el mundo laboral de los jóvenes egresados del Sename.

Finalmente, respecto de los convenios, incorpora en términos generales a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Si bien se trata de organismos privados, piensa que si conocieran la realidad de los adolescentes del Sename, sin duda, podrían conseguir la colaboración de esas instituciones para que provean cupos prioritarios a jóvenes que se encuentran o que hayan ingresado a los centros de la red del Sename, toda vez que ellos no se encuentran en condiciones económicas de pagar estudios superiores. Sin embargo, tienen que contar con la oportunidad de hacerlo, y es posible que así sea a través de los convenios de colaboración.

Explica que quedan dos temas, uno particularmente extenso que tiene relación con la política de personal. Finalmente, el último punto dice relación con las medidas a tomar, tales como reclutamiento y selección de ingreso, con inducción hacia el servicio y, particularmente, un punto que estimo, respecto de la necesidad de mejorar la calidad laboral a propósito de la intervención.

Da a conocer que lo anterior fue solicitado en el presupuesto del Sename para el próximo año a fin de contar con recursos para enfrentar ese tema, por la delicada función que cumplen los funcionarios y la necesidad de que ellos se encuentren en buenas condiciones, porque trabajan con niños. Es todo lo que puedo indicar, sin perjuicio de las otras materias.

Respecto de la comisión opina que es necesario reflejar el punto que tiene relación con el cambio de mirada y con los temas que hemos levantado en conversaciones con expertos en diversas lecturas y lo comentado por las asociaciones de funcionarios, lo que se suma a las diversas contingencias que diariamente existen en el servicio. Es difícil comprender la cantidad de contingencia si uno no está dentro del servicio.

Reitera que el cambio de paradigma dice relación con que no se debe institucionalizar la pobreza. Uno de los paradigmas actuales es que frente a diversas vulneraciones, la respuesta del sistema es ingresar a los niños, niñas y adolescentes a los centros de residencia. Por cierto, si la vulneración se trata de un atentado sexual o un maltrato infantil, la respuesta debe ser sacar al niño porque está en situación de riesgo o desprotección. Sin embargo, si la vulneración consiste en que su familia no le puede proporcionar las cuatro comidas diarias o que por carencias económicas se encuentra fuera del sistema escolar, la respuesta no debería ser la internación, sino los otros dispositivos de los que dispone el Estado, que deben asegurar el derecho a la alimentación y a la escolarización, es decir, intervención del Ministerio de Desarrollo Social para asegurar esos derechos.

Sesión 7ª, celebrada en lunes 8 de agosto de 2016, Directora Nacional del Sename Sra. Solange Huerta.

La señora **HUERTA** (doña Solange)directora del Sename.- Señala que la semana pasada no alcanzó a concluir el plan de acción y quedaron dos puntos pendientes: cambio de mirada o de enfoque y política de personas respecto del servicio.

Refiere que en el “cambio de mirada o de enfoque” no es suficiente la pobreza para desarraigar a los niños de sus hogares. Es un problema cuando no operan los otros dispositivos del Estado antes de institucionalizar a los niños.

La mirada histórica ha sido –cuestión que sostienen esta comisión y la anterior- que la única intervención institucional frente a un niño, niña o adolescente vulnerado corresponde al Sename. Sostenemos que niños, niñas o adolescentes primero son niños. La mirada es que todas las instituciones que tienen obligaciones para con la infancia tiene que operar, y la competencia del Sename no es excluyente, sino de refuerzo, y digo de refuerzo por dos razones. Una, porque ninguna institución podría excluirse de las obligaciones que tiene respecto de los niños. Además, sostenemos que, como son niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el rol que le compete al Sename es reforzar esta protección.

Con esa mirada y con la actual legislación se pueden tener avances, porque son las instituciones llamadas por ley a asegurar los derechos, las que tienen que hacerlo.

Con ese cambio de mirada es necesario que exista especialización de los sujetos de protección que tiene el Sename. Hay adultos, incluso adultos mayores, que se encuentran bajo la protección del Sename. Esta situación se produce porque no existe una institucionalidad que se haga cargo, por ejemplo, de la discapacidad mental o física grave o severa. Al no existir otro dispositivo, en definitiva, eso queda supeditado a la competencia del Sename.

Cree que es necesario especializar y respetar el foco de intervención que tiene el Sename; es decir, niños, niñas y adolescentes. Para eso, desde el año pasado existe una mesa de trabajo entre el Senadis y el Sename para avanzar en ese propósito y, desde ese punto de vista, mi interés también apunta a concretar esa política de Estado, que debiera estar enfocada en la discapacidad, de modo que sea la institución llamada por ley, la que se haga cargo de resolver esos temas.

En cuanto a la política de personas, menciona que hay cinco procesos claves respecto de cualquier política de persona moderna o de un servicio público más actualizado. Desde ese punto de vista, y haciendo referencia a que hay cosas que se pueden concretar, tanto en el corto como en el mediano o largo plazo, desde nuestra mirada es posible avanzar en el mediano plazo para actualizar la política de personas del Sename, la que dice relación con el reclutamiento, con la selección y con el ingreso. Ahí hay un foco, en términos de las necesarias competencias y perfiles que deben tener las personas que van a trabajar con niños.

Lo segundo, que no es nuevo, es la necesaria inducción para el servicio, en específico para la función que desempeñamos. Antes de que una persona se acerque a un niño, debe pasar por un proceso de inducción que posibilita que entienda cuál es nuestro sujeto de protección.

Respecto del sistema de evaluación de desempeño, de la capacitación y del egreso o incentivo al retiro, cree que eso cinco subprocesos requieren ser actualizados en el mediano plazo. Es preciso señalar que ya existe un documento marco en el que trabajó la administración anterior, pero que aún no está ratificado, no está enviado; es decir, lo he recibido como un borrador y, por lo tanto, lo que nos resta hacer es actualizarlo, revisarlo, socializarlo y, en definitiva, ratificarlo como una política moderna en términos de recursos humanos. Más allá de eso, y esto dice relación con lo que se ha visualizado tras, no me atrevo a decir el diagnóstico, prefiero decir el levantamiento de información, es absolutamente imprescindible abordar políticas de cuidado personal, el derecho a saber y el autocuidado. Para nuestros funcionarios más expuestos a situaciones de riesgo sicosocial, incluso a situaciones de riesgo y vulneración de su integridad, que es algo que también está en conocimiento de esta comisión, es indispensable avanzar en una política de cuidado personal. Esto también hace que haya ausentismos laborales y, está claro que, mientras más se produzcan, la situación se transforma en un círculo vicioso, hay menos personas trabajando y las que lo hacen, se cansan más y, en definitiva, normalmente, terminamos con parte importante de la dotación con licencia médica. Cabe señalar que en el presupuesto exploratorio para 2007 se ha solicitado presupuesto para estos efectos, específicamente como parte de las metas. Esperamos que eso prospere para que, en definitiva, todo lo concerniente al cuidado personal quede radicado en instituciones distintas, que puedan trabajar con nuestros funcionarios en torno a esta materia.

Estima que otro problema, que también ha quedado en evidencia luego del levantamiento de información, en relación con las plantas disponibles y con los cargos a contrata, no directivos, la necesidad de establecer un plan de trabajo para proveer de manera más rápida los cargos vacantes, toda vez que la demora que actualmente existe en la selección de personas impacta directamente en las funciones más críticas que desempeña el servicio, ya que genera más turnos para los funcionarios y profesionales. Una de las razones que produce la demora en la selección de cargos es que, efectivamente, todos los cargos de trato directo tienen que pasar por un proceso de selección con psicólogos, por ejemplo, y actualmente, ese proceso no se encuentra externalizado, hay buenas experiencias de otras instituciones públicas en que esto se externaliza y permite agilizar el proceso de selección de desempeño a través de esa vía. Eso debiese ser uno de los avances y debo mencionar que en ese aspecto también hay metas

relacionadas, aunque no sabemos si se van a cumplir, pero es una materia que va en el exploratorio del próximo año y yo lo he planteado como una necesidad, en términos de modernizar el servicio.

Considera que, en general, todas las medidas que ha planteado en el plan de acción, en la sesión anterior y en esta, efectivamente, responden a un cambio de mirada y, en eso, suma lo que se señaló antes, que la comisión anterior fue un avance en términos de evidenciar los problemas o las carencias que tiene la infancia en Chile, que son de larga data y yo no me canso de repetir eso e insisto en que esto no lo puede solucionar el Sename solo y que el foco de atención, por ende, no puede ser sola y exclusivamente el Sename. Es necesario, en términos de responsabilidad del Estado que se evalúen las políticas de largo plazo, que esto nunca más sea una moda, que los niños nunca más sean los invisibles del sistema, que desde ya empecemos a avanzar en torno a una mirada común. Coincide en que esto no tiene que ver con colores políticos ni con ideologías ni con religiones, sino con la infancia de nuestro país y, por lo tanto, es necesario avanzar con profundidad y para siempre en estos temas, para que no tengamos que crear otra comisión investigadora que ponga en el tapete este tipo de situaciones, sino que, al contrario, nos reunamos solo para abordar la materia. En definitiva, su esperanza es que esto sea un punto de partida sin retorno respecto de establecer un nuevo trato a la infancia, que nos permita, en el futuro, conversar de políticas públicas y respecto de cómo las vamos a medirlas, entre otras cosas. Ese es el llamado que se le ha hecho en su rol de nueva directora del Sename, junto con abocarse concretamente a los problemas que se pueden resolver con la institucionalidad que tenemos actualmente. Su plan de acción, tal como lo señaló la semana pasada, dice que relación con cómo podemos avanzar con propuestas concretas, sin que se modifique la actual legislación y, para eso, el punto de partida es el cambio de mirada.

Piensa que, primero, hay que entender que los niños sujetos de protección por parte del Sename tienen doble protección de parte del Estado, porque son niños y porque están en situación de vulnerabilidad. Segundo, tener en cuenta la necesidad de que, efectivamente, el Sename concentre sus esfuerzos en los niños, niñas y adolescentes y que las otras instituciones se hagan cargo de los otros temas, y que se entienda que la pobreza no puede ser un argumento suficiente para que un niño ingrese a un centro residencial; eso significa un desarraigo y genera una serie de otras consecuencias y, por lo tanto, la apuesta, necesariamente debe estar enfocada a cómo logramos que los otros dispositivos funcionen, antes de tomar una medida tan extrema como sacar a un niño, a una niña o a un adolescente de su entorno familiar.

Responde consultas:

La señora **HUERTA** (doña Solange).- Piensa que hay temas que se deben resolver a través de modificaciones legales y otros se deben abordar desde ahora con sentido de urgencia.

Indica que cuando presentó en la sesión pasada las líneas de acción, hizo alusión a aquellas medidas que son de corto plazo e indicó que para ellos el corto plazo es de cero a tres meses; mediano plazo, de cuatro a ocho meses, y largo plazo, de ocho meses o más, porque hay temas, por ejemplo, la construcción de un centro, que no solo pasa por tener un presupuesto, sino que por tener un diseño, infraestructura, etcétera.

Por lo tanto, de su parte sería muy irresponsable decir que en un año más va a tener todos estos centros, porque quienes están aquí saben que desde la perspectiva de las instituciones públicas no es posible por los procesos que tienen que ver con licitaciones y otros temas.

Sostiene que también ha sido bien enfática en decir que hay que partir. Más allá de que sean cuestiones que puedan resolverse en un largo plazo, en términos de tiempo que va a demandar para entregar soluciones, hay que empezar desde ya a poner las bases en este tipo de cosas.

En cuanto al tema de la transición, sostiene que tampoco basta una simple modificación legislativa para que la realidad cambie. Es necesario empezar a trabajar desde ya en este cambio de paradigma, porque de lo contrario el riesgo que se puede correr con la nueva institucionalidad es que sigan pasando las mismas cosas que pasan el día de hoy. No basta modificar la ley para modificar la realidad. Se necesita cambiar la cultura, el paradigma e, insisto, que se comprenda que si vamos a abordar en serio los problemas de infancia en el país no podemos estar hablando de un solo organismo que se va a hacer cargo de los problemas, sino que tiene que ser transversal y coordinadamente por las diversas instituciones y organismos responsables. Dice que a eso se refería con el tema de la transición.

Refiere que se les solicita como dirección nueva del Sename a abocarse a este plan de acción con cuestiones que se pueden trabajar y avanzar desde esta actual institucionalidad, y dado que todo el proceso legislativo ha sido liderado por el Consejo Nacional de la Infancia, dicho organismo va a continuar, ambos con sentido de urgencia, ellos en el ámbito legislativo y el Sename en el ámbito de las acciones concretas que se pueden hacer desde ahora para avanzar en los dos caminos de forma paralela. Eso también es posible en la medida que uno vaya diferenciando los ámbitos. Lo hemos pedido de esa manera por un sentido de realidad. No le parece posible que puedan abocarse a los dos temas como Sename.

Declara que requieren como Sename tener sus capacidades puestas en todas las cosas que les están preguntando el día de hoy y en las soluciones que puedan implementarse desde ya.

Respecto de la política de recursos humanos y del exceso de horas extraordinarias, a lo cual se referían el diputado señor Ricardo Rincón y la diputada señora Camila Vallejo, afirma que es una preocupación. Pueden remitir en términos de información, como minuta, los números referidos a esto. Reconoce, desde la mirada en estas tres semanas, que las condiciones laborales de los funcionarios del Sename, en general -es algo desconocido por la opinión pública-, son bien críticas. O sea, hay personas que hacen turnos de 36 horas de continuo, y hablamos de personas que trabajan con niños. Eso es una preocupación y, por lo tanto, un tema a abordar en forma prioritaria.

Lo que puede indicar, desde el primer levantamiento de información, es que hay situaciones en las que se mantiene el turno porque no tenemos el personal para que se quede con los niños y niños adolescentes, dadas las situaciones intempestivas de licencias médicas. Es decir, una persona que tenía que llegar a trabajar, no llega. No hay posibilidad de otro reemplazo, y múltiples situaciones que no justifican, pero sí explican por qué pasan estas cosas.

Desde ese punto de vista, y lo enlaza con otras de las consultas respecto de esta institucionalidad distinta al Sename para abordar el tema de las contrataciones, es un tema que hoy no existe.

Uno de los problemas que visualiza hoy es la demora en la selección de cargos, y la cantidad de cargos que se mantienen vacantes por un periodo que, desde mi mirada, por mi anterior experiencia laboral, estimo excesivo.

Al consultar por qué pasa esta situación, se le ha indicado que tiene que ver con que el proceso de selección conlleva necesariamente una prueba psicológica, dado el tipo de función que va a desempeñar el funcionario, lo que parece absolutamente razonable y necesario.

En cuanto a si el proceso de selección o análisis psicológico se da en las OCAS, cree que debería darse de esa manera. Ahora, no puede asegurar que se dé, porque no es un dato que ella haya levantado. Lo que sí puede dar cuenta es que sus funcionarios, ya sea los que están en los Cread, en los centros de internación provisoria, CIP, o en los centros de régimen cerrado, CRS, en los semicerrados, en los distintos sistemas residenciales de justicia juvenil o de protección, deben pasar necesariamente por esos procesos de selección.

Entonces, se les produce un cuello de botella en el sentido de que ese proceso se atrasa, se hace lento, porque hay poco personal nuestro con posibilidad de realizar este tipo de prueba psicológica.

De tal manera, lo que plantean en términos de solución es una que ya se encuentra implementada por otras instituciones que también cumplen funciones críticas como las que cumplimos nosotros. Se refiere a que no es algo que esté implementado, sino que es una meta que se han planteado a partir del exploratorio para el próximo año a fin de externalizar la prueba psicológica, que es el cuello de botella que tenemos el día de hoy en el proceso de selección de personal.

Asevera que dentro del proceso de selección, primero, necesariamente hay concurso interno, porque así está definido hasta ahora. Solo cuando el cargo no es cubierto se puede producir un sistema de concurso público. Así se ha estado trabajando hasta ahora. Lo que sí ha visualizado es la demora en general en cubrir los cargos vacantes, y cómo eso impacta también, porque si usted suma cargos vacantes, licencias médicas, situación de déficit estructural en términos de personal, conlleva a un círculo en que la gente hace largas jornadas de turnos, se cansa, se enferma y presenta licencias médicas, etcétera. Por lo tanto, hay que abordarlo desde una perspectiva integral para que esto de verdad se pueda modificar.

Respecto de la pregunta realizada por el diputado señor Ricardo Rincón sobre el plan de pregreso, dice que en la exposición de la sesión de la semana pasada hizo una alusión a las mejoras que se han implementado desde el 2014 al sistema Senainfo, que son modificaciones que recién algunas se han implementado a partir de este año. Eso comenzó como proceso por las conclusiones de la comisión. La semana pasada explicaron por qué no era posible sacar información tan oportuna y el impacto que eso tiene en muchos ámbitos desde la perspectiva de transparencia, pero también desde la perspectiva de la administración.

expresa que, por lo tanto, tal como lo indicaba semana pasada, en términos de plan de acción, un tema es cómo pueden mejorar la plataforma que actualmente tienen, que es el proceso que se ha venido trabajando desde 2015. Este año ya se han implementado varias cosas.

Indica que otro tema dice relación con repensar un sistema distinto, en términos de diseño de base, que es lo máximo que podríamos hacer en este período. Esas son implementaciones de largo aliento porque debe haber una construcción que contemple todas las necesidades de fondo que requiere el servicio, desde cómo medimos, qué vamos a medir, etcétera. De allí la necesidad de avanzar en lo que tiene que ver con Senainfo. Es un proyecto de continuidad de las anteriores administraciones, pero con ciertos focos desde mi mirada, desde administración de recursos públicos, porque la información debe ser útil para la toma de decisiones. Esa es una necesidad no solo en términos de transparencia, sino como apoyo a la gestión interna del servicio. Adicionalmente, empezar a pensar las bases de un sistema más moderno, que cumpla con los objetivos que debiese tener un sistema que se hace cargo de la infancia en Chile.

En cuanto a la ficha única con Senainfo, relata que eso se hizo con un convenio de colaboración entre el Poder Judicial y Senainfo. Lo que se levanta, en términos de ficha única, es el cruce de la información del Poder Judicial con nuestro Senainfo.

Hasta ahora lo que está abierto es su sistema hacia el Poder Judicial, y la fase que resta es que nosotros podamos ver esa información.

Estima que debe ser muy transparente, y por ello dice que esto no contiene un diagnóstico y el plan de acción puede sufrir modificaciones. Lo dijo la semana pasada y quiere ser muy clara al respecto. Las reuniones que han sostenido hasta ahora son bastante limitadas. Con el Poder Judicial han tenido un primer acercamiento, pero en estricto rigor aún no tienen una mesa de trabajo donde estén viendo este tema.

Precisa que hay una mesa de trabajo liderada por el Ministerio de Justicia, pero se abordan distintos temas, por ejemplo, justicia juvenil. Para ellos sería indispensable abordarlo desde la mirada de protección. Por lo tanto, para ellos el asunto es sentarse con el Poder Judicial para ver particularmente el tema de protección.

Continúa diciendo que también sostuvieron reunión con la ministra de Educación la semana pasada. Dice tener esperanzas, y entiende que en la medida en que todos estén transmitiendo en la necesidad de fortalecer todas las instituciones en torno a esto, hay cuestiones que se pueden hacer incluso sin modificaciones presupuestarias, reenfocando el presupuesto de algunas instituciones hacia los más vulnerables.

Agrega que también se reunió con Unicef, y han trabajado permanentemente durante estas semanas, a propósito de la necesidad de concretar los convenios aludidos, en particular lo que tiene que ver con el acceso a cultura; con deportes, con el Registro Civil, etcétera. Hemos estado en reuniones de tipo bilateral con diversas instituciones para ver cuál va a ser su aporte concreto para avanzar en cada uno de estos temas.

Manifiesta que va a hacer una referencia particular al tema de salud, porque es importante indicar cuál es el énfasis, a propósito del tema de tamizaje de salud, que explicó la semana pasada, y lo que proponen en términos de salud mental, porque este es un tema de largo plazo. No es algo que se pueda resolver ahora, con la actual situación, porque se trata de un tema estructural, que diría que es de la salud mental en Chile en general, y particularmente cuando estamos hablando de infantes o adolescentes. Ahí tenemos problemas aún mayores.

En general, el tema de salud y el procedimiento que se inició a partir de la semana pasada tenía un objetivo distinto, y que se relaciona con salud mental, pero tenía otros propósitos.

El propósito es generar una población bajo especial control. Eso significa generar una base de datos particular, con la información de todos los niños que están en sistema de protección, para tener la certeza de que están referenciados a la red de salud primaria, secundaria o terciaria.

Lo que se le ha indicado es que en materia de salud, en general, cuando estamos hablando de temas pediátricos, adolescentes, enfermedades en general -vamos a sacar de este ámbito la salud mental-, está asegurado el acceso a la salud. Incluso, si son ciertas enfermedades definidas, pueden comprarse camas, etcétera.

Sostiene que su interés es que como país sepamos exactamente cuál es la situación de la salud, más allá de la salud mental. Habla de la salud en general de los niños, si están con sus controles de niño adolescente sano al día, si han recibido sus vacunas, etcétera.

Ahora, opina que esto no significa que Salud no lo haya hecho. Lo que pasa es que son invisibles para el Ministerio de Salud porque no existe una lista, hasta ahora, para que ellos puedan decir que tal niño está en una residencia del Sename, propia o de colaboradores. Por lo tanto, no pueden hacer un levantamiento general respecto de los niños que son sujetos de protección por parte del Sename en residencias.

De allí su importancia, porque cuando se establece una población bajo especial control, también monitoreo desde lo general si están siendo cumplidas las atenciones de salud que ellos requieren en todos los ámbitos, porque la salud mental es uno, y sin duda es importante, no lo quiere minimizar, pero le parece absolutamente necesario que este proceso de tamizaje concluya con un diagnóstico donde todos puedan saber cuántos niños del Sename estaban referenciados en la red salud, cuántos no, cuántos tienen atraso, porque pueden llegar a una conclusión en términos de diagnóstico, que por cierto la tiene que hacer el experto, porque no es un tema que pueda levantar el Sename. Tiene que hacerlo el Ministerio de Salud. Eso se está trabajando y concluye a fines de agosto con un diagnóstico general, completo.

Por eso, explica que desde la mirada del proyecto que presentó la semana pasada, esto era de corto plazo, es decir, un mes, en términos de compromiso. Espera que no pase de la primera semana de septiembre, si hay algún tipo de inconveniente, pero este diagnóstico, a propósito de la contingencia actual, es una preocupación ciudadana, es decir, qué nivel de atención están recibiendo nuestras niñas, niños y adolescentes.

A propósito de la intervención del plan en salud mental, respecto de casos críticos, que responde a los que se podría denominar 182 + 1, 182 en salud mental y 1 que decía relación con un problema de trasplante de riñón, dice que fue levantado solo en tres regiones del país, en las que están las unidades de asesorías clínicas: la Metropolitana, la del Biobío y la del Maule.

Afirma que han planteado la necesidad de establecer ese registro a nivel nacional, y esperan que el proceso de tamizaje sea el primer paso para ello. Al revisar las fichas clínicas que ya tienen con el cruce de información, desde la perspectiva del Ministerio de Salud, van a contar con un diagnóstico respecto de cuántos niños tienen una patología de salud base.

El primer acercamiento respecto del proceso de tamizaje es la salud en general, pero se cruzan las bases de datos, se extrae la información de Fonasa, la del Ministerio de Salud y la del Sename, además del levantamiento que se hará en los propios centros y las posteriores derivaciones.

Estima que evidentemente en esa revisión, además de los problemas de salud general, se van a detectar situaciones en las que, por ejemplo, falte una derivación necesaria a un psiquiatra. La salud mental forma parte de la salud general.

Agrega que el problema que tienen son, en primer lugar, las camas para el sistema de corta estadía, que aún es un número muy inferior en relación con lo que se necesita, y, en segundo lugar, la ausencia de un sistema de larga estadía para los niños, las niñas y los adolescentes que salen de un proceso de corta estadía en salud mental y requieren intervención.

Recuerda que la semana pasada, manifestó la necesidad de trabajar coordinadamente entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, Senda y Sename, a propósito del Programa 3. Ya hizo alusión a que existe el Programa 1. Piensa que la gracia de los programas es que son fondos determinados respecto de los cuales se debe dar cuenta uso sobre esa materia.

El Programa 1 del Senda dice relación con el abuso de drogas de la población en general; el 2, con el abuso de drogas en cuanto a la población con problemas de justicia; el que no existe es el 3, que debe ser el programa asociado a los niños, a las niñas y adolescentes que no tienen problemas de justicia juvenil, sino de drogadicción en materia proteccional.

Dice que ese es su planteamiento: trabajar un diagnóstico a través de esa mesa de trabajo en la que intervengan todas instituciones, con el objeto de obtener resultados de mediano plazo, dado que para la obtención de resultados de corto plazo se requiere presupuesto, del que hoy no se dispone.

Refiere que en el proyecto referido a salud mental, la Unicef les ofreció su apoyo permanente en esta mesa de trabajo; es decir, se contempla la participación de un organismo internacional, como la Unicef, que, además, nos puede dar a conocer la experiencia de otros países y las soluciones que se han implementado.

Sin embargo, insiste que en su caso el trabajo será de largo plazo, por lo estructural que resulta, por ejemplo, la falta de camas de corta estadía o la necesidad de construir centros que mantengan a niños que requieren particulares atenciones, como lo mencionó el diputado Farías.

Por otra parte, señala que la necesidad de coordinación dice relación con la incorporación del Senda en materia proteccional, porque en la actualidad no está; solo está en materia de justicia juvenil, pero, como dije, no en materia proteccional, y su compromiso es sumarlo en esta forma de trabajo coordinado. Espera que se sume. Aún no ha tenido reuniones con representantes de Senda, pero cree que es posible. Desde su mirada, no existe razón legal para que los niños en situación de protección no sean incorporados en un programa especial.

Señala que las consultas de la diputada Claudia Nogueira y del diputado Claudio Arriagada tenían que ver con el presupuesto exploratorio presentado para el próximo año. Dice que efectivamente, al asumir en este cargo, el presupuesto exploratorio ya estaba definido, y este considera determinadas metas. Por eso, refirió a que salud y autocuidado de los funcionarios es un tema trabajado, porque está incorporado por la interior administración, así como también las prioridades.

Confiesa que en este minuto no recuerda en detalle el presupuesto solicitado en materia de infraestructura, pero hay peticiones en ese ámbito. Desde su mirada, son modestos en las solicitudes, deben ser más ambiciosos en cuanto a definición de estándares.

Manifiesta que en la actualidad, hay patrones definidos para los Cread; el de Arica fue definido con los nuevos estándares.

Estima que sería muy importante que todos los miembros de esta Comisión concurran a la Casa Nacional del Niño, la cual tiene 254 años desde su fundación, pues, en mi opinión, como país debiéramos apostar a ese estándar. Si se pudiese definir el modelo de atención para la infancia vulnerada en Chile, es el de la Casa Nacional del Niño. Ese es el sueño, y fue un proyecto tremendamente participativo, desde los funcionarios, el que se concretó hace tres años.

El rango de edad de los niños y las niñas de la Casa Nacional del Niño es de cero a seis años. La mirada de ese centro en particular es esperanzadora, lo que permite pensar que es posible lograr ese objetivo.

Quiere aprovechar para comentar que es difícil recopilar información continuamente, porque necesito liberar a mi gente para que se ponga a trabajar. No se trata de una crítica, solo es un comentario en términos de la priorización que debo hacer, pues son las mismas personas las que tienen que llevar a cabo todo el trabajo.

Para concluir con el tema presupuestario y respondiendo la pregunta que se le formuló, estima, a su juicio, antes de hablar de cuánto les falta, es indispensable realizar una auditoría, puesto que necesariamente debe saber qué debe mejorar para determinar los recursos que faltan.

Hace presente que la semana pasada manifestó la necesidad de realizar una auditoría administrativa y financiera, la cual fuese el punto de partida para el mejoramiento de la gestión y el mejor uso de los recursos públicos que nos son asignados. Es indispensable.

Además, dicha auditoría debe realizarse desde una mirada externa, no desde el propio servicio, pues se necesita que alguien observe y señale qué están haciendo bien y qué aspectos deben mejorar en distintos ámbitos.

Expresa que como ha manifestado, es probable que en el marco de su gestión no alcance a llevar a cabo muchas acciones, pero es indispensable avanzar sobre la base de dicho razonamiento. Por ejemplo, en la lógica de sentarse frente a la Dirección de Presupuestos y decir: “Después de haber hecho todos estos ajustes, después de haber hecho todo esto, nos falta o le faltará a la siguiente administración todo esto”.

Considera que la seriedad de la función pública obliga a realizar solicitudes que uno probar suficientemente. En ese sentido, quiere dejar claro que no está diciendo que no le falte; falta mucho, pero se requiere plantear los problemas en términos objetivos, para conseguir todo lo requerido y para que después se mida. Además, cabe considerar la existencia de presupuestos de emergencia. No todo se tiene que resolver en el presupuesto ordinario, y confío en ello.

Respecto de los convenios y del tema de la educación, se le preguntó por qué el Ministerio de Educación dejó de prestar cobertura. Tras revisar los antecedentes, detectó que en estricto rigor no existe un convenio entre dicha cartera y el Sename y, por ello, surge la necesidad de generar dos convenios.

En primer lugar, se necesita suscribir un convenio de transferencia de información, dado que en general los datos que manejamos son sensibles y, por lo tanto, la entrega de información para el cruce requiere de un convenio de colaboración. En la actualidad, el Ministerio de Educación está trabajando en dicho convenio, el cual sería el primero y nos permitiría avanzar en los otros procesos.

Asimismo, piensa que para ellos es indispensable que sus niños dejen de ser invisibles para los otros servicios públicos. Es decir, es necesario que al hablar con su contraparte del Ministerio de Educación, ambos sepan exactamente de qué están hablando y cuáles son las necesidades a las que nos estamos refiriendo. Si el Ministerio de Educación desconoce sus necesidades, es muy difícil que puedan pensar en una modificación o en presupuesto para cubrir requerimientos que no conocen.

En ese ámbito, considera que les ha faltado trabajar, en particular en materia de protección, porque en la justicia juvenil hay mayor avance.

Narra que en la reunión que sostuvo con la ministra, le manifestó la necesidad de que sus niños se integren permanentemente a colegios, lo cual ella comparte. La idea es eliminar los programas especiales, porque, en estricto rigor, en los Cread no tienen colegios, sino programas, de manera que más que equiparar a los niños en términos de educación, están incumpliendo la obligación de asegurarles su derecho a la educación. Por ello, y también desde la mirada de la inclusión, surge la necesidad de que todos sus niños tengan la posibilidad de incorporarse al sistema de educación tradicional.

Expresa que efectivamente, muchos de sus niños están atrasados en materia de escolaridad. Por ejemplo, puede ingresar a un centro un niño de 10 años de edad que es analfabeto, pero en el marco de la ley de Inclusión Escolar aquello no impide que sea parte de un colegio y que reciba un apoyo especial, por ejemplo, la ayuda de un psicopedagogo. Y aquello debe comenzar a construirse desde hoy, a través de un convenio que aún no existe.

Sostiene que básicamente, debens compartir la misma mirada con el Ministerio de Educación en torno a las necesidades que debe cubrir dicha cartera en materia escolaridad.

Aquel es el convenio más difícil de concretar, no porque no exista compromiso o mucha voluntad por parte del Ministerio de Educación, sino porque es el más complejo, pues tiene que ser más completo.

La semana pasada, señaló que se trataba de un convenio a realizarse en el mediano plazo, porque hay que trabajar en él seriamente, pues contempla una serie de impactos en un gran número de temas que se podrían solucionar muy fácilmente mediante las actuales reformas que se están discutiendo. Pero, insiste, si aún no están implementadas las reformas, hay que empezar a solucionar los problemas ahora.

Sesión 8ª, celebrada en lunes 29 de agosto de 2016, Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.

La señora **Solange Huerta**, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, Sename, se hace cargo de las inquietudes y planteamientos de los integrantes de la Comisión expresadas en sesiones anteriores.

Así, respecto a cuánto falta o cuánto deberían considerar para un centro modelo, alude que, desde su perspectiva, existe un centro con un estándar que podría decirse es el adecuado, en términos de lo que se oferta en términos de dignidad y calidad de servicios que se prestan a nuestros niños y nuestras niñas. Sin embargo,

considera que para responder esto, necesariamente hay que explicar que Sename atiende distintos tipos de niños, niñas y adolescentes, incluso, adultos, y la definición de estándar también obedece al tipo de niños que se atiende. Presenta como estándar a la Casa Nacional, centro de atención en materia de protección de derechos y dentro de un ámbito de edad de cero a seis años. Reitera que las necesidades de esos niños son muy diversas a las de uno entre seis y doce años de edad, que es el tipo de usuario que está en el Cread Galvarino; o entre doce y dieciocho años de edad, que es el tipo de adolescentes que se atienden en el Cread Pudahuel. Todos esos son centros de atención en materia de protección de derechos.

Ofrece un trabajo que dice relación con la construcción de un Cread con un estándar de población entre seis y dieciocho años de edad, que también es una realidad. Afirma que lo trae para los efectos documentales de la Comisión, el cual fue elaborado el 17 de agosto, y fue pensado en la creación de un centro entre silos, ese es el concepto. Se indican los antecedentes generales del centro que hoy existe, las iniciativas modelo Cread que tenemos en este rango etario y las características del terreno que deberíamos tener para este tipo de centros.

Otro tema que no es menor, y que también incide, por ejemplo, en el valor de los terrenos, es la necesaria localización que debe tener un centro que atiende materias de protección. Detalla que deben emplazarlo en lugares que se encuentren cerca de todos los servicios públicos, precisamente porque se trata de población que tiene que asistir a colegios y a centros de salud, entre otros. Por lo tanto, se analizan antecedentes como la accesibilidad que deben tener, el punto de vista normativo y dotación de servicios básicos requeridos, y después se desarrolla el programa arquitectónico para un nuevo Cread. Ese es un Cread pensado en 40 plazas para ese rango etario: 6 a 18 años, en materia de protección.

Al respecto, puntualiza que el tipo de acceso, las áreas de salud, el área de talleres, el área de deporte, los dormitorios, el área de nutrición, áreas de servicios generales, área de administración directa, área de educación, residencia-adherencia, residencias, cuatro casas con la cantidad de plazas para cada una de ellas, hasta el tema del bodegaje y del patio. Todo esto viene definido en términos de estándares, de metros cuadrados necesarios y de las características de cada una de estas zonas que se han indicado.

Adicionalmente, respecto a cuánto tiempo significaría construir un nuevo Cread con los estándares nuevos y modernos que existen, ilustra que la primera es una etapa de diseño en que se debe postular el proyecto y tiene un plazo estimado de seis meses. Después viene el desarrollo del diseño. Esta etapa, dados los procesos que se deben traspasar, tiene una valorización aproximada de 150 millones de pesos, con un plazo de demora de alrededor de un año.

Una vez terminado los diseños, viene la etapa de ejecución, la cual tiene un plazo estimativo de seis meses, y después la etapa de construcción del centro, que tiene un valor aproximado, cada nuevo centro modelo, de 5 mil millones de pesos, y esta etapa tiene una duración aproximada de dos años y dos meses.

En resumen y dado que la pregunta se refería a este tipo de centros de protección, pondera que si se proyecta hoy un centro, este se concretaría en cuatro años y dos meses, sin considerar los plazos propios del proceso de aprobación del presupuesto por parte de la Dipres o la aprobación del financiamiento por parte del Gobierno Regional si se trata de fondos FNDR, lo cual puede alargar los plazos hasta cinco años aproximadamente.

Recuerda que al presentar a esta Comisión las medidas de corto, mediano y largo plazo, se indicó que hay algunas que, incluso en el largo plazo, solamente se van a alcanzar a concretar en términos de diseño o de las bases. En ese caso, asegura que lo que se debe hacer durante este período, aun cuando hay proyectos presentados para la construcción de centros que ya tienen estas etapas definidas o avanzadas, es hacer un diagnóstico de todos los centros del país que debiesen cambiar para tener mejores estándares, por ejemplo aquellos que son más antiguos, y lo que se va a alcanzar a hacer en este período es definir una estrategia hacia el futuro respecto de la renovación de centros.

En cuanto al diagnóstico, y conforme a los centros que ha visitado, adelanta que muchos requieren ser reconstruidos; hacer un nuevo centro con estándares modernos, porque, por mucha inversión que se le haga al centro en términos de mejoramiento, cuando éste se diseñó, no tenía los actuales estándares, por ejemplo, de espacios verdes; según tipo de población, de 0 a 6 años la idea es que no tenga dos pisos, que solo tenga uno, porque genera mayores inconvenientes. En este sentido, entonces, esta minuta que dice relación con un Cread modelo, preparado para otros efectos, es muy ilustrativa, además de la que muestra, que es el modelo que ya existe. Este es un proyecto.

En el caso de la Casa Nacional del Niño, insiste en que efectivamente es un modelo que ya existe; es un Cread que está en funcionamiento, y solamente lo deja a título ilustrativo para esos efectos, en términos de proyecto. Reitera que el estándar depende del tipo de población, del sujeto de atención. En este caso, el sujeto de atención es de 0 a 6 años, y en el caso del Cread Entre Silos, el sujeto de atención es de entre 6 y 18 años.

Dentro de la Región Metropolitana hay tres centros y diferencia tres rangos de edad, solo hablando de protección. En la Casa Nacional del Niño, de 0 a 6 años; en Galvarino, de 6 a 12 años, y en Pudahuel, de 12 a 18 años.

Por lo tanto, ahonda que cuando se habla de estándares y de lo que se requiere, depende del sujeto de atención. Porque no es lo mismo proyectar un centro para una población u otra. Las necesidades son distintas y, por lo tanto, el estándar también.

Dado que en sesión anterior se le preguntó cuál le parecía que era un estándar alto dentro lo que había visto, ella menciona la Casa Nacional del Niño, porque es un estándar concreto, o sea, se puede ver. Entonces, se concentró en mostrar la historia de la Casa Nacional del Niño. No es algo que surja en poco tiempo y, de hecho, lo más interesante que tiene esta casa, desde su perspectiva, es que es un diseño participativo. Se construye y se proyecta no solamente con la participación de arquitectos o técnicos, sino también con la experiencia acumulada de dos siglos de historia que ya tenía esta casa. Por eso, estimó que era necesario, para efectos de ilustrar a la comisión, hacer referencia particularmente a esta situación o a este caso.

Esta casa parte en el año 1761. Hace referencia a la fecha, porque en términos históricos es la primera institución que existe en Chile respecto del tratamiento de niños huérfanos. Se ubica en calle Manuel Rodríguez con la calle Huérfanos, y es por eso que la calle lleva ese nombre. Esa es la evolución histórica de la casa.

El 16 de junio de 1929, durante la dirección del doctor Luis Calvo Mackenna, la antigua Casa de Huérfanos pasó a llamarse Casa Nacional del Niño mediante un decreto supremo. Esto es importante porque al lado de la Casa Nacional del Niño, se instala el hospital Calvo Mackenna, que sirve de preparación para los médicos en Pediatría. Paulatinamente, el hospital empieza a crecer, pero siempre existe una relación muy estrecha y de coordinación con la casa, además de estándares y acceso a la salud por parte de los niños que se encontraban en la Casa Nacional del Niño.

A contar del 1 de enero de 1991 y hasta la fecha, Sename vuelve a administrar directamente la Casa Nacional del Niño, la que ha tenido diversos tipos de administración. En un primer momento, esta casa tenía el carácter de CTV, es decir, era un centro de diagnóstico y derivación, sin proceso de intervención. Los niños ingresan por orden del tribunal de menores. Durante su permanencia se les brinda pan, techo y abrigo. Algunos de los niños atendidos presentan problemas de salud físicos y mentales. Siempre pensando en el rango etario que he indicado. En el año 2007 cambia el modelo de atención y pasa a llamarse Cread Casa Nacional del Niño y tiene como objetivo la atención residencial especializada en el desarrollo de intervenciones orientadas a la reparación del daño.

La Casa Nacional del Niño hoy es un centro de reparación especializado de administración directa, es decir, depende directamente del Sename. Es un Cread que acoge a niños y niñas vulnerados en sus derechos, de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días. El trabajo del Cread se centra en la restitución de derechos a través de la reparación del daño de niñas y niños que han debido ser separados del medio familiar por orden de los tribunales de familia.

Acá también, y particularmente en lo que tiene que ver con la población de 0 años, hay niños que ingresan, por ejemplo, porque han sido abandonados en Carabineros o en algún hospital y, por lo tanto, cuando ya ingresan en esta calidad, haber sido abandonados, el proceso de adopción se agiliza a través de esta casa. Además, cuando no hay una declaración de abandono, sino temas en términos de familia, se realizan trabajos para brindar protección y calidad de vida a los niños y niñas, conjuntamente con la familia de origen, a través de intervenciones especializadas en la reparación del daño. Si la evaluación arroja la ausencia de factores protectores o inhabilidad parental, concepto que también ha manifestado en términos de que hay que avanzar a que sea más objetivo, se activan los mecanismos necesarios para iniciar oportunamente los procesos de susceptibilidad de adopción de aquellos niños y niñas que cumplen con los requisitos legales para ello. Eso, como indicó, en la medida de que el niño no haya sido previamente abandonado, porque si ha ingresado como un niño en situación de abandono directamente al Cread, parte inmediatamente el proceso de adopción, sin necesidad de que exista la declaración de susceptibilidad de adopción.

En cuanto a los tipos de familias atendidas en Casa Nacional del Niño, se trata de familias multiproblemáticas que cuentan con habilidades parentales disminuidas y escasos factores protectores, donde además se suman situaciones de, por ejemplo, violencia intrafamiliar, tanto física como psicológica, consumo de drogas y/o alcohol, conflictos con la justicia por microtráfico o delincuencia, validación de la violencia, ejercicio de poder y machismo

como estilo de relación y crianza para niños y niñas que se perpetúa como un círculo vicioso, adultos con alteración psicológica diagnosticada, reticentes a participar en procesos de intervención de terceros como terapias y programas de salud.

Respecto a cómo se construyó el proyecto de la nueva Casa Nacional del Niño, comenta que el terreno se localiza al lado del Hospital Luis Calvo Mackenna, en avenida Las Encinas N°2.725, comuna de Ñuñoa. Se emplaza rodeado de viabilidad estructurante de carácter metropolitano, como avenida Pedro de Valdivia y Avenida Grecia, y local como Las Encinas. Estas conectan el terreno con equipamiento educacional de salud deportivo y recreacional de escala local, comunal y metropolitana. Indica que lo que se ve en amarillo -en el plano de la presentación- son los dormitorios, que se encuentran segregados por edad; en rojo, está el servicio de administración y dirección, y los otros corresponden a los servicios generales, centros de atención y central de alimentación. Apunta el acceso al servicio, cuando uno ingresa lo primero que ve es ese espacio: sección de alimentación. Como se observa en el plano, los dormitorios están cercanos al acceso con ubicación norte, recibiendo la mayor cantidad de luz y calor durante el día. Las zonas de servicios generales y salas de actividad están orientadas hacia el sur. El acceso separa las áreas administrativas de las residenciales, los distintos volúmenes se ordenan en torno a patios y áreas abiertas con vegetación. De este modo, se observa que cada volumen de dormitorio posee acceso a un patio individual y que el conjunto de dormitorios rodea un patio colectivo mayor. Observa la infraestructura de la Casa Nacional del Niño, el proyecto de construcción es del 8 de agosto de 2014. En cuanto a la cobertura, tiene 80 plazas; el monto final de la obra fue de 2.560 millones y fracción. Fecha de inicio de la obra fue el 16 de junio de 2011 y la fecha de término el 16 de diciembre de 2012; fecha de entrega a explotación, el 19 de febrero de 2013. Es decir, el plazo de ejecución de la obra fue de 559 días corridos, fecha de la entrada en operación 3 de agosto de 2013. La superficie total, equivalente a 5.822 y fracción de metros cuadrados y la superficie construida son de 2.729 metros cuadrados.

Respecto del estándar de configuración y distribución del espacio, es decir, cómo se utiliza y define el espacio, atendido que es un centro para niños, se da relevancia a las áreas verdes, la forma y distribución de los dormitorios, dice relación con este punto. En cuanto a la infraestructura de la Casa Nacional del Niño, el edificio está construido bajo la nueva normativa sísmica, reforzada tras el terremoto de febrero de 2010, por lo tanto, cuenta con eso; la materia predominante es el hormigón armado, también se utiliza tabiquería de hormigón celular, el edificio incorpora sistema de optimización y eficiencia energética para el control de la temperatura. Justifica que si bien la inversión inicial es bastante más onerosa que una construcción tradicional, a largo plazo, genera un ahorro energético y también de recursos en términos de mantención, posterior o futura del centro. Se pierde menos calor hacia el exterior, lo que se traduce en un menor gasto energético. Esto tiene que ver con la forma en que el mismo se diseña. A ello, se suma el uso del vidrio termopanel y la calefacción por losa radiante.

Revela que el rango etario del sujeto de atención requiere un educador por cada seis lactantes, es lo mínimo que se requiere en términos de estándar de atención. La vía de ingreso es por orden del tribunal, pues aunque un niño esté abandonado, por ejemplo en un hospital, se requiere la orden de ingreso de un Tribunal de Familia. Por lo tanto, esa es la vía de ingreso. La dotación de personal del Cread Casa Nacional del Niño, se divide por personal a contrata, a honorarios y total general. El total general de trabajadores en el Cread es de 123; 5 de ellos bajo la modalidad a honorarios y 118 bajo la modalidad a contrata. A honorarios están el sicopedagogo, el médico y el kinesiólogo. En estricto rigor estas contrataciones a honorarios son por horas de servicio, es decir, no es que ellas cumplan 44 horas a la semana. En cuanto al tema que dice relación con el lenguaje, explica que el educador de trato directo es la persona que atiende directamente al niño en sus necesidades dentro de las funciones que se definen. También cuenta con tres asistentes sociales, todas en carácter de contrata. Aclara que el número 8 es el encargado o encargada de enfermería. Esto también tiene que ver con el sistema de turnos, que cree importante transparentar ante ésta Comisión. En términos de lo mínimo que se necesita para funcionar cuando tiene que funcionar 24/7, se debe considerar sistemas de cambio de turno diurno, nocturno y, al que le dicen cuarto turno, el que corresponde a aquellos que están en periodo de descanso. Entonces, el encargado de enfermería tiene que ver con eso. Hace presente que en el caso de la asistente social y en el del psicólogo no alcanzan en Casa Nacional para armar cuatro duplas psicosociales porque la intervención y el trabajo, tanto con familias de origen como con los informes hacia tribunales, se trabajan en duplas psicosociales. Si se mira la dotación actual de Casa Nacional, se debiera decir que a lo menos, en lo que tiene que ver con asistente social, hay una brecha, pues se requiere este personal para tener las cuatro duplas cuatro asistentes sociales y cuatro psicólogas a la vez, para el trabajo. Hay 3 asistentes sociales y falta uno para tener cuatro duplas psicosociales. Psicólogas hay cuatro, para un universo de 80 niños.

En lo que se refiere a plazas, niños derivados y niños vigentes, vale decir, a los que efectivamente se encuentran presentes, explica que son tres categorías que hablan de números distintos, pero que tienen su racionalidad, su explicación. El centro ha sido diseñado en términos de ideal para 80 niños en las diversas etapas de desarrollo, que van entre 0 y 6 años. Los niños vigentes son los que han sido derivados a la casa por orden de un tribunal y pueden

ser más de 80, pero no necesariamente eso significa que se encuentren todos presentes en el lugar. Esto es más claro en los Crea de niños más grandes, donde puede haber un niño hospitalizado. Ese niño aparece como vigente porque está derivado a ese centro y debería estar allí, sin embargo, no está presente porque se encuentra hospitalizado. Los presentes son aquellos niños que se encuentran el día en el centro. En términos generales, la sobrepoblación, se obtiene con los vigentes versus las plazas definidas para el centro, lo que no necesariamente coincide con los presentes. La capacidad ideal de centro, en términos de estándar es de 80. Si el tribunal deriva a más de 80, hay que generar las condiciones para recibir a aquellos niños que sean derivados y que sobrepasen las 80 plazas ideales. Por lo tanto, ahí se impactan los espacios, por ejemplo, porque si tengo por estándar ideal tengo 3 camas voy a tener que tener 4 y eso me impacta. Como institución, se ven obligados a cumplir la resolución del tribunal y eso dice relación con la facultad del artículo 80 bis que tienen los tribunales para ordenar el ingreso de niños a ciertos centros o para derivarlos a ciertas terapias. El tribunal dice que más allá de que no exista el cupo, usted vea cómo hace el cupo. En términos de resolución, eso significa el artículo 80 bis. Entonces, la explicación de por qué hoy hay 89 es porque se ha recibido la orden del tribunal de ingresar a más niños. Eso contabiliza a los niños que son abandonados en hospitales o en comisarías y a los bebés que son inmediatamente ingresados al sistema de adopción. Aclara que hay un administrativo de soporte que ejerce el cargo de encargado de ingresos.

Respecto de si esas 80 plazas consideran todo, afirma que sí y una de las formas de egreso de los niños, más rápida y definitiva, es la adopción -en Casa Nacional- y que dice relación con aquel sujeto de atención que ha sido abandonado, donde no hay que hacer un trámite judicial que lo ponga en esa calidad de poder ser sujeto de adopción. De hecho, la mayoría de los niños que se mantienen por largos períodos en los centros de administración del Sename tienen esa situación, con tener que hacer la declaración de susceptibilidad de adopción.

En Casa Nacional, además, se hace todo el proceso de vinculación con la familia o con la pareja adoptante. Hay sala espejo que permite hacer esa vinculación de a poco y también con la dupla psicosocial, la que no solo trabaja en los casos de los niños que son más grandes, que llevan más tiempo, donde tienen que hacer informes a tribunal para trabajar en la susceptibilidad de adopción, sino también con aquellos niños que ya están en situación de ser adoptados y, por lo tanto, el trabajo con la familia adoptante se hace con estos profesionales.

En cuanto al límite de niños por centro, razona que si bien 9 adicionales en un universo de 80, como plaza máxima, no parece tan grande, el límite o índice dependerá del sujeto de atención. Una cosa es protección y otra es justicia juvenil. De la revisión general de cada centro, se constató que hay mayor problema de sobrepoblación en dos ámbitos de justicia juvenil: los centros de internación provisoria, donde se cumple prisión preventiva para adolescentes mientras dura la investigación, particularmente en la Región Metropolitana; y, los centros semicerrados, que son para el cumplimiento nocturno de justicia juvenil.

Reconoce serios problemas de sobrepoblación, por la forma en que se proyectó el comportamiento de justicia juvenil, que no responde a como se ha comportado durante todo este tiempo. Por eso, hizo alusión a la diferencia entre plazas vigentes y presentes.

Explica el ejemplo del Cread Pudahuel, con una población entre 12 y 18 años. En el supuesto de que se trate de cien plazas, por ese rango etario el número de niños vigentes de derivación puede duplicar el número de plazas, porque existen muchos niños en situación de abandono, otros en hospitales, otros en proceso de acercamiento con su familia, lo que significa que siguen vigentes para el centro, pero están viviendo con sus familias. En concreto, los presentes realmente son 80. Entonces, si solamente se toma en cuenta vigencia, los niños derivados desde familias a Pudahuel, se podría decir que está duplicado respecto de las plazas definidas. Pero al observar el número de niños, niñas y adolescentes que efectivamente se encuentran en ese lugar es incluso menor a las plazas que se definen para ese centro. Por lo tanto, a lo menos en ese lugar, en este momento, no hay sobrepoblación de ese sujeto de atención. Por su parte, en la Región Metropolitana, en el Centro Galvarino, ha existido históricamente sobrepoblación, cuyo sujeto de atención es entre 6 y 12 años, es uno de los escasos centros que cubre ese tipo de sujeto de atención.

Con toda la dignidad que merecen los niños que están en los centros, y a propósito de lo que la primera comisión investigadora constató, hace referencia a que en Pudahuel tienen un número importante de severos casos con problemas psiquiátricos de base. Se pregunta si resulta razonable que ese tipo de sujetos se encuentren en un Cread, que tiene otra definición en términos del sujeto de atención y responde que no, pues se requiere un nivel de atención especializada que no basta con decir que faltan camas para corta estadía. En verdad, se requiere la definición de centros especializados que manejen las complejidades para ese tipo de sujetos de atención.

Respecto a si los técnicos y profesionales igual deben dedicar horas de su jornada para atender a los menores fuera de los Cread, responde que efectivamente sucede porque si hay menos menores que las plazas definidas,

podría surgir la idea de que el personal es más de lo que se requiere, pero es al revés, porque al haber niños en situación de acercamiento familiar se debe llevar a cabo un proceso de control y de supervisión que implica más tiempo, porque los profesionales se deben desplazar al domicilio del menor, con el fin de hacer un seguimiento cuando los niños están en proceso de acercamiento hacia sus familias. Se atienden a más niños, niñas o adolescentes, pero la complicación que se genera en ese caso es que la atención no solo se da dentro del centro, que es como está definido el estándar de personal, sino que también se deben trasladar hacia la comunidad para hacer este especial control.

Por otra parte, para el personal que se requiere en un centro modelo, como el Cread Casa Nacional del Niño, el presupuesto asignado para su funcionamiento, en 2016, es 1.935 millones y fracción. Reconoce que dentro de los temas propuestos para el presupuesto exploratorio está la necesidad, en cuanto al personal que trabaja en los centros con estos niños, de incorporar el autocuidado, que hoy no se encuentra incorporada en los presupuestos del Servicio. Las realidades y complejidades son distintas, dependiendo de cada centro y de cada sujeto de atención. Las situaciones de mayor violencia o exposición, en términos de violencia, se radica también en los centros de justicia juvenil, que es lo que se ha conocido públicamente. En el caso de los centros de protección, tienen que ver con desgaste, con la necesidad de entender que lo que no puede ocurrir con los educadores de trato directo es lo que se conoce, en términos profesionales, como quemarse. Eso se debe trabajar necesariamente; es un proceso estudiado, que dentro de la experiencia que conoce a nivel país, quien trabaja y hace programas al respecto es la Policía de Investigaciones de Chile, particularmente con los policías de áreas de explotación sexual o pornografía infantil. Eso es parte de lo que se ha propuesto para el exploratorio del próximo año.

De la presentación, observa que la distribución presupuestaria, mayoritariamente, está referido al Subtítulo 21, gastos de personal, y al Subtítulo 22, de bienes y servicios de consumo, que tiene menor presupuesto. En términos porcentuales, el Subtítulo 22 representa el 23 por ciento, y el Subtítulo 21, gasto de personal, el 77 por ciento. Quisieron comparar este presupuesto con los otros centros de atención que existen en este mismo rango etario. A nivel país, el Servicio tiene tres Cread de lactantes: El Arullo, en la Octava Región; Belén, en la Novena Región, y Casa Nacional del Niño. Además, se puede ver la cantidad de plazas que tiene cada uno de ellos: Cread Arullo, desde 70 plazas; Cread Belén, 42, y Cread Casa Nacional, 80. De lo ilustrado, concluye que el estándar de Casa Nacional es más alto y que se paga más que en otros que refieren al mismo sujeto de atención. Estos datos corresponden al Presupuesto 2015, año que ya terminó, y los otros, al proyectado y entregado para 2016, que son 1.935 millones de pesos. Ha ido bajando.

A continuación, acota que todas las inquietudes que surgen de los datos aportados se pueden resumir en una línea base: normalización. Analiza que lo apreciado son brechas, no solamente en el ámbito de personal sino también en el ámbito de infraestructura o en ámbitos menos urgentes, que sería lo ideal, pero frente a otras más urgentes hay que enfocarse en las que resultan más acuciantes para tener claridad en que no son comparables las situaciones en que se encuentran los distintos centros. Desde ese punto de vista, respecto a tienen realizado el cálculo de brechas de personal, responde que existe un cálculo que solo considera la falta de dotación, pero no así la cantidad de licencias médicas. El ideal es que todos estuvieran trabajando, pero el problema se acrecienta porque por culpa de esa misma brecha se presentan muchas licencias médicas, lo que genera un círculo vicioso, que hace que se produzca un problema adicional o falta de personal que deben asumir los que se mantienen en funciones.

Se compromete a hacer llegar a la Comisión el presupuesto exploratorio. Una de las metas del exploratorio 2017 es la reducción de brechas en los dos ámbitos que, insiste, son distintos, uno dice relación con justicia juvenil, solo personal, y otra con protección.

En cuanto a qué se requiere para la normalización de los centros, asegura que se debe definir una escala a largo plazo, en términos de la forma en que se van a reemplazar los centros, porque va a llegar un momento en que la Casa Nacional del Niño va a ser muy antigua. Tal vez ocurra en 30 o en 20 años, pero considera necesario desde ya empezar a definir y construir conforme a un criterio de prioridad respecto de aquellos centros que hoy resultan más deficitarios y no es útil inyectarles más recursos para reparaciones, porque si se reparan, por ejemplo, los baños, la estructura del centro no se mejora. Por lo tanto, es necesario pensar desde ya en cambiar definitivamente ese centro por una construcción distinta. Según su impresión y por los que ha visitado, esto aplica para Galvarino, una construcción en la que se ha hecho una enorme inversión, se ha mejorado mucho la infraestructura, anteriormente estaba la lógica del patio de tierra y hoy la lógica es de canchas, multideportivos, gimnasio, etcétera. Pero la estructura misma tiene deficiencias de iluminación, problemas de electricidad y de calefacción, porque es un edificio muy antiguo con diseños que ya no se usan. Entonces, habría que diseñar en términos realistas cuál de los centros requiere ser reemplazado con mayor urgencia. Además, a propósito de otra de las preguntas, para la necesaria segregación.

Clarifica que la referida definición estratégica, que dice relación con el plan de normalización, no es de corto plazo. Se refiere exclusivamente a la infraestructura, porque la experiencia nos demuestra que idealmente debe construirse un centro que cumpla con todos los requisitos, porque en cualquier edificio ya construido hay que hacer múltiples inversiones para transformarlo en lo que medianamente se requiere o necesita.

Ahora, sobre el personal, manifiesta que se han presentado metas presupuestarias para inyección de recursos que permitan reducir brechas. Eso va a depender de lo que se apruebe en la ley de presupuestos para el próximo año. Por eso se compromete a remitir el informe exploratorio 2017, como una necesidad levantada y presentada. En la medida de que la ley se apruebe en esos términos y se nos otorgue presupuesto para reducción de brechas, va a ser posible. Todo lo anterior es sin perjuicio de las medidas administrativas directas que dicen relación con evaluar situaciones de licencias médicas extensas en las que también es necesario mirar si se deben cambiar funcionarios, porque si alguien está con licencia psiquiátrica por más de un año, naturalmente no tiene las capacidades que se requieren para la función específica, se requiere mirar esas situaciones particulares de los funcionarios. Esa es la solución en cuanto a brechas de personal, y espera avanzar con las medidas que se han adoptado, porque es una realidad en relación con la normalización del ámbito de personal.

Otra cosa es lo relacionado con la normalización en el ámbito de construcción de nuevos centros, con nuevos estándares, un proceso que se debiera empezar a definir ya, pero con la participación de otros actores, por ejemplo, el Ministerio de Salud. Asegura que el plan de acción debe definirse con otros actores porque, insiste, hay sujetos de atención que escapan de sus posibilidades en cuanto a Sename por el tipo de requerimientos y hay que transparentarlo. Por lo tanto, respecto de ese tipo de sujetos de atención debieran ser prioritarios los centros para ellos por las situaciones complejas que generan en los centros de protección. En términos de definición y la forma en que vamos superando la brecha histórica para mejorar los centros, es un trabajo que se debe puntualizar desde ya y en el largo plazo.

Sobre qué se ha hecho en términos de inversión, comenta que hubo meta presupuestaria, se diseñó y se llevó a los organismos colaboradores. Se hicieron fuertes inversiones en mejoramiento en varios de ellos. Aunque esto no resulte una regla general, llama la atención que algunos recibieron ese arreglo –al menos en uno de los que conoce– y esté terminando el proyecto aunque acaba de ser remodelado o arreglado el lugar. Hubo requisitos en cuanto al proceso que estaba licitando el contrato.

Finalmente, respecto a la cantidad de personal administrativo que trabaja directamente con los niños, existe un estándar mínimo de dotación que se requiere para cualquier centro de atención y parte de la base de tener mínimo 14 niños, que significa estar 24/7/365. Igualmente, se debe mantener lavandería, cocinería, educadores de trato directo, dos por turno, etcétera. Sin embargo, en Punta Arenas existe un centro, que tiene que ver con justicia juvenil, donde el número de ingresos es solo tres. Por disposición de la ley se debe mantener ese centro, porque existe obligatoriedad de segregación y de no desarraigo respecto de justicia juvenil. Por lo tanto, aunque la historia nos muestra que en ese centro tradicionalmente solo hay tres adolescentes internados, el personal que debo tener como mínimo para atender a esos tres jóvenes dice relación con una plaza de 14 personas, en el fondo, repito, para mantener en funcionamiento el centro. Existen estándares mínimos para asumir ese sistema de turnos, porque también se debe mantener gente de noche.

Sesión 9ª, celebrada en lunes 5 de septiembre de 2016, Directora Nacional del Sename Sra. Solange Huerta.

La señora **Solange Huerta**, Directora Nacional del Servicio nacional de Menores, asegura haber revisado las diversas preguntas pendientes desde antes de asumir como directora y aquellas que se realizaron el 18 de julio del presente año.

Las engloba en el siguiente concepto: ¿Por qué el Sename ha fallado en dar la debida protección a los niños vulnerados?

Detalla que los tópicos que se han abordado, en base a esa pregunta, son los siguientes: problemas respecto del acceso a la salud; problemas respecto del acceso a la educación; problemas respecto de la administración de recursos públicos, en el sentido de si son suficientes los recursos que se invierten en protección; si el modelo de financiamiento actual es el adecuado, y qué se debe mejorar y cómo. Otros puntos son los siguientes: problemas respecto de la infraestructura que presentan los centros propios y los administrados por colaboradores, y problemas de seguridad que presentan los centros.

Reflexiona que, en general, si se revisan los tópicos y las preguntas de los distintos miembros de esta Comisión se podría decir que se reducen a lo expuesto: problemas detectados por cada uno de los miembros de la Comisión, lo cual se ha hecho presente a través de oficios y preguntas.

Entiende que ése es el mandato general, respecto del cual se le convoca, sin perjuicio de haber presentado el plan de acción, es decir, la carta de navegación que en esta etapa de transición se debiese recorrer, estima necesario para esto, y para implementar los diversos tópicos, transmitir a esta Comisión los obstáculos y dificultades que hoy existen y que subsisten, pero teniendo claridad respecto del desarrollo histórico del rol que ha asumido el Estado en la protección de la infancia vulnerable, y que es la única forma de comprender el por qué de los problemas y obstáculos que se han visualizado, y cómo se debe evolucionar para que el sistema de protección esté a la altura de lo que el Chile de hoy demanda.

Recuerda que, históricamente, la protección de la infancia fue asumida como un tema de caridad pública. Así parte esta materia en el Estado de Chile y no como parte de un rol primordial del Estado. La mayoría de los organismos colaboradores datan o tienen una antigüedad superior a la que tiene el propio Sename. Entonces, en un principio la infancia vulnerable decía relación con caridad pública. Esto se mantiene así, en forma estática, hasta aproximadamente la década de los 60, donde el Estado empieza a asumir un rol en materia de protección de la infancia, pero aún un rol muy incipiente. A fines de la década de los 70, concretamente en 1979, se crea el Servicio Nacional de Menores, asignándole un rol secundario en la protección de la infancia vulnerable. Del mismo año data la ley orgánica del Servicio Nacional de Menores, y aunque lo considera sorprendente, esta normativa se mantiene vigente hasta la presente fecha, y lo destaca, porque en términos de consecuencias esto genera que el proceso de modernización del Estado de Chile, en especial de la década de los 90, que impacta positivamente en el desarrollo de las diversas instituciones públicas, no se aplicó en el Sename. Es más, observa que se cuenta con una normativa orgánica que se mantiene paralizada desde hace más de treinta años.

Subraya que lo anterior tiene impacto no solo porque no ingresó la modernización del Estado al Sename, sino también porque en términos del diseño orgánico de la institución fue pensado para otra época. Por lo tanto, deduce que el Sename actual es lo que se pensó en 1979 que sería adecuado para enfrentar los temas de infancia vulnerable. Dicho de otra manera, lo que se está pidiendo hoy al Sename no dice relación con lo que se le pedía en 1979; sin embargo, la institucionalidad se mantuvo estática.

En lo concreto, afirma que lo indicado es un obstáculo real, el cual da cuenta de las preocupaciones que se han planteado en la primera comisión investigadora, así como en las preguntas que se han hecho en esta segunda comisión investigadora. Se pregunta cómo impacta que Sename no haya ingresado a la modernización. Responde que en primer término, impacta en la constatación de que no es un organismo descentralizado en la toma de decisiones. O sea, aunque exista despliegue territorial respecto de direcciones regionales, se constata que, por ley orgánica, la mayoría de las decisiones quedan radicadas en un nivel central, en la Dirección Nacional del Sename. Desde la perspectiva de la modernización del Estado, eso es un atraso. Muchas cuestiones cotidianas de urgencia, dado el tipo de servicio que prestan,

que debiesen ser resueltas a nivel de direcciones regionales o de los propios centros, quedan radicadas a nivel de dirección nacional, generando con esto que el cargo de director nacional implique resolver una serie de cuestiones que en estricto rigor son de carácter operativo, no de carácter estratégico.

En segundo lugar, asevera que impacta en las capacidades técnicas que debe tener el servicio. Comenta que el primer día que asumió el cargo dijo que esperaba que esta fuera la última designación del director del Sename sin la fórmula de Alta Dirección Pública. No solo se refiere al cargo de director nacional del Sename. Reflexiona que si existe una normativa -esto en términos de la modernización- que establece cómo seleccionar a la alta dirección pública de todos los servicios, surge preguntarse por qué eso no ocurre en el Sename. Se responde que no ocurre, precisamente, porque el Sename no se ha modernizado, debido a lo cual siguen con formas de designación que no son compatibles con la actual realidad y con la necesidad de que estén las mejores competencias técnicas. Considera que la infancia es un tema de especialización que requiere que no solo el director o la directora nacional, sino también los directores regionales, y de allí hacia abajo, como los directores de centros, tengan ciertas competencias técnicas y antigüedad, que hoy, además, no están en esa especialización, porque no entra en el Sistema de Alta Dirección Pública.

Otro tema en que impacta el hecho que el Sename no haya pasado por el proceso de modernización de la década de los 90 dice relación con la falta de trabajo intersectorial. La intersectorialidad surge a propósito de nuevas instituciones o de instituciones que se fueron modernizando a partir de la década de los 90, que efectivamente permitieron visualizar que un organismo público no necesariamente tiene las competencias para resolver todo, de manera que es necesario trabajar en conjunto en pro de solucionar los problemas generales que se puedan plantear. Desde su perspectiva, el mayor obstáculo es la falta de intersectorialidad establecida y definida legalmente, toda vez que eso hace que al día de hoy no esté asentado que la atención de los niños vulnerados es una materia que tiene que ser abordada intersectorialmente, ya que ni el Sename ni ningún otro organismo público podría hacerse cargo, por sí mismo y de manera independiente, de los problemas que se generan con la infancia vulnerada. Profundiza que el Sename efectivamente debe diagnosticar, proteger, reparar a los niños, pero, por cierto, cuando se trata de proveer otros derechos, como son la salud y la educación, y de asegurarlos, necesariamente ello pasa por el Ministerio de Salud y por el Ministerio de Educación, en su caso. Lo que corresponde al servicio, debido a que es un subsistema dentro del sistema de protección de la infancia - porque se hacen cargo de la infancia vulnerada-, es demandar el aseguramiento de esos derechos al Ministerio de Salud o al Ministerio de Educación en el caso de la educación. No les corresponde proveer, sino que demandar esos derechos.

Afirma que los tres ámbitos recién señalados explican, en gran medida, por qué hoy existen los problemas en torno al Sename. Se trata de una ley orgánica que se quedó detenida en el tiempo, como una foto, en la década de los 70, desde la perspectiva organizacional no cumple los fines que hoy son exigibles.

Por otra parte, siguiendo el cronograma histórico que explica por qué han detectado estos problemas, a principios de los años 90, se producen algunos cambios en la ley de Subvenciones, como la reajustabilidad de los valores de la subvención, la que no se modificaba desde 1983. Antes el sistema de subvenciones no establecía la forma de reajustabilidad; estuvo siete años paralizado y recién en esa época, en los años 90, se estableció la necesidad de la reajustabilidad. Asimismo, con el propósito de instalar el concepto de protección integral a la infancia, se rediseñaron las orientaciones técnicas de los programas que se ejecutaban y se validaron nuevas metodologías de intervención. Recién, en la década de los 90, empieza a

existir preocupación del Estado en términos concretos -más allá de los que pasó en los años 60 y 70, en cuanto a diseño orgánico- respecto de nuevas metodologías de intervención. En ese mismo año, la judicatura de menores, representada por los jueces y las juezas de los tribunales proteccionales, plantea a sus instancias superiores y al propio servicio la necesidad de las casas de menores.

Hasta 1990, no existían centros de administración directa del Sename, todos eran organismos colaboradores. Por eso, los jueces y las juezas plantean la necesidad de existencia de casas de menores. Esto en la nomenclatura de los años 90 también tuvo una evolución histórica, en el sentido que se miraba a los menores como objetos de derechos, cuando el concepto de infancia o niños, niñas y adolescentes dice relación con el reconocimiento de ellos como sujetos de derechos. La judicatura pide que vuelvan a la administración pública, en virtud de la deficiente calidad de atención que recibían los menores en situación irregular que ingresaban a dichos centros. Por lo tanto, recién en 1991 se entregó la administración directa del primer centro al Sename: la Casa Nacional del Niño, que en la actualidad es un centro modelo de atención, como indicó en la sesión anterior. Por lo anterior, concluye que una evolución histórica respecto de experiencia desde 1991, que es cuando el Estado, por primera vez, se hace cargo de un centro de atención directa en materia de protección, por solicitud de la judicatura, que detectó la mala atención que prestaban algunos colaboradores y requirió que el Sename tuviese sus propias casas de menores, en los conceptos que se utilizaban en esa época.

Posteriormente, ese proceso se extendió hasta 1995, en cuatro regiones del país, que es donde existen centros de administración directa por parte del servicio. No hay centros de administración directa en todo el país. Mayoritariamente, a nivel país, existen organismos colaboradores. Aunque se produjo un avance en la década de los 90, en términos de establecer que el rol del Estado debe ser más activo en el ámbito de la protección y aseguramiento de los derechos de la infancia, sigue manteniéndose un rol subsidiario, en el que los organismos colaboradores mayoritariamente proveen la oferta y el Estado solo aporta una parte de las necesidades económicas que se requieren en los centros administrados por dichos organismos colaboradores.

A continuación, se pregunta cómo impacta tener una legislación que da un rol subsidiario al Estado. Aclara en primer término, que lo que el Sename puede aportar a los organismos colaboradores solo es una subvención, lo que permite que las fundaciones reciban aportes de terceros para la mantención de los centros. Cuando hoy se reclama que los fondos son insuficientes, lo que subyace en la base de esa crítica o petición es la modificación de la ley de Subvenciones. Segundo, existen aportes que no son considerados como subvención por parte de las colaboradoras, pero que sí buscan impactar en mejorar las condiciones de habitabilidad en los centros. Por ejemplo, arreglos directos que se hacen en los centros de los organismos colaboradores con fondos públicos y que no son sumados en las subvenciones y que tienen la intención de mejorar la habitabilidad de estos. En tercer lugar, en las anteriores comisiones se genera un sistema informático que solo apunta a hacer un control de pagos y no una base de datos con información para la adopción de políticas públicas. Eso explica por qué hoy se tiene un sistema informático que no está a la altura de los tiempos. Esto dice relación con la evolución histórica de estados subsidiarios; no se les da un rol preponderante en el ámbito de la protección; de la evolución desde la década de los 60 hacia adelante; de la subsidiariedad que se establece en 1979, la que se refuerza en 1990, a través de la nueva ley de Subvenciones y, en definitiva, un sistema informático que es concordante o es coherente con esa mirada: desde cuál es el rol del Estado que se pensó respecto de la protección de la infancia vulnerada.

Sin perjuicio de estos problemas, y a propósito de las preguntas, considera que la idea de esta presentación es englobar todas las preguntas de por qué se presenta este problema y que dice relación con la evolución histórica. Sin perjuicio de ello, le pareció necesario hacer un encuadre adicional en la ley de Subvenciones, porque presenta, desde su concepto, otras observaciones que son relevantes.

La propia ley es la que permite la existencia de fondos empozados, que se mantienen empozados por parte de los organismos colaboradores. En términos propios, explica que son saldos que se mantienen en las cuentas corrientes de los proyectos, ya sea porque no tienen un destino comprometido, es decir, se quedaron ahí porque los proyectos no han informado en qué se van a utilizar estos fondos, o porque tienen un destino comprometido que todavía no se ejecuta, deudas pendientes, por ejemplo, con proveedores; pagos de previsión del mes anterior, etcétera. Es decir, de naturaleza de tipo contable, pero que efectivamente generan y permiten que las colaboradoras mantengan estos saldos de cuenta corriente, que son bastante importantes.

En relación con la forma en que los fondos empozados se generan, explica que se producen porque hay proyectos que no rebajan de los saldos la provisión de fondos para la indemnización del personal. Es decir, hacen retención para indemnizar al personal si son despedidos, pero, finalmente, cuando se produce la desvinculación con una causal que no amerita indemnización por años de servicios, ese dinero sigue estando como una provisión, aunque en estricto rigor ya no se utilizó para esos fines. Otra forma de generarse es porque hay proyectos que han recibido montos relevantes de subvención por pagos retroactivos por atención a niños o niñas adolescentes de años anteriores por concepto del artículo 80 bis y/o sobre atenciones.

Respecto al artículo 80 bis, define que es una facultad del juez mediante la cual ordena una sobre atención, un sobrecupo, y eso se tiene que atender. Como eso no queda del programa o del proyecto, una vez que lo ejecuta -porque es una orden judicial que debe cumplir-, le cobra a Sename el concepto del 80 bis y, por lo tanto, se generan pagos después de que la atención se produce; después de que ha pasado un tiempo de ejecución, de esta orden judicial y, posteriormente, hay que verificar si efectivamente hubo una orden judicial, si se generó esa atención, para realizar el pago. Evidencia que, en muchos casos, se hace uso del artículo 80 bis, lo que desordena bastante el tema contable respecto de los pagos que se tienen que hacer a los organismos colaboradores. Incluso, en algunos casos, cuando el programa ya cerró, porque en el proceso de pagos pudo haber pasado cierto tiempo, y además porque hay proyectos que reciben los excedentes o saldos de otros proyectos que terminaron en convenios, lo cual se efectúa en conformidad con el artículo 70 del decreto supremo N° 841, de 2005 (Reglamento de la ley de Subvenciones).

Hace particularmente mención a este artículo, porque si se lo analiza de una perspectiva del rol del Estado, queda en evidencia cómo la ley de Subvenciones sigue dando un rol subsidiario, secundario, y sin mayor control al Estado. Es así como esa norma -el artículo 70- dispone que, en caso de que resulten excedentes o saldos de recursos no utilizados al término de un proyecto, los colaboradores acreditados podrán utilizarlos en otros proyectos administrados por la misma entidad. Es decir, queda a decisión del organismo colaborador si eso que le quedó en este proyecto lo traslada a otro proyecto en ejecución, con el objeto de mejorar la calidad de la atención. Ese es el objetivo que establece la ley. Está definido en el artículo 70, del reglamento de la ley de Subvenciones. La otra posibilidad que establece la ley, es que, en caso contrario, los saldos deben ser restituidos al Sename, en una sola cuota, durante el mes siguiente a la determinación de la existencia de los mismos. Es decir, quien decide el destino de los fondos empozados y su utilización, es la propia entidad colaboradora.

Respecto de otro tema, que es relevante desde la perspectiva del análisis de la ley de Subvenciones, es en cuanto a las herramientas con las que el Servicio cuenta en aquellos casos en que se constate que los objetivos del proyecto no son cumplidos, o los resultados no son alcanzados en los grados acordados, como mínimamente satisfactorio, o cuando los derechos de los niños o niñas adolescentes no están siendo debidamente respetados. La ley de Subvenciones solo permite poner término anticipado al convenio o modificar el convenio. El organismo colaborador puede reclamar de dicha resolución de conformidad con las reglas generales. Ese es el primer caso, es decir, cuando hay problemas en la concreción del convenio respecto de las prestaciones. Ahora bien, en el caso de graves anomalías, y constatación de vulneración de derechos de niños, el juez de menores del domicilio de la institución o del lugar donde funciona el establecimiento colaborador, de oficio o a petición del director nacional del Sename, o dentro del territorio de su competencia, del director regional respectivo, dispondrá la administración provisional de toda institución o la de una o más de sus establecimientos. Esta decisión es apelable por el organismo colaborador, con el solo efecto devolutivo. Es decir, en el caso de graves anomalías, es la única situación en que se permite la administración provisional mediante resolución judicial, ya sea por una decisión de oficio de tribunal o ya sea a petición del director del Sename.

En definitiva, aprecia que el Servicio no cuenta con herramientas de control o sanción intermedias que son las adecuadas cuando se externalizan prestaciones, como por ejemplo, la aplicación de las multas. Es decir, frente a una infracción de menor entidad, en cuanto a los recursos entregados, si se viese alguna dificultad en términos de acreditar que esos recursos fueron utilizados para los fines que son entregados, no existe la posibilidad de solicitar la aplicación de multas al organismo colaborador, sino que lo que dispone la ley, es el término anticipado del convenio. Cree que al no existir sanciones intermedias o procedimientos intermedios, sino que la lógica del todo o nada, es decir, funciona o se cierra, se incide en la capacidad de hacer cumplir los objetivos que tienen los proyectos. Muchos de los problemas que se observan dicen relación con la legislación que quedó atrasada, ya que lo que hoy se requiere, es que Chile esté a la altura del actual Estado de desarrollo, respecto del concepto de aseguramiento de derechos de la infancia vulnerada.

Finalmente, y en lo que dice relación con el desarrollo histórico del Servicio, a fines de la década del 90 y comienzos de 2000, a propósito de las observaciones surgidas desde el Poder Judicial, se empieza a instalar la oferta de programas ambulatorios que son ejecutados por organismos colaboradores. Esta oferta también se visualizó como un avance en materia de protección de derechos y tenía como objetivo reducir el número de niños mantenidos en el sistema residencial a través de una intervención realizada por profesionales en las áreas específicas que debían ser abordadas con el niño y/o su familia de origen. Se pregunta cómo impactó este cambio de enfoque, cómo impactó pasar de un modelo residencial a uno al que se suman programas ambulatorios. Clarifica los programas de intervención ambulatoria fueron surgiendo por ciertas necesidades detectadas, pero sin que existiera una mirada estratégica en el desarrollo. Se fueron creando de manera reactiva. Actualmente, existen más de 250 programas ambulatorios, desplegados en todo el país, ejecutados por diversos organismos colaboradores. Cada uno de estos programas tiene objetivos generales y específicos; cuentan con requerimientos particulares, dependiendo de cada programa; requieren de un proceso de licitación pública, asignación de recursos públicos, control y supervisión.

Pondera que si bien es evaluado como un avance en relación con la legislación comparada, pues son pocos los países en Latinoamérica que tienen programas ambulatorios de naturaleza reparatoria, igual impacta en las capacidades del servicio. Concretamente, en la capacidad de control y supervisión que

existe hoy, siendo urgente transitar hacia programas integrales que permitan tener objetivos y requerimientos transversales que dialoguen entre ellos con una mirada estratégica. Enfatiza que no se trata de eliminar programas, sino de cómo lograr tener, con una mirada estratégica, por ejemplo, que un residencial diga que además de producción necesita reparación, y quiénes van a entregar esa oferta a esos niños. En general, se trata de lograr un programa ambulatorio para todos los niños, dada la condición de vulneración en la que se encuentran. Los niños vulnerados, necesariamente, requieren reparación y representación judicial independiente.

Por otra parte, comenta que el trabajo que se ha venido realizando, y el que resta, respecto de las modificaciones legislativas, partió con el diagnóstico señalado de la evolución que ha tenido el sistema de protección y de cómo lo ha asumido el Estado en su rol, hasta hoy, subsidiario e incluso secundario. Este diagnóstico se centra en la actual realidad social del país; se requiere transitar hacia un enfoque de aseguramiento de derechos y definir la mejor estructura que pueda hacerse cargo de ese desafío. El aporte de Sename, y tal como lo ha reiterado, es develar estas dificultades, haciendo visible no solo a los niños vulnerados, sino también las dificultades estructurales que existen para transitar hacia una institucionalidad que asegure la calidad en las necesidades de protección que tienen los niños vulnerados. Su propósito es avanzar en todas las materias que puedan abordarse sin adecuaciones legislativas, porque creen que el trabajo intersectorial, el abordaje estratégico de diversos programas de intervención, las mejoras administrativas y de gestión deben comenzar desde ahora, para que cuando esté la nueva institucionalidad ya exista tierra fértil para su adecuada implementación.

A continuación, responde las consultas de los integrantes de la Comisión. Los Diputados(as) Claudio Arriagada, Camila Vallejo y Marisol Turres consultaron por qué existen problemas de seguridad; por qué hay adultos en el sistema de responsabilidad penal adolescente y cómo impacta eso en la seguridad al interior de los centros. Adicionalmente, varios Diputados han comentado la situación particular que existe en el centro de San Joaquín.

Respecto al centro de San Joaquín, reconoce que el que hasta el hoy se mantenga población adulta, mayor de 18 años de edad, en los centros de internación provisoria, y particularmente en los centros cerrados de cumplimiento, es un problema que radica lo establecido en ley N° 20.084. Sin perjuicio de ello, sostiene que esa disposición tuvo un sentido, ya que la ley N° 20.032 con el paso del tiempo generó un efecto muy adverso, pero el objetivo de esa disposición era que los adolescentes o alguien que cometió un delito siendo adolescente, nunca ingresara a un centro de adultos, ello, para evitar contacto criminógeno. Ese fue el propósito de la ley N° 20.032, y siempre se pensó con esa lógica. Sin embargo, particularmente en los centros de cumplimiento en régimen cerrado, aprecia que el contagio criminógeno se ha comenzado a dar al revés, es decir, se inserta en los centros a poblaciones adultas -personas con más de 20 años de edad- que ya pasaron por un régimen de prisión preventiva y que, incluso, ya cumplieron una condena, para que vuelvan a cumplir una condena por un hecho que cometieron siendo adolescentes. Desde su mirada, cree que eso no se visualizó cuando se buscó el objetivo de la ley, por lo que hoy puede afirmar que se está trayendo contacto criminógeno hacia el interior de los centros de cumplimiento cerrado, situación que genera enorme dificultad. Desea transmitir aquello a la Comisión, pues su preocupación frente al sujeto de protección que se encuentra en calidad de imputado en régimen adolescente es precisamente quien tiene tal calidad: de 14 años de edad a 18 años de edad menos un día es el sujeto de protección que se establece como obligación por parte del Servicio Nacional de Menores. Resulta que hoy por esta definición legislativa, ni sujeta a protección. Los adolescentes que se encuentran internados en centros juveniles están en una situación de vulnerabilidad porque, aun si se encuentran en internación

provisoria por la comisión de su primer delito, están expuestas situaciones violentas o de riesgo por parte de imputados que, pese a ser adultos, se mantienen en esos centros.

Insiste que lo señalado no es teoría, sino que son situaciones cotidianas en los centros de administración propia del Sename que son de cumplimiento en régimen cerrado. Es un problema que ha estado planteando, desde que asumió como directora, en la Comisión Nacional donde se encuentran diversas autoridades públicas, como la ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Fiscal Nacional, el Defensor Nacional y el presidente de la Corte Suprema, exponiendo que se requiere una modificación de la ley, pero que, también la misma ley permita una interpretación distinta a la que se está haciendo hoy de las facultades establecidas en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (*ley 20.084*), que establece que el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar el traslado a las secciones juveniles de Gendarmería de Chile, en dos situaciones: la primera, preventiva, que reste un período extenso para el cumplimiento de la pena después de que la persona internada cumpla 18 años, para que no se cometa un ilícito de gravedad; y, la segunda, reactiva, frente a la comisión de un acto de agresión o disruptivo por parte del imputado adulto que se encuentra cumpliendo su condena en ese centro. En ambos casos, es una decisión del juez.

Atendido que la permanencia en los centros juveniles de una persona que tiene contagio criminógeno, una carrera delictual y que, además, es adulto, pone en riesgo, no solo a los adolescentes que se encuentran en esos centros, sino también a los funcionarios de trato directo porque, a diferencia de lo que pasa con los funcionarios de Gendarmería, no tienen sistema alguno de protección, salvo sus propios cuerpos. En el reciente período se han producido agresiones, siendo el caso más grave conocido el que ocurrió en Limache, donde un educador de trato directo fue agredido por la espalda con un elemento corto punzante manufacturado a partir de una cuchara. Califica el hecho de gravísimo y, desde la perspectiva de la ley, cree que, sin perjuicio de la necesidad de revisar la actual ley, se deben hacer las solicitudes respectivas a los tribunales explicando esta situación para que se comprenda que no se trata de que no se quiera atender a esa población adulta, sino que el sujeto de protección que es el adolescente que debe cumplir una pena, también se encuentra en situación de riesgo cuando se mantiene población adulta disruptiva en los centros. Comenta que esta directriz ya se emitió y en la última situación de este tipo que ocurrió en Puerto Montt -que también fue de público conocimiento- tuvo que hacer uso de la facultad contenida en el artículo 59 (*decreto 1.378 de 2006, que es el reglamento de la ley 20.084*), que no es lo ideal pero que era necesario por esa situación de riesgo en particular, ordenando el traslado de dos adolescentes a otro centro y, adicionalmente, se solicitó la aplicación del artículo 56 respecto los otros dos disruptivos que se encontraban en ese centro.

Agrega que, desde la Dirección Nacional se solicitó, por aplicación del referido artículo 56, el traslado de dos imputados mayores de edad a un centro juvenil de Gendarmería de Chile, y se logró ese objetivo la semana pasada cuando fueron trasladados. Esta misma decisión se adoptó, también, en otras situaciones particularmente disruptivas ocurridas en Limache. Aclara que se había hecho antes, pero ahora con énfasis en la necesidad de que se haga constantemente e, incluso, preventivamente, fundado no solo en la seguridad de los funcionarios, sino, particularmente, por la situación de riesgo a la que se ven expuestos los propios adolescentes que se encuentran en esos centros. Esto es un cambio de mirada, pues estima que la población que ha cometido delitos siendo adolescentes pero que ha cumplido la mayoría de edad, debería tener un tratamiento distinto en la ley, en las secciones juveniles de Gendarmería donde existan los programas que se exigen al Sename en relación a la reinserción. La reinserción no depende exclusivamente del lugar donde se encuentran, sino también de la concurrencia de otras condiciones que la hacen posible. Vista esta realidad, estima necesario que la normativa vigente se modifique para que no

ocurra lo que está ocurriendo hoy, que se está envejeciendo a la población que se encuentra en los Centros de Cumplimiento de Responsabilidad Penal Adolescente, lo que impide que se alcancen los mismos objetivos que busca la ley. Hace presente que lo anterior se ha planteado a la Comisión Interinstitucional para que revise esta situación.

En cuanto a las largas estadías en internación provisoria, señala que por ley no debería durar más de ocho meses, y la aplicación del máximo de ese plazo debería ser excepcional. Sin embargo, hoy se ven casos en que la internación provisoria dura más de un año, lo que conforme a la propia legislación no debería ser posible. Por lo tanto, en este problema todos los operadores del sistema deben preocuparse de lo que se debe hacer para que la ley cumpla su propósito u objetivo. Explica que lo anterior ocurre porque hay un plazo máximo para investigar establecido por ley, pero la propia ley permite que se pueda ampliar hasta por otro plazo máximo. Sin embargo, la medida cautelar de internación provisoria no necesariamente está asociada al plazo de investigación y, por lo tanto, si concluida la investigación el proceso continúa porque aún no se ha efectuado la audiencia de preparación del juicio oral o el juicio oral, algunos jóvenes permanecen en internación provisoria por más tiempo del que la ley establece. Precisa que la internación provisoria, como su nombre lo indica, es una medida provisional, por lo que llama poderosamente la atención que se pueda extender por esos mayores periodos de tiempo.

Respecto a la situación particular del Centro de Internación Provisional (CIP) de San Joaquín, considera que la presente citación es una oportunidad para explicar a esta Comisión el trabajo realizado. Cuando asumió, el 18 de julio, dentro de los temas urgentes y pendientes que requerían atención estaba la situación de sobrepoblación que existía en el CIP San Joaquín. Aunque no recuerda en este instante los detalles de su diseño, en los últimos meses -cinco meses a la fecha, aproximadamente- ha alcanzado una sobrepoblación importante, albergando 272 jóvenes en internación provisoria pese a que el cupo máximo es de 240 jóvenes, es decir, está con una sobrepoblación importante. Este es un tema que se visualizó y diagnosticó por la anterior Dirección, y se planteó como solución que el Centro de Internación Provisoria y de Cumplimiento de San Bernardo, conocido como Tiempo Joven, se transformara o, más bien, volviera a ser lo que siempre fue: San Bernardo era un Centro de Internación Provisoria y de Cumplimiento en Régimen Cerrado, y la solución propuesta consiste en cerrar el Centro de Internación Provisoria y transformarlo solo en un Centro de Cumplimiento en Régimen Cerrado. Se estaba trabajando en una solución para esta situación al transformar en San Bernardo ambos centros en uno, que es, en todo caso, como funciona en todo el país. Tienen centros de internación provisoria y centros de régimen cerrado en un mismo edificio o en una misma estructura. Eso no significa que no se respete el tema de la segregación, porque efectivamente se trabaja con lo que se denomina “casas”, es decir, espacios cerrados dentro del mismo centro, con dormitorios, baños, talleres, comedores. En general, todos los espacios que son utilizados dentro del centro están cerrados, segregados, es decir, un espacio para unos y un espacio para otros. Eso efectivamente funciona así en el resto del país. Entonces, el proyecto era ese: transformar Tiempo Joven en CIP y CRC, porque estaba solamente como CRC.

Una vez analizada la propuesta en términos técnicos, relata que se llegó a la conclusión de que no es posible hacer esa división y que es necesario buscar otras alternativas, pero con sentido de urgencia, porque aquí lo que hay que hacer presente es que no solo se trata de una situación de sobrepoblación en el CIP San Joaquín, sino una situación que puede generar hechos graves. Considera que antes de Fiestas Patrias hay que adoptar medidas que permitan tener menos población en el CIP San Joaquín, porque eso puede generar graves problemas. Comenta que a la fecha, han tenido situaciones puntuales, pero que podrían dar cuenta de una situación de sobrepoblación que finalmente termina originando situaciones de agresiones, particularmente, respecto de educadores de trato directo. En ese contexto y teniendo claridad

de que San Bernardo no se puede transformar en CIP y CRC, urge encontrar una respuesta que permita una solución más definitiva respecto de este punto, y se define un circuito de justicia juvenil dentro de la Región Metropolitana.

Hace presente a la Comisión que cuando se construye el centro metropolitano de cumplimiento, lo que se conoce como Tilttil, para régimen cerrado, se hace con una capacidad de plazas, o de atenciones, de más de trescientas personas. Eso, en términos de seguridad, no es posible experimentar, pero sí se indica que podría implementarse con una población no superior a doscientos internos, que sería el tope máximo. Cuando se hace el análisis del circuito, en Tilttil existía una población bastante menor -no recuerdo la cifra exacta-, poco más de ochenta personas. Es decir, había una subutilización evidente del lugar. Por su parte, San Bernardo, que era de cumplimiento de régimen cerrado, también tenía una población aproximada de ochenta personas. Acota que si se analiza desde la mirada de un director de servicio, que no es solo la situación de San Bernardo ni de Tilttil ni de San Joaquín, sino conjunta y de solución global, adopta la decisión de transformar el centro de cumplimiento de San Bernardo en CIP, pero en un proceso gradual que permita asegurar las condiciones de seguridad requeridas y de habilitación de medidas para que el centro funcione en óptimas condiciones.

Informa que ese proceso partió la semana pasada, con lo que se denomina “despeje de casos”, porque para trasladar gente de San Joaquín a San Bernardo era necesario desocupar una de las casas de San Bernardo. El proceso se realizó durante la semana pasada, en términos de definir hacia dónde es conveniente el traslado de los jóvenes, es decir, unos a las propias casas de San Bernardo y otros a Tilttil, y el traslado de los últimos tres que quedaban en la casa de Tilttil hacia el centro metropolitano de cumplimiento, que se realizó precisamente hoy en la mañana. Adicionalmente, a partir de hoy, cuenta que se remiten los oficios para informar de todas estas medidas y comunicar que por las razones que se han indicado, es decir, seguridad, dignidad de los jóvenes, etcétera, era necesario que mientras no hubiesen ingresos al CIP San Joaquín, los ingresos de nuevos jóvenes en régimen de internación provisoria fuesen hacia San Bernardo. Previene que todo lo indicado está en conocimiento de los funcionarios de San Joaquín, de San Bernardo y de Tilttil. Reconoce que nadie quedó muy satisfecho con esta solución, pero lo que ella busca es dar la mejor solución para todos, considerando la situación de criticidad que enfrentaba el centro de internación provisoria de San Joaquín, pero además en conocimiento de los funcionarios. Señala que hubo varias reuniones con ellos para explicarles este proceso. Incluso, en el programa que les fue presentado se les informa que el traslado sería el viernes, lo cual no se concretó por razones de demora en el proceso anterior. Lo anterior requirió de una coordinación importante con otros servicios, particularmente con Gendarmería, que ha colaborado mucho en términos de que esto se concretara a la brevedad, razón por la cual se definió hoy. En todo caso, insiste que esta operación estaba en conocimiento de los funcionarios la semana pasada y por eso llama poderosamente su atención que hoy se haya producido esa movilización, pues el tema ya estaba solucionado o en vías de solución.

En segundo lugar, respecto a las preguntas de los miembros de la Comisión, referidas a la cuestión de seguridad de los funcionarios del CIP San Joaquín, los problemas de justicia juvenil y con supervisiones y fiscalización, pone en claro que lo que puede hacer el Servicio Nacional de Menores, conforme a la ley N° 20.032, es supervisión técnica y financiera, que no es lo mismo que fiscalización, que es un concepto distinto. Por ejemplo, lo que se puede supervisar es que se cumplan las condiciones definidas en el contrato después de la licitación pública y los controles en relación al cumplimiento de las condiciones definidas en ese contrato.

Aclara que el Sename no es una superintendencia, desde las funciones y posibilidades que esta tiene, en términos de control o fiscalización, sino que exclusivamente realiza una supervisión técnica y financiera, al amparo de la ley N° 20.032. Respecto de la financiera, se ejecuta una vez al año en protección y dos veces al año en justicia juvenil, además de una revisión de cuentas en forma trimestral. Respecto de la supervisión financiera, hay una vez al año en protección, que es directo en el centro, y dos veces en justicia juvenil, además de la revisión de cuentas trimestral. En cuanto a la supervisión técnica, existen supervisiones ambulatorias cuatrimestrales y de las residencias que se realizan una vez al mes. Adicionalmente, respecto de las residencias de protección, se realizan las visitas de los jueces dos veces al año, y en justicia juvenil las comisiones interinstitucionales de supervisión de los centros privativos de libertad de adolescentes, CISC, que se realizan dos veces al año. Si se mira la realidad en términos de lo que significa protección y justicia juvenil, aunque se efectúan con la misma periodicidad -esto es, referido a la supervisión técnica-, la supervisión que se efectúa en justicia juvenil tiene el impacto de realizarse a través de una comisión interinstitucional, en la cual se va al centro, se definen inmediatamente los problemas que se detectan, se definen las mejoras que se deben realizar y el tiempo en que deberían ejecutarse esas mejoras. Aclara que muy distinto es lo que sucede en protección, porque esa supervisión la realiza solamente el juez de familia, que está a cargo de la jurisdicción dentro del lugar donde se encuentra ese centro de protección y, en definitiva, entendemos que eso hace que esa supervisión no tenga la profundidad o el nivel de compromiso que se genera con las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad de Adolescentes (CISC), que define la ley a propósito de justicia juvenil.

Asimismo, se realizó, a propósito del Plan Protege, una supervisión adicional a la ya mencionada, cuyo documento debería estar en fase de término de revisión, para la cual se formó una comisión interdisciplinaria que revisó todos los Cread y un número importante de organismos colaboradores. Esa revisión surge como compromiso al amparo de las observaciones de la primera comisión investigadora y, en ese contexto, esta comisión en que participa no solamente gente del Sename, de Salud, de auditoría por parte de nuestro servicio, sino también el auditor del Ministerio de Justicia, realiza una supervisión en profundidad a todos los centros de administración directa y a un número acotado de centros de administración de organismos colaboradores. Reitera que ese informe surgió al amparo de las revisiones que se definieron por el Plan Protege, y es un insumo que, cuando esté listo, pondrá a disposición de esta Comisión, porque ahí se develan ciertas situaciones respecto de los centros. Hace presente, también, que a propósito de las observaciones de la anterior Comisión, se produjo el cierre de ciertas residencias que estaban en una situación que, conforme a las observaciones realizadas, ameritaban su cierre. Agrega que, adicionalmente, se realizaron supervisiones asociadas al amparo del Plan Protege, que fueron interdisciplinarias, es decir, no solamente la supervisión que se hace desde la región, sino que fueron apoyados desde la dirección nacional con auditoría, de Salud y acompañados por el auditor ministerial.

En cuanto a las preguntas que se realizaron sobre las medidas de corto, mediano y largo plazo, recuerda que puso a disposición de esta Comisión el documento del plan de acción, sin perjuicio de que es necesario profundizar ciertas medidas e indicar que se ha avanzado particularmente en el tema del convenio con el Ministerio de Educación. Puntualiza que se encuentran en fase de poder indicar que están terminando el convenio de colaboración sobre transferencia de datos, que es la primera herramienta para tener la base de los requerimientos educacionales de nuestros niños. Adicionalmente, en materia de trabajo colaborativo efectuado en este período, les entregaron 110 *notebooks* para los 11 centros de residencia de administración directa por parte de Chilenter.

Hace presente que una de las cuestiones que llamó poderosamente su atención cuando fue al centro Galvarino y al Cread de Pudahuel, los primeros centros que visitó, fue la falta de un computador, elemento esencial de aprendizaje en la actualidad para cualquier niño y adolescente, porque si los niños en los centros no tienen computadores no acceden al mundo, en términos de la amplitud de posibilidades que puede ofrecer un computador. Hay programas de apresto escolar que se hacen y se desarrollan gracias a que hoy día tienen una generación digital y que, por lo tanto, tener esa herramienta es una necesidad; no es un lujo o un objeto suntuario; equivale al cuaderno que antes se llevaba al colegio. Efectivamente, esto es un inicio, pues se trata de solamente 110 *notebooks* para 11 Cread. Pero es un avance en cuanto a que, en términos concretos, se está produciendo entrega de herramientas que no se habían visualizado como una necesidad, lo cual no deja de ser llamativo.

Específicamente, respecto al Cread de Arica, describe es un centro modelo para ese rango etario; sin embargo, tiene otras dificultades que no dicen relación con los temas materiales. Es un centro que tiene un estudio de grabación, como una radio completamente equipada. Ya tenía un centro de computación en el patio; en la parte de arriba, en la azotea, se construyó un gimnasio y se implementaron una serie de elementos para que los jóvenes puedan entretenerse y practicar deportes, hay taca tacas, mesa de pimpón; hay de esos juegos que están en las plazas para hacer ejercicios, etcétera. Efectivamente, el Cread de Arica tiene otras dificultades que no dicen relación con la implementación en términos materiales, porque tiene muchos más elementos de los que tiene, por ejemplo, el Cread de Pudahuel, caso en el cual no es comparable.

Por otra parte, atendido que el Diputado señor Rincón solicitó una respuesta en cuanto al tema de los sumarios, adjunta dos minutas de respuesta respecto de lo que se ha preparado en términos de los sumarios pendientes.

Respecto de la discusión presupuestaria para el año 2017, aclara que cuando asumió el presupuesto exploratorio ya se había mandado y que le correspondió participar en la discusión con la Dipres con un presupuesto exploratorio que ya estaba definido en términos de las metas adicionales. A propósito de lo que preguntaba el diputado señor Arriagada, reitera que en las metas presupuestarias va, por ejemplo, el tema de atención psicológica para los funcionarios, como un plan piloto, además el tema de las pruebas psicológicas para agilizar los concursos pendientes se externalizaran. Eran tres metas que iban asociadas a eso. Y la brecha de funcionarios, que fue otra de las preguntas que se hizo. Esas tres metas fueron presentadas en el exploratorio y solicitadas, indicando expresamente cuál es la brecha. Esas brechas se midieron tanto en justicia juvenil como en los centros de protección. Adicionalmente, hace presente a la Comisión que esas brechas se midieron solo con lo teórico, sin considerar la cantidad de licencias médicas, etcétera. Pero el tema del detalle, en cuanto a las brechas medidas en justicia juvenil en protección, cuánto es lo que adicionalmente se está solicitando, se compromete a hacerlo llegar, porque es un tema sobre el cual se ha trabajado en detalle.

Considera que falta afinar una parte en materia de protección, y se compromete a hacerlo llegar a la Comisión el viernes vía correo electrónico, que es la forma más expedita.

En cuanto a las medidas de corto, mediano y largo plazo, reitera que todo lo que se ha indicado del plan de acción y del presupuesto, que ya está presentado, y la forma en que se priorizó, agregando a la Comisión que ha existido un trabajo de esta dirección, y aunque a todos sorprenda, tradicional e históricamente justicia juvenil ha recibido más recursos de los que ha recibido todo el sistema de protección. En justicia juvenil está asegurado el derecho a la salud, disponen de médicos, odontólogos,

oculistas, etcétera. Explica que las razones del por qué esto es así dice relación con la ley N° 20.084 y las comisiones interinstitucionales. Por lo tanto, hay una priorización de recursos hacia el área de justicia juvenil que no está dada por el Servicio, sino por la forma en que definió la ley todo aquello que se tenía que asegurar en justicia juvenil. Desde esa mirada, considera que hay que ser consecuentes en términos de avanzar en protección. Si se deben priorizar recursos el día de hoy, hay que hacerlo en protección, porque a lo menos se merece empatar respecto de la situación de justicia juvenil. Persiste en cuanto a que el presupuesto debe priorizar aquellos programas que digan relación con protección. Asegura que esa mirada, en términos de priorización, se ha hecho ver a todos los otros organismos que se relacionan con Sename, en términos de asegurar derechos, y lo dijo también a esta Comisión.

Llama poderosamente su atención que un organismo como Senda solo tenga ofertas para los menores imputados; sin embargo, para los niños, niñas y adolescentes en situación de protección no tiene ninguna oferta. Es por ello que están trabajando, respecto del Senda, para que genere las ofertas que hoy dispone para justicia juvenil en materia de protección. Esa es una cuestión que, desde su perspectiva, es urgente y posible sin ninguna modificación legal. Comenta que ha estado trabajando con Senda en este propósito, que sostuvieron una reunión de trabajo con el director nacional de Senda y hay un acuerdo, o preacuerdo, porque todavía no está firmado el convenio. También está trabajando en la celebración del convenio.

Hace presente a la Comisión que, desde su perspectiva, la intersectorialidad no puede depender de la buena relación que tenga determinada persona, sino que es una cuestión que debe estar estructurada desde la ley, y dado que no está estructurado de esa manera, pero el propósito futuro de la ley es hacerlo, la forma de salvarlo hoy es a través de los convenios de colaboración. Por lo anterior, han tenido un acuerdo de colaboración inmediata con Senda para la formulación del convenio específico para los niños de protección: revisión del levantamiento de diagnóstico inicial de problemas de salud mental, por consumo problemático de drogas, que hizo la atención primaria; confirmación diagnóstica de situaciones de salud mental por consumo problemático de drogas a nivel local y en coordinación con la red existente en el territorio; propuesta de abordaje caso a caso, en coordinación entre el Senda, Ministerio de Salud y Sename. Además, ellos han propuesto la capacitación de educadores de trato directo y profesionales del centro de administración directa, para manejo de la mantención del tratamiento por parte de niños que lo requieran y accedan a este, y trabajo concreto en dos centros de administración directa en prevención selectiva e indicada, lo que implicará capacitación directa a educadores de trato directo. Por lo tanto, han avanzado en todas aquellas cuestiones que dicen relación con materias que no requieren modificación legislativa, que solo requieren una mirada de trabajo desde la intersectorialidad, que entiende es lo que ha faltado durante este tiempo.

Afirma que si se quiere revisar el plan de acción, ahí están las medidas de mediano, corto y largo plazo, sin perjuicio de la profundización que se puede hacer de ese plan de trabajo, conforme al levantamiento de información adicional que ha tenido a un mes y medio de haber asumido su cargo. Ese plan de trabajo lo presentó hace dos semanas de haber asumido el cargo y lo que le ha pasado durante este tiempo es que ha ido confirmando y profundizando las primeras. Por ejemplo, dice que no es tan evidente para ella el tema de justicia juvenil en un primer tiempo, pero después de hacer la revisión de algunos centros y de una mirada en los centros de protección, ha llegado a la convicción de que hay que priorizar protección, porque desde que se ha instalado el sistema de justicia juvenil hay mayores recursos hacia ese sector de la población adolescente. Está absolutamente consciente de que el tiempo corre en contra, ya que cuando se habla de infancia no da lo mismo un día, dos días, un mes o un año más; por lo mismo, está trabajando con sentido de urgencia. En síntesis, informa que el próximo lunes termina con las tres intervenciones para hacer las preguntas y se ve el presupuesto del Sename.

Sesión 10ª, celebrada en lunes 26 de septiembre de 2016. Subdirector de Presupuestos Sr. Gustavo Rivera y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.

El señor **Gustavo Rivera**, Subdirector de Presupuestos de la Dipres, pasa a exponer la forma cómo le ha correspondido a la Dirección de Presupuestos atender las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados a distintos ministerios a través del Informe de la Comisión Especial investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (Sename).

Señala que, en primer lugar, con fecha 22 de julio del presente año, el director de Presupuestos envió a la Subsecretaría de Hacienda el Oficio N° 1078, en el que se informa sobre antecedentes presupuestarios del Sename en relación con el Oficio N° 012 de la Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del Sename en el año 2014. Refiere que en dicho oficio, la Dirección de Presupuestos entrega la siguiente información relacionada con el Sename:

Durante el período 2006-2015, el presupuesto ejecutado por el Sename creció, en términos reales, en 9 por ciento promedio anual, llegando a gastar un monto de 244.047 millones de pesos en 2015. Con excepción de los años 2008 y 2010, todos los otros años del período antes indicado, el crecimiento del presupuesto del Sename, en términos reales, superó el porcentaje de incremento del presupuesto del Sector Público. Salvo en 2008 y 2010, que son años especiales, el resto de los años (2006, 2007, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) el porcentaje del crecimiento del presupuesto del Sename, es decir, el crecimiento del presupuesto del Sename en términos reales superó el porcentaje de incremento del presupuesto del Sector Público.

En efecto, especifica que en 2015 el presupuesto del Sector Público creció, en términos reales, en 7,4 por ciento en relación con el año anterior, mientras que el presupuesto del Sename se vio incrementado en 15 por ciento en relación con el año 2014. Lo anterior significó que el presupuesto del Sename pasó a representar 0,66 por ciento del presupuesto total del Sector Público durante 2015, cifra nunca alcanzada por esa institución en el período analizado. El presupuesto del Sename durante el año 2015 se explica principalmente por dos grandes componentes, al igual que en los años anteriores:

En primer lugar, los recursos que transfiere Sename a los Organismos Colaboradores (OCAs). Al respecto, recuerda que el régimen de subvención para la red de colaboradores del Sename está establecido en la ley N°20.032; y, las transferencias a esas entidades y el costo de la gestión asociada a estas, crecieron en promedio, en el período 2006-2015, en términos reales, en torno al 7 por ciento. Lo primero, es decir, las transferencias, se incrementaron en promedio en 8 por ciento, mientras que el costo de su administración se incrementó en 5 por ciento en promedio. En general, las transferencias crecen 8 por ciento y la administración 5 por ciento, lo que da el promedio inicial de 7 por ciento. Destaca que el uso del 85 por ciento de estos recursos (128.082 millones de pesos), en promedio, durante los últimos tres años, se ha orientado al área de protección de menores. El 15 por ciento restante (18.339 millones de pesos) se ha dedicado a transferencias en programas ambulatorios para la reinserción de adolescentes infractores.

En segundo lugar, para los recursos que ejecuta directamente el Sename, tanto en residencias dedicadas a niños, niñas y adolescentes que requieren protección en la medida en que sus derechos han sido vulnerados, como también en centros cerrados y semicerrados orientados a la reinserción de adolescentes infractores, informa que el presupuesto ejecutado aumentó en alrededor de 11 por ciento en promedio, durante el período que estamos analizando (2006-2015).

En tercer lugar, la ejecución presupuestaria del Sename durante los primeros 8 meses de 2016, en cada uno de sus dos programas se observa bastante normal.

Primero, el programa de transferencias a los Organismos Colaboradores (OCAs) se ha ejecutado en los primeros ocho meses del año en curso, aproximadamente, en 67 por ciento, lo cual refleja una ejecución absolutamente normal. En efecto, las transferencias corrientes entregadas en los ocho primeros meses de 2016 como subvenciones a los proyectos del Área de Protección a Menores, representan el 67 por ciento del presupuesto vigente. Identifica las transferencias, siendo esta la parte más relevante dentro del programa en su conjunto.

Segundo, en el Programa de Centros de Administración Directa y Proyectos Nacionales, la ejecución del presupuesto durante el período enero-agosto de este año alcanza el 69 por ciento, cifra igualmente normal. Así, los gastos en personal y bienes y servicios de consumo, que en este caso son las más relevantes dentro del programa en su conjunto, durante el período enero-agosto de este año, alcanzan el 66 por ciento del presupuesto vigente, monto totalmente normal.

Tercero, resalta que si el presupuesto anual se expresa en términos mensuales de forma lineal, en ocho meses se debería gastar alrededor de 66,7 o 67 por ciento del presupuesto. Por lo tanto, lo que ha comentado respecto de los primeros ocho meses del presupuesto del Sename en estos dos programas, representa una situación de absoluta normalidad.

Cuarto, considera necesario exponer que el presupuesto que debe proponer el Ejecutivo para ser ejecutado por el Sename en 2017, se debe conocer a fines de esta semana en la medida en que la Presidenta de la República debe presentar la proposición de Presupuesto para todo el sector público antes del viernes 30 de septiembre próximo. Lamentablemente, en este momento, no se conoce oficialmente cuál será el presupuesto que va a proponer la Presidenta de la República al Congreso Nacional para el período 2017.

Por último, además de todo el tema presupuestario y el informe que presentó al finalizar su trabajo la Comisión Investigadora del Sename en 2014, desea comentar cinco temas específicos:

Primero, a través del decreto N° 21, promulgado el 14 de marzo de 2014, se creó el Consejo Nacional de la Infancia, atendiendo la recomendación general existente y en particular a la recomendación de la mencionada Comisión Investigadora en el sentido de mejorar la coordinación al interior del Estado. En dicho consejo participan el Ministerio de Hacienda al igual que la Dirección de Presupuestos, que han colaborado con las otras instituciones que lo integran en el proceso de elaboración de los tres proyectos de ley en materia de infancia que han sido enviados al Congreso Nacional en los últimos meses: el proyecto de ley del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, enviado en septiembre de 2015, en donde la Dirección de Presupuestos participó como parte del esfuerzo allí realizado; el proyecto de ley que crea la Secretaría de la Infancia en el Ministerio de Desarrollo Social, enviado en septiembre de 2015; y el proyecto que crea el Defensor de la Niñez y Adolescencia, enviado en marzo de 2016. Por último, en el

mismo mes se presentó la Política Nacional de Infancia. Desde entonces, una mesa de trabajo interministerial está elaborando el plan de acción asociado a esta política.

La señora **Solange Huerta**, Directora Nacional del Sename, atendido que en la sesión anterior, se solicitó convocarla para dar cuenta de la ejecución presupuestaria de 2016 y el anteproyecto de las solicitudes presupuestarias para el 2017.

Antes de realizar ese análisis, debe recordar que el análisis económico financiero de un servicio también se debe realizar en relación a la ejecución y otros factores que hemos expresado o explicitado en las anteriores comisiones.

Esto es lo que han visto en este ámbito, lo que constituye un levantamiento general de las situaciones detectadas.

Primero, servicio con procesos, procedimientos y flujos administrativos con atrasos en relación a otras instituciones en la línea de modernización del Estado. Lo hemos dicho respecto de otros procesos y concretamente acá nos referimos a la administración financiera y gestión de recursos por parte del servicio.

Segundo, la estructura orgánica vigente no responde funcionalmente a los requerimientos para los tiempos y desafíos presentes. Reiteramos que, en el ámbito de la ejecución financiera, esto es particularmente llamativo, dado que el servicio participa activamente a través de transferencias a organismos colaboradores, por lo cual dicha estructura debiera estar diseñada en esa línea.

Tercero, falta de plan estratégico actualizado a situaciones y desafíos presentes.

Cuarto, el presupuesto requiere ajustarse a las nuevas estrategias y áreas a priorizar según la realidad actual y futura del Sename.

Quinto, reposicionamiento y ajuste del plan maestro para centros de protección con estándares de calidad o con estándar de cumplimiento o aseguramiento de derechos, desde la mirada de los derechos humanos.

Sexto, el indispensable trabajo intersector con la sociedad civil para asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados. Esto lo hemos dicho en anteriores comisiones, pero ahora el foco apunta a la ejecución presupuestaria y cómo esto impacta en los recursos, porque no solo se trata de la cantidad de recursos disponibles, sino de cómo hacemos un uso racional y eficiente respecto de ellos en el gasto público.

Séptimo, la necesidad de generar un presupuesto consolidado para la protección, centrado en los niños y niñas vulnerados, toda vez que tampoco se mira que, y esto también es una mirada que creemos que es necesario indicar, cuando hablamos de niños vulnerados no se trata exclusivamente del presupuesto otorgado al Sename, sino también de los presupuestos otorgados a otros ministerios o servicios relacionados con la situación de los niños vulnerados. Por ejemplo, el presupuesto asignado al Ministerio de Salud para estos ámbitos.

En un análisis general de la situación al 2016, y esto también lo hemos indicado, en la lámina que ustedes observan se muestra la estructura orgánica del servicio.

Es una estructura organizacional sin controles o responsables intermedios, es decir, después de la directora o director nacional, todo los demás departamentos o unidades están en el mismo nivel, en una estructura horizontal. Jefaturas de unidades y departamentos con responsabilidades parciales sobre un mismo tema. Por ejemplo, sobre el tema financiero se reparten distintas unidades sin una lógica de control o supervisión para hacer un mejor aprovechamiento de los recursos públicos entregados al Sename.

Estructura de remuneración dispar a similares responsabilidades y remuneraciones similares a dispar responsabilidades, lo cual se evidencia en términos de que, por ejemplo, no todos los directores regionales tienen el mismo grado; por lo tanto, a similar responsabilidad, no hay similar remuneración. Esto también impacta al momento de definir los controles.

Una línea de responsabilidad de ámbito poco definido, en general, es el análisis actual de la estructura orgánica. Como indicamos, dentro del plan de acción que hemos definido, dice relación con ordenar esto orgánicamente, porque si bien la ley orgánica es de fines de los 70, sin su modificación legal, igual permitiría establecer controles intermedios, dado que es igualmente flexible en términos de estructura. O sea, lo que hoy existe es un director nacional con un grupo intermedio correspondiente a su gabinete, muy pequeño; luego, los departamentos y unidades del mismo nivel de responsabilidad, con competencias compartidas. Después, está el nivel de directores regionales.

Respecto de la ejecución presupuestaria de gastos de agosto de 2016, dice que en general, hay una ejecución presupuestaria que está conforme al mes del año calendario en que vamos.

En cuanto a los desafíos 2016-2018, propuestas de líneas de acción a trabajar, estima que hay una diferencia en cuanto a lo que ya presentamos en el plan de acción respecto de las cinco líneas a trabajar.

Después de estos dos meses eso fue presentado a los quince días de haber asumido el cargo y a estas alturas puedo decir que asegurar el acceso al derecho a la educación no puede estar dentro del trabajo intersectorial, sino que merece un tratamiento diferenciado, al igual que asegurar el acceso al derecho a la salud.

Entonces, sostiene que las líneas de acción que presentamos se mantienen, pero se han ido modificando en cuanto a poner en primer lugar, como una cuestión básica para el aseguramiento de derechos, el trabajo intersectorial, con convenios de colaboración, organismos públicos y privados; asegurar acceso al derecho a la salud, asegurar acceso al derecho a la educación; mejoramiento de la información, gestión administrativa y financiera del servicio, mejoramiento de la información no solo por lo que ya ha salido en esta comisión respecto, por ejemplo, de tener información al día sobre fallecimientos, y a los efectos de que esa información sirva de base para la gestión administrativa y toma de decisiones.

Añade que otras líneas de acción están relacionadas con las políticas de personas, pero en el ámbito financiero obedece a lo que hemos denominado capacitación continua. Efectivamente, allí vemos una necesidad en los distintos ámbitos, no solamente en los educadores de trato directo, sino también en el nivel central.

Agrega que una última línea de acción es el cambio de paradigma, es decir, empezar a pensar, desde lo técnico, cada uno de los programas de las líneas de acción con un enfoque de derechos, como punto básico para las definiciones que deba hacer el servicio.

Dice que acá está la propuesta que hemos solicitado. Efectivamente, también damos cuenta de que en los últimos años el presupuesto del servicio ha ido creciendo y el compromiso de esta administración es hacer un uso más eficiente de los recursos públicos.

Dice que el presupuesto consolidado, que se refiere al programa 1, de transferencias, y al programa 2, de administración directa del servicio; por ley de Presupuestos, el presupuesto consolidado al 2016, los ajustes que se realizaron al presupuesto del servicio en 2016, el presupuesto total del Sename, y cómo se reparte, en general, en el gráfico de torta, en términos porcentuales. Efectivamente, el mayor monto está en transferencias corrientes, con el 61 por ciento del presupuesto, y esto es a los organismos colaboradores en los diversos ámbitos, esto es residenciales y ambulatorios.

Añade que otro gasto importante es el de 28 por ciento, que corresponde a gasto en personal.

Expresa que para el período 2016-2017, para gasto en personal, han solicitado un 18.5 por ciento adicional a lo de este año; en bienes y servicios de consumo, un 43 por ciento adicional; en transferencias corrientes, un 1.9 por ciento adicional; para adquisición de activos no financieros, un 141 por ciento adicional, y para iniciativas de inversión, un 327 por ciento. Esto obedece a que en adquisición de activos no financieros, el año pasado, o más bien en la ejecución de este año, casi no tuvimos presupuesto.

Ahora, dice que si uno mira el total es de 11 por ciento superior a lo que han tenido por ley de Presupuestos durante este año.

Sostiene que se ha pedido el aumento en el programa 01, de transferencias. Como se indicó, en años anteriores fue particularmente este programa el que se vio con mayor aumento, y para el programa 02, se está solicitando un aumento de 30.3 por ciento.

Luego en los proyectos de expansión y otras iniciativas de gasto solicitados para el 2017, como el subtítulo 21, de gastos en personal, programa 01, que tiene que ver con cómo se administran las transferencias. Tienen un total de 4.423 funcionarios, que se dividen en planta y contrata, programa 01, 309 funcionarios, y programa 02, 3.802 funcionarios; a honorarios 5, en el programa 01, y 307 en el segundo. Como se puede apreciar, la mayoría de los funcionarios están radicados en el programa 02.

Estima importante señalar que el 72 por ciento de la dotación autorizada corresponde a funcionarios con desempeño en los Centros de Administración Directa, ya sea de protección o de justicia juvenil.

Refiere que para el 2017, se solicita para este subtítulo una expansión de 18.9 por ciento, que en montos absolutos equivale a M\$ 13.033.960, destinada en parte al financiamiento de 534 nuevos cargos, normalización de leyes y la mejora salarial de 841 funcionarios.

Indica que una de las solicitudes tiene que ver con el problema de las brechas por falta de dotación en Centros de Administración Directa, es decir, cuántos educadores de trato directo faltan, un número ideal de educadores en cada uno de estos centros.

Dice que acá está repartido el incremento de personal, y dividido. Ahí está la meta normalización estándar dotación de centros de administración directa: 243 funcionarios, que es la más grande.

Piensa que el otro tema que también es importante en términos de solicitud es la meta brecha de supervisión, que es otro de los puntos que también ha salido en esta comisión, en términos de cuántos supervisores faltarían a criterio del servicio, y adicionalmente suma a esos 543 cargos, la meta de normalización calidad contractual personal a honorarios a contrata. Es decir, no es que sean 118 funcionarios más, sino que son funcionarios que tienen al día de hoy calidad de honorarios, y dentro de las metas se proponía traspasar esa situación a calidad de a contrata.

Considera que entonces, la mayor cantidad está radicada en las metas de normalización estándar dotación centros de administración directa, la segunda más importante es la meta de brecha de supervisión, y la última es la normalización contractual respecto de la gente que se desempeña hoy a honorarios y que podría pasar a calidad contractual de a contrata.

Frente a consulta de la señora Nogueira explica que la meta programa familia de acogida ni implica necesariamente incremento de dotación, sino que es cuánto está asociado igualmente al subtítulo 21 Gastos en personal.

Dice que hay tres metas: meta propuesta integral de mejoramiento de calidad de vida laboral funcionarios. Eso decía relación con externalizar y, por lo tanto, se trataba solamente de dineros y no de más personal contratado para esos fines.

Igualmente, la meta programa familia de acogida tampoco implicaba mayor contratación a la que ya existe. Lo mismo sucede con la meta gestión de riesgos laborales y atención del desgaste en los centros de administración directa y la meta de normalización de remuneraciones por aplicación de la ley N° 19.185, artículo 19.

Eso está cuantificado en términos de cuánto dinero más está asociado al subtítulo 21, porque por proyecto de ley tiene que estar asociado al subtítulo respectivo, ya que implica mayor gasto en personal, pero no mayor cantidad de personas contratadas.

En estricto rigor, las metas que implican mayor cantidad de personas contratadas son la de normalización estándar dotación centros de administración directa y brecha de supervisión, y las anteriores, que son menores, que son la meta piloto de salud integral, con énfasis en salud mental; la meta continuidad unidades de enfermería y la meta extensión programa 24 horas.

Respecto del presupuesto adicional solicitado, ahora en el subtítulo 22, en la lámina aparece el detalle del presupuesto adicional y las observaciones hechas respecto de cada uno de ellos.

Dice que en la siguiente lámina aparece también el subtítulo 22, de Bienes y servicios de consumo. También el piloto de atención en salud integral, con énfasis en salud mental para niños y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de responsabilidad penal adolescente. Esto corresponde a gastos propios de funcionamiento como arriendo de equipo, teléfono, materiales de oficina, materiales para capacitación, etcétera. Es decir, una meta presupuestaria puede estar asociada al subtítulo 21 y al subtítulo 22, como en este caso, en donde ya indicamos que también está asociada al subtítulo 22.

Subtítulo 24, de las Transferencias corrientes. Lo que se solicitó en cuanto al presupuesto, ley del año 2016, el presupuesto adicional solicitado para el año 2017 y el presupuesto total que cubriría esa meta presupuestaria en este ámbito.

Crece un 1,9 por ciento, que corresponde a lo adicional solicitado para el año 2017, y particularmente Subvención Proyectos de Área de Protección en un 2,2 por ciento y ahí está la división en gráfico de torta respecto de cómo se distribuye cada una de esas y transferencias corrientes respecto del subtítulo 24.

Explica que si uno se fija en lo que tiene que ver con protección de derechos, la línea de protección de derechos en distribución por líneas de atención, el más importante está radicado en los programas ambulatorios, con un 63 por ciento en general. Posteriormente, vienen las residencias, con un 21 por ciento; las oficinas de protección de derechos y los diagnósticos.

Explica que lo que está mostrando acá es el proyecto de presupuesto.

Ellos hicieron presente que este estaba listo antes de que me incorporara y que, en definitiva, esto es lo que se presentó.

Efectivamente, se trata del anteproyecto de presupuesto y lo que nosotros estamos haciendo, dada la pregunta de esta comisión, es responder lo que se solicitó, y estamos dando cuenta de eso. No tengo mayores comentarios que hacer respecto de lo solicitado, en consideración a lo siguiente.

Primero, reiterara lo que han indicado, que durante los años anteriores, se pone énfasis en términos de crecimiento particularmente en el ámbito de las transferencias, por ejemplo. Es decir, todo lo que tiene que ver con programas ambulatorios y esto sigue representando un porcentaje muy importante o mayoritario de los centros en cuanto a los proyectos y las residencias administradas por organismos colaboradores.

Refiere que hay un programa que explica la rebaja de 12 y 13 por ciento, que dice relación con el FAE, familias de acogida, toda vez que se crea el programa de FAE Administración Directa; es decir, es un programa que anteriormente se administraba exclusivamente a través de programas privados, y se establece una línea presupuestaria respecto de ese programa, para que sea de administración directa. FAE, de administración directa.

Entonces, no es en estricto rigor que baje el presupuesto, sino es un programa particular que sale desde el programa 01 y se transfiere al 02, y por eso aparece ahí como una rebaja, cuando en estricto rigor no es una rebaja.

En cuanto al anteproyecto de presupuesto, en el Subtítulo 29, adquisición de activos no financieros. Efectivamente, se solicitan, y ahí lo podemos ver en la presentación, 870 miles de millones adicionales, y también se puede observar cómo se distribuyen esos 870 millones.

Así, igualmente, el Piloto de Atención en Salud Integral tenía su representación en el Subtítulo 21, en el Subtítulo 24, tiene su representación en el Subtítulo 29, podemos ver en la columna de las observaciones que: "Corresponde a mobiliario para contratación de profesionales, 04 vehículos para 04 Centros de Administración Directa, impresoras". También estaba asociado a la brecha de supervisión del Servicio Nacional de Menores y en la columna de observaciones: "Corresponde a mobiliario para contrataciones de supervisores Técnicos y Financieros".

El señor **Gustavo Rivera**, Subdirector de Presupuestos de la Dipres, solo quiere hacer un breve comentario. Que cuando la directora hizo alusión a los cuadros que acaba de presentar de lo que era el

2016, en algún momento, no sabe si se equivoca, la directora habló de la petición 2016. En realidad, no corresponde hablar de petición, sino que es la ley aprobada 2016. Eso es lo primero.

Segundo, cuando la directora habló de una serie de cifras del año 2017, o sea, los porcentajes de incremento. Obviamente, que eso es la presentación que hace el Sename y el ministro de Hacienda y todo lo que es el ministerio y la Dirección de presupuestos, lo que tiene que hacer con esa información es incorporarla al presupuesto total, ver cuáles son las disponibilidades para el presupuesto, ver cuáles son los grandes desafíos del Ejecutivo y, posteriormente, todo eso se presenta en un gran presupuesto el próximo viernes al Congreso para su discusión.

O sea, la información que presentó la directora corresponde a la petición que ha hecho el Sename y no corresponde a lo que probablemente puede ser que se va a discutir o las cifras que van a recibir, posteriormente, tanto la Cámara de Diputados como el Senado.

Quiere destacar que en general todo lo que han planteado las señoras y señores diputados son temas de máxima relevancia desde su punto de vista como Dirección de Presupuestos. Sin embargo, quiero hacer algunos pequeños comentarios sobre temas específicos.

Recuerda que la diputada Claudia Nogueira dijo que el Ministerio de Hacienda siempre disminuye más que aumenta los presupuestos, y no está de acuerdo con lo que señala en ese sentido.

Indica que en particular, la preocupación mostrada por los diputados y lo que ha planteado la directora, es un tema que no escapa para nada al Ministerio de Hacienda ni a la Dirección de Presupuestos, es una preocupación permanente.

También recuerda que la diputada Claudia Nogueira señaló que ante esa disminución, Hacienda focaliza lo que le interesa dentro del Sename. No es así. Obviamente, el ministro de Hacienda, en conjunto con el director de presupuestos y con la aprobación de la Presidenta de la República, definen un marco presupuestario general, y lo que se hace con los recursos que le corresponden al Sename, es decisión prioritaria del servicio y del Ministerio de Justicia. Me parece muy importante recalcarlo.

Está de acuerdo con lo planteado por los diputados Maya Fernández y Luis Rocafull y por el Presidente, diputado Ramón Farías, respecto de los presupuestos para los próximos cinco años, para el mediano o largo plazo. Lamentablemente la Ley de Presupuestos está concentrada en un año y no pueden aprobar una ley de esas características con recursos más allá del año que viene. Esa es su obligación y lo que el Congreso Nacional aprueba. Sin embargo, en términos de proyectos, programas nuevos o históricos, se aprueban para el año pero al mismo tiempo se generan los arrastres que esos programas generan para el año siguiente. Lamentablemente, lo que hacen respecto de los arrastres es un programa financiero hacia adelante, pero no necesariamente tienen la capacidad para decidir a ciencia cierta cuál es el arrastre definitivo para cada uno de los próximos años. Por ejemplo, viene un cambio de gobierno y, obviamente, el gobierno que esté en 2018 va a plantear sus prioridades, que pueden ser las mismas que en el caso concreto del Sename están ya definidas o pueden ser prioridades distintas.

En ese sentido, tanto el gobierno como el Congreso Nacional deben analizar en cada uno de esos momentos la distribución del conjunto de recursos disponibles, que siempre son escasos. Eso es lo que ocurre en relación con el mediano y largo plazo, sin perjuicio de que el año marca, desde el punto de vista de arrastres, lo que viene más adelante.

Otra materia que quería plantear dice relación con las instituciones de otros ministerios, como decía el diputado Luis Rocafull, respecto del tema macro del Sename. Están trabajando a nivel de gobierno, especialmente con la coordinación del Ministerio de Justicia se intenta generar la mayor coordinación o sinergia posible entre todas las instituciones que están decidiendo sobre presupuestos orientados a niños, niñas y adolescentes. Cree que la directora, acá presente, tiene un trabajo muy complejo e importante y en conjunto con la ministra organizar, coordinar, generar sinergia en cuanto a los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes en los distintos ministerios, como, por ejemplo, en el Ministerio de Salud. Me parece muy importante que para la próxima sesión de esta comisión esté invitada la ministra de Salud, quien podrá

comentar respecto de la coordinación o por lo menos sobre los recursos que se han destinado normalmente y que se espera destinar en el futuro al tema de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto de si es abultada o no la solicitud de aumento presupuestario de 11 por ciento, en este momento no puede comentar ese tema específico. No obstante, puede comentar que el Ejecutivo, el ministro de Hacienda, el director de Presupuestos, y obviamente que la ministra de Justicia y la Presidenta de la República, están muy preocupados del Sename. Por ello, en los próximos días van a analizar su situación, con énfasis en el tema presupuestario.

La señora **Solange Huerta**, Directora Nacional del Sename, este es un anteproyecto y, explica que cuando dijo que no había sido presentado o preparado por esta directora, no lo hizo para excluir mi responsabilidad. Estima que si durante el periodo de dos meses que lleva en el cargo le hubiesen preguntado dónde poner el foco de intervención, en términos de financiamiento y recursos, mi respuesta habría sido que en residencial y protección, porque, aunque parezca llamativo -entiendo que los diputados de esta comisión también lo tienen muy claro-, en justicia juvenil, por paradójico que parezca, tienen mayores beneficios o mayor aseguramiento de derechos que en residencial y protección.

Por lo mismo, si me siguen preguntando, respondo que es independiente que la residencia sea administrada directamente por el Sename o por un organismo colaborador. Los déficits tienen relación con esos puntos y lo que hemos indicado en nuestros propios enfoques está asociado a ellos mismos.

Creo que siempre es mejor pronunciarse sobre un presupuesto con la realidad en la mano y, de acuerdo a eso, ver exactamente cómo se puede administrar ese presupuesto. Pero también he indicado -y en esto he sido reiterativa en todas las comisiones- que no se trata solo de cuánto me dan o de cuánto es el presupuesto otorgado, sino de cómo se administra eficientemente ese presupuesto. Muchos de los temas que veo no dicen relación exclusivamente con falta de dinero, sino con falta de coordinación interministerial o intersectorial.

Por ejemplo, en relación con lo que preguntaba la diputada Maya Fernández, dice que ellos ya están trabajando con el Ministerio de Deportes y están incorporando al Ministerio de Cultura, porque eso no depende de contar con más recursos públicos, sino simplemente de generar sinergia con todos los recursos públicos disponibles.

Luego de la petición del servicio, los recursos pueden enfocarse en los niños vulnerados, particularmente en los niños vulnerados, porque nosotros tenemos dos grandes áreas: justicia juvenil y niños vulnerados. Desde el trabajo de la Comisión Jeldres, el foco de los cuestionamientos dice relación con niños vulnerados en sistema de protección. Por lo tanto, el foco del Estado respecto de dónde debemos tener capacidad de asegurar derechos y definir el presupuesto es necesariamente en protección y sistema residencial, porque existen otras solicitudes presupuestarias que dicen relación con otros ámbitos. No se trata de una definición que pase por esta directora, pero entiende que está en el ojo de la ciudadanía. Solo en ese sentido lo dijo, porque, desde su mirada, el foco tiene que estar en ese punto, que es el más sensible.

Dice que a grandes rasgos, estas no son declaraciones de principios, sino que dicen relación con la forma de gestionar administrativamente los recursos, que no se nos otorgan en términos de la eficiencia del gasto. Este es un tema trascendental, el Estado se moderniza precisamente para administrar de mejor manera los fondos públicos que nos son otorgados. No se trata de cuánto pido, sino que, en primer lugar, de cómo lo pido, para qué lo pido y cómo rindo cuenta pública de la petición.

Desde su mirada, como directora del Sename, el próximo año debe tener la capacidad de rendir cuenta de los fondos que le han sido transferidos y de la forma en que han sido capaces de hacer más eficiente el uso de los recursos desde el día uno del próximo año, cuando tengamos claridad respecto de eso, y no esperar que pasen varios meses antes de empezar a hacer ejecuciones que deben estar desde el día uno.

A propósito del ajuste de plan maestro en términos de nuevo centro, aclara que eso no se improvisa, no se hace de un día para otro. Lo ha dicho reiteradamente: para que se concrete la creación de un centro deben pasar varios años, desde que se adquiere el terreno, se licita el diseño, la construcción, etcétera.

Por lo tanto, no sería responsable de su parte decir que va a terminar con los problemas respecto de los niños inimputables y sí en el cambio de mirada y paradigma. Insiste: los niños y adolescentes no son delincuentes, siempre son inimputables o sujetos de responsabilidad penal, teniendo en cuenta las obligaciones que impone la Convención de Derechos del Niño a todo agente del Estado en términos de discurso público. Lo otro es estigmatizarlos.

Para concluir, declara que el compromiso de esta directora es –según el presupuesto que tengamos, cuando sea ley de la República- coordinar su presupuesto de conformidad con los recursos otorgados en los otros organismos, como el Ministerio de Salud, a propósito de la meta de atención en el área de salud mental, porque lo que ellos están solicitando dice relación específica con esa área; entiende que allí también tienen participación la cartera de Salud y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda).

En definitiva, se trata de la forma en que ellos generan que ese presupuesto, si se les otorga, se use de la mejor manera posible y con la finalidad que se ha otorgado, esto es, en el área de salud mental de los adolescentes vulnerados de Chile.

Sesión 11ª, celebrada en lunes 3 de octubre de 2016, Ministra de Salud Sra. Carmen Castillo

La señora **CASTILLO**, doña Carmen (ministra de Salud).- Explica que le corresponde presentar el componente de salud que está contenido en el Plan Protege, amén de otros temas que estamos abordando en el ámbito de la salud, como el tamizaje y otras acciones.

Comienza diciendo que, como antecedente general, durante 2014 se comenzó a trabajar en el diseño de un modelo de salud integral para niños y niñas del Sename. Por lo tanto, se anticipó un trabajo que para ellos era muy importante, por el hecho de que los niños estaban catalogados como vulnerables, que requerían una especificidad respecto de su atención dentro del sistema. Este trabajo fue realizado durante dos años, en una mesa intersectorial en la que participaron los ministerios de Salud y de Justicia; el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda; el Consejo Nacional de la Infancia y el Servicio Nacional de Menores, Sename.

Indica que el objetivo de este grupo de trabajo fue facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes del Sename a atenciones de salud y, en especial, de salud mental, para lo cual se identificaron cuatro líneas de trabajo que se impulsaron en 2015, dando inicio a su implementación durante 2016.

Agrega que Como antecedente está la gestión de una lista de espera de atención en salud mental de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección del Sename para 182 niños, niñas y adolescentes.

Explica que el segundo punto es el proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público de 2017 que incluye una línea de financiamiento para reforzar, a través del Plan de Atención de Salud Integral, con énfasis en Salud Mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Añade que el tercer punto dice relación con el diagnóstico nacional de la situación de salud de los niños, niñas y adolescentes en residencias de protección del Sename.

Y el cuarto se refiere al acompañamiento técnico de las unidades de salud del Sename en centros residenciales y privativos de libertad.

Sobre la gestión de la lista de espera de atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección del Sename, sostiene que ha habido avances en la gestión del listado que requieren

atención de especialidad. Para ello, se revisó la lista de espera en que figuran los casos sin atención de distintas regiones, quedando un total de 182 casos, el que se determinó dado que había duplicación de nombres. Para la Región Metropolitana, en sus seis servicios de Salud; para la Región del Biobío, con casos del listado en cuatro de sus cinco servicios de Salud: Arauco, Concepción, Ñuble y Talcahuano; para la Región del Maule; para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; para la Región de Coquimbo; para la Región de Valparaíso, en los servicios de Salud Valparaíso-San Antonio y Aconcagua, y para la Región de La Araucanía, con casos en los servicios de Salud Araucanía Norte y Araucanía Sur.

Da a conocer que de los 182 niños, niñas y adolescentes del listado se han atendido 164; 123 de ellos han recibido atención ambulatoria con especialistas y 41 han sido hospitalizados. La diferencia con los 182 son 18 niños en diferentes situaciones. Dos ya egresaron del Sename, 6 están en situación de abandono del sistema de protección, no continuaron con su sistema de protección, por lo que se considera que se fugaron del sistema; 5 han tenido gestión de atención ambulatoria, de los cuales 3 están en espera de un cupo de atención en el programa de alcohol y drogas; 2 en espera de la resolución del tribunal para su egreso. Asimismo, hay 5 casos con indicación de hospitalización, de los cuales 2 están para reevaluación de hospitalización; uno está evadido, uno en reingreso constante y otro se está gestionando a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, UGCC, que es el sistema que tenemos de control de camas agudas para el Sistema Público de Salud.

Refiere que de los 5 casos están detallados, 2 son del sector Sur Oriente, 2 del Maule y otro del Servicio Metropolitano Sur. Al lado está especificada la situación de cada uno de ellos, las reevaluaciones, el reingreso constante; otro está citado para el ingreso a la Universidad de Chile y el último, correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Sur, está en gestión de cupos en el Hospital Luis Calvo Mackenna.

Relata que adicionalmente a estos 182, se puede observar que hay 5 casos para hospitalización urgente. Afirma que no es algo estático, por ello el día de la evaluación que hizo el sistema había 5 pacientes considerados para hospitalización; 2 del Maule, uno para el Hospital de Talca, otro que se está tramitando a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas y uno del Servicio de Salud Oriente. También hay en trámite, a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas del Servicio Araucanía Sur, para mediana estadía en el Hospital Roberto del Río y el último del Servicio de Salud O'Higgins para el Hospital de Rancagua. Son situaciones que requieren urgencia y que no podían ser dejadas de lado, por lo tanto, se adicionan a los 182 casos definidos como críticos.

Sobre la disponibilidad de camas para hospitalización psiquiátrica para adolescentes en el sistema público, indica que la Región Metropolitana cuenta con 81 camas de hospitalización psiquiátrica para adolescentes distribuidas en seis hospitales. En las regiones existen 80 camas en funcionamiento y 17 entrarán en operación en el último trimestre de este año. 9 van a entrar en operación en el Servicio de Salud Biobío y 8 en el Servicio de Salud O'Higgins.

Agrega que en los cuadros comparativos se pueden ver las camas que actualmente tiene el servicio, que son 81 en la Región Metropolitana, 6 en el Metropolitano Central, 53 en el sector norte de Santiago, 6 en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, 12 en el Metropolitano Sur Oriente y 4 en el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Explica que en regiones, hay 19 camas en Iquique, 6 en el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, 3 en el del Libertador Bernardo O'Higgins, 16 en Concepción, 6 en Talcahuano, 4 en Biobío, 12 en Araucanía Sur, 6 en Reloncaví y 8 en Magallanes, que en total suman 80.

Añade que en todas las hospitalizaciones se coordinan a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas para conseguir los cupos en las regiones. En este período, de los 182 casos, se han obtenido doce plazas de hospitalización a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas.

Sostiene que se realizó un convenio con Fonasa para la compra de camas para hospitalización en clínicas. A la Clínica Los Tiempos se derivó un caso, y dos a la Clínica Psiquiátrica de la Universidad de Chile, que atiende adolescentes mayores de 15 años.

Da a conocer que dentro de los 4.000 nuevos especialistas que generarán durante este período de gobierno, 44 están en distintas fases de evolución de su asistencia obligatoria. En 2011, 4 médicos psiquiatras infanto-juveniles; en 2012, 3; en 2013, 7; en 2014, 10; en 2015, 11, y, en 2016, 19. Estos médicos están distribuidos en todo Chile. Hay 84 en formación para incorporarse al equipo del sector público para devolver la mano por su formación. En total, son 128 profesionales, entre médicos

especialistas y psiquiatras infanto-juveniles, con los que contará el Sistema Público de Salud al término de nuestro gobierno.

Refiere que un componente importante del Plan Protege es el Plan de Atención en Salud Integral, con énfasis en Salud Mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se aprueban recursos para reforzar la gestión de salud mental en 2017 por un total de 2.865.028.000 de pesos, con la finalidad de reforzar atenciones de salud integral y la derivación a especialistas de salud mental en seis servicios de salud: Coquimbo, Metropolitano Sur Oriente, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia y Magallanes.

Relata que el propósito de este programa es mejorar las condiciones de salud de niños, niñas y adolescentes que participan en programas del Sename, sea por vulneración de derechos o por responsabilidad penal adolescente, a través de favorecer el acceso oportuno a controles de salud general y atenciones de salud mental, reforzando sustancialmente la continuidad de los cuidados de salud que requieran.

Narra que para 2017, el Plan de Salud Integral contempla la atención con énfasis en salud mental para todos los niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en cuatro áreas de intervención. Ello tiene que ver con programas de protección Sename; controles de salud y seguimientos a través de la atención primaria de salud, atención de morbilidad general, plan de diagnóstico y sistema de registro iniciado en 2016 con ficha de salud para seguimiento y su registro; otra área es, adolescentes privados de libertad en centros Sename. La atención primaria los visita en sus centros con controles de salud, con asesoría profesional e insumos para la unidad de salud y el técnico nivel superior del recinto está en contacto con nuestros funcionarios.

Expresa que otra área es la atención de especialidad en salud mental para trastornos mentales y control en la atención primaria de salud.

Manifiesta que la cuarta área es coordinación con el Sename, Senda y Ministerio de Justicia a través de un convenio para monitoreo intersectorial.

Dice que todo lo anterior se relaciona con seis servicios de salud: Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia, Magallanes y Sur Oriente.

Indica que ese es el plan de salud integral y actúa con todos los niños, tal como se señala.

Agrega que en el modelo de atención integral está incorporado el Sename, el Servicio de Salud, un equipo gestor de riesgos en que está representado el Ministerio de Salud, el Sename y el Senda. Explica que, además, la forma en que opera la atención primaria con su equipo de sector que se hace cargo del niño, niña y adolescente en caso de que se evalúe y requiera entrar, por ejemplo, al programa de alcohol y drogas o si requiere algún tratamiento de nivel secundario de especialidad que se relacione con el ámbito de la salud mental, o algún apoyo de las instancias comunales.

Añade que la idea es que tenga un seguimiento integral con una evaluación de su pertinencia y, por supuesto, si es un caso de riesgo, que el equipo gestor de riesgo integre toda la información y exista una sola línea de trabajo en la que estén representadas todas las instancias que tienen relación con el niño, niña y adolescente.

Sostiene, a modo de información, que hay otros programas que están en desarrollo desde este año. Habla del programa piloto de acompañamiento de niños, niñas y adolescentes de familias con alto riesgo psicosocial en la atención primaria de salud. Se trata de 172 comunas en donde ya se está trabajando con acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria, con acciones de articulación y de acompañamiento. Los recursos son 6.700 millones y se está ejecutando en estas 172 comunas definidas, con niños, niñas y adolescentes de alto riesgo psicosocial.

Da a conocer que otro programa es la extensión de Chile crece contigo en el ámbito de salud mental, en la atención primaria. Se refiere al PASMI.

Refiere que la población objetiva son niños y niñas de 5 a 9 años con trastornos mentales y/o problemas de salud mental. En este caso, la estrategia es un modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario, a través de talleres grupales con los padres, consultas de salud mental con médico psicólogo y asistente social, visita domiciliaria y teleconsultorías. Se habla de recursos por el monto de 420 millones, que 16 comunas, una por cada región del país y dos en la Región Metropolitana.

Relata que otro aspecto es el diagnóstico de salud en residencias de protección del Servicio Nacional de Menores, conocido por la prensa como tamizaje. El objetivo de este diagnóstico es establecer una línea base acerca de la situación de salud y atenciones preventivas recibidas por la población de niños, niñas y

adolescentes residentes en centros de protección de derechos pertenecientes al Servicio Nacional de Menores.

Narra que dentro de sus objetivos específicos era recopilar información referente al estado de salud de los residentes en centros de protección de derechos pertenecientes al Sename.

Dice que, asimismo, vincular cada centro de protección de derechos perteneciente al Sename con el centro de salud más cercano para que la Red de Atención Primaria pudiera hacer un intercambio de información del niño, niña o adolescentes que estuviera en esa condición.

Indica que, por último, organizar un procedimiento reglado y periódico, no solamente por una situación puntual, sino que mantener el contacto en forma estable, hacer seguimiento cuando requiera alguna prestación de la red pública de salud con todas las características, considerando que son niños, niñas y adolescentes de alta vulnerabilidad.

En cuanto al flujograma de la intervención, agrega que se puede ver que lo primero que se hizo fue el catastro. Luego se hizo una ficha de registro en que queda cada uno de los detalles de la evaluación que se hizo en este aspecto con visitas de control de salud y, finalmente, con derivación y seguimiento, si corresponde, por alguna situación de salud detectada.

Explica que la organización de la evaluación fue definida el 8 de agosto, con presencia de la ministra de Justicia, la directora del Sename y distintas autoridades y se organizó el vínculo para 261 centros pertenecientes a la red del Sename, destinada a medidas de protección y 169 centros de salud de la Red de Atención Primaria nacional.

Añade que se hizo esa asociación para tener un contacto directo. Sostiene que se realiza así el levantamiento de los antecedentes de salud disponibles de las diversas fuentes pertenecientes a la red pública de salud. Teniendo los datos de los niños, niñas y adolescentes se asoció al sistema AUGE, al sistema de grupos relacionados a diagnóstico, al repositorio nacional de lista de espera, a los compromisos de gestión 19, al registro nacional de información y a la base de datos de Fonasa.

Da a conocer que todos esos datos se cruzaron para tener la información de los niños, niñas y adolescentes.

refiere que se extrae la información sobre las atenciones de salud a nivel de atención primaria, de los servicios de urgencia, de las hospitalizaciones y consultas de especialidades registradas entre el 1 de enero de 2015 y el 20 de julio de 2016. Todo esto corresponde a 8.737 personas.

Relata que con esa información se organiza una ficha clínica electrónica, con los datos individuales de cada niño, niña y adolescente. Se dispone de la ficha vía web, con clave y acceso limitado, por la información sensible que contiene, solo para los profesionales de salud que van a prestar atenciones en los centros Sename que les correspondan.

Narra que los datos se cargan en la plataforma web, desde donde son recogidos por el equipo del Ministerio de Salud para su revisión, análisis y coordinación de atención de casos según corresponda.

Expresa que la siguiente imagen muestra una carta Gantt con las actividades desarrolladas. Se dio inicio en julio y el 8 de agosto se hizo el lanzamiento oficial de esta iniciativa con todo lo relacionado con las atenciones en los distintos centros del Sename. El 26 de septiembre se obtuvo el informe de los resultados que hoy vamos a presentar.

Expresa que la siguiente lámina muestra los residentes en los centros de protección Sename, distribuidos por Servicio de Salud. Hablamos de 261 centros de Sename; 169 centros de salud que se vinculan; 8.377 niños, niñas y adolescentes vigentes, es decir, los que duermen y los que están en tránsito. Dice que para ellos la cifra más necesaria de tener en detalle es la de niños, niñas y adolescentes presentes, que son aquellos que duermen en los centros, no los que están en tránsito. Por lo tanto, la diferencia entre 8.377 y 6.716 es la cifra que vamos a manejar, 6.716, dado que el resto está solamente en tránsito; no están en los centros asistenciales en forma estable.

Manifiesta que se puede ver que en el número de evaluados, si se suman los vigentes, que son los que están en tránsito más los que viven y pernoctan en el lugar, se está hablando de 70 por ciento, pero para ellos los evaluados presentes llegan a un 88 por ciento, que es la foto que tenemos al 27 de septiembre del presente año.

Indica que en cuanto al avance del plan de visitas a los centros del Sename al 27 de septiembre tenían 5.904 niños, niñas y adolescentes. En el caso de esos segmentos marcados con color rojo, como pendientes, lo más probable es que muchos de ellos estén más avanzados al día de hoy. Tiene entendido que del total de niños, niñas y adolescentes actualmente hay más de 6.000 pesquisados.

Agrega que en cuanto al número total de niños, niñas y adolescentes en centros de protección del Sename, Hay 8.377 vigentes, que son los reportados por el Sename, según datos actualizados al 30 de junio de 2016. Para ellos los importantes son los 6.716, que están permanentemente pernoctando en los centros, según datos al 30 de junio de 2016. Al 27 de septiembre llevan 5.904 niños, niñas y adolescentes evaluados.

Explica que el mayor grupo de edad comprende entre los 10 y los 14 años, con 926 mujeres y 777 hombres. Las mujeres son más numerosas que los hombres, y eso es algo llamativo. Pueden observar que predominan niños, niñas y adolescentes de 10 a 14 años.

Añade que en el caso de la distribución por tipo de residencia, que tiene que ver con niños con discapacidad discreta versus los que tienen discapacidad generalizada, pueden ver los totales de presentes y evaluados. El universo es de 6.716 niños, niñas y adolescentes residentes en los centros, con un 14,2 por ciento que es atendido en residencias dirigidas a personas con capacidades diferentes, identificadas con las siglas RDD (Residencias Discapacidad Discreta) y RDG (Residencias Discapacidad Generalizada).

Refiere que los residentes en ambos tipos de centros, tienen edades muy superiores a las definidas por el Sename. Relata que quienes tienen 20 años y más superan con creces al resto de niños, niñas y adolescentes de menor edad, a diferencia de quienes están en centros de Sename definidos como otras categorías, evaluados por grupo de edad y sexo. En este caso hay pocos adultos -me refiero a personas de más de 20 años- y la mayoría se sitúa entre los 10 y los 19 años, siempre con un predominio de mujeres.

En relación con los antecedentes de atenciones de salud previas a la visita, relata que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 20 de julio de 2016, según los antecedentes registrados en las fichas individuales de salud, el 76 por ciento tiene atención previa y el restante 24 por ciento no la tiene.

En cuanto a los problemas de salud encontrados, explica que de los 5.904 niños que se evaluaron, 3.977 fueron encontrados sanos; a 1.609 se les diagnosticó algún trastorno de salud mental, lo que corresponde a un 27 por ciento del total; y 318 tuvieron otras enfermedades crónicas, con un 6 por ciento.

En cuanto a dónde están ubicados los niños con trastornos de salud mental, dice que quienes dependen directamente del Sename son 585 niños, niñas y adolescentes. De ellos, el 33 por ciento tiene algún trastorno de salud mental, a diferencia de quienes residen en centros de administración delegada, donde dicho porcentaje es solo de 27 por ciento. La mayoría de ellos, el 68 por ciento, corresponde a niños sanos en centros de administración delegada.

En relación con el acompañamiento técnico a las unidades de salud mental del Sename, en centros residenciales y privativos de libertad, señala que se puede ver que las visitas del equipo de atención primaria a centros del Sename y la orientación de equipos y técnicos de nivel superior fueron ejecutadas, con controles del equipo de salud a adolescentes en centros privados de libertad, adicionalmente con visitas a los de atención primaria, con visitas de la seremi de Salud a las instalaciones sanitarias de esos centros.

Indica que la autoridad sanitaria evaluará y asesorará a las once unidades de salud de los centros de reparación especializada de administración directa, los Cread, para que cuenten con los requerimientos indicados en la normativa sanitaria vigente, de acuerdo con los servicios entregados en dichas unidades.

Explica que en regiones esos Cread se encuentran en Arica, Valparaíso, Talca, Concepción y Temuco, mientras que en la Región Metropolitana están en las comunas de Estación Central, Pudahuel y Ñuñoa. Los once centros han sido evaluados.

Procede a responder consultas formuladas, manifestando que el sistema de salud funciona por niveles de complejidad; siempre de lo más fácil de solucionar a lo más complejo.

Precisa que cuando se hace un tamizaje -la palabra es discutible dentro de lo que se efectúa-, más bien se hizo un control de salud integral y se evaluó toda la integralidad del niño, niña y adolescente.

Indica que el 27 por ciento en este tamizaje ya se detectó un problema de salud mental. Es la primera mirada que una hace frente a una evaluación como fotografía en el momento.

Refiere que al 27 de septiembre, el 27 por ciento de los niños, niñas y adolescentes se les detectó un problema de salud mental. Acota que no es un psiquiatra quien lo evalúa, sino personal, funcionario médico y paramédico, quienes evalúan la integralidad, que están habitualmente en condiciones de hacer este tamizaje, evaluando integralmente al ser humano, en el cual se ve si tiene algún problema o no.

recuerda que algo que hizo presente recién el diputado René Saffirio referente a si había discapacidad, señala que obviamente; tienen residentes, niños que están calificados con discapacidad discreta o discapacidad generalizada. De ellos, la mayoría tiene veinte años y más. Incluso, hay personas que tienen más de sesenta años en este grupo. Está hablando del pequeño Cottolengo. Son de alto riesgo, con cardiopatías complejas y, por supuesto, tienen sus controles.

Expresa que los residentes de centros del Sename que tienen todas las otras categorías, que predominan, niños y niñas, de los 14 hasta los 19 años, donde especialmente se puede observar que está hablando de niñas que son las que están más incorporadas en forma estable al interior de estas residencias.

Estima que muchas veces se quisiera tener más claridad respecto de la forma de trabajo. Pero solamente para transmitir, ellos tienen que ir primero a lo más complejo.

Hace presente que la diputada Claudia Nogueira habla de 184. Afirma que esa fue la primera cifra que dieron. Sin embargo, dos casos estaban duplicados con nombres y apellidos. Por lo tanto, tuvieron que ajustarlo. No pueden mantener una cifra que después no es la real. Tienen que ir al día a día, y siendo muy precisos. Acota que son 182 niños, niñas y adolescentes al día de hoy, más 5 que se detectaron en distintas instancias que requieren camas a veces de urgencia a través de nuestra unidad de gestión de camas críticas. Hay una cama que se gestionó mediante un centro privado.

Da a conocer que de los 164 niños, niñas y adolescentes que se vieron y que se evaluaron como críticos, como la punta del iceberg de la problemática que se tiene que evaluar, 123 casos ya fueron evaluados por especialistas, con siquiátras, como corresponde, y 41 fueron hospitalizados por distintas vías, por distintas alternativas; la mayoría fueron institucionales. Se dejaron de lado otros requerimientos por la prioridad de estos niños, niñas y adolescentes que ya llevaban mucho tiempo con el diagnóstico y que requerían de atención.

Agrega que, aparte de los 164, hay 5 casos adicionales para quienes también se pidieron las camas para atenderlos.

Manifiesta que, aunque parezca poco técnico, muchos de estos niños, más que atención con siquiátras, necesitan amor, porque la parte humana es el componente que debemos tener muy presente.

En resumen, indica que en la punta del iceberg estaban 182 niños, niñas y adolescentes, de los 5.904 que están evaluando intraestablecimientos Sename de dependencia directa, y no en las cuales hicimos esta evaluación. El resto de los niños que son ambulatorios, que no requieren una hospitalización, catalogados bajo protección por violencia o por distintas razones, ellos reciben atención a través del sistema público de salud. Siempre tienen que velar por la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Explica que la ficha fue acordada para todos y para elaborar una misma línea de trabajo con los 5.904 casos que estamos evaluando. Hicieron un seguimiento, el catastro de salud de los niños, el tarjetero, qué contenía; la evaluación de la capacidad visual, componentes como obesidad y otros elementos que pudiéramos detectar como problemáticos.

Añade que de los 5.904 casos, 673 se derivaron a médicos, nutricionistas y siquiátras. Se refiere a problemas visuales, obesidad, salud mental y otros requerimientos que el flujograma ha determinado. Esto se estableció como forma para toda la metodología de seguimiento intrasistema, es decir, para quienes están al interior de los hogares del Sename, de dependencia directa o indirecta.

Acota que solo habla de los que están intraestablecimientos.

estima que hay que ser precavidos y prever que hay muchos más casos que la cifra se dio el 1 de junio, tal como señaló la diputada Nogueira. Indica que ese día hablaban de 1.303 adoptados, 18.698 bajo la justicia juvenil, 147.962 bajo protección de derechos y primera infancia, lo que daba un total de 167.963 niños, niñas y adolescentes. Esos eran los vigentes a la fecha. Es decir, era lo que tenían definido en ese momento. Uno se tiene que focalizar inicialmente en los que más lo necesitan, y en este caso son los 5.904 evaluados.

El señor **GÓMEZ, don Mauricio**, jefe del Departamento de Salud Mental de la Subsecretaría de Salud Pública.- Afirma que se les informó que eran cerca de doscientos los niños priorizados. ¿Priorizados por quién? Por una instancia técnica que tiene el Sename en algunas regiones, que son las asesorías clínicas, que son unidades que tienen siquiátras y psicólogos y otros especialistas. Ha sido una interesante iniciativa

del Sename para establecer una evaluación y servir de nexo con los equipos de salud mental de la red pública.

Asevera que ese equipo de las asesorías clínicas priorizó casos con certeza. De los doscientos casos, terminan siendo 182. Si hay dudas, puede entregar el detalle de cómo se llegó a esa cifra porque ha participado permanentemente en ese proceso. Sostiene que aquí no hay ningún error.

De esos casos no se han hospitalizado a dos personas, sino a 41; dos han sido hospitalizadas fuera del sistema público. Es una tasa de hospitalización altísima para 182 niños. Con ello concluimos que la priorización que hizo el equipo de asesorías clínicas fue buena.

Expresa que es cierto que en la prensa salió la cifra de 1.334 niños que nunca ha sido oficializada. Al parecer, fue una cifra que se levantó desde las residencias, sin un equipo técnico.

Añade que nunca hemos recibido un listado de esos niños. Como Ministerio de Salud les parece adecuado el tamizaje que se ha hecho, que en realidad es un levantamiento de la situación de salud, y quierens llegar al ciento por ciento de niños, niñas y adolescentes, y también de adultos, que están en el sistema de protección residencial, que es parte del sistema de protección. El año pasado se hablaba de cerca de 150 mil niños en el sistema de protección, que involucra los aspectos de justicia, de adopción y de protección ambulatoria, donde los niños no están institucionalizados.

Manifiesta que para ellos es materialmente imposible llegar a todos los niños que están ambulatorios. Esos niños deben estar inscritos en el sistema de atención primaria, y es una obligación de la familia.

refiere que al entrar al sistema de protección del Sename debiera asegurarse que ese control de salud esté al día. Para el caso residencial, gracias al informe de la Comisión Jeldres, se detectó que un porcentaje importante de niños estaba fuera del sistema público y que no estaban inscritos.

relata que en la mesa técnica, que funciona desde 2014 hasta ahora, han trabajado por asegurar la inscripción de los niños del sistema de protección residencial en los centros de salud de atención primaria. Eso fue bastante más seguro en los centros de administración directa. Dice que le consta, porque he participado en encuentros con las organizaciones colaboradoras, y ellos en muchos casos no tenían muy claro la importancia de que un niño estuviera inscrito en la atención primaria. Nos preguntaban por qué los niños no accedían, en algún momento, a una cama de hospitalización. Sostiene que es imposible hospitalizar a alguien si no ha pasado por la atención primaria, porque su sistema de salud tiene una puerta de entrada muy clara, excepto que sea una urgencia.

Precisa que el tamizaje que se realizó ahora es demasiado importante. Para ellos es una actividad clave, porque no podrían hacer ningún plan de trabajo con la población residencial del Sename sin tener esta información.

La información que han alcanzado es la que tienen. Cree que no se puede someter a dudas. Indudablemente, es un levantamiento de salud general.

Expresa que, de partida, nunca evaluaron a nadie con un siquiatra. Siempre partieron por la evaluación del equipo de salud general, el que levanta el nivel de complejidad, y lo filtra, hasta llegar a la especialidad. Eso ocurre en cardiología, en diabetes y en salud mental.

Señala que tienen una cifra que viene de la observación del equipo. Se informó que en el 27 por ciento del total de los niños del país se refiere algún problema de salud mental, porcentaje que al considerar el sistema de los Cread llega al 33 por ciento.

Frente a la afirmación de la señora Nogueira que cuanto a que la ministra, el 1 de junio, señaló que el porcentaje era 69 por ciento, responde que lo que sucede es que hay datos distintos. Cuando evalúan lo que podrían encontrar en los Cread utilizan tres cifras que conocían. Una de ellas fue la del estudio de salud mental infantil en población general de todo el país, de 2012, elaborado por el doctor Benjamín Vicente y la doctora Flora de la Barra, en el que se señala que el 22,5 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de la población general del país tienen un problema de salud mental.

Por otra parte, manifiesta que en un estudio en población del Programa Vida Nueva se demostró que hasta el 69 por ciento de los niños podría tener algún trastorno mental. Añada que de hecho, en una lámina que exhibieron en una presentación que hicieron ante el Congreso Nacional, la que no está incluida en esta presentación, se mostraba que la diferencia entre la población general y la población bajo el régimen de protección del Programa Vida Nueva era prácticamente de 40 puntos, la cual estaba dada principalmente por abuso de sustancias ilícitas, mientras que el porcentaje de trastornos mentales por distintas causas era de 69 por ciento.

Da a conocer que lo que está tratando de explicar es que ese fuerte incremento está dado, principalmente, por trastornos por abuso de sustancias prohibidas. En la población con responsabilidad penal el porcentaje de trastornos mentales, por cualquier causa, era de 88 por ciento, y por consumo de sustancias ilícitas de 75,5 por ciento, de manera que este componente de consumo explica esa fuerte alza.

Lo que quiere dejar asentado es que con este levantamiento de salud, con el que quieren llegar al ciento por ciento de los niños, tienen información muy relevante, la que ya está levantando demanda al sistema. Quizás el doctor Bernardo Martorell puede entregar otros detalles de la atención primaria, pero se han efectuado más de setenta derivaciones a especialidad por distintos motivos de salud, entre ellos salud mental, con lo cual se tensiona el sistema. Sin embargo, como no es factible ni técnicamente correcto evaluar psiquiátricamente a la población de manera masiva, lo que harán es evaluar solo a los que presentan algún trastorno mental.

Refiere que a partir del tamizaje surge una demanda determinada hacia el sistema de salud, la que es procesada a través de la atención primaria, desde la cual se levantan las derivaciones a las especialidades que correspondan. El sistema que se ha levantado ha permitido elaborar una base de datos de la totalidad del sistema de datos de protección residencial, y lo que se espera es que ese sistema se mantenga alimentado permanentemente, porque es muy dinámico. A modo de ejemplo, los niños que están incluidos este año probablemente el próximo no lo estén y se incluyan otros, porque en muchos casos permanecen entre ocho meses a un año en promedio, hasta que logran acceder a la restitución de su familia u opten por una familia alternativa. Entonces, la idea es que este sistema sea permanentemente alimentando, y para eso necesitamos una estrecha colaboración entre el Sename y el Ministerio de Salud.

Continúa diciendo que el sistema lo que permitirá es asegurar que los niños estén bajo control, que tengan sus controles de salud al día y que se les gestione adecuadamente los procesos de necesidades de atenciones más especializadas.

Por otro lado, expresa que el Sistema de Atención Integral, que se presentó para el presupuesto 2017, se comenzó a elaborar en 2014, en la mesa técnica que se generó después del informe Jeldres. En 2015, obtuvo la recomendación favorable del Mideso, mucho antes de que esta materia se trasformara en algo urgente, por las razones que todos conocemos. Ahora, tienen aprobado un presupuesto para iniciar el funcionamiento en 2017 en seis regiones. Es un programa que tiene un cronograma de expansión para completar todo el país en un plazo de 4 o 5 años, y eso dependerá obviamente de los recursos presupuestarios que se obtengan.

explica que lo que hace este proyecto es reforzar el componente de atención primaria y de especialidad e incluir componentes de gestión que permiten que cualquier niño de protección del Sename que se presente por atención en salud, especialmente en salud mental, donde se refuerza con mayor prioridad, se le hará un seguimiento gestionado, como si fuera un GES, de manera que se llevará a cabo una gestión de casos que permitirá saber si un niño que necesitaba una atención primaria, secundaria o terciaria efectivamente la recibió.

Asimismo, menciona que se ha hablado mucho de las brechas. En ese sentido, afirma que es cierto que tienen brechas en salud mental en todo el país, las más importantes de las cuales se registran en el área de salud mental infantil, pero quiere llamar la atención de que en año 2004 tenían 17 camas de psiquiatría infantil para todo el país. No obstante, van a llegar a diciembre de este año con 180 camas y piensan llegar a la mitad del próximo año con 200 camas, de modo que el incremento es muy importante, sin perjuicio de lo cual creemos que estamos recién en el 50 por ciento de lo que necesitamos.

Por último, relata que en materia de psiquiatras infantiles, la inyección de 128 nuevos psiquiatras infantiles en este período de gobierno, por la vía de la formación de 4.000 especialistas, es también una inyección muy importante, la que les permitirá fortalecer la atención especializada. De hecho, indica, que en este momento hay cerca de 150 centros de atención especializada en salud mental de adultos, de las cuales 90 tienen atención de salud mental infantil. O sea, tienen la mitad de oferta especializada para infancia que para adultos, razón por la cual la inyección de recursos especializados indudablemente es el punto crítico para incrementar la atención especializada.

La señora **CASTILLO**, doña Carmen (ministra de Salud).- Considera que la existencia de un modelo de atención integral como el que se ha señalado, cuyos fondos ya están gestionando para 2017, no significa que las otras regiones quedarán desprovistas de atención, porque el contacto logrado entre atención

primaria con el Sename les permitirá fortalecer el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, aspecto que es muy importante de señalar.

Piensa que puede que exista el modelo ideal, pero se debe avanzar hacia el mejoramiento de la capacidad de respuesta de nuestro sistema mediante la coordinación y alianza con el Sename.

El señor **MARTORELL, don Bernardo** jefe de División de Atención Primaria.- Para complementar lo que se ha señalado, quiere plantear que es importante el establecimiento de un sistema que vincule cada uno de los 160 centro de Sename, tanto delegados como independientes. Solo 11 de estos son administrados directamente por el Sename con establecimientos de salud. Son 169 los establecimientos de salud de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados, los que se hacen cargo de los centros del Sename, cada uno de los cuales se define territorialmente en conjunto con cada centro, sobre la base de su cercanía territorial. Pero como eso no ocurre en todos los casos, el trabajo que han hecho, el cual fue presentado a la ministra, ya ha rendido muchos frutos en distintos lugares del país, y la experiencia demuestra que en la mayoría de los casos ha funcionado bien.

Añade que en algunos casos ya existía un trabajo muy fuerte entre el centro de salud y el centro de Sename, pero en otros ese esfuerzo ha permitido reforzar tal vinculación, lo que es positivo para los directores. Por ejemplo, distintos encargados de Sename les han relatado que antes les era muy difícil acudir al centro de salud respectivo y conseguir hora para su niños, con el objeto que les fueran practicados los controles de salud habituales o inoculadas las vacunas correspondientes, entre otras cosas, pero que ahora aquello se les ha facilitado mucho debido al vínculo personal que se ha creado entre los directores del Sename y los centros de salud pertinentes. Dice que están seguros que ese trabajo en conjunto en ese territorio es lo que permitirá efectuar el trabajo que se requiere para cubrir la necesidad de cada uno de esos niños, por lo que desde el Ministerio de Salud, al mismo tiempo, han estado estableciendo esta ficha nacional que les permite hacer un seguimiento de esta situación, sin embargo, creen que la gestión de los casos se fortalece a nivel local.

Manifiesta que en el Ministerio de Salud van a estar supervisando, vigilando y apoyando con los recursos que se necesiten, pero la gestión de los casos se la encargarán a los consultorios, pues son ellos quienes deben gestionar los casos prioritarios para el sistema.

La señora **CASTILLO, doña Carmen** (ministra de Salud).- Respecto de la consulta de si los municipios reciben o no apoyo económico por esta atención, puede señalar que efectivamente sí. Se incorporara al per cápita de cada municipalidad, dado que se trata de un niño, niña o adolescente que está en un hogar de alguna localidad. Por lo tanto, perfectamente, puede continuar con un per cápita para el establecimiento asistencial que le corresponde.

Respecto de la consulta de la diputada Marisol Turres, en el sentido de que si no lo realiza un siquiatria cómo se evalúa. Puede señalar que se pesa, se mide, se toma la presión y se observa la capacidad visual y auditiva del niño, niña o adolescente que va a consulta. De hecho, se realiza toda una evaluación integral y cardiovascular, si corresponde. En otras palabras, se evalúan cada uno de los elementos, dependiendo de la historia clínica de cada niño, niña o adolescente.

refiere que en todos los centros, la atención primaria dispone de salud familiar, infantil, mental y de programas de acompañamiento, como, por ejemplo, el Programa Chile Crece Contigo, el Programa de Apoyo a la Salud Mental (PASMI) y de otros elementos necesarios, según los requerimientos de cada niño, niña o adolescente.

Por lo tanto, indica que el hecho de que estén en contacto los centros del Sename con los centros de atención primaria permite que estos niños cuenten con el derecho a una atención permanente.

Por otra parte, considera que el rechazo categórico que manifestó el diputado Monckeberg, se puede entender por el desconocimiento de que esto también significa una evaluación integral de la salud, para detectar si tienen o no algún problema.

Sostiene que, en general -como se puede ver en esta cifra-, 3.977 niños fueron catalogados como sanos y 1.609 con algún trastorno de salud mental, el cual requiere de otra evaluación, pues esa cifra se basa en una evaluación preliminar.

se pregunta ¿Qué hacemos normalmente en atención primaria? Responde que, generalmente, si no es un especialista, en este caso siquiatria, es preferible de más que de menos. Esta es la primera llegada, es decir, hay que confirmar o descartar el diagnóstico, que es la fase donde se debe trabajar.

Precisa que otras enfermedades crónicas que pudieran aparecer pueden ser cardiovasculares, de la piel u otro tipo de lesiones que podrían significar algún tipo de requerimiento especial. Por lo tanto, si se focaliza solo en siquiatria puede obviar y perder la mirada integral que requiere otro tipo de áreas del ser humano.

Sobre el tema de los medicamentos, sostiene que están absolutamente de acuerdo con lo que planteó la diputada Claudia Nogueira. Para ellos es muy importante que siempre se emplee el tema del medicamento y que quede claro que la indicación es médica, no es de un técnico-paramédico ni de otros profesionales del área de la salud. Repite, es una indicación médica, que finalmente se estrecha mucho más con el trabajo que estamos realizando entre la atención primaria y los centros del Sename, además que nos permite tener una mejor cercanía y entrega.

Indica que en los centros del Sename no hay un siquiatra de forma permanente que atienda las 24 horas del día ni tampoco algún experto médico de forma estable. Sí, hay un técnico de nivel superior, que cuando cumple un horario exigente de tratamiento se debe hacer responsable de entregar al niño el medicamento que corresponda.

Expresa que para ellos es muy importante el lazo entre la atención primaria y los centros del Sename, para lograr brindar la atención que corresponde. El valor que dio el doctor Martorell en su intervención es haber iniciado este nexo, que ahora será permanente gracias al aporte financiero per cápita que tendrán los municipios. Es un enorme beneficio, pues el niño, niña o adolescente será atendido si va a un centro o bien si requiere que el equipo de atención primaria asista a dicho centro asistencial.

El señor **LASTRA, don Jorge** jefe de de División de Gestión de las Redes Asistenciales.- Señala que rpondera la consulta del diputado Saffirio.

Considera que este es un tema absolutamente técnico, pues la infancia requiere de tres elementos para su desarrollo: afecto, protección y estimulación.

Dice que el desafío en la salud mental de estos niños, están tratando de abordarlo; sin embargo, si no se mira el modelo de protección que hoy se tiene, se seguirán conociendo más casos de trastornos de salud mental.

Explica que está hablando de niños abandonados, desprotegidos y los más vulnerados del país. Por lo tanto, si no son capaces de generar un modelo que sea capaz de ofrecer afecto, seguridad y estimulación, los niños seguirán en las condiciones de salud mental, como las que lamentablemente ya tienen.

Concluye que se tienen dos desafíos. Primero, con la salud de los niños, que la abordamos, pese a todas las limitaciones existentes. Segundo, entender que se debe mirar este problema como país -a propósito de los desafíos de Estado que se han señalado-, a fin de generar un modelo que sea capaz de ofrecer afecto y protección a los niños más vulnerables de nuestro país. Sabemos que no les hemos dado ni lo uno ni lo otro, por cuanto el país seguirá en un desafío.

Precisa que con ello, no está haciendo una dicotomía respecto de una u otra alternativa, pues considera que se debes pensar en los dos desafíos: en un nuevo modelo, desde el punto de vista de la protección, pero también en las necesidades que hoy tienen los niños con problemas de salud mental, con todas las limitaciones que hoy tenemos.

Sesión 12ª, celebrada en lunes 24 de octubre de 2016, Ministra de Educación, Sra. Adriana Delpiano

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Da a conocer que le acompaña la señora Emilia Reyes, quien ha sido nombrada hace algunos meses como encargada para ver los temas del Sename como de los niños que necesitan educación especial, cuyo foco no se tenía tan claramente definido dentro del ministerio.

Refiere que en relación con los compromisos entre el Mineduc y el Sename, informa a esta comisión que tenían un quehacer en el ámbito educacional, sin embargo, no existía una focalización tan especial, como la que ha surgido después del último cambio en la dirección del Sename. Indica que se tuvieron varias reuniones, lo que les ha llevado a firmar, el 10 de agosto de este año, un acuerdo de trabajo entre el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Educación. Ello supone un antes y un después respecto de la focalización y búsqueda por entender mejor los problemas que enfrentan los niños que están bajo la protección del Sename o privados de libertad, dos situaciones complementarias que nos llevan a políticas diversas.

Afirma que la verdad es que el ministerio tenía poca información y, en el caso del Sename, tampoco pudieron obtener muchos antecedentes sobre las instituciones que atendían a esos niños, en qué colegio estaban, cuál era su situación, etcétera. Hicieron un esfuerzo bastante grande, cruzando la información de distintos RUT, proporcionados por el Servicio Nacional de Menores con los datos del ministerio, y hoy pueden anticipar algunos antecedentes de carácter más general, que son bastante fehacientes, es decir, tienen datos duros para implementar las políticas que están diseñando en forma conjunta.

Opina que la primera parte la llamaría de antecedentes generales o de diagnóstico de las distintas situaciones con que se encontraron, de los niños que tienen entre cero y seis años, su vínculo con el sistema de salas cuna y jardines infantiles, los niños que están en educación escolar, los que están en educación de adultos, etcétera.

Antecedentes generales.

Narra que uno de los dos ámbitos de colaboración que señalaba corresponde a la protección de derechos, donde encontraron niños que están en hogares administrados por el Sename y otros que están bajo el sistema de colaboración con dicha institución, que de alguna manera es distinto, así como las posibilidades de llegada.

Agrega que el segundo ámbito corresponde a justicia juvenil. Tienen colegios en una parte importante de esos establecimientos, pero no en todas las regiones.

Dice que se adelantará un poco al ámbito escolar. Este es un tema fundamental, que les obligará a idear una forma de subvención distinta, más parecida a la que opera en el mundo rural, que tiene un piso, porque allí se dan casos de niños que permanecen por lapsos variables -quince días, diez días, tres meses, seis meses- y la subvención se paga por asistencia. Entonces, considera que si el sistema depende de la asistencia, es un desastre, porque puede haber muchos niños privados de libertad y no puede ser que la calidad de la educación que reciban dependa del tiempo que estén privados de libertad; es un contrasentido absoluto.

Precisa que uno de los temas que se han abierto a partir de ese diagnóstico más preciso es que, para tener escuelas, que deben tener una modalidad curricular distinta -sobre la cual ya han iniciado el trabajo, como en el caso de la capacitación a los profesores que trabajan con esos niños-, se requiere una fórmula de sostenimiento mucho más flexible y que, por lo tanto, contenga un piso que permita financiar el o los profesores que ese establecimiento requiera, independientemente de si tiene pocos o muchos niños privados de libertad.

Relata que ahora expondrá qué están haciendo en esos dos ámbitos, qué es lo que han iniciado y qué aspectos piensan trabajar más fuertemente.

Indica que en la lámina que exhibe se muestra la matrícula, pero hay una parte que no alcanza a salir en el gráfico. Cree que hay una sola sala cuna ligada a establecimiento.

Ahora muestra los niños que están en el nivel medio mayor, prekinder, kínder, todos ellos agrupados. Además, está educación básica con el nivel de mayor concentración de niños, donde hay un número importante de menores que, por su edad, deberían estar en educación media. Acota que más de 70 mil niños son estudiantes de educación básica; 20 mil jóvenes en educación media, y sobre 8 mil niños estudian en escuelas especiales. Cerca de 8 mil jóvenes y adultos, que tienen cerca de 18 años o más, estudian en la educación básica o media en distinta modalidad buscando la reinserción escolar.

Manifiesta que le pareció interesante ver el tema de la educación especial porque no son pocos los niños. Un total de 8.200 estudiantes del Sename acuden a escuelas especiales. De ellos, un 48,3 por ciento están en escuelas de trastornos de lenguaje. Ese es un tema que quieren investigar más profundamente porque saben que muchas de las escuelas de lenguaje tienen una modalidad que permite una subvención más alta, y puede que no necesariamente respondan a una situación especial, pero puede que se dé. Señala que en niños que han sufrido desprotección familiar puede haber problemas de lenguaje, pero no saben si todos los casos corresponden a ese problema y, además, si es lo que corresponde hacer.

Asimismo, tienen una cifra preocupante de 44,9 por ciento de niños que están en establecimientos de salud mental. Es decir, presentan problemas de desarrollo mental y niveles de retraso.

Da a conocer que el número de niños con autismo menor, es 1,7 por ciento, pero esto para ellos es solo un diagnóstico. Estima que se requiere de un doble clic para ver exactamente qué está pasando con estos niños, quiénes son los profesores que se hacen cargo de esas especialidades, si están bien atendidos o no, etcétera.

Considera que decir escuela especial es hablar un genérico que no da cuenta bien de las proyecciones que ese niño o joven va a tener en su desarrollo educativo.

Dice que han traído a la comisión todas las especialidades. Hay menores con problemas motores, trastornos del lenguaje, autismo y también niños del Programa de Integración Escolar, PIE, que están integrados en escuelas comunes, pero que tienen un programa de integración para niños con necesidades especiales.

Respecto del apoyo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a este tipo de niños, da a conocer que les ha llamado la atención que solo el 80 por ciento de los estudiantes de la red del Sename accede al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Explica que si uno piensa que los niños que están en el Sename, en general, son todos de los primeros quintiles de ingreso, no ve ninguna razón para que no estén cubiertos con alimentación en los establecimientos que asisten.

Indica que tienen información, que no han podido profundizar, de sostenedores que dicen que sus niños no lo necesitan, pero eso, más que alegrarse, les parece un motivo de investigación, porque es raro que un sostenedor busque financiar de otra manera la alimentación de sus estudiantes.

En cuanto a los Programa de Logística. Explica que son apoyos para acceder a los distintos programas que tiene la Junaeb, desde salud dental, implante coclear, apoyo en materiales educativos, etcétera. Los datos proporcionados por la Junaeb indican que aproximadamente el 70 por ciento de esos alumnos tiene ese tipo de apoyo.

refiere que el porcentaje de estudiantes en el Programa de Salud Escolar es menor, con un 32 por ciento. Eso puede deberse a que los sostenedores no llevan a los niños a las atenciones, que muchas veces son ofertas que no están en el mismo establecimiento, como los relacionados con salud dental, audífonos, etcétera.

Respecto del tema becas, dice que el porcentaje es muy pequeño, porque seguramente son para alumnos mayores del establecimiento; es decir, de educación media. Solo el 3,8 por ciento de los estudiantes de la red del Sename accede a las becas.

Acota que estos son datos que levantaron en este proceso de obtener información más cabal para realizar los programas de trabajo en conjunto con el Sename. Una parte del programa tendrá por finalidad entender de mejor manera, y más cualitativamente, las cifras que entregamos.

Indica que los compromisos Mineduc/Sename, que se detallan a continuación, se han convenido en tres espacios de trabajo intersectorial, en los cuales se abordaron los dos ámbitos de colaboración mencionados anteriormente, es decir, con los niños privados de libertad y con los que se encuentran en la red protección.

Afirma que hay coordinación Mineduc/Sename, Mineduc/Ministerio de Justicia y Mineduc/Consejo Nacional de la Infancia. Con la sumatoria de estos tres organismos estamos armando el programa.

En primer lugar, respecto de garantizar el acceso prioritario a los jardines infantiles públicos, quiere decir fehacientemente que hoy basta que un niño pertenezca al Sename y tiene ingreso automático. Es decir, se le hace un cupo. Muchas veces están relativamente llenos, pero los niños que vienen del Sename tienen prioridad por sobre cualquier otro niño. Tanto en Junji como en Integra los niños pertenecientes al Sename cuentan con un ingreso prioritario.

Relata que en los datos de la Junji también están incorporados los VTF, es decir, los jardines infantiles de los municipios que son financiados por la Junji.

Da a conocer que cuando habla de jardines tradicionales, es el jardín de 0 a 4 años, pero a veces hasta 5 o 6 años. Sabemos que hay un porcentaje de niños que deberían estar en colegios, pero cuando por distintas razones no han construido las salas de kínder y de prekínder las madres solicitan que se queden un poco más en un jardín de la Junji. Pero es un tema que no tiene que ver con el Sename, sino con la oferta educativa de la Junji.

Narra que en Integra, el 71 por ciento de los niños está en jardines infantiles tradicionales. Los demás son otras modalidades de atención, que van desde estímulo para la casa hasta establecimientos que no son el jardín infantil tradicional, en el mundo rural.

Por lo tanto, dice que en relación con los jardines infantiles públicos –otra cosa es cuando lo veamos en terreno– piensan que tienen una oferta que incluye a la gran mayoría de los niños que están en ese rango de edad, o sea, alrededor de 8 mil niños que están en el grupo etario que asiste a jardines infantiles.

Luego, continúa diciendo que la implementación del Programa Corporalidad y Movimiento ha sido desarrollado para trabajarlo con niños. Lo ejecutan en tres establecimientos que son directamente manejados por el Sename. La idea es que a partir del próximo año se pueda ampliar universalmente, dependiendo de los recursos que podamos destinar para ello. Esto tiene un efecto muy importante en la corporalidad del niño y en sacar adelante los temas emocionales. Es un trabajo muy bonito, que se ha hecho en el Ministerio en otras oportunidades, y en este caso lo estamos focalizando para los niños del Sename.

Respecto del convenio, asevera que está firmado. Señala la voluntad y la preocupación que tiene el Ministerio de Educación sobre esta materia, que se ha acrecentado fuertemente a partir de la mayor conciencia que todo el país ha tomado sobre las situaciones que vivían estos niños.

explica que hasta ese momento los niños asistían a las escuelas, pero no había un programa ministerial focalizado especialmente en los menores del Sename, pero sí había puertas abiertas a nivel de los jardines, de

manera que eso no parte ahora. La existencia de cupos para niños de Sename en jardín infantil es una de las situaciones preexistentes al esfuerzo que estamos haciendo ahora.

Da a conocer que Junji tiene 6.600 párvulos, provenientes de niños bajo protección, e Integra cuenta con una matrícula superior a los 3.400 párvulos. La de Junji es mayor porque reúne tanto lo que es atención Junji como los VTF, que son recursos que se dan para ese fin.

Respecto del programa Corporalidad y Movimiento, precisa que la idea es que eso se haga en los hogares de Sename, no en los colegios. Por un lado, eso tiene el efecto de ser una actividad más lúdica y significativa dentro del hogar. Asimismo, implica llevar a cabo una visita externa al hogar de parte de la persona o equipo que trabaja en esa materia, lo que no nos parece mal.

En esa misma línea, indica que han estado discutiendo cómo obtenerlos recursos para contar en los hogares Sename y en los hogares colaboradores, dos o tres veces por semana, con algún tipo de educadora jubilada que pueda ir a apoyar a los niños con las tareas al interior del hogar, no en el colegio, lo que también significa un vínculo afectivo más estable, ya que se tratará de una persona mayor, a la que se buscará por sus características de habilidades blandas, de forma de que cumpla con esa función como si se tratara de una tía o persona que apoya a los niños en las tareas, pero también como un apoyo en los conflictos de manera afectiva, no solo desde el punto de vista de la didáctica o la pedagogía.

Refiere que en el presente año, uno de los acuerdos respecto del programa de movilidad es la implementación del programa en los centros de reparación especializada de administración directa, como la Casa Nacional del Niño y los centros Arrullo y Belén, además de las residencias para madres adolescentes, con la adquisición de material a noviembre. Se va a partir con estos hogares porque tienen niños pequeños, ya que no todos los hogares Sename tienen niños de 0 a 4 años de edad o de 0 a 6 años de edad, puesto que muchos partes con niños en edad escolar. Sin embargo, los hogares señalados sí tienen niños pequeños, razón por la cual se partiría con ellos.

En esta misma línea, relata que corresponde al Programa Corporalidad y Movimiento, dirigido a niños de 0 a 8 años de edad, el equipo Mineduc evaluará y presentará propuestas de trabajo para su implementación a nivel nacional, en función del presupuesto de 2017. En ese sentido, son 11 los hogares Sename, y hay un número muy importante de hogares colaboradores, respecto de los cuales deberemos analizar cómo expandirlos por la vía directa o por una invitación a los hogares, así como llevar a cabo la capacitación del personal de los hogares, para hacer ese trabajo con los niños.

Afirma que la implementación del programa considera adquisición de implementos, jornadas de sensibilización y de capacitación a las educadoras. Entonces, si se tienen los recursos para los equipamientos podrán ir por la vía de la capacitación al personal a un trabajo que tiene un foco fuerte en el espacio del autocuidado del niño y de la expresión corporal a través del movimiento.

Agrega que otro de los programas que han acordado es el desarrollo del programa de reinserción y retención de los niños, porque hay un alto grado de repitencia y de abandono, es decir, de la tendencia al abandono del sistema escolar.

Continúa diciendo que de los más de 11.000 niños y jóvenes del Sename, que pertenecen a los 11 centros de administración directa, y a los organismos colaboradores, más de dos tercios de ellos asisten a establecimientos del sistema escolar. Sin embargo, tienen un tercio de los niños que están fuera del sistema escolar, y lo que se está haciendo con ellos es incluirlos en el Programa de Validación de Estudios, en el que los estudiantes se presentan a dar exámenes por su cuenta. No obstante, saben que eso no es suficiente, porque no cumple con la función de integración a un grupo etario similar o parecido, con los vínculos que allí se crean, sino son niños que no asisten al colegio.

Expresa que para eso, han iniciado un trabajo con programas que se han especializado en materia de reinserción y retención. Tienen un convenio con la Corporación Súmate, del Hogar de Cristo, con quienes están trabajando en materia de reinserción con aproximadamente entre 100 y 200 niños del Sename, sin perjuicio de que esa corporación también se preocupa de la reinserción de niños que no están bajo protección y cuidado del Sename y tienen altas posibilidades de desertar del colegio.

Señala que este es un tema que quieren expandir y la experiencia ha sido muy interesante y valiosa, tanto para niños del Sename como para aquellos cuyo colegio debiera ser capaz de detectar que tienen altas probabilidades de deserción.

Además, indica que se sabe que si termina el ciclo en sexto básico e inicia el séptimo en liceo, saben que ese paso de sexto a séptimo es un momento en que los niños desertan. Incluso, de octavo básico a primero medio es otro período en el cual los niños desertan. Al cambiarse de establecimiento es un tema que surge.

Al respecto, refiere que también se ha demostrado que los niños que antes de cuarto básico no aprenden a leer comprensivamente, es decir, que entiendan lo que leen en cuarto básico, de allí en adelante el sistema no está hecho para reforzar la lectoescritura, sino que la usa como un instrumento ya adquirido. Entonces, para el niño que no lo ha adquirido, el colegio se transforma en una tortura, e incluso niños que pueden tener buen cálculo matemático, no tienen la habilidad para desarrollar un problema matemático, porque no son capaces de leer la propuesta del problema de tal forma de transformarlo en operaciones aritméticas.

Dice que plantea esto porque se trata de algo que va más allá del Sename, pero que en su caso tenemos un tercio de los niños –lo que es mucho- que efectivamente no están dentro del sistema escolar propiamente tal.

Explica que hay un fondo concursable para el reingreso, en el cual, entre otras, estaba la Fundación Súmate. El proyecto de ley de nueva educación pública, que ya se revisó en la Cámara de Diputados, y ahora está en el Senado, contempla acciones orientadas a trabajar en el reingreso de niños, niñas y jóvenes que salen tempranamente del sistema escolar, y hay un período de tiempo en que es relativamente fácil volver a traerlos con una oferta distinta. Sin embargo, pasado el tiempo, es un niño que se inserta de otra manera, a veces de la peor forma, fuera de la escuela, por lo que es muy difícil atraerlo.

Por otro lado, manifiesta que en el Sename se está desarrollando ese modelo exploratorio de reinserción y retención para los centros cerrados, en coordinación con la unidad de Inclusión y Diversidad de la división de Educación General de la Subsecretaría.

Asevera que no hay una subvención especial para esa modalidad, de modo que eso requiere una búsqueda dentro de los recursos ministeriales o que en el proyecto de ley se establezca una disposición de recursos para el piso o base de los colegios –tal como señalé anteriormente- y también para esta modalidad de reinserción, que tiende a ser más cara, pero que tiene que ser más flexible y debe tener otros atractivos, porque se debe aplicar a un joven que ya lo estamos por perder del sistema escolar, el que solo podrá volver al sistema si es que por razones laborales la vida le pide y le exige algún grado de educación, como tener octavo básico o cuarto médico. En este punto, solo una parte vuelve, pero es la menor parte.

Respecto de la implementación de programas de prevención y reparación integral, expresa que el texto dice que producto de la comisión técnica de garantías de derechos de niños, niñas y jóvenes en procesos judiciales por abuso sexual, fundamentalmente, Mineduc se compromete a implementar un modelo de intervención educativa de forma gradual, que contribuya a la prevención y a la reparación integral, adecuando a las necesidades particulares y a un marco de resguardo de los derechos. Durante 2016, se inició un trabajo, un modelo de intervención, con material educativo y protocolos. Este plan se está realizando en 12 comunas de la Región de O'Higgins, con 50 establecimientos. Durante 2017 se espera extenderlo a otras tres regiones, para evaluar, con posterioridad, su implementación en la totalidad del país. Se partió en esta región, porque había un interés particular, con ocasión de algunos problemas que se habían generado.

Indica que este plan nos está entregando un modelo de intervención interesante para niños y niñas abusados sexualmente, en otras palabras, cómo prevenir y reparar, desde el espacio escolar y con las duplas psicosociales de los colegios, el abuso que deben enfrentar estos menores.

Agrega que también está el tema de fortalecer los apoyos profesionales. Por un lado está la ley SEP y, por otro, el FAEP, Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Con cargo a estos fondos, la mayoría de los colegios ha ido contratando lo que se llama dupla psicosocial, es decir, contar con asistentes sociales, psicopedagogos y psicólogos dentro de los establecimientos. Añade que hay algunos establecimientos que tienen más de un dupla, la que han complementado con personal. Lo que están buscando es cruzar la existencia de ese tipo de personal especializado en los colegios -no son profesores-, en temas de reparación y de complejidad del aprendizaje, con los niños de los establecimientos Sename, para que haya una particular atención y desarrollo de los propios niños.

Es más, dice que los sostenedores podrían perfectamente contratar personal adicional con cargo a esos recursos, en caso de necesitarse.

Manifiesta que ellos saben -la tendencia y el trabajo con el propio Sename lo dirá- que el ideal es que todos niños, por conveniencia de los sostenedores de esos hogares, vayan al hogar más cercano, es decir, al que les quede más cerquita de la casa. Eso es lo que busca cualquier apoderado.

Opina que el tema es que cuando son hogares muy grandes, por distintas razones, los colegios tienden a estigmatizarse, y esto no es bueno para los colegios, para los niños ni para nadie. Entonces, considera que hay que equilibrar para que nadie estereotipe esta situación y, efectivamente, los niños se sientan integrados en hogares donde no solo tengan vinculación con sus compañeros de hogar, sino con otro tipo de niños que vienen de situaciones familiares distintas.

En ese sentido, señala que la idea es fortalecer los establecimientos educacionales que trabajen con cuatro o más niños que provengan de hogares con apoyo Sename.

refiere que hoy, se encuentra en levantamiento la información para, en enero de 2017, entregar orientaciones a docentes y equipos técnicos que trabajan en las aulas. Creemos que los recursos existen y que se pueden focalizar de mejor manera en esta situación.

expresa que tienen una jornada el 21 de noviembre, para todos los profesores de los colegios que están dentro de los recintos de niños privados de libertad. No es una jornada de capacitación propiamente tal, sino más bien una jornada de diagnóstico de necesidades específicas. Tener en una sola jornada a todos los educadores que trabajan en esos hogares, sin duda, para nosotros va a ser una posibilidad que difícilmente podríamos tener yendo uno por uno.

explica que la idea es poder ver cuáles son las necesidades de ellos, las necesidades de los niños, la falta de escuelas, la falta de equipamiento, etcétera. El 21 de noviembre van a tener esa jornada en el Cpeip, para poder profundizar en este aspecto.

Además, indica que quieren detectar un aspecto muy importante que son las necesidades de apoyo y de capacitación de los propios profesores. Les preocupa -tendrá una primerísima prioridad en el trabajo con el Sename- las cuatro o cinco regiones que no disponen de colegios. Dice que, en verdad, ahí se está haciendo una vulneración de derechos. El derecho a la educación en Chile es de todos los niños y jóvenes. Así como hay aulas hospitalarias en parte de estos lugares, hay regiones en las cuales no las tienen. Hay un cuadro con esa información.

Por otro lado, manifiesta que en materia de recursos pedagógicos para los establecimientos, en forma inmediata se han entregado 110 equipos de computadores -no son de última generación- a los 11 establecimientos atendidos directamente por el Sename, a través de la fundación Todo Chilenter, para que esto pudiera partir este año, sin tener el presupuesto del próximo año. Se entregaron 10 equipos a cada uno de esos hogares.

Añade que también se hará entrega de bibliotecas Mineduc a los 11 centros - pueden hacerlo, porque son estatales; en los otros no tienen convenios con los sostenedores, hay que arreglar ahí un tema legal-, que incluyen capacitación a docentes, guías pedagógicas y estrategias de uso de la biblioteca, según caracterización de los estudiantes. Está en trámite la entrega de esas bibliotecas a los centros del Sename.

Da a conocer que los CRA están pensados para que estén en los colegios, pero les pareció que agregaban un elemento valioso a los hogares que seguramente no tienen un incentivo, para poder disponer de libros y materiales educativos, para los trabajos, etcétera. Eso es complementario con la idea de la educadora que trabaja o lee con los niños. Ahí hay un vínculo.

explica que tienen colegios en los centros privativos de libertad de la Segunda Región, que es un colegio municipal; de la Tercera Región, que es municipal; de la Cuarta Región, que es particular subvencionado; de la Quinta Región, que es particular subvencionado. En la Región Metropolitana tienen cuatro colegios: uno municipal y tres particulares subvencionados. En la Sexta Región tienen colegio municipal; en la Séptima Región, colegio municipal; en la Octava Región, colegio particular subvencionado; en la Novena Región, colegio particular subvencionado, y en la Decimocuarta Región particular subvencionado.

Da a conocer que no tienen oferta educativa en la Decimoquinta Región, en la Primera Región, en la Décima Región, en la Undécima Región ni en la Duodécima Región. O sea, en cinco regiones no tiene oferta educativa para los niños privados de libertad. Ese es el diagnóstico que les ha arrojado esto. Creer eso será primerísima prioridad. Si bien lo tienen contemplado dentro de la situación de la nueva educación pública, algo tenemos que arreglar para el 2017, con los municipios respectivos donde estén los hogares privados de libertad.

Manifiesta que en las cinco regiones que no cuentan con sostenedores para educación de jóvenes y adultos están haciendo las siguientes estrategias.

Primero, establecer coordinación permanente a nivel regional Sename-Mineduc. Ya no a nivel nacional, sino regional, a fin de ver cómo se coordinan para resolver esta carencia.

Segundo, formular diagnósticos de la realidad regional, la situación educativa actual, la brecha educativa y la validación de estudios.

Tercero, realizar verificación de infraestructura, es decir, si se cuenta o no con ella. Ahí hay un tema que no es menor. Si no hay dónde hacer clases a los niños que están privados de libertad, es una complejidad.

Cuarto, regular los plazos para validación de estudios, los exámenes libres, y preparar un plan pedagógico específico. Pregunta ¿Por qué específico? responde que por lo que dijo al comienzo. A veces, los niños están dos semanas, un mes o dos meses. A diferencia de un hogar en que, en general, el niño está por un periodo más largo, no saben cuánto tiempo puede estar el niño privado de libertad, poco o mucho.

se pregunta ¿Qué hace mientras tanto en ese tiempo? ¿Cómo le validan los dos meses que estudió ahí? Responde que hay que hacer un currículum un tanto especial. No van a comenzar a pasarle los ríos de Europa o las guerras púnicas a un niño que no tiene el antecedente y que, a lo mejor, no va a tener lo siguiente.

Entonces, se pregunta ¿cómo aprovechar ese tiempo? ¿Cuál es el currículum más básico y más interesante con el cual trabajar?

Entiende que el diagnóstico también les puede dar una oportunidad de saber en el caso de niños que están más tiempo, por periodos más largo, cómo trabajar con Chile Califica en una cosa que también agregue un oficio, no pensando en que el niño se va a dedicar solo a ese oficio, sino como una forma de hacerle el estudio más diverso e interesante.

Señala que básicamente, ha expuesto el plan de trabajo que han establecido hasta ahora con el Servicio Nacional de Menores.

Cree que el 2017 debiera ser un año bastante intenso de trabajo si lo que hemos acordado, y el diagnóstico nos ha señalado, lo ponemos en práctica.

La señora **DELPINO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Procede a responder una serie de consultas. señala que a modo de explicar mejor esta situación, no para plantear una justificación de situación alguna, quiere

que se sepa que hoy el Ministerio de Educación no tiene tuición directa sobre ningún establecimiento educacional. El Ministerio fija políticas, determina el monto de los recursos y los reparte. Además, cuenta con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el que comenzó a ser operado este año por la Agencia de la Calidad, la Superintendencia de Educación, la Subsecretaría de Educación y por el Consejo Nacional de Educación. Esos cuatro organismos nuevos se integraron por primera vez en un sistema de aseguramiento de la calidad.

Explica que el Ministerio de Educación no es sostenedor de ningún establecimiento, pues cada uno tiene su propio sostenedor. relata que lo dice debido a que uno de los grandes avances de este trabajo conjunto y de haber firmado el convenio con el Sename, el cual fue suscrito a comienzos de agosto, es haber nombrado a una coordinadora ministerial para la Infancia y la Juventud Vulnerable del Ministerio de Educación, en este caso a la señora Emilia Reyes, con el objeto que trabaje exclusivamente con el Sename, en coordinación con las distintas estructuras del Ministerio de Educación. En ese sentido, cabe recordar que antes contaban con un ente coordinador, integrado por los ministerios de Justicia, Salud y Educación

Por lo tanto, considera que el paso cualitativo que se ha dado, y lo podría decir perfectamente Solange Huerta, que es la actual directora nacional del Sename, es la periodicidad de un trabajo más en conjunto, con la finalidad que no solo ponga a disposición información o antecedentes, sino que también evalúe qué es lo que realmente pueden hacer, proceso en el que se deben considerar las limitaciones de cada ministerio en su ámbito de competencia.

estima que es bueno que se sepa que no tenían un programa especial para los aproximadamente cien mil niños que atiende el Servicio Nacional de Menores, pero sí sabían que los niños bajo protección iban a los colegios de su barrio, situación que es distinta a la de aquellos privados de libertad. Esos colegios, al ser vulnerables, reciben aportes del Estado, lo que ha permitido mejorar la situación de vulnerabilidad de esos establecimientos, tal como ha ocurrido con los ingresos educativos. Si bien estos siempre serán insuficientes, en la actualidad han mejorado.

En ese sentido, sostiene que en la carrera docente se establece el pago de una asignación para los profesores que trabajen en situación de vulnerabilidad, estímulo que no deja de ser importante. Asimismo, el aumento de horas no lectivas facilita que haya mayor preocupación por los niños con necesidades especiales, tanto para los pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE) o para los que presenten condiciones de vulnerabilidad como las que hemos señalado.

refiere que Lo que explicó al comienzo de su exposición tenía que ver con los tipos de apoyos para niños bajo protección de hogares colaboradores del Sename y en hogares propios del organismo, pero no para aquellos niños privados de libertad, como bibliotecas y computadores, entre otros.

Agrega que querían entregar cosas concretas, a fin de no partir en 2017 solo con una programación de actividades y con el propósito de dar una señal de que nos importa el tema. No tenían estructurada una unidad especial, lo que había eran escuelas especiales, a las que asistían niños que podían provenir del Sename o de una familia cualquiera y que requerían ser tratados de manera especial, sobre la base de sus necesidades.

Considera que en lo que han avanzado es que hoy pueden cruzar la información de todos los niños del Sename, a través de su RUT, sistema que les permite saber en qué colegios están y llevar a cabo una política focalizada, datos que antes no manejaban y que debían ser provistos por el Servicio Nacional de Menores, que es el órgano especializado en atender a esos niños. El convenio se realizó en agosto y desde septiembre manejamos los datos.

Estima que lo señalado es un paso muy valioso, ya que antes la información quedaba en el aire, pues no estábamos detrás de cada colegio. Indica que uno de los puntos conversados con la Superintendencia es que la existencia de un convenio y de planes y programas específicos, avalados por el convenio con el Sename, da pie para que la Superintendencia pueda fiscalizar, pues dentro de sus atribuciones no se encuentra, por decirlo de alguna manera, el meter la nariz en cualquier problema que afecte a los niños, sino en aquellos asuntos respaldados por acuerdos y convenios, entre otros. En ese sentido, la existencia de un programa específico nos permite allegar a una institución cuya tarea es fiscalizar.

Por otra parte, señala que se les preguntó qué fiscaliza el Ministerio de Educación. Ante lo cual, deben explicar que esa cartera como tal no fiscaliza, lo hace un órgano que se entiende con el Ministerio y que es parte del sistema de seguridad de calidad, se refiere a la Superintendencia de Educación. Ellos sí tienen fiscalizadores que determinan si las cosas se están cumpliendo, pero el Ministerio no tiene esa atribución ni ese recurso.

Piensa que claramente, en la medida en que tienen cruzada la información, a través de sus direcciones provinciales y de los supervisores saben cuáles son los niños y en qué colegios están, lo que les permite tener un particular acercamiento para verificar si esto está funcionando y si hay problemas. Pero quien mejor puede fiscalizar la asistencia de esos niños es la Superintendencia, mediante una petición. Aquella tiene personal para visitar colegios, de manera periódica, y fiscalizar la asistencia de niños Sename.

Lo otro que le parece importante y que deben trabajar directamente con el Sename, es determinar quién es el apoderado del niño. Una cosa es que aparezca como tal la persona que sostiene el hogar, pero qué pasa cuando esta persona tiene setenta u ochenta niños. ¿Tendrá capacidad para ser apoderado? Podrá ser tutor legal, que es quien tiene la responsabilidad, pero no apoderado.

Por eso, le pareció importante incorporar al programa este tema, aunque no tienen los recursos. Tendrán que ver de dónde los allegan para contar con personal, cosa que les vendría muy bien a muchos profesores jubilados, sobre

todo a aquellos que lo han hecho tempranamente, y que podrían hacer un trabajo de apoyo a los niños. Si bien no serían los apoderados, toda vez que no lo podrían ser ante el colegio, sí serían los encargados de preocuparse por el buen trabajo escolar de los menores. Creemos que serían un elemento muy importante.

Opina que queda muchísimo por hacer. Hoy están mejor parados que antes, en la medida en que disponen de información que el Ministerio de Educación no tenía. Afirma que quiere ser bien honesta: no la tenía. Sabían que tenían que dar apoyo, pero que se reducía a entregar la subvención a los establecimientos escolares.

Estima que saber que hay cinco regiones que no tienen establecimiento educacional para los niños privados de libertad, obliga a pensar cómo van a establecer eso. En general, estos colegios se han establecido con recursos del propio Ministerio de Justicia-Sename. se pregunta ¿Por qué en esos cinco casos no se ha establecido? responde que no sabe No sé, y vamos a ver cómo podemos colaborar.

Agrega que con el Ministerio de Salud, con el cual se están coordinando para otras tareas, y con el Sename en particular, han establecido un vínculo de trabajo bastante estrecho en los últimos meses.

Concuerda con que no basta con preguntarse si está o no dentro de sus tareas. estima que se requiere una cierta conmoción personal también. Lo dice derechamente. No es solo si te tocó o no, sino cómo el problema te tocó el alma. El vínculo con el Sename va más allá de lo profesional; tiene un compromiso muy fuerte de parte del Ministerio, tal vez porque no lo teníamos en su foco, como un aspecto específico, sabiendo que el Ministerio dicta políticas, genera *currículum*, libros de texto, en fin, las mil cosas que tiene que hacer para un universo de más de cuatro millones de estudiantes. Entonces, los cien mil del Sename estaban desperdigados cada uno en su región, en su territorio, en su colegio especial, como una responsabilidad más del Sename que del Ministerio. La del Ministerio es tener una oferta educativa; pero hoy pueden pensar en tener un programa anudado con el Sename, para tener un camino mejor, que cumpla con la función final, que no es meramente ofertar, sino garantizar que el joven acceda a una educación de calidad dentro de todas las posibilidades que el Estado le puede ofrecer. Ese es el compromiso. Van a tener todos los recursos, van a tener que redestinar recursos, focalizar aspectos específicos de recursos que son genéricos. Dice que si se le pregunta cuánto le va a pasar el Ministerio de Educación al Sename este año, no lo podría responder. Primero van a discutir el presupuesto. Agrega que, es más, de aquí se va a la Comisión de Presupuestos. Pero independientemente de eso, van a hacer una glosa específica para fortalecer lo que igual le llega al niño, porque el colegio está financiado, pero le va a llegar como un apoyo que hoy no tiene.

Sesión 13ª, celebrada en lunes 7 de noviembre de 2016, BELMAR, don Roberto, presidente de la Asociación Regional de Trabajadores del Sename de la Región del Biobío; DEL BASTO, (doña Alicia) presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename; El señor ARANCIBIA, don Walter, presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sename; El señor NEIRA, don Bernardo, presidente de la Federación de Trabajadores del Sename; El señor ARAYA, don Christian, secretario de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename

El señor **BELMAR, don Roberto**, presidente de la Asociación Regional de Trabajadores del Sename de la Región del Biobío.- Manifiesta que en su calidad de trabajadores y dirigentes, piden disculpas por todo aquello que su institución pueda haber dejado de hacer en el ámbito de la infancia más vulnerada. Asevera que son autocríticos respecto de la situación que están viviendo actualmente los niños y niñas en Chile. Se hacen parte de la culpa que tienen como institución y como funcionarios, con un espíritu autocrítico y de reformulación de nuestro servicio, que nos permita dar una mejor atención a la ciudadanía y a los menores en riesgo social.

Considera que desde 2007, los centros de protección han sido dejados de lado; se ha establecido una fuerte diferenciación entre la justicia juvenil y los centros de protección de menores. Estima que su institución ha desatendido esos centros y, con ello, la atención que se merecen esos niños, niñas y adolescentes.

Opina que en esos espacios, el Sename ha perdido gradualmente el sentido de la acción educativa y del sentido de vida de esos niños. En un periodo de diez años, esos centros han sufrido deterioros y no ha existido una posibilidad real de que los jóvenes puedan insertarse en la sociedad debido a la falta de oportunidades, que como institución no hemos podido darles.

Entienden que todos los años se han gestionado recursos y se han planteado los presupuestos necesarios, pero quieren dejar bien en claro que, lamentablemente, tales recursos no están llegando a quienes corresponde, que son los niños, niñas y adolescentes de esos centros.

Desean hacer especial énfasis en que, a lo largo de Chile, en este momento no existe una oferta socioeducativa que permita a los niños, niñas y adolescentes de esos centros buscar y encontrar un sentido para sus vidas. Esos niños son atendidos por medio de una red que escasamente logra proyectar las necesidades que ellos plantean en su devenir y dar solución a los problemas de grave vulneración a sus derechos.

Plantean la alternativa que tiene que ver con la formalidad de la institucionalidad y de la red, en este caso de la salud y de la educación, instancias en que los jóvenes no pueden ingresar debido al deterioro y a las vulnerabilidades graves que han experimentado durante sus vidas. En ese contexto, como institución no hemos logrado establecer una dinámica que plantee una oferta multidisciplinaria en el mismo servicio, que permita a esos jóvenes tener un sentido en sus vidas. Me refiero a los talleres, a la educación formal, al ámbito del apego parental con las familias para la reinserción o inserción. Hasta el día de hoy, estamos en permanente abandono.

Afirma que se están dando cuenta de que el presupuesto que se está pidiendo para el próximo año es escaso, por lo que no va a cubrir las necesidades de ese periodo. En consecuencia, se corre el riesgo de que todo lo que se trate en estas sesiones termine en nada y de que las acciones que estamos planteando en esta mesa no lleguen a buen puerto ni a los beneficiarios, que son nuestros menores.

Por tanto, expresa que una de sus principales apreciaciones consiste en que, para establecer un vínculo y lograr que los jóvenes se inserten nuevamente en la sociedad, tanto los infractores de ley como aquellos en sectores de protección, debemos tener una oferta amplia, que por los menos les permita darse cuenta de que no estamos capeando las necesidades que ellos puedan tener a futuro, para avizorar una vida que tenga sentido y buscarlo allí donde no lo han encontrado. En eso estamos al debe y nuestra política no ha alcanzado.

Estima que nuestra política se ha basado en mucha teoría, en mucho escrito, pero no se está llevando a la práctica. No estamos transformando el Sename en una institución que nos permita llegar a las poblaciones ni estamos haciendo un trabajo territorial que permita avizorar antes, como ustedes planteaban muy bien en algunas entrevistas, que permita avizorar antes las graves falencias que están pasando las comunidades y los jóvenes en riesgo social.

Piensa que no estamos en esa instancia, porque el Sename ejecuta las medidas que nos instruyen los tribunales de familia y los juzgados. Señala que ellos han sido parte de este proceso, en el cual han planteado a la jefatura nacional, y también al ministerio, poder diversificar la oferta del Sename no solamente desde el punto de vista de los colaboradores, sino también desde el punto de vista de la administración directa; que los educadores y los funcionarios no sean solamente funcionarios de oficina o de los centros, sino que salgan a terreno, a generar diagnósticos necesarios para restablecer el vínculo de los niños y niñas con sus familias.

Opina que en eso han estado al debe y quería presentarlo como un tema primordial, porque si en primer lugar no encuentran su objetivo como institución, y aunque su servicio se pueda dividir en dos ámbitos, si van a hacer una reforma deben hacerla bien, no para que quede lo mismo en ambos asuntos.

En este espacio quieren señalar que, si bien es cierto que en estos ocho o nueve años del ámbito de la justicia juvenil, los centros de justicia juvenil -como señalaban algunos colegas- han crecido al alero de la misma infraestructura que existía cuando eran centros de protección pura, quieren señalar que de cierta manera ingresaron muchos más recursos de los que ingresaron al ámbito de protección.

Sostiene que, lamentablemente, debe decir que protección es el pariente pobre de las políticas del servicio. Bajo esa lógica, no quiere desmerecer lo que se hace en la justicia juvenil, que entiende que es un tema complicado. No obstante, quiere dejar en claro que, para el inicio de la reforma, de la división o del fin de la existencia del servicio, se necesita crear centros, infraestructura y un servicio con la calidad necesaria para atender a los menores de este país. Bajo esa lógica, le ha extrañado que las propuestas que manifiestan los diferentes gremios o asociaciones no sean tomadas en cuenta en el ámbito nacional, en este caso a través del ministerio y del servicio.

Relata que los profesionales que trabajan en el servicio, y todo el personal en general, tienen una vasta trayectoria y son muy comprometidos, pero quiere manifestar en forma clara su autocrítica en aspectos en que han fallado. Opina que al no ser escuchadas las organizaciones de trabajadores, es improbable que este proceso se pueda desarrollar bien, es muy improbable.

Asevera que ellos quieren ser parte de los desafíos que se están planteando en el Sename, o de los que se plantearán en las instituciones que lo sucedan, pero también quieren ser responsables en afirmar que quieren una reforma de calidad, no una que constituya solamente un parche y que no cumpla con los objetivos que se pretende alcanzar en la atención de los niños, niñas y adolescentes de este país.

Manifiesta que los diferentes centros del Sename han dado cuenta en este espacio de que nuestros centros adolecen incluso de reglamentación interna, y así lo han publicado los medios de comunicación. En los centros no hay reglamentación interna y la que existe es una reglamentación a nivel nacional, que no se adecúa a los sentidos ni a las particularidades que existen en Chile y en las regiones; no se hace cargo de los diferentes tipos de cultura existentes en las regiones y tampoco integra en la discusión a los niños, niñas y adolescentes. Esa reglamentación existe solamente en el papel, pero en su construcción no se ha tomado en cuenta el desarrollo de las tareas.

Por otra parte, sostiene que en los centros se tiene implementada una forma de distribuir a los jóvenes, niños y niñas que es penosa. Debido a la insuficiente infraestructura de los centros, no se ha podido dar solución al

problema de las diferentes patologías que presentan los niños con enfermedades y con conflictos siquiátricos o de otro tipo, en especial los infractores de ley, que también forman parte de los organismos de protección.

Afirma que no se ha logrado dar solución a ese problema debido a que ningún centro posee la infraestructura adecuada para ello. Saben que hay quejas de los organismos y de los mismos niños al respecto. Sin embargo, piensa que se debe caminar con lo que hay, que no es mucho, pero espera que la sociedad en su conjunto, y los honorables diputados, colaboren en este espacio para dar cuenta de una realidad que permita avanzar.

Sostiene que hay falta de una política interna en los centros; la responsabilidad de las personas queda en eso. En realidad, el Sename adolece de control en los sectores intermedios. Entonces, bajo esa lógica se disipa mucho el trabajo.

Considera que, por otro lado, hay un sistema que no permite la promoción de los funcionarios. Algunos tienen más de 30 o 40 años de servicio, y el Sename tiene recién 20 años, porque antes los funcionarios pertenecían a las corporaciones municipales.

Asevera que esos funcionarios que hoy tienen 63, 65 y más de 70 años de edad, todavía trabajan en el Sename, porque no existe un sistema de promoción que les permita salir. Son funcionarios que han entregado toda su vida a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no se ha trabajado este tema en el Servicio porque no ha habido voluntad.

Espera que la reformulación del servicio permita la dictación de leyes orgánicas que autoricen la planta, porque también se está al debe en esa materia. Añade que tampoco han logrado avanzar, lo que genera frustración no solo en los niños, sino también en los trabajadores. Por ejemplo, sobre todo en los centros de justicia juvenil, los funcionarios de Gendarmería no están siempre dentro del perímetro. Gendarmería hace carrera y logran estar fuera.

Explica que el educador del Sename y las personas que funcionan dentro de la institución pasan su vida completa ahí, con todo lo que sugiere el ámbito del trabajo con niños vulnerados en sus derechos y todas las falencias psicológicas y físicas que traen consigo, que pasan a ser parte del educador y de los otros trabajadores, porque funciona como una familia.

Especialmente, quiere hacer énfasis en que el Sename ha cambiado el *switch* durante los últimos diez años, pero ese cambio no ha bajado hacia los funcionarios.

Expresa que cuando alguien llega a este servicio nadie le dice cómo trabajar. No existe una mínima inducción para que la gente que ingresa sepa hacerlo, y cuando se cambian las políticas y las orientaciones técnicas de trabajo con los niños, niñas y adolescentes somos los últimos en enterarnos. Por lo tanto, debemos cambiar nuestra forma de trabajar. Por ejemplo, nadie informa hasta dónde llega un modelo o que empezamos a generar una nueva lógica y que desde ese momento se dará énfasis a ciertos temas. No ha ocurrido de esa manera. Están al margen de las discusiones y de las decisiones que nos involucran en el tema por estar cada día en turnos atendiendo a niños, niñas y adolescentes.

Explica que no quieren hablar solo de los lamentables fallecimientos de los niños del Sename, sino también de lo que trae consigo ese tema hacia atrás.

Pregunta: ¿La falta o carencia de qué? responde que de ofertas, de oportunidades internas para los jóvenes, de una red asistencial que no está funcionando, porque por mucho que estos temas aparezcan en los medios de comunicación, o salgan a la luz pública, no se han desarrollado ofertas en salud y en educación. No están dando el ancho. Es cierto que todo depende del mismo Estado, y se prioriza, pero no se prioriza en los niños, las niñas y jóvenes del Sename. Se priorizan otros temas.

Quiere ser muy concreto al señalar que hace algunos días se planteó que se fortalecería el Sename con personal y que se invertirían recursos para la formación socioeducativa de los jóvenes, pero eso no se ha cumplido.

Afirma que la realidad es muy distinta. Cuando va una autoridad a los centros del Sename se arregla todo, pero no es así todos los días. Esa no es la realidad. Dice que han trabajado con la encargada de personal del Sename respecto de cupos que todavía tienen.

recuerda que en la visita que realizó el honorable diputado Ramón Farías, a la Región del Biobío, tuvo la oportunidad de darse cuenta de las falencias y de la falta de personal que hay en algunas zonas, donde una sola persona trabaja con 15 o 20 niños.

Estima que debe señalar que hasta hoy no ha habido solución. Piensa que la inquietud por lo sucedido en el Sename puede deberse solo al tema noticioso, pero que transcurrido un tiempo todo va a seguir igual.

Por lo tanto, pretende que a través de la labor de esta comisión investigadora lo sucedido no quede en el silencio y que les apoyen en la discusión del Sename sobre la reformulación.

La señora **DEL BASTO**, (doña Alicia) presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename.- Sostiene que representa a más del 90 por ciento de los trabajadores y trabajadoras del Servicio.

Manifiesta su malestar respecto de las intervenciones de algunos parlamentarios que han transformado al Sename y a sus funcionarios como si fueran los responsables de la situación que afecta a la infancia y a la adolescencia más vulnerada del país.

Considera importante decir que también expusieron en la Comisión investigadora anterior a esta, en la que también representaron muchas de las materias que hoy se mantienen y que son de preocupación de esta instancia. Por lo tanto, lo que puede decir es que las cosas no han cambiado desde hace algunos años a lo que hoy tenemos como Servicio Nacional de Menores.

Opina que es fundamental dar a conocer el contexto del Sename, el cual si bien se ha señalado y repetido, para ellos es relevante decir –y va a referirse mayormente al área de protección, que es lo que ha ocupado a esta Comisión- que el número de niños y niñas atendidos el 2015 en programas y residencias del Departamento de Protección de Derechos aborda a alrededor de 200 mil niños. De ellos, solo el 1,38 por ciento son los que han ingresado a los centros de administración directa del Sename, y el 98,6 por ciento en programas de instituciones privadas, como María Ayuda, Codeni, Fundación Mi Casa, Hogar de Cristo, Opción, entre muchas otras.

Señala que en su presentación hay un cuadro que clarifica el número de atención de niños, por programas, por residencia y administraciones directas del Sename. De allí se deduce que solo el 1,38 por ciento es atendido directamente por el Sename. Además, si se suma las residencias a lo que son los Cread y las residencias que atienden las instituciones privadas, sería alrededor del 7,18 por ciento de niños y niñas que atendemos.

En lo referido a los niños, a las niñas y a los adolescentes que les corresponde atender, opina que es necesario precisar que son aquellos que se encuentran más afectados, tanto desde el punto de vista de vulnerabilidad social, de salud, psiquiátrico y conductual, los cuales en su gran mayoría vienen de instituciones privadas, las cuales no han contado con los recursos y el personal para trabajar con ellos.

Respecto de esta punto, quiere señalar con claridad dónde está el origen de los principales problemas que enfrenta el Sename, y sobre lo cual no ha existido bajo ningún gobierno la preocupación para otorgar una atención digna y de calidad para estos poco más de 10 mil niños que les corresponde atender al Sename, ya sea a través de su Cread o a través de los organismos colaboradores.

Narra que en la administración directa de los Cread los mayores problemas están en los que atiende niños desde los 6 años de edad hasta los 18 años de edad. Se refiere a todos los centros conocidos por los miembros de la Comisión, y respecto de los cuales aquí se ha señalado que van a hacer algunas visitas, tales como los Playa Ancha, Galvarino, Pudahuel, Entre Silos, etcétera, que son los centros en los que atendemos directamente a los niños y a las niñas.

Las características comunes que puede señalar como problemas para su atención es una cuestión histórica, ya que esto no es un problema de ahora. Si bien es cierto con la muerte de Lissette Villa eso se ha hecho más público, y ha llevado a que muchos traten de ayudar, cambiar el Sename y las condiciones de la infancia en Chile, al respecto, lo primero que quiere decir es que la infraestructura es la misma de la década de los 70 y de los 80, la cual carece, en su mayoría, de la posibilidad de segregación de población, lo que genera la existencia de dos tipos de niños, que son los que generan las mayores complejidades en este sistema.

Hace presente que en esta misma Comisión se ha dicho que los niños y las niñas en protección están juntos, tanto infractores como aquellos bajo protección. Muchos de estos niños se denominan inimputables, los que requieren de protección, pero por haber cometido algún delito y por ser menores de 14 años de edad no tienen responsabilidad penal. Sin embargo, no hay una oferta focalizada para este tipo de niños, porque son de protección, respecto de aquellos que han cometido delitos, y que muchas veces llegan a los centros, en los que conviven y están juntos.

En segundo lugar, refiere que están los denominados compartidos, quienes con mayores de 14 años de edad y que están siendo atendidos simultáneamente por alguna sanción de la ley RPA, los que además requieren de protección.

Es en este punto dice que le surge un cuestionamiento al Gobierno cuando dice que va a separar en dos servicios a los niños de protección de los niños infractores de ley. Expresa que están de acuerdo con aquello, pero cuando suceda esto que están señalando hoy, que hay niños que comparten entre los de protección y los infractores de ley, necesitan que el Gobierno, con su propuesta, aborde esta situación y que nos diga cómo lo va a hacer.

Asevera que esta es la población más compleja, sobre la cual las autoridades no han sido capaces de dar una solución hasta hoy. Piensa que de más está decir que eso no requiere modificaciones legales ni separación del servicio, sino contar solo con dependencias diferenciadas, con el objeto de atender a ese tipo de niños o jóvenes.

A modo de ejemplo, indica que en relación con la falta de interés por mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, se debe hacer mención que el servicio viene hace un par de años gestionando la reposición del Cread Nuevo Amanecer, de Concepción, que consideraba casas para segregar, y para lo cual el gobierno regional aportaba más de mil millones. Pero, Hacienda bajó esto del Presupuesto respectivo, del exploratorio, y hoy eso no viene en el Presupuesto, por lo tanto, el centro seguirá funcionando como ha funcionado hasta ahora, con las dependencias que tiene.

Respecto de la falta de personal, asevera que solo en estos Cread, según un estudio del servicio, solo en protección, el déficit sería de más de 400 cargos necesarios por proveer.

Precisa que de esos 400 cargos, hoy solo vienen aprobados alrededor de 130 cargos para protección, y el resto se habría bajado del Presupuesto.

Piensa que otro tema importante es la falta de cobertura territorial de Cread, lo que hoy significa, por ejemplo, que niños de Coyhaique estén en Concepción y niños de Antofagasta estén en Valparaíso. De allí que han reiterado, en todas sus presentaciones y exposiciones, que debe haber un Cread en cada una de las regiones, ya que ellos mismos están vulnerando los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, cuando son de una región y los estamos enviado a otra, con todas las dificultades que eso implica para las familias, con el desarraigo familiar que ello implica respecto de los parientes de cada uno de los niños y las niñas.

Opina que otro punto importante es la falta de especialización del personal para atender a ese tipo de niños y niñas. Con esto quiere decir que no son hospitales psiquiátricos de los niños y de las niñas. Sin embargo, la realidad es que hoy atienden niños con problemas psiquiátricos, con problemas conductuales, con problemas graves de salud, y la mayoría con problemas de drogas. Es más, ha quedado en evidencia en esta Comisión que con el tema de drogas, los niños en protección no tenían acceso a los programas de drogas, como sí lo tenía un porcentaje de niños infractores de ley, pero no todos tampoco.

Sobre esta materia, quiere señalar que las iniciativas anunciadas por el Ejecutivo, así como lo considerado en el Gobierno, no dan respuesta a los graves problemas existentes en la actualidad en el Sename. Afirma que le han representado a la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de la Infancia que no existe en la actualidad ningún impedimento legal para atender en condiciones dignas a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, debe decir que no existe la voluntad política para otorgar los recursos que se requieren para dar un giro significativo y cambiar lo que hoy sucede con la infancia más vulnerada en nuestro país.

Explica que no va a referirse al proyecto de ley de garantía en trámite, pero sí les parece pertinente preguntarse por qué las autoridades y servicios no aplican de inmediato las garantías, sin esperar que entre en vigencia la futura ley, porque es una cuestión que se puede hacer desde ya, dadas todas las necesidades que hay de salud, educación y tratamiento de drogas que tenemos en la actualidad.

No obstante, asevera que hasta hoy no han escuchado una respuesta clara desde las autoridades de que esto se vaya efectivamente a realizar, en el sentido de que ellos vayan a entregar las prestaciones necesarias que requieren todos nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes.

En el ámbito de las residencias privadas, considera que las condiciones no son mejores. Dice que a la ministra Javiera Blanco y al actual director nacional, entregaron una propuesta alternativa a su denominado Plan Protege que consideraba la necesidad de aumentar la transferencia a los organismos acreditados.

Estima que la actual administración no ha hecho nada de eso. Solo aumentó las exigencias en la nueva licitación, lo que representa un absurdo. Es probable que no existan instituciones interesadas en atender a nuestros niños, niñas y adolescentes. Este problema ya lo tienen en algunas regiones. Si aumentan las exigencias hay que modificar la ley de subvenciones y entregar mayores aportes a las instituciones, porque el problema existe en las residencias. Se aumenta las exigencias, pero no se entregan los recursos necesarios para poder cumplimiento a lo que se está planteando. En ese sentido, la medida es bastante errada.

Relata que en esa oportunidad propusieron cuatro medidas para mejorar las residencias, que pueden ser de aplicación inmediata que constan en los documentos pertinentes.

Manifiesta que no puede dejar de expresar su preocupación, porque los pagos a que se refiere el artículo 80 bis de la ley de tribunales de familia, que son aquellas atenciones que realizan los organismos colaboradores del Sename, OCAS, por sobre lo establecido en los convenios, en algunos casos alcanzan el 300 por ciento. Dice que no existen recursos, pues solo se ha pagado hasta junio. Precisa que ahora último se hizo un pago de emergencia, pero el Sename no tiene recursos para pagar lo relativo al artículo 80 bis. Estima que esto genera una gran presión en los equipos regionales. Hoy, el Sename debe más de 15.000 millones a las instituciones privadas solo por concepto del artículo 80 bis.

En relación con el trabajo de esta comisión investigadora de la Cámara de Diputados, dice que esa asociación espera que se logren determinar las responsabilidades de todos a quienes corresponde otorgar atención a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Estima preciso señalar que, desde siempre, servicios de los sectores salud y educación, como Senda y otros, no han sido capaces de atender las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes. Por lo mismo, se les responsabiliza de las obligaciones de otros sectores sociales.

De igual modo, no puedes dejar de lamentar las declaraciones de algunos diputados, quienes, sin responsabilidad y objetividad, han hecho afirmaciones que han llegado al nivel del delirio, como insinuar que en el caso de niños, niñas y adolescentes fallecidos se podría estar practicando tráfico de órganos o que han sido egresados con el propósito de que mueran fuera de los registros del Sename.

Como representante de los trabajadores del Sename, debe señalar que esas imputaciones son inaceptables.

Refiere que respecto de los 1.313 niños y niñas fallecidos durante el período de diez años, bajo la atención de algún programa del Sename, esta asociación espera que el trabajo del Ministerio Público se efectúe con la rigurosidad y objetividad que corresponde. Manifiesta que son los más interesados en que se aclare la muerte de cada uno de esos niños, niñas y adolescentes.

Sin perjuicio de lo anterior, estima que es necesario precisar que ningún niño, niña o adolescente ingresa al sistema de protección de derechos o al sistema de responsabilidad penal adolescente sin una orden del tribunal, en el contexto de una causa de protección, o bien, de una causa criminal. Por consiguiente, es imposible que el fallecimiento de un niño en alguno de esos contextos no haya sido revisado por un juez de la República, quien, al analizar los antecedentes de la muerte para efectos de cerrar la medida de protección o la investigación criminal respectiva -certificados de defunción del Servicio Médico Legal, el informe de la policía, entre otros-, si hubiera encontrado algo que indicara que pudiese estar ante un hecho que reviste el carácter de delito, debería haber informado a la autoridad competente en materia criminal.

De igual modo, estima necesario precisar que casi dos tercios de los 1.313 niños y adolescentes fallecidos estaban en programas en medio libre del Sename; por lo tanto, se encontraban bajo ellos parece necesario reiterar que todas las insuficiencias y precariedades que presenta el Sename son de responsabilidad absoluta de quienes han estado a cargo de la administración superior de la institución, especialmente de cada uno de los gobiernos democráticos y de sus responsables políticos en el Ministerio de Justicia, para quienes los niños, niñas y adolescentes más vulnerados nunca han sido prioridad, como tampoco quienes somos funcionarios y funcionarias permanentes de este servicio.

Finalmente, quiere decir que ellos son los más interesados en que todo esto se aclare, para limpiar el nombre de nuestros trabajadores y trabajadoras. Se han hecho imputaciones bastante graves. Si bien todo se está investigando o se investigará y quienes son responsables tendrán que asumir la parte que les corresponde, queremos decir que no vamos a bajar los brazos frente a este desprestigio que se ha instalado en contra de los trabajadores y trabajadoras, para desviar la atención de quienes realmente son los responsables de todo lo señalado.

El señor **ARANCIBIA, don Walter**, presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sename.- Manifiesta que quiere clarificar lo que planteó Alicia del Basto al comienzo de su intervención.

Refiere que el Sename es un servicio bien sindicalizado. se atreve a decir que más del 95 por ciento del servicio pertenece a alguna asociación.

Agrega que hay tres asociaciones nacionales -Antrase, Afuse y Anfur-, que componen el frente de trabajadores del Sename. También hay asociaciones regionales que están agrupadas en la Federación Nacional de Trabajadores del Sename que representa don Bernardo Neira.

Quiere clarificar qué es el Sename a la opinión pública que está viendo la transmisión de esta sesión. Es un servicio que tiene dos vías de trabajo: una de protección y otra de responsabilidad penal. Esas dos vías dentro del Sename están separadas y cualquiera puede visualizar cuál es el trabajo de cada una de ellas.

Dice que independiente de que se divida en dos organizaciones, hay situaciones que van a seguir convergiendo porque los niños inimputables son parte de la red de protección. Aquellos niños o jóvenes que delinquen y que necesitan protección del Estado van a tener que seguir siendo atendidos por la otra vía del Sename, que es la vía de protección.

Expresa que en el área protección de derechos tienen establecimientos de administración directa que son dirigidos por el servicio, pero también tienen centros que son administrados por privados.

Explica que la mayor cantidad de niños que se atiende son administrados por privados en los centros residenciales o en los programas colaboradores que, en su mayoría, son administrados por privados. En ese sentido, tienen una relación con los centros privados por la vía de la supervisión, tanto financiera como técnica.

Opina que ahí empieza uno de los grandes problemas que tiene en el servicio. Entendiendo que la mayor cantidad de niños está en el área privada, el servicio necesita una supervisión que realmente pueda dar conocimiento o fe de lo que ahí está pasando, como también resolver muchos de esos problemas que ocurren con los colaboradores, pero obviamente se responsabiliza al Sename, porque son el organismo público encargado de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estima que el tema de la supervisión es uno de los grandes problemas que tienen; la ley de subvenciones restringe todo lo que pueden hacer al respecto, incluso recomendaciones o cambios dentro de lo que está haciendo un privado. Por ejemplo, se les restringe el tema de la cantidad de trabajadores, de su calidad e idoneidad en los sectores privados. Con la subvención se puede determinar la cantidad de profesionales, técnicos o administrativos que se necesitan, pero las instituciones colaboradoras son las que finalmente contratan.

Añade que otro problema dice relación con que no tienen facultades fiscalizadoras, solo supervisan lo que el privado les entrega. Por lo tanto, no pueden ahondar en recursos, menos en cómo se están llevando a cabo o destinando. Incluso, hace algún tiempo salió publicado en The Clinic un reportaje que hablaba de los millones de pesos que tenían apoyados los colaboradores. El Servicio, más allá de la cuenta que le da el colaborador, no puede meterse porque no tiene facultades fiscalizadoras para ello. En ese contexto, es un problema ver que los recursos lleguen destinados a todos los niños.

Considera que en los proyectos administrados directamente, falta algo que la ley debe resolver, pues tienen supervisores que son funcionarios del Sename al alero de la Dirección Regional, además de los centros de

administración directos, que también están al alero de la Dirección Regional, quienes se comunican directamente con la directora. Por lo tanto, a los supervisores también les falta jerarquía para hacer un trabajo de mejor calidad; las supervisiones deberían permitirnos, además de revisar los trabajos, hacer un análisis de los distintos casos para saber cómo están funcionando los privados, los profesionales, los centros, etcétera.

Piensa que el problema es que con la falta de supervisores resulta imposible que estos, además de supervisar técnica y financieramente la residencia, tengan el tiempo suficiente para aportar en los análisis de los distintos casos y al mismo tiempo tener una visión mucho más de fondo sobre cómo se está llevando a cabo el trabajo con cada uno de estos niños.

Relata que las mismas personas encargadas de supervisar, además tienen que asesorar, lo cual resulta complejo en el sentido de la cantidad de supervisores que hay. Está hablando de que en la Región Metropolitana existen alrededor de veinte supervisores para ciento y tantos proyectos. Por lo tanto, repito, resulta muy complejo, aparte de la cantidad de papeleos que hay que subir. Saben que el Servicio es el campeón de los informes, hay que hacerlos a tribunales, a Senainfo, etcétera. Permanentemente se les están pidiendo, además del propio Congreso y de la Fiscalía.

Por otra parte, ven la carencia de formación y de capacitación para los programas que el Sename tiene. En ello tampoco tienen injerencia; incluso los supervisores deberían hacer esa tarea de asesoramiento, lo que es casi imposible.

Respecto del sistema residencial, narra que tienen el modelo Cread y el de Residencia de Protección Simple. Los centros Cread deberían estar abocados –digo debería, porque no ocurre eso- a la intervención de aquellos casos más complejos en torno a los niños más vulnerados.

Añade que también está el trabajo en protección y una serie de otros programas como la OPD, que es una instancia que va viendo y redistribuyendo los distintos casos, y otros programas ambulatorios. En este sentido, dice que hay que abocarse a lo que es la administración directa y lo que hacen directamente como funcionarios del Sename, que son los Cread.

Recuerda que cuando se planteó el desafío de tener los Cread -centros para niños y niñas más vulnerados- fue para hacer las cosas bien, en el sentido de dar respuesta a una serie de niños con un deterioro grande. El problema es que eso aún no ocurre, porque pasamos de ser centros de tránsito de distribución -centros que apoyan a tribunales, diagnósticos- a centros de reparación especializada, y seguimos manteniendo las dos funciones.

Pregunta ¿Qué vemos en estos centros de protección Cread? Responde que el 50 por ciento de los niños y niñas son objeto de diagnóstico, lo cual impide que la reparación, con la falta de funcionarios y de profesionales que existe, se pueda desarrollar en estos lugares.

Pregunta ¿Cuáles son los nudos críticos que hemos observado?

Responde que los Cread, que deberían trabajar con estos niños, están abocados a dos funciones, lo que además requiere de una gran cantidad de tiempo de los profesionales. Específicamente, se refiere a los distintos diagnósticos y a la entrega de antecedentes a los tribunales. Piensa que todo ello impide que un profesional o un funcionario del Cread trabaje en el tema de la reparación, porque los profesionales con suerte los ven una vez cada dos semanas, una hora con un psicólogo. Los funcionarios de trato directo deberían estar abocados a este trabajo de reparación y no tanto en la atención de esos niños que van de paso o que están para diagnóstico.

Dice que el tema de la cobertura es otro problema que les afecta. Explica que no hay Cread en todas las regiones, lo cual hace casi imposible el trabajo con la familia y la comunidad para que estos niños, una vez restablecidos sus derechos, vuelvan a funcionar o a incorporarse dentro de la comunidad.

Agrega que otro problema tiene que ver con el desarraigo familiar, lo que también impide que el niño tenga ese apoyo de la familia para salir adelante de su problemática.

En cuanto a la infraestructura propiamente tal, indica que está hablando de centros que vienen de los años ochenta. La Casa Nacional es el único centro distinto en ese sentido, porque tiene una infraestructura acorde con la necesidad, pero la mayoría de nuestros centros no tienen esa infraestructura. Incluso, se han hecho divisiones internas, restringiendo la necesidad de espacios para la rehabilitación de los niños; problemas con los baños, porque son muy antiguos.

Sostiene que en Playa Ancha, en Galvarino, tienen problemas con las techumbres y hay una serie de otras complicaciones. Por ejemplo, en Alborada, un centro ubicado en Temuco, donde hay un clima muy complicado, recién en 2015 se repararon las calderas.

Respecto del personal, relata que faltan funcionarios, educadores de trato directo, profesionales, equipos de apoyo, auxiliares y apoyo en el área técnica, lo que hace que la calidad de la atención se torne cada vez más deficiente. Por lo general, existen dos educadores por casa, y en algunos casos solamente uno para atender a veinte o treinta niños. Entonces, con esa cantidad de niños y esa cantidad de funcionarios, es imposible hacer un trabajo más concreto.

En relación con los profesionales, hace presente que ellos no tienen la posibilidad de hacer una intervención, porque tienen otros casos no menores que atender.

Considera que la sobrepoblación y el hacinamiento también son problemas en sus centros, sobre todo en la Región Metropolitana. Recuerda que hace poco interpusieron un recurso de protección, porque efectivamente, en la Región Metropolitana, en Pudahuel y en Galvarino, hay centros que están sobrepoblados. Por ejemplo, el centro que está ubicado en Pudahuel, que tiene una plaza para ochenta niños, hay ciento quince niños. Incluso son más, contando a los que están en etapa de acercamiento familiar. Eso no hace imposible una labor eficiente, y si a ello le sumamos lo complejo que es el perfil de los usuarios que se mezclan dentro de nuestros centros. Dice que en los centros CREAD deberían llegar solo los niños más complicados y más dañados; sin embargo, señala que se mezclan con los que requieren protección simple y eso es un problema no menor que los tribunales no quieren entender. Afirma que ellos insisten en mandar a los niños a los centros CREAD para que les hagan los diagnósticos. Muchas veces, los niños que están por primera vez en un centro terminan teniendo un acercamiento a la visión distinta que tienen los niños más dañados y, obviamente, eso deriva en un problema respecto del trabajo que se hace con ellos.

Explica que en el tema de los egresos tienen otro problema, pues desarraigar a los niños y mandarlos a otras regiones hace imposible trabajar con sus familias; por lo tanto, que uno de esos niños egrese es complicadísimo. No cuentan con profesionales, porque ninguno de ellos puede trasladarse a una región para estar al tanto del entorno familiar del niño, así es que se hace mediante los insumos de información que llegan desde la región y eso es complicado, porque significa trabajar a ciegas con los niños.

Respecto de las dificultades relacionadas con las redes asistenciales, tal como ya ha mencionado, no hay prioridades y hay muchos niños en lista de espera.

En torno al marco legal, piensa que se requiere de una modificación para que la decisión de internación de los niños no esté sujeta solamente al arbitrio de un tribunal. Muchos de ellos están internados por pobreza, más allá del trabajo que hay que hacer con sus familias y con la comunidad para que no sean separados de su entorno.

Reitera que en el tema del personal, hay un requerimiento estándar tanto de profesionales como de educadores. También se requieren equipos de salud permanentes, que funcionen durante las veinticuatro horas del día. No tenemos enfermeras ni médicos estables; no hay pediatras en los centros de menores.

En cuanto a la revisión del marco legal, opina que no solo se requiere que se haga en temas de protección, sino también en el de responsabilidad legal.

Piensa que debe hacerse un esfuerzo por cambiar las condiciones de los niños, pero también hay que tener una mirada más a largo plazo y determinar, junto con el Sename, cómo hacer las cosas mejor.

Expresa que no sabe si lo que anunció la Presidenta, en el sentido de plantear una división del servicio sin tener la implementación de una red o de una institucionalidad de la infancia -como la ley de garantía de derechos, que todavía no sabemos qué va a salir de ahí-, va a resolver el tema de la alta judicialización de los niños. Actualmente hay un defensor de los derechos del niño y no sabe cómo se va a plantear ese tema; es decir, no sabe si va a ser alguien que realmente aporte o solo va a ser una persona que estudie las condiciones de los niños. Tampoco tienen la ley de adopción, que permitiría que no se pueda internar a los niños menores de tres años; no tenemos una subsecretaría de la infancia, que debiera ser el ente coordinador para que este servicio funcione y para que toda la red del Estado opere a favor de los niños.

Considera que hacer una división, en esas condiciones, va a ser un nuevo fracaso en cuanto a lo que el Estado brinda a esos niños; por eso, hay que empezar a hacer las cosas bien, de una vez por todas. Hay que tener una nueva institucionalidad para luego hablar respecto de qué vamos a hacer con el Sename. Dice que tienen serias dudas, pues temen que la división de este servicio complique más las condiciones de los niños, en relación con el traspaso de quienes están en situación de protección a la misma instancia en la que están los de responsabilidad penal.

El señor **NEIRA, don Bernardo**, presidente de la Federación de Trabajadores del Sename.- explica que su organización partió en 2013, es decir, una organización nueva, pero con educadores bastante viejos y con larga experiencia en el servicio, en Biobío, en Rancagua y en la Región Metropolitana.

Piensa que esta comisión y la anterior tienen antecedentes suficientes de todo lo negativo que se ha registrado en su servicio y, en ese aspecto, se hacen cargo de algunos errores, omisiones o insuficiente énfasis en la denuncia.

Piensa Lo principal es que su servicio adolece o tiene un nudo problemático en tres grandes áreas. Primero en el aspecto económico-político, esa relación de poder, triangulación, duplicidad de recursos, poca claridad en los roles de los distintos órganos que tiene el Sename actualmente y que se han ido creando, desde el punto de vista teórico, de la manera menos recomendable; es decir, con las personas que tienen menos experiencia en el trato directo y en los territorios donde viven los niños, donde comparten con sus familias.

Estima que en ese punto es donde, precisamente, están las falencias más grandes, respecto de lo cual quierés aportar con una pequeña exposición que preparó.

Dice que estamos hablando de los aspectos económicos y políticos de tres áreas: el poder, cómo se ejerce, cómo se distribuye dentro del Sename, quiénes influyen y qué intereses hay detrás, cuyos elementos también son de

la política pública, no es un análisis subjetivo porque haya desmedro de un lado o de otro, sino más bien son parte del análisis de política pública y política social.

Respecto de eso, precisa que también está como subtema el uso de los recursos, tanto propios como derivados o tercerizados al mundo del sector privado, pues de forma permanente se ha caído en la perversión de la lógica de las licitaciones, que pasaron de tres a un año. El personal, los trabajadores, colegas, la mayoría profesionales, no tienen ninguna posibilidad de centrarse en el sujeto, en la persona, en los niños o en los jóvenes, para reflexionar acerca de su vida ni menos para desplegarse en los sectores donde vive.

Piensa que hay una lógica del Senainfo respecto del dato, del número y de llenar informes que no tiene que ver con el proceso de transformación de las personas, sino más bien con una lógica de cumplimiento impuesta y que se relaciona con un abandono de la totalidad de la infancia chilena.

En un segundo punto, plantea un aspecto técnico desde donde puede surgir una derivada de trabajo hacia adelante dada las capacidades que, a su juicio, tienen los trabajadores del Sename para combatir el foco de la penalización y de la criminalización de los jóvenes y los niños en nuestro país.

Este foco de la penalización y de la criminalización, disfrazado de responsabilización, cuando ya los jóvenes están internados tanto en protección como en justicia juvenil, no tiene ningún sentido. No va a resultar y ha fracasado. Por lo tanto, debemos hacernos cargo de que somos sujetos de derecho con nuestros jóvenes; que somos responsables de la prevención respecto de lo que pueda suceder con ellos.

Al respecto, manifiesta que tienen una propuesta: la intervención territorial en el uso del equipamiento que ya existe. Es una apuesta, que en recursos sale bastante más barato en comparación con lo que hoy se gasta tanto en centros cerrados del Sename como en centros tercerizados o privatizados. Y por supuesto en las redes de salud comunitarias y de educación que hoy existen.

Agrega que una tercera área tiene que ver con los aspectos jurídicos, con los marcos legales, que son absolutamente insuficientes. Cree que hay una lentitud desde la propia escrituración de los proyectos de ley, donde el Consejo de la Infancia aparece como un actor que va a resolver todo; sin embargo, sabe que ha pasado más de un año y ese trabajo no ha sido lo suficientemente relevante para la infancia en Chile. Estamos atrasados.

En consecuencia, señala que el llamado es que esta comisión pueda apurar a las otras instancias del Estado para que la ley marco se termine de elaborar, se perfeccione y se vote. Asimismo, los proyectos de ley de los dos servicios que se crean, que son responsabilidad del Estado y de los gobiernos. En ese ámbito, el cumplimiento de la convención.

Afirma que en todos los países se trabaja la responsabilización en medio libre, la prevención especializada y la protección especializada.

Opina que se trabaja al revés. No es la demanda espontánea de los niños del Sename. Se trabaja con cupos preferenciales. Primero los que más necesitan y requieren de redes de salud y de educación. Y, por supuesto, la especialización del personal. Ello no se relaciona con que tengan títulos o no, sino con la especialización en áreas sensibles para la atención de los jóvenes, porque los niños y jóvenes no son los de hace 20 o 30 años, donde las patologías duales y la explotación sexual infantil campea en comunas puerto, donde el maltrato y la violencia generalizada en las grandes ciudades también se hace presente, y ello se ve cuando los menores ingresan a sus centros.

Considera que la pregunta es la siguiente: ¿Reprimir o prevenir?

Cree que la prevención es clave y que la transformación de un nuevo Sename en dos servicios distintos debe tener el ámbito que cruce tanto a los niños que no puedan ser cuidados por sus familias como a aquellos que ingresan por problemas con la ley: en 10 años, 1.313. Naturalizamos la violencia y la muerte.

Refiere que en la pirámide superior del servicio existe una irresponsabilidad organizada, un abandono total del deber y del cumplimiento funcionario, en el entendido de que los trabajadores del Estado no son los trabajadores de cada gobierno, y ello también tiene que ser parte de su formación.

Entiende que está bien dar cifras generales, aunque queremos precisar. Narra que ayer, en Pudahuel, había 38 niños con dos educadores. Precisa que es la casa más complicada, ya que hay niños con síndrome de Asperger, con autismo, dializados e insulín dependientes, y las camas son insuficientes, por lo que fue necesario trasladar a siete niños a la casa Futuro, donde hay menores que han pasado por otros sistemas, lo que significa un riesgo permanente.

Dice que del centro Galvarino, ¡ni hablar! que todos sabemos lo que sucede en ese lugar.

Añade que en el Centro Entre Silos, en Rancagua, hay otros problemas bastante graves. Sus dirigentes entregaron una carpeta completa con antecedentes claros a la señora Labraña, que contenía pruebas y fotos, pero aún no saben qué ha sucedido con esos documentos. Afortunadamente, tienen copia que pueden hacer llegar a la comisión.

Continúa diciendo que en Biobío, la falla con los centros lactantes no dice relación con la falta de personal, sino en la administración del recurso humano, porque la directora ha cambiado los turnos ocasionando una gran carga de trabajo, por lo que un montón de trabajadores está con licencia.

Piensa que hay que tener cuidado con los intereses que hay en los centros regionales por parte de las propias direcciones regionales de su servicio. Expresa que eso ha ocurrido históricamente y no lo pueden negar. Cree que hay que develar esta verdad para arreglar este asunto. De lo contrario, se va a seguir –lo decían otros compañeros que expusieron antes- con un servicio no solo deficiente, sino que además sin lograr los resultados que todos queremos.

Relata que en el Centro Capullo, en Chiguayante, y también en Biobío, hay escaso personal, con redes de protección sexual. Algunas, con término y con gente presa; otras no. Además, con escasas denuncias por parte de la dirección Regional, donde no se reciben las denuncias de tráfico de drogas o quedan a mitad de camino entre la dirección Nacional y Regional del servicio.

Opina que no solo necesitan supervisión, sino que los (as) señoras diputadas y señores diputados, vayan a las regiones, rastreen, se relacionen con el Poder Judicial y busquen los por qué, ya que esa no es la labor de los sindicatos, sino de quienes por ley deben fiscalizar, los que tienen el imperio de la ley en sus manos para llevar adelante una investigación y apoyar a los trabajadores que intentamos sacar adelante nuestro servicio.

Continuando con el aspecto técnico, expresa que hay insuficiencia e inexperiencia en la conducción y en la gestión. Habla de la línea directa de las direcciones regionales y direcciones de centro. También quiere mencionar la inestabilidad permanente en los equipos de la dirección Nacional en lo que se refiere a la conducción, con tres este año, donde han sido testigos directos y protagonistas de esos cambios.

Asimismo, considera que hay un permanente y casi patológico ingreso de personal y de asesorías que no tienen que ver ni siquiera con el ejercicio de su profesión, pues llegan desde otros ministerios a tratar de asesorar comunicacionalmente para que no exploten los conflictos, lo que tengo que señalar claramente.

Asevera que hay un diputado que no se encuentra en estos momentos, que sabe lo que sucede, pues ha realizado denuncias, pero ellos tienen la otra mirada, desde abajo, que les permite decir que su apuesta está en la prevención y en la protección especializada. Piensa que se puede seguir aplicando medidas punitivas permanentemente o a discreción, y ello es un llamado de atención a la formación de más jueces especializados en esta materia.

Se pregunta ¿Se deben aplicar medidas punitivas y discriminativas? ¿A quiénes buscamos proteger como Sename?

Concluye que se está generando no solo una sensación de impunidad en relación con los jóvenes, sino también con sus familias.

Afirma que la experiencia del trabajo con la niñez en Chile tiene muchos más avances en ONG con apoyo internacional que en nuestras propias instituciones. Nuestros propios gobiernos hace décadas que no miran lo que está sucediendo con nuestra infancia, pero después nos preguntamos por las expresiones de violencia que tiene nuestra sociedad. Es nuestra responsabilidad seguir repitiendo ese discurso.

Estima que se debe poner todas las energías para que el Colegio Médico, los pediatras, el Poder Judicial, los diputados y los equipos propios del Sename trabajen unidos para que esta transformación sea desde la prevención especializada. No hay otra posibilidad de proteger bien la niñez. Es la única forma de dar sentido a la vida de esos niños.

Agrega que las normas, los métodos, las cifras, las técnicas y la sistematización salpican su servicio, pero ninguna intervención técnica o metodológica puede estar centrada eternamente en ese tipo de trabajo. La gente no puede vivir al ritmo de las subvenciones de la elaboración de programas, de las evaluaciones o sin saber si el mes que viene tendrá trabajo o un sueldo, como sucede en cada OCA.

Refiere que sobre la base de entender que hay una lógica anual de formulación y de evaluación de proyectos, pide que imaginen esa situación, ustedes que revisan presupuestos anuales y que realizan supervisiones técnicas financieras, puesto que se debe entender que genera la castración psicológica y técnica de los equipos dentro y fuera del Sename, ya que dificulta la capacidad de pensar, reflexionar y de hacerse cargo de la vida del joven de manera integral.

Asimismo, opina que hay que hacerse cargo del contexto político que se ha ido generando, motivo por el que se produce nuestra intervención.

Considera que señalar que el Sename se debe hacer cargo solo de casos de delitos flagrantes es una ignorancia política, ya que no existe un cuestionamiento de la problemática de las regiones ni las diferencias que existen entre los jóvenes. Opina que nuestro país es diverso, distinto y multicultural, por ello reciben jóvenes en las regiones del Biobío, Magallanes o del norte del país.

Por lo tanto, manifiesta que si no hay direccionalidad ni intención de poner a cargo de los nuevos servicios a gente que realmente tenga la experiencia, la voluntad y que genuinamente quiera hacer el cambio, no hay ninguna posibilidad de lograrlo. Debemos dejar de mentirnos entre nosotros, pues los Cread solo existen en el papel, puesto que aún son centros de tránsito y de distribución, que cumplen con las órdenes de los tribunales de familias o de los tribunales ordinarios de justicia penal.

Afirma que no solo se debe lograr mayor cobertura, sino también se debe contar con recursos y los equipos humanos especializados y profesionalizados para que los Cread puedan atender al nuevo perfil de jóvenes que ya es parte de nuestra sociedad, a los que no podemos seguir enviándolos a Tiltill, Coronel y a otros lugares.

Por eso, piensa que se tienen que llevar adelante acciones educativas, con el objeto de ayudar a que los jóvenes sean autónomos en los diversos aspectos de la vida: personal, profesional, afectivo y recreacional. Se debe contribuir a la mantención y al restablecimiento de las reglas de la vida social en el seno de las poblaciones, en los barrios y en las ciudades.

Del mismo modo, opina que se debe participar en el desarrollo de la vida social y cultural de los barrios en conjunto con los jóvenes, a fin de promover sus capacidades potenciales y la de la gente que vive en los barrios. Se debe volver a los barrios; ese es el llamado para quienes hacemos política.

Inscribiéndose en esta lógica de trabajo en relación con el tiempo, sostiene que todas esas acciones educativas y transformaciones solo se pueden realizar a través de un proceso largo y continuo. Por ello, son opositores a la lógica de la anualidad de las licitaciones y de los resultados numéricos, en la que los niños y jóvenes pasan a un segundo plano. Es necesario valorizar las redes propias para hacer frente a la exclusión o las dificultades de los niños y jóvenes, ayudándolos a tomar conciencia y a desarrollar sus propias y reales potencialidades.

Relata que hay ciertos principios que los guían, entre ellos, la libre adhesión, la ausencia del mandato nominativo, el respeto del anonimato de los procesos y los modos de intervención, en los que muchos tenemos experiencia, pues miles de trabajadores que pasaron por el Sename y que hoy están en redes privadas de ese organismo tienen experiencia en el antiguamente llamado trabajo comunitario.

Añade que otro factor importante es la presencia social. El Estado no puede seguir desapareciendo y, con ello, entregando las poblaciones a los narcotraficantes, con lo cual no solo se refiere a la necesidad de que haya cuarteles móviles o comisarias, sino a la de que exista profesionalización y a la de volver a hacernos cargo de los problemáticos.

Afirma que a los jóvenes y niños hay que ir a buscarlos donde se encuentran. Si a los 18 años de edad ya no están con nosotros, cuando tienen 19 están en cárceles de adultos, de manera que debemos ir a buscar a sus hermanos y a los que están por nacer. Ese es nuestro trabajo.

Más allá de la denuncia que pueda hacer, considera que tenemos la posibilidad cierta de emprender este trabajo, de manera que pide que hagan lo mismo en Salud, en Educación, en el Poder Judicial y con la gente que realmente quiere transformar la infancia en Chile.

El señor **BELMAR**, presidente de la Asociación Regional de Trabajadores del Sename de la Región del Biobío.- Respecto de lo que planteó la diputada Maya Fernández, sobre si se debe contar con una política nacional de infancia, piensa que más que establecer si se debe contar con esa herramienta, que todos creemos firmemente en ella, tiene que ver con hacia dónde apunta la política nacional de la infancia.

Refiere que en estos momentos el Sename es casi un organismo de ejecución de ciertas medidas. Como han dicho los distintos colegas, no se trata de un organismo que se integre en la prevención territorial o haga seguimiento. El seguimiento actualmente, en algunos casos, está en manos de organismos colaboradores, no directamente en el Sename. Por lo tanto, el nivel de control es escaso.

Estima que para plantear una política nacional de la infancia necesariamente se deben considerar esos tres ejes, porque de lo contrario no sirve.

En cuanto al planteamiento de la diputada Nogueira, respecto de los sumarios, dice que efectivamente en el Servicio Nacional de Menores adolecen del debido proceso, como señaló el diputado Arriagada. Son unilaterales, los llevan a cabo personas que no tienen experiencia en temas legales ni en sumarios administrativos. Por lo tanto, quedan al arbitrio de esas personas y se pueden cometer abusos, como ha sucedido.

Al respecto, explica que se propone una fiscalía interna en el Servicio, o en cada dirección regional, dedicada solamente a tratar los sumarios y ver en qué caso las denuncias corresponde a un ilícito o a un maltrato.

hace presente que en la actualidad hay una circular respecto del maltrato, pero es demasiado subjetiva. Un menor en alguna instancia puede acusar a un funcionario por el solo hecho de tenerle mala y bajo esa condición se aplica al funcionario dicha circular y pasa inmediatamente a sumario administrativo.

Relata que el Sename está lleno de estos procesos, y muchos son irregulares, es decir, no cuentan con el debido proceso, hay problemas de fondo terribles. Contraloría ha informado que no va a intervenir en temas de fondo, sino solamente en la forma, lo que nos deja en las mismas condiciones que al principio. En realidad, la justicia es mucho mejor en este ámbito que un sumario administrativo, porque es más “objetiva”.

Dice que puede dar fe de esto, porque fueron sometidos a un sumario que no tenía fundamento, por unas declaraciones que dieron. El sumario se cerró y fueron sobreseídos. Los sumarios no tienen cierta lógica.

Por lo tanto, piensa que es necesario que expertos evalúen si corresponde o si se configuran los hechos para establecer un sumario administrativo. En este momento, el Sename adolece de esa forma y los sumarios están al arbitrio del fiscal a cargo, a quien tampoco podemos culpar, porque no son abogados y no tienen por qué entender la legislación.

Respecto de si hay cuoteo político en el Sename, opina que es efectivo que hay cuoteo político en el Servicio. Después de 2007 el tema es escabroso. En el período 2014-2016 se han gastado más de 700.000.000 en asesores. ¿Y asesores para qué?

Quiere señalar que existe cuoteo político en el Sename, y seguramente en ciertas instancias las jefaturas deben ser parte del gobierno de turno.

Bajo una mirada independiente de su organización gremial, han planteado que eso no corresponde, porque los recursos entregados para el Servicio son para ir en beneficio de los niños vulnerados y para los jóvenes infractores de ley. No están para eso, y menos para trabajar con gente que ni siquiera cuenta con las competencias que el Servicio requiere.

En cuanto al tema de los turnos, relata que existen jornadas de 36 horas seguidas en el Servicio, lo que tiene que ver con cómo se plantean los sistemas de turnos. Se ha propuesto la necesidad de trabajar el problema, pero aún no se ha avanzado.

recuerda que respecto de los recursos, la diputada Vallejo consultó sobre el modelo.

Piensa que el modelo hace agua. Están planteando que Chile es un país terriblemente desigual, y por eso produce los pobres. Ahora, existe una propuesta en cuanto a activar un dispositivo de prevención. La haremos llegar a la comisión. Desde nuestra visión damos cuenta de cómo se debe enfocar el trabajo con los niños, niñas y adolescentes del país.

Finalmente, considera que debe señalar que tienen escasez de infraestructura. Sostiene que si se garantizan los derechos de los trabajadores, y si son capacitados –en realidad, escasamente se toma el parecer de los trabajadores; principalmente, en educadores-, muchas capacitaciones no dicen relación con el campo laboral en que nos desempeñamos ni con la realidad que experimentamos en los centros. Son capacitaciones que en algunos casos –no en todos- no son atingentes para las necesidades del Servicio en el trabajo con los niños.

La señora **DEL BASTO** (doña Alicia) presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename.- Siendo consultada responde que todos los niños, niñas y jóvenes ingresan a los programas y a la red de Sename vía orden de un tribunal.

Por lo tanto, refiere que para cerrar el proceso de un niño, niña o adolescente el tribunal debe contar con los antecedentes. Cuando fallece un niño, tiene que haber una denuncia en el tribunal para que el magistrado pueda cerrar ese proceso.

Entonces, añade que cada vez que suceden estos lamentables acontecimientos, el informe va al tribunal, ya sea certificado de defunción, certificado del Servicio Médico Legal, informe de policía, si es que hubo algún incidente. Entonces, para cerrar el proceso el magistrado debe investigar las causas del fallecimiento del niño, si le amerita alguna duda.

relata que cada uno de esos procesos llegan al tribunal y el magistrado es el que debe cerrar ese proceso, teniendo los antecedentes a la mano. Por lo tanto, él cuenta con la información de cada uno de los fallecimientos ocurridos en el Sename y en sus redes.

Quiere aclarar lo relacionado con los sistemas de turno y horas extra. Un educador trabaja doce horas, pero su horario legal es de ocho horas; esas cuatro horas de diferencia se pagan como horas extraordinarias.

explica que ellos no tienen un sistema de turno legal reconocido por la Contraloría General de la República. Eso es lo que permite que se incrementen tanto las horas extraordinarias en el Servicio. Hemos plantado en reiteradas oportunidades al Sename que debe haber un sistema de turnos reconocido por la Contraloría General de la República, para que no se produzcan tantas horas extraordinarias.

Reitera que ese es el sistema. Por eso se incrementan tanto las horas extraordinarias.

En cuanto a la prevención, opina que hay una gran deuda de nuestro país. Es un tremendo error haber cerrado a través del tiempo todos los programas de prevención. Hoy, claramente, no existen.

Entonces, cuando un niño egresa del Sename, se pregunta, ¿a dónde regresa? ¿Al mismo lugar? ¿A la misma familia? ¿Al mismo barrio? ¿A la misma cancha? ¿A la misma esquina donde se juntaba con las personas de siempre? Estima que es un círculo vicioso.

Afirma que no hay una preocupación del Estado de llevar a cabo un trabajo con la familia, con los barrios, en el lugar donde el niño tiene su ámbito de vida, y ese es un tremendo error.

Refiere que muchas veces se cree que en el Sename no saca nada con trabajar con los niños porque vuelven al mismo lugar, a la misma familia. Piensa que no hay un trabajo de prevención con la familia. Considera que ahí es donde el Estado debe poner sus fichas, con el objeto de mejorar esa situación y para que tenga sentido la labor que lleva a cabo la red, ya sea la nuestra o la de las instituciones colaboradoras.

El señor **ARAYA, don Christian**, secretario de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename.- explica que las disposiciones del artículo 80 bis no solamente tienen que ver con las vacantes que se requieren para residencia. Las atenciones del servicio en un año son aproximadamente 200.000, 190.000 de ellas tienen que ver materias relacionadas con diagnósticos pedidos tanto por los tribunales de familia como por los tribunales del sistema penal.

Asimismo, se consideran todos los programas de intervenciones ambulatorias, por eso es que el Sename es más complejo que el 7 por ciento referido a materia de residencia.

Narra que hay 190.000 jóvenes que de algún modo son atendidos por el servicio cada año, pero como la cobertura de los diagnósticos no son suficientes, se da el caso, por ejemplo, que un diagnóstico ambulatorio de la comuna de Pudahuel tenga cincuenta plazas, en circunstancias de que el juzgado de familia o el de garantía respectivo solicita 20 o 40 más. Para esos casos, hay programas que en algunos casos tienen 300 por ciento más de lo asignado como plaza de subvención, lo que explica que la cantidad sea tan abultada. Asimismo, eventualmente una familia puede tener cinco diagnósticos, porque el tribunal puede pedir un diagnóstico para el niño, para su papá, su mamá y su tío, y todos esos diagnósticos deben ser pagados por el servicio.

Indica que la diputada Vallejo se refirió a las subvenciones, situación que estima es muy compleja, porque las instituciones privadas han comenzado a trasladar todos sus programas hacia el ámbito ambulatorio, porque no tienen que trabajar 24 horas los 365 días al año, y los programas son en general más generosos desde el punto de vista de los recursos. De hecho, han escuchado a instituciones colaboradoras señalar que no tienen inconvenientes de que les cierren las residencias, porque las deberá asumir el Estado y ellos seguirán trabajando en el ámbito ambulatorio. Situaciones como esa obliga a revisar el régimen de subvenciones.

En cuanto a la capacitación, quiere comentar que son integrantes del comité bipartito de capacitación, y puede decir que los recursos son siempre insuficientes. El servicio administra aproximadamente 4.200 funcionarios, con un costo anual de 400 millones de pesos, y se hace un esfuerzo enorme para optimizar los recursos lo mejor posible, pero obviamente no todos los funcionarios y las funcionarias pueden tener acceso a la capacitación durante el año.

Al respecto, explica que cuando en el gobierno anterior trataron de avanzar en el proyecto de ley que planteaba la creación de un servicio en materia de responsabilidad penal adolescente, plantearon, como asociación y como frente de trabajadores, la necesidad de instalar una escuela de formación para quienes ingresan al servicio, así como lo tiene Gendarmería y el Servicio de Impuestos Internos. Sin embargo, hay que decir que en ese momento no hubo voluntad del Ejecutivo para proceder en tal sentido, porque, como bien decía alguien, en la actualidad un educador o una educadora ingresa de la calle para ser asignado, a modo de ejemplo, a la casa 4 o a la casa 5, lo que no tiene lógica alguna desde el punto de vista de otorgar una atención de buena calidad para nuestros niños y jóvenes.

El señor **ARANCIBIA, don Walter**, presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sename.- Expresa que en relación con la consulta de la diputada Maya Fernández, quiere señalar que efectivamente ellos tienen opinión acerca de los proyectos de ley que se están cursando. Por ejemplo, si la iniciativa en materia de garantía no resuelve el problema de la judicialización de los niños se estará en el mismo sitio, no se podrá avanzar en el sentido de un concepto de garantía más universal, el cual no solo tenga que estar fijado por los tribunales de familia.

Agrega que otro tanto sucede con la creación de la Subsecretaría de la Infancia, propuesta incluida en un proyecto de ley con 1.200 millones adosados, lo que genera dudas respecto de su implementación. No sabe cómo una subsecretaría se va a implementar, porque una nueva institucionalidad de la infancia requiere un dispositivo territorial fuerte para avanzar en el ámbito de la protección. Expresa que de hecho, se ha borrado el dispositivo territorial, y han podido actuar solo a través de las vías de la OPD, razón por la que van a entregar su visión sobre lo que se está discutiendo sobre el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Infancia.

Respecto de los sumarios, señala que una gran cantidad de ellos son por motivo de maltrato, pero quiere ser claro en señalar que son el único servicio en el que no se necesita ninguna prueba para empezar un sumario, solamente la visión de un niño. Más aún, es el único servicio en que antes de que llegue un fiscal y determine si un funcionario debe ser separado de funciones, se procede a hacerlo por vía administrativa, para proteger la integridad de ese niño, en caso de que efectivamente haya situaciones concretas.

Refiere que tal como lo señaló la diputada Nogueira, no han venido a esta instancia a discutir de plata, a señalar que están mal pagados, porque se está negociando en ese sentido, y las plata que vienen incluidas en el proyecto de ley de Presupuestos para el próximo año son fruto de la negociación que hicimos el año pasado, la que se nos está pagando por etapa. Han negociado cada ocho años nuestras remuneraciones. Hay que ser claro: un funcionario de trato directo está ganando, en promedio, alrededor de 500.000 pesos, y con turnos extenuantes de trabajo, de lo contrario estaríamos sacando a pago cerca de 400.000 pesos.

Indica que la cantidad de horas extraordinarias se deben a que no se ha tenido la voluntad de reconocer turnos de trabajo que les permitan, inclusive cuando son separados de funciones, antes de ser sancionados, ganar su remuneración. Hoy, cuando se les separa de sus funciones, toda la plata que supuestamente es por concepto de horas extraordinarias, pero que está dentro de nuestro turno, no se les cancela, lo que constituye un desmedro, y son los únicos funcionarios públicos que lo tienen.

Asevera que la sanción administrativa es la única instancia para que se les pueda rebajar el sueldo, pero aquí eso se hace por vía administrativa. En ese contexto, quiere ser claro en señalar que el pago de horas extraordinarias no tiene que ver con una cantidad enorme de horas que hagan al arbitrio para incrementar su sueldo. Han propuesto cambios de turnos, y durante 2007 y 2008 presentaron al ministerio una propuesta de cambio de turno, en la que se señalaba que un funcionario podía trabajar ocho horas, pero para eso se necesitaban 1.200

funcionarios más, para lo cual no hubo voluntad, porque había que contratar a 1.200 funcionarios más. Por lo tanto, deben asumir la responsabilidad del Estado, ya que tienen que quedarse 24 horas o 36 horas, pero eso ocurre no porque los funcionarios quieran, sino porque se necesita continuidad laboral, ya que no pueden dejar a los niños solos.

En ese sentido, estima que es obvio que las horas extraordinarias se ven abultadas, pero no en el sentido en que estas se entienden, ya que no son reales, porque está compuesta por un sistema de turnos.

En relación con las preguntas del diputado Farías, explica que con la supervisión están complicados, porque no tienen facultades fiscalizadoras, porque cuando un funcionario supervisa lo hace sobre la base de lo que le ponen a la vista, no puede investigar más allá.

Por eso, afirma que tal como lo señaló recién Christian Araya, los privados hoy están emigrando a los programas ambulatorios, porque deja mucho más dineros que un programa residencial, y los programas residenciales de los privados están al debe, ya que los apozamientos de recursos se producen en ese tipo de programas, debido a que no se paga a todos funcionarios o que cuando uno de ellos deja de trabajar se demoran dos meses en volver a reintegrarlo. Como no hay facultades fiscalizadoras tienen que dar cuenta solamente de eso. Añade que un funcionario que deja de trabajar en cualquier programa, puede demorarse, por ejemplo, dos meses, y durante este tiempo, por así decirlo, las platas van para adentro, y el apozamiento de plata también tiene que ver con lo que establece el artículo 80 bis.

Recuerda que decía el diputado Arriagada: ¿cómo se va a pagar si efectivamente eso tendría que ser más trabajo y estamos con los mismos funcionarios? responde que son los funcionarios los que pagan el costo, a ellos se les obliga a trabajar el doble por lo mismo, y cuando llega el 80 bis, no se reparte esa plata que debería repartirse con los que están ejerciendo la labor.

En el tema de prevención, asevera que efectivamente aquí se ha hecho desaparecer los PPF, que era un dispositivo territorial, el cual si bien en algunas partes no funcionaba, en otras estaba dando buenos resultados. Por eso, necesitan que se reponga el dispositivo territorial cuando se está hablando de una nueva institucionalidad. Si el Ministerio de Desarrollo Social, en esa nueva institucionalidad, no tiene un dispositivo territorial para hacerse cargo de la prevención, pasar la protección del Sename a esa instancia lo único que significará será traspasar la pobreza y el problema del sename a desarrollo social.

El señor **NEIRA**, presidente de la Federación de Trabajadores del Sename.- Respecto del aumento de los presupuestos, piensa que ha sido insuficiente y tardío. A pesar del aumento del presupuesto de 2.500 millones de pesos, como parte de un mecanismo de urgencia que se estableció, solamente en Coronel, por efectos del FNDR, se gastan 1.000 millones. Por lo tanto, la posibilidad de invertir 2.500 millones de pesos en muchos centros directos es escasa.

Respecto de la anualidad, afirma que el crecimiento, incluso en el presente gobierno, fue superior al incremento que se otorgó.

Por lo tanto, opina que es evidente que hay falta de recursos; sin embargo, reafirma que a lo menos necesitan 500 funcionarios más especializados en salud, terapia ocupacional, educación e integración diferencial para atender los perfiles que mencionamos.

En segundo lugar, explica que el 2014, a través de una de las asociaciones, se trabajó una propuesta, entendiéndose que la planta en el servicio es muy pequeña, para crear una carrera de promoción en la contrata, cumpliendo ciertos requisitos y parámetros que otros servicios también cumplen, como los servicios de salud, que son tres ámbitos. La idea es que los funcionarios puedan aspirar a un grado anualmente, si cumplen ciertos requisitos. Durante algunos meses, dicha propuesta se trabajó y, después, desde personal, en la dirección nacional, se dejó de trabajar y todavía están dispuestos a avanzar en ese tipo de regulación que se vincula con evitar la conflictividad a la cual los trabajadores nos vemos enfrentados cada seis años o siete años, cuando se generan las negociaciones. En ese sentido, hasta que finalice su intervención no abordará un aspecto que se relaciona con la negociación del año pasado.

En cuanto a la pregunta referida a mecanismos de política de personal y de salud mental para la prevención, quiere señalar que pese a contar con 36 horas de turnos, sobre todo en la Región Metropolitana, no los hay. Se refiere a una efectiva prevención para el cuidado de equipos y no salir una vez al mes a paseos. No existe una práctica regular relacionada con una política de personal.

Pregunta ¿Cómo se soluciona lo anterior? Cree que se requieren dos elementos fundamentales vinculados al personal: la selección y una revisión para detectar si todo el personal que existe cumplió las pruebas —es una gran pregunta que formuló el señor Presidente hace pocos días—. Necesariamente, estos aspectos se deben revisar para los nuevos servicios.

También, considera que se debe establecer un equipo especializado en proveer psicólogos laborales para que puedan revisar cada uno de los concursos que se realizan, porque el particular está al arbitrio de las jefaturas correspondientes a la dirección nacional, lo cual se vincula y se cruza con algunos otros parámetros, por ejemplo, la cercanía, amistad, preferencia política, etcétera y al respecto existen propuestas.

Finalmente, quiere manifestar que en la negociación del año pasado, según la Contraloría -está saldado en dos dictámenes y dejará copias a los diputados que así lo requieran-, hay 135 trabajadores afectados por exclusión y discriminación, los cuales el 2015 tenían que recibir su incremento con el conjunto, según criterios universales y de antigüedad de los trabajadores del servicio, y todavía después de 13 meses, se está esperando regular esa condición salarial. Obviamente, dicha situación afecta el desempeño, pues hay gente que se tuvo que endeudar, que tuvo que presentar licencias, porque las condiciones de vida son distintas si tienes tres grados más o tres grados menos.

Además, señala que entregará un documento anexo que a sus representados les interesa que revisen, porque consigna que una jefatura firmó un documento que excluye a los 135 funcionarios de esta federación, lo que es bastante grave.

Sesión 14ª, celebrada en lunes 14 de noviembre de 2016, La señora CONTRERAS (doña Consuelo) directora ejecutiva de la Corporación Opción; El señor GALLARDO, don Edison, Presidente del Movimiento Nacional por la Infancia; La señora CONCHA (doña Marcela) abogada del Movimiento Nacional por la Infancia; La señora OYARCE (señora Nathalie) Fundación Infancia, junto con los señores Toledo e Iglesias; La señora NEGhme (doña Milagros) subdirectora de la Corporación Opción

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo) directora ejecutiva de la Corporación Opción.- Refiere que la Corporación Opción es una corporación privada sin fines de lucro, que se funda en 1990, con el fin de trabajar en la modernización del sistema de atención a niños, niñas y adolescentes; por lo tanto, es una institución colaboradora del Sename desde su fundación. Se define como una organización de derechos humanos que trabaja en el campo de la niñez y de la adolescencia y su objetivo es intentar poner los principios y normas de la Convención Sobre los Derechos del Niño en la atención directa a niños, niñas y adolescentes. Es una institución que, además, se encuentra en nueve regiones del país, por lo que tiene tanto una visión nacional como regional de lo que ocurre y los problemas que enfrenta la niñez. Como tienen 26 años, saben cuáles son más o menos los nudos críticos para la ejecución de la política pública.

Narra que por política interna, su Corporación no cuenta con residencias ni hogares de niños, porque creen que el trabajo con ellos debe ser en su medio familiar y comunitario sin tener que desarraigarlos, por lo que el único sistema que tenemos para aquellos privados de su medio familiar es el sistema de Familias de Acogida.

Relata que su experiencia está bastante ligada a la historia de la reforma en materia de programas de trabajo con niños, niñas y adolescentes y respecto de ello le gustaría puntualizar dos cosas: una, referirme brevemente al proceso de reforma del Servicio Nacional de Menores, a las características del sujeto de atención del Sename y a algunos estándares internacionales de derechos humanos en relación con la atención de los niños; y, dos, centrarme en algunos nudos críticos.

En relación con el proceso de reforma, cuenta que en 1989 se hace una evaluación del Sename de diez años de trabajo y se detecta que hay serias deficiencias en la implementación de la política. Por ejemplo, cerca del 65 por ciento de los niños están internos; el 90 por ciento de ellos regresa a su familia sin que se haya realizado trabajo con ella. Precisa que un ejemplo clásico es que los niños que requerían algún tipo de diagnóstico iban a las Casas de Menores o a los COD (Centros de Orientación y Diagnóstico), y permanecían internos, como promedio, unos seis meses hasta que se les hacía el diagnóstico psicosocial.

Explica que una vez que Chile ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño y se modifica la política pública a partir de la ratificación de la Convención y de la llegada de la democracia -la que le hizo muy bien a los niños- se diseña una nueva política en que una de sus primeras tareas es la desinstitucionalización, razón por la que la década de los 90 fue de oro o, quizás, de plata. Se comenzó a trabajar en un proceso para desinternar a una gran cantidad de niños, logrando reducir, entre 1990 y más o menos el 2007, que es cuando se detiene la reforma, del 63 al 10 por ciento de niños que vivían en sistemas de internado o en hogares. Asimismo, se logró disminuir la cantidad de niños por residencia.

Continúa relatando que en 1990, existían lugares, como la Ciudad del Niño, donde vivían unos 400 niños; hogares masivos donde habían 100, 250 o 400 niños. Actualmente, el promedio por residencia es cercano a los 33 niños. Ese proceso de reforma que hacen con harto esfuerzo las instituciones privadas que tienen este sistema, como el Consejo de Defensa del Niño, la Sociedad Protectora, la Fundación Mi Casa, no tocan el sistema de atención o de administración directa del Sename. Hoy, los centros del Sename donde hay niños internos siguen bordeando la cifra de los 100, porque no están bajo la norma internacional. Por lo tanto, creo que se generó un esfuerzo de política pública de desinternamiento que fue paralelo a la creación de los sistemas ambulatorios, los cuales dicen relación con poder atender al niño sin que permanezca interno. En otras palabras, van a los centros a recibir la terapia o asisten a los talleres que requieren con su familia en el medio comunitario. Actualmente, la oferta programática en materia ambulatoria es más o menos del 90 por ciento.

Estima que si uno quiere trabajar en desinternamiento, hay que aumentar la oferta ambulatoria, es decir, hay que revisar cuáles son los niños que efectivamente requieren de un sistema de internado, porque no tienen a nadie que se haga cargo de ellos. Esa es una realidad que va a existir y con la que nos vamos a topar y, si bien, es una realidad pequeña, implica una oferta programática de alto costo si uno piensa en la política en términos ideales.

Piensa que siempre habrá niños que van a requerir un sistema residencial, dado que no cuentan con adultos responsables, pero ello requiere de un sistema mínimo y de alto costo.

Respecto del sujeto de atención, sostiene que antes de los años 90 o de la Convención Sobre los Derechos del Niño, los sujetos que ingresaban al Servicio Nacional de Menores lo hacían porque vivían en situación de pobreza, requerían pan, techo y abrigo. Sin embargo, con el tiempo las causales de ingreso han cambiado sustantivamente, pues los niños que hoy asisten a los distintos programas, sobre todo a los de oferta ambulatoria, lo hacen porque han sufrido graves violaciones a sus derechos.

Por ejemplo, dice que en la Corporación Opción atienden cerca de veinte mil niños al año; de ellos, cerca del 60 por ciento ha sufrido violencia sexual, otro porcentaje bastante alto ha sufrido algún tipo de maltrato físico grave o ha sido testigo de violencia intrafamiliar. En los últimos cinco años, esas causales de ingreso, han aumentado en el orden del 600 por ciento.

Por lo tanto, indica que las causales de ingreso por las cuales llegan los niños a nuestros programas ya no son tanto por pobreza, sino por traumas complejos, que requieren de una atención altamente especializada. Por ello, opina que no sirve una atención por caridad, por beneficencia o realizada por voluntarios, sino que altamente profesional y especializada, ejecutada por psicólogos, trabajadores sociales y por terapeutas familiares.

Respecto de los estándares en materia de derechos humanos, señala que se debe trabajar mediante una atención directa con los niños, pero, a la vez, en el diseño de la política pública y en las soluciones a los problemas que hoy enfrentan los niños, niñas y adolescentes.

Refiere que quienes trabajan en este campo saben que ha sido muy difícil que la sociedad y que quienes toman las decisiones entiendan que el principal problema que hoy enfrentan los niños es la vulneración de sus derechos humanos, pues pareciera que son un privilegio para los adultos y que no toca a los niños. Un ejemplo de ello es que recién después de transcurridos cincuenta años desde que se adoptó la Declaración Universal Sobre Derechos Humanos, la comunidad internacional estableció en la Convención Sobre Derechos del Niño que los menores también tienen derecho a la vida, a no ser torturados, etcétera.

Afirma que la Convención Sobre Derechos del Niño como es un tratado realizado *post* guerra fría, demuestra integralidad e interdependencia con los derechos humanos. Contempla materias de políticas públicas universales, como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y su gran aporte es que establece una batería de derechos para los niños y no para los adultos. Ninguno de nosotros está protegido por el derecho a vivir en familia o ante la negligencia de algún tipo; en cambio, los niños sí.

Narra que existe una batería de derechos que conforman el derecho a una protección especial, como el vivir en familia, estar protegido ante situaciones de violencia o de negligencia. De esos derechos debería preocuparse el Servicio Nacional de Menores, pues los derechos económicos, sociales y culturales como, por ejemplo, salud o educación, son materia de políticas públicas que competen a otros sectores y ministerios. Por ello, cuando se diseñe el próximo servicio de protección de derechos, el Sename debería centrar su núcleo en estos estándares que establece la Convención en materia de derechos a protección especial.

Da a conocer que atienden cerca de veinte mil niños al año y a la fecha han atendido cerca de doscientos cincuenta mil. Trabajan arduamente con las familias y con las comunidades a través de intervenciones terapéuticas; sin embargo, existe una clara deficiencia en la articulación de la política pública general por la alta estandarización en los modelos de atención, lo cual genera ineficiencia, pues no se requiere una misma política pública en Santiago que en Punta Arenas o Puerto Aysén.

Piensa que existen otros temas que también son complejos y que se deben trabajar de mejor manera. Un ejemplo de ello es la articulación entre el mundo de la sociedad civil y el Estado, debido al diseño institucional que tenemos. El sistema normativo y de supervisión que existe dificulta el trabajo de las instituciones colaboradoras del Sename, ya que la estandarización es demasiado centralista, es decir, no contempla realidades regionales o locales, como las diversas situaciones que viven los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a los sistemas de supervisión del Sename y de los fondos empozados expresa que los fondos empozados es un tema del que se ha hablado y que ha generado conflicto. Afirmo que a estas alturas de su vida no pone las manos al fuego por mucha gente, pero puede contar la experiencia de la institución que dirige y de un par más que conoce bastante de cerca.

Asevera que todas estas instituciones en general operan sin fines de lucro, pero altamente profesionalizadas. En el caso de la Corporación Opción cuentan con 1.432 trabajadores, pero atienden a veinte mil niños al año. Todos ellos trabajan con contrato, por lo tanto, reciben un sueldo. No operan con un sistema de voluntariado, porque como el tipo de atención que entregamos es altamente especializada debemos tener la certeza de que quien realiza una intervención terapéutica sea responsable ante la institución y ante la intervención, la cual implica permanencia en el tiempo, capacitación profesional, etcétera. Precisa que quienes son parte del directorio de la Corporación o de las asambleas de socios no reciben dinero, pero insiste en que de todas formas son instituciones profesionalizadas.

De acuerdo con las memorias anuales y a los balances, refiere que cerca del 75 por ciento de los recursos que les transfiere Sename se va en sueldos; el 20 por ciento, en gastos de operación, arriendo, luz, agua y gas, y cerca del 5 por ciento, en capacitación. Ello, porque las universidades no preparan para el nivel de especialización que requieren. Por lo tanto, tienen una malla curricular a la cual los trabajadores y trabajadoras de Opción tienen que acceder para capacitarse en los temas en los que trabajan.

En cuanto a los fondos empozados, que son los saldos en cuentas corrientes, y que en muchas partes ha aparecido un gran volumen de dinero en ese ítem, indica que la corporación Opción maneja un gran volumen de dinero, porque atienden a 20.000 niños, trabajan 1.400 personas y hay que pagar salarios, arriendo, etcétera. Por lo tanto, el volumen de dinero que se maneja en Opción es alto.

Ahora, acota que el saldo de cuenta corriente, donde cree hay un error, se toma al 30 de cada mes. Es un saldo mentiroso o inexacto. No se han hecho los pagos grandes; la subvención se paga el día 15. Por lo tanto, el saldo de cuenta corriente real es el día 14, no el 30, porque el 30 uno paga sueldos, paga... Después, los primeros días del mes se paga AFP, Isapre, luz, agua, gas, arriendo. Por lo tanto, ahí se va una parte importante.

explica que lo otro que está en saldo de cuenta corriente es que uno hace la planificación anual del programa. Hay actividades que se realizan en enero. Hay una actividad que es permanente: la atención terapéutica a los niños. Pero hay otras actividades que uno va haciendo: las capacitaciones, los talleres, algunas conmemoraciones, como el día del niño, la fiesta de navidad. Por lo tanto, uno tiene que distribuir los recursos a lo largo del año y se hace una planilla de ejecución presupuestaria. Uno tiene que ir haciendo la provisión de recursos, de manera tal que si en octubre o noviembre se celebra el día del niño, tenemos que tener los recursos. Entonces, no es que uno reciba los fondos y se gasta todos los recursos del mes, porque hay que tener provisión de fondos. Incluso, para la atención de niños deben tener un ítem de imprevistos más o menos importante. Por ejemplo, la posibilidad de acceso a servicios de salud más especializados para los niños que atienden es prácticamente imposible: las de psiquiatría, por ejemplo. Por lo tanto, tienen que proveer los recursos para pagar atención psiquiátrica particular en los casos que se requieran, no hay otra alternativa, para lo cual tienen que tener la provisión de recursos.

Agrega que están los fondos de indemnización, que es un derecho de los trabajadores de la institución y que para ellos es importante, porque los estándares para trabajar con niños son bastante altos.

Por lo tanto, sostiene que los fondos empozados no existen. Es decir, si bien tienen saldos en cuentas corrientes, pero que tienen destino, y son recursos que se gastan, sobre todo considerando que este es un tema que está empezando a aparecer y que seguramente va a explotar. En el caso de Opción, tienen que

atender a niños aun cuando no tengamos vacantes, porque el tribunal lo ordena. Se invoca el famoso 80 bis.

Refiere que es una institución grande, pero son una ONG. Afirma que en este minuto la deuda con su institución es cercana a los 1.400 millones de pesos, pero no pueden dejar de atender a los niños.

Cree que en materia de niñez, cada vez que Chile se ha presentado al comité de derechos del niño, han ido avanzando. Tal vez más lento de lo que quisieran. Ha habido un avance, pero ahora hay que poner el pie en el acelerador en materia de avanzar en la reforma del sistema de atención a la niñez, crear nuevas institucionalidades acordes a los estándares en materia de derechos humanos.

La señora **CONTRERAS** (doña Consuelo) Corporación Opción.- Dice que atienden a los niños y a sus familias no en residencia.

Estima que la negligencia tiene que ver con cuestiones en que los padres no se ocupan del cuidado de los niños de la manera debida. Por lo tanto, las intervenciones terapéuticas están destinadas a fortalecer las habilidades de los padres, para superar las situaciones de negligencia. Los niños no están internos, sino en proceso, viviendo con sus familias.

Por ejemplo el caso de una madre drogadicta, donde no hay red en la familia y el niño vaga y nadie se ocupa de él.

Estima que las situaciones han aumentado y que es grave que tener política de prevención, porque no logramos estabilizar las cifras. Y en la medida en que no tenemos políticas de prevención, estas cifras van a ir aumentando en materia de violencia que viven los niños y niñas. No hay quien realice políticas de prevención. Señala que por ahí va su respuesta respecto de la nueva institucionalidad. Opina que se requiere una institucionalidad que se haga cargo de articular políticas de prevención contra la violencia, y esos programas tienen que ser ejecutados y articulados transversalmente en Educación, en Salud. En los distintos sectores tiene que haber acciones de prevención que se articulen a través de una política pública para estabilizar las cifras de violencia que viven niños, niñas y adolescentes.

Respecto de la institucionalidad y la gestión, opina que se requiere una institucionalidad mucho más moderna que permita articular el complejo institucional, porque en materia de niñez actúan distintos ministerios: Educación, Salud, Justicia, Trabajo, este último con el plan nacional de erradicación del trabajo infantil.

Explica que cada ministerio tiene planes que tocan a los niños. Esos planes no conversan entre ellos, es decir, el plan de erradicación de trabajo infantil no conversa con el plan de detención de la violencia que tiene el Ministerio de Justicia. Por lo tanto, se requiere una institucionalidad que permita articular los distintos planes y programas de la política pública en materia de prevención y de oferta programática para resolver problemas específicos.

Además, piensa que se requiere un servicio público, el Sename ya cumplió su etapa en la historia; está superado- que dé cuenta de un organismo altamente especializado y que pueda generar el diseño de oferta programática para los derechos de protección especial de que hablaba, que son la protección frente al maltrato y la violencia. Este servicio no tendría que preocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales. De esos derechos, salud, educación, trabajo, tienen que preocuparse los ministerios del sector con planes integrados y articulados. Pero tiene que haber una institucionalidad altamente especializada y profesionalizada que entregue las directrices, que ejecute directamente, que transfiera recursos, pero que haga el trabajo.

Indica que el personal de Opción está fundamentalmente compuesto por trabajadores sociales, psicólogos, abogados.

El señor **GALLARDO, don Edison**, Presidente del Movimiento Nacional por la Infancia.- Relata que su familia era pobre, y nació con una fisura unilateral palatina completa. En ese entonces, las operaciones eran completamente gratuitas, y le dijeron a mi madre que para operarse gratis tenía que institucionalizarme, pero que una vez que fuera intervenido podría salir. Sin embargo, pasó doce largos años de su infancia internado. Fueron doce años en los que dejó de llamarse Edison Gallardo, en los que me pasó a llamar solo 691 y procede a relatar las difíciles condiciones en que vivió y los abusos de que él y otros menores eran víctimas.

Narra que durante doce años que no vio a su madre. Que vestía harapos y sus zapatos estaban cocidos con alambre. Así iba a clases. Además, un año tuve impétigos en mi cabeza, nadie le llevó al doctor. Hasta que eso le provocó una inflamación y la aparición de materia en mi cabeza. Tenía que ir tres veces al día al hospital San Pablo de Coquimbo, que queda a veinte minutos de esta cárcel. le daban 40 minutos para ir y volver, y el hospital estaba a 30 minutos, de modo que me demoraba una hora a pie. Como siempre regresaba tarde de su tratamiento, como castigo le metían al Cuatro, como le llamaban a una pieza que no medía más de tres por tres metros, con una banca empotrada y sin comer.

Considera que si no fuera porque decidió escribir su libro *Ansias de libertad*, el lado oscuro del Sename, todo esto lo habría olvidado. Añade que su madre pidió que la contrataran por seis meses sin goce de sueldo para poder estar cerca de él, pero a él me decían que era guacho, que no tenía madre. Por una coincidencia de la vida supo que la tía que cocinaba era su mamá, porque le habían privado de ese derecho.

La señora **CONCHA** (doña Marcela) abogada del Movimiento Nacional por la Infancia.- Considera que se ha escuchado un relato desgarrador, pero no es el único. Sostiene que lo que pasó hace 30 años, sigue pasando.

Dice que tenemos que preguntarnos quién es el responsable de que miles de niños, a lo largo de 37 años, hayan sido vulnerados gravemente. Sin duda tendría que decir que es el Estado de Chile, el cual, a través de sus distintos poderes, es responsable de lo que ellos han vivido.

También considera que el Poder Legislativo es responsable, ya que en 37 años no ha dado a la infancia de Chile la relevancia política que se requiere y que todo niño merece.

Estima que el Poder Judicial ha ido cambiando. El Poder Judicial dictaba resoluciones absolutamente ajenas a la realidad de los niños, así que las protecciones son esencialmente transitorias y las transitoriedades en la vida de un niño duran 15 o 10 años.

Se pregunta ¿Qué responsabilidad tiene el Poder Ejecutivo? Piensa que el Poder Ejecutivo ha sido para ella –con toda humildad- el mayor responsable en esta vulneración y dicha vulneración parte desde el minuto en que el Estado chileno subvenciona la problemática psicosocial infantil en el país. Cuando el Estado decide entregar “una parte” de lo que realmente necesita un niño, es porque no se está haciendo cargo del problema completo.

Expresa que desde hace mucho tiempo que la ciudadanía se pregunta cómo es posible que un privado de libertad cueste 600.000 pesos en promedio -porque hay unos que cuestan bastante más- y que un niño cueste 189.000 pesos. Eso tiene una sola explicación y esa es que el Estado se hace cargo de dicha situación o colabora solo en parte. Solo cubre una fracción del problema, dejándole, nada más y nada menos que a un independiente, a una tercera persona, la responsabilidad de buscar los recursos para suplir las necesidades básicas de esos niños.

Explica que se acaba de escuchar a la Fundación Infancia, la que señala cuál es la experiencia que debiera tener el personal a cargo de esos niños. No la tienen. En la Fundación Aldea Mis Amigos, de Peñaflor, con aportes y con mucho esfuerzo han logrado tener un buen estándar.

Estima que aquí caben algunas preguntas para la nueva institucionalidad: ¿Cuál va a ser la postura del Estado? ¿Cuál va a ser su planteamiento? ¿Seguirá solventando solo una parte? Opina que si un menor tiene la mala suerte de caer en una residencia de mala gestión, donde los recursos son insuficientes, entonces, se va perpetuando la vulneración de los derechos de ese niño porque el Estado no puede garantizar que todos los directores de esas OCA sean lo suficientemente eficientes en administrar sus recursos.

Por otra parte, se pregunta cómo pueden ser tan poderosos los funcionarios y las personas que prestan sus servicios en el Sename, ya que son intocables. Es más, ellos pesan más que los 8.500 niños que tenemos en residencia. Exclama: ¡Incluso tienen más peso que los 210 niños muertos, señores!

refiere que el día que salió la lista, dejó mi oficina. Dice que alguna vez renunció también a la Corte Suprema para abocarse a esta lucha y ahora lleva 3 meses más en esa tarea porque no puedo ser indiferente. ¡Son 210 niños muertos en democracia! Murieron bajo el cuidado del Estado de Chile. Son hijos de esta Patria. Por eso se pregunta dónde estamos.

Explica que la ciudadanía, la sociedad civil, se ha organizado para detener esta situación. Piensa que en 5 años más estos niños serán delincuentes y perderán lo más esencial de sus vidas: su infancia. Les robaron su infancia. Los obligan a no sentir. ¿Qué pueden sentir?

Considera que esta Comisión tiene en sus manos la vida de 8.500 niños que están en residencia. Pregunta ¿Qué hacemos con ellos? Estima que no podemos permitir que lleguen a ser delincuentes. El Estado debe plantearse las interrogantes antes mencionadas y dilucidar si los dineros que va a invertir en la infancia son realmente una inversión o un gasto. Si seguimos con la política actual, esto se va a transformar en gasto. Un niño ingresará a los 3 años y luego permanecerá en una residencia, con las políticas actuales, hasta los 13 años. Se va a fugar, va a delinquir y caerá en un centro de responsabilidad penal adolescente. Seguimos gastando; luego, ese niño va a tener mayoría de edad y seguro caerá en el sistema penitenciario, por lo tanto, seguiremos gastando; si es que encontramos algún programa de rehabilitación, lo mismo.

Pide que inviertan en la infancia; que inviertan los impuestos en la infancia de este país, porque Chile no se merece que estemos larvando a los miles de niños que en el futuro podrían ser delincuentes. No todos lo serán; no todos quienes nacimos en extrema pobreza somos delincuentes. Quien habla, por ejemplo, viene de un campamento, de casas que no tenían piso ni ventanas; por lo tanto, para mí estudiar era un premio, no un derecho. Sin embargo, acá está, y no tuvo a nadie que la levantara, solo su fe.

La señora **OYARCE** (señora Nathalie) Fundación Infancia.- Relata que en 2013-2014, a raíz del Informe Jeldres y de la Comisión Especial Investigadora sobre el Sename de la Cámara de Diputados, junto a un grupo de amigos y conocidos se conmovieron después de conocer esta situación. Además, en la Revista Paula, vieron un reportaje de un siquiatra que trabajaba en varios hospitales con niños abandonados; lo llamaron y le preguntaron si podían ser partícipes. Les dijo que no, porque se trataba de un estudio de largo plazo, que tenía que ser con matrimonios, preferentemente siquiátras, porque él, además de llevar contención a los niños, estaba realizando un estudio a largo plazo.

Por ello, crearon el Programa Abrázame, que en la actualidad tiene más de 13.500 inscritos a nivel nacional, lo que da cuenta de que la sociedad civil también quiere ser parte de esta solución. En este momento, están trabajando en varios hogares.

Como comentario adicional, quiere decir que a su página web y a su *fan page* de Facebook han llegado muchas solicitudes de madres que quieren recuperar a sus hijos del Sename; les han explicado que no hacen ese tipo de trabajo, sino más bien ocuparse de los niños vulnerables que viven en campamentos, poblaciones u hogares.

Sin embargo, relata que ante la insistencia de una madre decidieron ayudar; tomaron su caso y quisieron poner a prueba el sistema, con el fin de saber qué está pasando en el país.

Refiere que se trata de una madre que tiene cinco hijos, tres viven con ella, dos están en un hogar y serán adoptados. Además, que hace tres semanas fue al hogar a visitarlos y que va todas las semanas por más de dos años.

Cuenta que esa madre ahora está con un abogado, porque el abogado de la Corporación de Asistencia Judicial no fue capaz de llevar bien el caso.

Relata que después de revisar las carpetas se dieron cuenta de que los niños habían sido declarados susceptibles de adopción en octubre del año pasado, es decir, hace un año, a pesar de que la madre seguía visitándolos con enlace, todas las semanas. Además, se encontraron con una serie de irregularidades que le gustaría que Sebastián Toledo las explicara, porque quieren poner este caso como un ejemplo emblemático de lo que está sucediendo.

El señor **TOLEDO**, Fundación Infancia.- Respecto del caso antes citado, y con el fin de no caer en falacias, expresa que le gustaría solicitar algunas peticiones desde el punto de vista normativo, pues el Poder Legislativo tiene facultades para llevar a cabo esta gestión.

Consideran que uno de los motivos por el cual fue declarada una vulneración grave de sus derechos es la aplicación del artículo 42 de la ley N° 19.618, que sustituye el artículo 126 del Código Civil respecto de los deberes de la familia, del padre y de la madre.

Puntualmente, el numeral 7° indica lo siguiente: "Cuando cualesquiera otras causas coloquen al menor en peligro moral o material.". Esto tiene relación con el artículo 12 de la ley N° 19.620, sobre adopción, que señala: "Procederá la declaración judicial de que el menor es susceptible de ser adoptado,...", numeral 2°... "cuando no le proporcionen atención personal o económica durante el plazo de dos meses.".

Aclara que hace alusión a estos dos puntos, porque si bien se ha dicho que la pobreza no es una causal de susceptibilidad, aquí, claramente, la ley establece que la pobreza sí es causal de susceptibilidad de adopción.

Añade que, como contramedida, asunto que no fue utilizado por el abogado de la Corporación de Asistencia Judicial, está la aplicación de derechos humanos y derechos constitucionales, que, de hecho, obviamente, tienen preeminencia por sobre la ley de Familia. En primer lugar, si hablamos de infancia, siempre viene de la mano de una de las instituciones que en este momento está menos protegidas en Chile, cual es la familia.

Indica que el artículo 1° del Capítulo I, Bases de la Institucionalidad, de la Constitución Política de la República, declara que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que uno de los deberes del Estado es dar protección a la familia y propender su fortalecimiento. Al hablar de Estado, me refiero a los tres poderes fácticos, políticos, y veo que existe una grave vulneración de parte del Poder Judicial al respecto.

Según le – precisa esta es una apreciación subjetiva y pide disculpas por adelantado-, en los tribunales de familia existe una aplicación de la ley, no del derecho.

Hace alusión a otros artículos de la Constitución Política para dar una mayor aplicación o aclaración al respecto. En primer lugar, el inciso segundo del artículo 5°, respecto de que el límite de la soberanía son los tratados internacionales ratificados por Chile, que, obviamente, hagan alusión a los derechos esenciales de la persona humana. Hablamos de eso, la convención del derecho del niño. Por otra parte, esto también va de la mano, con el poder Ejecutivo.

El artículo 6°, dice que los preceptos de la Constitución obligan, tanto a los titulares, integrantes de dicho órgano, como a toda persona, institución o grupo. Manifiesta que ellos sienten como institución, como mandante de la sociedad civil, que en estos momentos es nuestra responsabilidad. Existe discriminación arbitraria y falta de discrecionalidad, por parte de los Poderes del Estado, en la explicación de la ley. Lo cual, vulnera el derecho de la familia, propiamente tal.

Otro punto que pone de manifiesto y que le gustaría que se llevara a cabo, dentro de un listado de peticiones que va a entregar. En la misma convención, en su artículo 4°, un párrafo indica: "en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los estados partes adoptaran esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan, y cuando sea necesario dentro del marco de la cooperación internacional". En este punto, declara directamente, que la pobreza no puede ser una causal de susceptibilidad de adopción, y el Estado está obligado a tener que hacer una prestación económica previa, a llevar a cabo una medida de protección y una medida de susceptibilidad de adopción.

Por lo mismo, solicitan que una de nuestras peticiones se tome en consideración; ya sea, para la ley del defensor de la infancia, como también, considerar una modificación de los artículos, especialmente el 42 de la ley 19.618 y la ley 19.620, dado que vulneran la Constitución Política de la República.

El señor **IGLESIAS, don Miguel**, Fundación Infancia.- refiere que la sociedad civil se organizó para empezar a trabajar por los niños. Es la crítica en la decisión de no querer escuchar a los niños. El Estado de Chile es el papá de todos los niños. Uno a sus hijos lo escucha, no los castiga a la pieza, esperando que las soluciones vengan espontáneamente. Hay que escucharlos. Es una práctica que hay que improvisar, o sea, quizás no improvisar, pero si salirse del protocolo. Porque tenemos que resolverla a nivel de escala humana, no a nivel de procedimientos o protocolos, que no son amigables con los niños, y por eso los resultados que tenemos.

Además, quiere aportar a la decisión del diseño de la política pública, que tiene que resolver esta problemática, desde la experiencia nuestra, en el ámbito de la innovación social. Explica que tiene el agrado de dirigir un programa que se llama Abrázame, que lo fundaron hace un año y medio, muy joven, y que tiene más de 13.500 personas inscritas. Hicieron el *tracking* de todas las actividades que hemos hecho con Abrázame, y se cayeron de espaldas en realidad porque se dieron cuenta que han entregado más de 58.000 mil horas a la red Sename, con cero pesos. Entonces, si estas 58.000 mil horas, la llevamos a un cálculo de valor hora hombre, en una UF la hora, tenemos 58.000 UF, lo que se traduce en más de 1.500 millones de pesos, casi el 10 por ciento del Presupuesto del Sename del 2017, anunciado por la Presidenta.

Entonces, con esta cifra quieren proponer y hacer un llamado, una moción. Piensa que tenemos la oportunidad histórica de resolver la situación de la infancia, innovando, integrando a la sociedad civil con el servicio. Hay más de 13.000 personas que están trabajando y han entregado esa cantidad de horas.

Pregunta ¿Qué se gana? Responde que se gana transparencia, porque una persona voluntaria, tiene tremendo ojo fiscalizador, que en estos momentos hace falta, porque no se está haciendo. Por otro lado, es barato, porque aporta dos horas a la semana, se las regala al Estado de Chile. Sumado a otras personas, ponemos una parrilla de cobertura completa, bien interesante.

Narra que con el programa Abrazame, tienen la capacidad de introducir voluntarios en todos los hogares del país.

Dice que está hablando de niños, y hay mucha gente, puros ciudadanos, que sí quieren preocuparse de los niños, que en estos momentos están en los hogares. Pide por favor, considerar en el diseño de política pública, integrar a la sociedad civil y al factor del voluntariado, como un gran motor de cambio.

La señora **NEGHME** (doña Milagros) subdirectora de la Corporación Opción.- Comenta que la Corporación Opción está luchando hace 26 años para que situaciones como la que planteó el señor Edison Gallardo no vuelvan a suceder y lo hacen a través de los programas de atención ambulatoria, del aporte en los temas legislativos y también de los estudios que realizamos.

En relación con los programas de atención ambulatoria puede decir concretamente que, si uno mira atrás, se han reducido notablemente los niños internados. En 1990, 63 por ciento de los menores estaban internados en centros del Sename, hoy solo 7 por ciento. Sin embargo, ese porcentaje hay que observarlo como lo hacen ustedes, porque es importante.

Cuando atendemos en forma ambulatoria –lo hacen a través de los peritajes que hacen los DAM (Programas de Diagnóstico Ambulatorio), que son determinados principalmente de los distintos Tribunales de Familia y sus proyectos deben ser avisados a la oficina central cuando quieren tomar la medida de separación de un niño de su familia, lo que es visto por asesores y la toma de decisión es avalada para que permita dar una especialización para que no se caiga en situaciones como las planteadas. Es decir, que sea solo por pobreza.

También quiere señalar que comparte lo que dijo la diputada Camila Vallejo respecto de la importancia del cambio de cultura y de avanzar hacia la prevención. Dice que los temas de violencia son recurrentes para ellos, atienden en los Programas de Diagnóstico Ambulatorio programas de maltrato y abuso sexual, pero también un modelo que se llama PPF (Programa de Prevención Focalizada) que –en relación con la pregunta de la diputada Claudia Nogueira- es el que menor unidad subvencional del Sename recibe por niño atendido, 68.000 pesos versus otros programas que reciben entre 140.000 y 180.000 pesos por niño. Esos programas atienden violencia con estándares muy bajos económicamente hablando y con un alto nivel de estándar exigido en las orientaciones técnicas. Pregunta ¿A qué se refiere con alta exigencia estándar? Al número de profesionales y a sus características, que no se pueden cubrir con las unidades subvencionales que se reciben del Sename. Se refiere a que pueden ser jóvenes egresados hace poco tiempo, porque la subvención que se recibe es insuficiente en ese tipo de modelo.

Señala que, efectivamente, es importante trabajar la prevención, que no es la protección especial sino la universal, para que la situación de violencia no siga creciendo.

En relación con la evaluación de los programas ambulatorios, narra que la Universidad de Chile los realiza en tres etapas del tratamiento -al inicio, al medio y al final- lo que permite la evaluación del usuario tanto infantojuvenil –el adolescente o el niño- y su familia, así como las redes con las que trabajamos. Es decir, explica que trabajan con judicatura ellos también evalúan su servicio y da cuenta de un alto nivel de eficacia y tomas de medidas oportunas en protección a los derechos de los niños. Asevera que su institución debe velar para que ese niño no sea desprotegido en sus derechos, por lo tanto, hay que tomar todas las medidas necesarias sin caer en la internación. Por ejemplo, si un niño es víctima de abuso sexual y en el tratamiento que está recibiendo entrega su relato, tienen la obligación de denunciar y pedir una medida cautelar para que el agresor sea separado de su familia y no sea el niño quien tenga que salir de su casa. No hay por qué internar a los niños, son los agresores los que deben separarse de las familias.

Dice que, efectivamente, hay listas de espera, pero actualmente en su institución no son grandes, porque ha operado bastante el artículo 80 bis -artículo que da la orden desde un tribunal para un ingreso inmediato-. ¿Cuál es la dificultad actual? El pago oportuno del artículo 80 bis, como lo señaló Consuelo. Esa es una situación que están viviendo porque tienen una deuda desde 2014 a la fecha y el gran

porcentaje se produce en los últimos 6 meses, donde la cifra es realmente grande para dar sustento, sobre todo, con plazas convenidas muy pequeñas, como, por ejemplo, en Rancagua, convenio de 80 plazas que atiende 200 niños. Entonces, pagan por esas 80 plazas la diferencia del 80 bis, por eso no tenemos un pago oportuno. La deuda con su institución es de 1.200 millones de pesos al 30 de octubre.

expresa que, efectivamente, el Sename efectúa fiscalizaciones -quiere ser clara en decir que las hace tanto en el ámbito técnico como financiero-. En el ámbito financiero, supervisa ciento por ciento de los gastos. ¿Cómo lo hace? Mensualmente, deben remitir la rendición financiera -eso quiere decir los ingresos y egresos con su respaldo en original- al Servicio Nacional de Menores y cada tres meses nos dan la devolución de lo que fue esa evaluación a través de la emisión de un informe, donde deben comentar los hallazgos y dan por superada u objetada la rendición.

Añade que en el aspecto de la fiscalización técnica, también tienen una supervisión de procesos que se efectúa 4 veces en el año y evaluaciones anuales a los programas.

En cuanto a la cuenta corriente de las instituciones colaboradoras y de la Corporación Opción, relata que el día 30 se les presenta el mayor volumen de dinero, porque de allí deben pagar los sueldos y todos los gastos comprometidos.

Por lo tanto, si se quiere saber cuáles son los saldos de la cuenta corriente hay que revisarla el día 14, esa es la fecha.

La señora **CONCHA** (doña Marcela) abogada del Movimiento Nacional por la Infancia.- Quiere señalar que la dinámica de familia es tremendamente veloz. Entonces, con todo el respeto que se merece, piensa que si alguien de ustedes tiene la postura de que la adopción en Chile no es una opción, debe decirle que debiera darle una vuelta a la vida de muchas personas, porque en su caso me hubiera gustado haber sido adoptada.

Opina que si alguno de ustedes se arroga la facultad de condenar -porque sería una condena-, de cerrarle la posibilidad a un niño para que tenga una familia, ese niño no tendría más opciones que vivir en una miseria humana hasta que cumpla los dieciocho años.

Quiero decir que la adopción es una opción, y que pueda ser la última tendríamos que verlo. Las familias en Chile, aunque se les hagan las terapias de habilidades parentales que sean, no van a poder entregar lo mínimo que un niño necesita. Entonces, les pido que por favor le den una vuelta al tema.

Pregunta ¿Quién de ustedes podría pensar que la opción de adopción es inviable? Porque está claro que en algunos casos es la única que hay. Solo lo digo en el caso de que tengamos más o menos cercanía con la adopción.

Precisa que ha estudiado este tema de acuerdo con la forma en que se han desarrollado las conversaciones en esta comisión.

Considera que el problema radica en cuál es la postura que debe tener el Estado al respecto. Dice que habló claramente de inversión, y a los economistas, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Economía les gustaría escuchar de su parte que les asegura que en diez años vamos a tener un retorno si se hace una buena política de infancia, por romántica o ilusa que yo parezca, y añade que en esta línea de tiempo, determinan cuándo se inicia la bitácora de los niños en estos lugares, asegura que van a gastar en ese niño por lo menos hasta los treinta años.

Dice que, es más, van a gastar eternamente en esos niños, porque los hijos de ellos van a caer en el mismo sistema. Eso sucede porque no invertimos, sino que gastamos, que no es lo mismo.

Piensa que puede que algún ministro de Economía o de Hacienda le diga que no tenemos presupuesto para eso, pero no se trata de una política de tan a largo plazo, se los aseguro. Diez años en la vida de un niño marca por diez años a la sociedad entera.

Pide que por favor, hagan el análisis de costo. Si queremos llegar a un tema bastante duro, como dijo el diputado Auth, pensemos en cuánto cuesta, cuánto soluciono, cuánto me ahorro. Dice que si quieren verlo así, les decir de ese modo, pero les aseguro que vamos a terminar ahorrando y a la vez invirtiendo para llegar a ser un mejor país, porque estos niños van a ser los hombres de mañana.

Ahora, respecto del presupuesto, como decía el diputado Saffirio, no sabe si valga la pena discutir la subvención un poco más o un poco menos, pero así las cosas, como están hoy día, es absolutamente insuficiente, y eso no le deja tranquila porque va a depender de la postura que tenga el Estado para solucionar esta problemática de infancia. O aporta o se hace cargo. De eso va a depender. Eso es algo que ustedes tendrán que zanjar.

Para responder a la última intervención que hizo el diputado Pepe Auth, para cuando les toque enfrentar los temas económicos, dice que, por ejemplo, una madre que tiene tres hijos en el Sename no puede pedir sus egresos porque no tiene una vivienda para llevárselos, y al Sename mensualmente le significaron 650.000 pesos. Estima que se le debe pagar el arriendo a la señora y quedarán 400.000 pesos en un mes.

Por último, respecto de la intervención de la diputada Claudia Nogueira, el tema del despeje con la familia, refiere que se dice que los principales responsables son las familias, pero estima que si invirtiéramos en ellas el retorno a los hogares sería inferior. Afirma que hoy no se puede hacer despeje simplemente porque faltan recursos humanos y materiales.

El señor **IGLESIAS**, Fundación Infancia.- Dice que, en la misma línea de la diputada Vallejo, sin duda hay que tener una visión sistémica para analizar esta situación.

Piensa que si solamente hablamos del Sename, quedamos cortos. Por ejemplo, dice que respecto de la muerte de la niña Lissette, el informe arrojó que la causa de muerte fue la medicación. Entonces, se pregunta ¿dónde está el Ministerio de Salud?

Opina que las cuidadoras de los niños deben ser educadoras de trato directo, pero en realidad no son educadoras. Ese rol debiera hacerlo una educadora. Se pregunta ¿Dónde está el Ministerio de Educación? ¿Por qué esos niños no fueron protegidos? ¿Por qué las mamás en la sociedad chilena no tienen una red de contención? ¿Qué pasa con el Sernam?

Por lo tanto, concluye que hay que tener una visión sistémica y holística. Expresa que puede seguir dando ejemplos, como el de los niños que viven en campamentos. ¿Qué pasa con el Minvu?

Respecto de los problemas de drogas de las mamás, ¿Qué pasa con el Senda?

Considera que sin duda que todos los departamentos, los ministerios y los servicios están creados, pero en el Sename no se están integrando, y a eso es a lo que apela: hacer una moción de innovación, porque somos uno de los países que tiene más innovadores en el sector privado. En el sector público también, pero no somos capaces de innovar.

Pregunta ¿El Ejecutivo está innovando? No. La sociedad civil lo pasó, por lejos.

Pregunta ¿El Poder Legislativo está innovando? Dice que se está intentando. Estima que vamos por una nueva senda, pero piensa que hay que integrar a los servicios que ya están creados, y en eso la discusión del presupuesto también queda corta, porque no hay que pensar en aumentarle los ceros a la cuenta del Sename, porque esos dineros se encuentran en los ministerios y en los servicios que ya están creados.

Opina que otro punto muy importante es lo que se ha hablado acá respecto de qué pasa en la familia. Por ejemplo, un niño viene vulnerado desde la familia, por violencia intrafamiliar.

Dice que se está penalizando a la familia, pero se pregunta qué pasa con la violencia estructural.

Considera que este es un problema integral de sociedad, del país que queremos y soñamos, ¿cuántos de esos papás o mamás, en condiciones de vida digna, hubiesen sido buenos padres? Esa es una pregunta que tampoco es está respondiendo.

Entonces, piensa que el Estado debe responderse a sí mismo respecto de cuál es el porcentaje de responsabilidad que tiene en la vulneración de los niños de manera directa, porque no es indirecta: es directa. Además, con el transporte público malo, con los salarios malos, con poblaciones tomadas por traficantes, etcétera, y podría seguir. Esa es la base de nuestra propuesta. Considerar que no estamos hablando del Sename, sino del país que queremos y soñamos. Por ello, hay una oportunidad histórica de refundar valórica e institucionalmente la sociedad que queremos, porque esos niños, como bien decía la señora Marcela Concha, en 20 años más serán quienes van a liderar el país, ya que las generaciones cambian muy rápido. Por lo tanto, estima son muy importantes las decisiones que se están tomando en esta Comisión.

Sesión 15ª, celebrada en lunes 21 de noviembre de 2016, La señora HERMOSILLA (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas; La señora DE

SERAFINO (doña Cecilia) directora de educación fundación Emprender con Alas; La señora JIMÉNEZ (doña Jessica); La señora DEL GATTO (doña Delia); La señora MEDEL (doña Diana).

La señora **HERMOSILLA** (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas.- Refiere que la Corporación Emprender con Alas, en su segunda participación ante una Comisión Investigadora respecto del organismo público Sename, remarca que la función ciudadana es reflejar la realidad de las familias chilenas y daños asociados a sus hijos al interior de la red Sename.

Indica que están acá para hacer entrega de acervos probatorios de daños físicos, emocionales, mentales y espirituales ocasionados a niños privados de libertad al interior del sistema de protección que Chile ha creado y sostenido por años.

Estima que la realidad vislumbrada por los diputados de esta Comisión en sus recorridos por las dependencias de la red Sename –que han sido más de una y por eso los felicita- les permite remarcar a la Comisión la directriz N° 3 de la La Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN), sobre las modalidades de cuidado alternativas de niños, prescribe lo siguiente: "Al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados principalmente a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de sus padres o, cuando proceda, bajo la de otros familiares cercanos, o que vuelva a ellos."

relata que el Movimiento Nacional por la Infancia es una red social que en enero de 2016 crearon entre Myriam del Canto, quien les habla y la Corporación Emprender con Alas, con el objetivo de mejorar la calidad de la difusión de información sobre la compleja realidad de la infancia en Chile, principalmente bajo un sesgo crítico y con un abordaje jurídico, social y administrativo, principalmente.

Los lineamientos básicos del Movimiento Nacional por la Infancia están centrados en derechos humanos y son los siguientes:

- Proteger el derecho a la familia y a la identidad, cosa que todos desean; garantizar el debido proceso en todos los procesos jurídicos y administrativos que involucren a los niños, especialmente de aquellos bajo la tutela del Estado de Chile.

- Exigir, honrar y respetar el debido cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile en el área de la infancia y de la familia, como son la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención de la Discapacidad, la Convención de Belem de Pará y la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

- Difundir los informes, observaciones y repercusiones del Comité Internacional de los Derechos del Niño y de la jurisprudencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el área de los derechos de la niñez y adolescencia;

- Promover el fortalecimiento del trabajo social con las familias y las competencias parentales. Respetar el derecho del niño a que sus opiniones sean tomadas en cuenta acorde a su autonomía progresiva.

Al respecto, quiere comentar que el 30 de mayo del año en curso estuvo presente acá el relator ante la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En relación con el artículo 13 de esta Convención, referido a la libertad de expresión y el acceso a la información, le entregamos a este relator un documento en el que le informamos -como es relator-, sobre las presuntas violaciones de derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información de los niños en todas las áreas: ámbito legislativo, judicial, salud, etcétera.

Añade que otro de los lineamientos básicos es lobby parlamentario, institucional y mediático; analizar proyectos de leyes, mociones parlamentarias y opiniones consultivas de la Corte Suprema sobre leyes que tengan relación con la temática de la infancia; cotejar la información a través de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual les ha dado una vasta experiencia; promover la urgencia de nuevas tipificaciones penales en delitos relacionados con la infancia, incorporando de forma expresa la fuente de la posición garante por acción u omisión de carácter lesivo.

Al respecto, como sociedad civil piensans sobre la importancia de la creación del Código de Garantías de Protección a la Infancia, como veremos más adelante. Harán propuestas y peticiones.

Sigue con los lineamientos:

-Informar y asesorar sobre los mecanismos disponibles de denuncias internacionales a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Cuarto Protocolo de Comunicaciones del Comité Internacional de los Derechos del Niño, ambos ratificados por el Estado de Chile.

-Promoción de aplicación por parte de los Poderes del Estado de la herramienta Control de Convencionalidad, sugerida a Chile por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde el 2006, principalmente su aplicación por parte de los jueces. Remarcamos que, a falta de provisión jurídica y administrativa, en dos ocasiones se ha solicitado amablemente a esta comisión investigadora la aplicación de esta herramienta en el análisis, evaluación, recopilación, y en el informe final, a fin de avanzar en la línea de la aplicación armónica de los derechos humanos por parte del legislador. Es una buena guía el cuadernillo 7, que puede dar indicios de cómo avanzar en derechos humanos a través del ejercicio de esta Comisión para evaluar qué está sucediendo en torno al Sename.

Narra que en mayo de 2016, la administración del Movimiento Nacional por la Infancia solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una medida cautelar a favor de todos los niños y adolescentes chilenos y extranjeros tutelados bajo la red Sename. Dicha solicitud de medida cautelar se encuentra en estado procesal de estudio, y está registrada con el número MC341-2016, a la cual se le han adjuntado copias de los proyectos de ley que crean el Sistema General de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Niñez, Defensor de los Derechos de la Niñez, la moción parlamentaria que modifica de susceptibilidad de adopción por pobreza y el proyecto de ley que tipifica como delito el maltrato infantil fuera del ámbito familiar. Se trata de proyectos de ley que, por cierto, destacan por su alto grado de imprecisión jurídica y falta de lenguaje jurídico expreso por parte del legislador chileno. Nos referimos a que la ley de protección a la infancia no incluye, por ejemplo, procesos jurídicos y administrativos y adolece de protocolos que se hacen indispensables en la misión de protección a la infancia en cada persona que esté al lado de uno de ellos en todos los ámbitos del desarrollo de los niños.

En el evento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no concediese la medida cautelar solicitada en un plazo razonable, la administración del Movimiento Nacional por la Infancia y Corporación Emprender con Alas podría considerar interponer una denuncia en contra del Estado de Chile sobre la base del artículo 40 ante la CIDH, y no tengamos que pasar por agotar los recursos en Chile. Esto, por las faltas graves al debido proceso y control jurisdiccional, que han finalizado en presuntas adopciones irregulares en Chile y en el extranjero.

Pide que la honorable Comisión escuche el siguiente audio.

-Se proyecta en pantalla la imagen de una niña y un audio ante la Comisión.

Explica que la niña del audio es símbolo de los niños fallecidos en el Sename. Habría entrado al Sename supuestamente por una gripe. Su madre les autorizó a grabar un video, porque hoy ha empezado su trabajo para cumplir con el objetivo de la desinstitucionalización de los cuatro hijos que le quedan. Esta niña falleció el 29 de marzo del año en curso. Ingresó el 7 de enero sana, con sus controles de salud al día, y falleció al interior del Cread Belén, en las condiciones que ven en esta foto, que su madre le tomó para atestiguar que una gripe no puede generar los daños que la niña tiene en su cuerpo.

Cita las palabras del presidente de la Corte Suprema, señor Hugo Dolmetsch, emitidas el 12 de septiembre respecto del Sename, al responder la siguiente pregunta de la prensa: ¿Cree que Chile perdería un juicio en la Corte Interamericana de DD.HH. si es demandado por falta de servicio por este tema?

La respuesta del señor Dolmetsch fue: "A mí me parece que, tal como estamos, perderíamos en cualquier juicio. Creo que falta mucho, es una gran falla que tenemos."

Junto con esto, ven posible hacer peticiones y aportaciones al legislador mediante recopilaciones debidamente documentadas por los programas del movimiento, de la Corporación Emprender con Alas y de la Fundación Firmamento.

La señora **DE SERAFINO** (doña Cecilia) directora de educación fundación Emprender con Alas.- Explica que en su calidad de profesional, como sicopedagoga especialista en trastornos de aprendizaje, ha trabajado con los niños directamente. Por lo tanto, es su voz, porque no tienen la posibilidad de ser escuchados por los adultos.

Refiere que comenzó a trabajar en distintas ONGs y corporaciones, debido a las instancias que ellos estaban viviendo dentro de los colegios, en donde muchas veces eran discriminados por los mismos

profesores y directores. Por ello, se vio en la obligación de participar directamente con el objeto de iniciar una lucha que generara sensibilización y a su vez hacerlos partícipes de las leyes de educación que le competen, por ejemplo, la ley N° 20.201, de integración; la N° 20.609, de discriminación; la N° 20.845, de inclusión, y la ley SEP, que los apoya en la subvención escolar preferencial.

Afirma que los niños institucionalizados tienen trastornos de aprendizaje en toda su etapa escolar y con los estudios que han realizado pueden hacer que se les aplique la ley N° 20.201, que apoya las necesidades educativas especiales de carácter individual, ya que ellos necesitan un sistema de ese tipo. El trabajo que hacen en las escuelas es casi de consultorio, por lo tanto, es demasiado rápido en lo que respecta a su aprendizaje propiamente tal. Con ellos el trabajo debe ser más individualizado. La ley habla de calidad transitoria y permanente, pero como profesional cree debieran ser atendidos de manera individual si realmente queremos que logren adaptarse y sean partícipes de las escuelas regulares.

En cuanto a la alimentación y a la salud, los niños que ingresan a un Organismo Colaborador Acreditado (OCA) o a las redes del Sename, deben ingresar con una ficha que contenga todo su historial. Lo que existe actualmente es solo una libreta de consultorio, donde no se ingresan los datos de posibles enfermedades o de patologías que puedan padecer. Respecto de la alimentación, ya se está trabajando en los colegios, pero aún necesitamos saber si dentro de los hogares, el Sename está cumpliendo bien las funciones.

La señora **JIMÉNEZ** (doña Jessica).- Expresa que la petición de esta comisión es investigar adopciones irregulares sentenciadas por el poder judicial. Por ello, quiere resaltar de que, en diciembre de 2013, quiso recuperar a su nieta, respecto de quien el Estado exigió cese de vínculo familiar por sentencia firme y ejecutoriada por la Corte Suprema.

Brevemente, explica la vida de su nieta:

Ella permanece en la Corporación Emprender con Alas, Rut 65.063.173- y hasta los 3 años en la Casa Nacional del Niño, organismo de directa dependencia del Sename.

Relata que dada su decidida negación a perderla, se decidió, junto con la Corporación Emprender con Alas, a implorar ante las distintas bancadas políticas la posibilidad de buscar y proponer representación jurídica a más de 27 abogados, sin éxito.

Por ello, decidió exigir a los distintos agentes del Estado, funcionarios públicos del Sename, que les entregaran la carpeta de vida de su nieta para prepararnos a recuperarla en 14 años más. Fue ahí cuando pudo detectar que respecto del artículo 12, de la ley N° 19.620 de adopción, no existía abandono, pues su nieta nunca estuvo los 60 días que contempla la ley en calidad de abandono.

Refiere que en dos reuniones sostenidas con la jefa de adopción del Sename, abogada doña Raquel Morales, pudo evidenciar quiénes eran como familia. Lo evidente refleja las distintas irregularidades de la causa judicial y cómo el Sename usó, como argumento en el juicio, la acusación de una funcionaria de trato directo de la Casa Nacional del Niño. Según observa, la de ella no es la única familia con ese tipo de denuncias de parte de esas cuidadoras.

Respecto de las evaluaciones de competencias parentales, otro fundamento de esta susceptibilidad de adopción, explica que los seis abuelos que deseaban el cuidado de su nieta fueron evaluados con el siguiente resultado: Fundación San José estimó que no las teníamos y Fundación Mi Casa que eran disminuidas y deficitarias. No obstante, posteriormente, en el juicio incoado, fueron reevaluados por otros organismos y, efectivamente, consideraron que sí existían competencias parentales.

Se pregunta ¿Es este otro *modus operandis* de este perverso sistema, donde los evaluadores son, a su vez, organismos dedicados a la colocación de niños en adopción?

Retomando el relato de la susceptibilidad de su nieta, cuenta que fueron ante la entonces jefa de adopción, señora Raquel Morales, quien actualmente trabaja junto con Delia del Gatto en Fundación Mi Casa, ambas exfuncionarias del Sename. La entonces jefa de adopción aceptó los argumentos de la familia, la cual le exigió incoar la causa judicial nuevamente.

Finalmente, indica que después de un angustiante y doloroso nuevo proceso judicial, por sentencia de un tribunal inferior, su nieta regresó a su lado.

Estima que esta causa RIT evidencia los errores en las susceptibilidades de adopción en Chile.

Sostienen que si reflexionan ante sus palabras, los diputados, esta adopción irregular sentenciada por el Poder Judicial es prueba fehaciente de la incapacidad administrativa de los organismos evaluadores amparados por la ley N° 20.032, y la Corporación Emprender con Alas, RUT 65.063.173-, demuestra

ampliamente la inseguridad jurídica emanada del Poder Judicial y de la ley N° 19.968, que crea los tribunales de Familia

Opina que los gobiernos de turno, promocionados por el Poder Judicial y avalados por el legislador, no han sido capaces de ser oportunos en cuanto a crear adecuadas leyes de niñez y adolescencia, en armonía con el artículo 5° de la Constitución Política de la República.

“Lo que a falta de adecuada protección a la familia, sobra como para regalar, incluso para regalar a otros países, son niños y niñas chilenos.”

Explica que representando a Yohana Oyarce, John, Stella, Damayrs, Trinidad, Vanessa, Alicia, y a tantas otras madres dañadas, exige a esta Comisión que se investiguen todas las sentencias de susceptibilidad de adopción emitidas hasta la fecha y de todas las adopciones legales, a fin de identificar la presunta violación al derecho a identidad de niños y niñas dados en adopción en Chile por el poder Judicial y apeladas ante tribunales por el Sename.

Asimismo, solicita que se investigue la condición emocional, mental, espiritual y física de los niños adoptados. Si se hubiese incurrido en ese daño, deberá ser el Estado de Chile el encargado de repararlo.

Por otra parte, solicita el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, a petición de esta Comisión, respecto de la participación del organismo público Sename en las apelaciones de susceptibilidad de adopción a la Corte Suprema versus la Constitución Política de la República, art 1°, 2° y 5°, durante el periodo de jefaturas de Raquel Morales, Maria Fernanda Galleguillos y de sus antecesores en el Departamento de Adopción.

La señora **HERMOSILLA** (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas.- solicita la evaluación y revisión del Informe Farfarello, a raíz de crudos tratos a menores en la Fundación Cread Arrullo. La idea es conocer la tipificación penal que se aplicó a los funcionarios públicos denunciados, pues siguen atendiendo niños en ese centro.

Asimismo, a solicitud de la señora Jessica Flores, vocera del Movimiento Nacional por la Infancia en la Región del Biobío, y de otra vocera de la Cuarta Región, ex directora del Sename, solicita que se investigue la tipificación penal que existe para delitos en temas de adopción.

Finalmente, respecto de la moción presentada por el diputado Ricardo Rincón, tiene claro que, como expresa la Convención Nacional de los Derechos Humanos, la adopción es una alternativa de *ultima ratio*, la última opción a la que se puede recurrir, situación que no se está dando.

También está absolutamente de acuerdo con las palabras del diputado Rincón -hoy ausente-, respecto de que el presupuesto no es para el fortalecimiento de Convenios Organismos Colaboradores Sename (Ocas).

La señora **DEL GATTO** (doña Delia).- Dice que para aquellos que los conocen poco, comenta que la Fundación Mi casa es una institución muy antigua, de hecho, cumplirá 70 años desde su origen. Fue fundada en 1947 por el sacerdote Alfredo Ruiz-Tagle. En ese entonces, su espíritu fue implementar hogares para niños, especialmente, para aquellos que vivían bajo un puente, como el Mapocho, ya que en esa época el país atravesaba una situación de pobreza y con un alto índice de familias, niñas y niños en situaciones desmedradas.

Narra que desde ese momento, la institución parte con muchos niños en hogares, transformándolo en su sello. En los años 90 y producto de la firma del gobierno de la época con la convención sobre los Derechos del Niño, se inicia un proceso paulatino y permanente de reestructuración de los hogares en todo el país. No sucedió de la misma manera con la administración directa del Sename, que va por una línea distinta, pues se produjo una decisión de trabajo de desinternación.

Como dato duro, dice que en el año 90, a la vuelta de la democracia en Chile, había alrededor de 64 a 65 por ciento de niños en hogares de menores y un poco más de 30 por ciento en distintos proyectos ambulatorios. Si hoy comparamos es cifra -2015-2016-, en materia de desinternación existe un avance muy significativo, pues prácticamente menos del 10 por ciento de los niños están en hogares de menores y con más del 90 por ciento se trabaja en procesos ambulatorios.

Indica que durante los 26 años en que se ha trabajado, desde que el gobierno inicia el tratado con la convención sobre los Derechos del Niño, Chile pasó de ser un país con niños en su mayoría en hogares a tener prácticamente a un grupo muy pequeño en hogares y residencias. Claramente, ello, no significa que se otorgue una máxima preocupación o tener certeza respecto de que está pasando con ellos, cuál es su situación o saber si reciben el bienestar que corresponde.

Continúa diciendo que seguido el proceso de los años 90 se inicia una serie de modificaciones, una de ellas, que los niños menores de 18 años que cometían un delito ya no eran enviados a las cárceles de adultos, pues en esos recintos eran separados de otros internos mayores de 18 años de manera muy precaria.

Señala que con esta nueva ley se traslada a los niños de las cárceles, para que Sename se haga cargo de ellos. Es un avance pequeño, pero a la vez grande, pues afectaba a personas concretas, como son los niños.

Estima que Más allá de muchos desafíos que aún quedan pendientes, en la década de los 90 se inician cambios, en los años 2000 se profundizan y hoy a pesar de la situación de crisis que atravesamos, uno mira los desafíos con el deseo de que se superen las graves vulneraciones a los derechos de los niños.

Se pregunta ¿Qué ha pasó al cambiar el proceso de los niños en Chile? Ha cambiado significativamente el sujeto de atención. Es decir, los desafíos y medidas de protección que hoy toma un tribunal, en este caso de familia, son completamente distintas a las requeridas por niños de hace 15, 20 o 30 años.

Considera que es un tremendo desafío que tenemos como país. Las políticas públicas de hoy deben dar respuestas a las complejidades de un niño, pues hace 15 o 20 años eran diferentes. Incluso, se atrevería a decir que en los últimos cinco años este tema se ha complejizado aún más. Los niños de hoy cumplen con un perfil de múltiples situaciones complejas. Por ejemplo, son niños que no solo viven un tiempo o permanentemente en la calle, sino que, además, están inmersos en drogas, abuso sexual y comercio sexual infantil, situaciones que a veces ocurren todas juntas. Es una situación extremadamente seria para ese niño o esa niña que va con una medida de protección al tribunal y que ingresa a un programa ambulatorio, o a una residencia, con una complejidad para su tratamiento muy distinta a lo que había, insisto, hace diez, quince o veinte años.

Por lo tanto, un tema que quiere relevar en esta comisión es que cuando estamos hablando de los niños vinculados a la red del Sename nos referimos a un niño con una complejidad mucho mayor que lo que uno pudiera pensar. No es que simplemente haya pasado algún problema menor en la familia.

Piensa que lo que ha sucedido es al revés. Lo que ha pasado a ese niño o a esa niña es sustantivamente mayor, es mucho más grave, porque es una cuestión multisistémica. O sea, hablamos de drogas, abusos, golpes, etcétera.

Por lo tanto, piensa que el desafío es cómo uno genera políticas públicas que sean capaces de adecuarse a la problemática de estos niños y ser capaz de responder a esa situación distinta que no había hace quince o veinte años, de manera tan masiva como era antes.

Después, precisa que tenemos nudos críticos. Por ejemplo, el primero, aquí lo han mencionado en términos de lo que ha pasado durante este último tiempo, es que el sistema que atiende a través del Sename y las OCAS hoy tiene una cobertura insuficiente. Por consiguiente, un nudo crítico que quiere destacar, desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos y de que pueda haber más recursos o menos recursos, es que hay una cantidad enorme de demanda en los proyectos ambulatorios del Sename, y en los proyectos ambulatorios que se ejecutan por parte de los organismos colaboradores, que hacen que haya una tremenda lista de espera en muchos de los programas.

En ese sentido, estima que debe decir que el 80 bis, del que se habla mucho, se relaciona con el problema que tiene un juez de familia cuando tiene una situación compleja de un niño y el programa que existe en determinada comunidad no da abasto, porque tiene sus plazas completas, y él usa el 80 bis para ingresar a ese niño al programa.

Refiere que hoy por ejemplo, tienen programas con ochenta vacantes, pero tienen a doscientos niños por el 80 bis. O sea, ese proyecto está atendiendo casi a trescientos niños, lo que es un poco absurdo, porque si la vacante fue para ochenta y se atiende a doscientos por el 80 bis, es obvio que hay un problema de cobertura. Y ese juez, cuando manda a esos doscientos por el 80 bis, no lo hace por molestar o por querer tensionar el sistema, sino simplemente porque se ve en la obligación de usarlo como una vía para resolver la situación apremiante de esos niños.

Por lo tanto, considera que el tema del 80 bis, el tema de la cobertura, es un problema que, a su juicio, y desde el punto de lo que han estado trabajando, amerita que uno se plantee, desde el punto de vista de futuras políticas públicas, cómo se amplía la cobertura para responder a una demanda que ha sido mayor a la oferta que hay hoy día.

Se pregunta ¿Cuándo se produce un equilibrio? El equilibrio se debería producir en algún minuto en que las listas de espera no fueran listas de espera de cien niños, de ochenta o cincuenta niños, sino listas de espera relativamente razonables, de una cantidad de niños sustantivamente menor. Pero eso hoy no es posible.

Dice que hoy sabemos todos los que estamos trabajando en el sistema, todos los que tienen organismos colaboradores lo saben, que hay una lista de espera mucho mayor de lo que es la lista que uno entendería que pudiera ser razonable, y eso hace que si un proyecto tiene hoy cien niños en lista de espera, significa que para ese niño número cien pasarán muchos meses antes de que pueda ingresar a algún proyecto.

Por último, también en relación con los nudos críticos, cree que el tema de salud de los niños, en materia de las patologías de carácter psiquiátrico, es un problema permanente. Existe, no hay cobertura, no hay atención psiquiátrica gratuita especializada para niños que lo requieran en suficiente cantidad, y esto afecta fundamentalmente a los niños más pobres, a los más vulnerables. Por lo tanto, también lo planteamos entre los nudos críticos que se destacan globales para todos.

Dice que ellos creen que uno de los desafíos que tenemos como país, para avanzar en esta materia, es que ojalá pudiéramos completar lo que son los diseños de reforma a la infancia, que llevan muchos años enunciados y que no se han podido implementar de la manera que quisiéramos.

Manifiesta que de hecho, está la ley en trámite de separación del Sename, o bien otro Sename u otra institución, como sea que se le quiera llamar, pero que efectivamente haya una institución de protección especializada, que fuera acotada para aquellos niños gravemente vulnerados en sus derechos; otra institución especializada para trabajar los temas de los jóvenes infractores de ley, y de esa manera tener mayor especialización que aquella que tenemos hoy.

Opina que en Chile nos hace falta un despliegue territorial, en lo que respecta a la protección local de la infancia, avanzar en medidas administrativas, cuando se tratan problemas de menor envergadura, de manera de no tener un sistema hiperjudicializado; que haya un ámbito que sea judicializado y otro administrativo, para lo cual se requiere un despliegue territorial a nivel local.

También piensa que tenemos la necesidad de contar con un órgano rector que dé la mirada integral y transversal a las políticas públicas de la infancia.

Por lo tanto, opina que el principal desafío tiene que ver con cuestiones estructurales, con cambios legales, con la posibilidad de contar con estructuras tanto de leyes como institucionales, que permitan dar un salto y atender no solamente las necesidades de los niños más gravemente vulnerados en sus derechos, que atiende el Sename, sino las de todos los niños en Chile. Hay que recordar que en nuestro país tenemos 4.600.000 niños menores de dieciocho años, que es la población completa a la que una ley más general debería atender.

Finalmente, quiere plantear brevemente que respecto de los recursos puede entrar en mayores explicaciones sobre cómo se manejan los recursos de las instituciones colaboradoras, por qué se produce la paradoja de que haya saldos en cuenta corriente, pero que falten recursos; dónde están esas platas, cómo se están gastando, y cuál es el rol que tiene, en definitiva, el Sename, que es el organismo supervisor de esto y que tiene que dar garantías de cómo se gasta cada uno de los pesos que se entregan a una institución. Acá no existe, en ningún momento han existido, porque la ley prohíbe expresamente que haya fondos de libre disposición.

Dice que aunque parezca chiste – hace presente que siempre lo dice cuando les ha tocado conversar el tema en algunas instancias-, a veces los descuadres en cifras pueden ser hasta de un peso, y los que trabajan en el sistema saben que a veces ha tenido que depositarse la plata o el peso, los dos pesos o lo que sea. Es un extremo, pero lo muestro para que vean el nivel de acuciosidad con que se exige el recurso para tener la certeza de que las platas se gastan en lo que tienen que gastarse, que es en los niños, y no haya una situación inconveniente o ilegal.

En la parte propuestas quiere destacar que les gustaría –con ocasión de la mesa que podría generarse en el marco del Sename- que las instituciones que trabajan en infancia, todas aquellas ONG, fundaciones o corporaciones que son parte de las OCAS, tengan espacio para instalar una mesa de discusión, de trabajo técnico, sobre todos los temas que aquejan y preocupan, desde los problemas en residencias, ambulatorios, de adopción o del que sea. La cuestión es conversar, discutir y escuchar.

Expresa que a veces echan de menos –lo plantea no solo como Fundación Mi Casa, sino a nombre de varias OCAS- tener estas instancias de diálogo entre el Ejecutivo y las instituciones colaboradoras, en este

caso, para avanzar y responder algunas de las problemáticas que a todos nos preocupan. Cree que hay la mejor disposición por parte de las instituciones.

La señora **HERMOSILLA** (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas.- recuerda que hay un dicho que dice que: “si es posible para ti, es posible para mí; si es posible para un país, es posible para otro país.”

Narra que Holanda tiene un sistema y un modelo de atención de menores que incluso, en su política de infancia-juventud y de familia, ha terminado por erradicar las cárceles. Hoy están completamente desocupadas, razón por la cual las están arrendando, porque han eliminado totalmente la delincuencia. Opina que ese modelo lo podríamos replicar acá, podría ser un modelo cultural, focalizado y comunal, con un menor gasto para el país y con una mayor incidencia, en términos de hacer prevalecer el interés superior del niño, porque no tendría que moverse de su comuna. El problema sería resuelto en su comuna y la intervención tendría que hacerse a la familia y, en la eventualidad de que el niño salga de la familia, podría haber una casa de cuidado provisorio para mantener al niño en su ámbito general, sin generar impacto.

Con respecto al planteamiento que hizo el diputado Urrutia, entendiendo que el 8 por ciento de los niños están en un absoluto abandono, cree fehacientemente que tienen derecho a familia. El resto, dada la complejidad de la falta de legislación jurídica, puede ser susceptible de adopción, presuntamente, violando los derechos de identidad del niño, porque el artículo 12 de la ley N° 19.620 es demasiado susceptible a que un organismo colaborador o un abogado invoque el artículo que establece 60 o 30 días de abandono para declarar la susceptibilidad de adopción de un niño, como sucedió en el caso de Jessica.

Agrega que la otra problemática es que al faltar protocolos y procedimientos jurídicos y administrativos, no hay control respecto de lo que hace el centro proteccional, llámese OCAS o Cread. Además, debido al reconocido mal pago, la mala función del cuidador de trato directo y la disminuida capacidad profesional de las personas que trabajan ahí, podría darse que, parcialmente, alguien tomara la decisión de apartar a la madre del niño; y así sucede. Había más personas que querían participar y así lo han vivido. Por lo tanto, inducir la posibilidad de que un niño ingrese a un sistema residencial y se logre el propósito de darlo en adopción o declararlo susceptible de adopción, aun cuando tenga familia extensa, padre y madre interesados en él, como es el caso que presentamos hoy, hace que se opondan, sobre todo, porque no hay procedimientos para que esto se dé.

Manifiesta que tiene la sensación de que los tres poderes del Estado debieran acordar de qué manera confluyen en la investigación y la revisión de la susceptibilidad de adopción y de la familia extensa. Dice que han presentado como propuesta que la Contraloría se pronuncie al respecto, porque todos los organismos públicos están regidos por las decisiones de la Contraloría en relación con el cumplimiento de las leyes. Por lo tanto, es un buen punto para la Comisión solicitar a la Contraloría que se pronuncie con respecto a la efectividad de las leyes en salud, en educación y en las que ustedes consideren pertinentes. Las propuestas están hechas.

La señora **JIMÉNEZ** (doña Jessica).- Explica que el diputado Urrutia le preguntó desde qué fecha solicitó la información acerca de las susceptibilidades de adopción. Precisa que no las pide todas, sino solo las actuales. El derecho de identidad se viola cada vez que un niño ha sido dado en adopción irregularmente.

La señora **MEDEL** (doña Diana).- relata que trabajó entre 1990 y 1991 en el Ministerio del Interior y en la Subsecretaría del Interior con el señor Belisario Velasco, y estuvo nueve meses en una comisión intersectorial en el Ministerio de Justicia. Entonces se hizo un diagnóstico profundo y, por supuesto, se elaboró el informe correspondiente, el cual se entregó a todas las autoridades. Lamentablemente, pasaron los años y no se cumplió. En el libro Caja Negra incluí un programa de prevención de conductas infantiles para que no se cometieran delitos, y mucho más. Pasaron los años y en 2010 publiqué otro libro, esta vez dirigido a Sebastián Piñera, para que le diéramos una mirada diferente al problema que tenemos de niñez y adolescencia.

Expresa que quiere pedir tres cosas. La primera es hacer un cambio de paradigma. El trabajo que va a realizar la comisión investigadora, con el apoyo de todas las fundaciones y del Sename, es espectacular, pero creo que es largo. Dice que es proactiva, cree que necesitamos que la Presidenta de la República declare al Sename en estado de catástrofe nacional, porque es una calamidad pública, abarca todas las regiones y no solo a los niños.

Sostiene que a veces, las OPD tienen una cantidad exorbitante de niños, por lo que llama a Caldera y le dijeron que no eran niños, sino atenciones, por ejemplo, si la mamá es drogadicta o tiene algún otro problema. Eso les da luz de que el problema que tenemos es la tremenda pobreza en Chile. Por ejemplo, señala que si se quiere sacar a los niños del Sename, desinstitucionalizarlos, tienen que tener un espacio al que los niños puedan llegar, eso se llama vivienda, casa u hogar. Por lo tanto, propusieron un sistema de una casa de vivienda adecuada, de 54 metros cuadrados y de albañilería por doce millones de pesos, sin utilidad para nadie. Se puede desarrollar, porque también tengo conocimientos en construcción.

Paralelamente, propone la formación de una comisión permanente de niñez y adolescencia en la Cámara de Diputados y que puedan contar con interlocutores válidos.

La señora **DEL GATTO** (doña Delia).- Dice que procederá a responder las preguntas, pero como algunas se repiten, las respuestas van a ser válidas para varias preguntas.

Señala que el diputado Nicolás Monckeberg consultó respecto de la forma en que opera el 80 bis. estima que lo primero que debe decir es que no solo se utiliza para diagnóstico. Si el 80 bis es derivado, depende de la problemática del niño.

estima que los tribunales de familia no son lo mismo que fueron los tribunales de menores. Actualmente, tienen un consejo técnico, lo que es una mejora, porque hay un psicólogo y una asistente social que le ayudan al juez a mejor resolver si existen dudas. Por lo tanto, hay un primer filtro antes de que el tribunal tome una determinada decisión.

Entonces, al tribunal llega el niño que tiene algún problema, una denuncia, una situación de una familia o de una persona natural, y el tribunal decide qué hacer.

Añade que en algunos casos los derivan a diagnóstico -diría que no es la mayoría, tal vez la mitad, pero no tengo las cifras- o a distintos programas.

Refiere que cada juez de familia tiene un territorio al que están asignados. Por ejemplo, el juez de familia de Melipilla tiene a la vista, en un sistema informático, la oferta de programas de esa zona, el que incluye también las OCAS. Desconoce la forma en que funcionan actualmente, habría que preguntarle al Sename, pero entiende que incluso pueden ver si tienen disponibilidad de vacante o de una aspiración de vacante.

Sostiene que el problema es que muchas veces los programas del territorio están llenos. Por ejemplo, el programa prevenciones de situaciones familiares, los conocidos PPF, trabajan con la familia en el territorio y son principalmente de prevención, porque se supone que el profesional que trabaja en el territorio, con la familia y con la comunidad, evita que ese niño sufra una situación más grave y que deba tomarse una medida mayor como separarlo de su familia.

Precisa que si por el perfil del problema el niño amerita ese programa, el juez mira el territorio y ve que hay tres programas, pero los tres están llenos, y ahí el juez usa el 80 bis y obliga a que el programa reciba a ese niño, aunque no tenga la vacante, porque asume que el Estado, en este caso el Sename, tendrá necesariamente que pagar por esa atención.

expresa que lamentablemente, cuando llega el 80 bis no hay ninguna posibilidad de que un director de programa diga que no, porque es una orden de un tribunal y está obligado a recibirlo. Puede ser un niño o dos, o 10 o 20 niños.

Cree que para ilustrar mejor es importante señalar que algunas veces las derivaciones del 80 bis no es un niño, pueden ser 10, 15 o 20 a la vez. Por lo tanto, al proyecto le pueden llegar 20 niños por el 80 bis, por lo que de inmediato el programa debe contratar una dupla sicosocial, un psicólogo y un asistente social, porque la norma fijada por el Sename dice que se debe tener esa dupla cada 20 o 25 niños.

Entonces, indica que el organismo colaborador, ya sea un ONG grande o pequeña, debe contratar esa dupla de profesionales y pagarles sueldos, porque tienen derecho a su remuneración mensual.

Afirma que el 80 bis está desfasado, nunca se paga al mes siguiente ni después de dos, tres o cuatro meses. Se paga mucho después, incluso pueden pasar años, lo que genera una deuda de arrastre no menor.

Relata que le comentaron que hace algunas semanas habría estado en esta comisión una dirigente de la Afuse del Sename que habría planteado una cifra bastante alta respecto de la deuda que existe con los organismos colaboradores. No sabe si es así, pero responsablemente puedo decir que las instituciones colaboradoras han reportado al Sename todos los datos, niño por niño, día que ingresó y meses que lleva la atención, a cada una de las direcciones regionales, indicando lo que se debe.

En el caso de nuestra fundación, asevera que les deben plata desde hace tres años, la gran mayoría son de 2015 y 2016, y el monto es un poco más de 750 millones de pesos.

Explica que el levantamiento lo hicieron de la siguiente manera. Tienen 73 proyectos funcionando en el país; están en todas las regiones, excepto en Punta Arenas. Por lo tanto, desde Arica a Coihaique tienen proyectos de ejecución. Del total de 73 proyectos, cinco son de residencia y todos los demás son proyectos ambulatorios. La gran mayoría de los proyectos ambulatorios son por reparación en maltrato grave, programas de intervención especializada, los PPF, etcétera. Tenemos solamente dos proyectos de diagnóstico, uno en Temuco y otro en la Décima Región.

Como dato ilustrativo, da a conocer que el levantamiento lo hacen todas las instituciones, no es patrimonio de ellos, y la forma de hacerlo es pedir a cada director de proyecto que les informe a cierta fecha. Hicieron un corte al 30 de septiembre con todos los datos, nombre, apellido, día que ingresó, meses que lleva la intervención y día en que se recibió o no la subvención. Se demoraron más de un mes en tener toda la información en detalle, y recién allí, con datos duros, llegamos a la cifra que se adeuda.

Dice que es probable, y quiere ser muy responsable al decirlo, que la deuda de 750 millones de pesos sea hoy un poco menos, porque no me cabe duda que han depositado treinta, cuarenta o cuarenta y cinco millones en el último mes y la deuda bajó un poco.

Manifiesta que, sin embargo, el 80 bis es permanente, y debería ponerse al día el algún momento. En la reunión del comité consultivo de la semana pasada en Sename plantearon que el año pasado hubo un momento en que no estuvo al día, pero bastante cercano a estarlo; por tanto, había menor tensión en los organismos colaboradores, porque aunque había un atraso no era de la envergadura actual. No sabemos las razones, pero al parecer hay falta de recursos.

Respecto del criterio que usan los jueces, puede señalar que el juez tiene el primer filtro para tomar la decisión de qué es lo que debe hacer con el niño. No hay otras instancias, y es necesario reconocer que los tribunales de familias son mucho mejor que antes, porque la decisión era unipersonal del juez de menores a cargo, con toda la gran voluntad que tenían para trabajar por los niños. Hoy es distinto porque existe un consejo técnico que le permite tomar mejores decisiones.

En relación con las platas, indica que hay pregunta de la diputada Claudia Nogueira, puede señalar que para todos los organismos colaboradores, poco menos de 300 los acreditados, fue sorpresivo que el aumento de recursos para 2017 sea solo para administración directa, esto es, los 18 centros para jóvenes infractores y los 11 Cread, y un cifra muy mínima para protección, de 0,1 por ciento. Para los que trabajan en la línea ambulatoria, infractores, también de las OCAS –dice que ellos no trabajan con infractores-, por ejemplo, Opción, que estuvo acá la semana pasada, tienen cero por ciento de aumento.

Considera que probablemente, esto va a significar que si hoy había algunas situaciones puntuales de déficit en algunos recursos o que aumente mucho la demanda por el 80 bis, van a estar muy complicados porque el Sename no va a tener los recursos para pagar la sobredemanda que significa que el juez tome la decisión de ingresar a 10, 15, 20 y hasta 30 niños o niñas, de una vez, en un determinado programa.

Quiere ser muy franca al señalar que no les gusta que el aumento que se dio como recursos de transferencia haya sido tan poco.

Asevera que el 97 por ciento de los 150.000 niños, aproximadamente, que se atienden en un año, lo hacen en organismos colaboradores. Es decir, menos del 5 por ciento se atiende por administración directa.

En cuanto a los profesionales que trabajan en los sistemas ambulatorios, explica que mayoritariamente son psicólogos y asistentes sociales; hay algunos profesores y abogados.

Narra que el Sename por norma exige horas de abogados para algunos proyectos de reparación de maltrato grave para que el profesional esté atento a que las causas que se están llevando con relación a esos niños avancen correctamente, por eventuales situaciones en que sobrevengan medidas de protección, etcétera. Por lo tanto, los profesionales son mayoritariamente psicólogos y asistentes sociales, además de profesores y abogados, en algunos proyectos.

Refiere que en Fundación Mi Casa cuentan con más de 750 personas trabajando en 73 proyectos, con presencia en todo el país. Más del 60 por ciento corresponde a profesionales: psicólogos, asistentes sociales, abogados y profesores. Un porcentaje cercano a 20 o 30 por ciento está compuesto por técnicos, educadores de trato directo y administrativos contables, los que realizan el trabajo cotidiano relacionado con las cuentas. Aquí incluyo a las secretarías contables de los proyectos. Un porcentaje que no menciono corresponde a otras actividades o profesiones.

Piensa que, desafortunadamente, en los hogares existe un déficit presupuestario a la base que está identificado, evaluado y consignado por un estudio que hizo el Sename hace pocos años. La institución calculó que, en promedio, la subvención adolece de un déficit de 40 por ciento en relación con lo que gastan los hogares. Por lo tanto, todos los hogares de las instituciones colaboradoras operan en forma deficitaria en relación con los recursos económicos que entrega el Sename.

relata que, por ejemplo, las planillas de egresos de los hogares pueden ser por cuatro o cinco millones de pesos por concepto de personal y la subvención que llega es por 4.300.000 pesos. Entonces, la subvención se ocupa en pagar al personal. El resto se consigue por donaciones en dinero –muy pocas veces- o en especies.

Quiere subrayar lo mismo que ha dicho el Hogar de Cristo en el último tiempo con motivo de sus campañas: que la baja en donaciones ha sido significativa en los últimos ocho o diez años, o en los últimos tres años; es una experiencia que todos han vivido. Por lo tanto, las instituciones reciben donaciones en especies, es decir, alimentación, ropa y muchas veces juguetes. Afortunadamente, no faltan juguetes. Navidad es una época en que se reciben muchos juguetes en todos los proyectos, es un fenómeno que se nota, llegan juguetes nuevos y buenos, y agradecemos eso a las empresas. Se reciben muchas donaciones en especies y en alimentos que suplen la falta de donaciones en dinero.

Refiere que, por norma, el Sename pide que haya duplas psicosociales –un psicólogo y una asistente social- para trabajar en los procesos de desinternación de niños y de revinculación con sus familias.

Precisa que en el caso de los educadores de trato directo, se pide que hayan cursado cuarto año de enseñanza media. Desafortunadamente, lo único que se exige como requisito para desarrollar esa función es la condición de egresado de cuarto medio, además de que el postulante no tenga antecedentes penales de ningún tipo. Se exige que pidamos el certificado de antecedentes penales y el registro explícito de que no hayan recibido ninguna condena por situaciones de abuso, de maltrato a niños en el sistema.

Se pregunta ¿Nos gustaría tener la posibilidad de contratar mejor personal, más calificado? responde que obviamente que sí, ojalá profesores o parvularias; obviamente que sí. Dice que, desafortunadamente, cree que el Sename no lo plantea por norma en las licitaciones que hace por un tema de realidad, ya que no habría ninguna posibilidad de solventar una cosa así. Más aún, recuerden que los Cread están en la misma situación, es decir, solo tienen educadores de trato directo con nivel de egresado de cuarto medio, no hay educadores que sean profesores.

Recuerda que alguien le preguntaba hace poco tiempo por qué no hay profesores. Hace un paréntesis para responder eso. Narra que en la época le tocó ser directora de Sename hicieron un esfuerzo por contratar profesores. Lo hicieron en un centro y les pasaron dos cosas. En primer lugar, no hubo interés por parte de los profesores. El reclutamiento fue muy difícil, a ellos no les interesaba ir a meterse a un centro a trabajar en turnos de ocho horas en los cuales deben rotar. Por lo tanto, un educador de trato directo puede tener turnos que van rotando.

Continúa diciendo que debido a eso, les costó reclutar profesores. Pero una vez que lo hicieron y lograron que ingresaran, no duraron seis meses, porque fueron muy honestos con ellos y les dijeron: “no puedo trabajar acá, no tengo la preparación, yo soy profesor, para hacer clases, no para estar con niños de un perfil supercomplejo. En consecuencia, se fueron todos.

Explica que su experiencia es de hace más de diez años: lo intentamos y fue un fracaso, en un año en que por un lado tratamos de reclutar y luego de mantener profesores.

Se pregunta ¿Qué planteamos nosotros en su momento como demanda? Lo reitera: acá debiera haber una carrera técnica que se llame educador de trato directo. Para citar una experiencia no necesita ir tan lejos, como a Europa, se va solamente a Colombia, país que tiene implementada una carrera técnica que no se acuerdo cómo se llama, pero que en el fondo es un educador de trato directo. Allá preparan a educadores de trato directo con el perfil de los niños que deben atender y en Chile es una posibilidad que está abierta. Uno debería pensar como mínimo en una carrera de dos años; si fuera un poco más, mejor, pero es una fórmula de solución. Los niños que se atienden están en ese perfil.

Refiere que con respecto a las listas de espera, se producen por dos razones. Una de ellas corresponde a la situación en que el tribunal decide no ordenar al Sename la internación de un menor en virtud del artículo 80 bis de la ley N° 19.968, que permite a un juez adoptar tal medida aun cuando no exista disponibilidad de acogida en los centros de la región. Pide que se fijen en la paradoja: el juez no ordena la internación de un niño amparándose en el artículo 80 bis –aunque este igualmente ingresa-, sino que les dice que tiene a siete niños y les pide que los dejen en lista de espera. Por lo tanto, se genera una lista de

niños que están como en espera, asumiendo que van a ingresar, y otra en virtud de la cual ingresan de inmediato, según dispone el artículo 80 bis. Esa situación se da en todo el sistema ambulatorio, y en esto quiero ser súper responsable: en todo el sistema ambulatorio hay listas de espera. Dice que si se le pregunta a cualquier institución, les va a decir lo mismo.

Afirma que lo anterior significa que la oferta de cobertura para esos niños es insuficiente y se necesitan más recursos para ampliarla. Precisa que ni siquiera estoy planteando subir la subvención. Simplemente dice que hay que aumentar la cobertura, porque no es razonable que todos los proyectos tengan listas de espera, unas más grandes, otras más chicas. La mejor prueba de que falta cobertura es que los jueces deben recurrir al artículo 80 bis para la internación de niños en hogares del Sename.

Asevera que respeta muchísimo la labor de los tribunales de familia, no tiene por qué pensar que están inventando niños, que de repente un juez va por la calle y dice: “Vénganse los niños, que los quiero mandar a algún lado”. No, cuando uno habla con ellos dicen que están agobiados y que necesitan más oferta para poder derivar a los niños a programas ambulatorios.

Entrega un dato relevante: todos los hogares de los organismos colaboradores -no los Cread- están con subatención. Eso significa que un hogar con cobertura para 70 niños no tiene más de 20 o 30 niños en atención. De hecho, puede decir que, en 2015, el promedio de atención en los hogares de la Fundación Mi Casa fue de 30 niños, en circunstancias que todos ellos tienen una cobertura mayor. En consecuencia, se han ido achicando sistemáticamente y nuestra cobertura se ha reducido.

Pregunta ¿Dónde están los niños? responde que mayoritariamente, en los hogares que están densificados, en los Cread. estima que eso ocurre porque los Cread reciben a niños con un perfil mucho más complejo, que probablemente no pueden ser enviados a otro tipo de hogar. Los jueces deciden enviarlos a un Cread porque saben que probablemente en un hogar de un organismo colaborador no van a tener los mayores recursos que tiene el Cread para atender de mejor manera a esos niños.

Se refiere a algo que le planteó la diputada Vallejo en relación con el tema de la larga permanencia. Al respecto manifiesta que ella diría que no existe larga permanencia, pero, cuando ello ocurre en algunos organismos, se debe a que, por alguna razón -lo dice con mucho respeto-, el trabajo realizado con la familia no fue exitoso, a pesar del esfuerzo empeñado, de haber logrado revincular y de haber tenido la posibilidad de egresar a ese niño. Acota que no pasa siempre, en eso también quiere ser muy rigurosa. Afortunadamente, mucho de ese trabajo es exitoso y se logra revincular al niño con la familia, pero hay casos en que los niños no tienen posibilidades de egresar con sus familias, y eso pasa acá en Chile, en Europa, en Estados Unidos y en todos los países en que hay hogares.

Narra que esos niños tienen dos opciones: si son muy pequeños y se ha detectado a tiempo una situación de ese tipo, existe la posibilidad de que sean adoptados y que tengan derecho a vivir en familia. Si el niño ha crecido, eso pasó y se detectó a los nueve, diez o doce años, ese niño no tiene otra opción más que mantenerse probablemente hasta que cumpla 18 años de edad -o 24 años de edad, si sigue estudiando- en algún hogar que lo esté acogiendo.

Pregunta ¿existen niños expuestos a largas permanencias en los hogares? responde que sí, hay algunos. Piensa que la pregunta es por qué. Estima que para responder eso podría pedir las carpetas. Informa que se puede obtener información de la dupla psicosocial y de las carpetas individuales de los niños. Entonces, ahí se va a ver qué pasó con ese chico, por qué tiene una larga permanencia.

Refiere que ellos tienen un caso de un chico con el cual están muy contentos, a quien están ayudando lo más que pueden, porque le ha ido muy bien en el colegio. Obtuvo la Beca Presidente de la República y ahora va a dar la prueba de selección universitaria. Se hizo todo el trabajo con ese niño y su familia, durante los años en que estuvo bajo la responsabilidad del Sename. ¿Qué se hace ahora? Se trabaja con él para prepararlo para la vida independiente, para ayudarlo a que, cuando egrese, tenga una opción de aportar.

Insiste: los casos de larga permanencia son excepcionales, pero existen. Dice que hay largas permanencias en el sistema y la razón es la que ha descrito. Entonces, expresa que no hay un juicio y no quieren que haya un juicio categórico negativo. Opina que son situaciones que a veces se dan, se hace todo el esfuerzo, pero no se obtiene una reacción como la que uno quisiera. Piensa que en muchos casos sí; es cierto que el proceso se desarrolla muy bien, se logra la desinternación del niño y la familia logra reunificarse con la abuela, con el tío, con la hermana del padre, etcétera.

Considera que respecto de la evaluación de padres, es importante explicar cómo se evalúa la idoneidad de los padres; es un proceso complejo. Dice que se alega mucho que los procesos son largos y de cierta rigidez. También se alega que, a veces, se evalúa mal el despeje en relación con la familia biológica. Es decir, en esto hay que tener control. La única forma de garantizar esto es que haya buenos controles en el cruce de la información, para poder asegurar que el trabajo se está haciendo bien.

En relación con el tema de las platas, dice que se habla de saldo en cuenta corriente, pero ese término no existe; es una cosa que alguien dijo alguna vez, entiende que fue en el Sename, y después se siguió usando. Piensa que tiene una connotación peyorativa, porque es como que las instituciones hicieran un pozo y no es así, los recursos simplemente se gastan en lo que corresponde, en los niños y en los profesionales que los atienden.

Pregunta ¿Cómo opera esto? Responde que hay grandes cantidades de dinero que llegarán por el artículo 80 bis, y que se van a pagar de un solo viaje en un proyecto. Eso va a generar una gran cantidad de recursos, que va a estar ahí, por un tiempo breve, hasta que se sepa de dónde se obtuvo ese dinero para solventar lo que faltó.

En segundo lugar, recuerda que alguien preguntó cuándo un proyecto cierra, ¿qué pasa si tiene plata? Asevera que un proyecto tiene cero posibilidad de quedarse con esos recursos, pues los devuelve al Sename o los transfiere a otro proyecto en ejecución. Así lo estipula claramente la ley. Insiste, no hay posibilidad alguna de que se queden con el dinero; además, el Sename tiene un registro, por ejemplo, si hay 10 millones es necesario saber en qué se gastó. La fiscalización es al peso, y si alguna vez quieren, ofrece mostrar cómo es una rendición de cuenta, la que además se realiza mes a mes. Todos los meses se envía el gasto del mes, con las boletas de respaldo. Por lo tanto, no hay ninguna posibilidad de que los recursos queden en tierra de nadie.

Respecto de la pregunta del Presidente, en cuanto a qué pasa con los fondos de emergencia para infraestructura. Responde que, efectivamente, a principios de año –no recuerda bien, pero fue a hace varios meses- les aprobaron un proyecto de emergencia para mejorar un hogar que tienen en Temuco, que además es propio. Tuvieron dudas si aceptaban esas platas; finalmente lo dejaron pendiente. Añade que eso lo hicieron porque no sabían si iban a continuar con el hogar. Fue un tema de rigor, porque les pareció que no era adecuado hacer una mejora en circunstancias que estaban evaluando si continuaban o no, aunque ese es nuestro y la mejora quedaría para nosotros. Precisa que solo cuando tuvieron la certeza de que querían quedarse con el hogar, de que existía la posibilidad de continuar y de que íbamos a participar en la licitación, solo entonces le dijeron al Sename: “sí, ahora estamos disponibles para aceptar esas platas”. Para ellos fue un tema de transparencia, porque no era posible que apareciera un bien con una mejora, en circunstancias que estaba en veranos si se quedaban con ese hogar. Como estaban evaluando si seguían o no seguir con los hogares, porque existe la posibilidad, en términos financieros, de que sea un poco imposible sostenerlos. Entonces, lo dejaron *stand by*.

Añade que están en proceso de licitación, presentaron el proyecto y le dijeron al Sename que sí, y será el Sename el que tome la decisión de mantener el proyecto de emergencia para mejoras. Confían en que les irá bien en la licitación, que se quedaran trabajando en ese hogar y que si les aprobaran el proyecto de mejora en infraestructura. Piensa que si es así, se va a dar un *match* súper bueno, porque se van a quedar con ese hogar, que está en un recinto propio, que es de la fundación, y será un beneficio para los niños de ese hogar.

En relación con el derecho de identidad de los niños, hace presente que la Convención plantea el derecho a vivir en familia, a la identidad, amén de otros derechos.

Sostiene que cuando hay una colisión de derechos, como en este caso, a vivir en familia y a la identidad, quien evalúa la situación debe mirar el bien superior del menor y, en algunas ocasiones, cuando hay adopción, lo que se mira es el derecho a vivir en familia, no el querer vulnerar el derecho a la identidad. Quiere recordar que la ley señala expresamente que ese niño tiene derecho a la identidad una vez que es adoptado. Por lo tanto, no solo se le dice a los padres adoptivos que vayan contándole al menor su historia, sino que le tengan un cuaderno de vida, para que, cuando corresponda, de acuerdo a su edad, pueda saber la verdad, de dónde viene, etcétera, para que cuando tenga 18 años pueda conocer, en la carpeta que está resguardada en los tribunales de Familia, todos los detalles de su familia de origen y de nacimiento.

Manifiesta que, simplemente, trata de decir que esas no son situaciones alternativas, derecho a la identidad y el derecho a la familia. Puede que en algún minuto ambos derechos estén en juego y ahí, lo

que corresponde, es que seamos capaces de discernir con solo objetivo de velar por el bien superior del niño o de la niña que está en esa situación.

La señora **HERMOSILLA** (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas.- expresa que está convencida de que están iniciando un cambio de paradigma, toda vez que los Cread (Centro de Residencia de Administración Directa) tienen capacidad económica de sus trabajadores para mejorarse, además se están disminuyendo los niños en los OCA (Organismo Colaborador Acreditado). Por lo tanto, el próximo paso sería volver a un modelo de atención personalizado para ellos.

Sesión 16ª, celebrada en lunes 12 de diciembre de 2016, La señora GONZÁLEZ (doña María Elena) directora ejecutiva de la Fundación Chilena de la Adopción; La señora CALCAGNI (doña Ximena) directora ejecutiva de la Fundación San José; La señora DEL GATTO (doña Delia) gerenta general de la Fundación Mi Casa

La señora **GONZÁLEZ** (doña María Elena) directora ejecutiva de la Fundación Chilena de la Adopción.- Explica que ha escuchado con mucha atención todos los comentarios y solicitudes que le han hecho. Refiere que lleva treinta años trabajando en temas de adopción, y cada vez está más convencida de que la adopción es una medida de restitución de derechos de los niños, pero cree que también debe llevarse a cabo en un tiempo oportuno para evitar lo que hoy ustedes han estado comentando.

Para comenzar quiere hablar sobre un hecho concreto, que va a ser el que guiará su presentación. Precisa que ha cambiado el nombre del niño por respeto a su identidad, así que va a hablar de Raúl, que fue declarado no susceptible de ser adoptado.

Señala que Raúl nació el 26 de mayo de 2013 e ingresa al programa de Familia de Acogida con medida de protección del tribunal, con fecha 10 de junio de 2013, es decir, a los quince días de nacido. Continúa diciendo que Raúl ingresa debido a los antecedentes de consumo de droga de sus progenitores, antecedentes delictuales de ambos y nulo control obstétrico. Su madre de 19 años y su padre de 32 años iniciaron una relación sentimental cuando la progenitora tenía tan solo 14 años de edad.

Agrega que el 18 de julio de 2014, un año después que se solicitó la protección, les llega a la red familiar. Solo un año después.

Narra que en noviembre de 2013, cuando el niño tenía seis meses de edad, se inicia la causa de susceptibilidad de adopción en favor del niño. Las causales invocadas son las mismas: negligencia grave al interior de la familia, drogadicción sin rehabilitación, antecedentes delictuales, otros hijos en la red Sename. Además, las visitas de la abuela al niño eran intermitentes, lo que impidió realizar un trabajo de intervención, por cuanto se consideró que la motivación de la abuela era débil. Además, la red familiar materna había manifestado no querer asumir el cuidado del niño.

Respecto de las visitas, especifica que la abuela paterna, figura con la que egresó, solo lo visitó desde su ingreso hasta la declaración de susceptibilidad de adopción en doce oportunidades. A su egreso el niño ya tenía un año de edad. Asimismo, lo mantuvo en abandono intermitentemente, cumpliendo en reiteradas oportunidades el plazo legal de abandono que establece actualmente la ley N° 19.620, de Adopción, por cuanto Raúl tenía menos de un año de vida.

En cuanto al abuelo paterno, figura con la que egresa, señala que solo visitó a su nieto en una ocasión desde que ingresó, cuando el niño tenía nueve meses. Posteriormente, no solicitó visitas y tampoco se contactó telefónicamente para conocer su estado de salud.

Por lo tanto, afirma que la madre mantuvo al niño en abandono en reiteradas oportunidades, cumpliendo igualmente la causal de abandono estipulada en la ley. Tanto la madre como el padre fueron inhabilitados en la causa de susceptibilidad de adopción por el organismo acreditado y ellos renunciaron al cuidado personal del niño en favor de la abuela paterna, manteniendo domicilio común con ella.

Además, añade que en el último tiempo se recibe la información de que la madre cursaba un embarazo, el que ella refiere de cinco meses de gestación.

Sostienen que la mayoría de las veces en que la madre lo visitó, que fueron en pocas ocasiones, venía en malas condiciones, es decir, con efectos de haberse drogado la noche anterior.

En cuanto al padre, indica que desde el día 10 de septiembre de 2013 se encontraba privado de libertad por el delito de porte ilegal de armas, ocasión en la que fue sorprendido acompañado de su pareja y madre de Raúl.

Refiere que al tener casi un año se declara la no susceptibilidad de ser adoptado, a pesar de todas las causales que ya hemos señalado. Se apeló a la Corte de Apelaciones por parte del organismo acreditado y en diciembre se ratifica la sentencia de primera instancia cuando el niño tenía un año y siete meses de edad.

Explica que en febrero de 2015, con un año y nueve meses de edad, el niño egresa con su abuela paterna, a cargo del FAE Helen Keller, Familias de Acogida Especializada.

Relata que en octubre de 2015, cuando el niño tiene dos años y cinco meses, reingresa al sistema y es derivado a residencia de protección, donde se encontraba su hermano menor, por grave negligencia y reinserción fallida a su grupo familiar de origen.

Señala que al momento del reingreso el tribunal solicita la vacante a la Fundación Chilena de la Adopción, y al condicionar la vacante a iniciar nuevamente una susceptibilidad de adopción del niño y pedir que los abuelos que no habían cumplido no tuviesen derecho a visita, el juez decide enviarlo a una residencia, privándolo de los beneficios que reportan las familias de acogida.

Da a conocer que el niño permanece institucionalizado un año y privado de los beneficios de la familia de acogida. Más tarde egresa con un tercero no familiar en cuidado personal sin aún tener una certeza de su situación futura.

Precisa que en el intertanto su hermano menor fue declarado susceptible de ser adoptado y que se encuentra restituido su derecho a vivir en familia a través de la adopción. Sin embargo, Raúl sigue esperando.

Lo único que quiere agregar en este espacio es que no solo están las cifras de niños, que ustedes pueden leer, que han ido en adopción tanto nacional como internacional, sino también hay por lo menos un 14 por ciento de casos de niños, en los últimos cuatro años, que han vuelto a su familia de origen. Eso quiere decir que, a pesar de tener un programa de familia de acogida especializado preadoptivo, el trabajo con la familia de origen es fundamental, y lo hacen con mucha diligencia.

Hace presente que la institucionalidad de la adopción vigente está establecida en la Constitución Política de la República, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, en la ley de Tribunales de Familia, en la ley de Adopción, en el Sename y, finalmente, en las OCAS, que son las que están acá y ejecutan los programas de adopción.

se pregunta ¿Cuál es la realidad de la adopción en Chile en la actualidad?

Considera que por supuesto tienen fortalezas en el sistema. Indica que el programa Integral de Adopción, involucra a tres actores, el triángulo de la adopción: la familia de origen, los niños y la familia adoptiva.

Piensa en la posibilidad de que los derechos se integren, se refiere al respeto por el derecho a la identidad y al respeto por el derecho a vivir en familia, al tener la historia completa, conocer su historia de origen, posibilita buscar la mejor alternativa de vida para el niño.

Por otro lado, cree importante referirse al tremendo avance que se estableció en la ley N° 19.620, porque se pudieron definir claramente las causales para presentar una susceptibilidad de adopción, y dentro de ellas hay una muy importante que se refiere a la cesión.

Señala que cuando una mujer embarazada, en conflicto con su embarazo, ha realizado un proceso de discernimiento puede llegar al tribunal y hacer esta manifestación de voluntad, buscando el mejor futuro para su hijo. Sin embargo, en el actual proyecto de ley en trámite, y detenido, se pretende eliminar como causal.

En su opinión, esto atenta contra la libertad de la mujer en cuanto a decidir libremente por el futuro de su hijo. Además, esta causal podría constituir una alternativa al aborto para muchas mujeres que han decidido continuar con su embarazo.

Asevera que a pesar de existir este articulado, en ocasiones jueces biologicistas -también enfrentan una realidad biologicista- insisten en no respetar la decisión y reserva de la mujer, obligándola a abrir el secreto

hacia una familia biológica que ella no ha considerado como alternativa viable para el cuidado del hijo que espera.

Asimismo, hace presente que otros invitados se han manifestado en términos de que la adopción estaría siendo utilizada para quitarles los niños a las familias por pobreza.

Explica que el artículo 12, numeral 2, inciso 2°, de la ley N° 19.620, dice claramente: “No constituye causal suficiente para la declaración judicial respectiva, la falta de recursos económicos para atender al menor”.

Por lo tanto, sostiene que en este proceso no solo se involucran los organismos acreditados o las OCAS, sino que confluyen profesionales expertos y magistrados de los tribunales de familia.

Entonces, opina que el argumento de que se les estarían quitando los niños a las personas por pobreza, queda claramente desechado.

Estima importante señalar dentro de las fortalezas, como una medida no discriminatoria, el hecho de que se constituye la filiación de hijo, es decir, no hay apellidos. Hoy no existen los hijos adoptados, tal como no existen los hijos naturales o como no existe ninguna otra calidad de hijo, sino que un hijo que se integra a una familia, por la vía de la adopción, es un hijo como cualquier otro.

Luego se refiere a los que considera mitos de la adopción:

Mito N° 1, el triángulo de la adopción. La experiencia de estos 31 años les indica que hay una ventaja en trabajar de esta forma, donde una institución ve el proceso de manera integral con equipos separados. No se puede actuar superficialmente por lo que se dice, sino por los resultados objetivos. Se debe desmitificar la colisión de derechos, ya que estos pueden ser complementarios y una ventaja a la luz de la conformación de identidad del joven adoptado y su derecho a vivir en familia.

Mito N° 2, que los organismos acreditados lucran. Cada institución tiene la obligación de rendir anualmente su balance, donde se ve claramente que ninguno de ellos hace retiro de utilidades. Por lo tanto, el concepto de que las instituciones que se dedican a la adopción por largos años lucran también queda claramente desechado.

Por el contrario, así como han hablado del artículo 80 bis, ustedes verán a todas las instituciones haciendo colectas, bingos y cualquier cosa para desarrollar sus programas.

da a conocer que ocupará los últimos minutos que quedan para referirse a las oportunidades de mejoras. Quieren proponer el perfeccionamiento de la ley N° 19.620, no haciendo un cambio total, sino hacer una ley corta donde se pueda incorporar un articulado con el fin de mejorar el sistema actual.

También proponen ampliar las causales de declaración de susceptibilidad, porque como pudieron ver en el ejemplo que les comenté, la drogadicción no está considerada como causal que se pueda invocar.

Además, proponen establecer plazos acotados para el trabajo con la familia de origen. Es decir, hay que ver que la familia de origen, siendo muy importante, y la más importante para el niño, también debe tener plazos acotados llegado el momento, porque no se pueda estar permanentemente dándoles espacios, que los niños crezcan y que pase lo que sucedió con Raúl.

También proponen mantener la cesión voluntaria como causal y que esta sea reservada. Es decir, que la mujer pueda hacer este discernimiento y se respete su decisión.

Piensa que la oposición fundada va muy en relación con establecer los plazos acotados de la familia de origen y que la gente que es citada por el tribunal no se oponga sin tener un compromiso real de hacerse cargo ya sea de su sobrino o de su nieto, porque muchas veces no se trata de los padres, sino que sencillamente se ha buscado en la red familiar alguna persona que se quiera hacer cargo. Por lo tanto, la oposición fundada es un elemento muy importante.

Cree que mantener el programa integral de adopción es una ventaja para el sistema. La adopción debe ser considerada en el sistema de protección que ha escuchado que ustedes están exigiendo al Servicio Nacional de Menores. No puede ser el pariente pobre de todas las medidas que se adopten, sino la primera opción para un niño.

La señora **CALCAGNI** (doña Ximena) directora ejecutiva de la Fundación San José.- Explica que es psicóloga y directora ejecutiva de la Fundación San José, que es una organización sin fines de lucro.

Señala que Llevan más de 22 años trabajando en el área relacionada con la infancia, específicamente en el ámbito de la protección y la adopción, con la finalidad de entregar una respuesta real, concreta y certera a los niños que están en situación de vulneración. Indica que su principal objetivo es que cada niño

y niña crezca en el amor de una familia. estima que el primer lugar de un niño es con su familia de origen, pero si esa posibilidad no existe, la mejor alternativa debe ser la adopción, no la institucionalización de larga permanencia.

Hace presente que su presentación va a tener cuatro puntos principales: un contexto que tiene que ver con la ley de Garantías, la adopción en Chile; la pregunta acerca de si necesitamos una nueva ley de Adopción, y si la adopción es una alternativa real para la infancia vulnerada.

Estima que cuando hablamos de infancia generalmente lo hacemos desde la perspectiva de los adultos, y uno de los grandes problemas de aquello es que nos hace perder la brújula que apunta hacia nuestro objetivo, que son los niños y las niñas. Por eso, cuando estamos perdidos en la fundación siempre decimos: "si estás perdido, la brújula son ellos".

Desde su punto de vista, desde la psiconeurología y la psicología del desarrollo, el período de inicio de los niños es tremendamente relevante no solo en cuanto al cuidado de la alimentación, vestimenta o educación, sino del vínculo de apego temprano, el que es absolutamente crucial en el desarrollo saludable de los niños. Desde ese punto de vista, se ha visto que los contextos familiares y de las comunidades son los que dan ese espacio protector, de manera que su foco tendría que estar dirigido a determinar cómo generamos los contextos sociales adecuados para que las familias puedan cumplir ese rol.

Pregunta ¿Por qué parte su intervención con la mención del proyecto de ley del sistema de garantías? Porque claramente hay una conversación mayor, la cual tiene que ver con un cambio de paradigma en la mirada de la infancia. Efectivamente, hay que dejar de ver a los niños vulnerables de nuestro país solo desde la perspectiva de una protección especializada, y comenzar a entender que tenemos que preocuparnos por todos los niños, las niñas y los adolescentes de nuestro país, para lo cual se debe pasar de una protección especializada a una garantía de derechos.

Piensa que ese lugar es trascendente en el cambio de mirada, y tiene que ver con algo que llevan 26 años tratando de hacer, que es ajustar la legislación nacional a un convenio que se relaciona con la Convención de los Derechos del Niño, la que fue suscrita por nuestro país en 1990. Han pasado 26 años y no se ha logrado ajustar nuestra legislación a ese instrumento internacional.

Por lo tanto, considera que tenemos la tremenda tarea de repensar el sistema macro. señala que muchos de los diputados presentes están en la Comisión de Familia, en la que se acaba de despachar el proyecto de ley que establece un sistema de garantías, instancia en la que han sido ampliamente discutidos nuestros reparos frente a esa iniciativa.

Estima que de alguna manera, el proyecto de ley de garantías establece marco general sobre el cual vamos a trabajar.

Pregunta ¿Por qué es tan importante y hace tanta falta que esté incluido, por ejemplo, el financiamiento? ¿Por qué insisten en que es necesario que esté la bajada territorial o que esté definida con mayor claridad la protección administrativa y la protección judicial? Porque, como cada uno de estos proyectos se está legislando de manera independiente, requieren de un marco que asegure que esos espacios van a darse.

Relata que el proyecto de ley de garantías fue despachado por la comisión de Familia de la Cámara de Diputados, y la iniciativa que crea el Defensor del Niño se encuentra en las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial de Infancia del Senado.

Quiere hacer alusión a los proyectos que quedan, que tienen que ver con la ley de Tribunales de Familia. Es allí donde se van a definir todos los procesos de protección. Entonces, dice que cuando hablemos de la declaración de susceptibilidad y de cómo se va a trabajar en protección, concretamente van a estar definidos en esa ley, no en la de garantías. Los componentes que tienen que ver con esa división del Sename estarán dispuestos en esa ley, y están planteando que si se llevara a cabo una modificación a la ley de Adopción, primero se debe tener el marco regulatorio general que permita saber cómo va a operar, de quién va a depender, cuál va a ser la institucionalidad y cuáles van a ser los procesos de protección que van a tener que efectuar para que un niño sea declarado susceptible.

Por lo tanto, quiere dejar claro que para legislar sobre adopción primero se haga en el orden correcto, ya que primero necesitan este paquete legislativo, no solo el enunciado, que es la ley de Garantías.

En materia de adopción, quiere dar algunas cifras que es importante tener a la mano, que se relacionan con el número de niños y niñas que tenemos en el país. Son cerca de 4.500.000 niños, niñas y adolescentes. De esos hay 146.000 niños atendidos en el sistema de protección. Es decir, niños que ya han sido vulnerados de manera importante por sus familias y que han entrado a la red de atención

Sename. De esos niños, 12.000 están en cuidado alternativo, los que por una orden judicial han sido separados de sus familias. En todo caso, precisa que su experiencia como fundación es que los niños son separados de sus familias por vulneraciones graves. Afirma que no tienen niños que lleguen porque tienen piojos ni debido a que están en situación de pobreza. Los niños llegan a sus residencias por negligencias graves: por abuso, maltrato, abuso sexual. Afirma que cuando un niño llega a esa situación, sin perjuicio de que reconoce que debe haber excepciones, las que han sido objeto de investigación, lo hace por vulneración, y tienen dos vías de cuidado alternativo: las FAE (familias de acogida) y los centros residenciales.

Refiere que el 80 por ciento de las familias de acogida, que son como el proyecto estrella que tiene Sename en este período, son extensas. Eso quiere decir que los niños vuelven a la misma familia, pero ya no con los papás, sino con los abuelos o con los tíos y, además, se les paga, lo cual genera un sistema bastante perverso: que finalmente la misma familia de acogida, que debería ser la que asuma de manera voluntaria una medida definitiva, se transforma en una medida transitoria a la que le incorporamos fondos, lo cual, en muchos casos, perpetúa el sistema de vulnerabilidad. Es decir, una madre suele maltratar a su hijo porque su propia madre lo hizo con ella. Sin embargo, es muy complejo señalar que la familia de origen será un recurso mucho mejor que el de una familia de acogida externa o de una residencia muy complejo.

Indica que en 2015, hubo 510 enlaces adoptivos, lo que quiere decir que del total de niños vulnerados, el 4,1 por ciento de ellos termina en un proceso de adopción y es el 0,0012 por ciento del total de los niños del país. Lo que quiero decir es que la adopción realmente es una medida excepcional. O sea, cuando llegamos a esto estamos hablando de casos que requieren medidas excepcionales.

Estima que hay ciertos cambios que tienen que ver con una ley de Garantías y un proceso macro. Agradece la conversación del principio, porque una de las cosas que han estado viendo, los que tienen residencias, es que hay ciertos temas urgentes y ya no tienen tiempo. Todo lo que se ha visto en los medios ha develado una crisis del Sename que todos los que trabajan en infancia vienen viendo hace años. Los números remecen a la sociedad. Sin embargo, hay aspectos que vienen discutiendo desde hace ya demasiado tiempo.

Entonces, lo primero que aparece es que no tienen información, lo que es tremendamente grave. Recuerda que hubo un diputado que tuvo que pedir, por transparencia, la información de los niños fallecidos para que, como país, nos enteráramos de eso. Nos preguntamos qué pasa, porque esa información no es relevante. Si queremos tomar decisiones, debemos contar con información fidedigna, oportuna, transparente y certera.

Opina que esta crisis ha develado dos realidades: que la infancia no es prioridad para el Estado y que no podemos seguir abordando este tema en la forma en que lo estamos haciendo.

Piensa que el foco se ha centrado en las residencias, que en algún minuto se transformaron en el ojo del huracán. Y aquí hay un problema tremendo, ya que cerca de 8.000 niños están en residencias. Entonces, se pregunta cómo es posible que como país no nos podamos hacer cargo de un estándar de calidad para esta cantidad de niños en residencias.

Relata que cerca de 248 residencias están a cargo de organismos colaboradores, ya sea fundaciones, ONG o corporaciones, y 11 de estos establecimientos son de administración directa. Pero ocurre que la mayoría de los recursos van destinados a las residencias de administración directa. La pregunta que surge entonces, es cuál es la diferencia entre un niño de un Cread y uno de una institución como la nuestra, en circunstancias que todos son niños que llegan por los mismos casos de vulneración. ¿Por qué esta diferenciación?

estima que uno de los problemas tiene que ver con las licitaciones. Le parece absolutamente razonable, ético y correcto subir los estándares de calidad de la atención de los niños en residencias. No hay problema en cuanto a las supervisiones y calidad de atención, pero se debe subir el estándar de financiamiento de las residencias.

Da conocer que su realidad, como fundación, es que deben financiar entre el 60 por ciento y 70 por ciento de sus operaciones; solo el 40 por ciento es financiado por el Estado, en circunstancias de que el estándar de calidad que les piden es de un ciento por ciento. Hay una incoherencia realmente importante; o sea, cuando se habla de hacerse cargo, se deben tomar medidas concretas para ello.

Al respecto, precisa que durante la última licitación de octubre, alrededor del 48 por ciento de residencias no fue licitada, no se presentaron organizaciones o fueron rechazadas; es decir, prácticamente

la mitad de las residencias deberían ser cerradas si no hay personas dispuestas a hacerse cargo de las instituciones. Entonces, piensa que más que satanizar las instituciones y decir que no funcionan las residencias, se deben tomar en cuenta las residencias que tienen buenos estándares de calidad, ver cómo funcionan y observar los buenos ejemplos, que sí los hay y muchos.

Señala que hace poco, en una reunión se habló de cerca de 25.000 atenciones a través del artículo 80 bis. Esto es grave, pues quiere decir que no hay una planificación respecto de qué se quiere en cuanto a la atención en terreno. No se puede tener tal cantidad de atenciones bajo dicho artículo; esto requiere una planificación del territorio.

Al entender la crisis, opina que uno de los temas que ha surgido tiene que ver con la intersectorialidad; se necesita que todos los órganos que trabajan en temas de infancia estén relacionados, pues existe una descoordinación gigantesca entre Educación, Salud, el sistema judicial, en fin. Se debe trabajar en consonancia.

Piensa que uno de los hitos fue la atención de niños en salud mental; pero esta atención estaba destinada a los niños de los Cread, no a los de los organismos colaboradores.

Retomando lo relacionado con la adopción, explica que en el gráfico que se expone se puede observar una baja sistemática. Manifiesta que hace poco habló con la directora de la unidad de Adopción y sus expectativas para este año son alrededor de 400 adopciones. El Consejo Nacional de la Infancia y el Sename están trabajando en la desinternación, y pareciera que la adopción no es alternativa.

Entonces, como se dijo, se pregunta ¿hasta cuándo se invisibiliza la adopción como una alternativa legítima para los niños?

Dice que uno de los mitos tiene que ver con las pocas adopciones, en circunstancias de que hay muchos niños en las residencias. Considera que uno de los problemas es que los niños que están en las residencias no son susceptibles de ser adoptados y esto debe generar una alerta. Los niños en residencia deben tener la oportunidad de reinsertarse en su familia de origen, idealmente, pero en tiempo razonable, pues no puede funcionar con el tiempo de adultos, no pueden pasar años para que los padres se rehabiliten o se encuentre una familia dispuesta.

Hace presente que María Elena González presentó muy bien cómo funcionan los programas de adopción con los tres protagonistas. Estima que hay que rescatar que las organizaciones que trabajan en adopción lo hacen en búsqueda de orígenes; ya tienen jóvenes buscando sus historias.

Considera que un elemento importante para entender los procesos de adopción es que los que se llevan a cabo por los postulantes son distintos a los de los niños, y son independientes y autónomos. Opina que, en general, los postulantes hacen todo un proceso de evaluación y acompañamiento y preparación para hacer declarados idóneos; los niños hacen su propio curso, hasta que son declarados susceptibles de adopción o reingresan a una familia de origen.

Afirma que cuando un niño es declarado susceptible de adopción, en su fundación tienen entre treinta y cuarenta familias esperando. Entonces, asevera que no es cierto cuando se dice que no hay familias dispuestas para estos niños susceptibles de adopción. Al contrario, hay muchas familias esperando por niños. Es muy importante este punto, porque la dificultad tiene que ver con niños sobre seis años, grupos de hermanos y niños con necesidades especiales de salud.

Da a conocer que su postura frente a la ley es que creen que no requieren de una nueva normativa, su propuesta es una mejora a la actual ley.

Al respecto, hace un recuento: durante el gobierno de Sebastián Piñera, en 2013, ingresó el proyecto de ley; se presentaron una serie de indicaciones desde la Comisión de Familia y organismos acreditados, amén de proyectos alternativos, como el del diputado Rincón. Sin embargo, fue tal la falta de coherencia del proyecto, que Ejecutivo presentó una nueva iniciativa y sabiamente, en nuestra opinión, la comisión planteó que debía existir primero una legislación de garantía antes de una legislación de adopción.

Ahora, ese proyecto no debe continuar, porque ellos es bueno operar bajo la ley N° 19.620; para ellos es una buena ley. El proyecto tenía el objetivo de hacer más expeditos los procesos, pero no lo logra. Cree que una consecuencia directa de ello es que los niños de protección pasarían de un año y medio a tres o cuatro años de permanencia en residencias. Tampoco permite la cesión voluntaria.

En seguida, señala que el proyecto en cuestión contiene un conflicto de derechos tremendamente complejo. Su mirada es que esta iniciativa es absolutamente adulto céntrica, pues está mirado desde los derechos de los adultos y no ha puesto a los niños en el centro, toda vez que pone en tensión el derecho del niño a vivir en una familia versus el derecho de la familia a cuidar de su hijo. Ese espacio es

tremendamente complejo y, en la actualidad, la balanza está absolutamente cargada hacia el derecho de los adultos a adoptar.

En cuanto a las modificaciones, quiere reiterar algunos temas, como mejorar las causales de susceptibilidad y mejorar los temas administrativos. Hace hincapié en un asunto sumamente injusto: una familia que adopta un niño menor de seis meses de edad tiene derecho a un posnatal de seis meses; si adopta a uno sobre seis meses, tiene derecho a tres meses de posnatal. Les parece absolutamente inadecuado que quienes adopten niños de dos, tres o cuatro años tengan derecho a solo tres meses de posnatal.

Por otro lado, considera que se deben incorporar temas en la discusión pública. De inmediato surge la pregunta de si la adopción es una alternativa en Chile. Hay una mirada donde la tendencia es que la familia biológica tiene preponderancia por el derecho del niño para vivir en una familia.

Afirma que los equipos psicosociales que trabajan técnicamente, están absolutamente sobrecargados. O sea, los equipos técnicos de las residencias no tienen capacidad para llevar los casos de protección. No hay dónde derivar para los programas de habilitación.

Otro problema que tienen es que las residencias no consideran la adopción como una alternativa válida. Prefieren a una familia de origen que visite esporádicamente a los niños a que estos se vayan en adopción.

Entonces, se pregunta: ¿En quién estamos pensando con un sistema judicial que en el papel funciona súper bien, pero en la práctica alarga los procesos?

Cuatro puntos en síntesis. Primero, solicitar que se considere legislar no solamente una ley de garantía marco, sino que el paquete completo antes de entrar a la temática de adopción. Se necesita legislar protección antes de entrar en adopción.

Segundo. Creemos que se puede mejorar la actual ley N° 19.620.

Tercero, son 8.500 niños. Hay que hacer algo ahora con el sistema residencial, lo que involucra recursos. Por último, se necesita visibilizar la adopción como una alternativa real y definitiva; no solo ver positivamente a quienes adoptan, sino también aceptar que una familia puede decidir no hacerse cargo del cuidado de sus hijos de manera legítima. Si dejamos de sancionarlo, también podemos legitimar la adopción como una alternativa válida.

La señora **DEL GATTO** (doña Delia) gerenta general de la Fundación Mi Casa.- Hace presente que recién entregaron una minuta donde plantean la posición y la visión de la Fundación. Desde este punto de vista, quiere llamar la atención respecto a la última página y media, en donde proponen cuáles deberían ser las principales mejoras de la Ley de Adopción, ya sea modificando la norma actual o pensando en un proyecto nuevo de adopción.

Relata que estuvieron estudiando algunos temas que quedaron pendientes de la comisión investigadora anterior y quiere dar respuestas a esas observaciones.

Uno de los temas planteados se refiere a los tiempos y la eventual rapidez con que se despejaban los casos de adopción, en perjuicio de los derechos de las familias biológicas.

Quiere rescatar lo que planteó hace un momento la Fundación Chilena de Adopción, y la señora Ximena Calcagni de la Fundación San José, en relación a que se cuenta con datos duros de que un niño cuando entra al sistema de protección, a lo menos, transcurren dos años y medio antes de que se inicie recién la posibilidad de evaluar su adopción.

Por lo tanto, estima que aquello que se planteó como una observación en su momento, ahora sí se puede dar respuesta diciendo: "mire, en realidad esa preocupación era válida pero ahora los datos duros nos indican esto". Por consiguiente, el tema de que las adopciones fueran muy rápidas y, en el fondo, al revés, perjudicando el derecho del niño a vivir con su propia familia biológica, ahora los antecedentes demuestran de que fue una preocupación, pero afortunadamente no es así, si es que uno piensa en el derecho de la familia biológica. Pero, penosamente, demora bastante; más de dos años es mucho tiempo para iniciar el proceso para saber qué va a pasar con los niños.

Asimismo, estima que el factor pobreza también incide de manera significativa, ya que los niños, en esta condición, eran los que se iban en adopción. La buena noticia es que ya no es así; la mala es que tienen muchos problemas de grave vulneración de sus derechos. Dice que estamos hablando de maltratos graves, abusos, negligencias parentales severas, no de que -como decía la señora Ximena Calcagni- tiene "piojos". Eso no es una grave vulneración.

Repite, que estamos hablando de niños que pueden estar encerrados varios días en una casa hasta que los vecinos se dan cuenta de la situación y recién ahí nos hacemos cargo, ya que ni la madre, ni el

padre, se preocupaban de su condición. De esos niños estamos hablando, con maltrato severo, abusos sexuales o situaciones de negligencias muy graves.

Por consiguiente, estima que durante estos dos años, después de la primera comisión investigadora, existen datos para complementar la información referente a esta preocupación, que no tiene por qué aparecer como una afirmación taxativa.

También piensa que se planteó que no se privilegiaba el vínculo biológico. Al respecto, indica que la Ley de Adopción vigente es absolutamente pro familia biológica, como debe ser de acuerdo al mandato de la convención. Más aún, señala el principio de subsidiariedad de la adopción, entendiéndolo que no es exacta de acuerdo a lo que hemos planteado. Por lo mismo, lo da a conocer a los señores diputados, porque los datos demuestran que no fue así.

Agrega que una cuarta cuestión que se planteó, producto del efecto de la declaración de susceptibilidad de adopción, era que se producía una instrucción inmediata para desvincular completamente al niño de su familia biológica. La ley nada dice al respecto, lo cual es importante al momento de analizar la próxima Ley de Adopción.

Dice que el juez toma la decisión de cortar de manera drástica el vínculo con la familia, pensando en el bien superior del niño, pero no necesariamente tendría que ser de esta manera. Es un tema a debatir que no está contemplado en la legislación, el cual se ve caso a caso. En definitiva, los tribunales toman la decisión, a veces, con mucha razón por situaciones graves de vulneración, pero otras no tanto, en las cuales se podría repensar y buscar alguna alternativa, entre que el niño está susceptible y es adoptado.

Dice que lo hace presente casi pensando en voz alta, ya que es un tema que en Chile aún no está incorporado en el debate. Hay países que han avanzado en las adopciones abiertas, que es otro tipo de adopción, que también es necesario evaluar pensando en compatibilizar derechos.

El derecho del niño para vivir en una familia y a tener identidad propia validada a través de su familia biológica de origen es reconocido por una adopción abierta, manteniendo el vínculo en el tiempo.

Por último, observa que hay muchos niños declarados susceptibles de ser adoptados y no se producía un enlace propiamente tal. Una de las críticas de la comisión, que era correcta y verdadera, es que había algunos niños declarados susceptibles de ser adoptados pero, a su vez, el juez podría haber indicado la separación completa de su familia, en términos de no tener contacto y, por ende, no había adopción y no se generaba el enlace.

Después de planteado el tema, explica que hoy existe un registro nacional único de niños en situación de ser adoptados, lo que permite, entre otras cosas, estar atento a familias con posibilidad de ser declaradas idóneas en condiciones de adoptar, ya sea un niño pequeño o uno de edad más grande, tanto nacional en el caso de los más pequeños, como internacional.

Por lo tanto, dice que una de las razones en la declaración de susceptibilidad de adopción que se debe tener en cuenta, si existe la posibilidad real para que un niño se inserte a una familia adoptiva, es tener un registro nacional único de niños en situación de ser adoptados y permitir que esto ocurra.

En ese sentido, considera que se ha avanzado y presume que afortunadamente el particular se insertará en la discusión respecto de la nueva ley de adopción o de la reforma a la ley de adopción.

Dicho lo anterior, quiere abordar dos aspectos de carácter general. A modo de dato para la comisión, quiere decir que del ciento por ciento de adopciones que se realizan en Chile, el 80 por ciento lo lleva a cabo el Sename y solo el 20 por ciento está a cargo de los OCA.

En relación con aquel ciento por ciento de niños, dice que se ha generado una baja sostenida, tal como lo planteó Ximena, pues el año pasado se dieron en adopción más de 500 niños, mientras que en el presente año se proyecta que 400 niños serán adoptados.

Adicionalmente, señala que hoy la adopción no solo es un tema en Chile, sino que un fenómeno a nivel internacional. En todos los países está pasando lo mismo.

Manifiesta que la buena noticia, como consecuencia de lo anterior, es que los países han logrado establecer mecanismos mediante los cuales las familias biológicas de los niños, directas o indirectas – primos, tíos, etcétera-, pueden hacerse cargo responsablemente y con todo lo que requiere un niño y, por lo tanto, los menores no son dados en adopción.

Lo negativo, desafortunadamente –dice que Ximena Calcagni lo planteó como dato duro y lo suscribe absolutamente-, es que hay muchas más familias que niños para hacer el *match* entre un niño que desea o que necesita tener una familia y una familia que desea adoptar.

Estima que si uno observa la situación solo desde la perspectiva del bien superior del niño, es razonable y lógico que exista una cierta tendencia a la baja, de manera que las familias biológicas eventualmente vayan teniendo la posibilidad de hacerse cargo de sus niños. Sin embargo, afirma que siempre se va a producir un equilibrio –este un dato que creo importante– en el cual, no obstante mejore el trabajo con las familias biológicas, de igual modo existirá un grupo reducido de niños que no va a tener la opción. Esto es, estarán en una residencia hasta que cumplan 18 años, lo que no es deseable, o tendrán la posibilidad de ser adoptados por familias con las que no tienen parentesco. Probablemente, se tratará de un grupo pequeño, no mayoritario, y se vincula con una tendencia internacional. Además, se relaciona con los desarrollos económicos, culturales y de conocimientos en estas materias. Asimismo, tiene que ver con el rol de los gobiernos y los sistemas para fortalecer a las familias que puedan tener problemas y, por lo tanto, evitar que caigan en una situación de ese tipo.

Por último, en cuanto a la identidad quiere plantear un punto. Del mismo modo que fue preocupación de la comisión especial investigadora anterior, hay que recordar que la ley de adopción vigente permite que el vínculo de identidad del niño no se rompa nunca.

¿Por qué? La ley permite que tras la adopción la familia vaya gradualmente develándole al niño, de acuerdo con su desarrollo cognitivo y su edad, primero, que es adoptado –si fue un niño muy pequeño–; segundo, que tendrá la posibilidad, si asume una decisión al respecto en su mayoría de edad, de acceder a la información sin problemas. Hoy aquello está regulado.

Por lo tanto, asevera que no es cierto que con esto se vulnere la identidad biológica del niño, porque la ley lo permite, y depende de cómo se trabaje.

Afirma que hoy prácticamente todo el trabajo que se realiza con los padres para declararlos idóneos tiene como un aspecto central que entiendan que serán parte del proceso del niño, del estar inserto en esa familia, que él conozca sus orígenes, su identidad y que gradualmente se entere de por qué su familia biológica no pudo hacerse cargo de él.

Refiere que las carpetas de los niños no desaparecen. Los datos biológicos del niño están resguardados legalmente y, en consecuencia, en algún momento se puede acceder a esa información, de manera que si el niño lo desea y está acompañado en aquel proceso, pueda saber quién era su papá, si es conocido, y su mamá, que sí se sabe, al menos que haya sido abandonado en la calle.

Por lo tanto, quiere manifestar que la ley actual no vulnera el derecho a conocer la identidad de la familia biológica. Espera que la futura ley incorpore este principio y, por tanto, garantice el derecho de los niños a conocer sus orígenes, sus raíces, su familia biológica, etcétera.

La señora **DEL GATTO** (doña Delia).- En respuesta a lo planteado por el diputado Claudio Arriagada, quiere decir que obviamente hay pobreza, dentro de la protección, pero el problema es que a esta se agrega grave vulneración de los derechos del niño. reitera que no está diciendo que no hay pobreza, todos saben que existe, hay pobreza, pero también mucha vulneración.

Dice que no le gusta hablar de manera muy general de cosas horripilantes, pero estas ocurren. Precisa que está hablando de niños quemados por cigarrillos, de niñas de un año de edad que son violadas y de una niña de dos meses que quedó encerrada en su casa y casi muere de inanición, porque su madre tenía una grave adicción a las drogas. No habla de pobreza y de pequeños casos de vulneración, sino de situaciones gravísimas, y solo en esos casos, lo quiero dejar establecido como dato duro, el juez toma la decisión de separar al niño afectado de su familia.

Asimismo, estima que puede haber -lo plantea como respuesta a algún caso que probablemente conoce el diputado Claudio Arriagada- situaciones de excepción, en las que se cometió un error, pero, insiste, son la excepción. Tal vez existió la posibilidad y no se dio porque falló el sistema para esa o ese adolescente, que no tuvo oportunidad y, como lo planteó la diputada Camila Vallejo, vivió situaciones difíciles; una tras otra. Entonces, con mucha responsabilidad digo que hay excepciones, casos en los que si se hubiera intervenido correctamente, para hacer frente tanto la vulneración de derechos como la situación de pobreza, probablemente hubiéramos podido tener al niño afectado en su red familiar.

Se pregunta ¿Cómo hacer para no poner todo en blanco y negro? No en todos los casos en situación de pobreza existe vulneración de derechos, como tampoco todas las vulneraciones de derechos son susceptibles de ser superadas. En estos casos no todo es blanco o negro, sino absolutamente gris, de manera que deben ser analizados uno por uno.

Desde el punto de vista de la fundación que representa, el objetivo es siempre el bien superior del niño o de la niña. Refiere que Ximena Calcagni dijo hace algunos momentos algo que le parece relevante, que la decisión no puede ser adultocéntrica, por muy penosa que sea la situación de los adultos involucrados, porque también tenemos a un niño en el mismo escenario. De allí que la responsabilidad del que toma la decisión, si trabajamos en materia de infancia, tiene que ser con ese foco, porque de lo contrario al final se toma una decisión por la situación penosa y triste que puedan estar viviendo los adultos.

Estima que lograr que el bien superior del niño, cuando estamos en situaciones límites, sea el que oriente la decisión, es la clave en materia de políticas públicas y de decisiones que tomamos las instituciones. El bien superior del niño no es solo una frase dicha al pasar. Al trabajar en la fundación con su equipo directivo, siempre dice que algunas veces deben tomar decisiones entre dos males, es decir, elegir el mal menor, y eso es lo que a veces corresponde hacer, porque de no tomar ninguna decisión la situación sería peor. El mal menor, en el caso de los que trabajamos en infancia, debe ser siempre con el bien superior del niño como foco, aunque haya situaciones de adultos, que pueden ser jóvenes, muy penosas y tristes.

Por último, dice que el diputado Ramón Farías, Presidente de la Comisión, preguntó qué se hace respecto de la muerte de los niños.

Al respecto, responde que existe un caso en Fundación Mi Casa que le parece importante poner como ejemplo. En los diez años investigados en las residencias que tuvo la fundación -quince en su momento, hoy solo tienen seis-, hubo dos niños fallecidos. Uno de ellos ocurrió en Coyhaique, en una residencia que ya no existe, en el que una chiquitita de ese recinto, con permiso del juez de familia, por los acercamientos familiares, se fue a su casa y desgraciadamente murió en un incendio, como consecuencia de la inhalación de monóxido de carbono. Debido a lo sucedido, se hicieron las denuncias y todos los trámites que correspondían en el tribunal de familia, así como las investigaciones respectivas y la autopsia.

El segundo caso ocurrió durante las vacaciones de los niños de un hogar de la Novena Región, que ya no es administrado por ellos, y afectó a un niño que formaba parte de ese grupo, que iba con educadores. Mientras estaban jugando, él se lanzó a un río, se golpeó y murió ahogado.

Eso ocurrió en 2008 o 2007. Como era un caso que generaba dudas, se hicieron todas las denuncias pertinentes. El caso fue investigado por la PDI, el Ministerio Público y el tribunal de familia, y finalmente se determinó que ese niño falleció por accidente.

En los casos que ha conocido, se han realizado todos los procedimientos legales que corresponden: denuncias, avisos a los tribunales de familia, las investigaciones pertinentes y las autopsias cuando ello ha correspondido.

La señora **CALCAGNI** (doña Ximena) directora ejecutiva de la Fundación San José.- Estima que se han planteado muchos temas. Cree que no poder responderlos todos, pero tratará de dar una visión general.

Relata que ellos tienen experiencia de trabajo en cesión voluntaria desde hace 22 años. Tienen un programa que considera residencia y cobertura con equipos de asistentes sociales y psicólogos, con cerca de 200 atenciones anuales. En total han atendido a más de 4.500 mujeres. En el último año, de 43 adopciones, 27 fueron por cesiones.

Dice que la adopción es una alternativa al aborto, porque si se desarrolla un proceso de acompañamiento adecuado a las mujeres que están en conflicto con un embarazo, la adopción se constituye como una alternativa posible.

Estima que es importante lo que planteaba la diputada Sabat, sobre el derecho del niño, y en esto vuelve a la brújula de los niños; tenemos una atención y una colisión de derechos. La pregunta es qué es más importante. Desde ese punto de vista, la brújula la ponen los niños. En la constitución de la identidad de un niño adoptado, la historia de origen es clave; es decir, si en ese proceso de constitución se entienden las razones por las cuales la familia de origen no pudo, no quiso o no tuvo las condiciones para hacerse cargo, ese entendimiento puede marcar una diferencia enorme en la constitución de la identidad posterior.

Dice que ellos plantearon que los niños tienen derecho a conocer su historia, sin perjuicio -y esto es tremendamente importante- de la forma en que tratan legalmente las cesiones voluntarias. Estima que los procesos deben ser expeditos para las mujeres: deben constituir una alternativa viable, que no sea engorrosa, maltratadora ni humillante; es decir, debemos validarla como opción. Creo que una de las tareas de la nueva ley de adopción debería estar referida a la forma de hacer más expedito el proceso.

En relación con lo que planteaba el diputado Farías, dice que ellos no tenían información respecto del sistema en general; como instituciones no tienen acceso a esa información. Muchas veces el Sename no tiene información de todo el sistema; lo que conocen es la información que manejan al interior de las organizaciones. Desde ese punto de vista, tienen la obligación de informar sobre cualquier cambio en los estados de salud o sobre el agravamiento de un niño que se encuentre en una situación de salud compleja.

En su caso, existe un caso de un niño que falleció mientras estaba en una situación de protección, en cuidado personal, lo cual se notificó y se informó. Eso tuvo que ver con un niño que estaba en condiciones de salud gravísimas. Existe un proceso tremendamente transparente y las instituciones estamos absolutamente abiertas a que ese proceso sea así.

Respecto de la pregunta sobre el parentesco en sexto grado, que ha generado una discusión muy importante, pide que volvamos a pensar en los niños. Cuando trabajamos en la búsqueda de familias de origen hasta tercer grado, en los casos de niños que están en residencias, los promedios ágiles son de un año y medio.

Explica que Sexto grado equivale a un tatarabuelo. Se pregunta ¿Quién conoce a un primo en sexto grado? Cuando se realiza un trabajo de este tipo se recurre a toda la familia de origen disponible que esté interesada y en condiciones de recibir a un niño en adopción. Quiere poner el foco en los niños, porque los tiempos de los niños son clave. Debemos focalizarnos en la familia nuclear hasta el tercer grado, lo cual le parece absolutamente razonable, y hacer exhaustiva esa búsqueda.

Respondiendo al diputado Arriagada, y en relación con lo que de alguna manera planteaba Delia del Gatto, le parece una ofensa para las personas que viven en situaciones de pobreza decir que la pobreza es la razón de descuidar a un niño. Hay gente que vive en contextos de pobreza y que cuida maravillosamente bien a sus hijos.

Dice que en las situaciones de vulneración grave de niños más grandes, no hay un juicio de valor a las personas, no hay una condena, sino que ellos han crecido en una historia de maltrato y de abandono; repite, no hay un juicio de valor en ese espacio. Lo que sí hay es que hay que velar, como primera prioridad, por el derecho de los niños a crecer en una familia.

La señora **GONZÁLEZ** (doña María Elena).- Explica que va a enviar sus respuestas por escrito, para referirse con mayor profundidad a las materias sobre las cuales se me ha consultado, pero en este momento quiere señalar que le parece violento lo que planteaba el diputado Arriagada, en el sentido de que los niños que son sujetos de adopción son niños chilenos y que se integran a una familia como otra forma de ser familia. Actualmente existen diversos tipos de familia. Cree que los niños adoptados sufren una vulneración cuando se vapulea la adopción, así como, debido a la crisis del Sename, existen muchos niños que se avergüenzan de ir al colegio, porque sus compañeros los identifican como niños Sename.

Cree que la adopción es una institución que constituye familias, familias que se hacen cargo de la situación de desmedro de esos niños. Las familias adoptivas no están pensando solo en ellas, sino en restituir el derecho de un niño. En ese sentido, le pide a esta comisión que nos preocupemos y tengamos sentido de que no solo estamos hablando de los niños que están en el Sename, sino que estamos hablando de todos los niños de Chile, de familias que se han constituido a través de la adopción.

Sesión 17ª, celebrada en lunes 19 de diciembre de 2016, El señor MELÉNDEZ, don Juan Agustín, fiscal regional de Los Ríos; El señor EMILFORK, don Marcos, fiscal regional de Los Lagos; La señora JELDRES (doña Mónica) Jueza de Familia.

El señor MELÉNDEZ, don Juan Agustín, fiscal regional de Los Ríos.- Parte diciendo que quiere hacer una breve introducción al tema respecto del cual ha sido invitado, así como una relación de las diligencias realizadas y una descripción respecto de algunas residencias o aldeas, específicamente respecto del

contenido de la percepción que tienen los niños y las niñas en esos lugares. Finalmente, expresará a esta Comisión las acciones y medidas que fueron adoptadas; todo ello bajo la óptica de pretender aportar aquellos antecedentes que dicen relación con la naturaleza de esta instancia.

Desde ya, quiere indicar que la causa que le tocó dirigir se encuentra en un estado provisional de archivo, y en cualquier momento puede ser reabierta en el evento de que surgiesen nuevos antecedentes.

Indica que si bien va a desarrollar los temas respecto de los cuales ha sido invitado, quiere adelantarse a ciertas conclusiones que tiene esta investigación.

Refiere que en este proceso se detectaron diez casos de vulneración de derechos ocurridos al interior de residencias, por maltrato cometido por funcionarios en centros, los cuales no alcanzan a constituir delito. Por lo tanto, cada uno de estos diez casos fueron derivados en forma inmediata a los tribunales de familia respectivos, de conformidad con lo que disponen los artículos 62, inciso segundo, de la Ley de Menores, y el 8º, número 11, de la Ley de Tribunales de Familia.

Asimismo, relata que se detectaron ciertos casos constitutivos de delito, respecto de los cuales se aportaron los antecedentes en las fiscalías correspondientes. Añade que si bien en el transcurso de la exposición se entenderá de mejor forma lo que está planteando, quiere decir que se hizo de la siguiente forma porque se detectaron ciertos eventos que fueron oficiados a las respectivas fiscalías, por lo que fueron reabiertas cinco causas, en otras fiscalías, por antecedentes que fueron recopilados en la investigación que dirigí.

También, agrega que se detectó un hecho nuevo de violencia intrafamiliar, el cual fue denunciado directamente por este fiscal, y también se detectó un hecho ajeno al denominado cuestionario, a lo que luego haré referencia y también se denunció en forma inmediata.

Asimismo, se detectó una situación determinada en un hogar, lo que fue denunciado en forma inmediata a los tribunales militares, por ser carabineros los imputados.

A continuación, expresa que hará una breve descripción de la investigación respecto de la cual fue invitado. Dice que la investigación se refiere a los antecedentes de un estudio desarrollado por el Poder Judicial y por la Unicef, denominado Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema Residencial del Sename.

Considera necesario mencionar que este estudio, el cual, dentro de una serie de actos o trabajos, pretendía -como su nombre lo indica- la unificación de la información, a lo largo del país, de estos niños que formaban parte del sistema residencial.

Da a conocer que dentro de este trabajo que se realiza aparece lo que se ha denominado una encuesta, la cual, de acuerdo con su propio nombre, es un cuestionario de supervisión del sistema residencial de protección.

Refiere que en esta primera parte de la investigación se trató de establecer algunos antecedentes que aparecen en la misma. Sin embargo, cree que es sumamente importante hacer hincapié en que esta encuesta tiene ciertas instrucciones que se dieron y que son muy precisas, en el sentido del resguardo de la identidad. Son encuestas absolutamente anónimas, que fueron diseñadas para que fueran anónimas. El encuestador tiene que registrarse por ciertos parámetros, en cuanto al resguardo de la privacidad de los niños que responden.

Hace presente que las encuestas dicen que se debe asegurar la total confidencialidad de las respuestas que se van a brindar. Esto es completamente voluntario y anónimo.

También hace presente que a los niños se les hacía lectura de la parte que dice: Te recordamos que la encuesta es absolutamente confidencial. No es una prueba, por lo que no existen respuestas buenas ni malas. Es decir, nos encontramos frente a un cuestionario que fue diseñado para ser anónimo, para que no se revelara quiénes eran los niños que respondían el cuestionario.

Para finalizar este punto, que es el centro de la investigación, estima que debe señalar que la encuesta contenía 53 preguntas que contestaban niños mayores de diez años, como por ejemplo, ¿duermes solo en tu cama? ¿Hay agua caliente en las duchas? ¿Cuando estás enfermo de gravedad te llevan a un médico? También preguntas relacionadas con la relación con los cuidadores, la limpieza de los baños, la limpieza y el estado de la ropa. Dentro de esas 53 preguntas, hay dos que son importantes que tienen connotación sexual, cual es si han sido víctimas o no de abuso sexual por adultos o por niños o niñas al interior de la residencia.

Reitera que dentro de ese contexto se realizaron distintas diligencias. Brevemente, quiere señalar que se tomó declaración a 70 testigos, entre ellos 12 jueces de familia, un ministro de la Corte Suprema,

funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, monitores, asistentes sociales, directores de aldeas, funcionarios del Sename, trabajadores sociales, etcétera. Asimismo se entrevistó a 250 niños de diversas residencias que fueron parte de la muestra del proyecto de levantamiento.

relata que el universo de los cuestionarios recibidos fue 374, vale decir, el total de encuestas era 384, pero diez nunca llegaron a la fiscalía. En esos 374 cuestionarios hay 28 respuestas positivas a la consulta sobre abuso sexual y 160 a la pregunta sobre agresión física.

Señala que, atendido que esas encuestas eran absolutamente anónimas y que no se contaba con mayores antecedentes para establecer quiénes eran los que habían contestado y afirmado esa situación con una cruz en el respectivo casillero, fue necesario hacer una serie de diligencias que consistieron en determinar, primero, la potencial población de niños y niñas que respondieron la encuesta.

Se estableció que el universo era de 3.000 niños y que, de ellos, 374 habrían respondido la encuesta. Todo esto se logró con mucha colaboración de los tribunales de familias, los cuales nos aportaron muchos antecedentes, como fichas de los niños, que nos permitieron reducir el cuadro y llegar a tomar declaración a 250 niños, para no exponer a tantos niños a esta situación.

Da a conocer que se diseñó una metodología especialísima para este evento, que fue no más de cuatro preguntas. En el caso de aquellos niños que no respondían la encuesta, se les decía si querían aportar algún antecedente más; algunos aportaron y otros no. En el caso de aquellos que querían responder la encuesta, se entraba con preguntas más definidas en el tema. Esto se hizo conforme a la doctrina que tenemos en nuestra Fiscalía Nacional, del manual de diligencias para la entrevista de niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con los parámetros propios para entrevistar a un niño o niña.

Agrega que como breve resultado de esto, se identificó a niños y niñas que marcaron afirmativamente la encuesta en lo que se refiere a abuso sexual y lesiones físicas. Se cotejó si tenían causas vigentes, lo que nos permitió verificar algunos hechos que en ese escenario se encontraban denunciados.

En otros casos, dice que algunos niños justificaron haber marcado afirmativamente alguna de las respuestas, pero dieron explicación de por qué lo hicieron, descartando en algunos casos los que hubieran sido constitutivo de delitos. Se ofició a las fiscalías regionales y fiscalías adjunto, aportando antecedentes cuando los obtuvimos y realizando las denuncias que correspondían, a las que me referiré más adelante.

Cree que sería muy ilustrativo para esta comisión que se refiera -intentando ser lo más acotado- a algunas residencias o aldeas, sin identificar a nadie, puesto que, como señalé, esta causa está provisionalmente en archivo y en cualquier momento puede ser reabierta, por tanto, no puedo entrar en el detalle específico, pero sí genérico. Opina que es ilustrativo para esta comisión que le señale algunos -no relatos, no va a reproducir relatos- contenidos de lo que señalaron algunos niños, niñas y adolescentes. También se referirá a alguna de esas aldeas y recogerá lo que dijo la diputada Nogueira respecto de la aldea que señaló, porque, si la mencionó, se estima que es relevante.

Por ejemplo, menciona que encontraron cerrada una residencia de la Región de Arica y Parinacota, no obstante pudieron entrevistar a una niña -tiene sus iniciales- que les proporcionó antecedentes respecto de una causa que en ese momento dirigía un fiscal de Arica por el delito de promoción y facilitación de la prostitución infantil y de agresiones físicas por parte de Carabineros. Esa información muy especial se obtuvo de una niña exresidente, que les dio antecedentes, tales como que tenía -lo recuerdo- patentes y datos donde trabajaba la persona. Esos antecedentes se pusieron en forma inmediata en conocimiento del fiscal de Arica que dirigía la investigación.

Afirma que habló personalmente con el fiscal Benitt, que en paz descanse, que falleció hace un año. Repusieron la investigación y también se ofició a la fiscalía militar, porque la niña señaló que había sido víctima de agresiones por parte de funcionarios de Carabineros en la residencia.

Precisa que lo que está relatando forma parte de la investigación de ese Fiscal y que esta información le fue proporcionada durante la investigación y como guardaba relación con la investigación que estaba en curso de otro fiscal, se le proporcionó los antecedentes para que continuara la investigación con datos realmente importantes, dados por una niña.

Luego se refiere a otra residencia en Calama, en que una niña de diez años reconoció haber contestado la encuesta y explicó que respondió afirmativamente la pregunta sobre agresión sexual al interior de la residencia, indicando que nunca le sucedió nada, pero que a veces veía a otras niñas que jugaban a darse besos y a tocarse y que, por eso, ella había contestado en ese sentido.

Indica que otro niño reconoció el cuestionario y refirió haber contestado que fue agredido por un adulto, porque tuvo una pelea con un niño más grande.

Refiere que otro niño reconoció el cuestionario y refirió que nunca fue agredido. Este caso escapa un poco de la investigación penal, pero puede ser interesante para esta comisión, porque este es un niño que entrevisté personalmente que me señaló que nunca fue agredido ni sexual ni físicamente, pero, al terminar la entrevista, por la metodología que tenemos en la fiscalía, uno intenta lograr algún grado de confianza y de acercamiento con los niños, y le pregunté si quería agregar algo más. Le señaló que sí, que quería saber el destino de sus hermanos que vivían con él en la residencia, pues no sabía dónde se habían ido producto de que hace días que no sabía de ellos. Al parecer, habían sido dados en adopción, por lo tanto, se ofició al tribunal de familia, pidiendo una audiencia en nombre de ese niño. Esa es una situación al interior de una residencia y por eso la expongo.

Relata que otra niña señaló que anotó que tuvo agresiones físicas, porque otra niña la empujó y le pegó. Otra dijo que fue, porque, jugando con otros niños a los piedrazos, le llegó una piedra y por eso contestó de esa forma.

Refiere que otro niño en la Quinta Región le señaló que respondió que, a veces, le pegaba un niño más chico, pero espontáneamente al final de su intervención dijo a este fiscal que él había sido víctima de violencia intrafamiliar al interior de su hogar, cuestión que fue inmediatamente denunciada a la fiscalía regional.

Otro niño de diez años, también del hogar de Valparaíso, les expuso haber sido víctima de un hecho de connotación sexual al interior del hogar por parte de un niño de trece años conocido por sus iniciales, episodio que habría ocurrido en el 2012.

Precisa que el episodio del niño que habría sido objeto de abuso sexual se refiere al cometido por un menor de trece años, razón por la cual, luego de detectar este caso, fue informado al Tribunal de Familia por ser de su competencia. Ello, por la edad del niño.

Añada que después, otro niño de 9 años, y que también reconoce la encuesta, señala haber sido víctima de abuso sexual por parte de un adulto, pero aclaró que no entendió estas preguntas, y que no sabía qué es abuso sexual. No obstante, se verificó que existía una investigación en la Fiscalía de Valparaíso. Existe la constancia de ello en el hogar. Se remitió el oficio al fiscal regional, por el cual se aportaron antecedentes que obtuvieron y los aportaron a la fiscalía que llevaba la investigación vigente.

Estima que por el tiempo de que dispongo, es imposible que pueda mencionar todos los casos. Sin embargo, va a mencionar el caso del Cread de Playa Ancha. Señala que se entrevista a un niño, cuyas iniciales tiene anotadas, y que como residente refirió haber sido agredido físicamente por un paramédico – indica el nombre- mediante combos en el cuerpo, pero que no recuerda si le quedaron lesiones. Esto no se lo contó a nadie, pero lo escribió en la encuesta que respondió. También refirió que el 2013 fue agredido físicamente por una funcionaria de la residencia a quien señala y tiene su nombre.

Precisa que estos episodios son coincidentes con los hechos que se llevan en una causa de la Fiscalía de Valparaíso –tengo el número de Rut- y los antecedentes están siendo investigados. Pero los hace saber, porque habla de una agresión al interior de una residencia.

Narra que en una residencia de Cauquenes, una joven que reconoce haber contestado la encuesta, no reporta agresiones sexuales, pero sí manifiesta haber sido agredida físicamente al interior de la residencia por ciertas educadoras de trato. De esta situación, se dio también cuenta al presidente del Tribunal de Familia respectivo. Otro menor, también de Cauquenes, señala haber sido agredido físicamente por funcionarios del hogar, cuestión que se denunció al actual presidente.

También dice que en Constitución, una niña de once años dice que fue objeto de maltrato físico por parte de una funcionaria. Se identificó su nombre y se dio cuenta.

En cuanto al resultado de sus investigaciones, dice que lo tiene relacionado con una cantidad de oficios que fueron despachados y que dará a conocer uno a uno.

Explica que en el Cread Infantil SOS no se hizo un cuestionario. Sin embargo, en el boletín N° 2 se hace referencia a la existencia de abusos sexuales intraresidenciales. Por eso, quería hacerlo presente como un caso que se detecta con abusos sexuales intraresidenciales.

refiere que se analizó la información y se estableció que existían siete casos donde se consignó por parte de los jueces que hicieron la ficha individual de la aldea la existencia de estos antecedentes de abuso sexual.

explica que para despejar todo tipo de dudas, se procedió a entrevistar al director de la aldea, señor Osvaldo Fernando Salazar, quien hizo entrega de toda la información relacionada con los casos,

pudiéndose acreditar, y todos ellos fueron denunciados en su oportunidad a la Fiscalía del Tribunal de Familia.

relata que por ejemplo, se pudo establecer la existencia de los siete jóvenes –no tengo el resultado de la investigación y no me corresponde esa parte-. Aquí, hubo siete casos en esta aldea en que se denunciaron asuntos de abusos sexuales intraresidenciales que fueron investigados por la fiscalía respectiva en su oportunidad.

Finalmente -y recogiendo lo que se le señala-, manifiesta que puede decir que se detectaron casos de existencia de vulneración de derechos por parte de personas que trabajan al interior de algunas residencias. Eso está en investigación. Se detectaron estos casos, y fueron puestos en conocimiento de los respectivos tribunales.

Añade que también se detectaron ciertos hechos que fueron de connotación sexual al interior de residencias, pero todo eso había sido investigado o estaba con investigaciones en curso.

Da a conocer que quisiera hacer una pequeña referencia a algunos antecedentes. Se denuncian a la Fiscalía Regional de Valparaíso los hechos que son constitutivos de delitos.

Expresa que, en definitiva, existen respaldos de todos estos antecedentes expuestos, que se resumen en diez casos de vulneraciones de derechos ocurridos al interior de las residencias y que habrían sido cometidos por funcionarios adultos de estos centros. Son maltratos que no dejan lesiones. Cada uno de estos hechos está en conocimiento de cada juez de familia respectivo.

Indica que en algunos casos vistos por la fiscalía, se aportaron los antecedentes que reabrieron las causas y, en atención al tiempo, voy a indicar qué es eso.

Para concluir, dice que a este fiscal le correspondió concurrir a muchas aldeas y residencias, a fin de apreciar de parte de los niños ciertas vivencias que soy el primero en lamentar, porque las conocí directamente. Las lamenta profundamente.

relata que la investigación se centró en intentar lograr respecto de la dificultad de un anonimato, establecer ciertas identidades. En algunos casos lo logramos establecer, y pudimos ir verificando.

Da a conocer que respecto de otros casos, obtuvieron antecedentes nuevos que fueron puestos en conocimiento de todos y de cada uno.

Frente a cualquier eventualidad de que surja un antecedente nuevo, asevera que está lista para ser reabierta, en la medida en que aparezca un antecedente.

El señor EMILFORK, don Marcos, fiscal regional de Los Lagos.- Refiere que actualmente, está desarrollando una investigación que le fue asignada con posterioridad a la muerte de Lissette, ocurrida el 11 de abril de este año. Ese caso detonó, dentro de otras cosas, una presentación del honorable senador Alejandro Navarro al fiscal nacional, mediante la cual solicitaba el nombramiento de un fiscal especial para investigar los casos de fallecimientos ocurridos al interior del Sename.

Explica que, en ese contexto, en julio de este año, el fiscal nacional decidió designarle fiscal regional de Los Lagos, y mediante una resolución le dejó a cargo de dicha investigación. Desde esa fecha hasta hoy no ha cesado la investigación.

Da a conocer que junto con otros fiscales, entre ellos el fiscal Marcelo Sambucetti, fiscal jefe de Puerto Montt, y el fiscal Patricio Poblete, con dedicación exclusiva, formaron un equipo investigador y, además de contar con el apoyo del fiscal nacional, se va a integrar un nuevo fiscal para asumir esta investigación, que tiene una importante envergadura, junto con una desconcentración territorial muy fuerte.

Refiere que desde el primer momento hicieron lo que deben hacer los fiscales, es decir, asegurar la evidencia. Para ello realizaron una diligencia que fue conocida por todos, la entrada de registro, tanto en la Dirección del Sename como en las distintas direcciones regionales del Sename, y también en otros centros.

Considera que es indudable que esta investigación no ha estado exenta de dificultades y, en un primer momento, el solo hecho de calcular el universo total de casos de niños, niñas y adolescentes que han fallecido bajo algún sistema del Sename, fue una tarea titánica.

Narra que desde el primero momento, desde que realizaron la entrada de registro de la Dirección Nacional, el 20 de julio de 2016, requirieron esa información inmediatamente, la que solo pudo ser contestada el 29 de septiembre de este año debido a las deficiencias que tiene el sistema Senainfo, según se les explicaba, que más bien está contemplado para controlar el pago de subvenciones que para

consignar otros elementos que son relevantes en el funcionamiento de un servicio público a cargo de la custodia de niños.

Relata que desde el primer momento ha sido un trabajo bastante complejo, se han hecho requerimientos a distintas entidades públicas, prácticamente a todas las organizaciones públicas y privadas que puedan darnos antecedentes en esta materia.

Además, explica que se realizó una investigación que ha sido inédita desde la perspectiva organizacional, toda vez que la desconcentración territorial unida a los hechos, que por sí mismos son de compleja investigación, porque se trata de fallecimientos, a la existencia de causas que estaban vigentes en el sistema y que pude rescatar inmediatamente con carácter prioritario, como los casos de Lissette, de Rachel, de Isamar y de Jade, entre otros; pero además me hice cargo de fallecimientos que habían ocurrido hace mucho tiempo, hechos que no cuentan con evidencia, donde la reconstrucción de la verdad histórica indudablemente se va a ver dificultada por la carencia de elementos de prueba que permitirían llegar al fondo del asunto, lo que para nosotros, como fiscales, es un desafío mayor. Pero eso no significa necesariamente que todos los casos de fallecimiento se deban a un hecho ilícito, y determinar eso precisamente es parte de mi función, es decir, cuáles pueden revestir carácter de delito y cuáles no, siempre basándome en el principio de objetividad que rige nuestra función.

Junto con dejar claro ese punto, menciona que cada una de las investigaciones tiene sus propias particularidades. Los fiscales investigan hechos, no investigan concepciones ni cosas macro, y por eso una primera decisión fue que si el mandato del fiscal nacional es que investigue los fallecimientos, va a investigar los hechos.

Da a conocer que a solicitud de él, están formando un equipo especial de la PDI, una fuerza de tarea especial para realizar un gran número de diligencias que sirvan de nexo conmigo, como oficial del caso, y con las brigadas de homicidio que están desplegando actividades en las distintas regiones del país.

Como dato, dice que ya hay 122 hogares que han sido visitados por la PDI para hacer diligencias que dirijo en determinadas líneas investigativas, que no son elegidas al azar, sino que se van escogiendo a partir de la experiencia que va teniendo el equipo investigador respecto de cuáles son los puntos más relevantes desde la perspectiva penal.

Por otro lado, estima es importante relevar que, a solicitud de él, también se ha creado un equipo especial del Servicio Médico Legal, que se haga cargo, de manera especializada y multidisciplinaria, de los distintos aspectos médico-forenses que son relevantes desde el punto de vista penal y para la investigación.

Da a conocer que con esos equipos especiales, en coordinación con las brigadas de homicidios de la PDI, a lo largo del país, y también de las brigadas de delitos sexuales (BDS), estamos desarrollando un sinnúmero de diligencias.

Dice que a partir de ello, los avances investigativos, indudablemente, se van a ir presentando en cada uno de los casos en particular, y es por eso que, en algunos casos, se tomaran las decisiones relacionadas, por ejemplo, si es que existiera convicción y mérito investigativo para llegar a un escenario de judicialización y, en otros casos, la decisión va ser sobre la base del principio de objetividad u otro.

expresa que actualmente, se encuentra en pleno proceso investigativo y sin perjuicio de que creo extraordinariamente importante que se haya creado esta comisión, y quiere dar todo su apoyo al trabajo que está haciendo la honorable Cámara de Diputados, debo tener la reserva, la delicadeza y la prudencia del caso, toda vez que la sede natural en la cual los fiscales vamos a tener que exponer nuestros antecedentes, es la sede judicial.

Acota que ese es el hábitat natural, sin perjuicio de que está cierto de que la investigación que está desplegando y en la que están muy comprometidos como fiscalía, desde el fiscal nacional, don Jorge Abbott, quien le ha encargado especialmente este caso, es llegar al fondo de cada una de las situaciones. Esto no va a suceder de la noche a la mañana, va a ser progresivamente y va a tomar tiempo. Las investigaciones penales, además, afectan a otras personas y, por lo tanto, la sede natural es alguno de los tribunales de justicia en su oportunidad.

Explica que esta investigación se enmarca dentro de lo que nosotros, como fiscalía, entendemos que es la concepción que debe tener el Estado respecto de los niños, en la era posconvencional, en la que los niños dejan de ser un objeto de protección y pasan a ser sujetos de derecho, incluso con garantías reforzadas por parte del Estado.

Por lo tanto, asegura que no solo desde el punto de vista institucional, sino que investigativo y sobre todo valórico, va a hacer todo lo que esté en nuestras manos para esclarecer cada uno de estos hechos.

El señor Meléndez.- Contestando preguntas formuladas, manifiesta que, respecto de lo que dice el diputado René Saffirio, no existe un imputado formalizado en esta causa y, como dijo al principio, la causa esta archivada provisionalmente, ya que está en un estado en el que no hay a quién imputarle algo. Sin embargo, quiere ser muy categórico en decir que si bien hubo 10 niños que fueron víctimas de vulneración de derechos, de lo que los tribunales de familia tomaron conocimiento es mérito de esta investigación. De lo contrario, nunca se habría sabido que ellos fueron víctimas de vulneración de derechos por parte de gente al interior de la residencia. Se supo gracias al relato que les hicieron con nombre y apellido de quiénes eran, lo cual es un hecho fehaciente.

Después, refiere que existen casos –no quiere dar números, porque se pueden equivocar y no quiere arrepentirse- a los que ya se refirió y dijo que son aquellos que fueron reabiertos, porque niños y niñas les proporcionaron durante esta investigación antecedentes sobre la base de los que la fiscalía en cinco casos reabrió las carpetas investigativas.

Indica que la Fiscalía Militar tomó conocimiento de un hecho, porque fue denunciado a este fiscal regional como un eventual –y así lo señaló- ejercicio de carabineros.

Expresa que hay una violencia intrafamiliar de un niño que habría sido golpeado por su padre o padrastro, lo que se investigó, dado que a este fiscal le señaló lo que le había ocurrido.

Precisa que el caso de los Carabineros es un hecho que compete a los tribunales militares y, por lo tanto, se denunció allá. Agrega que los otros, como el de Arica -que era de prostitución infantil-, se está investigando en la fiscalía de allá. Indica que lo que pasa es que en esta investigación se obtuvieron antecedentes que fueron trasladados para Arica, pero no es que el caso esté archivado. Esa causa se siguió allá y las otras cinco causas se siguieron en las fiscalías correspondientes y no están archivadas, pues aún se investigan o están concluidas en sus respectivas fiscalías.

Aclara que en un principio intentó ilustrar a esta Comisión respecto de la investigación de aquellos casos que contestaron de forma afirmativa la encuesta, de acuerdo a la designación del fiscal Nacional. No obstante, encontramos otros antecedentes paralelos, que fueron seguidos por la fiscalía, denunciados y traspasados al organismo correspondiente.

Detalla que lo que está archivado es el contexto. Si aparece alguien en esta investigación, es decir, si llegara algún antecedente sobre el abuso de una niña, en tal año y en tal hogar y, efectivamente, es una de las personas que contestó la encuesta, deberían investigar el caso.

Dice que existen algunos casos de niñas y niños que contestaron que sí habían sido abusados sexualmente. Respecto de esos casos, está aclarado por qué contestaron que sí y quién los está investigando, pues eran hechos anteriores que ya estaban siendo investigado.

estima que algunos niños contestaron honestamente al decir que fueron abusados. Se buscaron esos casos particulares y se acreditó si están siendo investigados, por ejemplo, en la Fiscalía de Valparaíso o en la Fiscalía del Maule.

Entiende que también se preguntó sobre el procedimiento para tomar declaraciones, especialmente, a personas adultas. Al respecto su distinguido colega Marcos Emilfork explicó muy bien el principio de objetividad que deben tener los fiscales al investigar, a fin de no caer en una mala imputación.

Manifiesta que el Ministerio Público –ustedes son testigos- ha sostenido una preocupación a lo largo del tiempo respecto de cómo se toman declaraciones a los niños, cómo se realiza la entrevista única videograbada, cómo nos preparamos los fiscales para tomar esas declaraciones, en qué lugar somos ilustrados para realizarlas, etcétera.

Recuerda que en 2014 el diputado René Saffirio mandó un oficio preguntando precisamente cómo eran interrogados los niños. En esa oportunidad hicieron llegar a la comisión investigadora la guía que utilizamos para entrevistar. Es más, la introducción de la entrevista es de autoría del señor Félix Inostroza, quién en ese momento ejercía el cargo de director de la Unidad de Delitos Sexuales y, luego, el de director de la Unidad Penal Adolescente, y que le apoyó en esta investigación.

Dice que en esa guía están todas las indicaciones sobre cómo realizamos una entrevista a un niño. Ahora no cuento con el tiempo necesario para explicarla, pero les comento que se señalan sus fases, el grado de confianza que se debe adquirir con los niños, etcétera. Con mucho agrado la puedo dejar en esta Comisión.

Sostiene que es difícil para un fiscal hablar sobre patrón de conducta; sin embargo, dice que le tocó visitar muchas residencias y muchas aldeas y, honestamente, puedo decir sin problema a la crítica, que conoció gente valiosísima, como también aldeas o residencias que no contaban con muchos medios. No se atrevo a hablar de abandono, sí a falta de medios, pues considero que son otras las personas encargadas de adjudicar esa designación. También vió poca infraestructura y poco personal, pero, insiste en que vió mucha gente realmente encargada y comprometida a trabajar con niños.

Precisa que la tipificación es promoción y facilitación a la prostitución y que esas normas están tipificadas en el Código Penal. Reconoce que tiene toda la razón, el diputado Rincón, ya que el abuso de niños y niñas está tipificado como abuso sexual, pero también existen normas sobre la promoción y facilitación a la prostitución o sobre pornografía infantil.

La señora JELDRES (doña Mónica) Jueza de Familia.- Manifiesta que nuevamente estoy sentada en una reunión que tiene por objeto investigar las graves falencias -conocidas por todos- en el sistema de protección y, especialmente, en el Servicio Nacional de Menores, pero la diferencia es que ahora la arista es la explotación sexual de menores. dice que siente un Déjà vu.

Recuerda que En 2013 estuvo en este mismo lugar convocada por la Comisión Permanente Familia y Adulto Mayor y por la comisión investigadora avocada al mismo tema. En este momento siente desazón, desolación e indignación. Lo quiero dejar claro, pues viene una vez más a repetir los graves hechos por todos conocidos.

Asevera que en Chile hasta hace solo unos pocos años no se sabía cuántos niños estaban en centros del Sename y sus colaboradores, separados de sus padres y familias. Incluso, hasta 2010, todavía existían residencias privadas que los recibían.

Dice que esos niños eran invisibles. Estima que le dolió al gobierno de turno que un grupo de juezas dijeran que en Chile hay niños invisibles que no cuentan con una medida de protección y que no había un tribunal que conociera de su situación. Se pregunta si acaso las familias no estaban enteradas, porque nadie denunció tamaña inconsistencia.

expresa que cuando los honorables diputados realizaron el tránsito de los hoy suprimidos juzgados de menores a los tribunales de familia, dejaron fuera a todos los niños ingresados en los juzgados de menores. No fueron incorporados al nuevo sistema que contiene muy bien las anomalías. Es lo que vemos el día de hoy.

En definitiva, asevera que estructuralmente no existe una posibilidad real de plantear un recurso o exigir el respeto de los derechos. Refiere que ha visto visto muertes, abusos, violación, tortura, y no hay recursos en Chile para que un abogado represente los derechos de los niños. Ningún niño, en Chile, debería ingresar a una residencia sin tener a su abogado.

Entiende que había una sesión especial para revisar el estado de la legislación que al parecer no se va a hacer. Ustedes vieran el trencito que ha presentado el Ejecutivo: no existe el abogado del niño. Y no lo vamos a confundir, porque está hablando con los señores diputados respecto de la presentación que hay del defensor del niño, que no es más que un supervisor de políticas públicas, no es más que eso. No está en carpeta. Además, entiende que están atrasados. Vital sería que ya estuviera presentada la evicción o que se haya suprimido el Servicio Nacional de Menores. Cree que eso también está atrasado.

Relata que lo que intentaron un grupo de jueces fue, primero, visibilizar. Ese fue el primer objetivo que iniciaron en 2010 y por una razón muy sencilla: porque él los tiene que visitar y dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 78 de la ley de Tribunales de Familia. Y no lo estaban haciendo, porque no sabían, los niños no estaban ingresados, no tenían medidas de protección, no estaban en su sistema y los datos que obtenía el Sigfa no tenían nada que ver con los datos que tenía el Senainfo.

Refiere que no se va a explayar, porque esto lo ha dicho. Dice que basta pedir el audio de las innumerables veces que ha estado aquí señalando esas falencias.

Opina que lo importante para él y para el Poder Judicial –es que la calidad de las visitas que ellos hacían a esos centros residenciales dejaba mucho que desear. Ahí encontraron que efectivamente había niños ingresados sin ninguna medida de protección.

Entonces, dice que si nosotros pensamos aquello, en ese tiempo, 2010-2011, era fácil imaginar cómo ante maltratos o negligencias que ellos eventualmente experimentaban, nadie, en el sistema jurisdiccional, estaba en posición de indagar su situación y de corregir los abusos, porque eran niños invisibles.

Narra que en ese entonces el esfuerzo inicial, el primer paso, fue contar niños. Dice que contaron niños vivos. Distinta es la realidad que estamos viviendo hoy.

Explica que está en una comisión sobre el Servicio Nacional de Menores, compuesta por solo fiscales. Piensa que lo estamos haciendo muy mal para tener que estar aquí con solo fiscales. Precisa que no es porque lo esté haciendo mal, el señor fiscal presente, sino que, en definitiva, no deberíamos estar aquí. Cree que hemos perdido un tiempo valioso. Hace presente que los presentes tienen el informe, el coloquialmente llamado “informe Jeldres”.

Se pregunta cómo podían, entonces, siquiera, llevar adelante eficazmente políticas públicas, en materia de infancia, si ni siquiera sabían cuántos eran los destinatarios de dichas gestiones. Esta información es lo mínimo que ellos debían tener en consideración para abordar cualquier estrategia.

relata que el señor fiscal, que tiene acá a su lado, le dijo que él está en un pie distinto al que ellos vivieron, porque el decir que ocurrían estas cosas en el año 2010 fue con un compromiso y complicaciones bastante importantes, no solo para los jueces, sino también para los diputados que siguieron este camino, pues efectivamente estas cuestiones ocurrían. estima que hoy sería mal visto que alguien aquí dijera que no se cometen esos abusos y que no se violan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes permanentemente, tanto por los organismos colaboradores del Estado, privados, como los centros de administración directa. Cree que nadie se sentaría aquí para decir que eso no ocurre. Eso, a su juicio, si tenemos que verificar alguna situación positiva es esto.

Pero lo más complejo, a su juicio, es que este informe, que sistematizó región por región la vida de más de 6.500 niños, que fue lo que se visitó, a los que se les aplicó esta ficha individual, donde se registró cada una de las complicaciones que esos niños tenían, no tuvo el destino que ese informe tendría que haber tenido.

Pregunta si alguno de los diputados presentes ha solicitado el informe de su región emanado de la “comisión del informe Jeldres”, que estuvo a disposición de la primera comisión investigadora, fue parte de eso.

Recuerda que en ese momento se dijo que estaba metodológicamente malo, que las encuestas que había realizado la Unicef tampoco habían estado bien hechas. Pero ella se pregunta, independientemente de que hoy el informe sea validado, si alguno de los señores diputados pidió esa información y la revisó.

¿Por qué? Porque esa información refiere que de los 6.536 niños que visitaron, Arica y Parinacota tenía un 25 por ciento de niños en riesgo alto, siendo la residencia con mayor número de niños en riesgo la Aldea SOS de Arica.

Refiere que en Arica y Parinacota, en Tarapacá, de 147 niños visitados, el 24.5 por ciento de los niños estaba en riesgo alto, siendo la residencia con mayor número de niños Nuestra Señora de la Esperanza; en Antofagasta, de 302, el 24.3 por ciento, siendo la residencia con mayor número de niños en riesgo la Aldea SOS de Antofagasta. Y así seguía el informe: Atacama, con el 22 por ciento; Coquimbo, con el 20 por ciento; O'Higgins, con el 24 por ciento; Maule, con el 26.1 por ciento; Los Lagos, con el 21.7 por ciento, y señalando, además en el informe pormenorizadamente, cuáles son las complicaciones, los riesgos de estos niños y cuáles eran las residencias con el mayor número de niños en riesgo alto.

Señala qué es lo que el informe refería como riesgo alto, los niños con consumo problemático de drogas y alcohol, así como con policonsumo, niñas con patologías médicas que se encuentran a la espera de ser intervenidas y recibir tratamiento; niños víctimas de explotación sexual infantil, violación o maltrato intrarresidencial al cuidado de la residencia; niños medicados sin diagnóstico, niños diagnosticados con problemas de salud mental sin tratamiento; niños medicados sin diagnóstico de salud mental, niños sin visitas o contacto con personas de vinculación afectiva.

Dice que ahí está el informe del año 2013. Se contiene pormenorizadamente la vida de más de 6.500 niños, independientemente de las encuestas, que es lo que estaba hablando el fiscal, recientemente.

Ese informe concluye, región por región, cuál es la situación en que se encontraban esos niños.

Se pregunta, acerca de este informe, por ejemplo, respecto de aquellas pequeñas que tenían cáncer cérvico uterino, si alguna habrá fallecido entre el 2013 y hoy.

Espera que el fiscal Emilfork, que se encuentra a su lado, sea capaz de llegar al fondo de este tema.

Narra que lo otro que vamos a empezar a ver, a su juicio, después de todo lo que ha pasado, son los testimonios de aquellos niños que egresan de las casas de acogida. Matías, quien es presidente de la fundación Ecam, o Claudia Navarro, que van a empezar a dar sus testimonios de lo que implica en la vida

de cada uno de estos niños las largas institucionalizaciones. Y lo que le viene al Estado, a mi juicio, ahora, es contestar todas las demandas que se presentarán.

Estima que es importante también, y quiere rescatarlo, porque le llama profundamente la atención, el hecho que si los organismos colaboradores son privados y se pagan con dineros públicos –estamos claros y hay consenso en que no han hecho bien su trabajo-, ¿hay alguna querrela del Consejo de Defensa del Estado? ¿Dónde está el presidente del Consejo de Defensa del Estado? No me recuerdo del nombre –su apellido es Piña-, quien, a su vez, en el gobierno de la época era subsecretario de Justicia y conoció todos estos antecedentes. Porque, sin perjuicio de que son organismos colaboradores, se pagan con el dinero de todos.

Entonces, pregunta ¿a qué se deben realmente los graves problemas que tiene el Estado al brindar atención a los niños y niñas que han sido separados de sus familias por medidas de protección que el mismo ha decidido? ¿Estamos acaso frente a la vejación del rol de protección o en verdad la realidad supera las posibilidades de acción?

Y es ahí donde le gustaría detenerse, porque no cree que vayamos a vivir una crisis más profunda que la que estamos viviendo en cuanto al Servicio Nacional de Menores.

Y si con todo esto –y quiere volver al tema- no hemos logrado pensar o poner como prioritario el hecho que el niño tenga un abogado que represente sus derechos, no sabe. Y es ahí donde yo señala que es su desolación. Le llama profundamente la atención que la tramitación hubiese esperado. Le hubiese encantado haber sido invitada a la comisión. Sabe que fui invitada al inicio de la misma -dejó los antecedentes-, cuando se debatió lo más importante de la ley del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, que es la protección administrativa y el abogado del niño, pero no le invitaron. le hubiese gustado que lo hubiesen hecho, porque le llama profundamente la atención que tanto el Título I como el Título II de esa ley se hayan demorado en su tramitación más de un año, y el Título III, donde está el meollo del asunto, se haya aprobado en una sesión por unanimidad.

Se pregunta qué hay detrás de la rapidez de aprobar los títulos más importantes de la ley. Dice que tiene aquí los artículos. Indica que los ha leído varias veces los tres artículos que hablan de la protección administrativa y no entiende cuáles son las competencias con las que le dejaron.

Entonces, piensa que la técnica legislativa ocupada fue errada. Además, entiende que se está aprobando una ley que robustece el Ministerio de Desarrollo Social que modifica la ley de Tribunales de Familia, pero ella no lo encuentra. Entonces, cuando lee lo aprobado es como dar un cheque a fecha y en blanco.

Dice que se paralizó la ley de Adopción dos años y cuando la ley de Adopción va en el camino correcto, a su juicio -podrá haber quienes disienten de ello-, se paraliza porque era necesaria en la ley de Sistema de Garantías. Estima que era perfectamente posible que fueran por carriles separados, pero se paraliza.

Luego, refiere que se presenta este Sistema de Ley de Garantías como aquella legislación o producto que va a venir a resolver los problemas en los que se encuentra el sistema de protección en Chile, y eso no es así. ¡No es así!

Piensa que el que quiera decir que con la aprobación de esta ley, que va atrasada, se va a resolver el problema, está equivocado.

También dice que le apena profundamente que el artículo 38 haya quedado de la forma en que quedó, que todo niño tiene derecho a contar con la vía de asistencia jurídica de un abogado para el ejercicio de sus derechos, de conformidad con la ley, y de conformidad con la ley nos vamos a los tribunales de Familia, donde no se requiere abogado.

La señora JELDRES (doña Mónica).- Frente a diversas consultas formuladas, estima que el objetivo de esta comisión –así se dijo- era revisar las conclusiones de la anterior. Dice que eso es lo que no visualiza, y por eso se quiso detener en este aspecto, sin perjuicio de que encontró redes de explotación sexual infantil. Respecto de ello, quiere señalar qué encontró en Arica y cómo se señaló en su oportunidad al tribunal de Familia.

recuerda que en una sola visita al entonces hogar Ajllasga encontraron falta de mantenimiento en los baños, dieta alimentaria absolutamente desequilibrada por falta de variedad y repetición de solo un tipo de comida, según lo referido por las niñas entrevistadas; falta de atención médica generalizada frente a toda necesidad de diagnóstico, atención y/o tratamientos médicos que presenten los niños y adolescentes; total nivel de ausentismo y deserción escolar; alumnas incluidas en el sistema escolar de exámenes libres,

existiendo versiones encontradas de los cuidadores y las niñas respecto de las razones para ello; privación ilegal del derecho a la interacción comunitaria de las niñas y adolescentes residentes, toda vez que no se planifican y realizan actividades de socialización; inexistencia de todo tipo de actividades educativas, deportivas, recreativas al interior de la residencia; salidas nocturnas de niñas y adolescentes, sin motivaciones o finalidades claras y explícitas, no controladas por adulto responsable alguno; denuncia de niñas residentes de que lo anterior ocurría con colaboración activa de la cuidadora nocturna, que les abriría la puerta a la salida y al regreso; regreso de las niñas y adolescentes a altas horas de la madrugada, que hace altamente probable la existencia de explotación sexual infantil; consumo de pasta base y otras drogas por las niñas y adolescentes, estando al cuidado del hogar, al interior del mismo y fuera de él; regreso de las niñas y adolescentes al hogar en completo estado de intoxicación, por consumo de drogas, imposible desconocer por las cuidadoras; cronificación y agudización del estado de toxicomanía de las niñas y adolescentes en su ingreso a la residencia hasta la fecha; amanecer de niñas y adolescentes en estado de cuasinconciencia por consumo de drogas, que no son capaces de reaccionar y despertar ante los estímulos y llamados realizados por la jueza coordinadora; existencia de un adolescente con diagnóstico de VIH que no sigue tratamiento médico alguno; eventuales relaciones sexuales de esta adolescente enferma con otras niñas, en fin.

Entiende que esa investigación terminó sin responsables y hubo que interponer otras dos denuncias para que finalmente se resolviera.

Precisa que después de todo lo que mencionó esta residencia fue clausurada. Indica que muchas residencias fueron clausuradas en el contexto de la investigación, pero como era de explotación sexual infantil quise traerlo porque es una realidad que existe.

Lo último que le gustaría decir al respecto es que si algo le gustaría que se investigara es cómo se va registrando la atención de los niños. Opina que en este sistema perverso que tenemos actualmente -basta con la modificación de un artículo para que terminemos con el pago por niño-día atendido- en muchas ocasiones no se hacía una denuncia por presunta desgracia cuando se producían fugas o abandono de estos niños desde las residencias porque se entendía que esas niñas, según lo que ellos decían, iban a prostituirse.

Entendemos nosotros, explotación sexual infantil.

Entonces, piensa sería interesante que el fiscal que lleva adelante la causa visualice si dentro de las listas diarias de asistencia de los niños existen algunos que se fugan, o niñas pequeñas que se fugan constantemente, sin que exista una denuncia de presunta desgracia.

El señor EMILFORK.- Contesta al diputado Rincón. Dice que existen distintas hipótesis investigativas dependiendo de cada caso. Cada caso presenta sus propias particularidades, por lo tanto, las hipótesis de investigación son, en algunos casos, a nivel cuasi delictual, precisamente, cuasi delito de homicidio. En otros casos las hipótesis son de delito de homicidio, tanto por acción como por omisión. Cada caso tiene sus propias particularidades y es importante tenerlo en cuenta. Por eso, no es el investigador el que fuerza la teoría del caso, sino que son los antecedentes los que le revelan al investigador y a la fiscalía cuál es la posición que debe asumir en un determinado caso.

Desde esa perspectiva y conociendo la investigación, en el caso de Lissete, estima uno de los puntos más relevantes a nivel investigativo ha sido, precisamente, determinar fehacientemente la causa de fallecimiento. Ese ha sido un punto neurálgico y central, y una vez que hemos formado convicción, entonces, hemos tomado las primeras decisiones a nivel de judicialización. No es baladí el escoger una figura penal como el 150 A.

Para que se entienda, indica que el artículo 150 A se trata de apremios ilegítimos con resultado de muerte, lo cual no obsta a una investigación que llegue a distintos niveles. Eso no es así. Una investigación por hipótesis del 150 A, o por otros ilícitos, también puede llegar a distintos niveles de responsabilidad.

Dice que este caso es un primer paso, una primera decisión en orden a formalizar y pasar de un estado de desformalización a uno de judicialización. Todavía queda por investigar, por avanzar y vamos a seguir haciéndolo.

Por cierto, manifiesta que la fiscalía tiene un compromiso, así lo asumió desde el primer momento, de perseguir la responsabilidad de quien corresponda, y a la altura que sea, conforme al principio de objetividad, que es la garantía del ciudadano.

Opina que una institución como la fiscalía debe actuar autónoma e independientemente y ser intensa cuando logra convicción. Y también debe saber decir que en algún caso no se puede.

Sostiene que su mirada investigativa es siempre hacia todos los niveles relacionados con el hecho, y no solo al de la educadora de trato directo. Va mucho más allá, y por esa razón todas las investigaciones están en curso.

Acota que lo que pasa es que algunas investigaciones tienen mayor cobertura mediática que otras, pero eso no significa que no estemos realizando diligencias en distintos lugares a lo largo de Chile respecto de otros casos de fallecimientos. La cobertura mediática se da principalmente por la existencia de otros intervinientes, otras personas que participan de la investigación y pueden acceder a ella, y de esa forma ya se ha adelantado nuestra teoría respecto del caso de Lissette, y no es menor.

Manifiesta que en la fiscalía sostienen que en el caso de Lissette se ejerció violencia física a una menor que se encontraba bajo custodia del Estado. El 150 A corresponde al tipo penal con el que se adecuó la legislación chilena para dar cabida y cumplimiento a la legislación internacional sobre tortura. Eso es lo que sostenemos hoy.

Respecto de otras investigaciones, refiere que están siguiendo distintas líneas investigativas, como la relacionada con ejercicios cuasidelictuales, los dolosos relacionados con ejercicio de violencia y las líneas relacionadas con aspectos farmacológicos, que se han acogido como una línea investigativa importante por parte de la fiscalía, no solo en el caso de Lissette, sino también en otros casos que son objetos de investigación.

Por lo tanto, dice que las pericias desarrolladas subsecuentemente han buscado que se esclarezcan las causas de muerte. Son los peritos los que pueden informar al Ministerio Público cuáles son, desde su expertise, las causas de muerte en cada uno de los casos. Por lo tanto, se investigan todas las hipótesis.

Considera que en nada ayuda en una investigación, ni a Lissette, que se ventilen antecedentes fuera del tribunal.

Afirma que todos los aspectos relacionados con una investigación penal -la magistrada Jeldres lo sabe mejor que yo- tienen que reservarse para su sede natural, que es otra. Todavía queda mucho por hacer, y no solo en este caso, sino en muchos otros. En consecuencia, entregar antecedentes relevantes acá no ayuda a Lissette.

En cuanto a la falta de denuncia, dice que es efectivo que la mayoría de los fallecimientos nunca fueron denunciados al sistema de justicia, porque no existía al interior del Servicio Nacional de Menores una instrucción en orden a que fuera denunciado el fallecimiento de un niño, una niña o un adolescente. Esa instrucción recién se dio en julio de este año, a través de una circular enviada por el exdirector nacional del Sename, señor Hugo Herrera, que obligaba a denunciar cualquier fallecimiento ocurrido en el Servicio.

Anteriormente, quedaba al criterio de las personas hacerlo, dependiendo de si se consideraba que el hecho revestía características de delito.

A su juicio, un fallecimiento producido en custodia -los niños en residencia y los de responsabilidad penal adolescente están en custodia- es per se sospechoso; por lo tanto, siempre debió haberse denunciado. Además, los funcionarios públicos tienen la obligación de denunciar; de eso no cabe ninguna duda.

Relata que una de las preguntas que se hicieron fue si los fallecimientos habían sido objeto de investigaciones administrativas o sumarios, porque algunos ocurrieron en residencias de administración directa, Cread, y otros en hogares colaboradores del Sename, y la respuesta fue que solo se han realizado 16 sumarios administrativos en casos de fallecimientos, de los cuales cinco se encuentran terminados y nueve en actual tramitación.

Explica que como investigadores les preocupa la supervisión que debe realizar el Estado respecto del cuidado personal de los niños a nivel de los organismos colaboradores y cuál es la responsabilidad respecto de esas supervisiones, de tal forma que se entiende que no existe de inmediato responsabilidad administrativa en el caso de un fallecimiento en un organismo colaborador cuando había funcionarios públicos que tenían la obligación de ejercer supervisión sobre esos centros.

Dice que muchos de los aspectos que encontramos en investigaciones de esta naturaleza ya estaban – lo dijo la magistrada Jeldres- en el informe de la comisión Sename.

expresa que si se revisan esos informes aparecen muchas situaciones que actualmente se dan en la vida real. Por cierto, como investigadores les interesa determinar los patrones comunes que se relacionan, en muchos casos, con estándares.

Pregunta ¿Cuáles son los estándares del Servicio a nivel de incorporación, de capacitación, de inducción, de administración farmacológica, de atención de los servicios de salud, en el cuidado personal, en turnos, en suministro de alimentos, dentro de otros factores?

Responde que muchos de esos estándares están incorporados dentro de los protocolos internos, conocidos por todos, pero es importante revisarlos para efectos al menos de mi investigación.

Refiere que las investigaciones penales dicen relación con un hecho concreto y con las responsabilidades penales asociadas a hechos concretos. Las respuestas, en el marco de la investigación penal, dicen relación con casos en particular. No es la investigación penal, si bien puede contribuir a develar elementos importantes para políticas públicas, la que puede hacer cambios en la materia, tal como lo señaló la magistrada Jeldres.

Agrega que también se pregunta si existen fallecimientos con denominadores comunes. Responde que por supuesto que sí, y eso forma parte de nuestra investigación. Por ejemplo, existen fallecimientos que tienen elementos comunes relacionados con lactantes, por sofocación con contenido gástrico, entre otros elementos que se enlazan conforme avanza la indagatoria.

Asevera que es la investigación la que le habla al fiscal y no el fiscal a la investigación. Dice que como fiscales van a llegar al fondo y cuando investigan no tienen una calculadora.

Añade que están investigando algunos casos que no se encontraban dentro del listado que les entregó el Servicio Nacional de Menores.

La señora JELDRES (doña Mónica).- Manifiesta estar sumamente orgullosa del trabajo realizado porque situó a Chile como país líder en América Latina y El Caribe, al tener en el sistema de tribunales de Familia a todos los niños que están separados de su medio familiar y comunitario. Cada niño tiene una ficha y es visibilizado por el sistema, respondiendo a la pregunta del diputado Ricardo Rincón.

Dice que el trabajo se paralizó en los términos propuestos por la comisión. No siguió, porque las personas no seguimos, pero todos los niños tienen una ficha en el sistema y están contados. Y eso no lo pueden decir nuestros compañeros.

Respecto de la observación crítica del sistema de garantías, atendida la situación que se ha vivido, dice que no se ha hecho una priorización destinada a definir qué proyectos de ley tienen mayor importancia en relación con otros.

A su juicio, el abogado del niño, que ni siquiera está en el trencito de leyes, debería estar como base de la institucionalidad. Este defensor del niño no cumple esa labor.

Opina que este sistema de trencitos, en el cual se aprueba una ley, que entiendo que se aprobará antes del nuevo gobierno, implica que cuando llegue el nuevo gobierno este sistema de garantía pondrá muchas fichas en otros proyectos, que no sé si van a salir en este gobierno.

Entonces, pregunta ¿voy a resolver a ciegas? Porque cuando llega el próximo gobierno, como ha pasado en materia de infancia, se pierde todo el trabajo realizado.

Dice que cuando habla de técnica legislativa da a conocer sus apreciaciones personales, como Mónica Jeldres. No representa a su institución ni mucho menos; lo hace a título personal y como resultado del trabajo realizado, porque sabe que muchas personas han visitado una o dos residencias, pero a ella le tocó visitar cientos de residencias y verificar las situaciones de miles de niños, y eso afecta. Es por eso que viene acá, con tanta vehemencia, a exponer el conocimiento que he obtenido de la práctica.

Por eso, cree que si bien este sistema de garantía fue planteado como aquella ley marco, viene sin recursos. Luego de ser aprobado va a tener que tocar –por así decir- otros proyectos de ley.

No sabe si ustedes tienen los proyectos de ley del Ministerio de Desarrollo Social o la ley de los tribunales de Familia, donde consta la forma en que se robustecen, pero ella no los tiene. Entonces, mal podría señalar algo de ahí.

Respecto de si existe institucionalización por pobreza, respondiendo a la diputada Camila Vallejo, quiere decir que esa pregunta se la hice ella y la respuesta a su juicio es sí, aunque el discurso institucional es otro.

Narra que lo pude constatar en el trabajo que realizó en 2012 y que coincide con lo señalado por Morales, para citar otro estudio. Él refirió que gran parte de los niños que están en el sistema de protección

no fueron maltratados ni abusados por sus padres y podrían volver con sus familias si recibieran la ayuda adecuada.

Asevera que en Chile no existe trabajo con la familia extensa.

Recuerda que cuando iniciaron el trabajo del proyecto preguntaron por esos planes de intervención, y muchas veces su extensión era de solamente una hoja. ¡De una hoja! refiere que cuando llegó a las aldeas SOS no tenían dentro de sus lineamientos técnicos el trabajo de la familia. O sea, ingreso al niño a una residencia, ¿para qué? A eso se suman los plazos, que los tribunales de familia no poníamos, hasta que cumplan la mayoría de edad.

Responde a continuación al diputado Ricardo Rincón, respecto de si a su juicio están los niños que deben estar en el sistema: por supuesto que no están. Por supuesto que no. La mayoría de esos niños tiene familia. Lo que pasa es que no tenemos un sistema que trabaje con la familia. Muchas veces es la misma dupla sicosocial la que debe hacer ese trabajo con la familia. ¡Por Dios! O sea, se encarga de los niños de la residencia y además de este trabajo.

Ese trabajo es una ilusión, ese trabajo no existe.

Dice que en cuanto a si nosotros hacemos un trabajo efectivo, eficiente con la familia, claro que vamos a desinstitucionalizar. Las familias son recuperables, pero las familias comparten estos niños, porque no estamos hablando de cualquier niño, sino de los institucionalizados. Por ejemplo, señaló que encontramos niños que viven en un sector de exclusión porque están separados de sus padres, porque presentan una interacción conflictiva con la escuela, etcétera.

Pregunta ¿No son estos criterios de discriminación en contra de los sectores más pobres? La evidencia empírica parece decir que sí, porque estadísticamente quienes son sujetos de medidas de protección por parte del Estado y sus organismos son los niños y niñas provenientes de los sectores más vulnerables, aunque las problemáticas de fondo que se usan para justificar esa internación las encontremos igualmente en los sectores más acomodados.

Para terminar, en cuanto al acogimiento familiar, expresa que hay muchas cosas que estima que son necesarias ahora, de inmediato. Como dijo en el Senado hace unos meses, si pretendemos solucionar la problemática de los niños con la legislación, nos miramos todos a la cara y decimos: perdamos dos generaciones. Ya, perfecto, vamos a resolver mediante una nueva institucionalidad y perdemos dos generaciones, pero seamos sinceros, y eso es lo que quiero decir: la legislación no va a resolver el problema de los niños.

A su juicio, cree que de una u otra forma se requiere un delegado presidencial, se requiere intervenir aquellas residencias en que históricamente ha habido maltrato a niños y un sinnúmero de otras situaciones cuyos antecedentes les puedo hacer llegar.

Se imagina que el Ejecutivo ya se ha planteado cuál es el modelo que quiere, porque estamos estableciendo el sistema de garantía; por lo tanto, debemos tener ese modelo.

Estima que el modelo tendría que ser el siguiente: yo debería tener a los niños, que creo que no deberían ser más de 3.000 o 3.500 menores separados de sus familias. Por cierto que van a existir las residencias; hay niños que no vamos a poder incorporar a las familias de acogida y, por lo tanto, deberíamos retener a aquellos niños afectados por situaciones más complejas, como policonsumo, deserción escolar o situación de calle.

Afirma ser muy responsable en decir lo siguiente. Los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores no deberían existir en cuanto al sistema residencial. El Estado debería tener pequeñas residencias. Es su punto de vista.

Sostiene que le pueden decir que el Estado tampoco administra bien, perfecto, pero a su juicio deberían existir pequeñas residencias. Si fueran administradas por organismos colaboradores o por el Estado me da igual. Deberían ser pequeñas residencias con profesionales idóneos, capacitados para tratar con los niños más complejos, y el resto de los niños deberían formar parte de la sociedad.

Por eso, dice que termina refiriendo que si somos un país solidario -porque así nos decimos muchas veces, que somos un país solidario-, el acogimiento familiar es la salida. Pero para poder legislar, para que ustedes puedan tomar una decisión sobre el acogimiento familiar, se deben reclutar familias de acogida. Eso es lo que he visto que no se ha hecho.

Afirma que en su caso, ya estaría haciendo reclutamiento de familias de acogida, para ver si podemos proponer un sistema donde la mayoría de nuestros niños estén en familias de acogida y no en el sistema

residencial. Y en familias externas, porque esas familias van a minimizar los efectos de la separación, van a satisfacer las necesidades de los niños en un ambiente familiar donde existen adultos protectores; favorecen la vinculación con el medio y estimulan un mejor desempeño escolar; se restituyen una serie de otros derechos.

Manifiesta que hay un llamado a la acción internacional. Ningún niño de menos de tres años debería estar en una residencia, pero nosotros visualizamos que el Estado, en el hablar o en el decir, está en esta política, pero ahí vemos los Cread, donde están los niños pequeños.

Considera que ningún niño menor de tres años debería pisar una residencia. Sin embargo, para poder dar el paso al acogimiento familiar, debemos saber si tenemos una sociedad capaz de hacerlo.

Por eso, a su juicio, una de las medidas importantes sería ver cuán solidarios somos.

Es más, en lo personal empezaría campañas de reclutamiento de familias para ver si Chile en realidad quiere hacerse cargo de sus niños.

Sesión 18ª, celebrada en lunes 09 de enero de 2017, El señor Rodrigo VALDÉS (ministro de Hacienda).

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Explica que va a ilustrar sobre los recursos dispuestos para el Sename. Para ello, trae información, en primer lugar, sobre el contexto histórico de recursos destinados al Sename; en segundo lugar, del pasivo, que supongo es lo relacionado con la deuda reciente del Servicio, que podríamos tratar en su mérito, aunque es pequeña respecto del total, y, en tercer lugar, de los recursos contemplados para los proyectos de ley respecto del Sename. Además, puedo agregar algo más sobre de los proyectos de ley, aunque no tengo la última información.

En cuanto a los fondos destinados al Sename, subraya que es importante para la comisión tener una visión en cuánto a dónde están estos números, cómo se comparan con otros. En el primer gráfico se observa la evolución del presupuesto del Sename en los últimos diez años.

Al ver los números, asevera que ha crecido aproximadamente un 8 por ciento por año en la última década. Algunos años ha crecido mucho más; otros, menos. Los datos de 2016 son preliminares y, básicamente, es la ejecución a noviembre del año pasado, más lo dispuesto en su presupuesto.

Precisa que en 2015 tuvimos un aumento muy significativo y, en pesos del año pasado, la institución recibió alrededor de 250.000 millones de pesos, monto importante al compararlo con otros recursos de distintas instituciones del Estado. Por ejemplo, un ministerio pequeño tiene un presupuesto de 10.000 millones de pesos; las carteras de Educación y Salud son gigantescas, y sus presupuestos son varias veces más que este. Pero, desde el punto de vista presupuestario, es una cantidad significativa.

Ahora, dice que comparado este crecimiento con otros números, el PIB creció 4 por ciento la última década. Por lo tanto, los recursos destinados al Sename durante los últimos diez años han crecido al doble del ritmo de lo que ha crecido la economía. El gasto público total se incrementó en alrededor de 7 por ciento en la última década, por lo que el Sename, respecto del resto del sector público, se ha agrandado.

Sostiene que la participación del Sename en el presupuesto total se mantuvo relativamente estable entre 2006 y 2014, pero tuvo un salto significativo en 2015, con un nuevo salto en 2017. O sea, el Sename está creciendo respecto de otras reparticiones del sector público de manera importante en los últimos años, lo que refleja la necesidad de más recursos para sus labores.

relata que en 2007, 2012, 2015 y 2017 hubo esfuerzos especiales de aumento de recursos para el Sename respecto del resto del sector público; da lo mismo si se compara en términos relativos como razón de las tasas de crecimiento del gasto del Sename versus el resto o, simplemente, la diferencia.

Piensa que se puede discutir mucho si el Sename cuenta con suficientes recursos o no, pero la conclusión es clara, en el sentido de que los recursos del Servicio han aumentado, pues en 2015 y para 2017 el aumento es bastante significativo respecto del promedio histórico.

En cuanto a cómo se distribuye este aumento de gasto, entre lo que se destina a los organismos de colaboración y a administración directa, expresa que el gasto en administración directa ha crecido algo más que el de los OCAS, en torno al 10 por ciento, y en la actualidad tiene una participación mayor a la que tenía hace diez años. Esto es muy importante en 2017, dado que el aumento se concentra, básicamente, en administración directa.

Indica que las transferencias a los OCAS han aumentado al ritmo de 8 por ciento anual; prácticamente durante los últimos años se han duplicado en pesos reales.

Manifiesta que el gasto administrativo detrás de este procesamiento de uso de organismos colaboradores no se ha hecho mucho más caro; de hecho, ha habido alguna ganancia de eficiencia, pues hace diez años los gastos asociados a la gestión de transferencia eran del orden de 6.000 millones, representaba el 7 por ciento de la transferencia total, y en la actualidad es de 6 por ciento, lo que corresponde a alrededor 10.000 millones. Estos gastos administrativos han crecido en torno al 6 por ciento y no son tan significativos en comparación con el total. El gasto de poder hacer todo este sistema, la administración del sistema de transferencia con respecto al resto.

Ahora bien, aunque aproximadamente el 85 por ciento de transferencias a los OCAS está destinado al área de protección de menores, se nota un incremento relativo del área de protección respecto del de justicia juvenil. Se ha mantenido en torno a 22.000 millones y al ver los últimos cuatro años lo que se destina a justicia y el área de protección ha subido significativamente, al pasar de 100.000 a 139.000 millones.

Explica que este es un panorama de los gastos presupuestarios del Sename con una mirada más histórica, lo que demuestra que se han destinado más recursos en esta área que en el promedio. Ahora, si es suficiente o no, es una discusión que es para largo. El presupuesto contiene glosas que obligan a buscar datos que no son muy precisos, por ejemplo, los costos unitarios y su evolución.

Relata que la información preliminar que tengo muestra que el gasto unitario también ha ido aumentando de manera significativa en algunas líneas; en otras ha estado más estable.

Precisa que, en términos presupuestarios, en octubre del año pasado, la Presidenta anunció una reasignación presupuestaria de 2.500 millones de pesos para financiar el Sename, recursos que se han utilizado en mantenimiento, reparaciones y mejoramiento, tanto de los centros de protección como de los centros cerrados y semicerrados; compra de mobiliario, maquinaria, equipos y servicios médicos.

Ahora, considera que algunos podrán discutir si 2.500 millones de pesos no es suficiente, pero estamos hablando de una reasignación importante de recursos que se realizó en octubre del año pasado –solo 3 meses–, lo cual significó un esfuerzo importante. Dice que no quiere comparar una cosa con otra, pero la demanda que anunció el rector de la Universidad Católica al Estado, de acuerdo a lo que he visto en la prensa, siente que se le han vulnerado 1.700 millones. Es decir, se pone de manifiesto que se trata de una cifra relevante.

Explica que, normalmente en las discusiones presupuestarias, cuando hablamos de ciento de miles de millones, uno empieza a perder la magnitud, pero estamos hablando de 4 millones de dólares en recursos.

Señala que, incluso, el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el Sename, tuvo un aumento de 6,3 por ciento. Recuerden que el gasto total creció en 2,7 por ciento, por lo tanto, es un crecimiento bastante más importante que el promedio. Hay algunos ministerios que crecen más, por ejemplo Educación, pero muchos crecieron cero o decrecieron.

Manifiesta que este aumento presupuestario se distribuye, primero, en la administración directa, que lleva la parte más importante, con un crecimiento de casi 19 por ciento; luego, la transferencia al sector privado que se mantiene estable. Esta es una decisión política enfocada en las necesidades más urgentes a corto plazo.

Agrega que detrás de este mejoramiento presupuestario, en el Sename 1, que es la parte descentralizada o que va al sector privado, el aumento importante es en "otros gastos". Ello, por el mejoramiento de la plataforma institucional Senainfo.

relata que, personalmente, le tocó participar en la Comisión del Senado, previo a cuando el Sename se tomó la agenda el año pasado. De esa experiencia –mientras preparaba esa presentación con Andrea–, se dio cuenta de la falta de información que había al respecto, porque el Sename es muy pequeño en su estructura dentro del sector público, no es que uno lo esté viendo todos los días. Incluso, el diputado Saffirio, entre otras cosas, hizo presente esto durante todo el proceso.

Piensa que más allá de los temas más complejos de vida, hay temas de gestión que debemos mejorar, por tal motivo comenzaremos por un mejoramiento de la plataforma de informática, a fin de tener mejores registros de los que hay.

Asimismo, narra que se extiende el programa 24 horas en nuevas comunas priorizadas. Con esto llegaremos a 36 comunas a nivel nacional, que es la meta Presidencial; hay un plan de mejoramiento de la calidad de vida laboral para los funcionarios, según un protocolo que se firmó; una implementación del programa de atención de salud integral para niños y niñas adolescentes, con énfasis en salud mental; una reducción de las listas de espera en programas de protección y un aumento de cobertura del programa de familia acogidas FAE con un programa de protección especializado.

En relación con la atención directa o centralizada en el Sename, como contexto, refiere que hay que saber que se encuentran en funcionamiento 47 centros: 11 de protección, 18 centros cerrados y 18 semicerrados. Es decir, una expansión importante de recursos para financiar un año completo de 17 cargos que se incorporaron el año pasado, básicamente, en unidades de enfermería, en 11 Cread.

Asimismo, toca el tema del reconocimiento de asignaciones profesionales de 106 funcionarios, que durante los años 2014, 2015 y 2016 completaron estudios. Piensa que este es un tema más global a nivel de gobierno central, porque hubo muchos estudios de funcionarios que gatillaron asignaciones profesionales que cuestan recursos.

En segundo lugar, expresa que se encuentra el plan de mejoramiento de calidad de vida laboral antes mencionado, según protocolo escrito. La incorporación de 128 funcionarios como coordinadores y educadores, para hacerse cargo de algunas brechas de dotación, en la reparación, mejora de mobiliarios y equipos de los centros. Esto es lo que está en el Presupuesto para el próximo año.

reitera que se discutió bastante durante el proceso de aprobación si esto sería suficiente o insuficiente. Es importante pensar que, de acuerdo al contexto institucional que existe, nos hace estar relativamente seguros de que solo con recursos no se va a mejorar la situación actual, pues esto requiere de cambios más fundamentales.

Aclara que eso no quiere decir que no es importante hacer estos esfuerzos y hacer crecer los fondos destinados al Sename, pero los proyectos de ley en preparación y los que están en discusión son temas claves para afrontar estos inconvenientes. Incluso, mañana se verá en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el tema de Garantías de la Niñez. Esperamos que se vote el miércoles.

Explica que, por ejemplo, si uno toma a un funcionario experto de la Dipres para que estudie el tema del Sename, lo más probable que concluya diciendo que esto requiere de cambios institucionales importantes. No es una estructura que tenga un problema solo de recursos, de ahí la importancia de los proyectos de ley que están en discusión y de los que vienen.

En relación al llamado Pasivo, que está en la citación, informa que lo interpreta como el mayor gasto de subvenciones en la aplicación del artículo 80 bis de la ley, en que los tribunales de Familia derivan niños, niñas y adolescentes a los programas que estiman pertinentes. Sin embargo, a veces, el número de niños destinados supera lo presupuestado.

Dice que si uno quiere ponerlo en la perspectiva de lo que sucede con la deuda hospitalaria, no es muy distinto lo que ocurre si pensamos que parte de su deuda se produce porque hay una producción mayor de la presupuestada.

Otra cosa que llama la atención dice relación con el gasto que ha ido creciendo de una manera muy importante en estos últimos años, pero también vemos que hay temas como la administración y los controles que están detrás y que también requieren de una mirada más acuciosa.

Da a conocer que el aumento neto del aporte fiscal que se aprobó a fines del año pasado en las capacidades presupuestarias que tenemos para reasignar recursos, hicimos una reasignación de 2.368 millones para que el Sename pueda cumplir con las obligaciones derivadas en la aplicación de las leyes respectivas que la rigen.

Por lo tanto, quiere poner de manifiesto que 2.400 millones de pesos en un presupuesto de 280.000.000 millones es un tema bastante pequeño respecto del total, además muestra la calibración de cuántos recursos hay que destinar a un tipo u otro que requiere de una actualización.

Por último, en cuanto a los recursos contemplados para los proyectos de ley en preparación, acota que la cubicación final aún no ha terminado, están trabajando en ello. En cuanto al tema de la justicia juvenil se viene trabajando por más de dos años con un equipo técnico amplio, que preparó un buen proyecto. Sin

embargo, han ido avanzando y convenciéndonos de que no se pueden separar ambos proyectos de ley en preparación. La cubicación final no ha terminado, estamos aún trabajando en los proyectos.

Respecto del estatus de los proyectos, opina que la verdad es que en materia de justicia juvenil se trabajó por más de dos años con un equipo técnico amplio que preparó un buen proyecto, pero han avanzado y se han convencido de que no se pueden separar ambos proyectos fácilmente, sino que es necesaria una discusión y un diseño conjunto de ambos.

En materia de protección, indica que los equipos están trabajando a toda marcha. Precisa que se trata de los mismos equipos que elaboran varios proyectos de ley muy queridos por todos. Así, el mismo equipo que ve el proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, al menos en la Dirección de Presupuestos, ve diez proyectos desde la Cancillería hasta cualquier otro, en que tienen que involucrarse y ver la lógica estructural en términos institucionales y sus costos.

Relata que si bien hemos reservado fondos para ese propósito, la realidad es que en esos proyectos deben tener mucho cuidado con los recursos, porque la situación fiscal es estrecha y no pueden comprometer fondos permanentes sin tener un financiamiento identificado. En la discusión presupuestaria quedó claro que los próximos años tendremos gastos mayores de los que la regla fiscal nos indica que debiésemos tener. Por lo tanto, hay una brecha fiscal sobre la cual tenemos que trabajar, aplanando gastos y buscando más ingresos. Entonces, hay una interacción de ida y vuelta entre diseño y recursos sobre lo que hay que conversar. Ese es el proceso que está sucediendo y esperamos terminar lo antes posible.

Luego procede a responder consultas, al respecto manifiesta que no tengo respuestas para muchas, pero le gustaría recoger algunos puntos y dar algunas luces respecto de los aspectos que más entiendo. Este es un tema muy técnico, respecto del cual no tiene particular *expertise*; entonces, se siente como opinando de algo que no debería, aunque tomo los puntos más políticos que se han hecho.

Indica que va a partir por la parte presupuestaria y por qué se pusieron los fondos más bien en administración directa y qué hay de detrás de ello.

En primer lugar, responde al señor Urrutia, diciendo que dada la estructura actual, necesitan más gente, lo cual no quiere decir que tengan la estructura correcta, y los proyectos que están en preparación tendrán relación con los perfiles y si es necesario cambios. Justamente, eso está en evaluación, pero mientras lo que está bastante claro es que hay cierta necesidad de más personas que apoyen la labor que se hace en algunos CREAD. Por lo tanto, cuando habla de que hay más gastos en personal, no se refiere a un aumento en los sueldos, sino contratar más gente para que puedan apoyar lo que se está haciendo.

Cree que es muy importante reconocer que este tema es de máxima complejidad y cualquier comparación lo que hace es confundir más que ayudar, por lo que se quiere referir al tema que mencionaba la diputada señora Claudia Nogueira sobre el 97 por ciento. Claro, pueden ser muchos números en un lado y en otro, pero es completamente distinta una charla que un OPD organiza para los niños de un lugar, porque quiere enseñarles algo, a tener una persona joven con un montón de enfermedades y que, además, delinquir. Son mundos en que el costo unitario –disculpen el término- es completamente distinto.

Entonces, piensa que es tal la granularidad o casos específicos de esto que lo hace muy complejo respecto de la propia gestión. Dice que a él le ha tocado. ¿Cuánto gastamos? ¿Cuánto han aumentado las cantidades? ¿Cuánto es Q y cuánto es P? ¡Simplemente eso! Y cuando uno se refiere a esto no está hablando de cosas muy homogéneas en términos de los distintos problemas que hay en cada caso. Señala que incluso, al interior de tipologías, que puede ser un centro cerrado o el trabajo de una OCA, hay una multiplicidad de casos tan distintos que se hace difícil estandarizar y usar herramientas de gestión habituales para medir eficiencias. En el fondo, es lo contrario de lo que ocurre en otros servicios, donde es mucho más fácil evaluar y decir: Ok, aquí es donde estamos fallando. Vamos para allá.

Opina que, de hecho, cuantificar el costo de cada atención es muy complejo. El diputado señor Monckeberg hablaba de las glosas. Justamente, con ayuda de las glosas podemos tener mejor información de costos, ya que tenemos los totales, pero el cómo se usa esa plata es muy difícil de determinar.

Dice que tenemos una mesa intersectorial tratando de hacerse cargo de temas que van más allá del gasto directo. Hay recursos en salud y en educación que interactúan con los recursos del Sename y se ven en esa mesa, pero al final si uno quiere ponerlo en términos de qué nos pasa acá, estamos sustituyendo el trabajo de una familia. Uno puede pensar que la familia es el órgano complejo, en el sentido de hacer como

Estado lo que hace una familia, pero ello no es tan trivial, y en parte estamos en un área donde se tiene que hacer eso y, por lo tanto, sustituir el trabajo de la familia.

Se pregunta ¿Cuánta plata se necesita para ello? responde que al respecto han tenido discusiones eternas con los equipos del ministerio, diciendo: Bueno, tratemos de medir costos unitarios. Y salen números, pero después uno se pregunta cuánta plata debiera gastar en un niño que está en un CREAD; cuánto es sensato gastar.

No quiero decir ningún número acá, pero le parece que es una buena reflexión social, en el sentido de cuánto es lo que puede parecer mucho o cuánto poco, porque uno puede mostrar muchas veces incrementos de gastos totales, pero cuál es el estándar que queremos poner.

Agrega que eso le lleva a citar un caso específico, cual es el famoso 80 bis y que está detrás de esto. Esto no es un problema de diagnóstico de las OCAS, sino de decisiones de los tribunales, por lo que el tema principal es quién determina el estándar para que una atención de un determinado tipo suceda.

Precisa que, en la actualidad, están dejando básicamente que los tribunales de Familia sean quienes decidan. ¿Están decidiendo cantidades mayores de lo necesario o están decidiendo más cantidad en cierto tipo de atención que debiera ser distinto? Ello es parte de la discusión que se les viene, en el sentido de cómo es el proceso de decisión o qué tipo de atención se tiene que hacer.

Sostiene que siguen avanzando en los proyectos. Tienen una carta Gantt que se les ha ido estirando en el tiempo, porque el tema es complejo. Lleva el mensaje de la Comisión al Comité Político de manera de apurar, pero al mismo tiempo en esto no pueden equivocarse. Dada su complejidad, creo que demorarse un poco más vale la pena en la medida de que haya avance.

Manifiesto que lo que puede decir es que hay muchas personas valiosas, por lo menos en sus equipos de trabajo, dedicadas a meterse en estos temas. Esto no había sido muy evaluado; sí lo fue en la parte de justicia, pero no en lo que se refiere a protección. De hecho, hay varias evaluaciones de este año, que no salieron nada de bien.

Reitera, en Justicia llevan un trabajo de dos años respecto de que lo que hay que hacer está más o menos establecido, pero en lo que se refiere a protección tenemos mucho más que aprender y que probar.

Recuerda que el diputado señor Monckeberg mencionaba el exploratorio. Dice que en verdad, en todos los casos va a suceder que los exploratorios de los distintos servicios o de los distintos ministerios crecen más de lo que es posible acomodar y, por lo tanto, lo que se hace es un proceso de idas y vueltas sucesivas, y al final se desarrolla un proceso de convergencia con los ministros.

Al respecto, expresa que con la ministra de Justicia, que ya no está con nosotros, en el proceso presupuestario se llegó a la conclusión de que todos los esfuerzos que había que hacer en Justicia eran para el Sename. Si uno mira el presupuesto general del Ministerio de Justicia básicamente se concentró en ese servicio. Por lo tanto, dentro de las posibilidades que tuvimos, la verdad es que claramente los niños fueron prioridad.

Quiere volver un minuto al tema de la deuda del 80 bis y de cómo se genera. De nuevo, ¿quién determina la demanda?

Cree que es una de las preguntas más importantes es determinar en los proyectos que vienen cómo se hace la estandarización. Por ejemplo, para este tipo de problemas se hace esto y se gestiona de esta manera. Como decía, por un lado, son muchos problemas distintos; por otro, hay que tener una forma de decir que a esto le corresponde esto otro.

Piensa que es tal la complejidad del problema que hoy depender de los tribunales es lo que nos lleva básicamente a esta deuda.

Afirma que no han pensado ampliar la labor del defensor al tutelaje. Sería él el que empieza a determinar el estándar, pero, bueno, ello es discutible. De nuevo, ¿quién va a fijar el estándar de atención en cada caso específico?

Refiere que han tenido muy poca evaluación de los programas actuales. En parte, porque desde hace tiempo está claro que hay que buscar estructuras nuevas. En lo que se refiere al diagnóstico, dice que es bueno el punto de no separar el Sename, sino de construir dos servicios que sean distintos en objetivos, es decir, que cuelguen de instituciones o de ministerios distintos, lo cual es razonable y es por ello, en parte, se han ido demorando las evaluaciones del sistema actual, porque simplemente lo que se está haciendo es trabajar para algo nuevo.

Indica que la diputada señora Marcela Hernando le hace una pregunta clave, en el sentido de cómo uno pone incentivos para que los niños salgan y no para eternizarse en esto. Piensa que es uno de los

elementos claves que hay que pensar, sobre todo en el tema de las OCAS. Estima que, ahora, no es fácil tampoco buscar esos incentivos. Habrá casos en que será muy difícil hacerlo. Reitera, la granularidad del caso lo hace complejo. Quizá el caso de las adopciones es un poco más estándar, pero cuando los niños empiezan a crecer presentan problemas completamente distintos, lo que se transforma en una situación muy compleja.

Indica que la diputada Maya Fernández mencionó un aspecto mucho más general, y debo decir que como ministro de Hacienda muchas veces me veo sobrepasado al pretender clarificar qué queremos entregar exactamente a los niños de Chile. Claramente, es una discusión que nos compete a todos, pero puedo decir que está en la agenda y que están gastando los recursos necesarios para generar cambios; no obstante, se debe entender que es un problema que no se puede analizar por sí solo.

Considera que es bueno el haber avanzado en materia de protección, de la creación de nuevas subsecretarías y en el proyecto de ley sobre garantías de derechos de la niñez, pero siguen siendo insuficientes, considerando todo lo que aún nos falta por hacer.

Dice que, por ejemplo, al proyecto de ley sobre garantías derechos de la niñez, que tenía costo cero, se le han ido adosando aspectos que complejizan la iniciativa desde el punto de vista constitucional, porque irrogan gasto, lo cual pone de manifiesto que también debemos avanzar en los otros proyectos de ley relacionados con la materia.

Asevera que lo que pretenden lograr con la iniciativa de garantías, en las próximas semanas, es simplificarla, de manera que no sustituya lo que debemos discutir, referido a los próximos servicios que se deben crear para su implementación.

estima que la ejecución del Sename es buena, pero es un muy mínimo el criterio que se utiliza para asignar dinero. Específicamente, sobre el Programa Familias de Acogida Especializada (FAE), que mencionó la diputada Camila Vallejo, estamos implementado unos pilotos.

Insiste en que es más importante que nos focalicemos en los proyectos que haremos que en tratar de usar la estructura con la que contamos actualmente, porque de si en algo existe consenso es que la estructura actual no es suficiente para hacerse cargo del problema.

Dice estar convencido de que es necesario ser más detallista en los procesos. Acota que cuando habla de mil trescientos programas, no significa que realmente existan mil trescientos programas, sino que mil trescientos convenios. No es que cuentens con tantos y tantos programas. De todas formas, hay que simplificar y gestionar esta situación de una manera distinta, y para eso necesitamos los nuevos servicios, respecto de los que esperamos legislar pronto.

En cuanto a la pregunta del señor Monckeberg sobre el rango de presupuesto de la modernización del Sename, manifiesta que preferiría no contestar sobre ese tema, pues tiene rangos, pero deben ser afinados con los proyectos. Lo central es que este tema es prioritario, por lo que habrá que ajustar otros proyectos para hacerle un espacio. De allí que pide que no se extrañen si discuten proyectos de ley con ajustes en determinados gastos, pues eso se ha hecho justamente para generar espacio para las otras cosas mencionadas.

Advierte que no hay una decisión en materia de tutelaje ni lo han discutido, pero creo que uno de los debates cruciales que se deben llevar a cabo dice relación con quién decide, pues pasar la decisión del tutelaje jurídico al defensor encargado de la materia sería como pasar determinadas decisiones del Tribunal de Familia al defensor.

Cree que al final del día, lo que han tenido hasta ahora en el AUGÉ, en términos del formato que se requiere para el establecimiento de garantías, es una buena manera de considerar cómo deben ser los procesos de políticas públicas en relación con la provisión de servicios complejos ante situaciones difíciles.

Sesión 19ª, celebrada en lunes 16 de enero de 2017, El señor EYZAGUIRRE (ministro Secretario General de la Presidencia); La señora URREJOLA (doña Antonia) asesora del Ministro Segpres

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Explica que la Cartera que le toca encabezar coordina el conjunto de materias de la agenda legislativa de los distintos ministerios, por lo cual habitualmente las comisiones les demandan distintos temas.

Afirma que Chile ha avanzado en el último tiempo en materia de protección de los derechos del niño, en igualdad de afiliación, con el programa Chile Crece Contigo, con la justicia familiar, ley de familia, pero aún estábamos por debajo de los estándares que debíamos tener, conforme al nivel de desarrollo que hemos alcanzado.

Manifiesta que, desgraciadamente, para avanzar nuestro sistema no permitía progresos rápidos en una particular dirección u otra, porque como es costumbre en las áreas más difíciles de política los problemas suelen ser de carácter sistémico, no es un problema de cambiar una política en particular, sino obedece a un problema de enfoque.

En su opinión, el tema de la infancia adolecía de lo que comúnmente en política se llama demasiado tarde, demasiado poco, que es cuando se intenta subsanar los problemas en la etapa madura o más complicada de un fenómeno. Por eso, no ha de extrañar que el Servicio Nacional de Menores haya presentado este tipo de problemas.

Sostiene que cuando hace la comparación en términos internacionales, se da cuenta de que el menú de prestaciones o de problemas que debe encarar, junto a la notable ausencia de otras políticas que puedan conducir a los niños desde los primeros síntomas de una eventual infracción o vulneración, hacen que el sistema esté desbordado por construcción. Es como si en el sistema de salud solo se viera la urgencia y no la prevención, ni el diagnóstico temprano.

Por lo tanto, considera que la única forma de atacar este problema, consistente con nuestro nivel de desarrollo, consiste en generar un conjunto de acciones legislativas y de gestión que fueran integrales. Por ello se optó por comenzar con los temas de los derechos: ley de Garantías, los derechos de los niños, etcétera, para dar un marco conceptual respecto de cuáles son los compromisos que establece el Estado en materia de garantías de la infancia y tener ese marco conceptual claro para deducir las prestaciones de políticas públicas, a la que el Estado se obliga en función de los derechos que consagra.

Asimismo, relata que carecíamos de una estructura dentro del Estado que pudiera darse a la tarea de elaborar esas políticas públicas y ser responsable, y no estar diseminados en distintos ministerios o subsecretarías. Precisa que por ello se establece la Subsecretaría de la Infancia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de domiciliar, con entera claridad, al responsable de la elaboración de políticas consistentes con estos derechos que consagra la ley de Garantías. Sostiene que los derechos son declarativos en la medida en que no haya tutelas o políticas públicas que los garanticen.

Explica que, en ese sentido, siempre es necesario actuar en la raíz del problema, pero también hacerse cargo de las consecuencias, por eso ha habido un conjunto de acciones de gestión que los diputados han conocido, tanto directamente del Sename como en otros temas legislativos, ya sea maltrato, entrevistas video grabadas, a fin de ir subsanando algunos de los problemas más acuciosos, antes de tener una red integral.

Estima que la comisión tiene conocimiento que la ley de Garantías se encuentra en la Comisión de Hacienda. Espera que se vote esta semana para que ingrese a la Sala, sin mayor dilación, y siga su trámite respectivamente en el Senado. Por ahora, la subsecretaría está avanzando su presentación en ambas Cámaras.

Señala que tenemos entonces los derechos del niño y la inscripción responsable de elaborar las políticas públicas para la tutela de los mismos, el proyecto de ley sobre la Defensoría del Niño, porque también, en las sociedades más avanzadas, nos damos cuenta que es necesario tener un observador externo que denuncie, a fin de que el Estado no caiga en el problema de ser juez y parte y, a su vez, autojustificador. Por tanto, que exista un organismo externo que advierta efectivamente que esas garantías y tutelas comprometidas estén operando como deben. Esto es una arquitectura relativamente familiar para ustedes en otros ámbitos.

Por ello piensa que, en general, si tenemos políticas sin establecer derechos, estarán más bien en el vacío. Como sabemos, los derechos sin políticas son nominales y no se tutelan, los derechos y políticas sin un observador externo que actúe de juez imparcial, tampoco cierran el círculo.

Piensa que se preguntarán por la parte final de esta cadena, aunque no única, cual es el tema del Sename propiamente tal. Como saben, ha habido acciones administrativas para subsanar los problemas más evidentes, pero sin que constituyan, por sí mismo, una forma de subsanar los problemas de fondo.

Por ello, están terminando de confeccionar estos tres proyectos para presentar a la vuelta del receso, me refiero a la responsabilidad penal adolescente, al servicio de responsabilidad penal adolescente y al servicio de protección infantil. El que se encuentra en un estado bastante avanzado, por no decir prácticamente listo, es el RPA y el SRPA; sin embargo, entiende que la parte proteccional debiese presentarse en conjunto con la responsabilidad penal adolescente, por cuanto son dos caras de una misma moneda.

Piensa que hay muchos niños vulnerados y además infractores de ley o viceversa; por tanto, es menester tener dos instituciones que puedan ofrecer el conjunto de prestaciones que se necesita para un tratamiento integral del tema.

Narra que lo que más les ha llevado tiempo es establecer cuál será la dimensión territorial de estos servicios, porque consistentemente con lo que he planteado, para que no les ocurra el fenómeno llamado "demasiado tarde, demasiado poco", es menester que haya una red de entrada para los niños que, eventualmente, están con necesidades de políticas públicas de protección, a fin de que no lleguen a ejercer sus derechos en un momento demasiado tardío.

Por ello, relata que en lo que más se ha trabajado es que si bien la subsecretaría tiene distintos seremis y estos una contraparte en los municipios a través de la OPD, es menester tener una buena evaluación de si esa red de contacto es suficiente para hacer una detección temprana de los problemas y así evitar que se sobrecargue el sistema, tanto en el SRPA como en el servicio de protección infantil.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Procede a responder consultas, y manifiesta que él fue invitado gentilmente para revisar la estrategia legislativa, y vine a eso, no soy el ministro de Justicia y Derechos Humanos ni el de Desarrollo Social.

Por lo tanto, considera que si bien una parte mayoritaria de los comentarios que he escuchado pueden ser muy legítimos y pueden tener mucha razón, no es él quien debe hacerse cargo de ello, lo deben ver con los ministerios del ramo y seguramente lo han hecho. Por ello expresa que va a tratar de resituar porque está acá.

Responde a la diputada Sabat, diciendo que es cierto que cuando usted hace demasiado poco demasiado tarde, a uno le gustaría, en un acto de voluntad, revertir aquello, pero desgraciadamente la vida no es así; y cuando se ha hecho las cosas demasiado poco demasiado tarde por mucho tiempo, los problemas sistémicos están completamente engranados a la estructura de funcionamiento de la sociedad, por lo que desmantelarlos es un problema que toma tiempo, más allá de que nos guste o no, o de la voluntad que tengamos, de lo contrario, estamos soñando.

Refiere que alguien decía con mucha sabiduría que los problemas complejos tienen soluciones complejas, por lo que la solución simple a problemas complejos es lo más parecido al populismo.

Por ello, dice que cuando la política de Estado estaba destinada a hacerse cargo de los niños en la última etapa de vulneración, usted, para poder realmente hacerse cargo de eso, cuando las demandas de la sociedad son más altas, tiene que rediseñar el sistema a uno integral y comenzar a ofrecer redes proteccionales y de intervención desde temprano. Hacerlo no es cambiar una perilla o una tuerca, sino repensar el tema, tal como lo han hecho todos los países más avanzados que nosotros.

Por esa razón sostienen que al haber la ausencia de una ley de garantías, uno no tiene claro –por así decirlo– cuál es el contrato social que tiene entre la sociedad y los niños.

Afirma que la pregunta es a qué es lo que uno se va a obligar y como bien saben quienes han seguido rigurosamente estos temas, una cosa son los derechos que aquí se han –de alguna forma– caricaturizados como nominales y otra es el grado de tutela, es decir, cuál es el grado en que usted lo puede satisfacer, por ejemplo, en el derecho a la educación, en el derecho a la salud, en el derecho de los niños, en el derecho de las mujeres, etcétera, porque los Estados, conforme avanzan las cosas, van incrementando su nivel de garantía o de tutela, y no es una cosa que se haga de un día para otro. Otra cosa es simplemente esconder la cabeza como el avestruz y no comprender que las políticas públicas funcionan de otra manera.

Respecto de lo planteado por el diputado Nicolás Monckeberg, asevera que buscarán una aclaración, porque sabe que efectivamente en la ley de garantías, en la parte de tutela, referido a cuáles son las garantías que efectivamente iban a tener una posibilidad de ser satisfechas, se separó del resto del proyecto. Y cuál es la red en la cual se va a plantear.

Estima que adicionalmente, parece haber sido transversal la crítica; desgraciadamente, expresa que tiene les tengo que manifestar, con mucho respeto, que está en desacuerdo con todos, cuando señalan que el defensor del niño debería haber tenido la defensa judicial. Precisa que esto tiene que ver con la concepción que, al menos él y el Gobierno tienen, respecto del Estado de derecho.

Asevera que cuando los votantes eligen un gobierno, lo hacen responsablemente de las políticas públicas, y la democracia funciona sobre la base de que si el despliegue de las políticas públicas de ese gobierno no es bueno, la sociedad elige a otra coalición política para que los gobierne.

Opina que cuando se comienza a tener instituciones relativamente autónomas – acota que se lo plantea en forma especial al diputado René Saffirio-, en el sentido de que no son del aparato del gobierno, tal como el Instituto de Derechos Humanos o como el Defensor del Niño, y los empodera para que ellos desplieguen políticas, uno tiene un serio problema de rendición de cuenta. ¿Ante quién rinden cuenta personas que no dependen de la estructura política que democráticamente los ciudadanos han elegido?

Por tanto, piensa que lo que corresponde es que se denuncie. Sin embargo, añade que quien debe implementar las políticas públicas para satisfacer las garantías son los propios gobiernos, no las instituciones autónomas de los gobiernos. De lo contrario, uno tiene un problema de dispersión de la rendición de cuentas de un Estado democrático, razón por la cual no es partidario de que organismos separados del gobierno tomen este tipo de decisiones.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Frente a la afirmación del señor Saffirio en orden a que hoy el INDH se querella y acciona judicialmente, sostiene que una cosa es que se querelle y otra que haga la prestación de los servicios de protección judicial de los niños vulnerados. Son cosas distintas.

Opina que todo lo que es política pública le corresponde al Ministerio de Justicia, no al Defensor del Niño.

Reitera que cuando las políticas públicas son ejecutadas por un organismo que no está en la cadena de transmisión democrática de elección o de remoción, uno tiene problemas de rendición de cuentas, de lo contrario, uno se pregunta ante quién responde aquella autoridad que no es elegida a través del sistema democrático.

Por eso, afirma ser partidario de que las prestaciones se generen por parte de las autoridades del gobierno y no por otras entidades.

Manifiesta no entender qué es lo que le plantean cuando dicen que somos inespecíficos. Indica que han señalado marzo como plazo, imagina que quieren conocer el día específico; sin embargo, es en marzo cuando ingresarán estos dos o tres proyectos de ley.

Dice que quiere hacer un comentario respecto de lo planteado por el diputado Ricardo Rincón. Justamente, porque hay una discusión que bien se ha señalado, incluso moderna, respecto de cuán separable es el tema de protección versus el tema de la infracción, respecto de lo cual van a presentar los dos proyectos en conjunto para observar las covarianzas, es decir, en qué medida estas dos cuestiones constituyen un todo armónico, justamente para evitar caer en compartimentos estancos que no den cuenta de la complejidad del problema. Por eso los van a presentar juntos, a pesar de que podrían, si fuera un tema de *check list*, haber presentado hace mucho tiempo el servicio de responsabilidad penal adolescente, y no el servicio proteccional, que efectivamente es el que está más atrasado. A mediados de marzo es la fecha que compromete su entrega.

Afirma que quiere ser consistente diputado Marcelo Schilling. Expresa que, desgraciadamente, ha tocado un tema sobre el cual ha estudiado años, y esta es una discusión que existe en todas partes del mundo, en el sentido de si existe una vulneración a la soberanía democrática por conceder autonomía a los bancos centrales. Finalmente, las sociedades han estimado que los gobiernos tienen un cierto horizonte suficientemente corto como para que no deban tener la tuición sobre el Banco Central, pero una discusión que se ha dado desde el comienzo de la autonomía de los bancos centrales: en qué medida eso no significa coartar la soberanía popular. Por cierto, el diputado Schilling tiene derecho a hacer este cuestionamiento. Ahora, podría argumentar por qué en ese caso sí y en este otro caso no, pero eso ya es materia de opiniones.

La señora **URREJOLA** (doña Antonia) asesora del Ministro Segpres.- Indica que en relación con lo planteado por el diputado Monckeberg y varios otros diputados respecto del procedimiento administrativo y la acción de tutela que originalmente estaba en el título III de la ley de garantías, debe señalar que fue un acuerdo unánime de la Comisión de Familia de sacarlo de la ley de Garantías, y parte del debate tiene que ser que tanto el procedimiento administrativo, que, por decirlo de alguna manera, es la bajada territorial de las políticas de infancia, como también la acción de tutela, está muy relacionado con los modelos de los servicios de protección, o sea, el servicio de protección de la infancia con el servicio de protección de jóvenes infractores. Por lo tanto, hoy están trabajando en estos dos servicios, también lo hacen en la bajada territorial, en el procedimiento administrativo y en cómo, a través de la adecuación de los tribunales de familia, enfrentan el tema de la acción de tutela, pero, insiste, fue un acuerdo de la Comisión de Familia sacarlo, y como Ejecutivo nos allanamos y lo estamos trabajando ahora porque conversa íntimamente con la atención de casos.

En ese sentido, se pregunta ¿cómo el Estado se hace cargo de los casos en la primera instancia? Se refiero al niño que llega a pedir una política pública o con alguna vulneración, ¿cuál es su puerta de entrada hacia la oferta pública? Por lo tanto, está muy relacionado con los servicios de protección.

Señala que aunque el ministro no le pidió referirse a este tema, cree que es importante aclarar el rol del defensor, porque hay algunos temas que no están claros entre los diputados. Se trata de un proyecto que va a llegar luego a la Cámara. Espera que salga del Senado este mes.

Considera que lo importante es entender que lo que ellos han hecho, como Ejecutivo, fue ver los distintos modelos -esto es como ombudschildren, que es igual que el ombudsman-, estudiaron los distintos modelos y optaron por uno de persuasión que, de alguna manera, supervigila la administración del Estado, hacer recomendaciones y tiene facultades de querellarse en los mismos términos que tiene el INDH, pero respecto de otras materias. Hoy, el INDH tiene facultades de querellarse en determinados casos. El defensor también tiene facultades de querellarse en los delitos más graves, como por ejemplo, abusos y secuestro.

Precisa que está establecida la facultad de querellarse, pero excepcionalmente. No quisieron establecer que el defensor tuviese la representación judicial de todos los niños y niñas, porque el defensor lo que hace es aplicar políticas públicas para todos los niños y no solo a los vulnerados.

Opina que si concentraba la representación judicial de todos los niños y niñas, no iba a poder ejercer el otro rol que entiende que es fundamental, que es poder ser una especie de veedor de lo que hacen los distintos órganos en materia de políticas de infancia y hacer recomendaciones.

Indica que, como señaló, el defensor tiene facultades de querellarse excepcionalmente. Tiene facultad de *amicus curiae* -amigo de la corte- y puede presentar un informe en derecho en las causas que estime conveniente que están viendo los tribunales. Se establece la obligación del tribunal de pronunciarse en la sentencia sobre el informe del defensor y, también, su rol fundamental es que puede recibir todas las peticiones y denuncias de los niños o las familias y derivarlas y, si hay algún delito, denunciarlo si no cabe dentro de lo que es la querella.

Asevera que al momento de querellarse el defensor es parte del proceso, pero está circunscrito a determinadas causas en que, por la gravedad y causar alarma pública, se estima que el defensor tiene que hacerse parte, porque el caso concreto lo que hace en el fondo es poner bajo el interés público ciertas vulneraciones que pueden eventualmente ser sistemáticas, pero no tiene representación judicial permanente, porque si la tuviera, estaría otorgando una prestación y quién va a ver si el defensor está cumpliendo con los estándares al otorgar esa prestación. Por eso el defensor no tiene representación judicial.

Informa que el tema de la representación judicial lo está estudiando el Ministerio de Justicia, por la vía de ese ministerio y por los programas de representación judicial, pero no el defensor quien solo puede en casos puntuales de alarma pública y bajo determinados delitos. No es un ente como la corporación de asistencia judicial para niños.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Afirma que garantiza que a mediados de marzo se presentará el proyecto sobre responsabilidad penal adolescente, con su servicio de responsabilidad penal adolescente y servicio de protección de la infancia que, como señaló, son dos gotas de agua. Por eso tienen que presentarse en conjunto.

Sesión 20ª, celebrada en lunes 6 de marzo de 2017, La señora NÚÑEZ (doña Juana) directora subrogante del Sename Atacama; El señor ORELLANA, egresado del sistema de protección del Sename; El señor YÁÑEZ, egresado del sistema de protección del Sename

La señora **NÚÑEZ** (doña Juana) directora subrogante del Sename Atacama.- Comienza haciendo una explicación de contexto, para una mejor comprensión de los hechos por los cuales ha sido citada.

Relata que la comuna de Freirina se encuentra geográficamente emplazada al sur de la Región de Atacama. Su población alcanza aproximadamente a 7.000 habitantes. Las vocaciones productivas más importantes del territorio son la pequeña minería, pequeña agricultura, comercio al por menor y pequeños emprendimientos familiares. Las fuentes laborales más importantes están dadas por los empleos públicos y la construcción de proyectos estatales, seguidos por el comercio al por menor.

En cuanto a la residencia, refiere que esta se encuentra ubicada en la calle de Los Niños y las Niñas, que corresponde a un sector que por disposición de la autoridad comunal se encuentran ubicadas las principales redes de apoyo para las niñas, los niños y los adolescentes de la comuna, por ejemplo, Chile Crece Contigo, programas ambulatorios, la oficina del Sename y la oficina de Protección de Derechos.

Narra que en la actualidad, la residencia es administrada por un organismo colaborador y cuenta con 30 plazas para niñas de entre 6 a 18 años, quienes se encuentran en la residencia por vulneración de sus derechos, víctimas de maltrato grave, abandono por carencia de cuidado parentales y/o agresiones en la esfera de su sexualidad.

Hace presente que todos los ingresos se producen por derivación del Tribunal de Familia.

Indica que a la fecha, la totalidad de las niñas atendidas se encuentran con sus controles de salud al día y escolarizadas.

Estima importante mencionar que en 2016 una niña de la residencia obtuvo el mayor puntaje comunal en la Prueba de Selección Universitaria, PSU, lo les permite que al día de hoy se encuentre matriculada en la Universidad de Chile. Por su parte, agrega que la hermana de esta niña ingresó también este año a la Universidad de Atacama, en la comuna de Vallenar.

Sostiene que las intervenciones realizadas en la residencia son de índole reparatoria y orientadas a la reunificación familiar. El fundamento de lo anterior es que la estadía de cada niña en la residencia debe ser esencialmente transitoria; sin embargo, la cognicidad de las vulneraciones que han sufrido genera que alguna de ellas se mantengan en largas estadías en la residencia, como es el caso de las jóvenes que hoy ingresan a la universidad.

Informa que la residencia percibe recursos por concepto de subvención a través de la ley N° 20.032, mediante una modalidad residencial, con programa adosado que adiciona recursos para la contratación de personal especializado en residencias.

En virtud de lo anterior, señala que la residencia percibe en total, por concepto de transferencia, la suma de 16.414.894, recursos destinados al pago de los gastos indicados en el proyecto de funcionamiento que presenta el organismo colaborador. Este aporte es mensual.

Estima que un dato interesante es que el inmueble donde funciona la residencia se encuentra entregado en comodato por el municipio de la comuna de Freirina, permitiendo que la ejecución presupuestaria de la residencia no desembolse recursos por concepto de arriendo, de tal forma que esos recursos puedan ser utilizados en otras necesidades de las niñas.

Relata que en agosto de 2015 la residencia se adjudicó un proyecto de emergencia, por el cual se le entregó la suma de 27.999.784 pesos para reparaciones integrales del inmueble en donde funciona.

En cuanto a la dotación del personal, explica que la residencia cuenta con 16 personas, distribuidas de la siguiente manera: un director, una psicóloga, un trabajador social, una sicopedagoga, una encargada de casa, una secretaria, nueve educadoras y una manipuladora de alimentos.

Señala que en la actualidad el Sename se encuentra trabajando en el marco de un convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Freirina y el Sename, lo que permitirá que el municipio entregue apoyo en

reparaciones menores a la residencia y coordinación de actividades recreativas y extraprogramáticas para las niñas de la residencia.

Agrega que el Sename entregará capacitaciones a las organizaciones de la comuna en materia de infancia y familia.

Añade que la dirección Regional, en virtud del encargo realizado por la directora Nacional del Sename, se encuentra trabajando intensamente con el objeto de activar el trabajo intersectorial con todos los servicios públicos de la región. A modo de ejemplo, indica que el Sename se encuentra trabajando en convenios de colaboración con el Injuv, el cual tiene convenios con las dos universidades que se encuentran en la región; con el Instituto Nacional del Deporte y el Fosis.

Precisa que en la agenda se espera concretar reuniones en el corto plazo con Educación, Junaeb, Biblioteca Pública, además de las coordinaciones con otros municipios de la Región de Atacama.

Finalmente, refiere que gracias al trabajo realizado con el Ministerio de Desarrollo Social se ha logrado la creación del Registro Nacional de Personas Institucionalizadas en el Registro Social de Hogares, y la incorporación de los niños, las niñas y los adolescentes a este registro es la puerta de entrada para postular y/o ser seleccionados como beneficiario de diversas prestaciones sociales a la que tienen derechos, tales como becas, subsidios, bonos, entre otros.

En relación con esta materia, y conforme a las instrucciones de la directora Nacional, expresa que la región se encuentra trabajando para concretar el ingreso de los niños y las niñas al registro.

En cuanto a la formalización en causa penal referida a hechos que se relacionan con la residencia por la que se nos consulta, manifiesta que en relación con la causa de alta connotación pública, cuya formalización se produjo en enero del presente año y que se relaciona con hechos que involucrarían a algunas niñas de la residencia, es posible informar lo siguiente.

Que frente a situaciones de abandono recurrente de las niñas surge la sospecha, por parte de la residencia, que podrían estar siendo víctimas de algún delito, presumiblemente vulneración en la esfera de su sexualidad. Ante esta situación se adoptaron las siguientes medidas. Frente a cada situación de abandono, la residencia activa los protocolos y procedimientos que corresponden en estos casos, esto es, la denuncia correspondiente ante Carabineros de la comuna de Freirina; oficio informativo al Tribunal de Letras y Garantía con competencia en Familia de la comuna de Freirina; información al Sename conforme a la reglamentación del servicio, de manera tal de activar protocolos y procedimientos relacionados con las atenciones de las niñas cuando se produce este tipo de abandono. Adicionalmente, se refuerza la vigilancia por parte de Carabineros en las cercanías de la residencia.

Refiere que durante julio de 2015, habiendo activado las alertas ya señaladas, otras niñas de la residencia entregaron información que permitió fundar las sospechas de que las niñas que hacían abandono recurrente de la residencia podrían ser víctimas de delitos en contra de su indemnidad sexual. A lo anterior, también se sumó la información recabada por Carabineros de Chile.

Narra que ante esta situación se realizaron las coordinaciones correspondientes. En particular, entre los días 1 y 2 de julio de 2015, se informó al Tribunal de Letras y Garantía con competencia en familia de la comuna de Freirina, mediante los oficios correspondientes por cada niña involucrada.

Cuenta que, luego, se activaron los protocolos de intervención especial por parte de la Unidad de Protección Regional del Sename, por la directora de la residencia y profesionales de la misma. También, se coordinó una reunión inmediatamente con el juez del Tribunal de Letras y Garantía con competencia en familia de la comuna de Freirina, con el objeto de entregar los antecedentes de forma personal. A dicha reunión concurrió el fiscal, tenientes de Carabineros de la comuna, la directora de la residencia y la trabajadora social de la residencia. En esta reunión, el fiscal entregó las orientaciones del caso, en cuanto a denuncias y protocolos que deben llevarse a cabo.

Explica que el mismo 2 de julio de 2015 la directora de la residencia realizó la denuncia ante el tribunal correspondiente, la que fue ingresada con el rol N° 15500631979-0, dándose inicio a la investigación correspondiente.

Relata que, por otra parte, el 15 de julio de 2015 se realizó una reunión en dependencias de la Dirección Regional de Sename, en la que participó la directora titular de ese entonces, la coordinadora de la Unidad de Protección, supervisores y la directora de la residencia en Freirina. En esa instancia se acordó presentar la querella correspondiente por parte de Sename contra todos quienes resulten responsables por el delito de favorecimiento de la prostitución de menores impropio, a lo cual se le asigna el rol N° 1510024268-8.

Continúa señalando que el 17 de julio de 2015 se dictó providencia, que tiene por interpuesta la querella, declarándola admisible y remitiéndose los antecedentes al Ministerio Público de la ciudad. Adicionalmente, se abrió una medida de protección a favor de las niñas que presumiblemente habían sido víctimas de este delito. En virtud de lo anterior, las niñas son trasladadas a otra residencia.

Da a conocer que en relación con los hechos investigados por el Ministerio Público que se originan por la querella interpuesta por este servicio, el 19 de enero del presente año se realizó la primera audiencia de control de detención y formalización respecto de 12 imputados, decretándose, además, medidas cautelares, tales como prisión preventiva y otras.

Manifiesta que, posteriormente, el 22 de enero del presente año, se realizó una segunda audiencia de formalización, en la que se formalizó a un imputado.

Expresa que, finalmente, el 26 de enero del presente año, se formalizó a un imputado más y se decretó un plazo de investigación de 90 días a contar del 19 de enero de este año.

Para concluir, asevera que hasta la fecha, ninguna de las personas imputadas tiene alguna vinculación laboral o de dependencia con el Servicio Nacional de Menores o con la residencia a la que pertenecían las niñas.

La señora **NÚÑEZ** (doña Juana).- Procede a responder consultas.

En primer lugar, desea contar que el sistema residencial no significa que las niñas estén privadas de libertad. Las niñas salen, van al colegio, se juntan con otras compañeras, etcétera. Entonces, aunque se pongan todas las alertas, se debe hacer cargo también de que el personal es insuficiente. Si, por ejemplo, tienen 30 niñas, no pueden tener 30 educadoras.

Afirma que desde que tuvieron los primeros indicios de que algo estaba sucediendo con las niñas, se hicieron todas las gestiones necesarias, es decir, todos los procedimientos y protocolos, a contar de mayo, cuando se puso en alerta a Carabineros y al juez de Familia. Incluso, cuando una niña abandona la residencia, inmediatamente, se avisa a tribunales, a Carabineros y también a los equipos que atienden a las niñas en la residencia.

Posteriormente -aproximadamente entre junio y julio-, relata que otras niñas, que no estaban involucradas en esta situación tan lamentable, comenzaron a contar ciertos hechos. A partir de eso, sumado a la información que entregó Carabineros de Chile, se realiza la primera reunión. En ella participaron fiscales, jueces, Carabineros, la directora de la residencia y los equipos especializados en la atención, y se pone la primera denuncia en Freirina. Estima que eso debe haber sido el 1 o 2 de julio.

Relata que el 15 de julio, la directora regional de ese entonces, interpone la querrela que mencionó. Por otra parte, indica que hay materias que son reserva de investigación, por lo tanto, no se puede referir a ellas. En cuanto a la preocupación que manifiestan respecto de las niñas, qué pasó con ellas y por qué se trasladan, dice que es el tribunal quien decide su traslado. Además, todas son atendidas mediante los programas de esa nueva residencia donde son trasladadas y también mediante programas ambulatorios de reparación, de acuerdo a lo que ellos requieran.

Precisa que son tres niñas que estaban en esta situación; dos egresadas y una permanece en la residencia recibiendo todos los apoyos.

Narra que con una de ellas se gestionó la adherencia familiar, puesto que había una hermana mayor que estaba en condiciones de acogerla, por lo que ella sigue siendo atendida a través de programas ambulatorios. Agrega que la otra chica cumplió su mayoría de edad.

Sostiene que siempre hay seguimiento, pero es materia de reserva, ya que tiene que ver con el sistema de protección que se tiene con ellas.

Acota que una de ellas, quien está en la Cuarta Región, también está con programas de reparación y de atención. Precisa que solo una joven permanece en la residencia, la otra está en la Cuarta Región con programas y la otra joven es mayor de edad, egresó del sistema, y está con programas, pero no me puedo referir a eso, ya que es materia de investigación.

da a conocer que a través de programas especiales las niñas se preparan para la vida, para la salida del sistema.

Van al colegio, tienen actividades, pero ellas están siendo preparadas a través de todos los programas que tiene el sistema. Las niñas se preparan para la vida cuando egresen del sistema.

Manifiesta que, efectivamente hay protocolos y procedimientos que son revisados. Así, cuando se dieron cuenta de que algo estaba sucediendo con las niñas ha sido por sus ausencias reiteradas. En este caso, inmediatamente se da cuenta a Carabineros; luego, son tratadas e intervenidas por los distintos programas. Los asesores y supervisores del Sename trabajan con las niñas cuando la directora manifiesta estas inquietudes. Estas niñas fueron intervenidas en principio.

El señor **ORELLANA**, egresado del sistema de protección del Sename.- Manifiesta saber que muchos de los integrantes de esta Comisión son padres o madres, y aquello es lo que le hace falta al sistema de infancia, ya que el Estado, en su rol de padre, ha fallado.

Explica que no solo están presentes como ciudadanos, porque ellos han llegado a ser eso, sino, también, son egresados de hogares de menores y además sobrevivientes de un sistema que les privó de todo.

Dice que en sus manos está la acción histórica de cambiar las atrocidades ocultas que han vivido niños y niñas durante 40 años, y no cómo se está haciendo en los últimos 10 años.

Asevera que todos fueron identificados con un número, por ejemplo, el 1, el 100, el 320, y eso nos ha marcado; a eso hemos llegado.

Quiere que se entienda parte de este relato, porque, a partir de ese momento, cada día que pasaba marcaba un comienzo tan incierto como el que terminaba.

Considera que no solo el particular tiene que ver con la pobreza, la exclusión y la desigualdad, pese a que el sector en el que la situación que se está analizando más pega es en el de los pobres, porque muy pocos ricos o gente de clase media está en el sistema.

Refiere que les llama la atención que los mismos que han dañado el sistema de protección a la infancia en Chile se presenten como los salvadores en esta Comisión. El Sename y las OCAS actúan con tal hermetismo que uno no sabe qué está haciendo el otro.

Narra que a diario, deben lidiar con el sistema que inhabilita y encapsula las esperanzas y sueños de a quienes se les priva de vivir. Es un sistema de duelos permanentes y que siempre les recuerda que somos los guachos marginados.

Considera que para develar la realidad de la infancia vulnerada en Chile, no basta mirar la crisis objetiva por la cual atraviesa el Servicio Nacional de Menores. Las muertes, los tratos vejatorios, las torturas aplicadas en el trato cotidiano a los niños y a las niñas de nuestro país ya son de público conocimiento y se ha generado un debate en torno al tema, pero aún no se hace nada.

Estima que problemas estructurales de normativas y procedimientos dejan una arista oscura que no va dando certeza respecto del futuro. En ese sentido, las preguntas son infinitas y aún las propuestas de solución endebles e inciertas.

Explica que sin basarse en teorías científicas ni bajo un título profesional, desde su experiencia puede hablar sobre las atrocidades que en Chile han ocurrido durante más de cuarenta años, pero lamentablemente se están considerando solo los últimos diez años. Sin embargo, muchos han descartado factores importantes de la integridad y de la esencia de los niños, niñas y adolescentes que viven, crecen y se desarrollan institucionalizados, ya sea de modo temporal o por largas permanencias en las residencias de protección, muchas de las cuales son cárceles.

relata que la primera herida emocional que se sufre al ser internado en los centros de protección del Sename es el desarraigo que comete un juez al privar a un niño de vivir con sus padres. Finalmente, este niño vive uno, dos o tres años con retraso escolar. En los centros de internación temporal o permanente, es difícil encontrar tíos o tías que contengan con amor; por el contrario, se trata a los menores con castigos, porque los profesionales no están capacitados. Por eso se debe profesionalizar el sistema, ya que ninguna de las atrocidades que han ocurrido, habrían sucedido de contar con personas competentes.

Opina que una de las peores inversiones del Estado fue entregar la responsabilidad y la autoridad a terceros, a los organismos colaboradores del Sename (OCAS). Dice que desearía que les demostraran que estas instituciones no persiguen fines de lucro, pero mientras más niños tienen, cuentan con más dinero y con una mayor cantidad de problemas. ¿Cuál es la solución a todo esto? Es ahí donde se produce el abandono de la familia, al estar sus hijos en centros residenciales.

Piensa que los niños en hogares de menores conocen términos que, a veces, ni los mismos universitarios saben, por ejemplo, la contención, y saben al pie de la letra cómo hacerla. ¿Qué hace el sistema para contenerlos? Les da fármacos, los amarra y tortura. El amor, el afecto y la contención debieran ser los parámetros para contener a nuestros niños.

Sostiene que su grado de autoestima comienza a decaer y los adultos lo ven reflejado en las calificaciones escolares. Las respuestas que se puede recibir por parte de los niños que viven en residencias frente a esta problemática son: no puedo, no entiendo, no sé qué hacer, no sirvo para esto, soy tonto o soy incapaz.

Afirma que si en algo pueden coincidir los egresados es, justamente, en la pérdida de la propia identidad, en el tiempo que pasamos institucionalizados y en la cantidad de veces que se es transferido de una residencia a otra. Sentimos que no pertenecemos a ninguna parte, nos olvidamos de cómo éramos con nuestros padres, cómo era nuestra cultura, sobre todo cuando se trata de etnias.

Refiere que al interior de las residencias existe un régimen de reglas de todo tipo. Frente a actos de rebeldía los castigos no tardan en llegar, los niños son constantemente maltratados, con violencia física y verbal, con frases que quedan grabadas, como: eres flojo, hediondo, sucio, por eso nadie te quiere o quién te crees para responder. Incluso dicen groserías, como “pendejo de mierda”, por eso estas aquí, cabro asqueroso, tú no mandas, esto no es un hotel, vas a hacer lo que te diga, tu opinión no le importa a nadie, esta no es tu casa. ¡Digan a su hijo que esa no es su casa! Otras frases son no estás tratando con tus padres, nadie te vendrá a buscar.

Señala que dentro del informe presentan relatos de niños de diferentes edades. Así, dice que un egresado de cuarenta años relató que si se reían en la formación para ir a tomar desayuno, los cuidadores los golpeaban con palos o con los puños, y que por culpa de uno o dos, les pegaban a todos. Contó que los hacían hacer gimnasia en calzoncillos y descalzos, prácticamente, toda la mañana para agotarlos y asegurarse de que se portarían bien en la tarde.

Narra que Christian, un pequeño de entre 8 y 13 años declaró que el tío le pegó porque lo llamó. Dijo: estaba en pijama en la cama superior del camarote, dibujando, pero él me pescó de la ropa, me tiró hacia abajo, me arrastró hasta la puerta del baño y me empujó dándome golpes en la espalda, me metió vestido a la ducha con agua fría y me siguió pegando en la espalda, hasta que me caí por lo resbaloso del piso, choqué contra la muralla y perdí dos dientes.

Expresa que muchos ciudadanos han sido víctimas de robo con violencia, a mano armada o con intimidación, y de portonazos, pero cuando los delincuentes son niños con un gran portuario delictivo, lo primero que hace la sociedad es etiquetarlos. No es raro oír frases como que los niños del Sename son delincuentes, son unos matones,

esos niños no salen de los centros más cagados del mate porque delinquen, son unos guachos, son enfermos y agresivos, están todos locos en el Sename, estos niños están acostumbrados a la violencia y actúan de la misma manera en que los trataron. Estima que no hay que olvidar que el Estado creó el Sename, por lo tanto, es el Estado el que debe rendir cuentas y hacerse cargo de lo que corresponde.

Explica que actualmente, muchos niños y adolescentes que integran el sistema de protección en Chile, permanecen institucionalizados por largos periodos. De hecho, señala que hace poco escuchó decir que en los OCAS estaban hasta un año, lo cual es falso. Indica que aunque es empleado bancario, trabaja hace más de treinta años con hogares de menores. Ha tenido que sacar a jóvenes de 18 años con tres cursos retrasados, que se han debido enfrentar a la sociedad y terminar sus cursos para poder trabajar.

Narra que muchos niños y adolescentes que ingresan el sistema se preguntan qué pasará al momento de su egreso; Dice que él no lo sabía. Los niños que hasta la fecha, después de treinta años trabajando, y no jugando, aún no saben a dónde van a ir a parar ni qué hará el sistema con ellos, si los devolverá a sus padres. ¿Quiénes son sus padres? Drogadictos, delincuentes y prostitutas. ¿Los prepara el sistema? ¿Alguien los estará esperando? Si no tienen a nadie, ¿qué harán para no terminar en la calle? ¿Podrán seguir estudiando?

Indica que su propuesta es acoger a todos los niños con capacidad para estudiar, y darles una proyección a través de la fundación. ¿Qué pueden hacer para no fracasar en el mundo real? ¿Quién los protegerá si están enfermos? Mucho de lo que tienen los niños y a lo que están acostumbrados es entregado por el propio sistema, pero este se los quita cuando se van a la calle.

Piensa que es importante dar a conocer que cuando se cumple la edad límite solo pueden continuar bajo el sistema del Sename aquellos que estén estudiando. Muchos son devueltos a sus familias bajo las condiciones anteriormente expuestas.

Opina que la peor inversión del Estado es el círculo vicioso que ha creado: llevar a los niños durante ocho, nueve o diez años y posteriormente sacarlos a los 18 años. En más de alguna oportunidad escuché decir lo siguiente: “El Sename los cuida y las cárceles los educan.”

Hace presente que en Chile 41.000 personas están privadas de libertad y en un informe reciente se señala que más del 50 por ciento de ellas ha estado en alguna residencia del Sename.

El señor **YÁÑEZ**, egresado del sistema de protección del Sename.- Afirma que la propuesta que va a hacer es la misma que le hizo a la directora nacional del Sename: estamos a disposición de ustedes, son ustedes quienes pueden hacernos las preguntas e indagar sobre el tema, porque somos nosotros quienes tenemos una historia en un sistema de torturas, abusos y violaciones a los derechos humanos y a la infancia.

Relata que personalmente, estuvo preso en una cárcel de menores que hoy se conoce como Cread Playa Ancha y de manera permanente ve cómo en la prensa y en los distintos medios de comunicación el presidente del gremio y de los distintos trabajadores es capaz de rasgar vestiduras por el amor que le tiene a los niños, a pesar de que lo vió, en primera persona, golpear, patear y agredir de manera brutal a niños y niñas de todas las edades.

Manifiesta que acaba de presenciar un discurso muy pobre de la propia directora del Sename de la Tercera Región, con respuestas básicas de una autoridad de la República que, lamentablemente, fue elegida por cuoteo político y no bajo las competencias y capacidades que se requieren en el país para ocupar cargos de esta naturaleza, sobre todo cuando se trata de la primera infancia. Sostiene que lo dice con conocimiento de causa, porque es funcionario público desde hace más de 10 años, incluso ocupó un cargo como alto directivo.

Agrega que en el gobierno pasado ganó una beca del senador Quintana por sus propias competencias, sin pertenecer a ningún partido político. Por lo tanto, dice conocer perfectamente cómo funcionan las redes políticas; se está nombrando en cargos de primera línea a personas como la directora del Sename de la Tercera Región, que vino a dar una respuesta pobre, básica y simple frente a un tema de tan alta envergadura como son las violaciones y trasgresiones a los derechos de la infancia de los niños y niñas de este país, como también a los derechos humanos.

Asevera conocer el sistema desde siempre, incluso desde 1979 durante el gobierno militar y ahora en democracia, y no ha cambiado en nada; se ha perpetuado, se mantiene exactamente igual. Hoy, en 2017, con todas las tecnologías disponibles y con una ley de transparencia, aún no somos capaces o no tenemos la fuerza ni los instrumentos ni la institucionalidad para indagar y conocer de manera efectiva lo que ocurre al interior del Sename y de los organismos colaboradores.

Opina que de una vez por todas debemos generar una verdadera institucionalidad, una organización capaz de coordinar con todos los actores, con los distintos ministerios que tengan relación con materias relacionadas con la infancia; exigirles fiscalizar y cumplir sus distintos mandatos. Actualmente no existe una contraloría, una superintendencia que fiscalice y regule esa materia.

Sesión 21ª, celebrada en lunes 13 de marzo de 2017, El señor YAÑEZ, egresado del sistema de protección del Sename; El señor ORELLANA, egresado del sistema de protección del Sename; La señorita NAVARRO (doña Claudia) egresada del sistema de protección del Sename; La señora BASTIDAS (doña Flor); La señora ANDONIE (doña María Elena); La señora JEREZ (doña Marta) representante de Chile Puede.

El señor **YAÑEZ**, egresado del sistema de protección del Sename.- Manifiesta que quieren insistir en que es importante que los niños que hoy están en el sistema, dada su experiencia vivencial, tengan un abogado defensor, el cual hoy es inexistente.

Añade que hoy, los niños que están insertos en el sistema no tienen a ningún adulto a quien recurrir y al cual acogerse para hacer presente su sentir respecto de todos los elementos involucrados, fundamentalmente de las torturas, razón por la requieren la incorporación de un abogado defensor.

Estima que otra razón importante es la relevancia de asegurar un egreso digno de los menores. En la actualidad, los jóvenes están saliendo del sistema prácticamente a la calle. Por lo tanto, se debe procurar y asegurar que eso no siga perpetuándose, porque en la época en que le tocó estar al interior del sistema, y precisa que se refiere específicamente a la época del gobierno militar, desde 1979 a la fecha el sistema se mantiene invariable en el tiempo.

Indica que otro elemento que es muy importante, el cual tiene algún vínculo con lo anterior, es el derecho a ser oídos. Opina que los niños y jóvenes que están insertos en el sistema no tienen un espacio para interactuar y conversar. Están en una situación de encierro, como un sistema carcelario, que los priva de todo espacio de convivencia.

Recuerda que en la sesión pasada, se les preguntó cuáles eran los elementos necesarios para reinsertar a esos jóvenes en la sociedad. Al respecto, cree que el principal actor es el sistema, porque desde el momento en que un niño ingresa al sistema se debe garantizar su incorporación a la sociedad, lo que no ocurre en la actualidad. Los jóvenes que ingresan al sistema, en especial a los Cread, están en un sistema de encierro, porque la infraestructura y forma en que está concebido ese sistema evidencia de que están en un sistema en el que se encuentran prácticamente privados de libertad, con características de carcelario. Por lo tanto, no tienen ningún vínculo con la sociedad. Están muy alejados de una humanización, de la cultura y para qué decir de las artes. Son niños que, en su mayoría, jamás han ido a un cine y para qué decir las vacaciones. Sostiene que este sistema no prepara para la vida. Relata que él se tuvo que fugar del sistema, porque se quedaba todos los días sin desayuno y sin almuerzo. Agrega que después de haber estado en un sistema carcelario, se le premió enviándome a una OCA. Narra que allá tenía que levantarse muy temprano para ir al colegio, lo que implicaba que no podía tomar desayuno, porque la cocina no funcionaba a esa hora. Cuando volvía del colegio, la cocina ya estaba cerrada, y a la persona que estaba a cargo de la casa y de los niños, que eran doce, se le olvidaba pedirle el almuerzo. Entonces, permanentemente, se quedaba sin desayuno y sin almuerzo y tenía que esperar para comer hasta las 18.30 horas, a la hora de onces, para después volver a levantarse al día siguiente e ir nuevamente al colegio.

Manifiesta que fue terrible tener que abandonar ese sistema, ese premio que me había ganado de estar en un OCA, y dejar de estudiar, porque siempre para él lo más importante fue el estudio. Tanto fue así que, mientras estuvo en un sistema carcelario, en el hoy llamado Cread Playa Ancha y antiguamente COD, Centro de Observación y Diagnóstico, se le premió con ser el primer joven en salir de ese sistema carcelario a un liceo común. Todos los días tenía la opción de fugarse, porque salía de la cárcel e iba al liceo. Aún estando en ese sistema en base a tortura, violaciones, golpes, maltrato físico, no se fugó; se fugó del OCA.

Por lo tanto, sostienen que el sistema jamás los prepara. Afirma que si hoy están aquí presentes, no es porque el sistema haya hecho un excelente trabajo y haya apoyado a alguno de ellos. Muy por el contrario, el sistema no está preparado para personas como ellos, para niños que quieren transformar su vida. Está para contener, golpear y violentar a los niños y jóvenes que están dentro del sistema.

Los jóvenes que están dentro del sistema necesitan herramientas para poder salir a la sociedad. Necesitamos un sistema que genere competencias. Hay que generar oficios para que esos jóvenes puedan insertarse en la sociedad.

Continúa relatando que le torció la mano al destino y llegó a la universidad pública. Dio la Prueba de Actitud Académica, se ganó el derecho a entrar a la universidad, estuvo entre los cinco primeros, tuvo el ciento por ciento de crédito universitario, hizo un magister, dos diplomados en la Universidad de Chile, candidato a magister en la Universidad Católica de Santiago y otro diplomado en la Universidad Central. Todo ha sido por sus medios, por sus méritos. Añade que también se ganó un cargo de alta dirección pública en el gobierno pasado y la beca del senador Quintana, cuando llegó este gobierno.

Enfatiza que los diputados tienen en sus manos las herramientas para poder garantizar el acceso a un oficio, a una carrera técnica o a una profesión, dependiendo de las capacidades y competencias de cada uno de los niños.

Destaca que el azar le permite estar presente, porque encontró a una persona y a una familia significativas. Considera que el sistema de protección de este país no está asegurando que los jóvenes en su situación puedan llegar a una familia significativa.

Estima que el Sename ha dado muchas explicaciones y se jacta de que está trabajando en devolver a los niños a sus familias y achicar el sistema. Ellos están trabajando por un egreso. En este punto, pide formalmente que se solicite al Sename un estudio o un informe respecto de los egresos de los últimos cinco años de esos jóvenes, para saber qué están haciendo y en qué situación socioeconómica se encuentran hoy.

Agrega que otra cosa que están pidiendo es poner fin a los programas en general y fortalecer la subvención por niño. ¿Por qué razón? El traspaso de recursos debe ser por niño -la portabilidad- y no a los programas, porque estos no les llegan. Se pregunta ¿Cuánto de esos recursos están llegando a los jóvenes? ¿Existe algún estudio? ¿Ustedes conocen la cifra? ¿Sabemos cuántos de esos recursos que se entregan a través de los programas, y que hoy se están transfiriendo a los organismos colaboradores, tienen impacto en la vida de los niños? ¿Ustedes tienen claras esas cifras después de las dos comisiones investigadoras que se han desarrollado? Creo que no. Entonces, ese es un tema que tenemos que abordar.

Sostiene que según su experiencia, los recursos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas ni los derechos sociales de los niños. En ese sentido, también quiere solicitar formalmente que pidan un informe de gastos al Sename. Es decir, ¿cuánta plata en folletería, en libros, en memorias que se hacen anualmente y, además, en viáticos y en viajes al extranjero se ha gastado en los últimos diez años? Porque también es importante conocer esa cifra. Es importante conocer dónde está el gasto del sistema, por dónde se va la plata; se debe asegurar que el dinero llegue al niño y genere un impacto social.

Explica que ellos proponen un fin gradual de los organismos colaboradores del Sename, fin al lucro. Se debe procurar la generación de un sistema que no fomente la institucionalización del niño, al contrario, el sistema debe ser un elemento de tránsito de los niños, es decir, que no se perpetúe por años.

Asevera que hay casos de niños que han permanecido por 16 y 18 años dentro del sistema. Estima que eso no puede volver a pasar, el abogado defensor debe ayudar a determinar cuál es el mejor camino para el niño: que vuelva a su familia de origen, como principal instancia; la adopción, o buscar otra alternativa. Por ejemplo, una familia significativa, tal como la tuve él y otros, de lo contrario.

Por otra parte, solicita la creación de una ley de reconocimiento y de reparación. Creo que a nadie le cabe duda de que en nuestro país ha habido una violación sistemática y permanente de los derechos humanos de la infancia. En ese sentido, como Estado, se debe hacer un reconocimiento e iniciar acciones de reparación para los jóvenes que han sido violentados. Se pregunta cómo será para las personas que han sido abusadas sexualmente. Hay jóvenes que se han acercado a ellos y no han sido capaces de decir ni media palabra; o sea, el daño es tan profundo que se quiebran al intentar hablar.

Precisa que cuando habla de reparación, no se refiere a que quieran plata para el sistema o para las personas que han sido abusadas, sino que derechos sociales: acceso a educación, acceso a vivienda y acceso a salud. No quieren un bono, no una pensión, sino que se les asegure a esos jóvenes y niños acceso a los derechos sociales básicos, de los cuales han estado privados. Además, de un reconocimiento del Estado en ese sentido, y que estos casos se equiparen con otras violaciones a los derechos humanos que tenemos en el país.

El señor **ORELLANA**, egresado del sistema de protección del Sename.- Estima que hay que reconocer que el culpable es el Estado, puesto que es el que maneja las OCAS, el Sename y las materias relacionadas con la infancia en Chile.

Segundo, considera que no se puede dejar de desconocer y agradecer a muchas personas que han trabajado en los organismos colaboradores: las tías, los tíos, que en porcentaje muy mínimo han permitido que muchos niños puedan sobrevivir dentro de este sistema.

Por otro lado, cree que también es importante que el Estado se haga cargo de una base general de todas las personas que, de una u otra forma, trabajan con los niños de nuestro país, pero no que lleguen personas con capacidades diferentes -me tocó verlo-, que estén guiando el futuro de nuestros niños, sin desmerecer las habilidades que cada uno pueda tener.

Asimismo, piensa que las OCAS son el mal necesario hoy en día, porque en verdad es una aberración pensar que por egresos las estén premiando. Narra que dentro de todas las visitas que hacen en forma permanente -llevan casi treinta años en esto-, recientemente le tocó visitar a una niña que fue egresada hace menos de un año. Con dieciocho años de edad, ya tiene una hija de un año.

La señorita **NAVARRO** (doña Claudia) egresada del sistema de protección del Sename.- relata que su testimonio lo conocen todos los jueces de familia, a nivel nacional.

Recuerda que una de las preguntas que les hicieron la semana pasada fue cómo nosotros, egresados, pudimos, de alguna manera, trabajar con lo que es la resiliencia. Hace presente que Claudio Yáñez, informó, que él se dedicó específicamente a sus estudios. Indica que ella no se enfocó tanto en los estudios. Relata que pasó dieciséis años

de su vida institucionalizada en estos centros. Estuvo en tres centros. La alejaron de mi familia, de sus hermanas, y hoy se siento igual como entré a este sistema de protección: se siento sola. Sostiene que el Estado, a ella, no le ayudó en nada. Si bien estos centros le dieron lo mínimo que tienen que darle, por recibir una subvención, que es el techo, la comida, educación escolar, fue todo lo que recibió. En cuanto a salud, nunca fue, o nunca recuerda haber ido a un control; nunca. Hace presente que es de etnia mapuche, pero durante los dieciséis años que estuvo institucionalizada perdió el origen de la etnia. Asevera que los niños en su condición son desarraigados de su familia y de su cultura. Considera que eso es algo que las OCAS, deberían trabajar. Narra que tiene una familia muy numerosa: ocho hermanos, tres sobrinos. Su padre jamás ayudó a su mamá, que es analfabeta. Ella trabaja con lo que le da su campo, la tierra, la productividad de lo que saca de allí. Indica que ella no pudo, no supo, cómo llegar a ellas, porque tiene otras dos hermanas mayores que también fueron institucionalizadas durante muchos años. Ella ingresó a los dos años de edad.

Afirma que estos programas, que dicen que se hacen para prepararlos, no existen. Afirma que a ella nadie le preparó para que pudiera insertarse.

Estima que es lamentable que después de tantos años y luego de reconocerse la cifra de niños fallecidos, hoy ni siquiera la propia Mandataria sea capaz de pedir perdón en forma pública.

Le parece una vergüenza que incluso aquí ni siquiera se hable de una reparación a las familias que perdieron a sus hijos, a los egresados de este sistema de protección.

Sostiene que se violaron los derechos humanos, los derechos de la infancia. Dice que ella perdió a su familia, su infancia, adolescencia y todo lo que pudo haber sido si su madre hubiera tenido los beneficios por ser una persona vulnerable. Porque a ella le sacaron de su familia por ser pobre.

Cree que son muy pocos los niños que están todavía hoy en estos centros que pueden decir que su madre los abandonó y que se quedaron solos, o que su padre los golpeaba y que los dejaba moreteados. Cree que la gran mayoría de estos niños que están ahí todavía, son niños que fueron desarraigados de sus familias por ser pobres.

El señor **YÁÑEZ**, egresado del sistema de protección del Sename.- Da a conocer que ellos se presentaron ante la directora nacional del Sename, pero nadie les ha llamado; añade que han tenido muchas entrevistas televisivas, radiales y su principal propósito es generar un cambio en el sistema; es contribuir a diseñar una nueva arquitectura, un nuevo diseño de cómo se tiene que organizar la nueva institucionalidad y ahondar en el fin de la OCA.

Creen que lamentablemente hoy los organismos colaboradores son una verdadera caja negra: nadie sabe cómo funcionan. Simplemente saben que son receptores de muchos programas, de transferencia financiera, que hay egresos, conocemos números, pero no saben qué hay detrás. No les abren las puertas.

Añade que también se ha reunido con grandes gerentes, directores que tienen sueldos millonarios de esas OCAS, y estuvieron conversando con ellos, porque ellos señalan que tienen más de cincuenta años aquí en Chile de experiencia, solamente en el país; porque tienen experiencia mundial; están no sé en cuántos países en el mundo, y en Chile hay más de cincuenta años; no sé cuántos egresados. Relata que le hice la siguiente pregunta: ¿cuántos de los jóvenes egresados trabajan con usted? la respuesta es cero. Única y exclusivamente tienen algunas personas trabajando como educadores de trato directo con los niños, sabiendo las debilidades, las problemáticas eso representa en alguna medida algunos riesgos.

Finalmente, considera que se debe garantizar que exista un abogado para los niños y modificar la ley de subvenciones. Eso sí o sí tiene que ir, o sea la ley de subvenciones tiene que ser modificada, tiene que haber un trabajo de inteligencia detrás.

La señora **BASTIDAS** (doña Flor).- Explica que es presidenta de la Asociación Chile Puede. Recuerda que en 2012, en la primera Comisión del Sename, presentó el caso particular de dos sobrinos que sufrieron abuso sexual y violación en una OCA, Aldea SOS Padre Las Casas.

Como asociación, quiere pedir a la señora Presidenta de la República que cumpla con su palabra: llamar a concurso público para el cargo de director o directora Nacional del Servicio Nacional de Menores. Eso lo prometió y en marzo de 2017 aún no pasa nada.

Sostiene que desde 2013, después de la Comisión Sename I, nada ha cambiado. Incluso, la propia Cámara de Diputados recomendó más de doscientas medidas para cambiar la realidad de los niños que viven en este país.

relata que sus sobrinos siguen igual o peor, el más grande es el que está más dañado. Indica que la Cámara de Diputados pidió que el Estado se hiciera cargo de las graves vulneraciones que ellos recibieron. Estuvieron dos años en los programas de reparación, que fue el Serpaj y el PAS de San Miguel; internados en el Hospital Psiquiátrico de Avenida La Paz, pero nada ha podido reparar las graves vulneraciones que ellos sufrieron.

Agrega que por intermedio de los Tribunales de Familia de San Miguel fueron sacados de todos los programas de reparación, porque el juez se dio cuenta de que en Chile, lamentablemente, no hay reparación para estos casos tan graves. Narra que solo están siendo atendidos en el Hospital Barros Luco con un psiquiatra y nunca han recibido una terapia de reparación como se la merecen; Añade que Aldeas SOS nunca se ha hecho cargo de lo que pasó dentro de su institución; al contrario, asevera que se han defendido diciendo que eso no pasó dentro de su recinto, lo que, a su juicio, es peor, porque a los niños los sacaba gente que ellos no conocían, los llevaban a casas que no tendrían

por qué haber ido. Afirma que ellos, como familia, no tuvieron nunca ese privilegio: sacarlos a pasear, ni siquiera para comprarles un helado en el negocio de enfrente.

Relata que el niño más grande está peor que antes. Se abrió una investigación al respecto y se logró realizar un juicio oral, finalmente, le dieron siete años de condena al conductor del furgón que abusó del niño menor. Lo mismo se hizo por el niño más grande, pero se cerró el juicio por falta de pruebas, a pesar de que solo era tomar la carpeta del caso anterior donde estaban las declaraciones de todo lo que había pasado. El condenado estuvo prófugo un año diez meses y lo trajeron en diciembre del año pasado desde Argentina, y cree que está cumpliendo condena. Dice que justamente hoy le llamaron del Sename para decirle que se reingresó la querrella en el tribunal de Temuco, para ver si se puede reabrir el caso. Eso es lo que puedo decir hasta ahora.

La señora **ANDONIE** (doña María Elena).- Narra que es madre de dos niñas haitianas, adoptadas en Haití.

Indica que su caso fue mencionado como emblemático, entre dos más, en la Comisión Investigadora del Sename I; incluso, se pidió el cese inmediato de la extrema vulneración de estos niños y nunca pasó nada. O sea, fue una esperanza totalmente fallida.

Lee el informe del médico tratante de una de sus hijas y relata que ella se fugó el día lunes 6 de marzo, con posterioridad a una situación de conflicto familiar. La paciente huye del hogar. Relata que en la actualidad la joven se encuentra sin medicamentos, situación que puede ser de alto riesgo para ella misma y para terceros por las descompensaciones que ella puede presentar frente a situaciones de estrés y de descontrol de impulsos. Explica que, apoyada por el psiquiatra y la psicóloga, fue a buscar a su hija anoche como a las 4 de la mañana, en ambulancia particular, la trajo a una clínica psiquiátrica. Sostiene que desde que salió del Sename se acostumbró a los pares de esta institución. Entonces, ella busca ambientes como de narcotraficantes, de mucha droga, de mucho alcohol y sexo. Refiere que este drama lo vive segundo a segundo desde que sus hijas egresaron del Sename. Una estuvo 5 años en el Sename y fue trasladada en una de sus fugas, donde se fugaron de ella. Mella la llamaba por teléfono para que la fuera a buscar, a lo cual acudió inmediatamente, rompiendo una medida cautelar que le impuso el Sename, y en la cuarta fuga, en que pude comunicarse con ella, la llevaron presa, recluida, al centro Cread de Pudahuel. Allí existe mucha droga, mucho alcohol, mucha delincuencia, mucha explotación sexual, socialización callejera y todos los males de esta sociedad están concentrados en este centro y en el que su hija aprendió todo en base a la ley del más choro, la ley del que más pegaba, del que más se destacaba, el que más garabatos decía. Relata que allí la amarraban y le inyectaban fuertes medicamentos para dejarla tranquila porque ella se rebelaba y quería salir con ella. Dice que la otra hija tiene daños, pero menos porque siempre fue privilegiada dentro de los privilegios que pueden haber en el Sename, pero la otra fue maltratada, mutilada, fue torturada, no la dejaban ir al colegio. Estuvo sin escolarización dos años. Añade que en la familia de acogida estuvo sin escolarización. Yo las iba a ver desde lejos. Me ponía lentes de esos para grabar y veía solamente a mi hija Jouline

Sostiene que todos los informes contra ella eran avalados por la jueza Negroni y que los informes decían que ella las iba a amenazar, que iba a matar a sus madres, que las iba matar a ellas y afirma que las hacían declarar eso contra ella; que ella las traficó de Haití, las compró en Haití y se lo decían a ellas, se los decían los psicólogos, entre comillas, y los psiquiatras tratantes, inculcándoles odio. Enfatiza que en los informes del Sename las hacían declarar contra ella. No obstante dice que está con sus hijas de nuevo, tratando de sacarlas adelante. Una de ellas ya está mucho mejor.

Requiere que el Estado de Chile se haga cargo por lo menos de los millonarios tratamientos que les ha hecho porque está con psiquiatra, con psicólogo, con psicopedagoga.

La señora **JEREZ** (doña Marta) representante de Chile Puede.- Explica que es vicepresidenta de Chile Puede y señala que una de las grandes propuestas de la CEI 2014 estaba dirigida a la Secretaría General de la Presidencia, y señala lo siguiente: "Ocuparse de modo específico y urgente de atender los casos de graves vulneración de los niños y adolescentes cuyas situaciones fueron especialmente conocidas por esta Comisión, coordinando su actuar con el Ministerio de Justicia, de Salud y Desarrollo Social para la pronta y efectiva atención y rehabilitación completa de las víctimas, y con la Corte Suprema de Justicia en procura del cese inmediato de las vulneraciones.

Recuerda que dicha atención particular se solicita para tres casos especialmente conocidos por esa Comisión Investigadora. Narra que tales casos, corresponden, el primero, a los hijos de una madre rancagüina que han sido separados del cuidado de su madre sin existir causa legal alegada ni probada ante los Tribunales correspondientes, y ordenada a partir de información extremadamente imprecisa y vaga entregada por profesionales de SENAME, fuera de todo protocolo o estándar científico y probatorio válido, y aparentemente justificado por una supuesta falta de recursos de la madre".

Lee del informe: "El segundo, afecta a dos niñas de origen haitiano..." -se encuentra presente la madre- "...que fueron separadas hace más de 3 años de la única persona adulta significativa para ellas con la que llegaron a vivir a Chile, que han sido privadas todo ese tiempo de mantener un contacto directo y regular con ella, impedidas de realizar cualquier tipo de trabajo de revinculación con la misma y, sobre todo, a quienes se les ha negado sistemáticamente la oportunidad de volver a vivir en el seno de la familia y comunidad que conocieron y con la que compartieron al llegar a Chile, por no cumplir los profesionales del SENAME, ni exigirlos los jueces del Centro de

Medidas Cautelares de Santiago, con elaborar un Plan Individual de Intervención acorde con las características particulares del caso y debidamente monitoreado en su cumplimiento, sumiendo no solo a la cuidadora legal de las niñas que las trajo al país autorizada por las madres biológicas de las mismas, sino a estas mismas en la más completa desesperanza y desesperación, una de la cuales incluso ha venido al país a intentar colaborar en la resolución del problema, no siendo debidamente escuchada ni atendida”.

Subraya que está presente María Elena Aldonie nuevamente, después de dos o tres años, contando que las niñas están cada día peor y la familia completamente desarmada. Y el informe está aquí, las propuestas fueron entregadas al Estado y no se ha hecho nada.

Lee que el informe continúa señalando: “El tercero, y aún más grave caso, es el de dos hermanos que hace cuatro años fueron internados por abandono en un hogar en Padre Las Casas...” –se trata del caso de los dos niños de la señora Flor Bastidas- “...dependiente de las Aldeas SOS, cuando tenían 5 y 8 años. El niño menor fue abusado y el mayor fue obligado a presenciar esa tortura.

Según la investigación judicial aún en curso, el autor sería un adulto que prestaba servicios para el colegio al que iban los niños de la Aldea. Los abusos ocurrieron en forma reiterada y cuando el SENAME decidió entregarlos a sus parientes ya no eran niños abandonados simplemente, sino niños con graves problemas psiquiátricos. Hoy con 9 y 13 años, ambos han tenido intentos de suicidio”.

En la actualidad los niños tienen 12 y 16 años y están como lo relató la señora Flor Bastidas.

Explica que hay otra medida en el informe que afecta al Sename, que señala: “La inhabilitación total y definitiva de todos los representantes legales de las corporaciones, fundaciones, sociedades u organizaciones no gubernamentales, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y del personal profesional y no profesional contratado por ellos para trabajar en estos hogares para el cuidado de niños, que les haga imposible volver a postular a una licitación de programas relativos a la infancia y adolescencia”.

Señala que durante el transcurso de este año los programas para las OCAS siguen siendo los mismos y que se sigue en lo mismo, los niños siguen vulnerados, torturados, han muerto 1.300 niños. Las muertes aparecieron después de este informe.

Sostiene que es cierto que los niños son sacados de sus casas por pobreza y eso no puede ser. j

Asevera que durante estos seis años han sido amenazadas de muerte. Narra que La señora Flor Bastidas fue golpeada, una causa se cerró. Aldeas SOS les amenazó de muerte y hoy sus directores están a cargo de esos niños. Las Aldeas SOS siguen atendiendo.

La señora **FUENTES** (doña Alejandra) presidenta de la Organización Social Rancagua Lucha contra el Maltrato Infantil.- Considera que no se ha avanzado nada. Pregunta: ¿quién se ha acercado a uno de los hogares y ha visto cómo está la situación para decir: “hemos avanzado en el Sename”?

relata que hace muy poco se denunció el hogar de Rengo, ante lo cual se activó inmediatamente en la noche y molestó a la directora de su región, molestó a un diputado, que estaba en sus vacaciones con su familia tal vez, a las 02.00 horas de la madrugada, sin embargo lo hizo, y fue el diputado Rincón. Le ayudó y activó para que ese caso se investigara.

Entiende que para la cuidadora de trato directo ese era un mal día, pero eso no le daba derecho a hacer llorar a veintisiete niños. El más grande tenía cinco años de edad, y nadie hizo nada. Indica que la respuesta de la directora fue: “La plata es muy poca, la del 80 bis no llega”.

Refiere que el caso de Martín, en Curicó, se denunció al Hogar Ángel de la Guarda. Los niños tenían hongos en sus pies. Fue con la señora Cecilia Deserafino a ofrecer ayuda profesional, y don Marcos González, el director de ese hogar les manifestó que no necesitaba nada.

Sin embargo, después recibieron videos, los que circulan en la redes sociales en los que los niños decían: ¡todas las tías nos pegan; una sola tía nos cuida: la tía Myriam! ¡Somos guachos! Seis años de edad tienen esos niños.

Sostiene que la directora del jardín, infinitas veces, le avisó al director de las conductas sexualizadas de esos niños, pero él se molestó y dijo que eso no ocurría, que era mentira.

Expresa que se acrearon a Integra: allí sucedió lo mismo. Añade que pidieron una reunión con la directora nacional del Sename, pero la señora Solange Huerta no acepta la reunión debido a la ley del Lobby, y se esconde de las doce organizaciones que son.

Afirma que sus asesores llevaban un mes trabajando con ella, sin ningún conocimiento del tema de la infancia, cuando le llevaron tres casos importantísimos, en el que cuatro hermanos fueron arrebatados de su casa por ser observadores de violencia intrafamiliar. ¿Cómo devolvieron a uno de esos niños? Violado siete veces.

Luego, cuenta la situación de un niño que estuvo los seis primeros meses de vida con una familia y después le imponen, en dos meses, a un padre.

Afirma que en el caso de la familia Leighton, el programa PRM Feyentún la destruyó. Se pregunta ¿Para qué sirven estos programas? Para victimizar a los niños, a los que interrogan una y otra vez, debido a lo cual terminan por decir que hasta la hormiga les pegó. Se pregunta ¿Por qué no se trabaja con los padres?

Relata el caso de otra menor en Los Ángeles, en la de la Fundación Filius Pater, en la de la señora Marta, le dijo: ¡Efectivamente, nos equivocamos! Relata que esa niña sufrió una semana lejos de sus padres. Se trataba de adolescentes, de unos cabros, que tenían diecisiete años de edad él y la niña dieciséis años. El pecado que habían cometido fue que ella quedó embarazada.

Manifiesta que son infinidad de casos todos los días. Pidieron propuestas: acá están. Solicitaron que todas las intervenciones que se hagan a los niños sean grabadas, de todo tipo de programas, por ejemplo, del proyecto DAM, porque los informes se manipulan. Parece que se trata de copiar y pegar: todas las mamás son drogadictas.

En el mismo sentido, narra que hace muy poco la OPD de Rancagua le está pidiendo a una madre que la alejen de sus hijos. Afirma que su hijo dice que es la mejor mamá. Se le ofrece al abogado de la OPD de Rancagua, don Ricardo, que se notifique al hospital regional para ver si efectivamente la denuncia respectiva era real. No lo hizo; ellas lo hicieron. El abogado Alejandro Águila se ofreció para hacerlo gratis y rescataron a esos niños para que no fueran separados de su madre, porque las acusaciones en su contra eran mentiras.

Pide que cada director, de cada región, sea citado a una mesa de trabajo, en conjunto con la sociedad civil, y dé la cara por todas las denuncias y por todos los hechos que hemos investigado.

Por último, se refiere al caso de la señora María Teresa, de Curicó. Dice que el psicólogo involucrado en el caso no está más en ese hogar. Se trata de psicólogo que le dijo a una madre: “¡Qué importa! Eres joven, entrégalos; puedes tener más hijos.” Afirma que hay dos familias dañadas: los padres que adoptaron a esos dos hermanos y una madre que perdió a sus hijos hace más de un año.

Afirma que a las madres de los niños institucionalizados y susceptibles de adopción, se les prohíbe decirle a sus hijos te quiero o te amo durante las visitas. Dice que eso es un pecado, eso lo prohíben las psicólogas de las residencias.

Agradece a los diputados Saffirio, Rincón y a las diputadas Sabat y Nogueira el trabajo que han realizado por esta causa. No quiere irse de esta comisión sin recibir de parte de los diputados el compromiso de que se investigará esta situación, porque esto continúa pasando.

La señora **JEREZ** (doña Marta).- Manifiesta que les gustaría que se modificara el proyecto de ley sobre Adopción, porque no habla de la inclusión. Cree que una discapacidad física o un trastorno específico en lenguaje no son impedimentos suficientes para que una persona -madre o padre- adopte a un niño en nuestro país. Hay muchos niños institucionalizados que necesitan un verdadero hogar en donde se les entregue amor y cariño, lo que no existe en los hogares del Sename.

La señora **BASTIDAS** (doña Flor).- Contesta a la señora Vallejo diciendo que la habilidad parental la otorga una institución a través de los Programas de Diagnóstico Ambulatorio (DAM). Se trata de plantillas iguales para todos. Cree que para cambiar la forma, habría que hacerlo de distinta manera. Considera que no es posible aplicar el mismo cuestionario en la Región Metropolitana y en La Araucanía, porque en ambos lugares se vive de distinta forma. Por ejemplo, en Santiago las casas son de concreto; en cambio, en La Araucanía, son de madera. Señala que en su caso, pasó por dos cuestionarios de habilidades parentales. Uno decía que tenía habilidades parentales, y el otro, que no las tenía.

Entonces, en su opinión debería ser otra institución la que aplicara la encuesta, porque el Sename no puede ser juez y parte.

Sesión 22ª, celebrada en lunes 20 de marzo de 2017, La señora LAMPERT (doña María Pilar) Coordinadora Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional; La señora MALDONADO (doña Fernanda) analista del equipo de economía de la BCN

La señora **LAMPERT** (doña María Pilar) Coordinadora Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional.- Explica que en su calidad integrante del área político-social de Asesoría Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, se encargó de todo lo que tenía que ver con el análisis de los textos en relación con los programas y la legislación que fue siendo propuestos por los ministerios para dar respuesta a las propuestas de la Comisión especial investigadora que se llevó a cabo el 2014.

Subraya que la política de servicio de la asesoría parlamentaria es de una asesoría que tiene un carácter institucional, está orientada al propósito de contribuir a la certeza legislativa y a la disminución de la brecha de la disponibilidad de información entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en virtud de lo cual deben elaborar documentos de acuerdo con tres criterios fundamentales: la validez, que los análisis que ellos realicen tengan relación o respondan de la manera más precisa posible a la pregunta que se les hace; la confiabilidad, a través de la utilización de fuentes confiables y el empleo de rigurosidad analítica y metodológica, entre otros aspectos, y la neutralidad, la que es fundamental para realizar esta labor, porque se prescinde de la adopción posturas políticas partidistas particulares, lo que permite expresar juicios éticos respecto de algunas materias que se nos encomienda investigar.

Precisa que mediante oficio N° 003 se les extiende la invitación, a partir de un correo que les envió el señor Secretario de la Comisión investigadora, con la finalidad de que realicen un informe para evaluar el grado de cumplimiento de las propuestas de la Comisión investigadora Sename 2014, con el propósito de visualizar qué aspecto de las propuestas fueron consideradas por los ministerios, así como detectar aquellos aspectos que se muestran pendientes o que no fueron abordados por las autoridades respectivas. Acota que ese es el marco de la investigación que llevamos a cabo.

Explica que para ese análisis se consideraron las 23 respuestas oficiales que se recibieron de los ministerios Secretaría General de la Presidencia, de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud y de Educación, entre el 29 de agosto de 2016 y el 13 de enero de 2017. Añade que hicieron una revisión hasta el 28 de febrero, y no encontraron más documentos ingresados hasta ese día.

relata que la información contenida en esos 23 documentos fue sistematizada y comparada con cada una de las propuestas de la CEI 2014, de modo de visualizar qué aspectos de las propuestas fueron consideradas por los ministerios, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes o que no fueron abordados.

Indica que en las Tablas que entregan se da cuenta, en la primera columna de la izquierda, de la propuesta de la comisión. Luego, en las columnas siguientes, hacia la derecha, se consignan las respuestas o, más bien, de la información que pudieron asociar a la temática que proponía la comisión. Subraya que en ninguno de los textos está claramente establecido a qué propuestas están dirigidas esas respuestas. Precisa que ese es el trabajo que hicieron en el marco de que las temáticas que entonces hacían referencia a los textos, hacían una especie de *match* técnico con la propuesta realizada. Su trabajo fue elaborar estas tablas para cada una de las cuatro grandes propuestas que hizo la comisión a cuatro ministerios y, luego se dividió esa gran propuesta en una serie de propuestas pequeñas.

Por ello, para cada una de las propuestas macro que elabora la comisión, ellos elaboraron una tabla. Por eso, hay cuatro tablas, que indican que información pudo hacer *match* con los temas en particular que la comisión trató.

También menciona que en muchas de las propuestas de la CEI 2014, dado que la información que establecía la propuesta era tremendamente detallista y se enfocaba en determinados aspectos fundamentales y, en particular, mucha de la información que entregaron los ministerios no alcanzaba ese nivel de detalle. Por lo tanto, muchas veces encontraron que la información, aunque estaba presente en términos macro y se podría, en su efecto, deducir que pudiera estar, no estaba claramente establecida. Eso es parte de la metodología del trabajo. es decir solo se pueden asociar aquellas cosas que están claramente establecidas.

Da a conocer que en la mayoría de los oficios analizados se invitaba a los ministros a responder la pregunta amplia sobre cuáles habían sido las medidas desarrolladas para responder a las propuestas que había hecho la CEI 2014. La información entregada por los ministerios da cuenta de los progresos, en términos de agenda legislativa y programática, de cada una de las Carteras para subsanar las graves falencias del sistema de protección y para desarrollar un sistema integral de protección de la infancia, acorde con la Convención de los Derechos del Niño.

Detalla que la información que entregaron las autoridades gubernamentales sobre los avances de sus carteras en las propuestas va por dos carriles: 1) Lineamientos generales e ideas matrices de marcos normativos que están en tramitación o incluso en formulación; 2) Creación y fortalecimiento de diversos programas y sistemas de gestión, enfocados en mejorar la situación de vulneración de los niños que se encuentran bajo tutela del Estado en el área programática.

Explica que, a continuación, darán una visión general, en porcentaje, de las respuestas de los ministerios a las propuestas de la CEI 2014 y luego irán detallando algunas propuestas, en particular a las que la CEI le dio mayor relevancia, sea por la gravedad del tema que ellos consideraron importante o por el que se repite en las propuestas, dado que hay temas que se reiteran constantemente en todas las propuestas que hace la CEI 2014.

Respecto de la Tabla Anexo 1, que es la información contenida en los documentos enviados por la Secretaría General de la República, afirma que les fue factible asociar información para 43 por ciento de las propuestas. O sea, de más del 60 por ciento de las propuestas, debido a su detalle, no pudieron encontrar información.

Agrega que la Tabla Anexo 2 es la información contenida en los textos de respuesta a la única propuesta que le hiciera la CEI 2014 a los Ministerios Secretaría General de la Presidencia, de Justicia y Derechos Humanos, de Salud, de Educación y de Desarrollo Social solo pudo ser asociada a información y textos que entregaron los Ministerios Secretaría General de la Presidencia y de Desarrollo Social. Los Ministerios de Salud y de Justicia no entregaron información o no había información en los textos sobre el tema en particular.

En la Tabla Anexo 3, la información contenida en los documentos enviados por el Ministerios de Justicia y Derechos Humanos pudo ser asociada a 30 por ciento de las propuestas. Añade que alrededor de 8 o 9 oficios dirigidos a la ministra de Justicia tuvieron respuestas variadas. Agrega que muchos informes que fueron dirigidos en particular al Ministerio de Justicia tuvieron respuesta, pero solo en 30 por ciento de las propuestas pudieron encontrar *match* con a la información que entregaba este Ministerio.

En el Anexo 4 está la información contenida en los textos de respuesta de las propuestas que hiciera la CEI 2014 a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Salud, de Educación y de Desarrollo Social que pudieron asociar al 50 por ciento de las propuestas.

En cuanto a la intervención de las residencias, que señala es uno de los temas en los que la CEI 2014 puso especial énfasis, en particular sobre la situación de extrema vulneración en que se encontraban los niños, niñas y adolescentes en las residencias catalogadas de alto riesgo, se establecieron propuestas específicas para ir en ayuda. Entre esas propuestas se encuentran: a) ocuparse en específico de tres casos que fueron expuestos en la CEI 2014; b) conformar un grupo de trabajo coordinado e interministerial para diseñar e implementar medidas para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes; c) implementar de manera urgente un plan de atención especializada en salud; d) iniciar investigaciones y aplicar sanciones administrativas; e) intervención inmediata en residencias de alto riesgo; f) instalación de una administración directa a cargo de profesionales idóneos; g) realizar las denuncias correspondientes por incumplimiento de convenios; h) prohibir el funcionamiento de residencias de alto riesgo; i) inhabilitación total y definitiva de representantes legales; j) denuncia de los derechos a la fiscalía; k) evaluación médica integral de todos los niños y jóvenes que residen en residencias consideradas de alto riesgo; l) tomar todas las medidas necesarias para intervenir en todos los casos de los niños, niñas y adolescentes que sufren vulneración de derechos estando al cuidado del Estado, y m) tomar todas las medidas necesarias para abordar el problema de abuso interresidencial para que se erradique completamente.

Asevera que en las propuestas que se identifican con las letras a), k) y l) no encontraron información para hacer *match*.

Respecto de esos temas en particular, manifiesta que los Ministerios entregaron información sobre el inicio de la coordinación con los Ministerios de Educación, de Salud y de Desarrollo Social para la formulación de medidas que aborden el aseguramiento en la protección de los derechos de educación, salud y protección social a la población de niños, niñas y adolescentes, vigentes en los programas de cuidado alternativo del Sename. También dieron cuenta de un aumento en la frecuencia de supervisión de los centros residenciales, un fortalecimiento de la Unidad de Aseguramiento de Calidad de las Residencias, Ascar, lo que ha contribuido al mejoramiento de la calidad de la atención residencial, infraestructura, higiene, seguridad y asesoría técnica de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la red de residencias y protección del Sename, y fortalecimiento de los protocolos que se aplicaban en los centros residenciales hasta 2013, de tal manera de fortalecer a los equipos en las residencias; protocolos de ingreso, visitas y manejo de crisis, entre otros.

En este ámbito considera que la información no es suficientemente detallada, toda vez que no es posible saber cuáles son los resultados de las intervenciones realizadas ni del aumento de las fiscalizaciones en las residencias y, sobre todo, si alguno de estos puntos tuvo logros obtenidos que respondan a los estándares de las propuestas de la CEI 2014.

Respecto de la intervención en los centros, narra que se informó que fueron intervenidos 40 centros de alto riesgo definidos por la Unicef, a los cuales se les estableció un plan a cumplir. De estos, se cerraron 9 residencias de protección de organismos colaboradores por no dar cumplimiento a dichos planes. Sin embargo, no se informó si hubo querellas o sumarios administrativos para el personal involucrado; tampoco de la relación contractual del Sename con el organismo colaborador que administraba dicha residencia y que respondería, entonces, a las preguntas que formuló la comisión; ni qué pasó con las autoridades que administraban dicho centro, ni el destino de los niños, en cuanto a su bienestar y buen desarrollo.

Finalmente, explica que tampoco se da cuenta de los avances que ha tenido la coordinación ministerial en el fortalecimiento de derechos, como la salud, la educación y la participación social de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección, pero, en particular, en el ámbito residencial.

recuerda que la CEI 2014 puso énfasis en la redefinición del rol del Estado en la protección, así como también en la necesidad de una profunda revisión del actual sistema de protección. Para ello, estableció una serie de propuestas: redefinición del rol del Estado en la protección, respetar el debido proceso, respetar las garantías del debido proceso, respetar las garantías judiciales y la toma de decisiones sobre separación y reintegro de los niños, respetar las etapas esenciales que existen en la entrega de un niño en cuidado alternativo, rediseño de políticas públicas, profunda revisión y readecuación del actual sistema de protección y adoptar medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidado alternativo de nuestro país respete plenamente los derechos del niño.

Describe que para estas y otras propuestas, los ministerios dieron cuenta en sus textos información relativa a los siguientes proyectos de ley en tramitación: el que crea el Sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez, con el que se conformará un sistemas de normas, políticas e instituciones destinadas a la protección de los derechos de niños y niñas; el que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo Social, que modifica la ley N°

20.530, órgano de colaboración directa del Ministerio de Desarrollo Social en la elaboración de políticas y planes, la coordinación de acciones y prestaciones del sistema de gestión, la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención, estudios de investigación y la elaboración de informes para organismos internacionales en la materia de su competencia en el ámbito de los derechos del niño; el proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que busca crear una nueva institución, cuyo objeto es la promoción, protección y difusión de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio nacional; el que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social, que está en formulación y entraría en tramitación en marzo de 2017; la indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el actual sistema de adopción, que está en espera a razón de la tramitación de la iniciativa legal de garantía, y el proyecto de ley que modifica la ley de Tribunales y deroga la ley de Menores, que también está en formulación.

Señala que el nivel de detalle de estos textos no permite visualizar cómo se podrían plasmar en estos marcos legales las propuestas de la CEI 2014. Si bien estima van en la dirección correcta, los marcos normativos son necesarios, pero no suficientes para el cumplimiento adecuado de cada uno de estos temas. Por lo tanto, sería interesante ver cómo estos marcos legales recogen cada una de las propuestas de la CEI 2014.

Además, opina que hay que considerar que los proyectos de ley que generarían la institucionalidad para respaldar el funcionamiento adecuado de los marcos normativos antes mencionados, requerirían del proyecto de ley que crea el Servicio Especializado de los Derechos del Niño, el proyecto de ley que crea el Servicio Especializado de Responsabilidad Penal Adolescente y las reformas a las leyes N^{os} 19.968, que crea los Tribunales de Familia, y N^o 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y a la Adolescencia, a través de la red Sename y su régimen de subvención.

Relata que todos estos proyectos se encuentran en proceso de formulación y son los que efectivamente van a aterrizar las leyes, como el sistema de garantía. piensa que probablemente, estas iniciativas tendrán que ver más con algunas propuestas en particular o en detalle que formuló la comisión, pero en este momento no tiene esa información.

Respecto de los órganos coordinadores y las políticas nacionales, refiere que la CEI 2014 fue activa en pedir que se facilite la activa cooperación entre las autoridades competentes. En ese marco, indica que los ministerios dieron cuenta de un texto de información que pudiera estar asociado a esta coordinación, dando cuenta de la creación del Consejo Nacional de la Infancia y Secretaría Ejecutiva, la coordinación interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos del niño, la formulación de una política nacional de protección de la infancia y adolescencia y su plan de acción. Esta política, que fue mencionada por la directora del Consejo, significaría un cambio de paradigma, que implica pasar del actual sistema tutelar a un sistema en donde los niños sean sujetos de derecho. En ese caso, los niños estarían al centro de las políticas públicas y la familia en un rol central en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Además, agrega la creación de una unidad específica en salud del Sename, que tendría como objetivo generar políticas articuladas en dicha área, con el fin de mejorar, restablecer y mantener la salud biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes.

Relata que si bien la política nacional de protección a la infancia fue dada a conocer en marzo de 2016 por la Presidenta Michelle Bachelet, en los textos se ha omitido información en detalle de cuáles han sido los avances en la instauración de dicha política, tanto en materia de derechos de la niñez como en los efectos prácticos de su aplicación en mejorar el sistema de cuidado alternativo en Chile, considerando que la CEI 2014 expresó en detalle variadas recomendaciones para el desarrollo y la política pública en el área de protección infantil.

Precisa que, aunque el trabajo de coordinación interministerial fue relatado por los ministros que asistieron como iniciado en su implementación, tampoco en los textos fueron mencionados los avances logrados en dicha coordinación interministerial ni si ha habido propuestas que se estén implementando en la actualidad y que cumplan con responder a las propuestas de la CEI 2014.

En particular, indica que se menciona la unidad de salud del Sename; sin embargo, estima que para medir la eficacia de esta medida se requiere saber, por ejemplo, cuál es la contraparte de esta unidad en el Ministerio de Salud, año de la creación del programa, número y tipo de profesionales trabajando, facultades que tiene, capacidad de cobertura del programa y estado de avance del desarrollo de las políticas en coordinación.

En cuanto a la gestión y a la intervención, debido a la complejidad que implica el manejo de casos de niños vulnerables, no solo debido a que para coordinar un caso se requiere de la gestión de varios ministerios, sino que, además, porque un error implica un grave costo para el niño y la familia, explica que la CEI 2014 puso especial énfasis en cómo se gestionaban los casos.

En este marco estima que es factible asociar información en los textos ministeriales que dicen relación con la creación del sistema de monitoreo y alerta territorial que detecta situaciones de niños, niñas y adolescentes que requieren ser abordadas en el análisis de casos que realiza la supervisión técnica y el desarrollo de un nuevo Senainfo. Esta es muy buena noticia, porque el Senainfo va a ser un programa que no solo permitirá monitorear a los

niños, sino también se va constituir en una información centralizada de todas las políticas que va a realizar cada uno de los centros, ya sea de trabajo directo con el Sename u organismo colaborador.

El sistema de monitoreo y alerta territorial tiene como objetivo central establecer mejores procesos de intervención, cumplimiento de las resoluciones a nivel jurídico y proteccional y brindar atención oportuna a los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, expresa que no se dieron detalles de su implementación, información respecto de cómo funciona el sistema de alerta, quiénes son los organismos facultados para detectar estos casos, cómo se ingresa la información, cómo están coordinados, cuáles son los criterios de dicha detección, cuáles son las categorías de análisis y una evaluación del sistema actual en funcionamiento.

Reitera que el Senainfo no solo permite caracterizar a los niños y niñas atendidos con un RUT, lo que va a permitir entrada única, es decir, si un niño está asociado a un RUT, permitirá saber todas las causas que tiene, los programas a los cuales ha ingresado, el período de tiempo que ha estado dentro del sistema, los hogares por los cuales se ha movilizado este niño, etcétera.

Opina que eso es fundamental porque, en la actualidad, mucha información de los niños está en carpetas que los organismos tienen y que se van traspasando o fotocopiándolos. Esto va a solucionar en gran medida los temas de información y de cómo el niño se transfiere de un hogar a otro o de un sistema a otro.

En relación con los programas de intervención, que son fundamentales y centro de las propuestas de la CEI 2014, en particular de la restitución de derechos en educación, en salud, en aspectos sociales, para toda la población, pero específicamente para la más vulnerada en sus derechos, narra que en el ámbito residencial se entregó información que permitía hacer un *match* con las propuestas en los textos ministeriales, respecto de un aumento en la Oficina de Protección de Derechos (OPD) a un desarrollo de un modelo de asesoría técnica que pone el énfasis en construir intervenciones sobre la base de áreas de competencias y recursos de la familia, con el objeto que esta pueda generar su propia capacidad de acción.

En educación manifiesta que hay apoyo dirigido a trece escuelas que reciben jóvenes en situación de privación de libertad en el Sename. Esta ayuda consiste en entregar material didáctico, elaboración de guías, entrega de textos, actividades extraprogramáticas, asesoría técnico-pedagógica, ya sea a directivos, a docentes y personal de la escuela, entre otros.

En ese sentido, relata que hay un trabajo coordinado entre el Mineduc y el Sename, en un programa que se inició el año 2015 y que va a durar hasta el año 2018, cuyo trabajo específico es para garantizar a los adolescentes privados de libertad, el acceso a procesos educativos pertinentes y de calidad, que contribuyan a su reinserción.

Asimismo, se refiere a la creación del programa acompañamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de alto riesgo psicosocial de atención primaria, que entrega las herramientas a los equipos de atención en salud para hacer efectiva su labor de vinculación, monitoreo y seguimiento.

Explica que ese es un programa que hace que las personas que ya están dentro de un sistema de apoyo en salud mental, tengan un apoyo psicosocial que los mantenga en tratamiento. Porque las personas que están en tratamiento por salud mental tienen una alta tasa de abandono. La idea es mantenerlos dentro del sistema para que puedan continuar y terminar su tratamiento, sobre todo si hablamos de enfermedades crónicas que van a requerir apoyo por muchos años.

Además, señala que se cuenta con la elaboración de proyectos de equipos del Sename para asesorías clínicas y gestión de red, que es un proyecto piloto, que se desarrolló en principio en la Región Metropolitana, y, a partir del año 2014 están en las Regiones del Maule y del Biobío. El proyecto busca facilitar la atención oportuna y pertinente en salud mental.

También refiere la existencia de un programa de salud mental infantil dirigido a aumentar la cobertura de tratamiento integral y mejorar la efectividad de los procesos de atención asociados a niños con trastornos mentales, entre cinco y nueve años, y el aumento de camas para hospitalización psiquiátrica infantoadolescentes en veintinueve servicios de salud, en el país. Sumado a la elaboración de un modelo de gestión en la unidad de hospitalización de cuidados intensivos en psiquiatría, del año 2015.

Por consiguiente, estima que ese modelo de gestión va a permitir el ingreso de unidades de psiquiatría en la mayoría de los hospitales de alta complejidad. Da a conocer que en estos momentos hay graves problemas porque no existen áreas de psiquiatría en estos hospitales. En ese sentido, permitiría tener mayor acceso, ya que uno de los principales problemas de salud mental es no tener profesionales disponibles.

Respecto de todos los programas de intervención que se mencionan, destaca que el aumento de las OPD es una buena medida en el marco de que los profesionales que ahí trabajan dan cuenta de una sobrecarga laboral. Hace presente que acá las OPD han venido a dar cuenta de la sobrecarga, sin embargo, representantes de las OPD han hecho expreso que uno de los problemas de su práctica, es el régimen de subvención, el monto asignado por niño atendido, y lo bajo de este monto, lo que les dificultaría cubrir los requerimientos reales de las OPD.

De este modo, precisa que en ninguno de los temas de los ministerios se puede encontrar información respecto de si las OPD están cubriendo la totalidad de su población a nivel nacional. ¿Cuántos profesionales abogados y del área social, tenemos abocados a estos programas? Ni tampoco el dato respecto de los resultados, si las OPD efectivamente tienen un desarrollo efectivo y eficiente de sus labores.

Del mismo modo, explica que el proyecto de equipo del Sename para asesorías clínicas y la gestión de red, están en funcionamiento del año 2014 y se definió como un proyecto piloto que ha tenido varias evaluaciones. Entonces, sería interesante tener acceso a dicha evaluación, para estimar si es factible hacer un *match* entre este tipo de programas y la propuesta de la CEI del año 2014.

Respecto de los programas de educación, relata que el número de escuelas declaradas, dentro del programa nacional de apoyo del Mineduc-Sename 2016, son trece. Cuatro se encuentran en la Región Metropolitana y otras nueve se ubican una por región. Sin embargo, no se mencionan las escuelas en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Por otra parte, estima que sería ilustrador contar con más información sobre los objetivos que busca alcanzar en relación con temáticas como: el progreso escolar, la tasa de transición de la educación básica y de la educación media, porque son los temas fundamentales que tenemos en educación. Los niños se quedan con la educación básica y abandonan en la educación media. Además, acceso y permanencia en instituciones de educación superior, que son los que se podría pensar están relacionados con reintegrarse a la sociedad.

En relación con los programas de salud mental, explica que no hay información en los textos sobre evaluaciones que se hayan hecho sobre las bases técnicas de estos, y en el marco de ninguno de los textos entrega información del nivel de cobertura que tienen estos programas. Si bien los programas están en funcionamiento, no se sabe efectivamente si están cubriendo el total de la población, o a qué porcentaje de la población están cubriendo.

Describe que ninguno de esos programas tampoco va en específico en relación con los niños que están en residencia, o en cuidados alternativos del Sename. Por lo tanto, sería interesante saber cómo ha sido abordado en particular, que no fue mencionado en los textos, para ver si es que efectivamente responde a las propuestas de la Comisión, o si han desarrollado algún plan contingente respecto de los niños que se encuentran en estos momentos en algún tipo de cuidado alternativo o residencial en el Sename.

En el ámbito de medidas contra el abuso y el maltrato, opina que fue uno de los temas abordados con mayor detalle por la CEI del año 2014, por lo que ha elaborado propuestas en particular para esta temática. Entre estas medidas se incluía la iniciación de investigaciones y la aplicación de las acciones en un derecho correspondientes a la responsabilidad administrativa funcionaria. Así como también, las denuncias a la fiscalía por los correspondientes delitos de todas aquellas personas que dirigiendo o trabajando en tales hogares, son autores, cómplices o encubridores de cualquier situación constitutiva de delito.

En ese marco, da a conocer que encontraron información en los textos, respecto del programa de defensa del niño, cuyo contenido implica la representación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en los procesos judiciales que crea la unidad del Comisionado para la Infancia y Adolescencia del Sename.

Narra que también se aumenta la oferta de los programas de representación jurídica de los PRJ para los niños, niñas y adolescentes, los que están destinados a otorgar defensa jurídica especializada en el ámbito de protección y penal a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido situación de vulneración de derechos, conocidos en tribunales de familia, Ministerio Público o tribunales de competencia en lo penal, en tanto afectan los derechos de protección.

Estima que esos proyectos deben contribuir al proceso de restitución de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, a través de su representación jurídica ante los tribunales de justicia.

Agrega el desarrollo del programa de protección especializada de maltrato y abuso sexual, los programas de protección especializada de explotación sexual, comercial infantil y adolescente, y el inicio de 207 sumarios administrativos al interior del servicio, y 967 querellas iniciadas mediante los programas de representación jurídica.

Narra que si bien se ha desarrollado y fortalecido programas relativos a la protección y reparación, frente al maltrato y el abuso sexual, con la información entregada no se aportan parámetros objetivos de evaluación de dichos programas, tales como cobertura, número de profesionales que están trabajando en los programas, porcentaje de casos abordados relativo al universo de niños afectados.

Por lo tanto, concluye que no es posible constatar si efectivamente se tomaron, tal como lo dice la Comisión, todas las medidas necesarias tanto para erradicar la problemática de la residencia como para atender y apoyar adecuadamente a las víctimas y sus familiares.

Finalmente, estima que si bien, según la información entregada por el Ministerio de Justicia, se da inicio de sumario y querellas, no se entrega información sobre los motivos que desencadena el sumario para cada uno de los casos. Los cargos involucrados, el número de niños afectados y qué pasó con las personas sumariadas, con los niños.

Del mismo modo, indica que para las querellas no se entrega información sobre los delitos denunciados, las razones entregadas para los fallos, las penas para quienes resultaron culpables, entre otros.

En referencia al mejoramiento al sistema de cuidado alternativo, que fue uno de los temas que mayormente está tratado dentro de las propuestas de la CEI 2014, buscaba desarrollar un sistema basado en el respeto de los derechos y de las garantías establecidas en particular en las directrices de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños que tuviera como eje central la desinternación de los niños y el trabajo con las

familias, siendo esto lo central, para evitar el fenómeno de la institucionalización y para poder restituir el derecho a vivir en familia de los niños que se encuentran bajo la tutela del Estado.

relata que los ministros respondieron a estas materias relativas a la desinternación y al restablecimiento de derechos vulnerados de los niños, para lo cual dieron cuenta del desarrollo de los siguientes programas:

Un modelo de asesoría técnica que pone el énfasis en construir intervenciones sobre la base de áreas de competencia y recursos de la familia; el Plan de Acción Intersectorial 2014–2017, que constituye un plan de transición desde el acogimiento residencial a uno de protección especializada en base familiar y comunitaria, priorizando el tramo etario de los cero a los tres años; la articulación del plan Protege, una estrategia intersectorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Sename, en conjunto con los demás ministerios, Salud, Desarrollo Social y Educación, que busca, dado que están en tramitación los proyectos de ley que van a producir el cambio de relación entre el Estado y el niño, llevar a cabo una serie de modificaciones para lograr la satisfacción de los derechos de aquellos niños que se encuentran en un sistema de protección especial. Por último, el refuerzo de los Centros de Reparación Especializada de Atención Directa (Cread) y un sistema de evaluación periódica a sus programas.

Da a conocer que el Consejo Nacional de la Infancia articuló el plan Protege, el cual fue ratificado por el Ministerio de Justicia como una estrategia de transición; sin embargo, no se entregó información sobre cómo ha funcionado dicho plan, cuál ha sido la estrategia desarrollada, los programas establecidos y la población cubierta en distintas áreas, como Justicia, Salud o Educación, para tener una visión acabada de la forma en que ha sido puesto en funcionamiento y su resultado. Lo mismo ocurrió con el Plan de Acción Intersectorial 2014-2017.

Por ejemplo, señala que el sistema de ingreso de datos de Estados Unidos permite saber con exactitud cuántos niños se incorporaron a un sistema residencial, cuánto tiempo promedio permanecieron en él y cuántos niños fueron regresados a sus familias, o a su familia extendida, o si no fueron a alguna de ellas, entonces a un sistema alternativo de cuidado. La idea es ir observando el funcionamiento del plan de desinternalización.

Por su parte, indica que los Centros de Reparación Especializada de Atención Directa son residencias enfocadas en niños, niñas y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, especialmente aquellos menores refractarios, aquellos que han estado en varios programas y en varias residencias. Dicho programa cuenta con un plan de intervención en el ámbito individual, familiar y comunitario, pero no sabemos qué población atiende ni cuál es su enfoque.

Del mismo modo, señala que el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) pone el énfasis en fortalecer a la familia. Sin embargo, afirma que en los documentos entregados se omitió información sobre el tipo de trabajo que realizan con la familia, los equipos profesionales dedicados a la función y los resultados obtenidos.

Refiere que en los textos no se encontró información sobre sistemas de guarda alternativos a la institucionalización de jóvenes mayores de 18 años; revisión de casos para verificar la situación de niños y adolescentes que permanecen aún institucionalizados, habiéndoles vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía y por periodos de varios años.

También considera que es importante la revisión de los conceptos relativos a inhabilidad parental y grave vulneración de derechos en la práctica judicial, y la no aplicación de parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir en familia y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección, entre otros. Todos estos son temas centrales para las propuestas de la CEI 2014.

Finalmente, explica que se llegó a las siguientes conclusiones generales:

La información entregada por los ministerios da cuenta de los progresos, en términos de agenda legislativa y programática, de cada una de las carteras para subsanar las graves falencias del sistema de protección y para desarrollar un sistema integral de protección a la infancia acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin embargo, ninguno de los oficios ordinarios remitidos por los ministerios dio una respuesta comprensiva e integral a las propuestas de la CEI 2014, así como tampoco respondieron en forma ordenada y detallada a las mismas.

Tras organizar y sistematizar la información entregada por los ministerios se concluye que puede ser asociada con menos o alrededor del 50 por ciento de las propuestas y que en un gran número de casos se aporta información más bien general.

En términos generales, la información entregada por los ministerios en sus textos oficiales de respuesta carece del detalle necesario que permitiría evaluar el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las propuestas de la CEI 2014.

La señora **LAMPERT** (doña María Pilar).- Responde las consultas de la diputada Camila Vallejo.

Relata que hay dos tipos de oficios, uno que pregunta de manera amplia respecto de la forma en que los ministerios respondieron a las propuestas de la CEI 2014, y otro grupo, que consulta en particular sobre determinados temas.

Respecto de los ordinarios que responden las propuestas de manera amplia, no es una información sistematizada que responda a cada una de las preguntas, y podrían haber esperado para hacer un *match*. Por ejemplo, si preguntan si ha cambiado la definición de adopción sin enlace, si en alguno de los proyectos de ley que

se iniciaron en el ministerio existe ese tema; eso no fue hecho. No es posible ver la información que pide o necesita la CEI para cumplir con las propuestas, porque es de gran detalle, y las respuestas que entregan en los ordinarios, no es tal. Eso hace muy difícil poder dar cuenta de si fueron o no respondidas las propuestas.

Añade que lo anterior la lleva a la otra pregunta. Dado que la información es muy general, es difícil saber si efectivamente los programas se están llevando a cabo, porque muchos de ellos, para poder validar si existe o cumplió si se la propuesta de la comisión investigadora de 2014, requeriría que se entrara a evaluar el programa, es decir, cuándo se inició, cuál es la población, cuántos profesionales, si hay carrera funcionaria. De lo contrario, es muy difícil ver si se ha avanzado en particular en algunos temas.

Precisa que ella puede dar cuenta de lo que dicen los documentos, pero no de lo que no dicen. Probablemente, hay muchas cosas que se están llevando a cabo, pero no hay información, o no se están realizando, pero no lo puede saber en la medida en que los ministerios no entregaron información suficiente a la comisión para poder hacer el *match* entre las propuestas y la comisión. Eso es independiente de si se están produciendo o no, no lo puedo saber.

Es más, agrega que parte de la información que entregan es que les falta información para hacer una análisis efectivo de si las propuestas están siendo respondidas o no.

Respecto de Senainfo, lo que se propone es lo que ha dicho, independientemente de que se esté cumpliendo o no. Narra que Senainfo, en teoría, debería ser un sistema que permitiera que con el RUT se sepa el historial de un niño. Eso es lo que ellos dicen, pero lo que ella puede decir es que no hay información en el texto para dar cuenta de que está en funcionamiento. Los ministerios dicen que está funcionando o que va a funcionar prontamente, pero no están definidos los plazos ni la fecha en que va a partir. En el texto, la ministra definió que esta modalidad permitirá unir el sistema programático de los niños, es decir, si un menor ingresa al Sename por resolución de un tribunal de familia y es enviado a un hogar, allí accederá a determinados programas en razón de un RUT único. En los textos no consta si eso está funcionando o no.

En relación con la salud mental, refiere que se están tomando medidas concretas, pero el problema es que no conocemos su cobertura. No sabe si, por ejemplo, el aumento de camas en los hospitales va a solucionar las necesidades que existen en el ámbito de la salud mental. Tampoco sabe si los profesionales disponibles van a cubrir a la población necesitada o en qué nivel la están cubriendo.

Recuerda que la ministra dio cuenta de que actualmente se encuentra en funcionamiento un programa en salud mental y existe interés en crear unidades de psiquiatría con camas psiquiátricas en los hospitales de alta complejidad, para lo cual se requiere un sistema de gestión.

Reitera que esa es la información que dio la ministra; no sabe qué cobertura tiene ni tampoco si eso permite solucionar nuestro problema. En ninguna parte figura un plan dedicado específicamente a la salud mental de los niños vulnerados, ni tampoco la evaluación sicosocial profunda que había solicitado la comisión. No hay información respecto de eso en los textos. Tampoco sabemos si en los textos se incluyó un programa en salud mental.

Por último, sostiene que no hay ningún tema distinto a los que ya fueron tratados por la comisión investigadora de 2014, que fue tremendamente detallista. Abarcó gran número de temas y, probablemente por la información que le entregaron y por la investigación que llevó a cabo, cubrió una amplia gama de materias, de tal modo que es bastante difícil ser original respecto de esos temas. No vio ninguno que no hubiese sido propuesto en la comisión investigadora de 2014.

La señora **LAMPERT** (doña María Pilar).- En cuanto a la posibilidad de abordar ellos los temas faltantes, da a conocer que el material a analizar en términos físicos era muchísimo. Precisa que ellos tenían alrededor de quinientas hojas para leer y clasificar, sin considerar las transcripciones de cada una de las sesiones. Sostiene que les hubiera tomado varios meses hacer un análisis serio, no así leerlo y marcarlo. Dado el tiempo que tiene esta comisión y el que tienen ellos para realizarlo, optaron por los oficios, porque en ellos estaban contenidas las respuestas oficiales y, además, porque los diputados miembros de la CEI 29 estaban presentes en el momento en que los ministros entregaron las demás respuestas. Añade que emplearon todo diciembre, enero y febrero para llegar acá con una conclusión derivada de un trabajo con una metodología objetiva. Estima que hacer eso nuevamente les demoraría otros tres o cuatro meses más.

Reitera que no incluyeron lo que no hicieron, porque pusieron el énfasis en lo que sí estaba hecho, que es lo más importante que les pidieron en el requerimiento. En ese documento les consultaron en primer lugar por lo que hicieron y luego por lo que no está, pero en el informe pueden ver todas y cada una de las materias sobre las cuales no hay información, organizadas de manera distinta, por tema.

Precisa que en el informe no hay preguntas que hayan quedado sin responder, lo que no hay es información que les permita hacer un *“match”*, que es distinto. Es decir, en la metodología de investigación, no encontraron información porque no estaba lo suficientemente detallada como para saber si se había dado respuesta o no a la propuesta.

La señora **MALDONADO** (doña Fernanda) analista del equipo de economía de la BCN.- Explica que verá el aspecto presupuestario del Sename y por lo tanto, se va a remitir solo a las asignaciones de recursos para el Servicio Nacional de Menores.

Objetivos de la presentación.

Dar cuenta de la evolución presupuestaria del capítulo correspondiente al Servicio Nacional de Menores.

Específicamente, se explica la evolución y ejecución presupuestaria del Programa 01 del Servicio Nacional de Menores y del Programa 02 de Administración Directa y Proyectos Nacionales. El análisis se realizó sobre la base de información proveniente de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Agrega que lo que se ve a continuación es la evolución del presupuesto vigente del Capítulo Sename; se encuentra dividido por dos programas: del Servicio Nacional de Menores y de Administración Directa y Proyectos Nacionales.

Sostiene que tal como señalaron en la comisión – hace presente que revisó la presentación del ministro y una minuta que le envió la Dirección de Presupuesto (Dipres)-, el presupuesto de los dos programas ha aumentado sistemáticamente; explica que la imagen de la presentación muestra los porcentajes de variación respecto del año anterior.

En el primer cuadro, Programa Servicio Nacional de Menores, indica que se aprecia una evolución de 2,6 por ciento, que significa el incremento de 2011 respecto de 2010, y así sucesivamente con una tasa de crecimiento promedio de 7,7 por ciento.

En el recuadro del Programa de Proyectos de Administración Directa y Proyectos Nacionales, precisa que hubo una evolución de 10,8 por ciento. Se refiere al presupuesto vigente.

Destaca que en algunos años el presupuesto de los dos programas recibió un incremento mayor al del presupuesto total de la Nación.

Narra que procederá a analizar la ejecución presupuestaria para 2014, 2015 y 2016 para ver específicamente cuántos recursos de los que tenía destinado el Sename se gastaron efectivamente.

En el caso de los ingresos explica que se destaca el Subtítulo Otros Ingresos Corrientes, que tuvo una sobre ejecución en los tres años. Sostiene que eso solo significa que se subestimaron los reembolsos por licencias médicas -nada más que esos-, lo que no tiene mayor incidencia.

Respecto de los Gastos, que es lo más importante, hubo una ejecución presupuestaria completamente normal, cercana al ciento por ciento, con algunas excepciones que detallaré a continuación:

Por ejemplo, relata que en 2014 y 2015 no se gastaron totalmente los recursos de la Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil, pero eso también está asociado a que los dineros se entregan según la demanda. A lo mejor se sobreestimaron los recursos o no se gastaron efectivamente.

Desea destacar que esos pequeños puntos porcentuales corresponden a recursos que no se gastan. Es decir, es bastante dinero que se deja de ejecutar. Por ejemplo, en 2015, la Subvención a los Proyectos Área Protección a Menores ejecutó 99,4 por ciento y esos 6 puntos porcentuales equivalen a 797.000 millones de pesos que se dejaron de ejecutar.

Entonces, hay que preguntar al servicio qué pasó en ese caso.

En el Subtítulo Gasto en Personal, indica que se dejaron de ejecutar 210 millones de pesos en 2014; 277 millones de pesos en 2015 y 95 millones de pesos en 2016. Piensa que son elementos para tener en consideración, pero no se aleja de una situación normal respecto de otros servicios.

Hace un comentario antes de pasar a la siguiente lámina. La Subvención Proyectos Área Protección a Menores, en la Ley de Presupuestos tiene una glosa asociada que determina los recursos para tres programas: 24 horas, Vida Nueva y el de Protección de Derechos, en cumplimiento del artículo 80 bis.

En 2014 y 2015, hay un ajuste al monto base de las subvenciones para centros residenciales. Se trata de un aporte adicional que se entregaba para incrementar la subvención.

A partir de 2016 y 2017 se incorporó una letra C) en la glosa 04 de la subvención para el área de protección de menores con recursos destinados a la operación de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD).

De acuerdo a lo que aparece en la glosa, en la Ley de Presupuestos, a diferencia de lo que señaló la señora María Pilar Lampert, las oficinas son 233 y las plazas de atención a niños 991.802, en cada uno de los años. Según la Ley de Presupuestos esas son las cifras para 2016, repite, 233 oficinas, y para 2017, no hay aumento en cobertura.

Por lo tanto, expresa que en ese punto no coinciden los datos que se señalaron respecto de la Ley de Presupuestos para el caso de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD).

Respecto de los montos que se establecen por glosa presupuestaria, manifiesta que esos programas están más o menos institucionalizados, y si están en las glosas presupuestarias es difícil hacerles el seguimiento a los recursos. Estima recomendable darles una asignación presupuestaria e incorporarlas dentro del presupuesto regular, que no

quede establecida en las glosas, aunque se trate de los mismos recursos, para lograr un orden y sea más fácil el seguimiento y queden institucionalizados a través de una asignación presupuestaria.

Afirma que el gran problema que tiene el Sename, es que tiene pocos subtítulos, está todo agregado, lo que hace difícil determinar exactamente a qué están destinados los recursos. Manifiesta que ellos desearían saber cuál es el presupuesto que la Dirección de Presupuesto determina para cada uno de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread), pero no es posible por la Ley de Presupuestos.

Claramente, sería mucho más fácil. Por ejemplo, el Cread de Pudahuel, la asignación 001; el de Rancagua, la asignación 002, etcétera, pero la Dirección de Presupuestos tiene que hacer el análisis de cuánta es la plata que se le destina año a año. Por lo tanto, sería mucho más fácil que quedaran establecidas por ley y así se pueda ver qué es lo que están aprobando o no, y no se quede todo en estas grandes asignaciones.

En cuanto al detalle del presupuesto para el 2017, del Programa Sename.

Expresa que se puede observar un incremento de 0,6 por ciento. Este es el programa que no tuvo aumento en la subvención tanto para el área de justicia juvenil como para el área de protección de menores, donde solo hubo un 0,1 por ciento de aumento.

Refiere que lo que se destaca el presente año es que hay una transferencia al Servicio Nacional de la Discapacidad, que es algo que en la Ley de Presupuestos nunca ha habido transferencias de otras instituciones públicas, tanto de ingresos al Sename, como de egresos desde el Sename a otras instituciones. Por ejemplo, en salud, el Sename no entrega recursos vía transferencia a algún organismo público de salud o de educación.

Por lo tanto, esa es una innovación este año. Además, estos recursos están destinados específicamente para el traspaso de 56 jóvenes mayores de 24 años en situación de discapacidad, desde instituciones colaboradoras del Sename al Senadis, que en presupuesto corresponden 145 millones.

Según se puede apreciar en la tabla, estima que el aumento solamente se debe a un aumento en el aporte fiscal, de 0,6 por ciento. Hay aumento en gasto de personal, en 8, 8 por ciento; en bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes en un valor de 0,2 por ciento, y una disminución de los subtítulos de activos no financieros, que se refiere a recursos destinados a compra de vehículos, mobiliario, maquinaria, etcétera.

Hace presente que el 0,1 por ciento de incremento de la subvención del área protección de menores equivale a 110 millones. Ese aumento se explica por un aumento de plazas para la expansión del Programa 24 Horas que, según lo que sale en la glosa presupuestaria, no se condice con lo que dice la Dipres. Y aumento para la cobertura de Programas de Familias de Acogida.

Respecto de ese programa, relata que el año 2015 los recursos venían establecidos por glosa presupuestaria, pero en el Programa 02; este año se cambió, por lo que se observa un cierto desorden, pero pasó desde el programa de administración directa, en el año 2015, en el 2016 no se sabe de dónde salen los recursos para el programa, porque no está en la Ley de Presupuestos y, en el año 2017, se hace con cargo a la Subvención de Protección de Menores.

Da a conocer que la subvención del área de justicia juvenil está destinada a los programas de libertad asistida, libertad asistida especial, servicios en beneficio de la comunidad, salidas alternativas, medidas cautelares ambulatorias y reinserción educativa.

Narra que la Dipres señala que si bien no hay aumento en el monto asignado para la subvención de la justicia juvenil, como la protección de menores, está bien establecida por ley a través de la ley N° 20.032, que cada año aumenta la unidad de subvención Sename.

Luego se refiere al análisis del Programa 02, que se dice relación con el programa de administración directa y los proyectos nacionales. Aquí, se muestran los recursos destinados a las instituciones administradas por el Sename. En este caso, lo mismo que en el programa Sename, para el caso de ingresos y gastos, la ejecución general del programa es totalmente normal y cercana al ciento por ciento.

Se da el mismo caso que en el subtítulo de otros ingresos corrientes, en que también hay una sobreejecución, pero eso solamente por reembolso de licencias médicas.

Se trata de un ítem importante que en otros organismos públicos no sucede, tal como lo es la sobreejecución, más cuando los recursos que se reciben por licencias médicas son altos.

La ejecución del gasto en personal está cercana al ciento por ciento. Aquí, destaca el aumento sostenido en gasto de personal, lo que se explica por el aumento de dotación que ha tenido este programa, el cual también está determinado en la Ley de Presupuestos. Por ejemplo, para el año 2014, la dotación máxima de personal era de 3.444 funcionarios; para el año 2017, 3.964 funcionarios.

Refiere que desde el 2014 al 2015 hay un aumento de 299 personas, luego de 59 y, al 2017 respecto del 2016, son 162 nuevos funcionarios, los cuales están a contrata. Todos suman un total de 520 funcionarios.

Precisa que no se puede dar más detalle de los contratos, sino que solamente la calidad contractual que es a contrata y la dotación máxima establecida por la Dirección de Presupuestos.

Destaca que el Programa de Administración Directa es lo que sucede el 2015, en el subtítulo 29, de adquisición de activos no financieros, su aumento respecto del período 2014, así como las iniciativas de inversión que aumenta

considerablemente respecto del 2014 y en relación al 2016, que constituyen aumentos extraordinarios tanto en el subtítulo 29 como en el subtítulo 31.

En el caso de las iniciativas de inversión, indica que en el 2015 estas tuvieron una asignación mucho mayor al 2014, y luego en el 2016. Eso es así porque se hizo una revisión de los centros, tanto por tribunales de familia, la Contraloría General de la República y el Poder Judicial, tras lo cual se le asignaron recursos especiales para el mejoramiento de los centros.

En el año 2017 señala que hubo un aporte extraordinario porque existía un presupuesto normal equivalente a 912 millones de pesos. Por lo tanto, en comparación con los 3.300 millones se nota que es un aporte extraordinario.

Respecto de la no ejecución del ciento por ciento de los recursos, para el 2015, en el subtítulo 21, de gasto en personal, ello significa no ejecutar 1.288 millones de pesos, de 91.899 millones de pesos.

La señora **MALDONADO** (doña Fernanda).- Respondiendo consultas precisa que los porcentajes de no ejecución son pequeños. Lo que se deja de ejecutar es el 1 por ciento del total de los recursos asignados.

Reitera que de un total de recursos de 95.000 millones, el 1 o 2 por ciento es relativamente normal. En los porcentajes se ven comportamientos de ejecución totalmente normales. Precisa que es normal comparado con los años anteriores.

Respecto de lo que se estableció en el presupuesto 2017 para el programa de administración directa y proyectos nacionales, explica que el programa aumenta en un 18,6 por ciento. Se destaca el aumento en gasto en personal, bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros.

Considera que lo anterior se puede explicar, a nivel general, por el aumento en la dotación de personal. Está proyectada una contratación de 128 funcionarios para los centros de administración directa. De esos cargos, 16 corresponden a coordinadores de turno y 112 a educadores de trato directo.

Expresa que el aumento en el subtítulo 29, que es adquisición de activos no financieros, está destinado a un gasto por una sola vez en mantenimiento y reparaciones en los centros de administración directa, centros de internación provisoria, centros de régimen cerrados y centros de régimen semicerrado.

Además, el aumento en el gasto de personal está destinado al aumento de grado de 1.032 funcionarios.

La señora **MALDONADO** (doña Fernanda).- En respuesta a la diputada señorita Marcela Sabat, manifiesta que tendría que averiguar lo relativo al aumento de grados, porque no lo puedo responder en este minuto.

Respecto de los años analizados, no vio eso, ni tampoco lo estuvo investigando específicamente.

A la diputada señora Claudia Nogueira le señala que los aportes adicionales, fueron destinados a los programas de administración directa.

Al respecto, indica que hubo aportes adicionales para el programa de administración directa. Y, de ese aumento adicional, como se señaló, el 12,6 por ciento se reflejó como gasto en personal.

Por último, en respuesta a la consulta formulada por el diputado Claudio Arriagada respecto de los reembolsos de licencias médicas, explica que el 2014 estos ascendieron a 211,9 por ciento; el 2015, a 328,6 por ciento, y el 2016, a 333,6 por ciento.

Sesión 23ª, celebrada en lunes 3 de abril de 2017, La señora GONZÁLEZ (doña Karin) excoordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD), de Curicó; La señora BUSTAMANTE, (doña Lorena presidenta de la Red Infancia Chile ONG

La señora **GONZÁLEZ** (doña Karin) excoordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD), de Curicó.- Relata que la señora Alejandra Fuentes estableció contacto conmigo a raíz de las denuncias que recibió por parte de un grupo de mamás que tenían institucionalizadas a sus hijas en el Hogar Ángel de la Guarda, de Curicó. Agrega que la señora Fuentes realizó el despeje durante 6 meses y esas mamás le dijeron que había una profesional que podía dar cuenta de las situaciones que afectaban a sus hijos al interior de la residencia.

Afirma que en su calidad de asistente social hizo las denuncias pertinentes a la Dirección Regional de Sename. En la primera reunión que tuvo con la señora Alejandra, ella le mostró los casos que despejó y que concordaron con los casos que trabajó durante los 4 años en la OPD.

Precisa que las primeras denuncias las hizo en septiembre de 2014. Como coordinadora programó una visita al Hogar Santa María, de Curicó. Da a conocer que al ingresar a la residencia se sorprendió, porque se encontró con dos adolescentes que se estaban fugando del hogar por una ventana del segundo piso. Informó a la directora del

hogar y ella le dijo que no se preocupara porque estaban acostumbradas a que se presentara ese tipo de situaciones.

Añade que conversó con las duplas psicosociales; presentó una serie de programas porque había deficiencias en cómo mantener a las niñas ocupadas. Faltaban talleres, actividades e incluso apoyo familiar y aparentemente eso se debía a una reestructuración de la residencia. Sin embargo, pese a los recursos que presentaron para abordar esas temáticas, nunca les dieron respuesta.

Explica que cuando habla de “despeje” se refiere a detectar cuáles son los factores de riesgo en el caso para ver si existe vulneración de derechos en el caso de niños o niñas y adolescentes.

Indica que nombró dos hogares distintos porque su sostenedor es el mismo. Además, en esos hogares se presentan las mismas falencias.

relata que la dupla psicosocial trabaja en las mismas residencias, o sea, media jornada en una y media jornada en la otra.

Detalla que en el hogar Santa María son solo 12 niñas, de entre 9 y 16 años, y en el hogar Ángel de la Guarda solo hay lactantes y niños de 0 a 5 años.

Volviendo a la situación del Hogar Santa María, sostiene que hay una situación bastante compleja, dado que había una educadora de trato directo que llevaba a su hermano o primo a trabajar al interior de la residencia y resultó que él mantuvo una relación sexual con una de las niñas del hogar y esta niña quedó embarazada. Al tiempo después la niña comenzó una relación estable con esa pareja. Él es mayor de edad y la niña, menor de edad. No hubo ninguna denuncia respecto de ese delito que se presentó al interior de la residencia, considerando que las niñas están a cargo de un equipo de profesionales y de una directora.

Agrega que hay otra situación que se presentó. Hay dos niñas en situación de preegreso. Se supone que había que restablecerlas con las familias de origen, sin embargo, la educadora de trato directo era la que se llevaba a una de las niñas los fines de semanas. Manifiesta que también presentaron las fotografías, porque en ellas hay evidencia clara de que esa educadora tenía una relación que no correspondía a lo que se permite en situación de preegreso de las niñas.

Afirma que ofreció ayuda a través de los distintos programas de la municipalidad para reactivar las actividades que necesitaban las niñas. Dice que ellos acordaron levantar un cuadro de necesidades para coordinar sus actividades como Oficina de Protección de Infancia en el área de gestión intersectorial, pero eso nunca se llevó a cabo.

Agrega que luego, se encontró con una dupla de profesionales que reconocen que no hacían intervención individual ni familiar, aparentemente porque los tiempos y los recursos no daban. En consecuencia, esas niñas quedaban sin intervención y sin contención alguna. Asevera ser testigo en alguno de los casos de haber ido a ingresar a una de las niñas de la OPD, la niña amenazó con cortarse las venas y los profesionales no hicieron ningún trabajo de contención con ella. Tuvieron que llamar a Carabineros y ellos hicieron un mejor trabajo que esa dupla psicosocial.

Sostiene que muchas veces los carabineros se acercan a su oficina para decirle que están aburridos de las fugas que se provocaban en esas residencias y que a ellos, en más de alguna oportunidad, les había tocado llevar alimentos a las niñas porque reclamaban constantemente que no recibían la alimentación adecuada. Tanto es así que cuando el tribunal de Familia tomó conocimiento de esa situación y les pidió, como OPD, despejar esas denuncias, se encontraron con adultos que llevaban los alimentos, sobre todo para las fechas de Navidad y Año Nuevo, y eran los mismos papás que tenían a sus hijas en las residencias. También mencionaron que tenían que llevar el veneno para los ratones, que se paseaban sobre los alimentos o por las piezas.

Precisa que todas esas denuncias se hicieron en primera instancia a la directora del hogar y luego, formalmente, a la Dirección Regional de Sename. Eso data del período comprendido entre 2014 y 2015. Entiende que Sename, aparentemente, se molestó mucho con la información que entregó, de la cual se hace responsable; hay oficios de esa información.

Da a conocer que extraoficialmente todos los supervisores de Sename se reunieron con ella; Dice que llevó las fotografías de cada una de las situaciones; expuso cada uno de los casos y ellos mencionaron que iban a realizar una nueva supervisión, de la cual nunca hubo retroalimentación. Explica que caso de una menor, la más chica de las niñas del hogar. Ella grabó situaciones en las cuales la educadora de trato directo las maltrataba, les gritaba e incluso las trataba de “guachas”.

Expresa que le cuesta comprender por qué las duplas psicosociales no toman estos contextos históricos familiares en relación con las conductas que hoy los padres tienen con sus hijos. Por lo tanto, su preocupación y propuesta va en la dirección de una parentalidad positiva, con el objeto de evitar estas vulneraciones de derechos.

También da a conocer en detalle de otra menor, que ingresó a esa residencia, pero pasaba más en la calle que en la residencia. Se supone que las niñas deben estar en el colegio, pero no es así, por ello llegaban a su oficina a denunciar lo que pasaba al interior de la residencia; le mandaban fotos con el pan duro, con hongos etc. Manifiesta tener información de que en esa residencia, en el lugar que se quemó, hay una feria libre a la cual las niñas iban a pedir alimentos. Pero se encuentra ubicada en el barrio rojo de Curicó, donde hay cinco cabarets a su alrededor.

Continúa diciendo que cuando cambian de lugar, en 2016, hizo mención al Sename que cómo era posible que esa residencia estuviera ubicada en el sector más complejo de Curicó. Afirmo que la respuesta del señor Juan Lara, coordinador regional de la OPD, fue que cuando investigaron la situación tenían claro que los cabarets del lugar constituían un factor de riesgo, pero la tranquilidad que tenían es que a la vuelta de la esquina estaba ubicado un cuartel de la PDI. También explica el caso de otra adolescente que tuvo problemas, como cualquier joven, con sus padres respecto de establecer normas y límites al interior de la familia. La madre la castigaba porque no avisaba dónde andaba, llegaba tarde. En una de esas oportunidades la niña decide llamar a Carabineros, se la llevan a esta residencia y a los cuatro meses quedó embarazada, porque en una de las fugas conoció a un muchacho, mantuvo relaciones sexuales y quedó embarazada.

Considera que las educadoras de trato directo no tienen formación para controlar a este tipo de niñas vulnerables, con historias de vida compleja. Por ello, lleva a cabo talleres de buen trato con estas educadoras, solicitado por el propio tribunal. Se pregunta ¿por qué el tribunal le solicita, como coordinadora, hacerse cargo de este equipo de funcionarias? Si ellos tomaron conocimiento, ¿por qué no hicieron algo para cambiar esta situación? El Tribunal de Familia le solicitó directamente el despeje, asiste con el juez a la residencia, se hizo un informe, hay fotografías y aun así el Sename no hizo nada en un año. Añade que se enteró por la señora Alejandra, que desde el momento en que hizo la primera denuncia, no se hizo nada. Posteriormente, suma las del Ángel de la Guarda, que es mucho más complejo, porque son niños que no hablan, no se pueden defender. Explica que hay fotografías de niños llenos de hongos, de piojos, con heridas en sus cabezas por la falta de cuidados del hogar; niños que siempre andaban sucios. Explica la situación de un menor y sostiene que allí están pasando situaciones gravísimas. El Estado debe proteger a estos niños. También recuerda el caso que presentó la señora Alejandra sobre el niño que ha sido violado siete veces en el Hogar El Renuevo, en Romeral.

Afirmo que los hogares no se están haciendo cargo ni siquiera del sistema educativo. Los niños no van a clases, les importa poco si asisten; no van a las reuniones, que es lo que nos piden a todos los apoderados; la educadora o la directora no asiste a las reuniones, nadie sabe cuál es el apoyo pedagógico y académico que necesitan esas niñas. Peor es el caso de los niños que necesitan medicamentos, aquellos que tienen trastornos de personalidad y bipolaridad, o que son hiperactivos, que necesitan medicamentos constantemente porque, supuestamente, no hay recursos para ellos.

Considera que se deberían fortalecer las competencias de los papás. Crear programas educativos para implementarlos en los establecimientos, por ejemplo, un programa especial de parentalidad positiva. Estima que están mal enfocadas las políticas públicas respecto de la infancia. No deberían estar dirigidas a los niños, sino a los adultos. Un niño no se vulnera solo. Lo ha aprendido.

La señora **BUSTAMANTE**, (doña Lorena presidenta de la Red Infancia Chile ONG).- Relata que es presidenta de la Red Infancia Chile ONG. Desde la semana pasada forma parte del consejo asesor del Sename. Además, es embajadora de la Red Hispanoamericana contra el abuso sexual infantil, con sede en México.

Afirmo que ha tratado de sintetizar todas las denuncias que reciben a diario de las organizaciones sociales, dado que el Estado no se hace parte o porque no es garante de los niños.

La primera denuncia es de la fundación de beneficencia San José, respecto de tres residencias colaboradoras: La organización colaboradora Fundación Moreau, de Peñalolén, con niños de 13 a 14 años; la casa San Andrés, de La Reina, con niños de 3 a 7 años, y la fundación San José, con niños desde los 12 años.

Añade que también reciben denuncias a través de profesionales de la institución, donde se constata lo siguiente: Venta de alimentos, destinados para niños de la institución, provenientes de la red de alimentos, a bajo costo para trabajadores de los hogares; abuso sexual no denunciado a tiempo. Luego de escuchar la develación, se omite oficio de la profesional encargada, excluyendo información. Posteriormente, se reingresa al niño de 14 años, quien abusa del hermano de 10 años y de otros menores del hogar San José.

Manifiesta que el personal no descarta que otros niños hubieran sido víctimas de agresiones sexuales. El menor de 14 años roba los fines de semana, ingresando con dinero al hogar, con la finalidad de pagar, por sexo oral, a otros niños.

Agrega que se detecta falta de fármacos en el interior de la residencia, donde la dosificación quedó a cargo de un trabajador de trato directo. Por tanto, la medicación no era lo que estaba determinado por el profesional de la salud. Entonces, según los profesionales que hicieron la denuncia, los niños fueron mal medicados.

Sostiene que hay maltrato a funcionarios por denunciar los abusos sexuales y todos los abusos ocurridos en el interior del establecimiento mencionado anteriormente. Fueron objeto de presiones, y en algunos casos despedidos. Otros sometidos a maltratos, a fin de realizar trabajos que no les correspondía en función de su cargo. Es la primera denuncia del hogar San José, en relación a las tres OCAS colaboradoras del sistema.

Da a conocer que la segunda denuncia es de Tilttil, del Centro de Reclusión Cerrada. Denuncia recibida por trabajadores profesionales en el interior del recinto. La capacidad del recinto es para 300 adolescentes y jóvenes que hayan cometido delitos reiterados. La edad de estos jóvenes es de 16 a 24 años, entendiendo que los jóvenes de 24 años cumplen condena. Cuando llegan a la mayoría de edad siguen cumpliendo la pena en el mismo recinto.

Explica que existen seis casas de 20 niños y una casa llamada "casa de castigo", la que necesitamos se evalúe y se realice fiscalización, con la finalidad de ver en qué consiste la casa y los castigos propiamente tales.

Señala que en el interior del centro de Tilttil existe consumo de droga. No hay identificación de las personas que proveen este tipo de sustancias ilícitas. Por lo tanto, el consumo ha ido aumentando en el interior del recinto, lo que provoca en los jóvenes aumento de la agresividad y el síndrome de abstinencia.

Relata que existen develaciones sobre la prestación de servicios sexuales pagados por los jóvenes que se encuentran internos.

Da a conocer que los funcionarios llevan, aproximadamente, tres meses de paralización, sin que el Servicio Nacional de Menores haya dado respuestas a sus peticiones de mejoras en sus trabajos y garantías específicas.

Solicita a través de esta Comisión que se puede llegar a un acuerdo, ya que los más perjudicados son los jóvenes que deambulan en el interior del recinto, porque debido a la falta de actividades se producen riñas internas.

Asimismo, solicita realizar una investigación por un joven que fue golpeado, quien resultó con un TEC cerrado. No hay ninguna información al respecto.

Explica que hay 16 cámaras por cada casa. Los jóvenes identifican los puntos ciegos, con la finalidad de realizar diversas transacciones y malas prácticas. Respecto del hacinamiento, este sobrepasa el cupo de 20 a 25 por casa, a un sobrecupo de 36 jóvenes.

Asevera que cuando fue la directora Nacional del Sename, señora Solange Huerta, los jóvenes subieron al techo y se cortaron los brazos exigiendo la realización de algunas actividades, debido a que solo deambulaban por los patios sin hacer nada. Al respecto, tampoco se realizó un comunicado de lo ocurrido.

La siguiente denuncia es del Cread de Pudahuel. Relata que no contentos con todo lo que ha pasado con la muerte de Lissette, siguen ocurriendo diversas aberraciones.

Manifiesta que el convenio de fármacos, en el Cread de Pudahuel, terminó en octubre. Al mes de enero no había stock de medicamentos para los niños, lo que no permitió seguir el tratamiento oportuno recetado por los profesionales de la salud.

Afirma que una niña fue amarrada, ya que se creía que estaba descompensada. Su nombre es Scarlett. Dice que pidió su resguardo de inmediato, debido a que fueron culpados funcionarios que no habían realizado este hecho. Los que sí lo realizaron, continúan con sus actividades y labores diarias.

En cuanto a las bolsas de empleo, da a conocer fueron publicadas en las redes sociales. Por ejemplo, dice: "Educador de trato directo. Requisitos: realizar intervención socio-educativa, a través de ejecución de actividades, tanto de la rutina diaria como de la señalada en el plan de intervención individual. No hace falta experiencia".

Precisa que este aviso está en la bolsa del trabajo, y se repite en varias oportunidades, donde se señala que la experiencia no es necesaria.

Continúa diciendo que la siguiente denuncia es de observadores de derechos humanos de Concepción. Envían una carta del siguiente tenor:

"Honorable Cámara de diputados.

Observador de derechos humanos, democracia y ejercicio de la ciudadanía de la Universidad de Concepción.

MATERIA: Solicita Modificación de ley de victimización, de prescripción y de garantía en protección de los derechos del niño, ya que estas leyes en sí vienen, en parte, a seguir vulnerando los derechos del niño; por ejemplo, la victimización faculta a la ley a no investigar en profundidad, junto con la prescripción, si bien los niños deben tener justicia mientras sean niños, pero hay casos de 6 y 7 años de abusos graves de violencia sexual y física, y en varios casos son abusados por el Estado (Sename-Justicia), lo que conlleva a que los casos sean demorados administrativamente haciendo pasar los años, ya que los abusos sexuales por parte del Estado no se reconocen, quedando impunes por falta de reconocimiento de las instituciones.

Observación de los derechos del niño, de la familia, los derechos humanos y la ONU.

En base a los últimos acontecimientos ocurridos con resultado de muertes y respecto de vulneraciones y abusos a niños de nuestro país, queremos solicitar respetuosamente que se conforme una mesa de trabajo en la que participen todas las organizaciones vinculadas con la infancia, los derechos humanos y del niño para modificar estas leyes que vulneran en parte los derechos del niño.

Ante la problemática situación actual vinculada con abusos sexuales, físicos, homicidios y muertes de niños o infantes en Chile por medio del Estado, el Sename delega inconscientemente la protección de derechos a privados y, muchas veces, no hay fiscalización del particular. Incluso, los propios tribunales y jueces avalan prácticas irregulares por unos míseros bonos, lo que involucra a tribunales por sentencias, convirtiéndose el propio Estado en violador de los derechos fundamentales de los niños.

En primera instancia, quiero señalar que estamos ante un sistema de minimalismo cívico, en el que hay una clara indisponibilidad del Estado de no garantizar la protección de derechos fundamentales del niño y humanos.

Resumiendo y aclarando, el Sename y tribunales son entes del Estado encargados de proteger los derechos del niño; sin embargo, los abusos y violaciones son cometidos en hogares del Sename o en residencias de

colaboradores privados. Independientemente de quién sea el abusador, si es mayor o menor de edad o si ocurre en dependencias del Sename, no existe un reconocimiento del abuso por parte del Sename o el colaborador, por el motivo de si es el abusador es menor de edad los tribunales o la Fiscalía se declaran incompetentes, quedando la familia y el niño sin reparación psicológica o indemnización por daños sufridos. Las víctimas no pueden sanarse física y psicológicamente, porque no hay reconocimiento legal por parte de los jueces, ya que los procedimientos, informes y organizaciones privadas que el Sename subvenciona están manipulados y, por tanto, alteran y engañan a los tribunales y los hechos quedan impunes.

En la Región de Biobío se presentaron tres casos con evidencia empírica y científica. En la residencia Anay, de Cañete, se cometieron abusos graves, violación sexual y están involucrados la directora de la residencia y su cónyuge, ambos psicólogos. Los antecedentes están en manos del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de investigación forense particular de Concepción. Tribunales y Fiscalía se declararon incompetentes.

Firma: Cristián Gabriel Villa Neira.”.

Entiende que las residencias son definidas por ley como aquellas que entregan atención estable a niñas y niños separados de su medio familiar y, además de las prestaciones en los centros de diagnóstico, deben asegurar el acceso de niños, niñas y adolescentes a la educación, salud y demás servicios necesarios para su bienestar y desarrollo.

Sostiene que tiene como levantamiento de información el informe Jeldres, de 2013, en el que se detalla la situación de 6.500 menores de edad en diez regiones del país. Se realizaron 384 encuestas, en 60 proyectos en todo Chile. También se levantaron datos de 1.112 niños y jóvenes internados en Aldeas Infantiles SOS y nuestra realidad, que representa un sistema completo hasta 2013, en las Aldeas Infantiles SOS se detectó que el 10 por ciento de los niños había participado en algún tipo de abuso intrarresidencial como víctima o agresor; sin embargo, dichas residencias siguen funcionando y recibiendo la subvención del Estado. Se concluyó que 86 niños habían sido víctimas de abuso sexual y violación, y no se sabe nada de ellos, por ejemplo, si tuvieron reparación o si fueron trasladados a otra residencia.

Explica que en Arica se visitaron tres hogares y en dos de ellos se detectó alto riesgo; en Antofagasta, cuatro de cinco residencias son de alto riesgo; en Coquimbo, una de tres fue catalogada de alto riesgo; en Valparaíso, 24 hogares fueron visitados y 18 de ellos fueron calificados de alto riesgo; en la Región de Los Ríos, uno de dos proyectos fue catalogado de alto riesgo; en la Región de Los Lagos, fueron visitados seis proyectos, de los cuales tres fueron clasificados de alto riesgo.

Añade que en el informe Jeldres se define alto riesgo como la existencia de un peligro inminente para la salud física y psicológica de los niños. No obstante dicha calificación, el Estado aún no se involucra y, por tanto, no podemos cambiar la realidad de los niños.

Manifiesta que quiere saber por qué se ocultó la información; el sistema judicial ocultó información; Unicef ocultó información. En 2013 se habló de 15.000 niños afectados en residencias y hoy de 8.000 niños. ¿Qué pasó con el resto de los niños?

También aborda el caso de Ismael Uauí, quien caminó de Santiago a Valparaíso para entregar una carta. Él fue discriminado por no poder hablar. No le dieron la oportunidad de adoptar. No le negaron dicha posibilidad por ser soltero, sino que le dijeron en el Sename que no podía adoptar por ser discapacitado o por tener capacidades diferentes. Y él ha hecho todo para que ustedes modifiquen la ley de adopción en cuanto se pueda, tal vez cuando los niños sean escuchados.

Respecto de los guardadores, afirma que en Youtube se ve cómo los niños son retirados del espacio de los guardadores, pero después de seis meses de permanencia, tiempo en el que se crea un vínculo entre guardador y niño, querámoslo o no.

Solicita la revisión de la carpeta de Vanessa Olivares Luan, quien luchó mucho por sus tres hijas. En Chiloé, sus niñas fueron quitadas de su casa por no tener baño.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Karin).- Procede a responder consultas y parte haciendo una aclaración: las OPD (Oficinas de Protección de Derechos de Infancia) son instancias basadas en convenios entre el Sename y los municipios. Por lo tanto, se produce una duplicidad de jefaturas, porque tienen como jefe al alcalde y también a Sename. Por lo tanto, en el quehacer profesional a veces influyen miradas distintas frente a una misma problemática. Uno puede recibir presiones tanto de uno como de otro, y eso ocurre en la práctica.

Con respecto a lo que sucedió con el tribunal de familia y lo que señaló acerca de las denuncias presentadas a la Dirección Regional de Sename, no se hizo nada. Las denuncias se hicieron a partir de 2014 y no hubo respuesta. En octubre de 2016, cuando asistió con la señora Alejandra, con gente de su organización y con mamás afectadas por esas situaciones de vulneración al interior de las residencias, la directora regional solamente se dejó llevar por los resultados de supervisiones que cumplen con ciertos estándares, con una estructura, lo que se traduce en comprobar si están las piezas adecuadas, si está el baño, si está limpio, si está cerrado, si tienen caja chica o si no tienen, más tres o cuatro entrevistas que solicita que se hagan con la adolescente o con las mamás.

Respecto del Tribunal de Familia, el tribunal pone en conocimiento al Sename respecto de lo que sucedía en la Residencia Santa María, una vez que cambian de domicilio al barrio rojo que mencionó, entregando los informes, fotografías, declaraciones y los relatos textuales de los niños y de las madres, pero no hubo ninguna retroalimentación. La única resolución del Tribunal de Familia fue ordenarles, a través de un oficio, como Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD), trabajar con las educadoras de trato directo un par de talleres de buen trato, y eso sería.

También afirma que por lo general los educadores de trato directo no tienen experiencia ni formación.

Respecto de si la vulneración de derechos solo se da en los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores o en todos lados, desde su apreciación y por el tiempo que fue parte de una red de infancia a nivel comunal, su opinión profesional es que este tipo de vulneraciones se dan en todo orden.

Con ello apunta a lo que señaló la diputada Marcela Sabat, que dice relación con el sistema educativo, porque hay muchos profesores que castigan a los niños por problemas conductuales siendo que detrás de esa conducta desadaptativa hay una historia familiar que tiene que ver con vulneraciones. Afirma que su diagnóstico comunal de 2016 señaló que era una problemática que se daba al interior de los establecimientos educacionales con directores que frente a vulneraciones de derecho graves, como el abuso sexual, por ejemplo, cuando las niñas comentan a los directores del establecimiento educacional que fueron abusadas o violadas, ellos no cumplen con lo que la ley establece, porque las denuncias no están dentro de las 24 horas. Sostiene que si en Curicó hay 38 establecimientos educacionales, dos realizaron la denuncia directamente en el Tribunal de Familia. En el caso de vulneración de derechos, hubo solo un caso.

Afirma que hay colegios que nunca hicieron una derivación a la OPD, con altos niveles de complejidad que no solo dice relación con vulneración relacionada con la pobreza, porque hoy la dimensión de vulneración de derechos es distinta a la que se conversaba años atrás. Sostiene que actualmente, la vulneración no está en ser pobre, en no tener un baño o una casa adecuada para mi hijo. Tuvo casos de familias tremendamente poderosas, en términos económicos, en Curicó, que terminaron igual en la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) y sus niños siendo sacados de sus familias de origen y entregados a familias de acogida. Agrega que transversalizaron el tema de la infancia y nos sacamos la visión de que la vulneración está relacionada con la pobreza y con familias de escasos recursos o no vamos a avanzar. Esa es nuestra opinión a raíz de las conversaciones que hemos tenido en la mesa.

Considera que en infancia son fundamentales las competencias de los profesionales que abordan esta temática. Insisto, es fundamental, pero lamentablemente se da mucho el cuoteo político.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Karin).- Opina que todas la falencias por ella detectadas son una falla del sistema. Es decir, Educación está fallando, Justicia está fallando, la Sociedad Civil está fallando y Salud está fallando. De hecho, ellos son los primeros en fallar, porque en los consultorios no han tomado conciencia de que un niño que no recibe alimentación adecuada, una madre que no lleva a los niños al control periódicamente y un niño que está bajo peso en forma reiterada, dice relación con una vulneración de derechos.

Entonces, apunta a la educación, que en dicha área hay que trabajar en forma preventiva, pero lamentablemente nuestro país se caracteriza por elaborar políticas reactivas y eso genera que los recursos que debemos inyectar para solventar ese tipo de problemas son más costosos, son programas de intervención más largos, con profesionales que cuestan más caros y tratamientos que cuestan mucho más dinero que si trabajáramos en el ámbito de la prevención, pero no se ha abordado de esta manera.

Explica que hay autores y psicólogos de larga data, como Sigmund Freud, que dicen que las experiencias en la infancia son fundamentales. Una mala experiencia vivida en la infancia, lamentablemente, lleva a que en la etapa adulta desarrollemos conflictos con aquellas instancias que no hemos trabajado adecuadamente.

Por lo tanto, estima que hay que hacerse cargo de todos los programas. Hay varios programas en la red de atención como la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD), pero también los programas de protección familiar como el Programas de Prevención Focalizada (PPF), que supuestamente realizan su intervención a nivel individual y familiar.

Estima importante señalar que en la OPD solo debieran trabajar con niños vulnerados. Sin embargo, hizo una propuesta que el equipo nunca quiso abordar, que consistía en trabajar los problemas desde una mirada integral, familiar, sistémica o ecológica, donde pudiéramos considerar el entorno del niño y su desarrollo.

Piensa que los PPF debieran realizar intervenciones a nivel familiar, pero en la práctica tampoco se da, porque no están los recursos, porque los 80 bis no llegan; y porque son demasiados los casos de derivaciones que llegan, y que obviamente tampoco las duplas dan abasto para ello.

Agrega que existen los PIE, que son los Programas de Intervención Especializada, así como los programas que trabajan con los niños que son infractores de ley, tal como el Serpaj. También había programas como el mencionado, en que se trabajaba con la nivelación de estudios, precisamente para aquellos casos de niños que abandonaban el sistema escolar. La razón de ello era el no contar con el apoyo de los padres, porque no hay normas, y porque no hay ninguna motivación. Por lo tanto, hay una amplia red del Sename establecida, pero que lamentablemente no ha

dado abasto, y que en concordancia con otras instituciones, como los tribunales de justicia y los sectores de salud y educación, nos encontramos con las falencias mencionadas.

En lo que respecta a la ley de adopción, en Curicó es emblemático el caso de la señora Teresa. Supuestamente, la ley de adopción dice que para poder declarar un niño susceptible de adopción se debe estudiar hasta la tercera generación y, en el caso que ellos no se hagan cargo, recién ahí se puede pensar en entregar al niño, ya sea a una familia de acogida, respecto de lo cual existen programas en donde se entrega al niño por el tiempo de un año. Respecto del caso de la señora Teresa, indica que ella cumplió con todas las visitas de su hijo. Piensa que lo más dramático de todo es que la señora Teresa, en forma personal, va y entrega a su hija a la residencia, en primera instancia. ¿Por qué la entrega? Porque es ella misma quien denuncia el abuso sexual de la menor. La niña ingresa al hogar Ángel de la Guarda, y luego, al período de un año, luego de una experiencia muy traumática, la madre es violada por un familiar y queda embarazada de su segundo hijo. Relata que los profesionales de la residencia dijeron que este niño también tenía que ingresar. Entonces, ella, desde de su ingenuidad, pensando que sus niños estaban bien cuidados y que efectivamente ella a lo mejor no podía tener el apoyo necesario en ese minuto para poder estar con ellos, va y deja al niño en la residencia. Sostiene que cumplió con todas sus visitas; con todas sus visitas. Tal vez fue una de las mamás más comprometidas. Pero aquí hay una dupla, y no solo con la señora Teresa, sino que fue un tema general. Primero, tenían que casarse, porque si se casaban les entregaban los hijos. Segundo, que se tiene que cambiar de casa, porque si lo hace existe la opción de entrega. Entonces, imaginen lo que hacen las familias desesperadas por tratar de recuperar a sus hijos. Lo hacen.

A continuación espera dar respuesta a lo que señalaba la diputada Sabat o Nogueira respecto de las medidas. Explica que hay una propuesta de un proyecto que se ha trabajado con el equipo, el cual permite efectivamente abordar la temática de infancia de manera integral, abordando la temática de educación de una forma preventiva, con fortalecimiento familiar y, por supuesto, con el establecimiento de redes con salud principalmente, para aquellos casos más complejos donde necesitamos medicamentación.

Cree que es necesaria la educación; cree que es necesario fomentar la parentalidad positiva.

Respecto del proyecto de ley, o la ley de maltrato infantil, aprobada hace muy poco, estima que le falta tipificar a qué nivel vamos a diferenciar el maltrato, porque hasta ahora quedamos en las mismas. Por ejemplo, si el maltrato va a ser que quede con moretones y lleno de heridas, o va a bastar un maltrato porque uno no le da la comida a un hijo a la hora que corresponde, que es algo que la ley también establece como vulneración de derechos. Por lo tanto, es importante saber a qué nivel nos vamos a hacer cargo de este “sistema de protección” de la vulneración de derechos en nuestros niños.

Relata que, respecto del proyecto de ley, antes que se presentara, en una discusión con su equipo de profesionales, sintieron que no viene a resolver el problema. Tal vez habría que analizar respecto de la metodología, la forma y estrategia que se va a utilizar para poder abordar estas temáticas y desde ahí enfocarlos con los recursos.

Finalmente, respecto de las fichas que se utilizan, explica son fichas estructuradas, creadas por el neurólogo chileno Jorge Barudy, quien trabaja muy fuertemente el tema de la parentalidad y lo aborda desde la forma positiva. Por lo tanto, él crea estas fichas en las que trabaja distintas dimensiones, por ejemplo, habitabilidad, parentalidad, recursos del entorno, etcétera, que es algo similar a NCFAS, que es una herramienta que ayuda a las asistentes sociales a estructurar un poco más el trabajo que realizamos. Sin embargo, esto tiene que ver con los criterios profesionales, donde también se incluyen los criterios de los jueces de los tribunales de familia, porque a veces, frente a una misma situación, con todos los antecedentes, los jueces no resuelven de la manera más adecuada, pensando en el bien del niño, que es una situación que me ha tocado discutir con los jueces al respecto.

La señora **BUSTAMANTE** (doña Lorena).- Sostiene que son las ONG las instituciones que reciben toda esta carga. Añade que hay muchísima información y denuncias que llegan a la ONG porque el Estado no es capaz de garantizar a las madres que reclaman esto justamente. De hecho, ellas tienen mucho miedo del Poder Judicial para decir sus cosas, por lo que muchas veces deciden hablar con nosotros, como ONG, o deciden directamente hablar con cada uno de ustedes y plantear sus denuncias.

Manifiesta que ellos están a favor de la separación del Sename.

Recuerda que hizo referencia a lo que puede pasar en San Bernardo, donde se sacará a los niños y serán derivados al centro de Tilttil, donde ya hubo hacinamiento. Ahora, los niños que estaban en Tilttil, que provocaron un motín la semana pasada, fueron derivados a otro centro, con niños que han sido vulnerados en sus derechos, y que no tienen responsabilidad penal. Entonces, una cosa es lo que se dice por la prensa, respecto de un papel y una firma, y lo otro es lo que ocurre en la realidad.

Relata que ellos presentaron una querrela criminal contra cinco directores nacionales, la cual no fue admisible. En ella se destaca la participación de animales en las prácticas sexuales que normalizan los niños, respecto de lo cual están las iniciales de por lo menos 15 niños.

Considera que el defensor del niño es totalmente absurdo, es algo para que la sociedad civil se quede callada y no diga nada, porque esa ley solo se hará parte si tiene connotación pública. Por lo tanto, ¿qué pasará con los niños

más vulnerables que tienen menos educación? No van a ser escuchados, en circunstancias de que el derecho a ser escuchados es el primer derecho que debería tener un niño.

Dice que respecto de la vacuna del papiloma humano, no está probada en personas con VIH. Lamentablemente, dentro de los centros hay niños que tienen VIH y que han sido vacunados. Por lo tanto, podrían tener una reacción adversa que podría desencadenar otro tipo de situaciones, como ocurrió con Lissette que sufría de púrpura y que también fue vacunada.

Afirma que hoy, una niña que es abusada sexualmente tiene que esperar ocho meses para ser atendida por los sistemas cooperadores del Sename, porque hay una lista de espera enorme.

Estima que las mismas cifras demuestran cómo está el sistema. En el registro de pedófilos hay 4.500 personas; 25.000 denuncias anuales y 8.000 niños en las residencias del Sename. Por tanto, se puede sacar una proporción de cuántos abusadores realmente están con sentencia condenatoria y cuántos están en libertad.

Sesión 24ª, celebrada en lunes 10 de abril de 2017. El señor CAMPOS (ministro de Justicia y Derechos Humanos); La señora HUERTA (doña Solange)Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Explica que se le ha pedido que informemos sobre el estado y avance de las distintas medidas que el Ejecutivo ha adoptado en relación con las materias que son de interés de la comisión.

Hace presente que en lo sustancial la comisión del año 2014, planteó recomendaciones o sugerencias tendientes a crear una nueva institucionalidad para la protección de la niñez y adolescencia y rediseñar las políticas públicas, porque se concluía en ese entonces que no bastaba con un rediseño institucional del Sename para resolver los problemas que le aquejan, sino que exigía una revisión profunda de las políticas e instrumentos que el Estado de Chile implementa en este orden de consideraciones.

Relata que de sus conversaciones con su excelencia la Presidenta de la República le quedó absolutamente claro que debían avanzar en un doble sentido, simultáneamente. En primer lugar, tratar de promover una nueva política de menores en Chile y una nueva institucionalidad sectorial, lo que por su naturaleza debe estar expresado en cuerpos normativos o legislativos, y en paralelo a lo anterior, mientras surja esa nueva institucionalidad y se diseñe y defina la nueva política de menores, mejorar la gestión y el trabajo que realiza en la actualidad el Servicio Nacional de Menores, hasta que la nueva institucionalidad y la nueva política sea aprobada por el Congreso Nacional y entre en vigencia.

Da a conocer que, en el ámbito legislativo, están en el Congreso Nacional, en consonancia con las sugerencias de la comisión investigadora de 2014, varios proyectos de ley que apuntan sobre el particular. Por un lado, el proyecto de ley que crea el sistema de garantías de los derechos de la niñez; el que crea la subsecretaría de la niñez; el que crea la defensoría de los niños; el que establece la reforma integral al sistema de adopción; el proyecto de ley que regula las entrevistas video grabadas y, por último, ciertas modificaciones al Código Penal para aumentar las sanciones en los delitos de lesiones cometidos contra infantes y adultos mayores.

Manifiesta que espera que todas esas iniciativas que se encuentran en distintos trámites, después de la discusión legislativa pertinente puedan transformarse en leyes de la República, ya que todas ellas, de una u otra forma, apuntan precisamente a establecer una nueva política y una nueva institucionalidad sectorial.

Añade que, en las últimas semanas, ingresaron al Congreso Nacional los dos proyectos finales, el que crea el servicio nacional de reinserción social juvenil, cuyo proyecto que ingresó por el Senado y que además introduce modificaciones integrales a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad adolescente y, finalmente, el proyecto de ley que crea el servicio nacional de protección especializada de niños, que ha ingresado por esta Cámara.

En lo que se refiere al proyecto de ley que crea el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, institucionalidad que dependerá del Ministerio de Justicia, y que por su naturaleza se refiere a los menores infractores de ley, explica que están proponiendo una reforma integral al sistema de justicia juvenil, que considera la redefinición de los modelos de intervención para la ejecución de sanciones y medidas. También se redefine la forma en que se van a proveer los servicios por parte del sector privado.

Agrega que se apunta además a la especialización del sistema judicial, compuesto por fiscales, jueces y defensores; se regula el sistema de mediación como un instrumento de justicia restaurativa, se corrigen ciertas deficiencias que advertimos en materia de penas y de concursos de delitos. Por último, como su nombre lo indica, se crea un nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social, servicio especializado cuyo objetivo será la ejecución de las medidas y sanciones fijadas en la ley N° 20.084.

Precisa que este nuevo servicio estará adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, fijará los estándares de calidad para cada programa de ejecución de medidas y sanciones, redefinirá un sistema de externalización en base a criterios de gestión de calidad, insistirá en la acreditación de programas e instituciones, conforme a estándares predefinidos, y fortalecerá el área de estudios.

Manifiesta que también se considera el desarrollo de un plan de nuevas tecnologías de la información y del personal, se persiste en la capacitación de los funcionarios, se fortalece la gestión intersectorial, lo que les permitirá mayores niveles de coordinación y de obligatoriedad en las intervenciones que deben hacer los Ministerios de Salud y de Educación, Senda y otras agencias del Estado, con un claro fortalecimiento del manejo regional del instituto y de los instrumentos, puesto que están convencidos de que la realidad de la minoridad en Chile varía según la región.

Informa que esta iniciativa contempla un gasto incremental permanente de 42.000 millones de pesos y un gasto incremental transitorio de 68.000 millones de pesos.

En relación con el otro proyecto de ley, referido al Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas, indica que se trata de un servicio que dependerá del Ministerio de Desarrollo Social

Asevera que, a todo lo anterior, se suma el hecho de que están realizando un esfuerzo permanente para mejorar las condiciones del Servicio Nacional de Menores en el tiempo que media hasta que surja la nueva institucionalidad.

Así, explica que por ejemplo, el servicio ha ido adoptando una serie de medidas que mejoran las condiciones de habitabilidad de los distintos centros públicos y privados entregados a la tuición del Sename. Agrega que también se han dispuesto medidas concretas que apuntan al mejoramiento del sistema de cuidado intensivo en distintos servicios.

Acota que existen emprendimientos promovidos en el ámbito de la capacitación de funcionarios, que es donde objetivamente se han advertido déficits significativos; se ha trabajado además en el ámbito intersectorial, mediante convenios suscritos con Senda y con los Ministerios de Salud, Cultura, Deportes y Educación, en la misma línea planteada en los proyectos de nueva institucionalidad, que tienen por objeto otorgarle una visión multisectorial a la forma en que se abordan esas materias.

Relata que desde 2015 se está articulando el Plan Protege, que desarrolla Sename, y se han hecho ajustes presupuestarios significativos, particularmente a partir de los recursos adicionales incorporados en 2016.

Añada que han avanzado en un sistema de selección de cargos directivos del Sename a través del Sistema de Alta Dirección Pública; suscribieron convenios con el Servicio de Registro Civil e Identificación y con el Ministerio de Desarrollo Social, para incorporar a los niños, niñas y adolescentes en el registro social de hogares de dicho ministerio; han priorizado la atención de salud de los niños que se encuentran bajo cuidados alternativos de tipo residencial y, de un modo especial, hemos trabajado en lo que se relaciona con su salud mental. También hemos suscrito convenios con el Colegio Médico de Chile, relacionados con este tipo de materias.

Expresa que la actual dirección ha avanzado en definir los estándares sanitarios con que deben contar los centros de menores, indistintamente de que sean públicos o privados.

Explica que se han suscrito convenios con el Ministerio de Bienes Nacionales, para obtener que ciertos bienes raíces públicos sean traspasados al Sename para habilitarlos como centros de menores y regularizar la situación legal o jurídica en que se encontraban.

Subraya que el Ministerio de Justicia no solo ha enfrentado la necesidad de construir una nueva política e institucionalidad para los menores, sino que también, en lo inmediato, están avanzando en propuestas concretas que apuntan a solucionar los problemas a que enfrentan en la actualidad.

Destaca que con fecha 10 de abril de 2017, es decir, con fecha de hoy, y para facilitar el trabajo de la Cámara de Diputados, han ingresado a la Oficina de Partes un informe completo y concreto, que contiene todo lo que el Ministerio de Justicia y las distintas agencias del Estado han desarrollado durante el gobierno de la Presidenta Bachelet, en relación con las conclusiones de la comisión de 2014, que es el objetivo de vuestro trabajo.

La señora **HUERTA** (doña Solange) Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.- Manifiesta que luego de haber revisado la mayoría de las observaciones que realizó la primera comisión investigadora, la de 2014, uno puede apreciar, tanto en las observaciones como en las sugerencias que se desprenden de ellas, que la mayoría tenían que ver con asuntos de orden legislativo, con cambios estructurales que requería el Servicio Nacional de Menores y, por cierto, toda la institucionalidad en materia de infancia. La principal dice relación con la ley de Garantías de Derechos de la Niñez, sobre el cual se debe construir el resto de la legislación en torno a la niñez y, particularmente, a la niñez vulnerada, que es la que ha originado la anterior comisión investigadora y también esta.

Estima que se ha constatado una deuda histórica en la atención de la niñez y que mejorar la situación de niños vulnerados en sus derechos no es una cuestión a la que se pueda abocar un solo gobierno; se requiere una mirada de políticas públicas de corto y de mediano plazo, pero sobre todo, de largo plazo, que permita ir avanzando.

Donde se grafican con mayor claridad las desigualdades que enfrenta nuestro país, dice relación con la infancia vulnerada en sus derechos y para la superación de los problemas detectados en la anterior comisión investigadora y los que han quedado en evidencia en el transcurso de esta comisión investigadora, no solamente se requiere compromiso desde el Sename, cuya institucionalidad quedó obsoleta, se requiere especializar el servicio en dos ámbitos, lo que forma parte de los últimos proyecto de ley que se ha presentado, pero por cierto, esto no es tarea solamente del Sename, sino que se requiere del compromiso de toda la institucionalidad, particularmente de ciertos ministerios y servicios públicos.

En torno a esos propósitos, recuerda que en sesiones pasadas indicó que iban a trabajar en las siguientes líneas de acción: asegurar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes; potenciar el trabajo intersectorial; mejoramiento de la gestión del Sename; avanzar en la política de personas y en el cambio de mirada, que decía relación con la excepcionalidad de la medida de cuidados alternativos de tipo residencial. Al revisar esas líneas de acción y compararlas con la sugerencias que fueron levantadas en la primera comisión investigadora, hay coincidencias. De hecho, lo adicional dice relación con todo lo que tiene que ver con las mejoras legislativas o con la actualización de nuestra legislación a los desafíos que se enfrentan en la actualidad. En relación con esto, pasaré a dar cuenta de los avances que hemos tenido.

Primero quiere dar cuenta de avances que se han producido en materias generales. Por ejemplo, en el sistema de selección de los cargos directivos del Sename, a través del sistema de Alta Dirección Pública. Esto se concretó mediante la dictación de Ley N 20.995, en octubre del año pasado. La ley tiene una vacancia legal de seis meses, por lo tanto, a contar desde que el reglamento esté operativo, a fin de este mes, el cargo de director o directora nacional del Sename y todos los cargos de directores o directoras regionales del Sename deben ser seleccionados a través de esa vía. Señala que han indicado que todas estas materias dicen relación con lo que ellos denominan un “proceso de transición”. La nueva institucionalidad asegura la selección, tanto en el Servicio de Reinserción Social como en el Servicio de Protección Especializada, a través del Sistema de Alta Dirección Pública, pero lo que han indicado es que, igualmente, se requieren mejoras en esta etapa de transición, con la finalidad de que la nueva institucionalidad se encuentre preparada cuando entre en vigor. Sin perjuicio de esto, después voy a hacerme cargo o me voy a referir a cómo lo hemos hecho en esta materia, a través de un convenio con el Servicio Civil, aunque la ley aún no entra en vigencia.

En segundo lugar, la incorporación de los niños adolescentes al Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social. Considera que este registro es la puerta de entrada para postular y o ser seleccionado como beneficiario de diversas prestaciones sociales a las que tienen derecho, tales como becas, subsidios y bonos, entre otros.

Precisa que este registro se crea en noviembre del año pasado a través de un registro particular de personas institucionalizadas: Registro de personas institucionalizadas para que puedan acceder a todos los beneficios, becas, bonos, subsidios, etcétera, tanto en el sistema de protección de derechos como en el sistema de justicia juvenil.

Expresa que aunque parezca extraño, antes de la creación de este registro en noviembre pasado, los jóvenes, los niños y las niñas que se encontraban institucionalizados en el sistema de protección tenían que entrar a solicitar becas o bonos como si no tuviesen esa necesidad, por lo que había que entrar a discutir el tema. Ahora bien, por el solo hecho de ser incorporados a este registro, por sí mismos, acceden a cualquiera de los beneficios, porque se les otorga en orden preferente. Esto, una vez informado por el Ministerio de Desarrollo Social, fue entregado, en términos del protocolo de incorporación que se hace a través de los municipios, a cada uno de los directores de los centros de protección, tanto de administración directa como de organismos colaboradores, a modo de difundirlo también en los centros de justicia juvenil.

Además, manifiesta que se remitió un oficio a la ministra de la Corte Suprema, señora Maggi, con la finalidad de que también fuese informado a todos los jueces de familia para que, al momento de ordenarse el ingreso de un niño a una residencia, en la misma resolución se ordenara incorporarlo en el registro de personas institucionalizadas del Ministerio de Desarrollo Social.

Relata que en las reuniones permanentes que mantienen con los organismos colaboradores, en particular con los subgrupos de organismos colaboradores de residencias, se les hizo entrega de este oficio y del protocolo de incorporación con la finalidad de que se ejecute en el más breve plazo.

Respecto de los avances en materia general, declara que se va a referir en particular a la priorización de las atenciones de salud de los niños, así mediante el oficio 183, de 18 de enero de 2017, el subsecretario (S) de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud remitió la instrucción a todos los servicios de salud de Chile sobre la priorización de la atención de salud de todos los niños que se encuentran en el sistema de cuidados alternativos tipo residencial, sean estas administradas por el propio Servicio, o bien por organismos colaboradores.

Opina que estas tres materias en sí mismas constituyen avances –por ello la pone en términos generales- que van a la médula de alguna de las observaciones que hizo la anterior Comisión Investigadora y que han sido parte de las preocupaciones manifestadas en el transcurso de esta propia Comisión.

Respecto de asegurar el derecho a la salud, fue una materia que indicamos que se estaba realizando al momento de la primera comparecencia a esta Comisión. Se realizó el procedimiento de tamizaje de salud de los niños en centros residenciales, tanto de administración directa como de organismos colaboradores, proceso que se efectuó entre agosto y octubre de 2016.

Recuerda que en sesión pasada dijo que ese procedimiento era una medida de corto plazo, y a través de ella permitió: Uno, detectar necesidades de salud que efectivamente existían y que no estaban evidenciadas para los servicios de Salud y para el Ministerio de Salud respecto de los niños que se encuentran en residencias. Dos, que todos los niños que se encontraban en residencias quedaran referenciados a la red de Salud; y, tres, asegurar la atención preferencial para ellos en el Sistema de Salud Pública.

Respecto de esto último, nuevamente hace alusión al oficio del subsecretario (S) de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, donde se instruye lo anterior a todos los servicios de salud del país. En relación con este oficio, igualmente se socializó a través de las direcciones regionales para todos los directores de los centros y se remitió a la señora ministra de la Corte Suprema, quien ve los temas de Familia, para efectos de que en las resoluciones en que se ordena que un niño, una niña o un adolescente ingrese al sistema residencial, al mismo tiempo, se ordene que sean llevados a constatar la situación de salud en forma inmediata.

Afirma que culminó todo el proceso del tamizaje y se detectaron, necesidades de salud, por lo que todos los niños que se encontraban en el sistema residencial de protección, tanto de organismos colaboradores como propios, quedaron referenciados a la red de salud a través de los Cesfam. Al mismo tiempo, este procedimiento permitió asegurar la atención preferencial en la salud pública para todos ellos.

Adicionalmente, y aquí hace referencia al plan nacional de seguimiento y de coordinación con los equipos del Sename en cada región, explica que con la finalidad de rastrear en forma continua las listas de espera de niños, niñas y adolescentes del sistema residencial, en el oficio que ha entregado el señor ministro se encuentra el detalle de todas las atenciones que se han brindado en torno a esto. De hecho, se estableció una coordinación permanente quincenal a través de videoconferencias, en conjunto con los 29 servicios de Salud del país y con la participación, además, de la Coordinadora Nacional de Salud del Sename. Esto es solo un resumen de las acciones, porque el tiempo es muy breve.

Añada que a propósito de una meta presupuestaria adicional, se permitió el Plan Piloto del sistema intersectorial de Salud Integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Expresa que durante el presente año se implementará este sistema y se desarrollará en seis Servicios de Salud del país: Metropolitano Sur Oriente, Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia y Magallanes.

Estima que este proyecto piloto requiere refuerzo de Personal en los seis servicios de Salud, los que se describen y ahí a la vista se encuentran las horas médicas adicionales y los profesionales adicionales que se han incorporado.

Este proyecto, asevera, es una meta conjunta entre el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud que tiene por finalidad asegurar el acceso en términos de piloto, de manera de poder extenderlo al resto del país con horas y profesionales específicos que estén monitoreando la situación de salud de los niños del sistema de protección de derechos, pero también en el sistema de responsabilidad penal adolescente.

Respecto de asegurar el derecho a la salud –muy brevemente- el plan de acompañamiento técnico a las unidades de salud del Sename en centros residenciales y privativos de libertad:

Da a conocer que este plan de acompañamiento técnico a los Cread en centros residenciales y privados de libertad fue realizado por el equipo de salud mental de la subsecretaría de redes asistenciales, Digerá, y por equipos profesionales de las seremis de Salud. Acota que estas visitas han cumplido dos objetivos:

Primero, identificar los procesos de atención que se realizan en las denominadas unidades de Salud y realizar las observaciones que permitan definir qué se realiza en ellas, las competencias necesarias de los equipos del Sename que allí laboran y las estrategias y protocolos de coordinación con la red de salud. Recursos profesionales especialistas en salud mental nivel central para visitas a Cread.

Segundo, orientar a los centros Sename sobre las normativas técnicas necesarias a cumplir para otorgar atenciones de salud a los niños, niñas y adolescentes en dichos centros. La autoridad sanitaria regional –estos son los seremi de salud-, junto al equipo de Salud Mental de la subsecretaría de Salud Pública y de Redes Asistenciales han realizado estas visitas durante el año 2016.

En este mismo sentido –y entiende que esto fue una materia que había comentado - se produjo el levantamiento de brechas sanitarias en los centros, labor que se realizó a través de los secretarios regionales ministeriales de Salud, quienes concurrieron, durante septiembre de 2016, a todos los centros de administración directa del Sename,

tanto de Protección como de Justicia Juvenil, levantando a través de un documento estándar las condiciones sanitarias de estos centros.

Se pregunta ¿Cuál era la finalidad que tenían estas visitas? Levantar las brechas sanitarias de los centros; esto en el ámbito de salud, como, por ejemplo, baños, cocinas, etcétera, la normativa que se tenía que cumplir.

Continúa relatando que durante los días 13 y 14 de diciembre de 2016 fue presentado el resultado de este trabajo, acordándose que las respectivas autoridades regionales del Sename y del Ministerio de Salud realizarán un plan de superación de brechas, conforme a la realidad de cada centro de administración directa que existan en sus respectivas regiones.

Quiere hacer especial alusión a la jornada realizada durante los días 13 y 14 de diciembre del año pasado, toda vez que fue una reunión histórica en que en la Región Metropolitana, en Santiago, se juntaron las autoridades del Ministerio de Salud, los secretarios regionales de la misma cartera, los directores de centros de administración directa del Sename y los directores regionales del servicio.

Indica que en esa jornada, que se llevó a cabo entre el 13 y 14 de diciembre de 2016, también se vieron otras materias relevantes, entre ellas, coordinación, avances y protocolos de normas sanitarias, a fin de asegurar que los niños que se encuentran en el sistema residencial sean una prioridad permanente. Aquí, se arribó a la conclusión de que efectivamente existían brechas en la atención a los menores, por lo que la priorización de los niños que se encontraban en el sistema residencial era una necesidad ineludible, esto, desde lo que se detectó a propósito del tamizaje.

Relata que conforme a la información y al resultado obtenido a través del trabajo realizado por el tamizaje, era que algunos niños nunca habían sido derivados a una red de salud pública, y como todos saben, deben tener controles de niño sano o de adolescente sano. Ahora, gracias a ese procedimiento fue posible poner al día los controles de salud de los niños y detectar la necesidad de atención en ciertas especialidades, incluso de operación.

Explica que la atención de los niños que se encuentran en el sistema residencial es un plan a nivel nacional, pues la idea es poner al día todas las necesidades de salud que se detectaron luego de este procedimiento. Ante lo cual, reconoce ante la comisión que el Ministerio de Salud ha demostrado un gran compromiso, porque lo que ha visto durante estos meses es un trabajo permanente y constante. Expresa que lo menciona, porque esta necesidad de compromiso de parte del Ministerio fue una sugerencia realizada por la primera comisión investigadora sobre esta materia.

En segundo lugar, expresa que se requiere de la sinergia de todas las instituciones públicas que mantienen deberes en torno al aseguramiento de los derechos de los niños que se encuentran en el sistema residencial. El deber del Servicio Nacional de Menores es que se cumplan las exigencias; por ejemplo, que los niños puedan acceder a los servicios de salud o a la educación impartida por el sistema público, etcétera. Por lo mismo, el trabajo intersectorial ha sido prioritario, constante y permanente trabajo desde mediados de julio del año pasado.

En relación con ese punto, señala que en la respuesta al oficio enviado al ministro se detalla el trabajo intersectorial realizado con anterioridad a que esta directora asumiera; sin embargo, por un tema de tiempo me he abocado a aquellas medidas a las que dijimos que nos referiríamos. El resto de la información, cuyo periodo es anterior a julio de 2016, queda totalmente a disposición de esta comisión.

Agrega que con el Ministerio de Educación celebraron un convenio de colaboración en septiembre de 2016, que tenía por objetivo generar interoperatividad de los sistemas de información para el correcto cruce y análisis de la información sobre la situación educativa de niños y niñas adolescentes de la red del Sename, y a partir de ello, construir soluciones que permitan mejorar las trayectorias educativas. Este trabajo fue realizado por el Ministerio de Educación para detectar la situación de escolarización de niños que se encontraban en la red del Sename, como el sistema de protección ambulatorio residencial y el sistema de justicia juvenil, etcétera.

Manifiesta que también se han abordado temas de capacitación con el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento (Cpeip), en colaboración con nuestro servicio. Este centro realizó un diagnóstico nacional sobre las necesidades de formación de los docentes y directivos que trabajan en los centros vinculados a este servicio, tanto en el área de protección de derechos, como de justicia juvenil, y se capacitó a profesores y educadores de párvulo de los once centros de reparación especializada. Esta capacitación se concretó en noviembre de 2016.

Adicionalmente, explica que el Ministerio de Educación resolvió fortalecer los apoyos a los profesionales del área psicosocial, técnicos y demás profesionales que trabajan en las aulas de aquellos establecimientos educacionales que cuenten con cuatro o más estudiantes provenientes de la red del Sename. De esta manera se pretende evitar la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la red del Sename, entendiendo que son los niños más vulnerados del país.

Asimismo, indica que se han priorizado siete Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread) del Sename, para asegurar ofertas educativas, lo que se encuentra en actual desarrollo. Me refiero al Cread Arica, Cread Playa Ancha, Cread Entre Silos, Cread Galvarino, Cread Capullo, Cread Alborada y Cread Pudahuel, los que dicen relación con los centros residenciales de protección que albergan a niños más grandes.

Respecto del trabajo intersectorial del Ministerio de Desarrollo Social, relata que una de las cuestiones que evidenciaron como un problema del Sename era la falta de especialización; el Sename atiende hasta a adultos mayores con discapacidad severa. En el convenio se incorpora el traspaso de adultos de residencias del Sename al Senadis. A partir de este año se incorpora una meta presupuestaria al Ministerio de Desarrollo Social, en términos de piloto, para comenzar con el traspaso de los primeros adultos con discapacidad severa hacia el Senadis. En otras palabras, se acordó la entrega de presupuesto por estos usuarios a Senadis, para que puedan ser atendidos en los centros.

Añade que también se incorporó el Complemento de Protocolo del Registro Social de Hogares, que tiene por finalidad crear un registro de las personas institucionalizadas. En la actualidad se está trabajando en un registro especial referido a los hijos e hijas de madres adolescentes que se encuentren bajo el cuidado alternativo residencial por una medida judicial. Eso es un registro adicional al existente, que permite la estadía de madres e hijos en el sistema residencial, a fin de que ambos sean considerados un hogar, aunque se encuentren en una residencia del Servicio Nacional de Menores. El objetivo de este complemento es asegurar la entrega de beneficios, bonos o becas que deben recibir por su condición de vulnerabilidad.

Da a conocer que, adicionalmente, se trabaja en la caracterización y acceso a beneficios de niños que participan de programas del Sename. Esto es en general y referido a programas ambulatorios, entendiendo que no solamente se debe enfocar los esfuerzos en niños que se encuentren en residencias, sino también para aquellos niños que han sido derivados a programas ambulatorios que ejecuta el servicio.

Agrega que han trabajado con el Servicio Nacional de Turismo. Si bien entiende que el principal derecho de los niños es asegurarles salud y educación, considera que el derecho a la recreación y a la cultura también es parte de las necesidades de los niños que se encuentran en el sistema residencial. Por ello, con el Servicio Nacional de Turismo, a través de un convenio de colaboración, se crea el programa social específico para la realización del viaje de turismo dirigido a niños y adolescentes de los centros de protección. Este programa social específico se denomina “Gira de Estudios” y está dirigido, en un primer momento como piloto, a centros a Centros de Protección de Administración Directa.

Expresa que las primeras tres Giras de Estudios se desarrollarán durante los meses de mayo y junio del presente año y las regiones elegidas como pilotos para esta iniciativa son las regiones Metropolitana, Octava y Novena.

Manifiesta que quiere señalar en este punto que el Servicio Nacional de Turismo realiza sus programas sociales a través de operadores turísticos, y se contó con la colaboración o la voluntad de estos operadores turísticos para implementar este piloto, no obstante que las licitaciones estaban limitadas a giras de estudios en colegios. De allí que la elección de las regiones piloto tuvo que ver con los operadores turísticos que podían desarrollar estas giras de estudios o programas sociales de turismo sin necesidad de que esta actividad estuviese contemplada en las licitaciones. Sin embargo, a propósito de estos pilotos, el Servicio Nacional de Turismo ya puede incorporar, a partir de junio de 2017, en las bases para las licitaciones los requerimientos que surgen a propósito de este programa social y ampliarlo a otras regiones del país.

Igualmente, relata que se celebró un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura a través del cual este último propondrá e implementará, en conjunto con este Servicio, programas de recreación infanto-juveniles en los centros de administración del Servicio.

Da a conocer que, desde ya, se encuentran en desarrollo los programas sociales Escuelas de Rock y Liberando Talentos para los centros de protección del Servicio. Estos se empezaron a desarrollar a contar de enero del presente año.

Añada que también se ha trabajado de manera intersectorial con el Ministerio de Bienes Nacionales para detectar inmuebles y terrenos para cubrir las necesidades de infraestructura que presenta el Servicio Nacional de Menores en las diversas regiones del país.

Afirma que ya se comprometió la entrega de dos bienes inmuebles en la Región Metropolitana y un terreno en Calama, Segunda Región, que permitirá concretar el sueño de establecer el Centro de Administración de Protección Directa por parte del Servicio, es decir, el Cread de Antofagasta, y ese terreno ya fue entregado por el Ministerio de Bienes Nacionales para que el Servicio pueda empezar a proyectar la construcción del nuevo Cread de protección.

Asimismo, en la labor intersectorial explica que se ha estado trabajando fuertemente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Considera que uno de los temas que ha surgido en la prensa, y en lo que se ha expuesto en esta Comisión Especial Investigadora, es que los jóvenes que se encuentran en el sistema de justicia juvenil acceden a mayor oferta en rehabilitación en comparación con los niños o adolescentes que se encuentran en el sistema de protección de derechos.

Sostiene que, conforme a su levantamiento, eso es efectivo. De allí que se empezó a trabajar con Senda, en primer lugar, en el piloto de Centro de Administración Directa que se relaciona con la confirmación diagnóstica de los adolescentes del Cread de Arica. Explica que este trabajo se realizó en noviembre y diciembre del año pasado, y debe continuar con la presentación del programa de capacitación para el acompañamiento de adolescentes con problemas de consumo de alcohol y drogas a educadores de trato directo, ETD, por parte de Senda.

Además, precisa que conforme a los avances ya logrados en los meses de noviembre y diciembre respecto del Cread de Arica, se extendió al Cread de Pudahuel, en enero de 2017. Posteriormente, debe extenderse al Cread Entre Silos, de la Séptima Región.

Adicionalmente, indica que se está trabajando con Senda en el aseguramiento de la oferta de centros de rehabilitación para niños y adolescentes del sistema de cuidados alternativos de tipo residencial para asegurar los tratamientos que permitan superar las adicciones a drogas de los adolescentes. Hoy ese programa no existe, por lo que hay necesidad de desarrollar el trabajo con Senda, proyecto que ya está bastante avanzado.

Respecto del mejoramiento de la gestión, expresa que el Servicio Nacional de menores se sumó al Sistema de Alta Dirección Pública. Explica que, sin embargo, como existía una vacancia de seis meses para que esto fuese una realidad, se celebró un convenio de colaboración con el Servicio Civil para que a través de ese organismo se pudiese postular a concursos públicos para todos los cargos de directores regionales que quedaron vacantes en el período, es decir, entre que se firma el convenio, octubre de 2016, y abril de 2017, que es cuando entramos al régimen del Sistema de Alta Dirección Pública.

Agrega que a través de este convenio de colaboración está en concurso el cargo de director regional de la Quinta Región, el director regional de la Región de Los Ríos –Valdivia- y el director regional de la Región de Atacama.

Además, expresa que se han incorporado para mejorar la gestión tecnologías de la información. Es así como en diciembre se inició el plan piloto en la Novena y Undécima regiones para la puesta en marcha de la aplicación informática que permita optimizar la supervisión de los programas ambulatorios a través del uso de tecnologías de la información.

Estima que esto es relevante, porque permitirá que los supervisores puedan ahorrar tiempo en la transcripción de informes, y de esta manera profundizar las supervisiones que se realizan en los centros.

Manifiesta que, en definitiva, obedece a la necesidad de liberar horas hombre de supervisor para poder realizar supervisiones más profundas mientras exista la brecha de supervisores que se mantiene.

Igualmente, explica que se hay generado el sistema de cruce de información con el Registro Civil que permite validar la información que se mantiene en el sistema informático del Sename, conforme a todas las dificultades que presenta y que son de conocimiento de esta Comisión Investigadora. A propósito de esto, un sistema de auditorías a los registros de información para verificar su calidad y detectar inconsistencias. Para esto no basta solo el cruce de información, sino que, además, se deben develar las inconsistencias que puedan existir para ir mejorando.

Da a conocer que a partir de mayo de 2017, se ha incorporado la ficha de salud electrónica en Senainfo, a propósito de habilitar esta aplicación para el Poder Judicial, conforme al convenio de colaboración que se celebró con ese poder del Estado para estos efectos.

En cuanto a las medidas enfocadas en los funcionarios del Servicio. Superación de brechas en cargos de educadores de trato directo en Centros de Protección de Administración Directa a través de la inyección de recursos en la Ley de Presupuestos de 2017. Relata que ya se han seleccionado algunos cargos y otros están en pleno proceso de selección.

Opina que otro hito es el restablecimiento de las mesas de trabajo con las asociaciones de funcionarios, lo que fue una realidad a contar de noviembre y diciembre del año pasado en diversos ámbitos, lo que también permite definir cuáles son los puntos, desde la mirada de los funcionarios, que más afectan al Servicio. Este ha sido un proceso que ha provocado un enorme enriquecimiento en cuanto a las definiciones que se han hecho por parte de esta dirección. Igualmente, la capacitación por parte del Ministerio de Educación y levantamiento de necesidades de capacitación por parte de dicho ministerio, y el convenio para el proceso de selección de cargos directivos del Servicio.

Respecto del sistema de cuidado alternativo de tipo residencial, recuerda que cuando acudió a esta Comisión en agosto pasado, dijo que era necesario modificar los paradigmas existentes, es decir, realizar un cambio de mirada. Esto dice relación con la excepcionalidad del Sistema de Cuidado Alternativo de tipo Residencial, ya sea en residencias administradas por el propio Servicio como en las administradas por organismos colaboradores.

En este sentido, han potenciado la intervención social previa a la internación en un centro residencial a través del trabajo que han estado realizando con el Ministerio de Desarrollo Social. Es decir, sacar a un niño desde su familia es una medida de *ultima ratio* y debe operar cuando existan muy buenas razones para que ello ocurra. De esta manera, limitar la internación a través de la intervención social previa es una medida en la que hemos estado trabajando en estos meses. En el Servicio Nacional de Menores hemos venido trabajando en este cambio de mirada, de comprender que la desinternación es una necesidad urgente, particularmente cuando hablamos de los niños más pequeños, niños lactantes o primera infancia.

De allí que hablamos de tiempo mínimo de permanencia y de evitar las largas estadías, particularmente en estos ámbitos.

Sostiene que se han enfocado en dos ámbitos en el sistema de cuidados alternativos, tanto residencial como las familias de acogida. En ambos mundos implica que el niño no está con su familia de origen. Puede haber muy

buenas razones para ello, pero, por cierto, se debe trabajar con esa familia de origen para que el niño pueda volver a su familia o bien para que recobre su derecho al desarrollo familiar. Ese es el derecho de los niños: desarrollarse y crecer en familia.

Pero también en esto, y no es contradictorio con lo que vengo indicando, relata que han priorizado el sistema residencial en términos de recursos públicos, porque en ellos se encuentran los niños con vulneraciones más graves de derechos, y por paradójico que parezca, lo que se levanta en la primera comisión investigadora -y también materias que han sido abordadas en esta-, es que lo que resulta ser más precario es el sistema de cuidados alternativos de tipo residencial.

Por lo tanto, opina que cada vez, y en términos de estrategia institucional, lo que han hecho ha sido priorizar el sistema residencial a través de los recursos públicos adicionales. De allí el tema de los 2.500, donde la ejecución de esos recursos adicionales es en muy breve tiempo, y lo mismo respecto de los 5.000 millones adicionales en términos de mejora a los centros residenciales para el presupuesto 2017.

Considera que también lo que han dicho se refiere a la especialización del sistema residencial de cuidados alternativos como una necesidad.

Considera que se requiere oferta residencial diferenciada que pueda hacerse cargo de diversas complejidades que presentan en el sistema residencial. Por ejemplo, lo que han venido trabajando con el Senda y también con el ministerio de Salud, cuando existen patologías graves de salud mental, que requieren una residencia protegida para trabajar con esos ámbitos respecto de los niños. En eso ha habido importantes avances, en términos del diagnóstico que dice relación con la segunda parte, que es el levantamiento del perfil del usuario de los cread, para concretar esto, trabajo que hizo el ministerio de Salud.

Da a conocer que, adicionalmente, se constituyó una mesa de trabajo de profesionales del servicio, ministerio de Salud y también de organismos privados, de organismos colaboradores, donde han estado trabajando en esta mirada. Es decir, cuáles son las necesidades.

Primero, se pregunta si ¿necesitamos diferenciar la oferta? Cuáles son las necesidades de los niños, cuáles son las necesidades respecto de niños que tienen ciertas complejidades de la atención. En definitiva, qué tipo de residencias son las que requieren los niños que se encuentran en el sistema de protección.

Y para terminar, deja a la Comisión la cifra respecto de otra de las preocupaciones de la anterior comisión investigadora, el crecimiento presupuestario, a nivel del servicio, en 2014, 2015, 2016 y el presupuesto inicial de 2017.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Para complementar lo que dijo la directora opina que debe señalar que han estado trabajando con la Corte Suprema en generar acuerdos tendientes a un uso racional del artículo 80 bis, que les genera tantos tormentos de déficit presupuestario.

En el mismo sentido, destaca que la semana pasada ya suscribieron, o pusieron en práctica, el convenio que se había suscrito con la Corte Suprema hace algún tiempo. Esto es para las jurisdicciones de las cortes de Arica y de Tarapacá, o sea, Arica, Parinacota e Iquique, al objeto de que todos los jueces de garantía estén en línea con el Sename y puedan contar con la información oficial y actualizada al momento de señalar las medidas cautelares que le van a aplicar a menores, a fin de que sepa cuáles son las instituciones que las proporcionen y los instrumentos que están disponibles.

Y lo segundo, anuncia que está trabajando en una modificación legislativa que apunta a impedir que mayores de 18 años estén juntos con menores de 18 años al interior de los centros del Sename, para impedir la contaminación criminógena.

Consultado sobre las urgencias que deben asignarse a todos los proyectos de ley que ha señalado, estima que éstos son prioridades de la Presidenta de la República. Hace presente que la Presidenta de la República dijo en todos los tonos que los proyectos de ley relativos a la infancia son prioridad de su gobierno. A su entender, significa que estos proyectos tienen que avanzar todo lo que se pueda durante el transcurso del presente año; además, que ojalá puedan transformarse en ley de la República durante el transcurso del presente año. Pero los tiempos legislativos no los fijo yo.

En segundo lugar, sobre planteado el diputado Ricardo Rincón, en torno a la imprescriptibilidad de los delitos de abuso sexual infantil, considera que él sabe al igual que el mismo que esa es una materia opinable desde el punto de vista jurídico. Así, explica que hay quienes creen en la prescripción y quienes no creen en ella. Hay quienes creen que debe haber excepciones a la prescriptibilidad o a la imprescriptibilidad.

Es una materia absolutamente opinable desde el punto de vista técnico, doctrinario. Y eso lo va a tener que resolver el Parlamento, puesto que donde está la mayoría parlamentaria en definitiva es donde se establece la ley.

Sobre las observaciones de la diputada Turres quiere decir que tiene la razón, y estoy en conocimiento de que varias comisiones investigadoras se han dedicado a esta materia. Aquello refuerza lo que tanta veces hemos dicho: esta es una situación que se viene arrastrando por años.

Luego, recuerda que la diputada pregunta, en concreto, ¿en qué hemos avanzado? estima que se ha avanzado en todo lo que acaba de exponer la directora nacional del Servicio, señora Solange Huerta. Ella no se ha referido a

los proyectos de ley, a la nueva política ni a la nueva institucionalidad. Única y exclusivamente abordó las acciones concretas que se han ido adoptando durante el gobierno de la Presidenta Bachelet y, particularmente, desde el instante en que asumió la dirección nacional del Servicio.

Hace presente que la diputada Marisol Turres planteó la posibilidad de capacitar a los funcionarios de las OCAS, porque en el fondo es eso. Al respecto, informa que por ahora, han partido tratando de capacitar a los funcionarios que dependen directamente del Sename.

Indica que el diputado René Saffirio “dijo que manifesté que el sistema está colapsado”. Efectivamente, cree que el sistema está colapsado, y lo reitera. Y agrega que tienen tres razones para ello:

Al menos en lo que se refiere a menores infractores de ley, el sistema no reinserta ni tampoco previene.

Los estudios de Gendarmería indican que el 50 por ciento de las personas que hoy están detenidas en los establecimientos de Gendarmería alguna vez pasaron por un centro del Sename o estuvieron relacionados con el Sename. Es decir, la relación Sename, menores y delincuencia la veo absolutamente clara.

En segundo lugar, cree que el sistema está colapsado porque no concibe que un sistema al que se le han aumentado sus recursos en 42 por ciento en los últimos cinco años, como aquí se ha indicado, no da muestras de un efecto concreto de dicho incremento.

Acota que esa es la razón por la que se están moviendo en dos planos, de acuerdo con las conclusiones de la comisión de 2014. En primer lugar, quieren avanzar en una nueva institucionalidad y en una política de menores en Chile, y para eso ya están en el Congreso Nacional ocho proyectos de ley que se refieren a la materia. En segundo lugar, en lo que se vincula con la gestión propiamente tal a partir de ahora o desde ayer, la directora nacional del Sename se ha referido a todas las medidas específicas que ha estado implementando sobre el particular.

Luego, recuerda que se dijo que se plantean proyectos, pero no se habla de ley. Por supuesto, porque todavía no son ley de la República. La determinación de cuál va a ser la ley, respecto de las ocho iniciativas a las que me he referido, va a depender del Parlamento. Opina que son los parlamentarios los representantes de la soberanía popular o de la soberanía nacional y, por tanto, los que tendrán que determinar cómo viene la ley, y donde estén las mayorías parlamentarias respectivas ahí va a estar la ley. Entiende que eso es lo que ocurre normalmente al interior de una democracia. Pero el cómo va a salir en definitiva la ley no es algo que depende exclusivamente de él, puesto que el Poder Ejecutivo no puede andar imponiéndole sus posiciones al Parlamento.

Luego, manifiesta que su modo de ver, se entra en una suerte de contradicción, porque, por un lado, se nos dice que debe haber algún debate parlamentario lo suficientemente tranquilo, puesto que estas son cosas complejas y, por otro, nos señalan que utilicemos las urgencias. En su opinión, todas las materias planteadas en los ocho proyectos de ley son materias bastante complejas. De modo que el Congreso Nacional deberá tomarse el tiempo necesario, dentro de lo razonable, para que ello se transforme en ley, puesto que lo que se pretende es, en definitiva, tener una política de Estado más allá de los intereses partidistas. Ojalá sea un diseño institucional y una política de menores que dure en Chile, a lo menos, por los próximos 30 o 40 años.

Luego, recuerda que la diputada Sabat manifiesta que la batería legislativa que han presentado en materia de nueva institucionalidad no tiene fondos y que es un elefante blanco. Estima que es bastante más que el proyecto que se presentó en un gobierno anterior, en el que, simplemente, se separaban los servicios. En este caso, no solo se está hablando de creación de nuevos servicios, sino que también se entra en los temas de determinación de política y determinación de instrumento.

Explica que también se le consulta su opinión sobre las opiniones del ministro de Desarrollo Social. Entiende que no puede andar dando opinión sobre lo que dicen los otros ministros.

Por último, sobre las observaciones del Presidente de la Comisión -la directora se puede referir a ello-, tiene entendido que a las OCAs, durante la gestión de la actual directora, se las ha fiscalizado y también que se están haciendo algunas auditorías en relación con los recursos que se les entregan.

En segundo lugar, sobre la forma cómo está funcionando el sistema de alta dirección pública y el establecimiento de requisitos para acceder a los cargos, salvo en el caso de profesionales -y ahí está muy claro-, cree que nuestro país tiene un déficit. Añade que es un tema que ha ido conversando con algunos institutos profesionales. Actualmente no hay una profesión o un oficio técnico ofrecido por los institutos profesionales que corresponda al perfil que debiesen tener los no profesionales que trabajan en los centros del Sename, los llamados educadores de trato directo. Reitera, ha estado en conversaciones con algunos institutos profesionales, porque no estoy hablando de profesiones universitarias, para que vean la forma de crear ese tipo de técnicos que el sistema requiere.

La señora **HUERTA** (doña Solange).- Respecto de la consulta sobre la atención de salud psiquiátrica, explica que hubo ciertos temas que se acotaron en pos de que se pudieran hacer preguntas. Conforme a lo que consultó la diputada Turres respecto de la atención y las rebajas del sistema de salud, señala que cuando hicieron el levantamiento de información respecto de cuáles eran las dificultades para la atención psiquiátrica de los niños, se encontraron en el sistema residencial o no, indicaron que había dos tipos de dificultades de tipo estructural: la primera decía relación con, por ejemplo, la cantidad de camas psiquiátricas disponibles a nivel país. A ese respecto, la ministra de Salud, cuando expuso ante la Comisión, dio cuenta de los avances en eso. Y la segunda, algo que no

es menor, porque ya no tiene que ver solamente con la atención en centros hospitalarios, sino también con la atención ambulatoria que se debe asegurar a los niños que presentan patologías de salud mental, tiene que ver la cantidad de profesionales de psiquiatría que existen en el país.

Hace presente que según la última información del Ministerio de Salud, se ha logrado alcanzar la cantidad de 176 camas disponibles a nivel país para la atención de niños que presentan patologías psiquiátricas.

Pero, más importante que lo anterior, como una política de salud pública de este gobierno, indica que desde 2014 se ha incrementado fuertemente la capacitación o formación de profesionales especialistas en psiquiatría infantojuvenil.

De acuerdo con la información entregada por el Ministerio de Salud, señala que en 2011 se formó a cero psiquiatra infantojuvenil y a 4 de nivel PAO, que es un programa especial del Ministerio para que se capaciten y vuelvan a trabajar; en 2012, un total de 6 profesionales en psiquiatría infantojuvenil para el ámbito de la atención de salud mental de niños y niñas adolescentes, y en 2013, 13 profesionales en total para todo el país. Es decir, entre 2012 y 2013, tuvieron un total de 23 profesionales preparados para la atención psiquiátrica. Estima que este es un problema estructural, porque, en definitiva, si se quiere asegurar la atención psiquiátrica de los niños, no solo basta con disponer de recursos, sino que se requiere de profesionales capacitados particularmente en el ámbito de una especialidad muy escasa en el país. Sin embargo, durante 2014 se capacitó solo a 32, ampliándose la especialización de profesionales psiquiatras infantojuveniles a 32; en 2015, a 38; en 2016, a 35; y en el año 2017, a 39.

Opina que esto significa que este gobierno se ha abocado a los temas estructurales, que inciden en que en el país no existan profesionales en esos ámbitos, particularmente en una especialidad que era de tal escasez. Reitero, en los tres años anteriores apenas se capacitó a 23 profesionales.

Da a conocer que como consecuencia del proceso de tamizaje, indicaron que este procedimiento pretendía generar una base de datos de población bajo especial control, con lo que ello significa. Por ejemplo, tanto la población bajo especial control, como las mujeres embarazadas son visualizadas por el Ministerio de Salud y, a la vez, por los servicios de salud de forma especial. Antes, los niños que se encontraban en el sistema residencial podían acceder o no a las atenciones de salud, pero el no tener acceso era invisible para dicho ministerio. No era posible hacer seguimiento, porque no existía un registro especial de población bajo especial control, ya que si el niño debe ir a su control de niño sano en abril de 2017, pero no concurre, se levanta el sistema de alerta desde el Servicio de Salud hacia la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, para decirle que ese niño no ha ido a su hora. Lo mismo ocurre respecto de las atenciones por especialistas del ámbito de la salud mental. Dicho registro permite tenerlos permanentemente visibilizados para el Ministerio de Salud para, primero, asegurarle todas las prestaciones que requieren y, segundo, para alertar cuando, por ejemplo, no son llamados por el director del centro a las atenciones de salud que requieren. Esto no es algo que se cambie por decreto, sino que ha sido un trabajo de largo aliento y mucho esfuerzo realizado por el ministerio de Salud y también con el apoyo de nosotros, como servicio, en todas aquellas cuestiones que eran de nuestro cargo.

El ministerio de Salud, a través de los servicios de salud, se desplegó en todas las residencias del país para levantar este registro de especial control.

Afirma que todo el procedimiento concluye diciendo a los servicios de Salud del país que, además, son priorizados, es decir, se saltan la lista de espera.

En relación con la consulta realizada por el diputado Rincón respecto de cuándo el servicio se hará cargo de los niños que han sido víctima de abuso sexual, cabe señalar que, en primer lugar, ha hecho un seguimiento a las sesiones de la comisión en que, mayoritariamente, se han abordado -respecto de situaciones de abusos o maltratos- cuestiones que se arrastran desde hace años; incluso, muchas de las cuales fueron parte de lo que tuvo en vista la comisión investigadora anterior. Precisa que no se refirió a la primera sesión, sino a la comisión que antecede a la actual, porque esta tiene como propósito hacer seguimiento a las recomendaciones que hizo la anterior comisión investigadora, conforme al informe de abril de 2014.

Indica que está en el informe como referencia a la forma en que se ha trabajado la lista de espera respecto de la detección de las necesidades de salud. No obstante, se aseguró poner al día los controles de salud del niño sano. Algunos tenían los controles, había regiones con una muy buena atención a nivel de salud pública de primer nivel, Cefam. Incluso, en otras regiones se detectaron brechas importantes en la atención de primer nivel, que constituye los controles de niño y adolescente sano. Con este procedimiento se puso al día el conjunto de atenciones de salud del control sano.

Asimismo, da a conocer que se detectaron las necesidades de atención de especialidades médicas, la generación y determinación de estas prioridades en atención de especialidades, y se pusieron al día todas las especialidades en cuanto a las listas de espera. Indica que en el oficio está la información respecto del avance en esta materia, al menos en relación a lo que tiene que ver con especialidades, porque el resto ha sido completamente abordado.

Respecto de las consultas de la honorable diputada Sabat, explica que efectivamente existe un director titular en el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa Galvarino. Costó llenar esa vacante; de hecho,

hubo un momento en que no se obtuvieron postulaciones para el cargo, lo que obedece a la situación particular en la que se encuentra el centro al ser cuestionado en términos públicos.

Respecto de la falta de fármacos en la residencia más arriba señalada, sostiene que puede dar cuenta de que lo que existía antes de que esta directora asumiera sus funciones, era una licitación general que permitía el acceso y la solicitud de fármacos a través de una farmacia privada, remitiendo la correspondiente receta desde los profesionales del centro hacia dicha farmacia. Conforme con eso y al trabajo realizado con el servicio de Salud, se determinó que dicha modalidad de trabajo no era posible y que se encontraba al margen de la legalidad, en cuanto a que el Servicio Nacional de Menores no tiene facultades para tener farmacias. Por lo tanto, la solución fue la compra individual según las necesidades de atención y mantención, que es lo posible, por no tener normativamente una farmacia con los requerimientos que lo exigen, comprar la receta de cada uno de los niños y con eso asegurar las atenciones de salud.

No es posible, o no debiera serlo, que no existieran fármacos disponibles, porque las recetas se encuentran disponibles antes de que se termine el tratamiento, y es posible efectivamente comprarlos y generarlos para los requerimientos. Pero lo que no puede pasar es que no exista un control exhaustivo que determine que equis receta es comprada para este adolescente. Con el anterior sistema, no era posible realizar el control porque se podían comprar de esa manera.

Ahora entiende que efectivamente se produjo falta de personal psiquiátrico que permitiera contratar horas adicionales a las que prestan los servicios de salud. Estima que tal como lo han dicho, han priorizado todas las atenciones de salud a través del sistema público. Estima que la pregunta es qué pasa en el ámbito de la salud mental cuando existen carencias en el servicio de salud. En esos casos, se mantienen horas de atención psiquiátrica pagadas por el servicio, que son extras a las atenciones de salud. A fines del año pasado, antes de la renovación de los contratos a honorarios, se produjo falta de atención psiquiátrica, es decir, un profesional que estuviese dispuesto a ser contratado a honorarios, cuestión que se encuentra superada, pero siempre es una situación crítica porque se relaciona con el tema estructural por la falta de personal especialista en el ámbito de la psiquiatría infantojuvenil en el país. De hecho, una de las regiones en la que más les cuesta tener personal de psiquiatría para la atención de los jóvenes es Arica.

Respecto de la consulta de bajar el número de sumarios pendientes. Explica que lo han hecho fue priorizar la cantidad de sumarios que se encontraban pendientes y agilizar aquellos que se habían abierto por eventuales agresiones o maltrato a los niños.

En ese sentido, da a conocer que varios de esos sumarios han sido resueltos, algunos de bastante conocimiento mediático, particularmente el que dice relación con la situación vivida por denuncias de maltrato en el Cread de Playa Ancha. Agrega que en marzo de este año se terminó de cumplir con la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, que permitió hacer las notificaciones y significó la destitución de once educadores de trato directo de ese centro de protección. Siempre ha sido así, bajo las normas del debido proceso fue acreditado que se produjeron los maltratos.

En relación con otros sumarios, señala que están en avance, algunos en materia de apelación, no tan avanzados como para la notificación de la decisión; en otros, se ha desestimado la acusación.

Hace presente ese punto porque, bajo el principio que rige cualquier procedimiento de la presunción de inocencia, también en el ámbito administrativo no basta con afirmar sino que es necesario acreditar con pruebas los hechos que se han denunciado.

En cuanto a la entrega de recursos a organismos colaboradores y la fiscalización, afirma que se han realizado varias supervisiones extraordinarias, una de las cuales decía relación con el uso del artículo 80 bis, cuya información también fue remitida a esta comisión, y se relaciona con los pagos que debe realizar el Servicio Nacional de Menores por la aplicación de esa facultad de los tribunales de familia, lo que escapa al presupuesto que tenemos. Existe una variación exponencial muy alta y la mayor preocupación que nos asalta, como servicio, es que esa facultad extraordinaria fue pensada y discutida en torno al sistema residencial y a la atención de salud. Es decir, cuando a un niño no se le aseguraba una residencia, esa facultad debía ser aplicada. Lo que se devela en la información entregada a la comisión es que esos recursos, en que el año pasado aproximadamente fueron 17 mil millones, se gastaban más bien en el sistema ambulatorio, lo que impacta en el tipo de recursos que el servicio dispone para mejorar el sistema residencial de protección, donde se encuentran las mayores vulneraciones y, además, la mayor precariedad del sistema.

Indica que ese problema ellos lo han levantado, y que el señor ministro también lo ha hecho a través de la Corte Suprema, a través de las fiscalizaciones o supervisiones extraordinarias al uso de esos recursos. Han detectado casos en los que se cobró la atención de un niño, pero en definitiva la atención no fue prestada conforme a los antecedentes que levantamos, lo que nos ha producido preocupación.

Explica que han definido, como servicio, informar a los tribunales de familia, pero también han hecho las denuncias penales respectivas, como corresponde.

Respecto de la pregunta sobre seguimiento completo de los niños, a propósito del trabajo que se ha realizado en el convenio con el Poder Judicial, manifiesta que puede señalar que el objetivo es dar trazabilidad y continuidad a la

atención de los niños. Es decir, que nunca más pase lo que ocurrió en el caso de Ángel, bastante emblemático, en que el traslado de una región a otra implicó que el niño quedara invisibilizado en cuanto a las vulneraciones que presentaba.

Relata que este trabajo ha implicado complementar las bases de datos, trabajar en la interoperatividad del sistema del Poder Judicial y el nuestro. Allí se compromete lo relacionado con la ficha de salud, que debe estar disponible en mayo de 2017, y ya partió en operaciones, desde el 1 de abril, en las dos primeras regiones para luego extenderlo al resto del país. Requiere capacitación, que se ha realizado, un *call center*, que responde a las preguntas de los señores magistrados respecto de las necesidades particulares del niño conforme a la ficha que ellos levantan y que se complementa entre el Poder Judicial y el Servicio Nacional de Menores.

Adicionalmente, explica que se ha detectado la necesidad de repensar un nuevo sistema informático que funcione sobre la lógica de la historia del niño y no sobre la lógica del pago de subvenciones, que les permita que la información no se replique o duplique, que es una de las realidades que existen actualmente en el sistema Senainfo. Además, estima necesario que esta información, trayectoria vital del niño, converse con el sistema de supervisión que hoy no es un insumo suficiente, y que también alimente el sistema de transferencia de recursos públicos que existe hoy.

Para finalizar, tal como lo indicó el señor ministro, expresa que uno de los temas que se ha presentado en las mesas de trabajo con los funcionarios y funcionarias del servicio, es la necesidad de profesionalización, particularmente en lo que dice relación con los educadores de trato directo. Respecto de esa profesionalización ya existe, en términos de experiencia en centros de formación técnica, la capacitación para cuidadores de personas de la tercera edad, para ancianos. Lo que nosotros han manifestado, respecto de lo cual el señor ministro ya ha mantenido conversaciones, es la necesidad de levantar una malla curricular particular para los educadores de trato directo del sistema residencial de protección, que permita sumar competencias en el ámbito de una actividad tan compleja como esta, porque no se trata solamente de tener profesionales, sino profesionales desde el ámbito técnico -es lo que creen-, idealmente a través de los centros de formación técnica, que permitan sumar competencias para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que también es un tema que se ha abordado en términos de los recursos que eso significaría y de la progresión en transformar el sistema actual a uno en que tengamos solamente educadores de trato directo técnicos, con esa particularidad, en el sistema de protección de derechos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ante la consulta de la diputada Sabat, quien preguntó por qué se presentaron los proyectos por Cámaras separadas, responde que eso ocurrió así por una razón exclusivamente de técnica legislativa, teniendo en consideración las cargas de trabajo que ya tenían ambas Cámaras, y fundamentalmente las comisiones, a lo que no estaba ajena la comisión de infancia de ustedes, que hoy está abocada al tema del proyecto de ley de adopción.

V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, que se encontrarán disponibles en el siguiente hipervínculo: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmlD=1201

Oficio N° y fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
4 (15.06.16)	Ministra de Justicia	Solicita listado colaboradores del Sename	Entregado directamente en sesión 3°
7(22.06.16)	Ministra de Educación	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 01.08.16 Se adjunta minuta explicativa de los servicios que el Ministerio de Educación presta a los establecimientos educativos administrados por Sename y por sus instituciones colaboradoras. 1.- Programa de Apoyo MINEDUC- SENAME 2015 2.- Programa de Apoyo MINEDUC- SENAME 2016

			2.1. Apoyo a niños, niñas y jóvenes en situación de privación de libertad. 2.2 Ampliación de apoyo a niños, niñas y jóvenes en situación de protección de derechos y primera infancia. 3 Programas de apoyo MINEDUC-SENAME 2017 3.1 Apoyo a niños, niñas y jóvenes en situación de protección de derechos y primera infancia. 3.2 Capacitación CPEIP 3.3 Priorización de establecimientos Sename. 4 Anexos estadísticos de población escolar a cargo de Sename y en situación de protección de derechos y primera infancia y privados de libertad. 4.1 Total de estudiantes Sename en establecimientos educacionales, con el correspondiente cuadro 4.2 4.3 Distribución estudiantes Sename por nivel educativo. 5.- Actualmente se está trabajando en diseño de una modalidad (reingreso ex segunda oportunidad) que se adecua a las necesidades educativa de población desescolarizada con o sin situaciones de infracción de ley y/o vulneración de derechos.
8(22.06.16)	Ministra de Salud	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 08.08.16 El oficio de respuesta se enfoca particularmente a los obstáculos experimentados en el cumplimiento de tales propuestas y se estructura de la siguiente manera: 1.- se contextualiza la respuesta considerando que los establecimientos destinados a la atención de problemas de salud responden a un sistema de red de atención; que se organiza considerando el territorio donde opera y la complejidad de salud de la población, de manera de entregar una atención oportuna, cercana y de calidad a las y los usuarios. Asimismo, el sistema público de salud se divide administrativamente en el país en 29 Servicios de Salud. En cada uno de ellos la red general de atención de salud y la red temática de salud mental se organizan en los siguientes niveles de atención: primaria (general e integral no especializada), secundaria (especialidad ambulatoria) y terciaria (atención cerrada de hospitalización). 2.- En el contexto de la entrada en vigencia de la ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente y de la necesidad de dar respuesta a las obligaciones que emanan de ella, en relación a los requerimientos de atención de salud de la población adolescente sancionada por esta ley, se inició un proceso de aumento de la oferta de salud mental para adolescentes con infracción a la referida ley, con sanciones, tanto en medio libre como privativa de libertad. 3.- Documentos normativos, orientaciones y guías de práctica clínica que orientan a la red de salud y a los equipos de atención respecto al manejo de diversos problemas de salud y a los equipos de atención respecto al manejo de diversos problemas de salud con foco en la población

			infanto-adolescente o que incluyen a adolescentes mayores de 15 años. 4.-Patologías que existen en relación a atención de patologías de Salud Mental incluidas en el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES). 5.- Programas adicionales al considerar el trabajo intersectorial en salud mental con foco en los niños, niñas y adolescentes. 6.- Indicación de las mesas intersectoriales de trabajo en las que el Ministerio participa. Finalmente se indican los distintos obstáculos desde el punto de vista estructural, cultural y técnico.
9 (22.06.16)	Ministro Segpres	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 01.08.16 1.- Conformación de un Grupo interministerial, junto a la Corte Suprema de Justicia y Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible acciones para ir en atención a los niños, niñas y adolescentes en sistema residencial en riesgo. Formula de cumplimiento ejecutada: Decreto Presidencial N° 21 que Crea el Consejo Nacional de la Infancia y Secretaría Ejecutiva. 2.- Rediseño de las Políticas Públicas, Institucionalidad y Presupuestos para la Infancia y Adolescencia, armonizado con la Convención de los Derechos del niño y demás estándares vigentes. Formula de cumplimiento ejecutada: - Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025. Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia. - Envío al Congreso Nacional y en proceso de tramitación de los siguientes proyectos de ley: Crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez; Crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo Social y modifica la ley 20.530 y Crea Defensoría de los derechos de la niñez. - Instalación de un mecanismo de seguimiento de la implementación de las recomendaciones del conjunto de órganos de Tratados de derechos humanos en materia de niñez. 3.- Medidas legislativas, administrativas y de otro carácter en coordinación con el Congreso, en orden a crear una nueva institucionalidad para la protección especial de la niñez y adolescencia en el país, que refina el rol del Estado en esta materia y de garantías de protección a la población de niños vulnerables en sus derechos, especialmente a los niños carentes de cuidados parentales. Fórmula de cumplimiento en preparación: - En proceso de formulación el proyecto de ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social. - En proceso de formulación el proyecto de ley que crea el Servicio Especializado de Reinserción Juvenil y Reforma a la Ley 20.084. 4.- Derogar y reemplazar la actual Ley de Menores por una ley integral de defensa de los derechos de

			los NNA. Fórmula de cumplimiento en preparación: -En proceso de formulación el proyecto de ley que modifica Ley Tribunales de Familia y Deroga Ley de Menores. 5.- Medidas legislativas, administrativas y de otro carácter para asegurar la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, en la situación de carencia de cuidados parentales. Fórmula de cumplimiento ejecutada: - Aprobación del Plan de Acción Intersectorial 2014-2017. Transición desde el acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos. - Aprobación de la Estrategia de Intervención para la des-internación. Garantizar el derecho a vivir en familia a niños y niñas menores de 3 años que permanecen en residencias de protección. - En enero 2016 se inició la ejecución de la Estrategia de Intervención en la Región de Valparaíso y gradualmente se extenderá a las demás regiones. 6. Asegurar que los distintos Ministerios sociales, en la situación particular de la población de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado por carencia de cuidados parentales, velen por el restablecimiento del goce pleno y efectivo de sus derechos y se hagan cargo de la reparación de los daños sufridos por cada uno de ellos. Fórmula de cumplimiento ejecutada · Coordinación con los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social para la formulación de medidas que aborden el aseguramiento de la protección de los derechos de educación, salud y protección social a la población de niños, niñas y adolescentes vigentes en los Programas de cuidados alternativos de SENAME (residencia y familia de acogida). 7. Perfeccionamiento y Reconducción de Sistema de Adopción. Fórmula de cumplimiento ejecutada - Ingreso al Congreso de indicación sustitutiva al Proyecto de Ley que modifica el actual sistema de adopción. La tramitación del proyecto de ley se encuentra suspendida, a la espera del avance del proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín 10.315-18).
10 (22.06.16)	Ministro Desarrollo Social	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 05.09.16 1.- Respecto de la recomendación de la conformación de grupo ministerial para diseñar e implementar acciones en torno a la atención de los niños, niñas y adolescentes, informa que mediante Decreto Presidencial se creó el Consejo Nacional de la Infancia. 2.- En relación al rediseño de políticas públicas, institucionalidad y presupuestos para la infancia y

			adolescencia, armonizados con la Convención de Derechos del Niño, informa los proyectos de ley enviados al Congreso Nacional. 3.- Sobre otras medidas legislativas, administrativas y de otro carácter para crear otra institucionalidad para la protección especial de la niñez y adolescencia en el país, informa las medidas legislativas que se encuentran en etapa de diseño y elaboración. 4.- Respecto a derogar y reemplazar la actual Ley de Menores por una Ley integral de defensa de los derechos de los NNA, señala que una vez terminada la tramitación de los proyectos de ley indicados anteriormente, se generará la necesidad de derogar las normas actuales contenidas en la Ley de Menores. 5.- Finalmente, para velar por la atención de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, señala que se están ajustando durante el 2016 y para el 2017 los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.
11 (22.06.16)	Ministra de Justicia	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 01.08.16 Se refirió a las medidas tomadas en el ámbito legislativo, residencias y protección: abusos y maltratos; sistema de cuidados alternativos; ámbitos de capacitación; y otras medidas de gestión, como es del caso del perfeccionamiento del senainfo.
12 (22.06.16)	Ministro de Hacienda	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 01.08.16. El Subsecretario de Hacienda informó en relación al financiamiento de proyectos de ley relativos a la Subsecretaría de la Infancia, Defensor de la niñez y adolescencia y sistema de garantías de los derechos de la niñez.
13 (22.06.16)	Director de Presupuestos	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 01.08.16 (misma de Hacienda)
14 (22.06.16)	Comisión Mixta de Presupuestos	Forma como se ha atendido propuestas Comisión Sename 2014	Recibida respuesta el 08.08.16 La Comisión Mixta envió oficio remitiendo un conjunto de antecedentes, tales como resumen de la información presupuestaria y de los principales lineamientos entregados por el Ministerio de Justicia en el proceso de discusión y aprobación de los proyectos de ley de presupuestos, para los años 2015 y 2016, elaborados por la unidad de asesorías presupuestarias del Senado. y diversos otros antecedentes relativos al financiamiento del Sename en especial.
18 (13.07.16)	Ministra de Justicia	Solicita complemente información entregada mediante oficio N° 1699 de 7 de julio de 2016 del Director Nacional del Sename.	Recibida respuesta el 03.10.16 se complementa la información solicitada que se refiere a "los fallecimientos de niños, niñas y adolescentes ubicados en centros de protección administrados por el SENAME directamente o por organismos colaboradores, acaecidos entre los años 2005 a 2016, indicando la fecha del fallecimiento (especificando centro de origen en casos de muerte en centros hospitalarios); causa de la muerte; circunstancias del fallecimiento. También aclarar si en la cifra de fallecidos entregada por el oficio más arriba referido, se comprendía algún adulto o adulto mayor, o la cifra se refería estrictamente a menores". Al respecto, se informó que Servicio Nacional de Menores se encontraba una revisión de

			información y cruces con Servicios de Registro Civil e Identificación, con el objeto de responder el requerimiento indicado. Advierte que la información que se entrega en la nómina que detalla los fallecimientos de los niños, niñas y adolescentes en sistema residencial es de carácter reservado y sensible, respecto de las cuales deberán observarse las prescripciones de la ley respectiva, si las hubiere, y, en caso contrario, adoptarse las precauciones que aseguren la reserva de la información.
20 (13.07.16)	Ministra de Justicia	Consulta cuáles son las entidades que se han adjudicado ejecución programas PRJ y otros.	Recibida respuesta el 05.09.16 responde oficio en base a la siguiente estructura: I. Normativa y origen de los Programas de Representación Jurídica. II. Distribución territorial y los organismos colaborados acreditados (OCAS). III. Presupuesto y plazas de atención del Programa.
24 (19.07.16)	Ministra de Justicia	Consultas varias Diputados (as) Nogueira, Vallejo; Arriagada y Monckeberg.Incidente Hogar Laura Vicuña; Evaluación de programas del sename; requerimientos de recursos presupuestarios y recursos entregados a OCAS.	Recibida respuesta el 09.01.17. El señor Subsecretario de Justicia, remite copias de oficios N° 2989 y 3356 de 28 de septiembre y 16 de noviembre de 2016, d ela Directora Nacional del servicio Nacional de Menores, dando cuanta de los aspectos consultados
25 (19.07.16)	General Director de Carabineros	Informe sobre fugas de menores residencias Sename.	Recibida respuesta el 03.10.16 Carabineros informa acerca de la fugas en residencias de la Fundación Niño y Patria que depende de Carabineros de Chile.
26 (19.07.16)	Ministra de Salud	Cantidad de menores derivados por Sename a unidades de tratamiento de adicción y de salud mental de ese Ministerio	Sin respuesta
42 (26.09.16)	Directora Nac. Sename.	Consulta su opinión sobre"Informe Nacional Visitas a Hogares y Residencias de Protección Red SENAME y Privados", de agosto de 2016, elaborado por grupo de jueces de familia comisionados por la ministra Rosa María Maggi.	Sin respuesta
43 (26.09.16)	Ministra de Justicia	Consulta si dentro de los menores fallecidos bajo el cuidado de Sename había donantes de órganos y cuál fue el procedimiento .	Respuesta recibida el 13.03.17. En sesión de 14 de noviembre de se recibe oficio de respuesta complementado por el oficio N° 3601 de 09.12.16 de la Directora Nacional del Sename, mediante el cual infoma lo solicitado en particular la no existencia de donantes recibido el 13 de marzo de 2017.
44 (26.09.16)	Fiscal Regional de Los Lagos	Si es efectivo se han detectado 31 nuevos casos de menores fallecidos en red Sename.	Respuesta recibida el 03.10.16 El señor Fiscal se limitó a remitir información acreca del número de menores fallecidos en el Sename entregado por la Directora Nacional, ya recibido del Ministerio de Justicia con anterioridad.
46 (03.10.17)	Ministra de Justicia	Remita información solicitada por el Diputado señor Ricardo Rincón, directamente en sesiones de la misma de 4 de julio, con la presencia de US. , y de 8 de agosto, con la presencia de la Directora Nacional de Sename, ambas de 2016, en orden a conocer el número de sumarios administrativos totalmente tramitados - originados por infracción o vulneración a los derechos de los menores al cuidado del Servicio Nacional de Menores, sea por protección o infracción de ley- y que no han sido cerrados en términos de haberse dado cumplimiento al dictamen en orden a aplicar una sanción u otra medida.	Respuesta recibida el 19.12.16 Remite copia del oficio N° 3.371, e 17 de noviembre de 2016, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores que contiene la información requerida.

		Adicionalmente, informe el número de querellas o causas iniciadas mediante los programas de representación jurídica (PRJ) para la debida protección de los menores bajo el cuidado del Sename, por protección o infracción de ley, precisando cuántas de estas causas han terminado en una sentencia, indicando cuántas de éstas han sido a favor de los menores del caso.	
47 (03.10.17)	Ministra de Salud	Informe a esta Comisión el nombre completo y profesión de quienes hicieron las 5.904 evaluaciones integrales de salud a que hizo mención ante esta Comisión, como también detalle y ubicación de las 180 camas críticas que indicó existen disponibles para la población infanto juvenil.	Sin respuesta
49 (29.10.16)	Ministra de Educación	Remitir la siguiente información: a) Cuántos niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Sename, sea en centros de administración directa o en organismos colaboradores, y de los programas ambulatorios, asisten regularmente a establecimientos educacionales, indicando dónde, cuántos NNA; cuál es el grado de daño cognitivo de cada uno que requiere una atención especializada y si tienen disgregada la información en NNA con problemas cognitivos en NNA con alto consumo de alcohol y drogas; y cuántos están desescolarizados, cuántos van y cuántos no van a establecimientos educacionales. b) Acerca de la situación de analfabetismo de la población en el primer ciclo básico y posteriores, y acerca de aquellos que llegan al segundo ciclo sin haber superado el analfabetismo.	Respuesta recibida el 13.03.17 Remite el Oficio Ord. N° 2.701, de 2016, Comisionada Ministerial para la Infancia y Juventud Vulnerable, que informa sobre la materia consultada
56 (08.11.16)	Directora Nac. Sename	Con el propósito de: a) Informe a esta Comisión de los antecedentes que obren en su poder , acerca del número, y circunstancias de niños, niñas y adolescentes fallecidos en un período no superior a 60 días luego de su egreso de centros administrados directamente por el SENAME, como también por parte de organismos colaboradores o de administración privada dependientes de ese Servicio. b) También se acordó solicitar se informe si dentro de los 185 casos de niños, niñas o adolescentes fallecidos mientras se encontraban en centros de protección administrados por SENAME o en instituciones colaboradoras, se registran donantes de órganos; caso en el cual, se requiere además se informe del procedimiento seguido para obtener las autorizaciones necesarias para practicar tal donación	Sin respuesta
66 (23.11.16)	Directora Nac. Sename	Información respecto licencias médicas presentadas por funcionarios del Sename, suma de dinero entregada anualmente a los OCAS, etc.	Respuesta recibida el 06.03.17. Mediante oficio 452 de 6 de marzo de 2017 se remite la información solicitada por parte d ela Directora Nacional del Sename.
67 (23.11.16)	Ministro Segpres	Con la finalidad de que se estudie y	Sin respuesta.

		presente un proyecto de ley, o indicaciones al que corresponda, que aborde la problemática relativa al concepto de habilidades parentales, que queda sujeto a los puntos de vistas teóricos de cada evaluador.	
68 (23.11.16)	Ministro de Justicia	Con la finalidad de que se estudie y presente un proyecto de ley, o indicaciones al que corresponda, que aborde la problemática relativa al concepto de habilidades parentales, que queda sujeto a los puntos de vistas teóricos de cada evaluador	Sin respuesta.
69 (23.11.16)	Ministra de Educación	Oficiar a US. con la finalidad de que se realice una auditoría en la totalidad de los hogares de menores dependientes del Servicio Nacional de Menores (administración directa y Ocas) para revisar la situación de escolaridad de cada uno de los niños y niñas internos, con el propósito de generar las redes para que ellos no sigan un día más sin educación básica y media, incluyendo los NNA en programas de atención ambulatoria.	Respuesta recibida el 8 de mayo de 2017. Remite Oficio Ord. N° 35, de 25 de enero de 2017, elaborado por la Comisionada Ministerial para la Infancia y Juventud Vulnerable, del Ministerio de Educación, mediante el cual se informa que esa Secretaría de Estado no tiene atribuciones legales para auditar la administración de los hogares de menores dependientes del Servicio Nacional de Menores (SENAME). No obstante lo anterior, se adjunta la situación de escolaridad de los niños que pertenecen a los Centros de Administración Directa (CREAD) y a Organismos Colaboradores (OCAS). Precisa que el documento corresponde al primer reporte generado por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación, con información educativa de los niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo protección del SENAME durante año 2016
77 (13.12.16)	Directora Nac. Sename	Se sirva informar en forma urgente a esta Comisión, dentro del plazo de esta fecha al viernes 16 de este mes, cual es la suma total correspondiente a la deuda que el Servicio Nacional de Menores mantiene con sus organismos colaboradores , por la aplicación del artículo 80 bis de la ley N° 19.968 sobre los tribunales de Familia, disgregada por cada organismo colaborador, indicando cuando se estima se pagará dicha deuda.	Respuesta recibida el 19.12.16. El oficio de respuesta precisa que conforme a las disposiciones legales citadas la facultad establecida en el artículo 80 bis es de carácter excepcional, ya que, si existe la oferta del programa en la Región, no corresponde hacer uso de esta facultad. Establece la obligación de dar respuesta inmediata en el caso de la cautelar de la letra h) del artículo 71 de la Ley N° 19.698. Respecto a las demás medidas cautelares, el juez debe elevar la necesidad al Director del Servicio, para que se adopten las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Se indica que en lo que respecta a la naturaleza excepcional de la medida, pone en conocimiento cuadro resumen, en que se evidencia la evolución de esta medida desde el año 2009 a octubre de 2016, y los montos comprometidos y pagados en relación a la misma. En dicho cuadro se aprecia que en el primer año completo de aplicación de esta facultad se decretaron 246 medidas de protección en base al artículo 80 bis de la Ley N° 19.698. Sin embargo, el total de atenciones conforme a esta facultad, ascendieron sólo a 80. La diferencia entre una y otra cifra, radica en que se decretó la atención por artículo 80 bis, no obstante que el programa estaba vigente en la región y además tenía plazas vigentes para las atenciones. Por su parte, en el año 2015, se decretaron medidas de protección en base al artículo 80 bis, respecto a 161.992 atenciones, y las que efectivamente se ejecutaron son 143.646. Es decir, existieron 18.346 atenciones que se decretaron por esta vía, cuando el programa existía en la región y tenía plazas vigentes para la atención.

			Desde un punto de vista presupuestario, señala las 80 atenciones efectivamente realizadas por 80 bis en el año 2009 se tradujeron en \$7.882.390; las 116.966 atenciones realizadas por 80 bis en el año 2015, en \$13.299.574.511. Concluye que si se mira la evolución en atenciones y dineros comprometidos, las atenciones han aumentado exponencialmente, así como el gasto asociado a éstas. Se presente cuadro que demuestra los 4 programas ambulatorios en que se concentra el crecimiento exponencial que existe entre el año 2009 al año 2016. Aclara que si bien esta facultad fue incorporada con un carácter excepcional, y sólo para aquellas situaciones de vulneraciones graves de derecho que requerían el aseguramiento de un cupo para el sistema residencial de protección o para asegurar atenciones de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 letra h) de la ley, por la vía interpretativa se ha ampliado su aplicación en todas las regiones del país a los programas ambulatorios. Del análisis de las sobre-atenciones decretadas por los jueces de familia se puede constatar que su uso se masificó, y que se concentra en programas ambulatorios, por lo que no está siendo utilizada para generar cupos en el sistema residencial En relación con el pago de las atenciones vía artículo 80 bis que corresponde pagar al Servicio hace presente que la naturaleza que tiene este sistema provoca que siempre se genere desfase en el pago y deuda. Señalar que el Servicio ejecuta sus acciones dentro de un marco presupuestario que se regula a través de la respectiva ley de presupuestos para el sector público. En definitiva, se despeja el hecho que esta deuda se genere por ineficiencias de planificación presupuestaria del Servicio Nacional de Menores, ya que no es posible prever la utilización de una potestad jurisdiccional, cuyo ejercicio, por disposición de la ley depende de otro poder del Estado.
78 (13.12.16)	Ministro Segpres	Sirva informar a esta Comisión, en la forma más precisa posible, cuándo se presentará para su tramitación en el Congreso Nacional, el proyecto de ley que creará la nueva institucionalidad que ocupará el lugar del actual Servicio Nacional de Menores.	Respuesta recibida el 16.01.17 Mediante el oficio de respuesta se informa que esa cartera se encuentra tramitando diferentes iniciativas (originadas por mensajes de la Presidenta de la República) tales como los proyectos de ley sobre: Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10315-18); la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10584-07); y creación de la Subsecretaría de la Niñez (Boletín N°10314-06), entre otras. En coherencia con lo expuesto se enmarca la iniciativa que tiene por objeto crear dos instituciones que se harán cargo de las tareas que desarrolla el actual Servicio Nacional de Menores: una para adolescentes infractores de ley: y otra para niñas y niños vulnerados. Destaca que las iniciativas señaladas, que se encuentran en trámite, se complementan con aquellas que serán presentadas, dado que se trata de una reforma estructural e integral, ya que estos

			proyectos, en su conjunto, afianzan el nuevo sistema de protección de la niñez. Considerando aquello, es esencial el avance de las iniciativas que ya se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional para que la reestructuración de las funciones que realiza el actual SENAME sea eficaz y se traduzca en una realidad tangible para todas y todos. Concluye que la formulación de la nueva institucionalidad constituye un gran desafío, lo cual ha requerido un estudio acabado de todas las implicancias que los nuevos órganos tendrán. Junto con ello, es necesario un adecuado diseño que se haga cargo de los compromisos internacionales que nuestro país tiene en esta materia. Existe una mesa intersectorial que se encuentra hace meses abocada a abordar todos los aspectos que involucra este compromiso que el Gobierno ha adquirido
86 (19.01.17)	Ministra de Salud	Acordado oficiar a US. con el propósito de que informe a esta Comisión del número de camas disponibles para la rehabilitación de menores que padecen de adicción a las drogas durante el año 2016; cuántas vacantes se produjeron; cuántos menores han recibido tratamiento durante el año 2016; en cuáles centros y el resultado estadístico de este tratamiento. Asimismo cuántas plazas están disponibles para el año en curso	Sin respuesta
87 (19.01.17)	CONIN	informar a esta Comisión acerca de los motivos médicos en virtud de los cuales fueron ingresados los menores los años 2015 y 2016, indicando sus patologías si correspondiere y si existe relación con el consumo de drogas por parte de los padres de dichos menores.	Sin respuesta
99 (17.03.17)	Subsec. de Justicia	Razones por las cuales la información que le fue entregada por la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, señora Solange Huerta, mediante oficio N° 3402, de 22 de noviembre de 2016 – respondiendo consulta de la Diputada señora Karla Rubilar sólo fue remitida a esta Cámara de Diputados a mediados de enero del año en curso, mediante su oficio ORD. N° 198, de 16 de enero de 2017, recibido en la respectiva oficina de partes con fecha 19 del mismo mes y año. Informe acerca del número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la red del Servicio Nacional de Menores, sea por protección o infracción de ley, que padecen de enfermedades de transmisión sexual, y cuántos de éstos se encuentran recibiendo tratamiento por dicha causal.	Respuesta recibida el 8 de mayo de 2017. Respecto del primer punto informa que el plazo utilizado para la remisión de la información requerida se debe a la tramitación interna que tienen estas materias en diferentes Divisiones de esta Cartera, las que debido a su delicadeza, implican una revisión exhaustiva de los antecedentes que van a ser luego remitidos como respuesta formal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin perjuicio de lo anterior, se han dispuesto las medidas y se han tomado las providencias necesarias para reducir el tiempo de tramitación de los distintos requerimientos, a fin de entregar la información solicitada de manera oportuna. Respecto de la segunda de las consultas, remite a copia del Oficio N° 718, de 18 de abril de 2017, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, mediante el cual se aborda la temática consultada. Aclara que el Oficio N° 099 de la Comisión Especial Investigadora, tiene como antecedente lo informado mediante Ord. N 3402, de fecha 22 de noviembre de 2016, del Servicio Nacional de Menores. Este último daba respuesta a una consulta de la H. Diputada, Sra. Karla Rubilar, efectuada mediante Oficio N° 24,207 de 13 de

			octubre de 2016. <u>Información requerida mediante Oficio N° 099 se estructura de la siguiente manera:</u> a) Sistema de Registro: Una de las materias que ha sido abordada por esta Administración, es la necesidad de contar con información de calidad y oportuna respecto a la situación de salud de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema residencial. b) Trabajo intersectorial y normas obligatorias de tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual c) Resultado de Revisión de Fichas de Salud en los centros de administración directa: Respecto a la consulta realizada en el Oficio N° 099, de fecha 7 de marzo del presente, y lo ya indicado en la letra a) del presente informe, se está en un proceso de mejora para contar con esta información y otros antecedentes de salud en línea de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Red de SENAME, lo que entrará en operación durante el mes de mayo de 2017, sin perjuicio que la misma está disponible en los Servicios de Salud respectivos. Ahora bien, habiendo consultado a los Centros de Administración Directa del Servicio, tanto de Protección como de Justicia Juvenil, existe un total de 38 casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con diagnóstico de ITS, que se encontraban presentes el 7 de abril de 2017. Del total de casos, 9 corresponden a niños, niñas y adolescentes de centros residenciales de Protección de derechos y 29 corresponden a adolescentes y jóvenes ingresados en el Área de Justicia Juvenil (CIP-CRC). Todos estos casos se encuentran recibiendo el tratamiento médico correspondiente, conforme se indicó en la letra b) del presente oficio.
101 (08.03.17)	Directora sename Atacama	Remitir por escrito las preguntas que le fueron formuladas en sesión, con la finalidad de que las responda por escrito dentro de un plazo de quince días	Sin respuesta
103 (13.03.17)	Directora Nac. Sename	Si es efectivo que el Servicio Nacional de Menores adjudicó a una entidad un programa en el sector Bajos de Mena, de la comuna de Puente Alto, por una suma cercana a los \$190.000.000 (ciento noventa millones de pesos), el cual finalmente no fue ejecutado en dicho lugar. Considerado que se ha destinado un presupuesto especial para la evaluación de los programas del Servicio Nacional de Menores, es que se solicita a Ud. informe si se continúa en la actualidad con la evaluación de los programas que llevo a cabo ese Servicio, como también acerca de cómo se efectúan las evaluaciones y cuáles son los resultados de las mismas.	Respuesta recibida el 8 de mayo de 2017 . Programas ambulatorios en el Sector Bajos de Mena, comuna de Puente Alto. En relación con la primera parte de la consulta, esto es: "Si es efectivo que el Servicio Nacional de Menores adjudicó a una entidad un programa en el Sector Bajos de Mena, de la comuna de Puente Alto, por una suma cercana a los \$190.000.000 (ciento noventa millones de pesos), el cual finalmente no fue ejecutado en ese lugar", puedo informar a Ud. lo siguiente: Según los antecedentes del Décimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente Programas de Protección Especializado en Maltrato (PRM) y de Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) y Programas de Protección en General, modalidades: Programa de

			Protección Ambulatoria para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Programas de Prevención Focalizada (PPF), de conformidad a la Ley N° 20.032, cuya convocatoria fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 2327, de fecha 20 de julio de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se licitaron dos proyectos específicos con focalización territorial: Puente Alto- Bajos de Mena, según consta del Anexo N° 1 del mencionado concurso público, que establece las plazas a licitar y la focalización territorial. En dicho documento el requerimiento exigible para la presentación de los proyectos, es que su ubicación quede comprendida dentro de la comuna preferente, en este caso Puente Alto, y que la focalización territorial, esto es referido al sector preferente de atención corresponda a niños, niños y adolescentes provenientes del sector Bajos de Mena. Los dos proyectos referidos corresponden a: 1. Proyecto denominado "PRM-CEPIJ PUENTE ALTO BAJOS DE MENA", código de licitación 3223, modelo de intervención Programas de Protección Especializado en Maltrato (PRM), ejecutado por el Colaborador Acreditado: Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria, OPCION, cuya sede debía estar ubicada en Pasaje Vaitea N° 3470, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. En este proyecto, se contemplaron 80 plazas para la atención de niños, niñas o adolescentes, de entre 0 y 17 años de edad, de ambos sexos. El convenio respectivo fue aprobado a través de la Resolución Exenta Nn1119, de 2 de mayo de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio, suscrito por las partes en igual fecha, comenzando a regir a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprobase y su vigencia se extiende por un año y seis meses. Dicho proyecto es supervisado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores. El valor de la Unidad de Subvención del SENAME, (US\$), a la época de la licitación, esto es para el año 2015, era de \$14.450, por lo que, considerado ese valor, la transferencia de recursos públicos por niño, niña o adolescente atendido al mes, ascendía a la suma de \$ 134.385. Considerando el número de plazas mensuales del proyecto y el monto de la transferencia de atención por los 80 niños atendidos al mes; el monto anual a licitar alcanzaba la suma de \$ 129.009.600; por lo que, dicha cifra, por el total del período de vigencia del convenio, esto es un año y seis meses, ascendía a la suma de \$193.514.400. Por último, señalar que actualmente, y según los registros que constan en la base de datos ,SENAINFO4 de un total de 85 niños y niñas vigentes al 31 de marzo de 2017, 26 de ellos, están domiciliados en el Sector Bajos de Mena, correspondiendo a un 30, 6% del total de los beneficiarios vigentes. 2. Proyecto denominado "PPF CENTRO FAMILIAR PUENTE ALTO BAJOS DE MENA", código de licitación 3300, modelo de intervención Programas de Protección en General, modalidad

			Programa de Prevención Focalizada (PPF), ejecutado por el Colaborador Acreditado: Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, cuya sede está ubicada en calle San Pedro N° 1231, Población San Gerónimo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, cuyo domicilio, y según lo informado desde la Supervisión Técnica regional, no ha sufrido cambios. En este proyecto, se contemplaron 80 plazas para la atención de niños, niñas o adolescentes, de entre 0 y 17 años de edad, de ambos sexos y sus familias. El convenio respectivo fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1164, de 3 de mayo de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, suscrito por las partes en igual fecha, comenzando a regir en la medida que la resolución exenta que lo aprobase se encontrara totalmente tramitada, y su vigencia se extiende por tres años. Dicho proyecto es supervisado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio. Por otra parte, el valor de la Unidad de Subvención del Servicio Nacional de Menores, (USS), a la época de la licitación, esto es para el año 2015, era de \$14.450, por lo que, considerado ese valor, el monto de la transferencia por la atención mensual de un niño, niña o adolescente, ascendía a la suma de \$ 65.025, el monto anual a licitar alcanzaba a la suma de \$ 62.424.000, y por el período de vigencia del convenio, esto es tres años, a la suma de \$187.272.000. Señala que actualmente, y según los registros que constan en la base de datos SENAINFO, de un total de 82 niños y niñas vigentes al 31 de marzo de 2017, 78 de ellos, están domiciliados en el Sector Bajos de Mena, correspondiendo a un 95% del total de los beneficiarios vigentes. Como ya se ha indicado, ambos proyectos son licitados con focalización territorial: Puente Alto Bajos de Mena, y se suman a otros 3 proyectos que existen para la comuna, incluido, por cierto, el sector de Bajos de Mena. Se adjunta cuadro con la oferta vigente, montos convenidos para el año 2017 y el total de niños, niñas y adolescentes atendidos al 31 de diciembre de 2016 y durante el periodo enero-febrero del año 2017. Según la información entregada por el Colaborador Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, el costo para habilitar dicho espacio, con las condiciones exigidas por el SENAME, alcanzaba la suma de \$13.000.000 aproximadamente, siendo imposible asumir económicamente dicho costo. En conclusión, y respecto a lo que se consulta, efectivamente existen dos proyectos ambulatorios en actual ejecución, que fueron licitados y adjudicados en el año 2016 con un criterio de focalización territorial para el Sector Bajos de Mena, comuna de Puente Alto, cuyo fundamento fue ampliar la cobertura de atención en un proyecto reparatorio y en un proyecto de prevención familiar focalizada, para la atención de los niños, niñas y adolescentes de ese sector y comuna. Conforme a la información requerida, se adjunta, al presente oficio respuesta, las Resoluciones Exentas N° 1164 y 1119, ambas del año 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio

			Nacional de Menores y los convenios respectivos, los cuales corresponden a los proyectos con focalización específica en Bajos de Mena.
104 (13.03.17)	Directora Nac. Sename	A solicitud de la H. Diputada Camila Vallejo, oficia con el propósito de que informe sobre la metodología utilizada para evaluar las competencias parentales, tanto en el ámbito de protección como de adopción. En particular, respecto a la aplicación y fórmula de la escala de evaluación familiar integral NCFAS.	Respuesta recibida el 8 de mayo de 2017. Programas ambulatorios en el Sector Bajos de Mena, comuna de Puente Alto. En relación con la primera parte de la consulta, esto es: "Si es efectivo que el Servicio Nacional de Menores adjudicó a una entidad un programa en el Sector Bajos de Mena, de la comuna de Puente Alto, por una suma cercana a los \$190.000.000 (ciento noventa millones de pesos), el cual finalmente no fue ejecutado en ese lugar", puedo informar a Ud. lo siguiente: Según los antecedentes del Décimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente Programas de Protección Especializado en Maltrato (PRM) y de Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) y Programas de Protección en General, modalidades: Programa de Protección Ambulatoria para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Programas de Prevención Focalizada (PPF), de conformidad a la Ley N° 20.032, cuya convocatoria fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 2327, de fecha 20 de julio de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se licitaron dos proyectos específicos con focalización territorial: Puente Alto- Bajos de Mena, según consta del Anexo N° 1 del mencionado concurso público, que establece las plazas a licitar y la focalización territorial. En dicho documento el requerimiento exigible para la presentación de los proyectos, es que su ubicación quede comprendida dentro de la comuna preferente, en este caso Puente Alto, y que la focalización territorial, esto es referido al sector preferente de atención corresponda a niños, niñas y adolescentes provenientes del sector Bajos de Mena. Los dos proyectos referidos corresponden a: 1. Proyecto denominado "PRM-CEPIJ PUENTE ALTO BAJOS DE MENA", código de licitación 3223, modelo de intervención Programas de Protección Especializado en Maltrato (PRM), ejecutado por el Colaborador Acreditado: Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria, OPCION, cuya sede debía estar ubicada en Pasaje Vaitea N° 3470, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. En este proyecto, se contemplaron 80 plazas para la atención de niños, niñas o adolescentes, de entre 0 y 17 años de edad, de ambos sexos. El convenio respectivo fue aprobado a través de la Resolución Exenta Nn1119, de 2 de mayo de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio, suscrito por las partes en igual fecha, comenzando a regir a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprobase y su vigencia se extiende por un año y seis meses. Dicho proyecto es supervisado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores. El valor de la Unidad de Subvención del SENAME,

			(US\$), a la época de la licitación, esto es para el año 2015, era de \$14.450, por lo que, considerado ese valor, la transferencia de recursos públicos por niño, niña o adolescente atendido al mes, ascendía a la suma de \$ 134.385. Considerando el número de plazas mensuales del proyecto y el monto de la transferencia de atención por los 80 niños atendidos al mes; el monto anual a licitar alcanzaba la suma de \$ 129.009.600; por lo que, dicha cifra, por el total del periodo de vigencia del convenio, esto es un año y seis meses, ascendía a la suma de \$193.514.400. Por último, señalar que actualmente, y según los registros que constan en la base de datos ,SENAINFO4 de un total de 85 niños y niñas vigentes al 31 de marzo de 2017, 26 de ellos, están domiciliados en el Sector Bajos de Mena, correspondiendo a un 30, 6% del total de los beneficiarios vigentes. 2. Proyecto denominado "PPF CENTRO FAMILIAR PUENTE ALTO BAJOS DE MENA", código de licitación 3300, modelo de intervención Programas de Protección en General, modalidad Programa de Prevención Focalizada (PPF), ejecutado por el Colaborador Acreditado: Fundación Paula Jaraquemada Alquízar, cuya sede está ubicada en calle San Pedro N° 1231, Población San Gerónimo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, cuyo domicilio, y según lo informado desde la Supervisión Técnica regional, no ha sufrido cambios. En este proyecto, se contemplaron 80 plazas para la atención de niños, niñas o adolescentes, de entre 0 y 17 años de edad, de ambos sexos y sus familias. El convenio respectivo fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1164, de 3 de mayo de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, suscrito por las partes en igual fecha, comenzando a regir en la medida que la resolución exenta que lo aprobase se encontrare totalmente tramitada, y su vigencia se extiende por tres años. Dicho proyecto es supervisado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio. Por otra parte, el valor de la Unidad de Subvención del Servicio Nacional de Menores, (US\$), a la época de la licitación, esto es para el año 2015, era de \$14.450, por lo que, considerado ese valor, el monto de la transferencia por la atención mensual de un niño, niña o adolescente, ascendía a la suma de \$ 65.025, el monto anual a licitar alcanzaba a la suma de \$ 62.424.000, y por el período de vigencia del convenio, esto es tres años, a la suma de \$187.272.000. Señala que actualmente, y según los registros que constan en la base de datos SENAINFO, de un total de 82 niños y niñas vigentes al 31 de marzo de 2017, 78 de ellos, están domiciliados en el Sector Bajos de Mena, correspondiendo a un 95% del total de los beneficiarios vigentes. Como ya se ha indicado, ambos proyectos son licitados con focalización territorial: Puente Alto Bajos de Mena, y se suman a otros 3 proyectos que existen para la comuna, incluido, por cierto, el sector de Bajos de Mena. Se adjunta cuadro con la oferta vigente, montos convenidos para el año 2017 y el total de niños, niñas y adolescentes atendidos al 31 de diciembre

			de 2016 y durante el periodo enero-febrero del año 2017. Según la información entrega por el Colaborador Fundación Paula Jaraquemada Alquizar, el costo para habilitar dicho espacio, con las condiciones exigidas por el SENAME, alcanzaba la suma de \$13.000.000 aproximadamente, siendo imposible asumir económicamente dicho costo. En conclusión, y respecto a lo que se consulta, efectivamente existen dos proyectos ambulatorios en actual ejecución, que fueron licitados y adjudicados en el año 2016 con un criterio de focalización territorial para el Sector Bajos de Mena, comuna de Puente Alto, cuyo fundamento fue ampliar la cobertura de atención en un proyecto reparatorio y en un proyecto de prevención familiar focalizada, para la atención de los niños, niñas y adolescentes de ese sector y comuna. Conforme a la información requerida, se adjunta, al presente oficio respuesta, las Resoluciones Exentas N° 1164 y 1119, ambas del año 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores y los convenios respectivos, los cuales corresponden a los proyectos con focalización específica en Bajos de Mena.
108 (04.04.17)	Director Sename Araucanía	informe a esta Comisión acerca de la situación de los menores C.B.G.M. (15 años): M.H.V.F. (17 años) y E.B.S.S. (16 años), todos internos en CREAD Alborada de Temuco , y del vínculo de estos menores con el funcionario del mismo Servicio, señor Ignacio Verdugo Muñoz (Educador de Trato Directo de “Casa Esperanza” al interior del respectivo CREAD). Asimismo, informe si se ha tomado alguna medida de investigación administrativa respecto a dicho funcionario y cuáles han sido los resultados de la misma.	Sin respuesta
109 (04.04.17)	Directora Nac. Sename	Informe a esta Comisión acerca de la lista de espera de los programas ambulatorios que lleva a cabo el Servicio Nacional de Menores, sea en forma directa o a través de terceros.	Respuesta recibida el 8 de mayo de 2017. El oficio de respuesta describe las coberturas de las plazas de los programas ambulatorios más demandados en el territorio2, el aumento de estas coberturas en los últimos 5 años, el número de niños, niñas y adolescentes que son efectivamente atendidos, y la proyección de lista de espera si no se hubiera ampliado la cobertura de las plazas de estos programas ambulatorios. Información de cobertura de Programas Ambulatorios: A) Programas Diagnóstico Ambulatorios (DAM): Análisis de Cobertura: En el año 2012, la cobertura nacional de los programas de diagnósticos (DAM) alcanzaba a un total de 28.029 atenciones de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el número de niños, niñas y adolescentes pendientes de atención por dichos programas alcanzó a un número de 1.636. Conforme a la cobertura total de este programa, y el número de niños atendidos, el porcentaje de atención llegó a un 94,5%, quedando en lista de espera un 5,5% de los niños. En el año 2013, la cobertura nacional para este programa (DAM) alcanzaba a un total de 29.326

			atenciones de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el número de niños, niñas y adolescentes pendientes de atención por dichos programas alcanzó a un número de 1.678. Conforme a la cobertura total de este programa, y el número de niños atendidos, el porcentaje de atención llegó a un 94,6%, quedando en lista de espera un 5,4% de los niños. En el año 2014, la cobertura nacional para este programa (DAM) alcanzaba a un total de 31.028 atenciones de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el número de niños, niñas y adolescentes pendientes de atención por dichos programas alcanzó a un número de 1.530. Conforme a la cobertura total de este programa, y el número de niños atendidos, el porcentaje de atención llegó a un 95,3%, quedando en lista de espera un 4,7% de los niños. En el año 2015, la cobertura nacional para este programa (DAM) alcanzaba a un total de 32.660 atenciones de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el número de niños, niñas y adolescentes pendientes de atención por dichos programas alcanzó a un número de 1.669. Conforme a la cobertura total de este programa, y el número de niños atendidos, el porcentaje de atención llegó a un 95,1%, quedando en lista de espera un 4,9% de los niños. En el año 2016, la cobertura nacional para este programa (DAM) alcanzaba a un total de 35.183 atenciones de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el número de niños, niñas y adolescentes pendientes de atención por dichos programas alcanzó a un número de 1.308. Conforme a la cobertura total de este programa, y el número de niños atendidos, el porcentaje de atención llegó a un 96,4%, quedando en lista de espera un 3,6% de los niños. Es decir, entre el año 2012 al año 2016, se ha ampliado la cobertura de este programa en un total de 7.154 atenciones a nivel nacional, lo que ha permitido reducir la lista de espera en los DAM, pero, al mismo tiempo, impedir que la lista de espera aumente, toda vez que de haber mantenido la cobertura existente al año 2012 (28.029 atenciones de niños, niñas y adolescentes), el porcentaje de niños atendidos disminuiría a un 76,8%, y existiría un aumento en la lista de espera a un 23,2%. A continuación, se muestra tabla N°1, que informa la cobertura para los DAM; conteniendo el número de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Se adjunta Tabla Resumen de Cobertura en DAM, muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. B) Programas Ambulatorios en Protección de Derechos: Análisis de Cobertura: Entre el año 2012 al año 2016, se ha ampliado la cobertura de este programa en un total de 17.343 atenciones a nivel nacional, lo que ha permitido

			reducir la lista de espera en los PRM, pero, al mismo tiempo, impedir que la lista de espera aumente, toda vez que de haber mantenido la cobertura existente al año 2012 (10.586 atenciones de niños, niñas y adolescentes), el porcentaje de niños atendidos disminuiría a un 35,5%, y existiría un aumento en la lista de espera a un 64,5%. A continuación, se muestra tabla N° 2, que informa la cobertura para el Programa PRM, conteniendo el número de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Se adjunta Tabla N° 27: Resumen de cobertura PRM, muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. - Programas de Prevención Focalizada (PPF) y Programa Prevención Comunitaria (PPC): Entre el año 2012 al año 2016, se ha ampliado la cobertura de estos programas en un total de 36.950 atenciones a nivel nacional, permitiendo que la lista de espera no aumentara a un 84,4%, ya que con la oferta existente al año 2012, el porcentaje de niños atendidos alcanzaría sólo a un 15,6% de los niños que requerían intervención en el territorio a través de este programa. Adjunta tabla N° 3 que informa la cobertura del programa PPF (anterior PPC) contiene el número de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. -Programas de Representación Jurídica para Niños, Niñas y Adolescentes (PRJ): Análisis de Cobertura: Entre el año 2012 al año 2016, se ha ampliado la cobertura de este programa en un total de 4.581 atenciones a nivel nacional, lo que ha permitido reducir la lista de espera en los PRJ, pero, al mismo tiempo, impedir que la lista de espera aumente, toda vez que de haber mantenido la cobertura existente al año 2012 (2.373 atenciones de niños, niñas y adolescentes), el porcentaje de niños atendidos disminuiría a un 34,0%, y existiría un aumento en la lista de espera a un 66,0%. Se adjunta tabla N° 4, que muestra la cobertura en el Programas PRJ, informando el número de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Se adjunta Tabla Resumen de cobertura en PRJ, muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. - Programas de Intervención Especializada (PIE): Análisis de Cobertura: Se adjunta tabla N° 5, que informa la cobertura en el programa PIE, conteniendo el número de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, en los años 2012. 2013, 2014, 2015 y 2016.

			Se adjunta Tabla Resumen de cobertura en PIE, muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. C) Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Prevención e Intervención en el Territorio: <u>Análisis de Cobertura:</u> Entre el año 2012 al año 2016, se ha ampliado la cobertura de este programa en un total de 19.908 atenciones a nivel nacional, lo que ha permitido reducir la lista de espera en las OPD, pero, al mismo tiempo, impedir que la lista de espera aumente, toda vez que de haber mantenido la cobertura existente al año 2012 (44.234 atenciones de niños, niñas y adolescentes), el porcentaje de niños atendidos disminuiría a un 68,9%, y existiría un aumento en la lista de espera aun 31,1%. Se adjunta resumen de cobertura de las OPD, muestra la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y en lista de espera, para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
112 (07.04.17)	Directora Nac. Sename	Informe a esta Comisión si ese Servicio tiene conocimiento de las denuncias, y en su caso de las acciones tomadas en relación con cada una de ellas y de su resultado, efectuadas en sesión de fecha 3 de abril del año en curso, por la presidenta de la Red Infancia Chile ONG, señora Lorena Bustamante, y la excoordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, OPD, de Curicó, señora Karin González Valenzuela. Para su mejor información al respecto se acompaña copia del acta taquigráfica de la sesión respectiva levantada por Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la cual figuran las denuncias del caso.	Recibida respuesta el 16.05.17. Se hace presente que la respuesta fue construida en base a los antecedentes contenidos en la transcripción de la Sesión 23a, de fecha 3 de abril de 2017, de la Comisión que usted preside. En ese sentido, algunas de las situaciones que se informan por las exponentes y registradas en dicha transcripción, presentan dificultades para ser situadas temporalmente, determinar quiénes habrían participado en las mismas, quiénes serían las supuestas víctimas, y qué conducta concreta es la que se reprocha y denuncia en cada caso del relato. Con todo, requeridos los antecedentes a las Direcciones Regionales del Maule y Metropolitana, es posible informar a usted lo siguiente: 1. En relación a los hechos relatados por la Sra. Karin González, ex coordinadora de la oficina de Protección de Derechos de Curicó 1.1. En relación al "Hogar Ángel de la Guarda". 1.2. En cuanto a los antecedentes entregados respecto de "Hogar Santa María. II. En relación a los hechos relatados por la Sra. Lorena Bustamante, Presidenta de la Red Infancia Chile ONG. I. En relación a la Institución Colaboradora "Fundación de Beneficencia de Niños San José. II. En cuanto a las aseveraciones hechas respecto de CREAD Pudahuel. III. En cuanto a lo señalado respecto a del Centro Metropolitano Norte Tilti. Finalmente, se hace presente la preocupación debido a la cantidad de afirmaciones que no son efectivas, realizadas por las comparecientes a la sesión de la Comisión desarrollada el día 3 de abril del presente año. En efecto, en el trabajo que desarrolla la Comisión Especial Investigadora, es deber de todo funcionario público colaborar en lo

			que se le requiere, y remitir la información que se le solicite. En este contexto, es esperable que las personas que comparecen ante la Comisión, igualmente mantengan una labor de colaboración, apegándose a la verdad en sus dichos, no generando juicios de valor carentes de sustento fáctico, como ocurrió en la especie, en la mayoría de los hechos denunciados. Ya que, de lo contrario, lo que se genera es un entorpecimiento a la labor de los Honorables Diputados y Diputadas, en cumplimiento de las funciones que les son propias.
113 (11.04.17)	Director INDH	Remitir informe elaborado con motivo de la misión de observación realizada este año por ese Instituto a centros del Servicio Nacional de Menores (Sename) y dependientes de él, en que niñas, niños y adolescentes están bajo la custodia del Estado, con el propósito de recoger información sobre el ejercicio y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conocer sus condiciones de vida y para establecer un sistema de alerta temprana para prevenir violaciones de derechos.	Respondido el 16 de mayo de 2017. El oficio de respuesta explica la misión de observación del INDH a residencias de la red de protección del sename. El objetivo de la misión es realizar un diagnóstico integral sobre la situación de derechos humanos de los NNA bajo custodia, tanto en centros residenciales de administración directa del SENAME CREAD") como en aquellos gestionados por organismos colaboradores (OCAS2), en todas sus modalidades, basado en el levantamiento de información estadística a nivel institucional e individual, a partir de visitas realizadas por equipos de terreno multidisciplinarios. El diagnóstico integral de la situación de derechos humanos de los NNA en custodia del Estado, se basa en el levantamiento de información a partir de visitas realizadas por equipos de terreno multidisciplinarios a muestras representativas de centros de protección de la red del SENAME y de los NNA residentes en dichos centros. El levantamiento de información comprende la aplicación de tres instrumentos: Instrumento institucional; Instrumento para funcionarios elInstrumento individual a NNA. Asimismo se contempla el análisis de la información secundaria disponible (cuantitativa y cualitativa), tanto en el SENAME como en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual será integrada a la información producida en el marco del estudio. Finalmente, cabe señalar que el diagnóstico integral incluye las siguientes áreas: Integridad física y seguridad personal; Condiciones de vida y de cuidado; Vinculación con el medio y participación; Educación; Familia e identidad.; Información y libertad de expresión, y Respeto y protección de grupos vulnerables. La misión de observación incluye las siguientes etapas de ejecución: a) Trabajo de campo (finaliza el 28 de abril de 2017) Aplicación de instrumentos4. b) Análisis de la información (finaliza última semana de junio de 2017) c) Presentación de resultados (tercera semana de junio de 2017) Finalmente se hace presente que el INDH podrá hacer entrega de la información a la Comisión una vez que esté terminado el informe de resultados.

VI.- VISITAS INSPECTIVAS

VISITA INSPECTIVA N° 1: CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA DE SAN JOAQUÍN. (SENAME).

FECHA: 14/11/2016

DIPUTADOS ASISTENTES: Señor Ramón Farías (Presidente de la Comisión); señoras Maya Fernández y Claudia Nogueira.

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

MODELO INTERVENCIÓN: CIP - Centro de Internación Provisoria.

TIPO PROYECTO: Administración directa.

DIRECTORA (S): María Loreto Moscoso.

CARACTERISTICAS GENERALES:

- El universo de usuarios es de 232 niños.
- Todos los niños ingresan al establecimiento por decisión judicial.
- El recinto cuenta con capacidad para 243 niños (según resolución) y de 210 (según infraestructura).
- El establecimiento cuenta con 8 casas y cada una de ellas está compuesta por 30 niños en promedio.
- El criterio de agrupación es por perfiles considerando factores de seguridad y colegio.
- El recinto cuenta con 180 funcionarios, 76 de ellos bajo la modalidad de trato directo; 18 profesionales (8 psicólogos y 10 asistentes sociales).
- En el ámbito de la salud cuenta con especialistas una vez por semana (psicólogo, médicos y dentista).
- El tiempo de permanencia promedio es de 3 meses. El tiempo de permanencia más largo que se ha registrado es de un año y un mes.
- Mensualmente existe una rotación del 50%.
- El reingreso es del 44%.
- El recinto cuenta en su interior con el colegio "Pestalozzi" que imparte educación básica y media y cuya jornada es parcial, por cuanto los alumnos no se encuentran en condiciones de asistir a jornada completa; los objetivos se definen a corto.
- Cada curso cuenta con aproximadamente 14 niños.
- El recinto cuenta con un taller de arte.

NUDOS CRÍTICOS:

- Alto nivel de ausentismo de los funcionarios por licencias médicas. En general 1/3 de los funcionarios se ausenta por motivos de salud.
- En el ámbito escolar se percibe falta de recursos y de un financiamiento especial dada la particular naturaleza del colegio. No pueden acceder a los beneficios dirigidos a los jóvenes vulnerados, no pueden postular al PIE.

- No hay continuidad real en los tratamientos de programas SENDA. Hay 45 niños e lista de espera

RECOMENDACIÓN:

- Fortalecer las técnicas de autocuidado de los funcionarios dado la alta complejidad de sus labores.

VISITA INSPECTIVA N° 2:

FUNDACIÓN PEQUEÑO COTTOLENGO DE RANCAGUA

FECHA: 21/11/2016

DIPUTADOS ASISTENTES: Señor Ramón Farías (Presidente de la Comisión);

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

MODELO INTERVENCIÓN: RDG – Residencia de protección para niñas y niños con discapacidad mental grave o profunda.
TIPO PROYECTO: R – Centros residenciales
DIRECTOR: Padre Álvaro Olivares

La Fundación Pequeño Cottolengo es una entidad sin fines de lucro, colaboradora del Servicio Nacional de Menores (Sename) y dependiente de la congregación religiosa Pequeña Obra de la Divina Providencia fundada por el Santo de la Caridad Don Orione, que cuenta con tres centros en el país (Santiago, Rancagua y Quintero) para el cuidado, rehabilitación e integración de niños, niñas, adolescentes y adultos, en su mayoría en situación de abandono y con discapacidad intelectual severa y profunda, que tiene por objeto entregarles la mejor calidad de vida posible y lograr su máximo desarrollo espiritual, social y familiar.

En particular, la sede de Rancagua, inaugurada en el año 1973, se encuentra a cargo del padre Alvaro Olivares hace 8 años y cuenta con las siguientes características generales:

Usuarios

- ✓ El hogar comenzó con 25 usuarios y en la actualidad alcanza un universo de 157 personas con discapacidad intelectual, en su mayoría severa y profunda, que tienen entre 5 y 72 años.
- ✓ Solo 25 usuarios son niños, niñas y/o adolescentes.
- ✓ El 60% de los residentes sufre desarraigo familiar.
- ✓ El 33% de los residentes están postrados.
- ✓ Todos los ingresos tienen como antecedente una resolución judicial.
- ✓ CAPACIDAD:

Infraestructura

- ✓ El hogar cuenta con 8 pabellones. Entre los criterios de agrupación se considera la edad, sexo, grado de discapacidad, grado de movilidad, entre otras.
- ✓ Escuela especial Fray Ave María, particular – subvencionado, cuyo sostenedor es la congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, que imparte educación especial para autistas y discapacitados intelectuales. Su infraestructura cuenta con una sala de usos múltiples, sala de computación con internet, cancha de deportes y gimnasio. Entre las actividades extra-programáticas que imparte se destacan el taller de teatro/actuación, taller de manualidades y deporte.
- ✓ Capilla.
- ✓ Hogar de ancianos, con un universo de 40 personas con discapacidad intelectual.
- ✓ Granja interactiva.

Equipo médico

- ✓ 2 doctores de medicina general;
- ✓ 1 psiquiatra;
- ✓ 3 neurólogos;
- ✓ 1 enfermera;
- ✓ 4 paramédicos;
- ✓ 1 kinesiólogo;

Nota:

Solo cuentan con personal médico diurno, si hay un problema en horario nocturno llaman al Servicio de atención primaria de urgencia, SAPU.

Asimismo, cuentan con personal de trato directo y una asistente social.

Financiamiento

- ✓ El Sename entrega \$220.000 por cada niño al mes, pero el costo de mantenerlos es de \$700.000 millones.
- ✓ El 80% proviene de aportes privados.
- ✓ Elaboración de proyectos nacionales e internacionales, colectas, bingos, aporte de particulares, grupo de ayuda “amigos de Cottolengo”, entre otros.
- ✓ El Sename cubre 147 plazas, manteniéndose la subvención a pesar de la edad.
- ✓ Reciben 38.000.000 CLP y gastan 48.000.000 CLP sólo por concepto de remuneraciones de personal.
- ✓ No hay financiamiento de la Consejo Nacional de la Discapacidad, Conadis.
- ✓ Escuela. Están al límite con los requisitos de horario y asistencia para mantener la subvención estatal.
- ✓ Se han realizado proyectos de mejoramiento con el Sename pero, a pesar de desarrollar las obras, el organismo se demora en liberar los dineros, que corresponden solo al 20% de la misma.

SOLICITUDES

- 1) Que se eleve la edad educativa de las personas con discapacidad mental en escuelas Especiales, para acceder a la subvención por parte del Ministerio de Educación, lo que permitiría mejorar las condiciones del establecimiento y la contratación de profesionales en el área.
- 2) Leyes que incentiven, promuevan y establezcan la inclusión de las personas con discapacidad intelectual severa y profunda.
- 3) Sistema de evaluación y estándares especiales para determinar el valor y procedencia de la subvención por parte del Sename, que se ajusten a la realidad del centro y perfil de usuario.

NUDOS CRÍTICOS

1. La baja subvención estatal para enfrentar los costos económicos de los residentes y del centro. Necesidad de contratar más personal y generarles identificación con la misión de la residencia. Al ser una institución sin fines de lucro las remuneraciones que ofrecen son bajas. Junto a otros factores, se genera una alta rotación del personal a cargo. Por lo mismo, necesitan mantener un campo de capacitación permanente del personal en primeros auxilios, seguridad, atención de personas con discapacidad intelectual, autocuidado, entre otras.
2. Desarraigo de las familias y territorialidad. El 60% de los usuarios se encuentran en desarraigo absoluto, o son visitadas una vez al año, o sólo hay interés vía telefónica. Las familias se desarraigan por distintos factores entre los que se destacan el económico y la distancia territorial.
3. Derivaciones excepcionales por Tribunales de Justicia de personas con problemas psiquiátricos que ellos no tienen la capacidad técnica y profesional para recibir. Por disposición del artículo 80 bis de la ley que “Crea los Tribunales de Familia”, se encuentran obligados a recibir, bajo apercibimiento de arresto del director del establecimiento, a los niños, niñas y adolescentes que el juez determine. El perfil de atención de “El Pequeño Cottolengo” ha sido definido con conocimiento del Sename, como una residencia de acogida y no una clínica u hospital, ya que los problemas psiquiátricos son distintos a la discapacidad intelectual.
4. Atendido que en Chile son los únicos que reciben personas con discapacidad severa y profunda, el sistema de evaluación de instituciones que tiene el Sename para definir las asignaciones, valor y procedencia de la subvención los perjudica. Los estándares deberían ser diferentes, ya que el perfil del usuario que atienden imposibilita el egreso por adopción o retorno a su familia de origen. Sus residentes, en su gran mayoría, solo egresan por fallecimiento.

VII.- INFORME BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

La Biblioteca del Congreso Nacional fue mandatada por la Comisión para que, con su equipo de expertos procediera a analizar las respuestas recibidas de los Ministerios, en cuanto a que reportaran la medida en que las conclusiones de la Comisión Investigadora del Funcionamiento del Sename 2014 habían sido acogidas por éstos. El informe fue entregado en sesión por la investigadora de la BCN señora María Pilar Lampert. Al respecto la Comisión acordó incorporar este informe de evaluación como antecedente oficial del informe, en cuanto sirvió de base para la elaboración de las conclusiones y propuestas aprobadas por la Comisión, destacando su carácter exhaustivo y sistemático.

Sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores 2014

Por encargo¹ de la Comisión Especial Investigadora del SENAME (CEI 29)² el siguiente informe de la Biblioteca del Congreso Nacional busca constatar qué aspectos de las propuestas formuladas Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014) fueron acogidas por las diversas órganos de Gobierno.

¹ Oficio N° 003, del 15 de junio de 2016, del Presidente de la Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental (CEI 29-2016), de la Cámara de Diputados. En correo del Abogado Secretario de la Comisión, del martes 20 de diciembre de 2016, se especifica el requerimiento específico para la elaboración de este informe.

² Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental

Resumen

Por encargo³ de la *Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental* (CEI 29), el siguiente informe de la Biblioteca del Congreso Nacional busca constatar qué aspectos de las propuestas formuladas *Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014)* fueron acogidas por los diversos órganos de Gobierno.

Para llevar cabo el análisis, se utilizaron las respuestas oficiales y por escrito que hicieron los diversos organismos de la Administración del Estado de Chile a los oficios enviados por la CEI 29. Si bien la información entregada por los Ministerios daba cuenta de los progresos que ha tenido cada una de sus carteras para subsanar, tanto las graves falencias del sistema de protección, como en desarrollar un sistema integral de protección a la infancia acorde con la Convención de los Derechos del Niño, ninguno de los oficios enviados por los Ministerios dio una respuesta integral y ordenada a cada una de las propuestas de la CEI 2014.

En este marco, la información de las diversas autoridades de gobierno fue sistematizada y comparada con cada una de las propuestas de la CEI 2014, a modo tal de visualizar qué aspectos de las propuestas fueron considerados por dichas carteras, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes, o bien conocer si no fueron abordados por las autoridades respectivas.

Para facilitar el análisis, la información se ha clasificado en 6 categorías: a) ámbito normativo y programático; b) ámbito residencial; c) ámbito medidas contra abusos y maltrato; d) ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos; e) ámbito de personal y capacitación, y e) otras medidas de gestión.

A. Dentro de la categoría **ámbito normativo y de política pública**, es donde se verifican mayor cantidad de medidas con el fin de acoger las propuestas de la CEI 2014, a saber:

- Creación del **Consejo Nacional de la Infancia y Secretaria Ejecutiva**. Cuya misión es asesorar a la Presidenta de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y actividades relativas a respetar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias⁴.

³ Oficio N° 003, del 15 de junio de 2016, del Presidente de la Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental (CEI 29-2016), de la Cámara de Diputados. En correo del Abogado Secretario de la Comisión, del martes 26 de diciembre de 2016, se especifica el requerimiento específico de este informe.

⁴ Consejo Nacional de Infancia. Disponible en: <http://www.consejoinfancia.gob.cl/2016/03/17/presidenta-bachelet-entrego-al-pais-la-politica-nacional-de-ninez-y-envio-del-proyecto-de-ley-de-la-defensoria-de-la-ninez/> (Marzo, 2017)

- **Coordinación Interministerial** en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de NNA.
- **Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia**, y su plan de acción. La Política significará un cambio de paradigma que implica pasar del actual sistema tutelar a uno en que niños y niñas son sujetos de derechos. La Política coloca al niño al centro de las políticas públicas y a la familia con un rol central en el desarrollo de niños y niñas.
Esta política universal no se centrará únicamente en los grupos vulnerables, sino que está destinada a todos los niños y niñas de Chile, y en el que la familia o el contexto familiar tendrán un importante apoyo en el proceso de la crianza y en el desarrollo de habilidades parentales.
- **Estudio de la legislación nacional vigente** aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia (en proceso).
- **Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín 10.315-18)**, con el que se conformara un sistema de normas, políticas e instituciones destinados a la protección de los derechos de los niños y niñas.
- **Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo social y modifica la ley 20.530 (Boletín 10.314-06)**, órgano de colaboración directa del Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones, y sistemas de gestión; la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención; estudios e investigaciones; y la elaboración de informes para organismos internacionales, en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños⁵.
- **Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín 10.584-07)**. Busca crear una nueva institución cuyo objeto será la promoción, protección y difusión de los derechos de todos los niños y niñas que se encuentren dentro del territorio nacional.
- **Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social**. (En formulación, ingresaría a tramitación en marzo del 2017).
- Ingreso al Congreso de indicación sustitutiva del Proyecto de **Ley que Modifica el Actual Sistema de Adopción** (En espera que se tramite la Ley de Garantías).
- **Proyecto de Ley que Modifica Ley de Tribunales y Deroga Ley de Menores**. (En formulación).

⁵ Subsecretaría de la niñez. Información disponible en: <http://www.consejoinfancia.gob.cl/descargas/proyecto-de-ley-subsecretaria-de-la-ninez/> (Marzo, 2017)

- Creación de la **Unidad de Salud del SENAME**, que tiene como objetivo generar políticas articuladas en el área de salud, para mejorar, restablecer y /o mantener la salud biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes del SENAME.
- Elaboración del **Proyecto “Equipos del SENAME para Asesorías Clínicas y de Gestión de la Red”**. Proyecto piloto (área metropolitana), el que busca facilitar la atención oportuna y pertinente en salud mental especializada de NNA de la red SENAME.
- Desarrollo de un nuevo **SENAINFO**, programa que permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño, niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, y las ordenes de ingreso desde tribunales.
- Desarrollo de **Modelo de Asesoría Técnica (MAT)**. Este pone énfasis en construir intervenciones sobre la base de áreas de competencia y recursos de la familia, de manera de generar en ella capacidad de acción.
- Aumento de **Oficinas de Protección de Derechos (OPD)**, de 126 a 221 a los largo del país.
- **Creación del Sistema de Monitoreo y Alerta Territorial**, que detecta situaciones de NNA que requieren ser abordadas en el análisis de casos que realiza la supervisión técnica.
- Creación del **Programa de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria en Salud**. El programa entrega herramientas a los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) para hacer efectiva su labor de vinculación, monitoreo, seguimiento, y acompañamiento efectivo de la población más vulnerable a cargo de establecimientos APS, esto es niños, niñas, adolescentes y jóvenes con alto riesgo psicosocial (0 a 24 años).
- **Programa de Apoyo al Desarrollo Psicosocial (PADBP)**. El programa se encuentra enfocado en familias de gestantes y busca resolver la falta de condiciones mínimas de bienestar para el desarrollo de niños y niñas que nacen en el sistema de salud público, a modo de que estos puedan el máximo potencial en todas sus áreas de desarrollo.
- **Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)**. Programa que tiene como objetivo aumentar la cobertura de tratamiento integral y mejorar la efectividad de los procesos de atención asociados a niños (as) con trastornos mentales de entre 5 y 9 años.
- **Aumento de camas para hospitalización Psiquiátrica infantoadolescente** a 137, en 14 de los 29 servicios de salud del país. Sumado a la **Elaboración el año 2015 del Modelo de Gestión de las Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP)**, actualizando los estándares y estableciendo su rol con mayor claridad, entregando las herramientas que garanticen la inclusión de estas unidades en los nuevos proyectos hospitalarios de alta y mediana complejidad, promoviendo un camino que debe conducir a que la oferta de hospitalización en salud mental para niñas, niños y adolescentes esté disponible en todos los servicios de salud.

Las propuestas de la CEI 2014 son bastante detalladas en esta temática, sin embargo, las respuestas de las autoridades, por el contrario, se fundaron en cuestiones más generales. En este

marco, muchas de las propuestas, en especial aquellas que dicen relación con procedimientos en particular tales como: contar con personal adecuado, características y resultado de la fiscalización, medidas que deben ser tomadas acorde con las directrices de cuidado alternativo, no cuentan con información suficiente para ser evaluadas en este informe.

B. En *el ámbito residencial* las autoridades han atendido las propuestas que esta corporación de la siguiente manera:

- Inicio de la **Coordinación con los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social** para la formulación de medidas que aborden el aseguramiento de la protección de los derechos de educación, salud y protección social a la población de niños niñas y adolescentes vigentes en los programas de cuidados alternativos del SENAME (residencia y familia de acogida).
- **Intervención**, por el SENAME, a las **40** residencias definidas como críticas por el informe del Poder Judicial y Unicef.
- **Aumento en la frecuencia de supervisión en los centros residenciales.**
- **Fortalecimiento de la Unidad de Aseguramiento de Calidad de Residencias (ASCAR)** el que ha contribuido al mejoramiento de la calidad de la atención residencial (infraestructura, higiene, seguridad y asesoría técnica) de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la red de residencias de protección del SENAME.
- **Fortalecimiento de los protocolos** que se aplicaban en centros residenciales hasta el año 2013, de tal manera de fortalecer a los equipos de las residencias (protocolos de ingreso, de visitas, de manejo de crisis etc.).

En el ámbito residencial, también la información no es lo suficientemente detallada, toda vez que no es posible saber cuáles son los resultados de las intervenciones realizadas ni del aumento de las fiscalizaciones en las residencias. Y sobre todo si los logros obtenidos responden a las propuestas de la CEI-2014. En particular, solo se entrega información sobre el cierre de 9 residencias de protección de organismos colaboradores por no dar cumplimiento a dichos planes. Sin embargo, no se informó sobre la relación contractual que el SENAME tiene actualmente con el organismo colaborador que administraba dichas residencias, ni qué pasó con las autoridades que administraban dichos centros, ni tampoco el destino de los niños (en cuanto a su bienestar y buen desarrollo).

C. En relación al *ámbito de medidas contra abuso y maltrato*, se verifican las siguientes mediadas a las propuestas:

- En razón del “Programa de Defensa del Niño”, cuyo contenido implica la representación de los derechos de los NNA en los procesos judiciales se crea la **Unidad del Comisionado para la infancia y Adolescencia de SENAME**.
- Aumento de la oferta de los **Programas de Representación Jurídica (PRJ)** para niños, niñas y adolescentes, los que están destinados a otorgar defensa jurídica especializada en el ámbito proteccional y penal, a los niños/as y adolescentes, menores de 18 años, que han sufrido situaciones de vulneración de derechos, conocidos por los Tribunales de Familia, Ministerio Público o Tribunales con competencia en lo penal, en tanto afecten el derecho

de protección. Estos proyectos deben contribuir al proceso de restitución del derecho vulnerado de niños/as y adolescentes a través de su representación jurídica ante los tribunales de justicia⁶.

- Desarrollo de **Programas de Protección Especializada Maltrato y Abuso Sexual (PRM)**. Cuyo objetivo es contribuir al proceso reparatorio del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito y /o agresión infantil.
- Desarrollo de **Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE)**. Programa cuyo objetivo es asegurar los procesos de reparación del niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial y propiciar su integración familiar y social.
- Inicio de **207 sumarios** administrativos al interior del servicio.
- Inicio de **961 querellas** iniciadas mediante Programas de Representación Jurídica (PRJ).

El ámbito de medidas contra abusos y maltrato fue uno de los temas abordados en mayor detalle por la CEI 2014 y, por tanto, elaboró propuestas en particular para esta temática. Dichas propuestas decían relación con la intervención directa del Estado en tres casos de graves vulneración de los niños y adolescentes. Dichas situaciones, que fueron especialmente conocidas por la CEI 2014 fueron abordadas a través de una propuesta al Ministro de Justicia para que, en conjunto con el Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomaran las medidas de todo tipo que fueran necesarias para enfrentar el problema del abuso intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y llevar adelante un plan de acción que lo erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños.

Entre estas medidas se incluía la iniciación de investigaciones y la aplicación de las sanciones que en derecho corresponda por la responsabilidad administrativa y funcionaria, así como también las denuncias a la Fiscalía, por los correspondientes delitos, de todas aquellas personas que, dirigiendo o trabajando en tales hogares, son autores, cómplices o encubridores de cualquier situación constitutiva de delito.

Sin embargo, en la respuesta entregada por las autoridades Ministeriales, no hay mención de intervención directa en los tres casos en particular que preocupaban a la comisión. Por otra parte, si bien se han desarrollado y fortalecido programas relativos a la protección y reparación frente al maltrato y el abuso sexual, con la información entregada no es posible constatar si efectivamente se tomaron todas las medidas necesarias, tanto para erradicar la problemática de las residencias como para atender y apoyar adecuadamente a las víctimas y sus familiares.

Finalmente, si bien según la información entregada por el Ministerio de Justicia da cuenta del inicio de sumarios y querellas, no se entrega información sobre los motivos que desencadenaron el sumario para cada uno de los casos, los cargos involucrados, el número de niños afectados, y

⁶ Bases técnicas línea programas programa de protección en general “Programa Representación Jurídica”. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p2-19-02-2010/BASES_TECNICAS_Definitivas_PRJ_Feb_2010.pdf (Marzo, 2017)

qué paso con las personas sumariadas. Del mismo modo, para las querellas no se entrega información sobre los delitos denunciados, las razones entregadas para los fallos, las penas para quienes resultaron culpables, entre otros.

D. En el **ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos**, las autoridades gubernamentales dan cuenta de las siguientes medidas:

- **Plan de Acción Intersectorial 2014-2017** el que se constituye en un plan de transición desde acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos (priorizando el tramo etario de 0 a 3 años).
- **Ley N° 20.286 (septiembre, 2008), Introduce Modificaciones Orgánicas y Procedimentales a la Ley Número 19.968, que crea los Tribunales de Familia, es así como en el Título IV sobre Procedimientos Especiales se Explicita Respecto del Artículo 80 bis.**
- Refuerzo de los **Centros de Reparación Especializada de Atención Directa (CREAD)** y sistema de evaluación periódica a sus programas. El programa CREAD busca resolver la situación de los niños(as) y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, especialmente la de menores refractarios (que van de residencia en residencia).
- **Refuerzo al Programa 24 horas y aplicación de un sistema de evaluación llevado a cabo a través de un estudio externalizado y licitado.** Programa intersectorial, realizado en conjunto entre la Subsecretaría de Carabineros, el SENAME y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como respuesta a la falta de servicios de atención psicosocial para niños, niñas y adolescentes ingresados a unidades policiales (comisarías) registrados en las bases de datos de Carabineros de Chile en el marco del Programa de Seguridad Integrada (PSI), de la Dirección de Protección a la Familia.
- Articulación del **Plan Protege**, estrategia intersectorial en donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el SENAME en conjunto con los demás Ministerios (Salud, Desarrollo Social y Educación) buscan dentro del corto y mediano plazo entregar respuestas desde el Estado, para la satisfacción de derechos de NNA que se encuentran en el sistema de protección especial.

En el ámbito de los cuidados alternativos, hubo temáticas que fueron entendidas como fundamentales para los integrantes de CEI 2014, como el desarrollo de un sistema basado en el *respeto de los derechos y garantías establecidos en particular en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*, que tuviera como eje central la desinternación de los niños y el trabajo con las familias, tanto para evitar el fenómeno de la institucionalización de niños como para poder restituir el derecho a vivir en familia de aquellos niños que se encuentran bajo la tutela del Estado.

En este marco, el Consejo Nacional de Infancia ha articulado el **Plan Protege**, plan que ha sido planteado por el Ministerio de Justicia como una estrategia de transición mientras se logra constituir el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, no se ha entregado información de cómo ha funcionado dicho plan, la estrategia desarrollada, los programas establecidos, la población cubierta en distintas áreas (justicia, salud, educación etc.),

para tener una visión más acabada de cómo ha sido puesto en funcionamiento dicho plan y sus resultados. Del mismo modo, el Plan de Acción Intersectorial 2014-2017, ya lleva un par de años en funcionamiento y tampoco fueron presentados los resultados obtenidos.

En los oficios, los Ministerios obviaron referirse a temas fundamentales, tales como: trabajo con la familia de origen para evitar la institucionalización, desarrollo de trabajo con familia extendida, sistemas de guarda alternativas a la institucionalización de jóvenes mayores de 18 años, revisión de casos para verificar la situación de niños y adolescentes que permanecen institucionalizados habiéndose vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía y por periodos de varios años, revisión de los conceptos relativos a “inhabilidad parental” y “*grave vulneración de derechos*” en la práctica judicial y no aplicación de parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir con su familia, y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección, entre otros.

E. Relativo al ***ámbito de personal y capacitación***, la CEI 2014, mostró un especial interés por la necesidad de contar con los profesionales suficientes e idóneos para la intervención psicosocial. En este marco, los ministerios dieron cuenta de lo siguiente:

- **Capacitaciones en residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef**, en temáticas tales como: Buen trato y prevención de abuso; Intervención para la reducción del daño; Sexualidad con jóvenes (énfasis en el auto cuidado); Autocuidado del equipo y estrés laboral; Manejo de situaciones de crisis; Sensibilización de daño socioemocional; Trastornos vinculares severos y crisis emocionales; Maltrato infantil y abuso sexual; Sistema de monitoreo en maltrato infantil (modelo español); Intervención residencial de casos de alta complejidad, entre otros.
- **Capacitación en la Unidad de Fiscalización de Centros de Menores** se sobre el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) (plan piloto en 28 residencias).
- **Capacitación en la aplicación del Manual de Conductas de Auto-Protección** en las rutinas diarias, a 331 Educadores de trato directo, en Centros de Protección de Administración Directa.

En este marco, para contar con personal adecuado, se requiere además de la capacitación, una buena selección del personal profesional y técnico, con todo lo que eso implica, como desarrollo de una carrera funcionaria y condiciones laborales adecuadas. Temas que no fueron abordadas por las autoridades.

Sin embargo, y focalizándose solo en la capacitación, no se dio cuenta de información fundamental para evaluar el cumplimiento de propuestas relacionadas con la calidad del personal y su actuar con los niños, niñas y adolescentes, tal como: qué porcentaje de los profesionales y técnicos del total fueron capacitados en los diferentes cursos desarrollados, así como también el número de cursos realizados, el número de horas que duraron los cursos, el sistema de evaluación utilizada y nivel de aprobación, las instituciones que dieron los cursos, entre otras informaciones que permiten evaluar la calidad de la capacitación entregada.

F. La categoría “***otras medidas de gestión***”, está relacionada con aquellas medidas en particular que acercan al modelo de protección de Chile a uno acorde a la Convención de

los Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. Entre estas la CEI 2014 resaltó la existencia de prácticas administrativas indebidas o incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, y esenciales en el cuidado alternativo de niños y adolescentes, situación frente a la que las autoridades no se refirieron en sus escritos.

Tampoco hubo referencia respecto de elaborar un sistema de una atención individualizada, donde las decisiones, iniciativas y soluciones deben adecuarse a cada niño, niña y adolescente en su singularidad.

Es destacado también por la comisión el irrespeto del derecho del niño, niña y adolescente a ser oído y la falta de información tanto al niño como a su familia, respecto a las decisiones y medidas que les afectan.

Finalmente la CEI 2014 da cuenta del incumplimiento del deber de trabajar para que la familia sea asesorada y apoyada con el objeto de que evalúe si es posible con ayuda asumir la crianza antes de decidir su acogimiento familiar. Las autoridades consultadas dan cuenta de que dicho trabajo con la familia constituye un ámbito fundamental para la intervención especializada. Sin embargo, no se entregó a la Comisión información sobre la cantidad de personal dedicado a esta temática dentro de los equipos psicosociales, las características de los programas en funcionamiento, cobertura real y nivel de efectividad de estos.

Antecedentes

La Cámara de Diputados, en su sesión 51a. celebrada el 31 de julio de 2013, aprueba crear una Comisión Especial Investigadora para determinar responsabilidades en las denuncias sobre hechos ilícitos ocurridos en hogares del Servicio Nacional de Menores.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró sesiones ordinarias y especiales; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas; e incluyó en su informe final cuatro apartados con las conclusiones, cada uno referido a una de las materias de competencia de dicha Comisión, y uno con más de 200 propuestas dirigidas a diversos organismos del Estado de Chile y autoridades de gobierno, con el fin de subsanar las graves falencias que, como resultados de la investigación, se develaron en el sistema de protección a la infancia en Chile.

En la sesión 19^a, celebrada en martes 10 de mayo 2016, la Cámara de Diputados aprobó crear una segunda comisión especial investigadora de la situación de niños, niñas y adolescentes en Chile y de aquellos carentes de cuidado parental en el país, “con el propósito de indagar y conocer los avances y obstáculos que, desde la aprobación del informe de la comisión especial investigadora del funcionamiento del SENAME en el año 2014, ha experimentado nuestra institucionalidad para adecuar el sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental a los mandatos normativos debidos, así como también conocer la forma en que diversas autoridades han atendido las propuestas que esta Corporación ha formulado sobre la materia”⁷.

En el marco del desarrollo de la ***Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental (CEI 29)***, se le encomienda a la Biblioteca del Congreso Nacional la tarea de constatar –mediante el examen de la información proporcionada– qué aspectos de las propuestas formuladas por *Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014)* fueron acogidos por los distintos órganos de Gobierno, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes o bien no fueron abordados por las autoridades respectivas.

⁷ Redacción de sesiones síntesis de la sesión 19^a, ordinaria (legislatura 364^a), celebrada en martes 10 de mayo 2016. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=11765&prmtipo=TEXTTOSESION> (Marzo, 2017)

Propuestas y conclusiones la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014)

Conforme con el mandato de la *Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014)*, el informe final incluyó cuatro apartados con las conclusiones, cada uno referido a una de las materias de competencia de dicha Comisión:

1. Irregularidades de las que da cuenta el estudio titulado "Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información referente a Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Residencial de Chile".
2. Situación de las Residencias por medio de las cuales el SENAME desarrolla su cometido de brindarles protección que fueron objeto del estudio.
3. Actuación del Servicio Nacional de Menores ante la vulneración de derechos de los niños acogidos en las Residencias por medio de las cuales desarrolla su cometido de darles protección. Y, actuación de otros órganos del Estado involucrados o intervinientes en los hechos investigados.
4. Responsabilidades del SENAME y de los demás órganos de la Administración del Estado que debieron velar por el respeto pleno de los derechos de los niños y fiscalizar lo referente a los hechos descritos.

A partir de la investigación realizada por la CEI 2014 en las temáticas antes señalada en cada apartado, se develan situaciones de vulneración de derechos de extrema gravedad de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran bajo la tutela del Estado, las que según la investigación llevada a cabo, se producen por falencias en el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores y demás órganos de la Administración del Estado, quienes según la CEI 2014 “debieron velar por el respeto pleno de los derechos de los niños y fiscalizar lo referente a los hechos descritos”⁸.

Teniendo como base un diagnóstico detallado de la situación del SENAME y de los niños que se encuentran en cuidados alternativos, se propone las más de 200 medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, a diversos organismos del Estado de Chile y autoridades de gobierno todas tendientes no solo a subsanar la grave vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo tutela del Estado, sino que además buscan desarrollar un sistema integral de protección a la infancia acorde con la Convención de los Derechos del Niño.

La Comisión procedió a votar en forma conjunta todas y cada una de las conclusiones y propuestas, siendo éstas aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes, señores (as) René Saffirio; Alfonso De Urresti; Hugo Gutiérrez; Tucapel Jiménez; Ricardo Rincón, y María Antonieta Saa.

Se designó como Diputado informante al Presidente de la Comisión, H. Diputado René Saffirio y, asimismo, se acordó: que forman parte de las conclusiones y propuestas aprobadas, las

⁸ Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

consideraciones que les sirven de base; asimismo, se acordó remitir copia de este informe a S.E. el Presidente de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, las cuales son: el Presidente de la Excma. Corte Suprema; el Ministro Secretario General de la Presidencia; la Ministra de Justicia; el Ministro de Salud; la Ministra de Educación, y el Ministro de Desarrollo Social.

Finalmente, se acordó enviar los oficios correspondientes en virtud de acuerdos adoptados en la última sesión. Los que se debían responder al Diputado señor René Saffirio, en su calidad de Presidente de la Comisión.

Cuando la **CEI 29** ofició a los Ministros del caso, sobre las forma como han acogido dichas propuestas, en sus documentos de respuesta ninguno hizo referencia a un eventual oficio anterior en reacción a las propuestas de la **CEI 2014**.

Metodología de análisis

a. Textos analizados

Para llevar cabo el análisis, se utilizaron las respuestas oficiales y por escrito que hicieron los diversos organismos del Estado de Chile a los oficios enviados por la CEI 29. A la fecha, se encuentran disponibles en la página de la comisión, 29 oficios, los que han sido enviados a la Secretaria General de la Presidencia, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Hacienda, Ministro de Salud y al Ministro de Educación, acorde a las propuestas llevadas a cabo por la CEI 2014. También se incluyen dentro de estos oficios aquellos que fruto de la investigación iniciada por la CEI 29, resultan atingentes para recabar información, como es el caso de los oficios dirigidos al Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Honorable Senador Andrés Zaldívar Larraín y al General Director de Carabineros, señor Bruno Villalobos Krumm.

Se consideraron para el análisis la información contenida en 23 respuestas de diversas autoridades de gobierno a los oficios enviados por la Comisión con el objeto de obtener información, todas ellas recibidas hasta el 28 de febrero del 2017. (Tal como lo detalla la siguiente tabla).

Se dejó fuera expresamente la respuesta entregada por el Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Honorable Senador Andrés Zaldívar Larraín, información que será considerada en un informe dedicado a la temática del presupuesto en particular.

Tabla N° 1: Detalle de los Oficios Considerados en este Informe

Oficio	Autoridad	Objeto del Oficio	Fecha	Respuesta	Fecha
Oficio N° 004	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Remitir el listado completo de los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores (SENAME), informando en especial, sobre su respectivo proceso de acreditación, así como el cumplimiento de sus obligaciones y cualquier otro antecedente relevante acerca del particular.	16 de Junio del 2016	ORD. N° 5588, del Señor Ignacio Suarez Eytel, Subsecretario de Justicia	29 de Agosto del 2016

Oficio	Autoridad	Objeto del Oficio	Fecha	Respuesta	Fecha
Oficio N°007	Ministra de Educación, Señora Adriana del Piano Puelma	Informar a esta Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	22 de Junio del 2016.	ORD N°000519 de la Señora Valentina Quiroga Canahuate Subsecretaria de Educación	21 de Julio del 2016
Oficio N°008	Ministra de Salud, Señora Carmen Castillo Taucher	Informar a esta Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME	22 de Junio del 2016.	ORD. N° 2478 de la Ministra de Salud	8 de Agosto del 2016
Oficio N°009	Ministro Secretario General de la Presidencia, Señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán	Informar a esta Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	22 de Junio del 2016	ORD. N° 1282, del Ministro Secretario General de la Presidencia	1 de Agosto del 2016
Oficio N°010	Ministro de Desarrollo Social, Señor Marcos Barraza Gómez	Informar a esta Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME).	22 de Junio del 2016	Oficio Ordinario N° 3541 del Ministro de Desarrollo Social	2 de Septiembre del 2016
Oficio N°036	Ministro de Desarrollo Social , Señor Marcos Barraza Gómez	De reiteración de la comisión investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la comisión investigadora del SENAME en el año 2014 y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental	30 de Agosto del 2016	Oficio Ordinario N° 3541 Ministerio de Desarrollo Social	2 de Septiembre del 2016
Oficio N° 011	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Informar a esta Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	22 de Junio del 2016	ORD. N° 4866 de la Ministra de Justicia Derechos Humanos	1 de Agosto del 2016
Oficio N°012	Ministro de Hacienda, Señor Rodrigo Valdés Pulido	Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	22 de Junio del 2016	ORD. N° 1800 de la Subsecretaria de Hacienda	1 de Agosto del 2016
				ORD. N° 1078 Director de Presupuestos	22 de Julio de 2016
Oficio N° 014	Al Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Honorable Senador Andrés	Comisión acerca de la forma como la esta cartera de Estado ha atendido a las propuestas que le fueran formuladas por la Cámara de Diputados, en virtud de la aprobación del informe de la Comisión Especial	22 de junio del 2016	OFICIO N° 01 del Señor Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos	8 de Agosto del 2016

Oficio	Autoridad	Objeto del Oficio	Fecha	Respuesta	Fecha
	Zaldívar Larrain	Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)			
Oficio N° 018	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Acordó solicitar a US. información complementaria de la ya entregada mediante oficio N° 1699 de 7 de julio de 2016 del Director Nacional del Servicio Nacional de Menores.	11 de Julio del 2016	ORD. N° 5588 del Señor Ignacio Suarez Eytel , Subsecretario de Justicia	19 de Agosto del 2016.
				ORD. N° 5786 del Señor Ignacio Suarez Eytel , Subsecretario de Justicia	29 de Agosto del 2016
Oficio N° 020	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Cuáles son las entidades que se han adjudicado la ejecución de los Programas de Representación Judicial (PRJ), etc.	13 de Julio del 2016	ORD. N°1935 Señora Solange Huerta Reyes Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.	26 de Julio del 2016
				ORD N°2208 Señora Solange Huerta Reyes, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.	16 de Agosto del 2016
				ORD. N° 5786 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	5 de Septiembre del 2016
Oficio N° 024	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Solicitudes de los diputados señores Arriagada, Nicolás Monckeberg, y las diputadas señoras Nogueira y Vallejo.	19 de Julio del 2016	ORD. N° 8239 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	27 de Diciembre del 2016
				ORD. N° 5588, del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos	19 de Agosto del 2016
Oficio N° 025	General Director de Carabineros, Señor Bruno Villalobos Krumm	Relativo a fugas por parte de menores internados en instituciones administradas directamente por el SENAME, etc.	19 de Julio del 2016	N°947 de Secretaria General de Carabineros	5 de Agosto del 2016
Oficio N° 038	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Reitera Oficio N°004	28 de Agosto del 2016	ORD. N° 5923 del señor Ignacio Suarez Eytel, Subsecretario de Justicia	5 de Septiembre del 2016
Oficio N°043	Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	Reiterar solicitud de información mediante oficio N° 18 de 13 de julio de 2016. Precisar si dentro de los 185 casos de niños, niñas o adolescentes fallecidos mientras se encontraban en centros de protección administrados por SENAME o en instituciones colaboradoras, se registran donantes de órganos; caso en el cual, se requiere además se informe del procedimiento seguido para obtener las autorizaciones necesarias para practicar tal donación. Lo anterior conforme con su oficio N° 1699 de 7 de julio de 2016.	27 de Septiembre del 2016	ORD. N° 7329 del Señor. Nicolás Mena Letelier Subsecretario de Justicia.	14 de Noviembre del 2016
Oficio N°046	Ministra de Justicia y	Remita información solicitada por el Diputado señor Ricardo Rincón,	5 de Octubre del 2016	ORD. N° 7941 del Señor. Nicolás	12 de Diciembre del

Oficio	Autoridad	Objeto del Oficio	Fecha	Respuesta	Fecha
	Derechos Humanos, Señora Javiera Blanco Suárez	directamente en sesiones de la misma de 4 de julio, con la presencia de US. , y de 8 de agosto, con la presencia de la Directora Nacional de Sename, ambas de 2016, en orden a conocer el número de sumarios administrativos totalmente tramitados - originados por infracción o vulneración a los derechos de los menores al cuidado del Servicio Nacional de Menores, sea por protección o infracción de ley- y que no han sido cerrados en términos de haberse dado cumplimiento al dictamen en orden a aplicar una sanción u otra medida. Adicionalmente, informe el número de querellas o causas iniciadas mediante los programas de representación jurídica (PRJ) para la debida protección de los menores bajo el cuidado del Sename, por protección o infracción de ley, precisando cuántas de estas causas han terminado en una sentencia, indicando cuántas de éstas han sido a favor de los menores del caso.		Mena Letelier Subsecretario de Justicia.	2016
Oficio N°077	Directora Nacional del SENAME Señora Solange Huerta Reyes	Se sirva informar en forma urgente a esta Comisión, dentro del plazo de esta fecha al viernes 16 de este mes, cual es la suma total correspondiente a la deuda que el Servicio Nacional de Menores mantiene con sus organismos colaboradores, por la aplicación del artículo 80 bis de la ley N° 19.968 sobre los tribunales de Familia, disgregada por cada organismo colaborador, indicando cuando se estima se pagará dicha deuda.	19 de Diciembre del 2016 ⁹	ORD N° 3680 Señora Solange Huerta Reyes Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores	16 de Diciembre del 2016
Oficio N°078	Ministro Secretario General de la Presidencia Nicolás Eyzaguirre Guzmán	Sirva informar a esta Comisión, en la forma más precisa posible, cuándo se presentará para su tramitación en el Congreso Nacional, el proyecto de ley que creará la nueva institucionalidad que ocupará el lugar del actual Servicio Nacional de Menores.	13 de Diciembre del 2016	ORD. N° 067 de Señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán Ministro Secretario General de la Presidencia	13 de enero del 2017

Fuente: Elaboración propia.

b. Características de la información analizada

Los oficios enviados desde la comisión tuvieron dos tenores, uno donde se preguntaba ampliamente y se invitaba a los Ministerios a dar cuenta de la “Forma en que las Autoridades han Atendido las Propuestas de la Cámara de Diputados, por la Aprobación del Informe de la Comisión Investigadora del SENAME 2014, y la Situación de Menores de edad Carentes de Cuidado Parental”. Y segundo, preguntar en específico respecto de algún tema en particular que no había sido tocado en la respuesta de algún Ministerio o recabar información de algún tema de interés de la CEI 29.

⁹ Esta fecha no concuerda.

La mayoría de los oficios analizados corresponden al primer tipo, donde se invitaba a los Ministerios para responder la pregunta amplia sobre cuales habían sido las medidas desarrolladas para responder a las propuestas de la CEI 2014. La información entregada por los Ministerios da cuenta de los progresos, en términos de agenda legislativa y programática, que han tenido cada una de sus carteras para subsanar, tanto las graves falencias del sistema de protección, como en desarrollar un sistema integral de protección a la infancia acorde con la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, ninguno de los oficios ordinarios enviados por los Ministerios dio una respuesta comprensiva e integral a las propuestas de la CEI 2014, así como tampoco respondieron en forma ordenada y coordinada a las mismas.

Por otra parte, la información entregada por las autoridades gubernamentales respecto de los avances legislativos de sus carteras, solo da cuenta de los lineamientos generales y la idea matriz de los marcos normativos que están en tramitación o incluso en formulación. Respecto de los avances en el área programática, la información refiere a la creación y/o fortalecimiento de diversos programas y sistemas de gestión enfocados en mejorar la situación de vulneración de los niños que se encuentran bajo la tutela del Estado, así como a subsanar algunas de las falencias del actual sistema de protección infantil. Sin embargo, la información entregada, en su mayoría, carece de la información necesaria que permitiría evaluar el cumplimiento efectivo de las propuestas de la CEI 2014.

c. Análisis realizado

Tal como fue solicitado a la Biblioteca del Congreso por la *Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental* (CEI 29), la información obtenida de las respuestas de los Ministerios Secretaria General de la Presidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación, fue sistematizada y comparada con cada una de las propuestas de la CEI 2014, a modo tal de visualizar qué aspectos de las propuestas fueron considerados por dichas carteras, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes o bien no fueron abordados por las autoridades respectivas.

En el desarrollo de análisis llevado a cabo, para alguna de las propuestas, se complementa el texto entregado por las autoridades gubernamentales con información que aportan otros documentos del SENAME y algunos organismos internacionales. Dichos textos permiten aclarar aspectos del programa expuesto, tales como: sus características, población a la que está dirigida, objetivos y principales problemáticas en su aplicación, profundizando así la información entregada.

Del mismo modo se hacen comentarios respecto de la información entregada, evaluando si esta es suficiente y detallada, para dar claro cumplimiento de la propuesta de la CEI 2014.

Finalmente para facilitar el análisis de la información, se han clasificado las propuestas llevadas a cabo por la CIE 2014 en 6 categorías: a) ámbito normativo y programático; b) ámbito residencial; c) ámbito medidas contra abusos y maltrato; d) ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos; e) ámbito de personal y capacitación, y e) “otras medidas de gestión”.

Respuestas de los órganos de la Administración del Estado a las Propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (Sename) 2014

La Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014), agrupó las propuestas llevadas a cabo en 5 grandes grupos:

- Dirigidas a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
- Dirigida a la Secretaría General de la Presidencia.
- Dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia, al Ministro de Justicia, al Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social.
- Dirigidas al Ministro de Justicia.
- Dirigidas al Ministro de Justicia, Ministro de Salud, Ministro de Educación y Ministro de Desarrollo Social.

Cada uno de estos grupos, a excepción de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, fueron oficiados por la CEI 29. La exclusión de dicho organismo Estatal en la investigación llevada a cabo, se basa en un acuerdo tomado por la comisión en la que se define centrar la investigación solo en órganos del Estado que son parte del poder ejecutivo. Por lo que no hay información disponible respecto a cómo ha respondido dicho organismo a las propuestas realizadas por la CEI 2014.

A continuación, se analizan las respuestas entregadas por dichos organismos gubernamentales a las propuestas hechas por Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014), en el marco de la investigación llevada a cabo por la CEI 29.

Secretaría General de la Presidencia.

La Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014) le dio 35 propuestas a desarrollar a la Secretaria General de la Presidencia.

A. En el ámbito normativo y de política publica

1. *Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18).*

La Secretaria General de la Presidencia da cuenta en el ORD. N°1282 que se encuentra en proceso de formulación el proyecto de ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social.

Según dió cuenta el Ministro Sr. Nicolás Eyzaguirre en la sesión de CEI 29 del lunes 16 de enero del 2017, el proyecto ingresaría en Marzo a tramitación.

2. *Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24)*

La Secretaria General de la Presidencia da cuenta de la promulgación del Decreto Presidencial N° 21 el 14-MAR-2014, que crea el Consejo Nacional de la Infancia y Secretaria Ejecutiva, el que tiene entre sus funciones:

- Coordinación Interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - Estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia.
 - Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción.
 - La evaluación del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que se enmarquen del desarrollo de su tarea.
3. *Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. A saber: Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39).*
 4. *Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujeta a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36).*
 5. *Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: basarse en una evaluación profesional sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).*
 6. *Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (Contenido completo de las Directrices).*

El Ministro Secretario General de la Presidencia entregó tanto en su ORD.N° 067 como en su ORD. N°1282, información que dan respuesta a las cuatro propuestas anteriores. El envío al

Congreso Nacional y en actual Proceso de tramitación legislativa los siguientes tres proyectos de ley:

- Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín 10.315-18).
- Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo social y Modifica la ley 20.530 (Boletín 10.314-06).
- Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín 10.584-07).

También hizo referencia a que se encuentra en formulación el Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social. El que como fue mencionado anteriormente, ingresaría a tramitación en marzo del 2017.

Finalmente, dio cuenta de la formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción, a cargo del Consejo Nacional de la Infancia, el que va en la línea de desarrollar un Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta política inició el año 2015 y busca proyectarse hasta el 2025¹⁰.

Vale mencionar que si bien desarrollar un marco legislativo que regule las buenas prácticas relativas a *“Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño”, “Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos”, “Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia”* y *“Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo”*, es necesario pero no suficiente para el cumplimiento adecuado de los procesos. Ya que para esto se requiere contar con personal adecuado y programas disponibles, un sistema de gestión con claridad en las funciones profesionales y fiscalización adecuada, un sistema de gestión de recursos y información de actualización permanente, y por último, pero no menos importante, los recursos económicos para llevar a cabo todo lo anterior.

Finalmente, la información entregada no alcanza el nivel de detalle necesario para dar cuenta del cumplimiento cabal de la propuesta.

7. *Redefinición del Rol del Estado en la protección de los niños, niñas y adolescentes carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo.*
8. *Rediseño de las Políticas Públicas, Rol del Estado, Institucionalidad y Presupuestos para la Infancia y Adolescencia.*
9. *Profunda Revisión y Readecuación del Actual Sistema de Protección.*

A estas tres temáticas relacionadas, la respuesta de la Secretaría General de la Presidencia es:

- Decreto Presidencial N° 21, Creación del Consejo Nacional de la Infancia y secretaria Ejecutiva.

¹⁰ Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 2015-2025. Consejo Nacional de la Infancia. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Disponible en: http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf (Marzo, 2017)

- Creación de un Sistema de Garantías de Derechos de la niñez y adolescencia.
- Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia 2015-2025, y su plan de acción.
- Envío al Congreso Nacional y en Proceso de tramitación legislativa el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (boletín 10.315-18).
- Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de desarrollo social y Modifica la ley 20.530 (Boletín 10314-06).

Todos estos avances deben ir en el marco de un diseño programático de carácter universal, en el que se cimiente una relación entre el Estado y los niños - niñas y adolescentes, basado en un enfoque de derecho. Según dice la señora Estela Ortiz, Presidenta del Consejo Nacional de la Infancia, “La Política significará un cambio de paradigma que implica pasar del actual sistema tutelar a uno en que niños y niñas son sujetos de derechos. La Política coloca al niño al centro de las políticas públicas y a la familia con un rol central en el desarrollo de niños y niñas”¹¹.

Y además agrega: “Esta política universal no se centrará únicamente en los grupos vulnerables, sino que está destinada a todos los niños y niñas de Chile y en el que la familia o el contexto familiar tendrán un importante apoyo en el proceso de la crianza y en el desarrollo de habilidades parentales”¹².

“Para en particular niños, niñas y adolescentes carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo, el plan de acción de la Política Nacional tendrá respuestas integrales, oportunas, respetuosas de sus derechos y especializadas a través del Servicio Nacional de Protección Especializada y del Servicio de Responsabilidad Penal, ambos reemplazarían la actual labor de SENAME”¹³.

Sin embargo, vale agregar, que los proyectos de ley para generar aquella institucionalidad que va a trabajar en particular con aquellos niños niñas y jóvenes que requieran protección y atención especial, según el ORD. N°1282, se encuentran recién en proceso de formulación, por lo que no hay fecha establecida aun para que inicien su tramitación en el Congreso.

10. *Perfeccionamiento y Reconducción de Sistema de Adopción.*

En respuesta a esta temática la secretaria General de la Presidencia da cuenta del Ingreso al Congreso de indicación sustitutiva del Proyecto de Ley que modifica el actual sistema de adopción. La tramitación del proyecto de ley se encuentra suspendida a la espera del avance del proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín 10.315-18).

11. *Introducción de la Defensoría del Niño y Adolescente.*

Según la CEI 2014, esta instancia implica, “la existencia de un interlocutor en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes antes todos los actores del sistema: desde jueces a operadores de las residencias. Debe ser una institución independiente que trabaje a nivel judicial,

¹¹ Presidenta Bachelet entregó al país la Política Nacional de Niñez y envió del proyecto de ley de la Defensoría de la Niñez. Disponible en: <http://www.consejoinfancia.gob.cl/2016/03/17/presidenta-bachelet-entrego-al-pais-la-politica-nacional-de-ninez-y-envio-del-proyecto-de-ley-de-la-defensoria-de-la-ninez/> (Marzo, 2017)

¹² Ibídem

¹³ Ibídem

administrativo, residencial y comunitario y se ocupe de la defensa de sus derechos y satisfacción de sus necesidades y se halle atento a las amenazas a su bienestar y desarrollo”.

La Secretaria General de la Presidencia, da cuenta de que se encuentra en tramitación el proyecto de ley que crea la defensoría de los derechos de la niñez (Boletín 10.584-07).

Vale considerar que en el proyecto de ley mencionado se establece que el objeto de la defensoría será la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños y niñas, en tanto sus atribuciones, corresponden a la promoción y efectividad de los derechos de los niños y niñas, en el marco de la actuación de los órganos del Estado y privados.

Se explica además que, si bien carece de competencias de control vinculante, puede realizar recomendaciones específicas sobre las materias planteadas, emitir informes y recomendaciones a cualquier órgano del Estado y sus preguntas deben ser absueltas y sus solicitudes tomadas en cuenta por aquellas instituciones públicas o privadas interpeladas por el Defensor.

12. *Derogar y reemplazar la actual Ley de Menores por una ley integral de defensa de los derechos de los NNA, fundamentalmente, siguiendo los lineamientos y prescripciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.*

Según el ORD. N°1282, se encuentra en proceso de formulación el proyecto de ley que modifica Ley de tribunales y deroga ley de Menores.

B. Ámbito residencial

1. *Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16)*

La Secretaria General de la Presidencia da cuenta del inicio de la coordinación con los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social para la formulación de medidas que aborden el aseguramiento de la protección de los derechos de educación, salud y protección social a la población de niños, niñas y adolescentes vigentes en los programas de cuidados alternativos del SENAME (residencia y familia de acogida).

Según la Secretaria General de la Presidencia, esta instancia de coordinación ya está en desarrollo, sin embargo la información entregada no da cuenta de las medidas acordadas, ni los planes de acción desarrollados en dicha instancia para asegurar la protección de los derechos de los niños.

C. Ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos

1. *Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño (Directriz 8).*

La Secretaria General de la Presidencia dió cuenta en su ORD. N°1282, de la aprobación del **Plan de Acción Intersectorial 2014-2017**. Transición desde acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos.

Según un documento desarrollado por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el año 2014, dicho Plan de Acción Intersectorial tiene por objetivo la **desinternación** progresiva de niños y niñas de la primera infancia y cuenta con una fase intensiva en las Regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Biobío, donde se tiende a concentrar la mayor cantidad de niños y niñas de 0 a 8 años, acogidos en sistemas residenciales de protección.

Este Plan de Acción Intersectorial está organizado en tres etapas de implementación: i) La primera comprendida entre junio 2014 y abril 2015, cuyo objetivo fue iniciar el proceso de sustitución del acogimiento residencial por la integración de los niños y niñas en un grupo familiar, pudiendo ser este su familia de origen o familia de acogida (extensa o externa) o familia adoptiva, priorizando el tramo etario de de 0 a 3 años, a través de la instalación y resguardo del cumplimiento de los principios que guiarán el marco de la Ley de Garantías de Derechos de los niños y niñas. Esta etapa implica el acompañamiento y fortalecimiento de las prestaciones vinculadas a la protección social de la familia, entre otras.

La segunda, comprendida entre mayo 2015 y abril 2016, cuyo objetivo era dar continuidad a la sustitución del acogimiento residencial por la integración de los niños y niñas en un grupo familiar, pudiendo ser este su familia de origen o familia de acogida (extensa o externa) o familia adoptiva, priorizando el segmento de 0 a 6 años de edad. Esta etapa implica el acompañamiento y fortalecimiento, de las prestaciones vinculadas a la protección social de la familia, entre otras.

La tercera etapa, comprendida entre mayo 2016 y abril 2017, cuyo objetivo será la sustitución del acogimiento residencial por la integración de los niños y niñas en un grupo familiar, pudiendo ser este su familia de origen o familia de acogida (extensa o externa) o familia adoptiva, priorizando el segmento de 0 a 8 años. Esta etapa implica el acompañamiento y fortalecimiento, de las prestaciones vinculadas a la protección social de la familia, entre otras¹⁴.

También da cuenta de la aprobación de la **Estrategia de Intervención para Desinternación**. La que según el documento de la Secretaria General de la República, debiera garantizar el derecho a vivir en familia a niños y niñas menores de 3 años que permanecen en residencias de protección.

Esta estrategia dio inicio en enero del año 2016 en la región de Valparaíso y gradualmente se extenderá a las demás regiones.

Aunque ambas estrategias apuntan en la dirección deseada por la propuesta de la comisión CEI - 2014, la respuesta de la Secretaria General de la Republica, en primer lugar, no da cuenta de la cobertura del programa, y por tanto no se puede evaluar la efectividad que este tendrá en constituirse en una mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo y, por tanto, una política de protección y bienestar para los niños en situación de vulnerabilidad. En segundo

¹⁴ Proyecto N° 92285: “Programa sobre Desarrollo Humano – Consejo Nacional de la Infancia”. ”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Información Disponible en: http://operaciones.pnud.cl/Recursos_Humanos/2014/SC-77-2014%20TDRs.pdf (Marzo, 2017)

lugar, ambos programas están dirigidos a niños pequeños, centrando la atención en niños menores de 8 años el primero y menores de 3 años el segundo, dejando fuera a los adolescentes.

D. Ámbito medidas contra abusos y maltrato

1. *Ocuparse de modo específico y urgente de atender 3 casos de graves vulneración de los niños y adolescentes cuyas situaciones fueron especialmente conocidas por la CEI 2014. Estos casos corresponden por una parte a niños que fueron separados de sus familias sin causa legal alegada ante los Tribunales correspondientes y por periodos extremadamente largos (3 años) y por otra dos hermanos de 5 y 8 años que fueron abusados y torturados.*

La Secretaria General de la Presidencia no hace mención a dicho tema en particular en las respuestas al oficio de la CEI 29, 2016.

E. Otros ámbitos de gestión

1. *Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24).*

En ninguno de los dos documentos enviados por la Secretaria General de la Presidencia (ORD. N°1282 y ORD. N° 067), hay referencia a ese punto en particular.

2. *Se le pide a la Secretaria General de la Presidencia tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter, tanto para asegurar a los niños y adolescentes el pleno respeto de los derechos y garantías establecidos en particular en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU, así como también crear una nueva institucionalidad, que permita enfrentar del modo debido los problemas que le aquejan y que significan la actual vulneración sistemática de sus derechos. Para el desarrollo de estos temas, la Comisión investigadora le requiere poner especial atención en la consagración normativa, y eficaz aplicación, de las siguientes ideas y conceptos que a juicio de los especialistas resultan fundamentales.*
- *Fortalecimiento del concepto de menor sujeto de protección al de niños, niñas y adolescentes sujeto de derechos. Esta visión es imprescindible para el correcto entendimiento, implementación y ejecución de la adecuada protección del menor.*
 - *Respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Cautela efectiva de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten, principalmente aquellos de carácter penal en donde se investigan delitos de los que han sido víctimas o testigos, en los que se debe evitar la victimización secundaria y actualizar y validar internacionalmente los protocolos de trabajo y periciales que se usen. Lo que implica una formación adecuada de los actores.*
 - *Modificación y reconducción de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de forma que se que se identifique al joven infractor no como un criminal sino como un joven que requiere de rehabilitación y reinserción, y reciba de forma efectiva y eficiente la atención y formación adecuadas al efecto.*
 - *Establecimiento de una judicatura especializada en materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, limitada a las vulneraciones graves, lo que implica una formación especializada de los magistrados, y adecuado funcionamiento y eficiente trabajo de protección en sede administrativa.*

- *Establecimiento de claro y preciso de plazos máximos de institucionalización, del debido proceso en la materia, de los derechos y garantías del niño y su familia en los procesos en los que se analice su posible separación de su familia y de los deberes del Estado en la materia.*
- *Regulación precisa y específica del rol de las familias de acogida, de un registro oficial de las mismas y de un programa nacional oficial de formación, capacitación y acreditación de las mismas. Es necesario perfeccionar la regulación del sistema de familias de acogidas, limitando expresa y efectivamente los plazos en que los niños, niñas y adolescentes se encuentren bajo su cuidado y clarificando su rol transitorio dentro del sistema, su existencia como alternativas de cuidado esencialmente temporal del todo diferentes a familias con pretensiones de adopción, de modo que lejos de impedir el trabajo con la familia de origen, tal como ocurre actualmente, cumplan su deber de coadyuvar en él para la pronta reintegración del niño a su familia.*
- *Fin de la declaración de susceptibilidad sin enlace.*
- *Terminar con las declaraciones niños, niñas y adolescentes como personas en estado de susceptibilidad de ser adoptados sin que los organismos encargados hayan elegido -y presenten debidamente al Tribunal- al menos una familia con la que hayan iniciado un trabajo de enlace o vinculación con ellos. Ello implica la elaboración e inclusión en un proyecto de ley sobre adopción, de normas que impidan la procedencia de la solicitud y de la declaración de este estado en un niño sin cumplir con tal requisito. Y que además adecúe plenamente el actual sistema chileno de adopción a las exigencias del debido proceso y a los principios rectores en la materia vigentes en Chile en virtud de la vigencia de convenios internacionales.*
- *Proscribir el concepto de inhabilidad parental para la declaración de susceptibilidad de adopción de un niño o niña, y trabajar en el desarrollo de la Parentalidad Positiva.*
- *Diseñar e implementar programas para el trabajo preventivo con familias multiproblemáticas. Se ha demostrado que el trabajar con la familia de origen del menor en riesgo (la propia o extendida) reduce notablemente los porcentajes de internación en residencias. y la normativa convencional vigente en Chile obliga al Estado a desarrollar una política preventiva de la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias.*
- *Revisar la calidad de los informes sicosociales y pericias en los que se basan los jueces de familia para determinar el destino de los niños, niñas y adolescentes en las causas de protección, y adopción de protocolos oficiales adecuados ,y válidos, acordes con los estándares internacionales y que signifiquen pleno respeto de los derechos de niños y adolescentes, como forma de respetar la garantía de contar con una evaluación seria y profesional del niño y su familia previa a decidir su posible separación.*
- *No separar a los hermanos en los procesos y medidas de protección que se adoptan. En caso de separación de niños, niñas y adolescentes de sus padres, los hermanos no deben estar separados y debe promoverse la mantención del vínculo y contacto entre ambos.*
- *Establecer un efectivo sistema de atención tratamiento, rehabilitación y apoyo para niños, niñas y adolescentes afectados a policonsumo de drogas y/o sustancias tóxicas, y de sus familias. Esto implica residencias especializadas en que el menor reciba el tratamiento, se encuentre protegido, contenido y con apoyo el apoyo médico y terapéutico adecuado.*
- *Proveer de profesionales y personal especializado para la atención de los niños acogidos en las diferentes modalidades del sistema y dotar de protocolos oficiales válidos que permitan la adecuación, idoneidad y eficacia de su trabajo.*
- *Planificar e Implementar programas oficiales, profesionales, especializados, coordinado con las distintas instituciones públicas , privadas y comunitarias, y a cargo de personal idóneo para trabajar con la familia de origen (o extendida) desde que el niño esté institucionalizado en preparación de su reintegración familiar y comunitaria o en preparación de los adolescentes abandonados para su vida independiente.*

- *Supervisión del sistema a cargo de un nuevo órgano especializado autónomo. La supervisión de las distintas modalidades de cuidado alternativo, su funcionamiento y la situación de los niños acogidos no debe recaer en la judicatura sino que en un órgano administrativo autónomo y especializado, con los recursos necesarios para el cumplimiento de su tarea de modo efectivo.*
- *La judicialización como última ratio. La intervención de los Tribunales de Familia debe reducirse a aquellas situaciones de vulneración graves y a adolescentes infractores. Con una judicatura de protección especializada en la materia, con competencias, conocimiento y experiencia necesaria para tratar estos casos y que termine con las malas prácticas existentes en la actualidad. Debe privilegiarse el establecimiento de modalidades de solución pacífica y negociada de los conflictos que los involucran.*
- *Incrementar los recursos del Estado destinados a niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección. El niño debe ser prioritario en el presupuesto de la Nación. Deben contarse con los recursos necesarios para desarrollar la labor integral encaminada a su protección. Las normas convencionales obligan a invertir en la materia hasta el máximo de los recursos, y en el caso de que eso no sea suficiente, acudir a la cooperación internacional¹⁵.*

Sin embargo ni en el ORD. N°1282 ni en el ORD. N° 067, ambos documentos con los que la Secretaria General de la Presidencia respondió a los oficios de la CEI 29, no puso de manifiesto si estos puntos han sido considerados en la formulación de marcos legales y programáticos que ha estado desarrollando.

Secretaría General de la Presidencia, Ministro de Justicia, Ministro de Salud, Ministro de Educación y Ministro de Desarrollo Social.

En este apartado solo hay una pregunta y es relativa al Ámbito normativo y programático.

1. *Conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país¹⁶.*

Según lo expresado en el informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI-2014), esta propuesta tenía el objeto de que la Administración del Estado la conformara, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar

¹⁵ Este último punto toma primordial importancia dado que durante la tramitación del proyecto de ley de Sistemas de Garantía de Derechos de la niñez y adolescencia en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, hubo una profunda y acabada discusión sobre el tema llegando a acuerdo para que en el Artículo 2.- inciso cuarto, se estableciera que “Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, y **hasta el máximo de los recursos disponibles**, debiendo en caso de ser insuficientes, acudir a la cooperación internacional, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño; procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos. Tal como reza en el Primer Informe de la Comisión de Familia y adulto mayor. Sin embargo en su tramitación en la Comisión de Hacienda el señor **Marcos Barraza (Ministro de Desarrollo Social)**, manifiesta que el Ejecutivo no está de acuerdo con incorporar la expresión “hasta el máximo de los recursos disponibles en el país y en caso de no ser suficientes, acudiendo a la cooperación internacional...”, toda vez que se trata de una ley marco en materia de infancia que establece un conjunto de principios, normas y definiciones conceptuales. Tal como se puede observar en el Primer Informe de la Comisión de Hacienda.

¹⁶ La Ministra de salud en el ORD. A 111 N° 2478 se refiere al tema, así como tampoco la Ministra de educación en su ORD. N° 000519, ambos documentos fueron las respuestas entregadas por los Ministerios a los oficios de la comisión CEI 29.

e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país, en particular, de aquellos que se hallan en situación de riesgo calificado como alto y medio.

Tanto el Ministro Secretario General de la Presidencia en su ORD. N° 1282, como el Ministro de Desarrollo Social en la ORD. N° 3541, responden a esta propuesta, dando cuenta de la creación del Consejo Nacional de la Infancia y Secretaría Ejecutiva, la que tendría entre sus tareas la Coordinación Interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, no se mencionaron los avances logrados en dicha coordinación interministerial, ni si ha habido propuestas que se estén implementando en la actualidad y que cumplan con responder a esta propuesta en particular de la comisión CEI 2014.

Del mismo modo se llevaría a cabo un estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. Sin embargo, el Ministro Secretario de la Presidencia, no presentó en la oportunidad, cual ha sido el fruto de dicho estudio, ni cuales han sido la modificaciones al marco normativo nacional que se estarían proponiendo, en el supuesto que dichas modificaciones irían mas allá de la Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, la creación de una Subsecretaría, de la Niñez y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, proyectos de ley que se encuentran en actual tramitación.

Así mismo, se informa de la formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción. En este aspecto, si bien la Política Nacional de Protección a la Infancia fue entregada en marzo del año 2016 por la Presidenta Michelle Bachelet¹⁷, el Ministro Secretario omitió dirigirse en detalle a cuáles han sido los avances de la instauración de dicha política en materia tanto de derechos de la niñez, así como tampoco sobre los efectos prácticos que ha traído su aplicación en mejorar el sistema de cuidados alternativos en Chile, considerando que la CEI 2014 expresó en detalle variadas recomendaciones para el desarrollo de la política pública en el área de protección infantil (tal como fue detallado en el apartado anterior)

El Consejo también tiene la misión de evaluar del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que se enmarquen del desarrollo de su tarea. Sin embargo, en el documento presentado por la Secretaría General de la República, no se hace mención a los resultados que habría arrojado dicha evaluación ni a las propuestas de mejoras que habría dado lugar dicha investigación.

Finalmente, vale mencionar también que ninguno de los dos Ministerios dieron cuenta, desde sus competencias, cuales son los actuales avances del Consejo Nacional de la Infancia y cual su proyección en los que resta del gobierno de la presidenta.

¹⁷ Presidenta Michelle Bachelet entregó al país la Política Nacional de Niñez y envió del proyecto de ley de la Defensoría de la Niñez. Disponible en: <http://www.consejoinfancia.gob.cl/2016/03/17/presidenta-bachelet-entrego-al-pais-la-politica-nacional-de-ninez-y-envio-del-proyecto-de-ley-de-la-defensoria-de-la-ninez/> (Marzo, 2017)

Ministro de Justicia.

En particular al Ministerio de Justicia, la CEI 2014 le hizo 82 propuestas:

A. Ámbito normativo y programático

1. *La implementación urgente de un plan de atención especializada de salud, de efectivización de todos los derechos vulnerados y de completa reparación y rehabilitación, en favor de todas las víctimas niños , adolescentes y sus familias- que se encuentran en situación de alto riesgo en todo el territorio nacional.*

Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta que se ha creado la unidad de salud del SENAME, que tiene como objetivo generar políticas articuladas en el área de salud, para mejorar, restablecer y /o mantener la salud biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes del SENAME. Sin embargo, para medir la eficacia de esta medida se requiere de mayor información, como sería: el año de creación del programa, número y tipo de profesionales trabajando, cobertura del programa, y estado de avance en el desarrollo de políticas.

También se ha dado inicio del Proyecto **“Equipos del SENAME para Asesorías Clínicas y de Gestión de la Red”**. Proyecto piloto (área metropolitana) desarrollado en forma conjunta entre el SENAME, Fundación San Carlos de Maipo y el apoyo de la Unidad de Salud Mental de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la cual busca facilitar la atención oportuna y pertinente en salud mental especializada de NNA de la red SENAME. A partir del 2014, se amplía el proyecto a las regiones de Maule y Bío-Bío. Dada la antigüedad del programa y que este se ha definido como proyecto piloto, es fundamental tener acceso a una evaluación de este, para estimar el logro de sus objetivos y, en consecuencia, si cumple con lo que el espíritu de la propuesta de la CEI 2014.

Finalmente, se informa del desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, órdenes de ingreso desde tribunales.

2. *Se requiere la urgente evaluación médica integral de cada uno de los niños y adolescentes que allí residen por un equipo médico de calidad, objetivo e imparcial, así como una evaluación de su situación familiar y social con el fin de que la decisión judicial de protección de los niños y adolescentes involucrados se realice sobre la base de evaluaciones profesionales sólidas y se refiera a la situación vital y de acogimiento alternativo adecuado que se les debe entregar con pleno respeto a sus derechos esenciales.*

La Ministra de Justicia no se refiere al tema, en ninguno de los documentos con que da respuesta a los oficios enviados por la CEI 29.

3. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: Respeto de los derechos de los niños y adolescentes enunciados en la Convención. (Artículo 2.1); Asegurar su aplicación a cada niño, sin distinción alguna. (Artículo 2.1); Dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención adoptando todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias. (Artículo 4°).*

En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta del envío al Congreso Nacional y en proceso de tramitación legislativa los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín 10.315-18).
- Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín 584-07).

Además, se encuentran en proceso de formulación el Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de desarrollo social, el Proyecto de ley que crea el servicio especializado de responsabilidad adolescente dependiente del Ministerio de Justicia y derechos humanos, la reforma a la ley N°19.968, que crea los Tribunales de familia y la reforma a la ley N°20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.

4. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: Prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño a efecto de garantizar sus derechos. (Artículo 18°.2).*

Aunque en la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no dio cuenta del tema en particular, al analizar **Modelo de Asesoría Técnica (MAT)**¹⁸, este pone énfasis en "construir intervenciones sobre la base de áreas de competencia y recursos de la familia, de manera de generar en ella capacidad de acción".

En ese marco, sería ilustrador poder tener mayor información respecto de las bases técnicas bajo las cuales se realizan dichas intervenciones, así como también tener acceso a los resultados esperados y obtenidos después de dichas intervenciones y las evaluaciones realizadas para medir el impacto de las mismas, con datos como el porcentaje de niños que es reintegrado a su familia luego del programa, y aquellos que reingresan o nunca egresan del sistema residencial para vivir con su familias.

¹⁸ ORD 226, De Nicolás Mena Letelier, Subsecretario de Justicia a Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, 17 de enero 2017. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=OFICIOFISCALIZACIONRESPUESTA&prmID=85643&prmNUMERO=226&prmRTE=17016> (Marzo, 2017)

5. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: Crear instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. (Artículo 18°.2).*

Mediante la ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta del aumento de oficinas de protección de derechos (OPD) de 126 a 221 a lo largo del país, logrando una cobertura de 724 mil niños. Las OPD son instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar protección integral a los derechos de los NNA.

Sin embargo, representantes de la OPD, han hecho expreso que el régimen de subvención -por ser el monto asignado por niño atendido y este además ser este muy bajo, que no alcanza a cubrir los requerimientos reales- dificulta notablemente el desarrollo de su práctica¹⁹ y que esperan que este sea modificado.

B. Ámbito residencial

1. *La intervención inmediata de todas aquellas residencias en las que se registran niños y/o adolescentes en alto riesgo.*

En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta que las 40 residencias definidas como críticas por el informe del Poder Judicial y Unicef fueron intervenidas por el SENAME y se les exigió elaborar planes de mejoras que fueron monitoreados a través de las supervisiones realizadas. Como resultado del proceso, 9 residencias de protección de organismos colaboradores fueron cerradas por no dar cumplimiento a dichos planes.

Sería clarificador si el Ministerio pudiera entregarle a la CEI 29 información relativa a las áreas consideradas en la intervención, los parámetros utilizados (si hubo un estándar comparable para todos los hogares o se ideó un plan de mejoras para cada establecimiento en particular) y cuál fue el destino de los niños que allí residían. Por otra parte, informar respecto del grado de cumplimiento de las residencias que cumplieron con los planes y como se ha planteado la fiscalización en esos hogares, para que se mantengan las buenas prácticas a través del tiempo.

Respecto de la supervisión, esta ha aumentado en su frecuencia mínima, tanto en los centros residenciales, como en los programas, bajo los siguientes estándares:

- Centros residenciales con periodicidad mensual más 4 supervisiones nocturnas al año, de feriado o de fin de semana. (16 al año).
- A los Programas de Familia de Acogida, se le supervisa bimestralmente.
- Proyectos ambulatorios con supervisión mínima cuatrimestral.

No se entrega información respecto a si hubo necesidad de aumento de personal debido al aumento de frecuencia en la supervisión, si se capacitó al personal correspondiente, si el modelo de supervisión tuvo algún cambio más allá de la frecuencia, si el actual modelo de supervisión en uso es comparable con estándares internacionales y cuáles han sido los efectos positivos de este cambio en la supervisión.

¹⁹ Documento para Comisión Familia y Adulto Mayor. Lunes 09 de Noviembre de 2015. Sesión 48ª. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=40840&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION> (Marzo, 2017).

2. *La prohibición de funcionamiento, de seguir realizando labores de cuidado de niños, para todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas- que representan legalmente a las Residencias que presentan niños que se encuentran en alto riesgo.*
3. *La inhabilitación total y definitiva de todos los representantes legales de las corporaciones, fundaciones, sociedades u organizaciones no gubernamentales - personas naturales y jurídicas, públicas o privadas- y del personal profesional y no profesional contratado por ellos para trabajar en estos hogares, para el cuidado de niños , que les haga imposible volver a postular a una licitación de programas relativos a la infancia y adolescencia.*

Si bien en la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta que las 40 residencias definidas como críticas por el informe del poder judicial y Unicef fueron intervenidas por el SENAME y que como resultado del proceso 9 residencias de protección de organismos colaboradores fueron cerradas por no dar cumplimiento a dichos planes, no se entregó información sobre la relación contractual que el SENAME tiene actualmente con el organismo colaborador que administraban dichas residencias ni que pasó con las autoridades que administraban dichos centros.

4. *La instalación en cada una de ellas, de una administración directa a cargo de profesionales idóneos y responsables, dependientes directamente del Ministerio.*

En la ORD N°2989 de la Sra. Solange Huerta a la Sra. Carolina Ocampo Bravo jefa de División de reinserción social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos da cuenta que por orden expresa del inciso final del artículo 65° del DS N° 841 del Ministerio de Justicia (Reglamento de la ley N° 20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención), se ordena lo siguiente: “ El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto.”

5. *La realización de las denuncias correspondientes ante la autoridad competente por graves incumplimiento de convenios por parte de las personas naturales y jurídicas que representan legalmente, y de los Directores que se encontraban a cargo, de cada una de las Residencias que acogen a los niños que se encuentran en alto riesgo para su vida, salud e integridad al vivir en ellas.*

La Comisión Especial Investigadora del Servicio Nacional de Menores, SENAME dio cuenta dentro de la propuestas al Ministerio de Justicia que la denuncia de Peligro Material o moral de los niños protegidos está expresamente regulada en el Artículo 17° Ley N° 2.465, Fija el Texto de su Ley Orgánica y que corresponde al Ministro de Justicia ejercer dichas atribuciones²⁰.

²⁰ “La denuncia de peligro material o moral de los niños protegidos está expresamente regulada en el Artículo 17° Ley N° 2.465 Fija el Texto de su Ley Orgánica, el Servicio Nacional de Menores, no obstante lo cual, hasta ahora el SENAME no ha procedido. Corresponde al Ministro de Justicia ejercer sus atribuciones. De acuerdo con dicha norma, el Servicio debió solicitar a los Tribunales de Familia competentes que decretasen la prohibición de continuar su funcionamiento, hacerse parte o querellarse en los procesos a que diere lugar esa denuncia, asumiendo la representación judicial del Fisco. Sin perjuicio de que, por resolución del Ministro de Justicia, pudo también asumir

Del mismo modo la comisión establece que “Por disposición del artículo 14 de la Ley N° 20.032 que Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME los directores o responsables de los proyectos, y los profesionales que den atención directa a los niños, niñas o adolescentes en alguna de las líneas de acción de competencia de este organismo, que tengan conocimiento de una situación de vulneración a los derechos de alguno de ellos, tienen el deber de denunciar de inmediato esta situación a la autoridad competente en materia criminal si la misma fuere constitutiva de delito. Así mismo, en aquellas situaciones que, no siendo constitutivas de delito, hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado tiene el deber de realizar la solicitud respectiva al Tribunal de Familia competente. Y ninguno de ellos lo hizo”.

En el ORD N° 7941 del Subsecretario de Justicia hizo referencia a los sumarios administrativos y número de querellas iniciadas mediante **Programas de Representación Jurídica (PRJ)**. Respecto de que de los sumarios al interior del servicio, al 26 de octubre del 2016 se había instruido 207 procesos sumariales por presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, de estos 105 se encuentran cerrados y 102 en tramitación. Sin embargo, no se refirió a la causal del inicio del sumario, cargo del personas sumariado, resultados de estos y los efectos que tuvo el sumario para aquellas personas investigadas.

Respecto de las querellas iniciadas por PRJ, se dijo que a octubre del año 2016, los Programas de Representación Jurídica habían iniciado 961 querellas por los programas: 21 de estos procesos terminaron con sentencia absolutoria; 178 querellas cuyos procesos terminaron con sentencia condenatoria; 19 con decisión de no perseverar por parte del Ministerio público; 737 querellas con diligencias pendientes; 2 con sobreseimiento definitivo, 1 querella con sobreseimiento temporal, 3 querellas con suspensión condicional.

Si bien estos resultados dan cuenta del funcionamiento de los PRJ, la información entregada es muy resumida y no permite dar cuenta si responde o no a la propuesta de la CEI 2014. Por lo que sería necesario profundizar en temas tales como: las personas querelladas, los motivos que desencadenaron la querella para cada uno de los casos, las razones entregadas para los fallos y las penas para quienes resultaron culpables.

Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidados alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal y existencia de una supervisión adecuada (Artículo 3°, 3).

En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta del trabajo realizado por la **Unidad de Aseguramiento de Calidad de Residencias (ASCAR)**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que ha contribuido al mejoramiento de la calidad de la atención

residencial de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la red de residencias de protección del SENAME. Esta Unidad desplegó sus acciones en el año 2015 en las siguientes áreas:

- **Apoyo a la supervisión técnica:** el objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de la intervención de los NNA en los centros residenciales del SENAME. El apoyo se constituye mediante el diseño e implementación del **Modelo de Asesoría Técnica (MAT)**, el que se encuentra actualmente en proceso de validación por UNICEF²¹.
- **Infraestructura:** Se hizo un diagnóstico de las residencias catalogadas como críticas y se les entregó fondos para la ejecución de proyectos de emergencia en 121 residencias (población beneficiada 4.572 NNA).
- **Higiene y Seguridad:** diagnóstico de las condiciones de higiene y seguridad en las residencias de protección. Como respuesta se elaboraron manuales en prevención de riesgos y en procedimientos de trabajo. Los que se entregaron en 122 residencias.

Además, a modo de fortalecer a los equipos de las residencias y contribuir así a mejorar la calidad de vida y las condiciones de los NNA, se han **fortalecido los protocolos** que se aplicaban en centros residenciales hasta el año 2013 de tal manera de fortalecer a los equipos de las residencias hasta el año 2013:

- Protocolo de ingreso y acogida.
- Protocolo de diagnóstico (evaluación individual y familiar).
- Protocolo sobre diseño y ejecución del Plan de intervención individual.
- Protocolo de salud y administración de medicamentos.
- Protocolo para la presentación de reclamos, sugerencias y/o felicitaciones por parte de los NNA y sus familias en los centros residenciales.
- Protocolo de situaciones de crisis y conflicto.
- Protocolo de registros de la residencia.
- Protocolo de preparación para la vida independiente.
- Protocolo para el proceso de Pre – egreso y egreso a las residencias.
- Protocolo de visitas NNA.

C. Ámbito medidas contra abusos y maltrato

1. *Iniciación de investigaciones y la aplicación de las sanciones que en Derecho corresponda por la responsabilidad administrativa y funcionaria que en los hechos cabe al Director Nacional de SENAME, señor Rolando Melo, a los Directores Regionales de dicho Servicio, al Jefe del Departamento Jurídico, señor Jorge Lavanderos, a la Jefa del Departamento de Protección de Derechos, señora Angélica Marín y a la Jefa del Departamento de Adopción, señora María Fernanda Galleguillos.*
2. *Las denuncias por los delitos correspondientes a Fiscalía de todas aquellas personas que dirigiendo o trabajando en tales hogares son autores, cómplices o encubridores de cualquier situación constitutiva de delito.*

En el ORD N° 7941 del Subsecretario de Justicia hizo referencia a los sumarios administrativos y número de querellas iniciadas mediante **Programas de Representación Jurídica (PRJ)**. Respecto de los sumarios al interior del servicio, al 26 de octubre del 2016 se había instruido 207 procesos sumariales por presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, de estos

²¹ Vale consignar que en otro apartado del ORD n° 4866 se dice que el MAT se encuentra en fase aplicación piloto.

105 se encuentran cerrados y 102 en tramitación. Sin embargo, no se refirió a la causal del inicio del sumario, cargo de las personal sumariadas, resultados de estos y los efectos que tuvo el sumario para aquellas personas investigadas.

Respecto de las querellas iniciadas por PRJ, se dijo que a octubre del año 2016, los Programas de Representación Jurídica habían iniciado 961 querellas por los programas: 21 de estos procesos terminaron con sentencia absolutoria; 178 querellas cuyos procesos terminaron con sentencia condenatoria; 19 con decisión de no perseverar por parte del Ministerio público; 737 querellas con diligencias pendientes; 2 con sobreseimiento definitivo, 1 querella con sobreseimiento temporal, 3 querellas con suspensión condicional.

Si bien estos resultados dan cuenta del funcionamiento de los PRJ, la información entregada es muy resumida y no permite dilucidar si responde o no a la propuesta de la CEI -2014. Por lo que sería necesario profundizar en temas como: las personas querelladas, los motivos que desencadenaron la querella para cada uno de los casos, las razones entregadas para los fallos y las penas para quienes resultaron culpables.

3. *La CEI 29-2016 Solicita información a la Ministra Javiera Blanco, sobre los programas de Representación Jurídica (PRJ) y de la oferta programática destinada a la Representación Jurídica de N,N y A dependientes del SENAME.*

En la ORD. N° 1935 y ORD N°2208 dan cuenta sobre el tema lo siguiente:

a. Programas de representación Judicial del SENAME

El año 2015, en razón del “Programa de Defensa del Niño”, cuyo contenido implica la representación de los derechos de los NNA en los procesos judiciales se crea la Unidad del Comisionado para la infancia y Adolescencia de SENAME.

Según las bases técnicas del **“programa de representación jurídica (PRJ) para niños, niñas y adolescentes”**²², *“el objetivo de este programa es facilitar el acceso a la justicia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos, sean éstas constitutivas o no de delito, mediante la representación jurídica de los mismos ante tribunales de familia, tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia, según corresponda, y mediante la asesoría legal a programas de cuidado alternativo de SENAME”.*

“Se entenderá la representación jurídica como el mandato que una persona otorga a otra persona para obrar a su nombre ante los tribunales de justicia, en este caso, a favor de niños, niñas y adolescentes ingresado/as al programa o ejerciendo la designación por parte de un tribunal de justicia como curador ad litem. Se entenderá la asesoría legal como la entrega de orientación e información jurídica a los equipos de centros residenciales y de familias de

²² Según las Bases Técnicas del “Programa de Representación Jurídica (PRJ) para Niños, Niñas y Adolescentes”. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P13_19-08-2015/BASES_TECNICAS_PRJ.pdf (Marzo, 2017)

acogida, respecto de los usuarios/as, luego de la revisión de las carpetas individuales y de las causas en los tribunales, para facilitar la gestión que deben realizar dichos equipos.”

Según informa la Ministra, bajo estas nuevas directrices, durante el año 2015 se efectuó un incremento de la oferta vigente de representación jurídica, aumentado la cobertura de 8 programas a 16 programas vigentes, lo cual se tradujo en un incremento de la atención de niños, niñas y adolescentes con representación judicial de 1.774 plazas a 2.758.

Actualmente, se ejecutan 16 programas de representación jurídica en todas las regiones del país a excepción de la Araucanía que se encuentra pendiente de adjudicación y en Aysén, que el concurso se declaró desierto. Todas las regiones cuentan con un programa a excepción del área Metropolitana que tiene cuatro.

Los PRJ, al igual que toda la oferta programática del SENAME son ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), en conformidad a la Ley N° 20.032. En estos momentos la oferta vigente, han sido implementados por los siguientes OCAS:

- Fundación Mi Casa (Región Arica y Parinacota; y Región de Valparaíso).
- Corporación de Oportunidad y acción solidaria Opción (Región de Tarapacá).
- Fundación Tierra Esperanza (Región de Antofagasta y Metropolitana).
- Corporación PRODEL (Región de Atacama).
- Corporación Paz y justicia (Región de Coquimbo).
- Corporación León Bloy (Región metropolitana y Región del Libertados Bernardo O'Higgins).
- ONG Proyecta (Región del Maule, región de los lagos y región de los Ríos).
- PRODENI (Región Metropolitana y Región del Bío Bío).
- Fundación Crea Equidad (Región de Magallanes).

Si los tribunales de familia o con competencia en familia ponen en conocimiento del SENAME que no existe oferta en la región que pueda asumir la representación judicial de NNA, el servicio debe adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta, así el total de niños atendidos por programas de representación jurídica al mes de mayo del 2016 corresponden a 3.544²³.

Los PRJ deben tener 3 abogados, un trabajador social y un técnico jurídico, pero según los datos entregados, varias regiones solo cuentan con dos abogados. Por otra parte, los programas cuentan, en promedio, con un abogado por cada 45 plazas²⁴, no obstante ello, resaltan el caso de Los Ríos, donde las plazas convenidas son 186, mientras las vigentes 516, y el número de abogados es de 8, y el caso de Bío- Bío, donde el número de plazas es 200 y vigentes 207 y los abogados 5.

A mayo del 2016 se habían tramitado, ante el Ministerio público, 1.234 causas en materia penal, Juzgado de Garantía o Tribunales Orales en lo Penal (31%), mientras que 2.765 causas, correspondientes a un 69%, correspondían a aquellas tramitadas ante tribunales de familia o con

²³ En la primera parte del ORD. N° 1935 dice que hubo un incremento de la atención de NNA con representación judicial de 1774 plazas a 2758. En la segunda parte del informe, se menciona que los PRJ otorgan atención a 2758 NNA y que sumados a los casos donde no hay representación judicial en la región y el SENAME e la provee, el total de niños atendidos corresponderían a 3.544

²⁴ Importante distinguir entre el concepto de plazas convenidas y de vigentes en el cuadro de regiones que presentan proyecto.

competencia de familia. En cuanto al resultado de las mismas, en atención a que estas corresponden a causas por vulneraciones graves de derechos y considerando que son causas vigentes y no terminadas, no se puede entregar cifras de resultados.

b. Oferta General de Representación Jurídica

Programas de protección especializada maltrato y abuso sexual (PRM).

Cuyo objetivo es contribuir al proceso reparatorio del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito y /o agresión infantil. A nivel nacional existen 154 programas PRM, en cada proyecto se cuenta con horas de abogado, profesional que tiene dentro de sus funciones:

- Representar y patrocinar causas ante los tribunales de familia que consisten en la presentación de medidas de protección y cautelares.
- Ejercer como curador ad litem.
- Desarrollar labores de coordinación entre las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de orientar adecuadamente a las personas que solicitan asesoría, realizar un trabajo eficaz y oportuno en la interrupción de la vulneración de derechos y co-ayuda a la labor de las instituciones a desarrollar su labor de restitución de derechos.

Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE).

Asegurar los procesos de reparación²⁵ del niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial y propiciar su integración familiar y social. A nivel nacional existen 16 programas y cada uno de ellos cuenta con un abogado, quien es el responsable de gestionar la adopción, brinda orientaciones legales, asesorar a profesionales intervinientes y participar en la elaboración de informes.

Oficina de Protección de Derechos de NNA (OPD).

Programa cuyo principal objetivo es: “Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad²⁶”.

Para Diciembre del 2016, debería haber 234 oficinas en todo Chile. En cada uno interviene un profesional abogado jornada completa con las siguientes funciones:

²⁵ Reparación conlleva la resignificación, que incluye restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas, comportamentales) y reelaboración de las experiencias de explotación sexual vivida. Bases Técnicas Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE)

²⁶ Bases Técnica Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescentes 2012 - 2015 .Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/bases_tecnicas_preencion.pdf (Marzo, 2017).

- Presentar medidas de protección y Medidas cautelares.
- Ejercer como Curador ad litem.
- Asesorar y orientar jurídicamente a las personas que son sujetos de atención de las OPD.
- Realizar capacitación en temáticas de protección de derechos a organizaciones públicas y privadas y al mismo equipo de la OPD.

Respecto de los PRJ, vale resaltar que si bien se ha aumentado la cobertura del programa, hay dos temas que no son tratados en las ORD de respuesta del Ministerio de Justicia. La Primera es que según las bases técnicas de este programa²⁷, *“se considera indispensable que la formación profesional del curador ad litem no debe agotarse en el conocimiento de las normas jurídicas y de los procedimientos especiales en los cuales eventualmente podría intervenir. El letrado que representa los intereses del niño, niña o adolescente debe tener un conocimiento profundo en temáticas de infancia y adolescencia, un profesional con formación en conceptos psicosociales, sin los cuales no podrá realizar una adecuada lectura de los planes de intervención individual, de los informes de diagnóstico o de avances de intervención remitidos periódicamente por las instituciones que ejecutan alguna medida cautelar decretada por el Tribunal en favor del NNA”*.

“Sin embargo en la praxis un número reducido de profesionales tienen un manejo acabo de estas materias, existe un desconocimiento de los conceptos utilizados por la duplas psicosociales de los programas que intervienen con los niños, niñas o adolescentes, que se traduce en una inadecuada lectura de los elementos de riesgo o sugerencias elaboradas por los equipos al Tribunal, todo lo cual se suma a la escasa experiencia en el uso de sala Gesell; lo que conlleva a desperdiciar un valioso insumo aportado por la Judicatura de Familia para dar efectividad al derecho del niño/a a ser oído”.

Finalmente, “más allá de la existencia de una norma expresa que entrega un marco regulatorio para el cumplimiento del rol del curador ad litem, este en la realidad se torna insuficiente, con prácticas diversas y poco estandarizadas, con falta de herramientas para su ejercicio, con ausencia de regulación o supervisión de dicho cargo, quedando su rol o función entregada a la interpretación discrecional que pueda hacer de ello el propio curador designado, o el Juez de Familia frente al cual se litiga, una función que en el caso de ser insuficiente deja en desprotección a los niños, niñas y adolescentes, transgrediéndose no solo su derecho al acceso igualitario a la justicia si no que también su derecho a ser oído y a ser representado en un procedimiento en cual se resolverán asuntos que le afectan directamente, todo lo cual vulnera y transgrede la máxima del interés superior del niño”.

En segundo lugar, la ORD. N° 1935 da cuenta de aumento de la cobertura en plazas, sin embargo, en las bases técnicas, del “Programa de Representación Jurídica (PRJ) para Niños, Niñas y Adolescentes”, los objetivos y metas del programa están propuestos en porcentaje de casos atendidos, por lo que la información entregada por el Ministerio no permite dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos para los PRJ. Del mismo modo, no se entrega información respecto del número de niños atendidos, toda vez que un niño puede tener más de una causa en tramitación, ni tampoco es posible saber la cobertura del programa, ya que no hay

²⁷ Según las Bases Técnicas del “Programa de Representación Jurídica (PRJ) para Niños, Niñas y Adolescentes”. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/P13_19-08-2015/BASES_TECNICAS_PRJ.pdf (Marzo, 2017)

mención de cuál es el porcentaje de la población objetivo que ha sido atendida, ni el tiempo de respuesta del sistema, así como tampoco resultados obtenidos en dichas causas (y la satisfacción de los niños con los resultados obtenidos). Todos indicadores que permitirían evaluar si el programa está cumpliendo sus objetivos.

Respecto de los **Programas de Protección Especializada Maltrato y Abuso Sexual (PRM)**²⁸ sus bases técnicas dan cuenta que, dentro de los resultados esperados, se encuentra el lograr que un 75% de las familias de los niños que ingresan a los centros modifiquen las pautas relacionales que sustentan las prácticas abusivas que vulneran los derechos de las niñas y los niños. Para dar cuenta de estos resultados, se necesitan datos del número de niños en dicha situación, profesionales abogados y del área social abocados a este programa y, en general, datos respecto de los resultados obtenidos hasta ahora.

Para el caso **Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE)** y de las **Oficinas de Protección de Derechos (OPD)**, tampoco se entrega información respecto a la cobertura del programa a nivel nacional, profesionales abogados y del área social abocados a estos programas ni datos respecto de los resultados, que permitan evaluar el funcionamiento de los programas y si se cumple con las propuestas hecha por la CEI 2014.

D. Ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos

1. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidados alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular, dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su Medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. (Artículo 20°.1).*

Según el ORD N° 3680 del la Sra. Solange Huerta, da cuenta que la Ley Número 20.286 (septiembre 2008), introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la Ley Número 19.968, que crea los Tribunales de Familia, es así como en el Título IV sobre Procedimientos Especiales se explicita respecto del Artículo 80 bis²⁹:

“Deber de información del Servicio Nacional de Menores. Para efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 71 (medidas cautelares especiales, agregado por mí), así como las que se impongan en virtud de sentencia definitiva, el Servicio Nacional de Menores, a través de sus Directores Regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada Juzgado de Familia la oferta programática vigente en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas, su modalidad de intervención y la cobertura existente en ellas, sea en sus centros de administración directa o bien en los proyectos ejecutados por sus organismos colaboradores acreditados. Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la

²⁸ Bases Técnicas específicas. Programas de protección especializada modalidad maltrato infantil grave y abuso sexual. Información disponible en: <http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/BTE.pdf>. (Marzo, 2017)

²⁹ El artículo 80bis, tiene por propósito garantizar la oferta programática, para casos de particular gravedad. En tal sentido, viene a concretar el artículo 4° de la convención, que da contenido al principio de efectividad de derechos para la infancia⁹ (reforzados por el 39 y el 45). disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios_2012/analisis_80_bis.pdf (Marzo, 2017).

Región oferta de las líneas de acción indicadas en la Ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quién deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h)1 de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento y sin más trámite.”

Esta modificación buscaba en su momento asegurar la atención requerida por niños y niñas en el sistema residencial. La implementación en los hechos, fue haciendo de este mecanismo un instrumento aplicado también a lo ambulatorio (incluso hoy en día, preferentemente a lo ambulatorio).

Si bien conforme a las disposiciones legales citadas la facultad en el artículo 80 bis es de carácter excepcional, y solo establece la obligación de dar respuesta inmediata en el caso de la cautelar de la letra h del artículo 71 de la ley N° 19.698, ya que respecto de las demás medidas cautelares, el juez debe elevar la necesidad al Director del Servicio, para que se adopten las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible.

Según el documento de análisis sobre la aplicación del artículo 80 bis del SENAME (2011), la interpretación que se ha dado de esta facultad por los jueces ha generado dos consecuencias:

Un crecimiento exponencial de las atenciones por artículo 80 bis lo que genera deuda de arrastre en el servicio, comprometiendo el presupuesto del SENAME para los siguientes años presupuestarios. También genera obligaciones de supervisión y control del pago con un volumen más grande año a año, lo que compromete el aparato de administración del SENAME, sin que se haya destinado mayor personal para hacer frente a esta mayor carga de trabajo³⁰.

Según las conclusiones del documento de análisis antes mencionado “Se constata en varias regiones del país, un uso que podemos considerar “funcional” a la búsqueda de cubrir, disminuir o resolver, déficits de atención en los territorios. Para ello, ya sea desde el SENAME, OPD’s, Municipios, Consejeros del Tribunal y equipos de los propios proyectos, ejercen influencia sobre el Juez, cosa que este solicite 80bis y ver, por esa vía, aumentadas las coberturas previa modificación de convenios”.

Por otra parte, se produce una gran derivación por 80 bis, pero luego estas se reducen notoriamente. Ejemplo de esto es lo sucedido en el año 2009, donde se derivaron 246 casos por 80 bis, pero el total de atenciones fue de 80. La diferencia de entre una y otra cifra, radica en que aunque se decretó la atención por 80 bis, el programa estaba vigente en la región y además tenía plazas vigentes para atenciones.

Considerar los antecedentes que presenta el mismo documento antes mencionado: “Los tribunales amparados en el 80 bis, derivan indiscriminadamente casos a los proyectos. Esto genera una sobredemanda que debe ser atendida, independiente de las condiciones en las cuales se encuentre el Programa. Esto termina afectando a los propios niños/as, provocando hacinamiento y

³⁰ Análisis sobre la Aplicación del Artículo 80 bis. SENAME. Información Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios_2012/analisis_80_bis.pdf (Marzo, 2017).

entorpeciendo los procesos de intervención. El SENAME no responde (y se instala en regiones la idea que los que arriesgan sanciones son los directivos de los proyectos)”.

Entre la dificultades con la aplicación del art. 80 bis, en residencias, se encuentra “Atención de niñas y niños por sobre la cobertura comprometida, lo que influye en la calidad de vida de los residentes. Esto produce también sobre exigencia de los equipos profesionales, administrativos y apoyo, generando un estrés adicional. Otro obstáculo es la demora en los pagos por parte de SENAME, lo que sobre exige el recurso financiero y por último, los niños, niñas y adolescentes ingresados a partir de dicho artículo, no necesariamente se ajustan al perfil de usuario”³¹.

2. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño:* Medidas de protección que deben comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. (Artículo 19°.2).

En el ORD N° 2989, de la Sra. Solange Huerta, Directora Nacional del SENAME da cuenta de que el servicio cuenta con un **Modelo Técnico de Evaluación** que rige a los centros y programas de administración directa, y que es elaborado en la Unidad de administración Directa del Departamento de Protección y Restitución de Derechos (DEPR, ODE)³².

El trabajo que desarrollan los Centros de Administración Directa y el Organismo colaborador tiene tres tipos de evaluación: (i) Evaluación de Procesos (iii) Evaluación de resultados y (iii) Evaluación desde los usuarios. Siendo el SENAME quien realiza el monitoreo y evaluación interna de los modelos de intervención psico-social vigentes.

Las orientaciones técnicas que rigen la ejecución y evaluación de la oferta programática a las líneas de acción de residencias DAM y programas, son evaluadas a través de la efectividad de las intervenciones realizadas por el centro de administración directa u organismo colaborador, por medio de indicadores establecidos en una matriz lógica que contienen las misma orientaciones técnicas y cuyo medio verificador son los datos obtenidos desde la base de datos que entrega la plataforma web SENAINFO³³.

³¹ Ibídem

³² Bases técnicas sistema de protección y cuidado residencial especial, línea de acción centros residenciales y línea programas modalidad residencias especializadas de protección – RPE con programa de protección especializado de intervención residencial - PRE – adosado y programa de protección especial – PPE - adosado proyecto piloto. departamento de protección y restitución de derechos servicio nacional de menores. Junio 2016. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/licitaciones/p15_04-07-2016/BASES_TECNICAS_RPE-PRE-PPE_2016.pdf (Marzo, 2017).

³³ En la ORD N°4866, la Ministra da cuenta que, se está desarrollando nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. en dicho programa se crea la ficha de salud, obligatoriedad de asociar a rut, ordenes de ingreso desde tribunales.

Además cada Organismo colaborador formula evaluación de procesos, resultados y usuarios. Estas acciones son revisadas en el proceso de supervisión técnica que el servicio realiza.

- a) El Centro de Reparación Especializada de Atención Directa (CREAD) basa su ejecución en un modelo Técnico que se encuentra validado desde el mes de mayo del año 2013, el cual se encuentra en proceso de actualización el presente año.

Cada CREAD debe además de los tres tipos de evaluación de procesos, resultados y usuarios, debe incorporar los criterios que evaluará, los instrumentos que utilizará, la periodicidad de la evaluación, los mecanismos de retroalimentación de la información obtenida y el /la responsable de la ejecución. Además se debe incorporar en la evaluación de los usuarios un “BUZON de Opinión”, para el cual se encuentra definido un protocolo que determina su utilización.

El proyecto de funcionamiento elaborado por el CREAD, es evaluado por la Dirección Regional (60% de la ponderación final) y por la Dirección Nacional (40% del puntaje final). Es el puntaje final el que determinará si el proyecto es viable de ser ejecutado o si requiere ajustes o ser re elaborado en virtud de las observaciones levantadas.

- b) En los Centros residenciales y programas ejecutados por organismos colaboradores. El monitoreo y evaluación es a dos niveles (i) línea programática en general (ii) proyecto particular. En su conjunto, ambas evaluaciones tienen como objetivo la generación de información:
 - Ex –ante (en el proceso de licitación).
 - Durante los procesos (durante la implementación, a través de la supervisión de equipos de la Unidad de Protección de Derechos y la Dirección Regional del SENAME. El servicio cuenta con 5 instrumentos de supervisión,: Informes de Proceso para Modalidad Residencial y Centros de Reparación Especializada de Administración Directa; para Proyectos de Diagnostico Ambulatorio; para Proyecto ambulatorio Especializado, para Proyectos de Prevención Focalizada, y; Proyectos de Promoción y Prevención.
 - Resultado final (ex post de la intervenciones desarrolladas para la toma de decisiones que permitan su perfeccionamiento) responde a requerimientos exigidos por la ley N° 20.032 y su respectivo reglamento. Proceso de evaluación anual.
- c) La evaluación del Programa 24 horas se está llevando a cabo a través de un estudio externalizado y licitado, de ejecución entre diciembre 2015 y noviembre 2016, que contempla evaluación de implementación del modelo y sus resultados. Por otra parte, en el mes de septiembre de 2016, comenzará a ejecutarse un estudio de evaluación de los programas de intervención especializada (PIE, PDE, PDC), que componen el círculo 24 horas, que presentara sus resultados a febrero 2017 y permitirá conocer los resultados de cada modalidad de intervención.
- d) A la residencias les corresponde brindar protección mientras se realiza un proceso de intervención psicosocial tendiente a la reinserción familiar, ya sea con la familia de origen, nuclear o extendida, debiendo dar cuenta cada tres meses al tribunal que decreto la medida.

Considerando que según la información entregada existe una evaluación constante de tanto del funcionamiento de las residencias como de los programas ambulatorios, sería pertinente que el Ministerio pudiera informar sobre los parámetros utilizados en la evaluación, como el grado de efectividad de todos los programas en funcionamiento. También es relevante saber el porcentaje de programas que han sido evaluados y el seguimiento que se les está haciendo, así como también cuales son las estrategias a seguir si el programa no cumple con el nivel de efectividad esperado.

En particular, el Programa CREAD, dado que se ha estado evaluando este año para su validación, sería fundamental un informe de avance de dicho estudio, para verificar su viabilidad.

Respecto de la supervisión de equipos de la Unidad de Protección de Derechos y la Dirección Regional del SENAME a los Centros residenciales y programas ejecutados por organismos colaboradores, se necesitaría información respecto a si dichas evaluaciones son estandarizadas, con parámetros internacionales y si permiten la comparación entre programas. Del mismo modo saber cuáles son los parámetros para que se considere un programa exitoso.

Finalmente, respecto de la obligación de informar a tribunales cada tres meses respecto de la intervención realizada tendiente a la reinserción familiar, vale destacar dos puntos que hicieron los expertos en la CEI 2014, la falta de estandarización y de homogeneidad en la calidad de los informes y que además sea el mismo equipo que trabaja en el sistema residencial, que lleve a cabo los programas de reinserción familiar. La recomendación de los expertos sobre el tema en la comisión anterior fue: **Revisar la calidad de los informes sicosociales y pericias en los que se basan los jueces de familia para determinar el destino de los niños, niñas y adolescentes en las causas de protección, y adopción de protocolos oficiales adecuados ,y válidos, acordes con los estándares internacionales y que signifiquen pleno respeto de los derechos de niños y adolescentes, como forma de respetar la garantía de contar con una evaluación seria y profesional del niño y su familia previa a decidir su posible separación.**

Por lo que sería central para evaluar el cumplimiento de la propuesta de la CEI 2014 contar con información relativa a si se han producido modificaciones en los estándares y la calidad de los protocolos de evaluación para hacerlos acordes a dicho requerimientos.

4. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: En materia de salud: asegurar la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; asegurar la plena aplicación del derecho a servicios para el tratamiento de las enfermedades; asegurar la plena aplicación del derecho a la rehabilitación de la salud (Artículo 24.2); asegurar el examen periódico del tratamiento a que esté sometido el niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental; asegurar el examen periódico de todas las demás circunstancias propias de su internación(Artículo 25.1); asegurar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño. (Artículo 39).*

En ninguno de los documentos de respuesta del Ministerio de Justicia a los oficios de la CEI 29 se encuentra información respecto de esta recomendación.

5. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño: Garantizarles un nivel de vida adecuado para su desarrollo, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios y proporcionar, en caso necesario, asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. (Artículo 27.3).*

En ninguno de los documentos de respuesta del Ministerio de Justicia a los oficios de la CEI 29-2016 se encuentra información respecto de esta recomendación.

6. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices. (Directriz 8).*

En el ORD 4866, la Ministra da cuenta de que el Consejo Nacional de Infancia ha articulado el **Plan Protege**, estrategia intersectorial en donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el SENAME en conjunto con los demás Ministerios (Salud, Desarrollo Social y Educación) buscan dentro del corto y mediano plazo entregar respuestas desde el Estado, para la satisfacción de derechos de NNA que se encuentran en el sistema de protección especial. Este Plan se configura en las siguientes áreas de acción:

- Representación Judicial de los NNA.
- Aumento en frecuencia y calidad de la supervisión de las residencias y organismos colaboradores.
- Mecanismos de atención priorizada en salud.
- Trabajar la transición desde el acogimiento residencial hacia un Sistema de Protección Especializada de base comunitaria y familiar, para otorgar las condiciones de desinternación, especialmente en niños menores de 3 años.
- Asegurar el acceso a la educación y consignar las trayectorias educativas.
- Trabajo con funcionarios para mejorar la salud laboral y fortaleciendo su trabajo en los centros.

El Plan Protege ha sido plateado por el Ministerio de Justicia como una estrategia de transición mientras se encuentra en tramitación la Ley de Garantías de Niños, Niñas y Adolescentes, la creación de la Subsecretaría de Infancia y del Defensor del Niño, a modo de que mientras estas se concretan, sea el plan protege quien entregue respuestas concretas desde el Estado en el ámbito de la salud, la protección social y la protección integral.

Habiendo ya avanzado la tramitación de los proyectos de ley mencionados, se podría informar a la comisión de cómo ha funcionado dicho plan, la estrategia desarrollada, los programas

establecidos, la población cubierta en distintas áreas (justicia, salud, educación etc.), para tener una visión más acabada de cómo ha sido puesto en funcionamiento dicho plan y sus resultados.

7. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16).*
8. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18).*
9. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24).*
10. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24).*
11. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño. A saber: Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39).*
12. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Agotamiento de las etapas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos:*
 - a) *Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño;*
 - b) *Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior;*
 - c) *Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño;*

d) *Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45).*

13. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujeta a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36).*

14. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: basarse en una evaluación profesional sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).*

15. *En los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (contenido completo de las Directrices).*

En ninguno de los documentos de respuesta del Ministerio de Justicia a los oficios de la CEI 29 se encuentra información en particular y detallada respecto de estas 5 recomendaciones.

16. *La comisión CEI 2014 puso especial énfasis en que se trabajara en mejorar las malas prácticas que son ejecutadas por el propio SENAME, en particular por los Departamentos de Protección, Adopción Jurídico y de Supervisión, las que por incumplimiento del propio servicio deriva en un mal funcionamiento del sistema judicial.*

Si bien, en ninguno de los documentos que el Ministerio de Justicia envió a la CEI 29 hubo una respuesta comprensiva a esta propuesta de mejoramiento integral del sistema de gestión de casos y de las prácticas y funcionamiento del SENAME, algunos de los puntos si fueron tratados:

17. *Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial siendo menores de tres años se en circunstancias que lo adecuado a su corta edad es que ellos sean colocados en Familias de Acogida y no en Residencias.*

En el ORD 4866, la Ministra da cuenta de la puesta en marcha del **Plan Protege**, estrategia intersectorial en donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el SENAME en conjunto con los demás Ministerios (Salud, Desarrollo Social y Educación) buscan dentro del corto y mediano plazo entregar respuestas desde el Estado, para la satisfacción de derechos de NNA que se encuentran en el sistema de protección especial. Dentro del plan de acción se encuentra el trabajar la transición desde el acogimiento residencial hacia un Sistema de Protección

Especializada de base comunitaria y familiar, para otorgar las condiciones de desinternación, especialmente en niños menores de 3 años.

Del mismo modo, el trabajo coordinado del MINSAL-SENAME-MIDESO da origen al **Plan de Acción Intersectorial 2014-2017**, el que se constituye en un plan de transición desde acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos (priorizando el tramo etario de de 0 a 3 años).

Para completar esta información entregada y poder verificar si se está cumpliendo con la propuesta CEI 2014, se requiere de una evaluación o estado de avance, de cómo han funcionado dichos planes, cuales son los programas que se han puesto en marcha, la población objetivo y la población cubierta, y por supuesto, algunos resultados.

18. *Mantención de jóvenes de 18 o mayores de 18 años de edad en condición de institucionalización, hecho que resulta completamente ilegal atendía su condición de mayores de edad.*
19. *Mantención de niños y adolescentes que permanecen institucionalizados- separados de su familia- habiéndose vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía, debido a la falta de seguimiento judicial de las medidas dictadas.*
20. *Dos años en el sistema residencial se aceptan como el tiempo límite que debiese estar un niño/a institucionalizado. No obstante que los Planes de Intervención que el SENAME y sus colaboradores suelen presentar a los Tribunales de contempla solo 1 año de intervención como máximo.*
21. *Ingresos de niños al sistema residencial al decretar un Tribunal de Familia la suspensión de su derecho a vivir con su familia y a ser cuidado por su padres, no por razones de protección de otros derechos del niño que se vean vulnerados al estar al cuidado de sus padres, sino simplemente por razón de carencias económicas, lo que es completamente ilegal. En tal caso, lo que corresponde es que el Tribunal de Familia active toda la ayuda material y de cualquier tipo que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado, y no ingresarlos al sistema residencial, en el cual existe –para mayor gravedad de los hechos- la práctica del SENAME de solicitar en breve plazo que ellos sean declarados susceptibles de ser adoptados, máxime si se trata de bebés o niños pequeños. A partir de los cual, se produce la entera separación de tales niños de sus familiares, aún cuando no exista en la práctica, posibilidad alguna de ser efectivamente adoptados y, padeciendo dicho estado des susceptibilidad de adopción la invalidez de base referida.*
22. *Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial solos, es decir, permaneciendo sus hermanos fuera del sistema, o bien, habiendo ingresado todos ellos, pero en residencias diferentes, de modo que se produce la separación de los mismos.*
23. *Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial por períodos excesivamente largos, algunos de ellos durante toda su infancia y adolescencia, e incluso más allá de su mayoría de edad. Ello se produce fundamentalmente porque los Jueces de Familia que decretan su ingreso al sistema lo hace sin fijar un plazo de duración para la vigencia de esa medida de protección , y lo hacen además sin determinar los objetivos de reparación, de ayuda a sus familias, de reintegración familiar, reinserción comunitaria y/o preparación para la vida independiente, que le da sentido propio a la mediad de*

protección decretada ,y que deben ser cumplidas por su cuidadores – Directores, profesionales y guardadores de las residencias respectivas y demás Programas de Atención del Servicio-. Y Finalmente, sin fijar tampoco un plan de seguimiento del cumplimiento de tales mediadas, en Audiencias posteriores, hasta la completa recuperación del niño y resolución de la situación que dio origen a la medida.

24. *Ingresos de niños y adolescentes al sistema en residencias que no se ubican en el mismo lugar donde vive su familia y dónde el niño y /o adolescente tiene sus amigos, se educa, etc. Sino en residencias que se ubican lejos de ese lugar, lo que produce un desarraigo completo del niño de tipo familiar y comunitario y, hace imposible, el contacto directo y regular con sus familias. Se estima que se encuentran desarraigados de su comuna de origen, esto es a más de 150 kilómetros de la comuna en la que vivían previamente a ser ingresados al proyecto residencial.*
25. *Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial sin que exista un rol de ingreso de una causa de protección a su favor ante un Tribunal en la que dicha medida haya sido ordenada.*

En la ORD 4866 del Ministerio de Justicia, se informa del desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, ordenes de ingreso desde tribunales.

26. *Indeterminación del concepto de “grave vulneración de derechos” en la práctica judicial y no aplicación de parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir con su familia, y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección.*
27. *Respecto del punto anterior, desconocimiento, o no aplicación de las reglas y estándares fijados por la Asamblea General de la ONU en el año 2005, vigentes en Chile en tanto complemento del artículo 20°.1 de la Convención de los Derechos del Niño que establece el deber del Estado de "Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio".*
28. *Vulneración del debido proceso establecido en las Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños del año 2005. A saber: Primero, ordenar una evaluación profesional sólida de la 322 situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39). Y , segundo, agotar las etapas preclusivas en el proceso de otorgamiento de cuidados alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45).*

29. *Vulneración de las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos, consistentes en, garantizar a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36).*
30. *Vulneración de las garantías judiciales debidas en el proceso de toma de decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia, consistentes en: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente tomada con plena consulta de todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).*
31. *Declaraciones de susceptibilidad de adopción sin haber dado previo cumplimiento a la garantía de debido proceso de agotar primero las vías de ayuda a los padres para que mantengan el cuidado de su hijo y de intentar su colocación en su familia extensa, y sin que exista una familia pre- adoptiva con quienes trabajar el enlace con el niño.*
32. *Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, en vez de resolver la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso ordenando que se abra otra causa para poder investigar más, o para realizar la evaluación de la red familiar.*
33. *Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, sin conocer de los hechos ni averiguar la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso determinando con el sólo mérito del parte de denuncia y/o de un informe del Consejo Técnico que se basa en el mismo parte o en una breve entrevista, realizada muchas veces vía telefónica- con el denunciante, que no existe vulneración de derechos y que , en consecuencia, no se otorga la protección solicitada.*
34. *No unificación de todas las causa de protección existentes respecto de un niño y/o adolescente bajo un sólo Rol de Ingreso. Existencia de varios Roles de Ingreso en el mismo o en otro Tribunal de Familia, y de una multiplicidad de causas de protección tramitadas en forma separada y desconectada entre sí. Lo que provoca dilaciones indebidas, repetición de diligencias, decisiones contradictorias entre uno y otro magistrado, y contiendas de competencia entre ellos.*

Como ya fue mencionado con anterioridad, mediante La ORD N°4866, la Ministra da cuenta del Desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño, niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, órdenes de ingreso desde tribunales

35. *Paralización de las causas de protección una vez que se ha dictado el fallo, sin realizarse gestión alguna en orden a obtener y revisar su cumplimiento, ni la adecuación de la medida a las necesidades del niño.*

E. Ámbito del personal y capacitación

1. *Tomar las medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño. En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los*

Derechos del Niño: Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (Artículo 19°.1).

Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta de procesos de capacitación entre los que se encuentran:

- a. Se realizaron entre los años 2014 y 2016 capacitaciones en residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef, en las siguientes temáticas:
 - Buen trato y Prevención de abuso.
 - Intervención para la reducción del daño.
 - Temáticas de emergencia.
 - Sexualidad con jóvenes (énfasis en el auto cuidado).
 - Autocuidado del equipo y estrés laboral.
 - Manejo de situaciones de crisis (en casos de déficit atencional, hiperactividad y vulneraciones sociales).
 - Sensibilización de daño socioemocional.
 - Trastornos vinculares severos y crisis emocionales.
 - Apoyo técnico a educadores de trato directo en manejo de crisis.
 - Maltrato infantil.
 - Atención de niños y niñas con problema severos de desregulación emocional.
 - Maltrato y abuso sexual.
 - Sistema de monitoreo en maltrato infantil (modelo español).
 - Intervención residencial de casos de alta complejidad.
 - Aplicación de la escala NCFAS-R.
- b. La Unidad de Fiscalización de Centros de Menores se aplicó el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) en un plan piloto en 28 residencias pertenecientes a 7 regiones del país, capacitando 118 profesionales de centros residenciales y 25 supervisores técnicos SENAME.
- c. Capacitación en la aplicación del Manual de Conductas de Auto-Protección en las rutinas diarias, a 331 Educadores de trato directo, en Centros de Protección de Administración Directa.

Sería importante dar cuenta de información tal como: que porcentaje de los profesionales y técnicos del total fueron capacitados en los diferentes cursos desarrollados, así como también el número de cursos realizados, el número de horas que duraron los cursos, el sistema de evaluación utilizada y nivel de aprobación, las instituciones que dieron los cursos, entre otras informaciones que permiten evaluar la calidad de la capacitación entregada.

F. Otras medidas de gestión

1. La CEI- 2014 resaltó la existencia de prácticas administrativas indebidas o incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, y esenciales en el cuidado alternativo de niños y adolescentes.

En los documentos con los que el Ministerio de Justicia respondió a lo solicitado por la CEI 29-2016, no hay información respecto a una respuesta integral a la problemática aquí planteada, sin embargo, algunas de los temas si fueron tratados en particular:

- a. *No prestar una atención individualizada: Las decisiones, iniciativas y soluciones deben adecuarse a cada niño, niña y adolescente en su singularidad: si es niña o niño, o adolescente, su seguridad y protección, su historia, su cultura; cada una de sus condiciones especiales deben ser respetadas sin discriminación.*
- b. *Irrespeto del derecho del niño, niña y adolescente a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y sean consideradas conforme a su grado de madurez.*
- c. *No informar adecuadamente al niño ni procurar su comprensión de toda la información: las personas que los escuchen, los orienten, y les den la información, deben poner a disposición de niños, niñas y adolescentes toda la información sobre la situación que atraviesan y las consecuencias de su intervención, y deben hacerlo en el idioma de preferencia del niño, niña o adolescente de manera clara y sencilla.*
- d. *No informar, consultar ni orientar a la familia del niño, niña o adolescente: Se debe asegurar que la familia de origen, y/o la familia extensa, y/o las personas que son importantes en la vida del niño, niña o adolescente sean conscientes respecto de lo que acontece.*
- e. *No apoyar el fortalecimiento de las familias: Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en su conjunto deben apoyar a las familias en dificultades emocionales, económicas y sociales, de modo tal de que puedan cumplir con sus responsabilidades en pos de la preservación del niño, niña o adolescente con su familia.*
- f. *No desarrollar cada operador, desde su lugar de trabajo, acciones eficaces que ayuden a la prevención de la separación familia y a reforzar la capacidad de los padres y las madres para cumplir con el deber de cuidar a sus hijos.*
- g. *No agotamiento de las posibilidades de continuidad de la convivencia del niño, niña o adolescente con su familia de origen antes de tomar la decisión de separar a un niño, niña o adolescente de su familia.*
- h. *Incumplimiento del deber de trabajar para que la familia sea asesorada y apoyada con el objeto de que evalúe si es posible con ayuda asumir la crianza antes de decidir su acogimiento familiar cuando la familia o quien esté a cargo del niño, niña o adolescente manifieste su deseo de renunciar permanentemente a su guarda.*

En el ORD N° 2989 de la Sra. Solange Huerta, Directora Nacional del SENAME da cuenta en relación a los programas sociales vigentes de trabajo con la familia, que el CREAD tiene dentro de sus componentes la realización de una evaluación integral para elaborar un Plan de Intervención en los Ámbitos Individual, Familiar y Comunitario.

Dicho trabajo con la familia constituye un ámbito fundamental para la intervención especializada, dado que es el principal factor de protección y mantención de logros. Sin embargo, la Sra. Huerta asevera en el documento entregado a la CIE29 que “debido a la experiencia acumulada, se reconoce que la capacidad de cambio de la familias es compleja y en ocasiones baja, concluyendo

que se debe realizar el esfuerzo en buscar a aquel familiar y/o adulto que establezca un vínculo afectivo y un compromiso responsable con el niño, niña o adolescente. La experiencia de los centros indica que son las madres quienes constituyen, con más frecuencia la figura más cercana y con mayor potencial afectivo, pero son también las más sobrecargadas y que requieren más apoyo en el proceso mismo, el uso de redes y conocimiento y vinculación a programas sociales.”

Considerando la dificultad del trabajo con la familia de origen y lo fundamental que es este trabajo para lograr el reintegro de ese niño a su familia, y por tanto su bienestar presente y futuro, es importante contar con el personal adecuado tanto en cantidad como en calidad de su desempeño, así como también programas adecuados y con la cobertura requerida para satisfacer la actual necesidad de apoyo. En este marco, es fundamental para evaluar el cumplimiento de esta propuesta, el que se le provea a la comisión de información sobre la cantidad de personal dedicado a esta temática dentro de los equipos psicosociales de los CREAD, características de los programas en funcionamiento, cobertura real y nivel de efectividad de estos.

Como información de apoyo a lo entregado por la Sra. Huerta a la CEI 29, vale comentar que en el informe de evaluación hecho el año 2015³⁴ a los CREAD, se define como a la población objetivo a niños(as) y jóvenes menores de 18 años, separados de su medio familiar por orden de un tribunal, con graves vulneraciones en sus derechos, que presentan daño crónico y que han sido refractarios de las diversas ofertas de atención e intervención de la red de colaboradores de SENAME u otras. Con esa definición, el programa tiene una cobertura del 68,83 %.

Respecto de los indicadores de desempeño, presenta dos:

- Porcentaje de egresados de Centros de Administración Directa de Lactantes - Preescolares y de Mayores, con Plan de Intervención Individual Logrado , respecto del Total de niños y adolescentes egresados por causal asociada a la intervención de Centros de Administración directa de Lactantes - Prescolares y de Mayores. [98,40%].
- Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección. [57%].

En este marco, vale preguntarse si el CREAD es un programa que busca resolver la situación de los niños(as) y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, especialmente la de menores refractarios (que van de residencia en residencia) porque se consideran lactantes y pre-escolares dentro de los indicadores, cuando estos no pueden cumplir con los parámetros establecidos para definir la población objetivo de este programa.

Por otra parte la propuesta de la CEI 2014, respecto del trabajo con la familia tenía un enfoque bastante más universal, en la idea de que todas las familias de niños que ingresan al sistema por diversas problemáticas, sean apoyadas y se trabaje con ellas con el fin de disminuir cualquier tipo de cuidado alternativo al familiar.

³⁴ Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD). Banco Integrado de Programas Sociales. Disponible en: <http://www.programassociales.cl/programas/623/2016/3> (Marzo, 2017).

- i. *Incumplimiento del deber de evaluar si hay otros miembros de la familia dispuestos a asumir la guarda y custodia, y si ese lugar propuesto es un buen ámbito para el niño, niña o adolescente, si la familia decide la renuncia, aún con el apoyo ofrecido.*
- j. *Incumplimiento del deber de buscarse -en un plazo razonable- una familia permanente para el niño, niña o adolescente, si nadie del entorno del niño, niña o adolescente asume el cuidado.*
- k. *Iniciación desmedida de causas de susceptibilidad de adopción, sin posibilidades reales de concreción de una adopción en plazo razonable que genera un alto y preocupante número de menores declarados susceptibles de ser adoptados que no cuentan con enlace con una familia adoptiva.*
- l. *Existencia de una política de gestión dentro del SENAME enfocada a aumentar el número de declaraciones de niños en estado de susceptibilidad de ser adoptados que distorsiona el sistema en el sentido antes señalado, y que genera , además, campañas en pro de la entrega de los hijos por parte de madres adolescentes al sistema de guarda para su futura adopción , inclusive antes de su nacimiento, opción completamente contraria al derecho del niño a vivir con sus padres, con el derecho de los adolescente a ser protegidos también en su rol de padres y madres.*
- m. *No evaluar, planificar y revisar cada situación en particular, para poder tomar las decisiones. o no contar las personas que evalúan, planifican y deciden con los conocimientos suficientes.*
- n. *No entregar el cuidado más adecuado para cada niño, niña o adolescente en particular.*
- o. *Acogimiento Familiar para los Menores de Tres Años.*

Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta respecto de mejoramiento del sistema de acogida:

Se ha desarrollado una Estrategia de Intervención de Trabajo con Familia, la que es ejecutada por profesionales contratados específicamente para esta área. A modo de transitar desde un modelo de protección de base residencial hacia un modelo familiar y comunitario, Actualmente, se trabaja en un plan de desinternación. Plan de carácter intersectorial es coordinado por el Consejo Nacional de la Infancia y cuenta con la participación de los Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (**Plan de Acción Intersectorial 2014-2017**).

Sin embargo no entrega información de las características de dicho programa en particular.

- p. *Personal insuficiente y no siempre idóneo para la intervención psicosocial.*

Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta que se realizaron entre los años 2014 y 2016 capacitaciones en residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef, en las siguientes temáticas:

- Buen trato y Prevención de abuso.

- Intervención para la reducción del daño.
- Temáticas de emergencia.
- sexualidad con jóvenes (énfasis en el auto cuidado).
- Autocuidado del equipo y estrés laboral.
- Manejo de situaciones de crisis (en casos de déficit atencional, hiperactividad y vulneraciones sociales).
- Sensibilización de daño socioemocional.
- Trastornos vinculares severos y crisis emocionales.
- Apoyo técnico a educadores de trato directo en manejo de crisis.
- maltrato infantil.
- atención de niños y niñas con problema severos de desregulación emocional.
- maltrato y abuso sexual.
- sistema de monitoreo en maltrato infantil (modelo español).
- intervención residencial de casos de alta complejidad.
- aplicación de la escala NCFAS-R.

Del mismo modo se resalta el hecho de que la Unidad de Fiscalización de centros de menores se aplicó el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) en un plan piloto en 28 residencias pertenecientes a 7 regiones del país, capacitando 118 profesionales de centros residenciales y 25 supervisores técnicos SENAME.

Finalmente se resalta la Capacitación en la aplicación del Manual de Conductas de Auto-Protección en las rutinas diarias, a 331 Educadores de trato directo, en Centros de Protección de Administración Directa.

Sería importante dar cuenta de información tal como: que porcentaje de los profesionales y técnicos del total fueron capacitados en los diferentes cursos desarrollados, así como también el número de cursos realizados, el número de horas que duraron los cursos, el sistema de evaluación utilizada y nivel de aprobación, las instituciones que dieron los cursos, entre otras informaciones que permiten evaluar la calidad de la capacitación entregada.

- q. *Personal insuficiente e inidóneo para su cuidado cotidiano.*
- r. *Falta de atención oportuna de las necesidades de atención y reparación por cuya causa fueron separados del cuidado de sus familias por la existencia y no resolución de listas de espera, constatadas en el año 2010 por la Contraloría General de la República desde, en los programas ambulatorios tales como Programas de Intervención Breve, Especializados, y de Reparación por Maltrato, por Abuso sexual, Explotación Sexual Infantil, etc.*
- s. *No otorgamiento del cuidado y protección apropiados a niños, niñas y adolescentes “especialmente vulnerables”, tales como niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos y explotación, que viven en la calle, nacidos fuera del matrimonio, refugiados, hijos de trabajadores migrantes, niñas y adolescentes que viven con el VIH/SIDA o afectados por éste u otras enfermedades graves.*
- t. *No asistir a las familias en dificultades que se les presentan: Dificultades son aquellas que limitan su capacidad de cuidado por factores tales como algún tipo de discapacidad, la adicción a las drogas y al alcohol, el padecimiento de discriminación por parte de*

familias indígenas o pertenecientes a una minoría, y la vida en regiones o zonas en las que se desarrolle un conflicto, etc.

- u. *Separación de la familia de origen por tiempos excesivos.*
- v. *No favorecer el vínculo entre los hermanos y, de ser pertinente, la permanencia de ellos en un mismo ámbito.*
- w. *No consideración de la situación de pobreza de una familia como un indicio para que aquellos servicios estatales y comunitarios encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita , sino como causa de separación de los niños de sus familias.*
- x. *Descoordinación entre los sujetos responsables que trabajen con la familia y el niño, niña o adolescente del que se es responsable.*
- y. *No colaboración ni coordinación entre quienes trabajen en instituciones de acogimiento, desde sus responsabilidades específicas, para que niños, niñas y adolescentes sean integrados lo más rápidamente posible a ámbitos familiares de manera cuidadosa y segura para ellos y ellas.*
- z. *No apoyo a los hermanos que han perdido a sus padres o cuidadores y optan por permanecer juntos en el hogar familiar.*
- aa. *Incumplimiento del deber de resguardarse la historia de cada niño, niña o adolescente en cada situación de cambio. La trayectoria de vida de niños, niñas y adolescentes debe ser preservada como dato de su historia, a fin de facilitar la conformación de la identidad de cada niño, niña o adolescente.*
- bb. *Incumplimiento del deber de protección efectiva del niño acogido: “El niño debe ser tratado en todo momento con dignidad y respeto y debe gozar de una protección efectiva contra el abuso, el descuido y toda forma de explotación, ya sea por parte de sus acogedores, de otros niños o de terceros, cualquiera que sea el entorno en que haya sido acogido”.(Directriz 13).*
- cc. *No Asignación de Recursos en toda la Medida Posible: “Los Estados deberían asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. Los Estados deberían facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados.” (Directriz 24).*

Según ORD 5588 el Subsecretario de Justicia responde que el presupuesto del SENAME para el año 2016 alcanza un total de M\$ 254.820.161 distribuidas entre programas 01 y programas 02.

Las transferencias OCAS se financia con el subtítulo 24 del programa 01 cuyo presupuesto vigente para este año es de M \$ 164.031.814 equivalente a un 64% del presupuesto total del servicio³⁵.

³⁵ Considerar que hay un informe en especial para ver el tema de asignación de recursos y presupuesto.

- dd. Ausencia de un trabajo planificado , sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con las familias de los niños y adolescentes acogidos en orden a restablecer su convivencia familiar y ayudarles a superar las dificultades de todo tipo que motivan su internación.
- ee. Ausencia de un trabajo planificado, sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con los adolescentes acogidos que se encuentran en estado de abandono y sin posibilidades reales de ser adoptados en orden a prepararlos para la vida independiente y reinsertarlos en el medio comunitario.
- ff. Supervisión técnica y normativa insuficiente – por no decir inexistente por parte de SENAME de todos los niños y adolescentes que viven en sistema residencial, especialmente respecto de aquéllos que se encuentran en familias de acogida, y no en Residencias. De ahí que, de vez en cuando, sea de público conocimiento casos en los que guardadores a quienes la institución ha encomendado la guarda provisional de niños, pretenda se les conceda su cuidado definitivo o su adopción, dado el largo tiempo que permanecen junto a ellos.
- gg. Existencia de niños y adolescentes - 623 eran los que habían sido encontrados por la Comisión hasta el 30 de octubre del año 2012- que se encuentran acogidos en un sinnúmero de instituciones que no reciben subvención SENAME, o que se encuentran internados en residencias privadas, y que se hallan completamente invisibilizados dentro del sistema, y carentes de toda atención y supervigilancia por parte del SENAME.

Ministro de Justicia, Ministro de Salud, Ministro de Educación y Ministro de Desarrollo Social.

A. Ámbito normativo y programático

1. Es un deber del Estado el diseño e implementación de políticas públicas de reparación que asegure la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño, conforme con el artículo 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Adolescente³⁶.

Ministra de Justicia

En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta de que entre el año 2014 y 2016 los **Programas de reparación y maltrato** aumentaron su cobertura en 2.476 plazas, pasando a 11.882 plazas. Del mismo modo, en los **Programas de Representación Jurídica**, se ha aumentado la cobertura de estos programas de 8 a 16 proyectos, emplazándose en casi todas las regiones del país.

³⁶ El ministerio de Desarrollo Social En la ORD. N° 3541, se refiere al tema en forma muy general sin entregar una oferta programática especializada para la propuesta señalada por la CEI 2014.

Según la Ministra, los Programas de representación están destinados a otorgar defensa especializada en el ámbito proteccional y penal a NNA que han sufrido vulneración de derechos, siendo creado el año 2015 como forma de atender a las recomendaciones de la CEI 2014.

Sin embargo, para evaluar el grado en que la propuesta de la CEI 2014 se ha cumplido, se necesita saber la cobertura del programa. Por lo que son necesarios datos como el diagnóstico inicial, para dar cuenta de la población potencial y la población objetivo. Así como también, se requiere información sobre cómo se ha evaluado el programa, objetivos que tiene, la conformación de los equipos de trabajo, los logros alcanzados y como se insertan en la comunidad.

Por otra parte, en la ORD N°4866, la Ministra de Justicia, da cuenta del **Sistema de Monitoreo y Alerta territorial**, el que se crea con el fin de detectar situaciones de NNA que requieren ser abordadas en el análisis de casos que realiza la supervisión técnica.

El objetivo central de este sistema es establecer mejoras en los procesos de intervención, cumplimiento de las resoluciones a nivel jurídico- proteccional y/o brindar atención oportuna al NNA. Sin embargo, la Ministra no dio detalles de su implementación, como quienes son los organismos facultados para detectar los casos, cuales son los criterios para dicha detección, cuales son las categorías de análisis, ni una evaluación del funcionamiento del sistema.

Ministra de Salud

En el ORD. A 111 N° 2478, la Ministra de Salud responde respecto del trabajo salud mental con foco en los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, comenzando con el **Programa de Acompañamiento a Niños Niñas y Adolescentes y Jóvenes de Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria en Salud**. Dicho programa entrega herramientas a los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) para hacer efectiva su labor de vinculación, monitoreo, seguimiento, y acompañamiento efectivo de la población más vulnerable a cargo de establecimientos APS, esto es niños, niñas, adolescentes y jóvenes con alto riesgo psicosocial (0 a 24 años); entre aquellos quienes han sufrido alguna vulneración de derechos, han sido víctimas de violencia o maltrato, han intentado suicidarse, estén sufriendo alguna enfermedad mental grave, entre otros criterios de inclusión. Este programa se da en el contexto del modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario.

Este programa se ha iniciado el 2016, considera tres evaluaciones, después de las cuales los servicios de salud deben tener en funcionamiento el 100% de las prestaciones comprometidas³⁷.

³⁷ En junio del año 2016 se aprueban el convenio Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria, suscrito con la Municipalidad de Freire, Disponible en: http://renio.lazos.cl/ssas/fileadmin/centroDocumental/1468533163REX400120160607CONVENIOPILOTOACOMPAÑAMIENTO_A_NINOS_NINAS_ADOLESCENTES_Y_JOVENES_DE_FAMILIAS_EN_ALTO_RIESGO_PSIKOSOCIAL_EN_LA_ATENCION_PRIMARIA_EN_SALUD.pdf. Mientras en Julio del mismo año comienza el mismo programa piloto en Los Andes. Información disponible en: <http://www.cesfamcentenario.cl/index.php/homepage/102-categoria-noticias/246-programa-piloto-de-acompanamiento-a-ninos-ninas-adolescentes-nna-y-jovenes-de-familias-en-alto-riesgo-psicosocial-en-la-atencion-primaria-de-salud> (Marzo, 2017)

El tiempo de intervención es de 6 meses y está destinado a cumplir con un plan de prestaciones mensuales de apoyo, facilitando de esta manera la vinculación del niño, niña, adolescente o joven a diversas prestaciones otorgadas por el Centro de Salud Familiar, como asimismo a otros programas de la comuna, favoreciendo la continuidad de cuidados de aquellos niños con riesgo de abandono de sus cuidados en salud y promocionando de esta manera su calidad de vida personal, familiar y comunitaria.

Entre la cartera de prestaciones se incluyen, entre otros, visitas domiciliarias de seguimiento realizada por un profesional (6-8 sesiones); contactos telefónicos y vía mensajería realizados por el profesional; reuniones de coordinación (SENAME, colegio, OPD, COSAM, entre otros); apoyo de agente comunitario para realizar acciones comunitarias de detección de casos de alto riesgo psicosocial que no consultan APS.³⁸

Según da cuenta el ORD A 111. N° 2478, este programa se ha iniciado el 2016, y se tiene planificado que se establezca en 425 centros de atención primaria de salud, correspondiente a 175 comunas, en las 15 regiones y 29 servicios de salud. Debido a que el programa considera en sus bases técnicas tres evaluaciones, el Ministerio podría estar en posición de informar el estado de avance del programa, la actual cobertura que tiene en términos de población objetivo, y su efectividad en el cumplimiento de sus objetivos.

Vale mencionar que este es un programa de apoyo para los niños y jóvenes que ya se encuentran en programas de salud mental, por lo que sería un dato esclarecedor el que el Ministerio diera cuenta del nivel de cobertura que tienen los programas de salud mental en atención primaria, respecto de la población que requiere el servicio y por tanto los resultados y metodología con que se estimó dicha necesidad de atención.

Finalmente, dado que este programa es de carácter universal, sería un aporte que se le pudiera informar a la comisión, como este programa funciona en específico en el caso de los niños que se encuentran bajo el cuidado del Estado en algún sistema de cuidado alternativo. Como se pesquisan esos casos y el nivel de cobertura y efectividad que han tenido.

El segundo programa mencionado por la Ministra en el ORD. A 111 N° 2478 es el ***Programa de Apoyo al Desarrollo Psicosocial (PADBP)***. Sistema que comienza a ser implementado en el año 2006 como piloto en algunas regiones del país en el marco del Chile Crece Contigo. En la actualidad, la cobertura del PADBP es amplia, abarcando el total de las comunas de la región y es la puerta de entrada al Sistema Chile Crece Contigo es el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial desde el ámbito de Salud, ya que las gestantes ingresan al Sistema en su Primer Control Prenatal hasta que el niño cumple 4 años.

Las principales prestaciones del PADBP son las siguientes (MINSAL: 2008): Cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado individualizados, con un enfoque familiar; Control de salud del niño (a) con énfasis en el logro de un desarrollo psicosocial integral; Intervenciones en la población infantil en rezagos y/o déficit en

³⁸ Ibídem

su desarrollo y actividades de desarrollo local que favorezcan el crecimiento saludable de los niños (as) de acuerdo a sus requerimientos psicosociales.

El programa entonces se encuentra enfocado en familias de gestantes y busca resolver la falta de condiciones mínimas de bienestar para el desarrollo de niños y niñas que nacen en el sistema de salud público, “a modo de que estos puedan el máximo potencial en todas sus áreas de desarrollo”³⁹. Lo anterior mediante la atención integral, sistemática y periódica otorgado a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa y a los niños de entre 0 a 4 años de edad en los diferentes controles de salud⁴⁰.

Las características de este programa, lo enmarcan dentro de un programa preventivo, que busca que todos los niños, pero en particular aquellos con riesgo biopsicosocial, puedan alcanzar su máximo potencial. Así entendido el programa, toca solo de forma tangencial lo propuesto por la CEI 2014, por lo que el Ministerio podría ser invitado a comentar como este programa llega a la población objetivo establecido en la propuesta de dicha comisión.

El tercer programa mencionado por la Ministra en el ORD. A 111 N° 2478 es el **Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)**, el que tiene como objetivo aumentar la cobertura de tratamiento integral y mejorar la efectividad de los procesos de atención asociados a niños (as) con trastornos mentales de entre 5 y 9 años.

Este programa está dirigido en particular a de niños y niñas usuarios del subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, diagnosticados con algún trastorno de salud mental.

Se trata de un nuevo programa en proceso de instalación en 15 comunas, que tiene como objetivo reforzar la atención médica y psicológica, realizar visitas domiciliarias, visitas al ámbito educativo, sesiones grupales para la promoción de competencias parentales y acceso a la consultoría de equipos de salud mental especializada. Las acciones incluyen y tanto estrategias de coordinación intersectorial como monitoreo de los riesgos y trayectorias de los niños y niñas en su proceso de atención.

Según el Banco Integrado de Programas, es un programa desarrollado desde el año 2015 por el Ministerio de Desarrollo Social⁴¹, y que en la actualidad se encuentra en proceso de instalación en 15 comunas y a cargo del Ministerio de Salud, siendo un programa cuyo objetivo es pesquisar

³⁹ Manual de Apoyo a la Gestión de Servicios Sociales Comunes. Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial ChCC. Información disponible en: <http://www.chilesolidario.gob.cl/manual/Fichas/f46.htm> (Marzo, 2017).

⁴⁰ Sistema comienza hacer implementado en el año 2006 como piloto en algunas regiones del país en el marco del Chile Crece Contigo, en la actualidad, la cobertura del PADB es amplia, abarcando el total de las comunas de la región. la puerta de entrada al Sistema Chile crece Contigo es el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial desde el ámbito de Salud, en el cual las gestantes ingresan al Sistema en su Primer Control Prenatal hasta que el niño cumple 4 años, siendo las principales prestaciones del PADB las siguientes (MINSAL: 2008): Cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado individualizados, con un enfoque familiar; Control de salud del niño (a) con énfasis en el logro de un desarrollo psicosocial integral; Intervenciones en la población infantil en rezagos y/o déficit en su desarrollo y Actividades de Desarrollo Local que favorezcan el crecimiento saludable de los niños (as) de acuerdo a sus requerimientos psicosociales. Información disponible en: <http://www.revistatsudec.cl/wp-content/uploads/2015/10/Publicaci%C3%B3n-Revista-2014-Parte-1.pdf> (Marzo, 2017).

⁴¹ Aumentar la proporción de niños(as) entre 5 y 9 años con trastornos de salud mental que acceden a diagnóstico y tratamiento. Evaluación Ex Ante Programas Nuevos. Proceso Formulación Presupuestaria 2016 .Ministerio de Desarrollo Social http://www.programassociales.cl/programas_nr/60312/2015/12 (Marzo, 2017).

trastornos en salud mental en niños, mejorando su acceso a atención medica psicológica. Si bien el programa está bien enfocado en relación a lo propuesto por la CEI 2014, por una parte, sería necesario obtener información relativa a cómo se da dicho proceso de pesquisar los trastornos de salud mental en niños de 5 a 9 años y la evaluación del sistema utilizado. Por otra parte, según la evaluación que se le hace al programa ex ante, la población potencial es de 253.641 Personas, mientras que la población objetivo es de 9.529 personas, por lo que su Cobertura (Objetivo/Potencial) es de 3,76%.

El cuarto programa desarrollado por la Ministra de salud, es el **Programa de Salud Escolar**, al que se refiere como un programa desarrollado con la JUNAEB, cuyo objetivo es mejorar el acceso a actividades promocionales preventivas y de pesquisa de los factores de riesgo más prevalentes en la población de 5 a 9 años en base a controles de salud realizados en el establecimiento educacional público y subvencionado, con posterior derivación al centro de salud que corresponde. En el año 2016 se ha ampliado a 11 nuevas comunas cubriendo 34 para apoyar al PASMI.

Sin embargo, según información de la JUNAEB⁴², este programa se enmarca dentro del concepto “servicios médicos”⁴³ proporcionándoles atención médica especializada (oftalmología, otorrino y columna), atención odontológica y atención psicosocial, orientada a promover, prevenir y resolver problemas de salud que afecten al rendimiento e inserción escolar favoreciendo su calidad de vida y su acceso equitativo al sistema educacional en igualdad de condiciones⁴⁴. En este marco, el Ministerio podría aportar información sobre cómo este programa llega a niños vulnerados en sus derechos y cuál es el enfoque que este programa desarrolla en particular ante estos casos.

El quinto programa mencionado es el **Plan Integral de Tratamiento Individual (PITI)**, que a nivel secundario en atención en salud, está dirigido a personas con problemas de salud mental. Contempla consulta con psiquiatra, en el caso de los niños, psiquiatra infanto-adolescente, con psicólogo, terapeuta ocupacional, atenciones de trabajador social, enfermera y psicopedagogo (cuando existen horas). Las atenciones se organizan en individuales, grupales, familiares y comunitarias, que se definen en relación a los requerimientos de cada caso.

Este programa de atención en clínica en salud, está dirigido a toda la población que tenga problemas de salud mental (tanto infanto-juvenil como adulta), por lo que el Ministerio podría aportar información de cómo este programa llega a niños vulnerados en sus derechos y cuál es el enfoque que este programa desarrolla en particular ante estos casos. Esta preocupación cabe en particular debido a que en el mismo ORD. A 111 n° 2478, es señalado que un obstáculo estructural para responder a las propuestas de la CEI 2014 es la falta de atención disponible en el nivel de atención especializada, para todos los niños, niñas y adolescentes. Tal como dice el texto, “aunque se ha trabajado activamente en el tema, el número de médicos especialistas en

⁴² Programa de Salud Escolar. JUNAEB. Información disponible en: <http://www.chilesolidario.gob.cl/manual/Fichas/f72.htm> (Marzo, 2017).

⁴³ Servicios Médicos. JUNAEB, Ministerio de Educación. Información disponible en: <https://www.junaeb.cl/servicios-medicos> (Marzo, 2017).

⁴⁴ Programa de alimentación y salud escolar de JUNAEB. Corporación Municipal de Providencia. Información disponible en: <http://www.cdsprovidencia.cl/educacion/%C3%A1reas-de-acci%C3%B3n/programa-de-alimentaci%C3%B3n-y-salud-escolar-de-junaeb.html> (Marzo, 2017).

psiquiatría infanto-adolescente es aún muy reducido y su incorporación a los centros de salud mental comunitaria solo parcial. El programa de gobierno de formación de médicos especialistas se ha traducido en que actualmente sean 128 los psiquiatras infantiles que se encuentran en distintas etapas del proceso de formación y destinación”.

En el **marco de atención cerrada u hospitalización**, es destacado, **un aumento de camas para hospitalización Psiquiátrica infanto –adolescente** a 137 en 14 de los 29 servicios de salud del país. Sumado a la **Elaboración el año 2015 del Modelo de Gestión de las Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP)**, actualizando los estándares y estableciendo su rol con mayor claridad, entregando las herramientas que garanticen la inclusión de estas unidades en los nuevos proyectos hospitalarios de alta y mediana complejidad, promoviendo un camino que debe conducir a que la oferta de hospitalización en salud mental para niñas, niños y adolescentes esté disponible en todos los servicios de salud.

Finalmente, la elaboración de un ***Documento de Estandarización del Proceso de Hospitalización de Niños, Niñas y adolescentes de la red SENAME en Unidades de Hospitalización de Cuidados intensivos en Psiquiatría.***

En este contexto se inició un proceso progresivo de aumento de la oferta de atención de salud mental para adolescentes con infracción a la Ley 20.084 con sanciones tanto en medio libre, como privativas de libertad. Para adolescentes con este perfil el Ministerio de salud, SENA y SENAME proyectaron la instalación de cinco unidades de hospitalización en medio privativo de libertad, de las cuales se han implementado cuatro: Iquique (6 camas), Coronel (5 camas), Valdivia (5 camas) y Tiltil (10 camas). Encontrándose en implementación la unidad de Limache.

Si bien tanto la elaboración del modelo de gestión como el documento de estandarización, son medidas enfocadas en avanzar hacia la instalación de la atención en salud mental en los hospitales de mediana complejidad y en particular a la atención de niños de la red SENAME. Estas últimas están enfocadas a una población en particular de adolescentes, así en este marco, sería necesario que el Ministerio diera cuenta por una parte de los servicios que ofrece, para saber si estos tienen relación con las propuestas de la CEI- 2014, y si se tiene actualmente algún plan de priorización para la atención con Hospitalización en Psiquiatría, para niños que han sido vulnerados en sus derechos, en particular niños víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Ministerio de Educación

En la ORD. N° 000519 la Ministra de educación da cuenta del trabajo coordinado entre el MINEDUC-SENAME. Desde el año 2015 la Coordinación Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del MINEDUC coordinó con SENAME una línea de trabajo específico con el fin de garantizar a los adolescentes privados de libertad, el acceso a procesos educativos pertinentes y de calidad que contribuyan a su reinserción. Este trabajo incluye: identificación de los apoyos requeridos por SENAME para optimizar el funcionamiento de los establecimientos educativos; Diagnóstico del estado actual de los establecimientos SENAME para su fortalecimiento; Implementación del PLAN de trabajo para el periodo 2015-2018 para los establecimientos educacionales en contexto de encierro.

Aunque el trabajo de coordinación interministerial se encuentra iniciando su implementación, sería ilustrador para la comisión que el Ministerio de Educación pudiera entregar el diagnóstico realizado de la situación de educación de los jóvenes privados de libertad y los objetivos establecidos para el programa, a modo de ilustrar el avance esperado en la restitución de derecho a la educación de estos los jóvenes.

Del mismo modo, y considerando que en todas las regiones hay centros cerrados, tal como lo señala el informe SENAME 2015, vale profundizar respecto de la cobertura de esta línea de trabajo en específico.

Además, la Ministra da cuenta de que el año 2016 se comienza a desarrollar el apoyo dirigido a las 13 escuelas que reciben jóvenes en situación de privación de libertad del SENAME. Dicha ayuda consiste en la entrega de material didáctico, la elaboración de guías de estudio, entrega de textos, actividades extra programáticas; asesoría técnico pedagógica a directivos, docentes y otros profesionales de las escuelas.

Si bien este programa va en la dirección de las propuestas entregadas por la CEI 2014, el número de escuelas declaradas dentro del programa nacional de apoyo MINEDUC-SENAME 2016 son 13, donde 4 se encuentran en la región metropolitana y otras 9 son ubicadas una por región, no se mencionan escuelas para las siguientes regiones: Arica y Parinacota; Tarapacá, los Lagos, Aysén, Magallanes. Por otra parte, sería ilustrador contar con información de los objetivos que se busca alcanzar en relación a temáticas como: progreso escolar, tasa de transición de la educación básica a la educación media, y acceso y permanencia en instituciones de educación superior.

Finalmente, se da cuenta de que para los niños, niñas y jóvenes en situación de protección de derechos, el año 2016 se implementaron bibliotecas en 11 hogares (en 7 regiones del país) de administración directa del SENAME. El trabajo incluye capacitación a los docentes en uso de las bibliotecas y guías pedagógicas del uso de estas. Para el año 2017 el programa de bibliotecas se extenderá al total de los establecimientos del SENAME e instituciones colaboradoras (281 centros). Mientras que para el año 2017 se incluirá en la glosa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), un diagnóstico sobre las necesidades en formación de los docentes y directivos que trabajan en los centros vinculados al servicio y un programa de capacitación acorde a las necesidades levantadas en dicho diagnóstico.

B. Ámbito medidas contra abusos y maltrato

1. *Se propone al Ministro de Justicia que en conjunto con el Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para abordar el problema del abuso intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y lleva adelante un plan de acción que o erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños.*

Ninguno de los Ministerios dio respuesta en sus oficios a esta propuesta (ORD. A 111 N° 2478 la Ministerio de Salud, ORD. N° 000519 la Ministerio de Educación, ORD. N° 3541, del Ministerio de Desarrollo Social).

C. Ámbito de mejoramiento del sistema de cuidados alternativos

1. *Tomen todas las medidas necesarias para intervenir directamente en cada uno de los casos de niños, niñas y adolescentes que a lo largo del país sufren vulneración de sus derechos fundamentales estando al cuidado del Estado, con el objeto de poner fin a la misma, efectivizando el o los derechos vulnerados que sean de competencia de cada uno y, en particular, con el fin de restablecer a los niños en el uso y goce pleno y efectivo de sus derechos y hacerse cargo de la reparación de los daños sufridos por cada uno de ellos*⁴⁵.

La Ministra de Salud en el ORD. A 111 N° 2478 responde que en el año 2011 entra en funcionamiento el Programa 24 horas (ex vida nueva). Programa intersectorial, realizado en conjunto entre la Subsecretaría de Carabineros, el SENAME y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como respuesta a la falta de servicios de atención psicosocial para niños, niñas y adolescentes ingresados a unidades policiales (comisaría) registrados en las bases de datos de Carabineros de Chile en el marco del Programa de Seguridad Integrada (PSI) 24 horas de la Dirección de Protección a la Familia.

La metodología de dicho programa considera la realización de varias sesiones de tratamiento a la semana, tanto con el niño como con sus padres, hermanos, amigos y profesores; la atención se realiza en distintos espacios de socialización del niño/a o adolescente, atendiendo todas las condiciones de riesgo delictual presentes en el niño mismo, en su familia, grupo de pares, entorno escolar y comunitario. Lo anterior, con disponibilidad de acompañamiento 24 horas del día, 7 días a la semana, de un equipo de profesionales altamente calificados en intervención clínica y psicosocial. De esta manera, el tratamiento se centra –y tiene como objetivo final– la disminución de factores de riesgo de reincidencia delictual y compromiso socio-conductual del joven y su familia, además de favorecer conductas pro-sociales en el menor y el desarrollo de capacidades protectoras y competencias parentales en la familia del mismo^{46 47}.

Para desarrollar este programa, el Minsal reforzó con recurso humano sus equipos del nivel de especialidad en las comunas donde se insertaba el programa y se definió que la puerta de entrada sería a la atención primaria (APS) y que la modalidad de trabajo intersectorial implica considerar la atención complementaria entre los equipos SENAME y de salud mental especializada.

Esta modalidad de trabajo se viene desarrollando en el país desde el año 2012 y en la actualidad el programa se desarrolla en 14 comunas y tal como está comprometido en el Programa de Gobierno se espera llegar a 36 comunas para el término de este gobierno, llegando a una cobertura del 65% de los jóvenes en situación de infracción de ley, de las comunas del país.

El equipo básico de refuerzo a la salud mental infanto-adolescente en el nivel de especialidad consta de 5 profesionales, que se integran a un equipo de atención secundaria.

⁴⁵ El Ministerio de Educación en su ORD. N° 000519 no se refiere al tema, tampoco lo hace el Ministerio de Desarrollo Social en la ORD. N° 3541.

⁴⁶ PROGRAMA 24 Horas – Vida Nueva. Información disponible en: http://56medidas.cumplimiento.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/140616_Programa-Vida-Nueva-24-Horas.pdf (Marzo, 2017).

⁴⁷ ¿Qué es el Programa 24 Horas? Información disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/Programa_24%20Horas_2015.pdf (Marzo, 2017).

Del mismo modo la Ministra dio cuenta que se está llevando a cabo un Convenio SENDA-MINSAL-SENAME–GENCHI en el cual se sustenta el programa de tratamiento integral a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol –drogas y otros trastornos en salud mental, con el fin de brindar tratamiento y rehabilitación en el consumo problemático de drogas en esta población. Sin embargo, no se aporta información sobre la cobertura de este programa, sus efectos en reducir la población de jóvenes infractores de ley, ni sus efectos en la reincidencia.

La Ministra también resalto el trabajo en conjunto MINSAL-SENAME- MIDESO en el **Plan de Acción Intersectorial 2014-2017**, el que se constituye en un plan de transición desde acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos (priorizando el tramo etario de de 0 a 3 años⁴⁸.

Finalmente, desde el Ministerio se resalta la participación del MINSAL en mesas de trabajo. Varias de ellas son anteriores al 2014, y otras posteriores, pero su funcionamiento se inscribe en el espíritu de maximizar los resultados de trabajo de los diversos órganos del Estado y otros actores en la respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Entre los temas tratados en dichas mesas se encuentran: salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos; Transición desde acogimiento residencial hacia sistema de protección especial de base familiar y comunitaria; Plan protege⁴⁹; Tratamiento por consumo problemático de alcohol; Abuso sexual en niñas niños y adolescentes; Prevención de embarazo; Educación sexual; Lactancia y Drogas y embarazo.

En su escrito la Ministra no hace referencia a ningún plan de intervención integral en salud relativo a los niños, que se encuentran institucionalizados en residencias de cuidado, y su respuesta solo se centra en niños y jóvenes en conflicto con la ley y adolescentes con problemas de consumo problemático de alcohol y drogas. En particular, pues, sí menciona la participación del Ministerio de Salud en mesas de trabajo relativas al Plan Protege y luego no menciona el trabajo que está realizando el MINSAL para este plan.

Dado que según la pagina del Ministerio de Justicia el Plan Protege se encuentra en funcionamiento, en el entendido de que justamente este plan estará en funcionamiento mientras las reformas como la Ley de Garantías de niños, Niñas y Adolescentes, la creación de la Subsecretaría de Infancia y del Defensor del Niño, se concretan, para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos. En este sentido, el Plan Protege busca entregar respuestas concretas desde el Estado en el ámbito de la salud, la protección social y la protección integral⁵⁰.

En particular para el área de salud, el plan protege debiera establecer mecanismos de atención prioritaria para aquellos niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos basados mediante un enfoque de atención integral. De la misma forma se establece que se trabajará en una supervisión y apoyo a las unidades de salud dentro de los centros de administración directa del

⁴⁸ En el oficio no se menciona el rol del Ministerio de salud en este programa, ni fue posible encontrar información sobre el rol del MINSAL.

⁴⁹ El Plan Protege busca entregar respuestas concretas desde el Estado en el ámbito de la salud, la protección social y la protección integral. Información disponible en: <http://www.minjusticia.gob.cl/plan-protege/> (Marzo, 2017)

⁵⁰ Plan Protege. Información disponible en: <http://www.minjusticia.gob.cl/plan-protege/> (Marzo, 2017).

SENAME, así como las gestiones de coordinación intersectorial cuando se requieran atenciones en la red de salud.

En este marco, sería un tremendo aporte que el Ministerio de salud dé cuenta a la comisión los objetivos planteados por el Minsal en el Plan protege, y los programas desarrollados, así como también el porcentaje de población objetivo al que están llegando los beneficios actualmente, en particular los avances en la atención de niños en el sistema residencial.

2. *Se propone al Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, Tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para establecer un programa de atención que realice las evaluaciones médicas, pedagógicas y cognitivas, y sociales tanto del niño como de su grupo familiar que son necesarias para los Jueces de Familia., por un equipo de profesionales especializados, de calidad, objetivo e imparcial.*

Ninguno de los Ministerios dio respuesta en sus oficinas a esta propuesta (ORD. A 111 N° 2478 la Ministerio de Salud, ORD. N° 000519 la Ministerio de Educación, ORD. N° 3541, del Ministerio de Desarrollo Social).

Sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores 2014

Documento Anexo

I. Antecedentes

La Cámara de Diputados, en su sesión 51a. celebrada el 31 de julio de 2013, aprueba crear una Comisión Especial Investigadora para determinar responsabilidades en las denuncias sobre hechos ilícitos ocurridos en hogares del Servicio Nacional de Menores.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró sesiones ordinarias y especiales; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas; e incluyó en su informe final cuatro apartados con las conclusiones, cada uno referido a una de las materias de competencia de dicha Comisión, y uno con más de 200 propuestas dirigidas a diversos organismos del Estado de Chile y autoridades de gobierno, con el fin de subsanar las graves falencias que, como resultados de la investigación, se develaron en el sistema de protección a la infancia en Chile.

En la sesión 19ª, celebrada en martes 10 de mayo 2016, la Cámara de Diputados aprobó crear una segunda comisión especial investigadora de la situación de niños, niñas y adolescentes en Chile y de aquellos carentes de cuidado parental en el país, "con el propósito de indagar y conocer los avances y obstáculos que, desde la aprobación del informe de la comisión especial investigadora del funcionamiento del SENAME en el año 2014, ha experimentado nuestra institucionalidad para adecuar el sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental a los mandatos normativos debidos, así como también conocer la forma en que diversas autoridades han atendido las propuestas que esta Corporación ha formulado sobre la materia"⁵¹.

En el marco del desarrollo de la ***Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y***

⁵¹ Redacción de sesiones síntesis de la sesión 19ª, ordinaria (legislatura 364ª), celebrada en martes 10 de mayo 2016. Disponible en: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=11765&prmtipo=TEXTOSesion> (Marzo, 2017)

la situación de menores de edad carentes de cuidado parental (CEI 29), se le encomienda a la Biblioteca del Congreso Nacional la tarea de constatar –mediante el examen de la información proporcionada— qué aspectos de las propuestas formuladas por *Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014)* fueron acogidos por los distintos órganos de Gobierno, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes o bien no fueron abordados por las autoridades respectivas.

II. Metodología

Para llevar cabo el análisis, se utilizaron las respuestas oficiales y por escrito que hicieron a la CEI 29 la Secretaria General de la Presidencia, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Hacienda, Ministro de Salud y al Ministro de Educación, respecto a las propuestas llevadas a cabo por la CEI 2014⁵².

La información contenida en estos 23 documentos⁵³, fue sistematizada y comparada con cada una de las propuestas de la CEI 2014, a modo tal de visualizar qué aspectos de las propuestas fueron considerados por dichas carteras, así como también detectar aquellos aspectos que se encuentran pendientes o bien no fueron abordados por las autoridades respectivas. Las siguientes tablas muestran el resultado de dicha sistematización y sirven como base al documento entregado a la **Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental (CEI 29)**.

Para el caso de las tablas que contienen las propuestas dirigidas a un solo Ministerio, la primera columna de izquierda a derecha, da cuenta de la propuesta en general de la CEI 2014 frente a un tema. La segunda columna, muestra cada una de las propuestas desarrolladas en detalle por la CEI 2014 respecto a ese tema (de haberlas) y la tercera, da cuenta del texto contenido en el documento que envió el Ministerio, que podría dar respuesta a dicha propuesta en particular.

Para el caso de las tablas que contienen las propuestas dirigidas a varios Ministerios se usó un formato distinto, el que permite comparar las respuestas de diferentes Ministerios a la misma propuesta. En este caso, la primera columna da cuenta en detalle de las propuestas hechas por la CEI 2014 a un grupo de Ministerios y las columnas de la derecha (a continuación), del texto contenido en la respuesta de cada Ministerio que podría dar respuesta a esa propuesta en particular.

TABLA ANEXO I. RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA A LA CEI-2014

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
I. Ocuparse de modo específico y urgente de atender 3 casos de graves vulneración de los niños y adolescentes cuyas situaciones fueron especialmente conocidas por esta Comisión, coordinando su actuar con el Ministerio de Justicia, de Salud y Desarrollo Social, para la pronta y efectiva atención y rehabilitación completa de las víctimas, y con la Corte		En la ORD. N° 1282, del Ministro Secretario General de la Presidencia, con que se responde el Oficio N° 009 de la Comisión, no hay mención a este tema en particular.

⁵² También se incluyen dentro de estos oficios aquellos que fruto de la investigación iniciada por la CEI 29, resultan atinentes para recabar información, como es el caso del oficio dirigido al General Director de Carabineros, señor Bruno Villalobos Krumm.

⁵³ Todas ellas recibidas hasta el 28 de febrero del 2017

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
Suprema de Justicia en procura del cese inmediato de las vulneraciones. Estos casos corresponden, primero a los hijos de un madre rancagüina que han sido separados del cuidado de su madre sin existir causa legal alegada ni probada ante los Tribunales correspondientes; segundo es el caso de dos niñas de origen haitiano que fueron separadas hace más de 3 años de la única persona adulta significativa para ellas con la que llegaron a vivir a Chile; tercero, es el de dos hermanos que hace cuatro años fueron internados por abandono en un hogar en Padre Las Casas, dependiente de las Aldeas SOS, cuando tenían 5 y 8 años. El niño menor fue abusado y el mayor fue obligado a presenciar esa tortura.		
II. Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter para asegurar a los niños y adolescentes el pleno respeto de los derechos y garantías establecidos en particular en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU.	1. Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices. (Directriz 8).	▪ Aprobación del Plan de Acción Intersectorial 2014-2017. Transición desde acogimiento residencial hacia uno de protección especializado de base familiar y comunitaria para la primera infancia vulnerada en sus derechos. ▪ Aprobación de la Estrategia de Intervención para Desinternación. Garantizar el derecho a vivir en familia a niños y niñas menores de 3 años que permanecen en residencias de protección. En enero del 2016 se inició la ejecución de la Estrategia de Intervención en la región de Valparaíso y gradualmente se extenderá a las demás regiones.
	2. Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la 306 libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16).	Coordinación con los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social Para la formulación de medidas que aborden el aseguramiento de la protección de los derechos de educación, salud y protección social a la población de niños niñas y adolescentes vigentes en los programas de cuidados alternativos del SENAME (Residencia y familia de acogida).

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	3. Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18).	En Proceso de Formulación el Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social.
	4. Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24).	En la ORD. N° 1282, del Ministro Secretario General de la Presidencia, con que se responde el Oficio N° 009 de la Comisión, no hay mención a este tema en particular.
	5. Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24).	Decreto Presidencial N° 21 que crea el Consejo Nacional de la Infancia y secretaria Ejecutiva, con las siguientes tareas, entre otras: ▪ Coordinación interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. ▪ Estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. ▪ Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción. ▪ La evaluación del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que se enmarquen del desarrollo de su tarea.

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	6. Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño. A saber: Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39). 7. Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujetos a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36). 8. Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47). 9. Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de	Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción. Envío al Congreso Nacional y en Proceso de tramitación legislativa los siguientes proyectos de ley: - Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín N° 10.315-18). - Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de desarrollo social y Modifica la ley 20.530 (Boletín N°10.314-06). - Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.584-07). - Proceso de Formulación el Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social. En el ORD N° 067, el Ministro Secretario General de la Presidencia, Nicolás Eyzaguirre, da cuenta: - Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín N° 10.315-18). - Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de desarrollo social y Modifica la ley 20.530 (Boletín N° 10.314-06). - Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.584-07). Y la creación de dos nuevas instituciones una que se hará cargo de las tareas relativas a los adolescentes infractores y otra para los niños y niñas vulnerados.

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (Contenido completo de las Directrices)	
III. Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter, en coordinación con esta Corporación, en orden a crear una nueva institucionalidad para la protección de la niñez y adolescencia en el país, que permita enfrentar del modo debido los problemas que le aquejan y que significan una vulneración sistemática de sus derechos.	1. Redefinición del Rol del Estado en la protección de los niños, niñas y adolescentes carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo.	▪ Decreto Presidencial N° 21 que crea el Consejo Nacional de la Infancia y secretaria Ejecutiva. ▪ Creación de Ley de Sistema de Garantías de Derechos de la niñez y adolescencia.
	2. Rediseño de las políticas públicas, rol del Estado, institucionalidad y presupuestos para la infancia y adolescencia.	▪ Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia 2015-2025, y su plan de acción. ▪ Envío al Congreso Nacional y en Proceso de tramitación legislativa el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín N°10.315-18) ▪ Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez en el Ministerio de Desarrollo Social y modifica la ley 20.530 (Boletín 10.314-06)
	3. Profunda revisión y readecuación del actual Sistema de Protección	▪ En proceso de formulación el Proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de desarrollo social. ▪ En proceso de formulación del proyecto de ley que crea el servicio especializado de reinserción juvenil y reforma fe la Ley N°20.084
	4. Perfeccionamiento y reconducción de Sistema de Adopción	Ingreso al Congreso de indicación sustitutiva del Proyecto de Ley que modifica el actual sistema de adopción. La tramitación del proyecto de ley se encuentra suspendida a la espera del avance del proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N°10.315-18)

PROPUESTAS CEI-2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	5. Introducción de la Defensoría del Niño y Adolescente. Esto implica la existencia de un interlocutor en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes antes todos los actores del sistema: desde jueces a operadores de las residencias.	Envío al Congreso y en actual tramitación, el proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N°10.584-07)
	6.Derogar y reemplazar la actual Ley de Menores por una ley integral de defensa de los derechos de los NNA, fundamentalmente, siguiendo los lineamientos y prescripciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.	En Proceso de formulación el proyecto de ley que modifica ley de tribunales y deroga Ley de Menores.

En particular, se le pide a la Secretaria General de la Presidencia Tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otro carácter, tanto para asegurar a los niños y adolescentes el pleno respeto de los derechos y garantías establecidos en particular en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU, así como también crear una nueva institucionalidad, que permita enfrentar del modo debido los problemas que le aquejan y que significan la actual vulneración sistemática de sus derechos. Para el desarrollo de estos macro temas, la Comisión investigadora le requiere poner especial atención en la consagración normativa, y eficaz aplicación, de las siguientes ideas y conceptos que a juicio de los especialistas resultan fundamentales. La Secretaria General de la Presidencia, no puso de manifiesto en sus oficios, si estos puntos han sido considerados en la formulación de marcos legales y programáticos que ha estado desarrollando.

1. Fortalecimiento del concepto de menor sujeto de protección al de niños, niñas y adolescentes sujeto de derechos. Esta visión es imprescindible para el correcto entendimiento, implementación y ejecución de la adecuada protección del menor.
2. Respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Cautela efectiva los de los derecho fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten, principalmente aquellos de carácter penal en donde se investigan delitos de los que han sido víctimas o testigos, en los que se debe evitar la victimización secundaria y actualizar y validar internacionalmente los protocolos de trabajo y periciales que se usen. Lo que implica una formación adecuada de los actores.
3. Modificación y reconducción de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de forma que se que se identifique al joven infractor no como un criminal sino como un joven que requiere de rehabilitación y reinserción, y reciba de forma efectiva y eficiente la atención y formación adecuadas al efecto.
4. Establecimiento de una judicatura especializada en materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes , limitada a las vulneraciones graves, lo que implica una formación especializada de los magistrados , y adecuado funcionamiento y eficiente trabajo de protección en sede administrativa.
5. Establecimiento de claro y preciso de plazos máximos de institucionalización, del debido proceso en la materia, de los derechos y garantías del niño y su familia en los procesos en los que se analice su posible separación de su familia y de los deberes del Estado en la materia.
6. Establecimiento de claro y preciso de plazos máximos de institucionalización, del debido proceso en la materia, de los derechos y garantías del niño y su familia en los procesos en los que se analice su posible separación de su familia y de los deberes del Estado en la materia.
7. Protección especial de los niños (as) de 0 a 3 años, poniendo fin a su institucionalización prohibiéndola a futuro e implementando programas efectivos de acompañamiento y re vinculación con la familia de origen, que sólo en el caso de no dar resultados positivos, puedan

dar paso a optar por la familia extendida y luego, en última instancia a una familias de acogida.
8. Regulación precisa y específica del rol de las familias de acogida, de un registro oficial de las mismas y de un programa nacional oficial de formación, capacitación y acreditación de las mismas. Es necesario perfeccionar la regulación del sistema de familias de acogidas, limitando expresa y efectivamente los plazos en que los niños, niñas y adolescentes se encuentren bajo su cuidado y clarificando su rol transitorio dentro del sistema, su existencia como alternativas de cuidado esencialmente temporal del todo diferentes a familias con pretensiones de adopción, de modo que lejos de impedir el trabajo con la familia de origen, tal como ocurre actualmente, cumplan su deber de coadyuvar en él para la pronta reintegración del niño a su familia.
9. Fin de la declaración de susceptibilidad sin enlace
10. Terminar con las declaraciones niños, niñas y adolescentes como personas en estado de susceptibilidad de ser adoptados sin que los 311 organismos encargados hayan elegido -y presenten debidamente al Tribunal- al menos una familia con la que hayan iniciado un trabajo de enlace o vinculación con ellos. Ello implica la elaboración e inclusión en un proyecto de ley sobre adopción, de normas que impidan la procedencia de la solicitud y de la declaración de este estado en un niño sin cumplir con tal requisito. Y que además adecúe plenamente el actual sistema chileno de adopción a las exigencias del debido proceso y a los principios rectores en la materia vigentes en Chile en virtud de la vigencia de convenios internacionales.
11. Proscribir el concepto de inhabilidad parental para la declaración de susceptibilidad de adopción de un niño o niña, y trabajar en el desarrollo de la Parentalidad Positiva
12. Diseñar e implementar programas para el trabajo preventivos con familias multiproblemáticas. Se ha demostrado que el trabajar con la familia de origen del menor en riesgo (la propia o extendida) reduce notablemente los porcentajes de internación en residencias. y la normativa convencional vigente en Chile obliga al Estado a desarrollar una política preventiva de la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias.
13. Revisar la calidad de los informes sicosociales y pericias en los que se basan los jueces de familia para determinar el destino de los niños, niñas y adolescentes en las causas de protección, y adopción de protocolos oficiales adecuados ,y válidos, acordes con los estándares internacionales y que signifiquen pleno respeto de los derechos de niños y adolescentes, como forma de respetar la garantía de contar con una evaluación seria y profesional del niño y su familia previa a decidir su posible separación.
14. No separar a los hermanos en los procesos y medidas de protección que se adoptan. En caso de separación de niños, niñas y adolescentes de sus padres, los hermanos no deben estar separados y debe promoverse la mantención del vínculo y contacto entre ambos.
15. Crear programas de reparación especializados y efectivos para todos los niños del sistema de protección.
16. Establecer un efectivo sistema de atención tratamiento, rehabilitación y apoyo para niños, niñas y adolescentes afectos a policonsumo de drogas y/o sustancias tóxicas, y de sus familias. Esto implica residencias especializadas en que el menor reciba el tratamiento, se encuentre protegido, contenido y con apoyo el apoyo médico y terapéutico adecuado.
17. Proveer de profesionales y personal especializado para la atención de los niños acogidos en las diferentes modalidades del sistema y dotar de protocolos oficiales válidos que permitan la adecuación, idoneidad y eficacia de su trabajo.
18. Planificar e Implementar programas oficiales, profesionales, especializados, coordinado con las distintas instituciones públicas , privadas y comunitarias, y a cargo de personal idóneo para trabajar con la familia de origen (o extendida) desde que el niño esté institucionalizado en preparación de su reintegración familiar y comunitaria o en preparación de los adolescentes abandonados para su vida independiente.
19. Incrementar los recursos del Estado destinados a niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección. El niño debe ser prioritario en el presupuesto de la Nación. Deben contarse con los recursos necesarios para desarrollar la labor integral encaminada a su protección. Las normas convencionales obligan a invertir en la materia hasta el máximo de los recursos, y en el caso de que eso no sea suficiente, acudir a la cooperación internacional.

20. Supervisión del sistema a cargo de un nuevo órgano especializado autónomo. La supervisión de las distintas modalidades de cuidado alternativo, su funcionamiento y la situación de los niños acogidos no debe recaer en la judicatura sino que en un órgano administrativo autónomo y especializado, con los recursos necesarios para el cumplimiento de su tarea de modo efectivo.
21. La judicialización como última ratio. La intervención de los Tribunales de Familia debe reducirse a aquellas situaciones de vulneración graves y a adolescentes infractores. Con una judicatura de protección especializada en la materia, con competencias, conocimiento y experiencia necesaria para tratar estos casos y que termine con las malas prácticas existentes en la actualidad. Debe privilegiarse el establecimiento de modalidades de solución pacífica y negociada de los conflictos que los involucran.

TABLA ANEXO II: RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE JUSTICIA, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A LA CEI 2014

PROPUESTA CEI 2014	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE JUSTICIA
I. Conformación, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños, niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país⁵⁴.	En la ORD. N° 1282, del Ministro Secretario General de la Presidencia, con que se responde el Oficio N° 009 de la Comisión, se responde a esta propuesta, de la siguiente manera: Decreto Presidencial N° 21 que crea el Consejo Nacional de la Infancia y secretaria Ejecutiva, con las siguientes tareas, entre otras: • Coordinación Interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos	En el ORD. A 111 N° 2478 la Ministra de Salud no se refiere al tema.	En la ORD. N° 000519 la Ministra de Educación no se refiere al tema.	En la ORD. N° 3541 , del Ministerio de Desarrollo Social, con el que se responde a los oficios N°010 y 036, se responde a esta propuesta de la siguiente manera: Decreto Presidencial N° 21 que crea el Consejo Nacional de la Infancia y secretaria Ejecutiva, con las siguientes tareas, entre otras: • Coordinación Interministerial en materia de políticas, planes, programas y medidas para el respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, proponiendo las modificaciones	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

⁵⁴ Según lo expresado en el informe de la Comisión investigadora del Sename 2014, esta propuesta tenía el objeto de que la Administración del Estado la conformara, en el más breve plazo, de un Grupo de Trabajo intersectorial junto a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional, encargado de diseñar e implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para ir en atención de los niños , niñas y adolescentes que actualmente viven en el sistema residencial y se encuentran en riesgo a lo largo del país, en particular , de aquellos que se hallan en situación de riesgo calificado como alto y medio.

	de los niños, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. • Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción. • La evaluación del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que se enmarquen del desarrollo de su tarea. • Para hacer efectivo su trabajo, el Consejo cuenta con una secretaria Ejecutiva dependiente de la subsecretaria de la SEGPRES a la cual le			s a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un sistema de protección integral efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. • Formulación de una Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, y su plan de acción. • La evaluación del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que se enmarquen del desarrollo de su tarea.	

	corresponde la asesoría técnica y la organización de equipos interministeriales para la ejecución de la agenda del Consejo.				

TABLA ANEXO III: RESPUESTAS DEL MINISTRO DE JUSTICIA A LAS PROPUESTAS DE LA CEI 2014

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
I. Desarrollar las acciones necesarias para el restablecimiento del imperio del Derecho en el desempeño de las funciones propias de su cartera, y que a propósito de esta cuestión no han sido realizadas hasta la fecha, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Consejo de Defensa del Estado y los Tribunales de Familia, competentes en cada caso.	1. La implementación urgente de un plan de atención especializada de salud, de efectivización de todos los derechos vulnerados y de completa reparación y rehabilitación, en favor de todas las víctimas niños, adolescentes y sus familias- que se encuentran en situación de alto riesgo en todo el territorio nacional.	Mediante La ORD N°4866, la Ministra da cuenta que: • Se ha creado la unidad de salud del SENAME, que tiene como objetivo generar políticas articuladas en el área de salud, para mejorar, restablecer y /o mantener la salud biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes del SENAME. • Inicio del Proyecto “Equipos del SENAME para Asesorías Clínicas y de gestión de la red”. Proyecto piloto (área metropolitana) desarrollado en forma conjunta entre el SENAME, Fundación San Carlos de Maipo y el apoyo de la Unidad de salud Mental de la subsecretaria de redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la cual busca facilitar la atención oportuna y pertinente en salud mental especializada de NNA de la red SENAME. A partir del 2014 se amplía el proyecto a las regiones de Maule y Bio Bio. • Desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, ordenes de ingreso desde tribunales.
	2. Iniciación de investigaciones y la aplicación de las sanciones que en Derecho corresponda por la responsabilidad administrativa y funcionaria que en los hechos cabe al Director Nacional de SENAME, señor Rolando Melo, a los Directores Regionales de dicho Servicio, al Jefe del Departamento Jurídico, señor Jorge Lavanderos, a la Jefa del Departamento de Protección de Derechos, señora Angélica Marín y a la Jefa del Departamento de adopción, Señora Maria Fernanda Galleguillos.	En la ORD N°4866, no hay referencia al tema, tampoco en el ORD N° 7941, donde la comisión pregunta en particular sobre sumarios administrativos iniciados y cuantas causas iniciadas mediante programas de representación jurídica (PRJ). En el ORD N° 7941 del subsecretario de justicia señalo respecto de sumarios administrativos y numero de querellas iniciadas mediante programas de representación jurídica: 1. Sumarios al interior del servicio A 26 de octubre del 2016 se han instruido 207 procesos sumariales por presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, de estos 105 se encuentran cerrados y 102 en tramitación. 2. Querellas iniciadas por PRJ. Que a octubre del año 2016, los Programas de Representación Jurídica iniciado 961 querellas por los programas. • 21 de estos procesos terminaron con sentencia absolutoria. • 178 querellas cuyos procesos terminaron con sentencia condenatoria.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		• 19 con decisión de no perseverar por parte del Ministerio público. • 737 querellas con diligencias pendientes. • 2 con sobreseimiento definitivo. • 1 querella con sobreseimiento temporal. • 3 querellas con suspensión condicional.
	3. La intervención inmediata de todas aquellas Residencias en las que se registran niños y/o adolescentes en alto riesgo.	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta: 1. INTERVENCIÓN DE RESIDENCIAS De las 40 residencias definidas como críticas por el informe del poder judicial y Unicef fueron intervenidas por el SENAME y se les exigió elaborar planes de mejoras que fueron monitoreados a través de las supervisiones realizadas. Como resultado del proceso 9 residencias de protección de Organismos Colaboradores fueron cerradas por no dar cumplimiento a dichos planes. 2. SUPERVICION Ha aumentado la frecuencia de la supervisión mínima de los centros residenciales y programas, bajo los siguientes estándares: • Centros residenciales con periodicidad mensual más 4 supervisiones nocturnas al año, de feriado o de fin de semana. (16 al año). • A los Programas de Familia de acogida, se le supervisa Bimestralmente. • Proyectos ambulatorios con supervisión mínima cuatrimestral.
	3. La instalación en cada una de ellas, de una administración directa a cargo de profesionales idóneos y responsables, dependientes directamente del Ministerio.	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no se refiere al tema En la ORD N°2989 de la Sra. Solange Huerta a la Sra. Carolina Ocampo Bravo jefa de División de reinserción social del Ministerio de Justicia y derechos Humanos se da cuenta de lo siguiente: Por orden expresa del inciso final del artículo 65° del DS N° 841 del Ministerio de Justicia (Reglamento de la ley N° 20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención), se ordena lo siguiente: " El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo proyecto."
	4. La realización de las denuncias correspondientes ante la autoridad competente por graves incumplimiento de convenios por parte de las personas	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no se refiere al tema, tampoco en el ORD N° 7941, donde la comisión pregunta en particular sobre sumarios administrativos iniciados y cuantas causas iniciadas mediante programas de representación jurídica (PRJ).

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	naturales y jurídicas que representan legalmente, y de los Directores que se encontraban a cargo, de cada una de las Residencias que acogen a los niños que se encuentran en alto riesgo para su vida, salud e integridad al vivir en ellas ⁵⁵ .	
	5. La prohibición de funcionamiento, de seguir realizando labores de cuidado de niños, para todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas- que representan legalmente a las Residencias que presentan niños que se encuentran en alto riesgo.	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta que las 40 residencias definidas como críticas por el informe del poder judicial y Unicef fueron intervenidas por el SENAME y se les exigió elaborar planes de mejoras que fueron monitoreados a través de las supervisiones realizadas. Como resultado del proceso 9 residencias de protección de Organismos Colaboradores fueron cerradas por no dar cumplimiento a dichos planes.
	6. La inhabilitación total y definitiva de todos los representantes legales de las corporaciones, fundaciones, sociedades u organizaciones no gubernamentales personas naturales y jurídicas, públicas o privadas- y del personal profesional y no profesional contratado por ellos para trabajar en estos hogares, para el cuidado de niños, que les haga imposible volver a postular a una licitación de programas relativos	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no se refiere al tema, tampoco en el ORD N° 7941, donde la comisión pregunta en particular sobre sumarios administrativos iniciados y cuantas causas iniciadas mediante programas de representación jurídica (PRJ).

⁵⁵ La denuncia de peligro material o moral de los niños protegidos está expresamente regulada en el Artículo 17° Ley N° 2.465 Fija el Texto de su Ley Orgánica, el Servicio Nacional de Menores, no obstante lo cual, hasta ahora el SENAME no ha procedido. Corresponde al Ministro de Justicia ejercer sus atribuciones. De acuerdo con dicha norma, el Servicio debió solicitar a los Tribunales de Familia competentes que decretasen la prohibición de continuar su funcionamiento, hacerse parte o querellarse en los procesos a que diere lugar esa denuncia, asumiendo la representación judicial del Fisco. Sin perjuicio de que, por resolución del Ministro de Justicia, pudo también asumir esa representación el Consejo de Defensa del Estado.

Por disposición del artículo 14 de la Ley N° 20.032 que Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME los directores o responsables de los proyectos, y los profesionales que den atención directa a los niños, niñas o adolescentes en alguna de las líneas de acción de competencia de este organismo, que tengan conocimiento de una situación de vulneración a los derechos de alguno de ellos, tienen el deber de denunciar de inmediato esta situación a la autoridad competente en materia criminal si la misma fuere constitutiva de delito. Así mismo, en aquellas situaciones que, no siendo constitutivas de delito, hagan necesaria una medida judicial a favor del niño, niña o adolescente, el colaborador acreditado tiene el deber de realizar la solicitud respectiva al Tribunal de Familia competente. Y ninguno de ellos lo hizo.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	a la infancia y adolescencia.	
	7. Las denuncias por los delitos correspondientes a Fiscalía de todas aquellas personas que dirigiendo o trabajando en tales hogares son autores, cómplices o encubridores de cualquier situación constitutiva de delito.	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no se refiere al tema, tampoco en el ORD N° 7941, donde la comisión pregunta en particular sobre sumarios administrativos iniciados y cuantas causas iniciadas mediante programas de representación jurídica (PRJ).
	8. Y, sobre todo, se requiere la urgente evaluación médica integral de cada uno de los niños y adolescentes que allí residen por un equipo médico de calidad, objetivo e imparcial, así como una evaluación de su situación familiar y social con el fin de que la decisión judicial de protección de los niños y adolescentes involucrados se realice sobre la base de evaluaciones profesionales sólidas y se refiera a la situación vital y de acogimiento alternativo adecuado que se les debe entregar con pleno respeto a sus derechos esenciales.	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no se refiere al tema
II. Tomarlas medidas necesarias para asegurar que el sistema de cuidadas alternativos en nuestro país respete plenamente los derechos del niño.	En particular los siguientes derechos consagrados en la Convención de los Derechos de los Niños: 1) Respeto de los derechos de los niños y adolescentes enunciados en la Convención. (Artículo 2.1). 2) Asegurar su aplicación a cada niño, sin distinción alguna. (Artículo 2.1). 3) Dar efectividad a los derechos reconocidos en la	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta, del envío al Congreso Nacional y en Proceso de tramitación legislativa los siguientes proyectos de ley: • Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín N°10.315-18) • Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.584-07). • Proceso de formulación el proyecto de Ley que crea el Servicio Especializado de Protección de Derechos del Niño en el Ministerio de Desarrollo Social. • Proceso de formulación el Proyecto de ley que crea el servicio especializado de responsabilidad adolescente dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. • Proceso de formulación de la reforma a la Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia. • Proceso de formulación de la reforma a la

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	Convención adoptando todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias. (Artículo 4°).	Ley N°20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.
	4) Adoptar esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. (Artículo 4°).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	5) Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su Medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. (Artículo 20°.1)	Según el ORD N° 3680 del la Sra. Solange Huerta, da cuenta que la Ley Número 20.286 (septiembre 2008), introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la Ley Número 19.968, que crea los Tribunales de Familia, es así como en el Título IV sobre Procedimientos Especiales, explicita respecto del Artículo 80 bis: “Deber de información del Servicio Nacional de Menores. Para efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 71 (medidas cautelares especiales, agregado por mí), así como las que se impongan en virtud de sentencia definitiva, el Servicio Nacional de Menores, a través de sus Directores Regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada juzgado de familia la oferta programática vigente en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas, su modalidad de intervención y la cobertura existente en ellas, sea en sus centros de administración directa o bien en los proyectos ejecutados por sus organismos colaboradores acreditados. Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la Ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quién deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h)1 de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento y sin más trámite.”

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		Esta modificación, buscaba en su momento asegurar la atención requerida por niños y niñas en el sistema residencial. La implementación en los hechos, fue haciendo de este mecanismo un instrumento aplicado también a lo ambulatorio (incluso hoy en día, preferentemente a lo ambulatorio). Si bien conforme a las disposiciones legales citadas la facultad en el artículo 80 bis es de carácter excepcional, y solo establece la obligación de dar respuesta inmediata en el caso de la cautelar de la letra h del artículo 71 de la ley N° 19698, ya que respecto de las demás medidas cautelares, el juez debe elevar la necesidad al Director del servicio, para que se adopten las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. La interpretación que se ha dado de esta facultad por los jueces ha generado dos consecuencias: 1. Un crecimiento exponencial de las atenciones por artículo 80 bis, de 80 casos el 2009 a 143.646 el 2016, lo que genera deuda de arrastre en el servicio, comprometiendo el presupuesto del SENAME para los siguientes años presupuestarios. También genera obligaciones de supervisión y control del pago con un volumen más grande año a año, lo que compromete el aparato de administración del SENAME, sin que se haya destinado mayor personal para hacer frente a esta mayor carga de trabajo. 2. Se produce una gran derivación por 80 bis, pero luego estas se reducen notoriamente. ejemplo de esto es lo sucedido en el año 2009, donde se derivaron 246 casos por 80 bis, pero el total de atenciones fue de 80. La diferencia de entre una y otra cifra, radica en que aunque se decreto la atención por 80 bis, el programa estaba vigente en la región y además tenía plazas vigentes para atenciones. Esta misma situación se ha ido dando todos los años, con el agravante del crecimiento exponencial de derivaciones. Así en el año 2016 se derivaron 161.992 atenciones y las que efectivamente se ejecutaron son 143646. Es decir, existieron 18.346 atenciones que se decretaron por esta vía, cuando el programa existía en la región y tenía plazas vigentes. 3. La mayoría de las derivaciones son a programas ambulatorios, más del 80%: • Programa de intervención breve (PIB), 11,56% • Programa de intervención especializada (PIE) 14,87%

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		• Programa de intervención Focalizada (PIF) 29,44% • Programa reparatorio de maltrato (PRM) 27,96%
	6) Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal y existencia de una supervisión adecuada.(Artículo 3°. 3).	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta: Unidad de Aseguramiento de Calidad de Residencias (ASCAR), dependiente del Ministerio de Justicia y derechos Humanos, se ha contribuido al mejoramiento de la calidad de la atención residencial de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a la red de residencias de protección del SENAME. Esta Unidad desplego sus acciones en el año 2015 en la siguientes áreas: • Apoyo a la supervisión técnica: el objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de la intervención de los NNA en los centros residenciales del SENAME. El apoyo se constituye mediante el diseño e implementación del Modelo de Asesoría Técnica (MAT), el que se encuentra actualmente en proceso de validación por UNICEF. • Infraestructura: Se hizo un diagnóstico de las residencias catalogadas como críticas y se les entrego fondos para la ejecución de proyectos de emergencia en 121 residencias (población beneficiada 4572 NNA). • Higiene y Seguridad: diagnóstico de la condiciones de higiene y seguridad en las residencias de protección. Como respuesta se elaboraron manuales en prevención de riesgos y en procedimientos de trabajo. Los que se entregaron en 122 residencias. Además, a modo de fortalecer a los equipos de las residencias y contribuir así a mejorar la calidad de vida y las condiciones de los NNA, se han fortalecido los protocolos que se aplicaban en centros residenciales hasta el año 2013 de tal manera de fortalecer a los equipos de las residencias hasta el año 2013: • Protocolo de ingreso y acogida. • Protocolo de diagnóstico (evaluación individual y familiar). • Protocolo sobre diseño y ejecución del Plan de intervención individual. • Protocolo de salud y administración de medicamentos. • Protocolo para la presentación de reclamos, sugerencias y/o felicitaciones por parte de los NNA y sus familias en los centros residenciales. • Protocolo de situaciones de crisis y conflicto. • Protocolo de registros de la residencia. • Protocolo de preparación para la vida independiente. • Protocolo para el proceso de Pre-egreso y egreso a las residencias. • Protocolo de visitas NNA.
	7) Prestar la asistencia apropiada	Aunque en la ORD N°4866, la Ministra de Justicia no dio cuenta del tema en particular, al analizar

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño a efecto de garantizar sus derechos. (Artículo 18°.2).	Modelo de Asesoría Técnica (MAT), este pone énfasis en "construir intervenciones sobre la base de áreas de competencia y recursos de la familia, de manera de generar en ella capacidad de acción".
	8) Crear instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. (Artículo 18°.2).	Mediante la ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta: Aumento de oficinas de protección de derechos (OPD) de 126 a 221 a los largo del país, logrando una cobertura de 724 mil niños. LA OPD son instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar protección integral a los derechos de los NNA.
	9) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (Artículo 19°.1).	Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta: <u>CAPACITACIÓN</u> 1. Se realizaron entre los años 2014 y 2016 capacitaciones en residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef, en las siguientes temáticas: • Buen trato y Prevención de abuso. • Intervención para la reducción del daño. • Temáticas de emergencia. • sexualidad con jóvenes (énfasis en el auto cuidado). • Autocuidado del equipo y estrés laboral. • Manejo de situaciones de crisis (en casos de déficit atencional, hiperactividad y vulneraciones sociales). • Sensibilización de daño socioemocional. • Trastornos vinculares severos y crisis emocionales. • Apoyo técnico a educadores de trato directo en manejo de crisis. • Maltrato infantil. • Atención de niños y niñas con problema severos de desregulación emocional. • Maltrato y abuso sexual. • Sistema de monitoreo en maltrato infantil (modelo español). • Intervención residencial de casos de alta complejidad. • Aplicación de la escala NCFAS-R. 2. La Unidad de Fiscalización de centros de menores se aplico el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) en un plan piloto en 28 residencias pertenecientes a 7 regiones del país, capacitando 118 profesionales de centros residenciales y 25 supervisores técnicos SENAME. 3. Capacitación en la aplicación del Manual de Conductas de Auto-Protección en las rutinas diarias, a 331 Educadores de trato

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		directo, en Centros de Protección de Administración Directa.
	10) Medidas de protección que deben comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. (Artículo 19º.2).	En el ORD N° 2989 , de la Sra. Solange Huerta, Directora Nacional del SENAME se da cuenta en relación a los programas sociales vigentes: Que el servicio cuenta con un Modelo Técnico de Evaluación que rige a los centros y Programas de administración directa, y que es elaborado en la Unidad de administración Directa del Departamento de Protección y Restitución de Derechos (DEPR, ODE). El trabajo que desarrollan los Centros de Administración Directa y el Organismo colaborador tiene tres tipos de evaluación: (i) Evaluación de Procesos (iii) evaluación de resultados y (iii) Evaluación desde los usuarios. Siendo el SENAME quien realiza el monitoreo y evaluación interna de los modelos de intervención psico-social vigentes. Las orientaciones técnicas que rigen la ejecución y evaluación de la oferta programática a las líneas de acción de residencias DAM y programas, son evaluadas a través de la efectividad de las intervenciones realizadas por el centro de Administración Directa u organismo colaborador, por medio de indicadores establecidos en una matriz lógica que contienen las misma orientaciones técnicas y cuyo medio verificador son los datos obtenidos desde la base de datos que entrega la plataforma web SENAINFO. Además cada Organismo colaborador formula evaluación de procesos, resultados y usuarios. Estas acciones son revisadas en el proceso de supervisión técnica que el servicio realiza. a) El Centro de Reparación Especializada de Atención Directa (CREAD) basa su ejecución en un modelo Técnico que se encuentra validado desde el mes de mayo del año 2013, el cual se encuentra en proceso de actualización el presente año. Cada CREAD debe además de los tres tipos de evaluación de procesos, resultados y usuarios, debe incorporar los criterios que evaluara, los instrumentos que utilizara, la periodicidad de la evaluación, los mecanismos de retroalimentación de la información obtenida y el /la responsable de la ejecución. Además se debe incorporar en la evaluación de los usuarios un "BUZON de Opinión", para el cual se encuentra definido un protocolo que determina su utilización. El proyecto de funcionamiento elaborado por el CREAD, es evaluado por la Dirección Regional (60% de la ponderación final) y por la Dirección Nacional (40% del puntaje final). Es el puntaje final el que determinará si el proyecto es viable de ser ejecutado o si requiere ajustes o ser re elaborado en virtud de las observaciones levantadas. b) En los Centros residenciales y programas ejecutados por organismos colaboradores.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		El monitoreo y evaluación es a dos niveles (i) línea programática en general (ii) proyecto particular. En su conjunto, ambas evaluaciones tienen como objetivo la generación de información: • ex –ante (en el proceso de licitación), • Durante los procesos (durante la implementación, a través de la supervisión de equipos de la Unidad de Protección de Derechos y la Dirección Regional del SENAME. El servicio cuenta con 5 instrumentos de supervisión,: Informes de Proceso para Modalidad Residencial y Centros de Reparación Especializada de Administración Directa; para Proyectos de Diagnóstico Ambulatorio; para Proyecto ambulatorio Especializado, para Proyectos de Prevención Focalizada, y; Proyectos de Promoción y Prevención. • Resultado final (ex post de la intervenciones desarrolladas para la toma de decisiones que permitan su perfeccionamiento) responde a requerimientos exigidos por la ley N° 20.032 y su respectivo reglamento. Proceso de evaluación anual. c) La evaluación del Programa 24 horas se está llevando a cabo a través de un estudio externalizado y licitado, de ejecución entre diciembre 2015 y noviembre 2016, que contempla evaluación de implementación del modelo y sus resultados. Por otra parte en el mes de septiembre de 2016, comenzará a ejecutarse un estudio de evaluación de los programas de intervención especializada (PIE,PDE, PDC), que componen el círculo 24 horas , que presentara sus resultados a febrero 2017 y permitirá conocer los resultados de cada modalidad de intervención. d) A la residencias les corresponde brindar protección mientras se realiza un proceso de intervención psico social tendiente a la reinserción familiar, ya sea con la familia de origen, nuclear o extendida, debiendo dar cuenta cada tres meses al tribunal que decreto la medida.
	11) En materia de salud: • Asegurar la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; • Asegurar la plena aplicación del derecho a servicios para el tratamiento de	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	las enfermedades; • Asegurar la plena aplicación del derecho a la rehabilitación de la salud (Artículo 24.2); • Asegurar el examen periódico del tratamiento a que esté sometido el niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental; • Asegurar el examen periódico de todas las demás circunstancias propias de su internación(Artículo 25.1); • Asegurar la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño. (Artículo 39).	
	12) Garantizarles un nivel de vida adecuado para su desarrollo, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	responsables por el niño a dar efectividad a este derecho de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios y proporcionar, en caso necesario, asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. (Artículo 27.3)	
	Y los siguientes derechos establecidos en las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños: 1) Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices. (Directriz 8)	El Consejo Nacional de Infancia ha articulado EL PLAN PROTEGE, estrategia intersectorial en donde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el SENAME en conjunto con los demás Ministerios (salud, desarrollo social y educación) buscan dentro del corto y mediano plazo entregar respuestas desde el Estado, para la satisfacción de derechos de NNA que se encuentran en el sistema de protección especial. Este Plan se configura en las siguientes áreas de acción: • Representación Judicial de los NNA. • Aumento en frecuencia y calidad de la supervisión de las residencias y organismos colaboradores. • Mecanismos de atención priorizada en Salud. • Trabajar la transición desde el acogimiento residencial hacia un Sistema de Protección Especializada de base comunitaria y familiar, para otorgar las condiciones de desinternación, especialmente en niños menores de 3 años. • Asegurar el acceso a la educación y consignar las trayectorias educativas. • Trabajo con funcionarios para mejorar la salud laboral y fortaleciendo su trabajo en los centros.
	2) Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la 318 libertad de religión o de creencia, el uso	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión. (Directriz 16).	
	3) Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño. (Directriz 18).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	4) Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. (Directriz 24).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	5) Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. (Directriz 24).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	6) Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	niño. A saber: Primero, evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39). Y , segundo, agotamiento de las etapas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45)	
	7) Respetar todas las garantías de un	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos. A saber: la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujetos a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36). 8) Respetar las garantías judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia. Es decir: Basarse en una Evaluación Profesional Sólida ; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente; en plena consulta con todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47).	mención al tema en específico.
	9) Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo. Primero, debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental. Si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño. Luego garantizar al niño la	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y, desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria. (Contenido completo de las Directrices).	
III. Elaborar de modo urgente y en tanto la institucionalidad de protección de nuestro país sea debidamente modificada instrucciones concretas dirigidas a todas las personas que trabajan en el sistema de protección de niños y adolescentes dirigidas a poner fin a las malas prácticas, prohibiendo su desarrollo, y a que se actúe como en derecho corresponde, haciendo plena aplicación de las normas sobre la Convención de Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades de Cuidado Alternativo de Niños, de modo de no comprometer con su actuar la responsabilidad constitucional del Ministro de Justicia ni la responsabilidad convencional internacional del Estado de Chile.	Prácticas judiciales que muchas veces son posibles a partir de una solicitud indebida del propio SENAME o por incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, son: 1) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial siendo menores de tres años se en circunstancias que lo adecuado a su corta edad es que ellos sean colocados en Familias de Acogida y no en Residencias. 2) Mantención de jóvenes de 18 o mayores de 18 años de edad en condición de institucionalización, hecho que resulta completamente ilegal atendía su condición de mayores de edad. 3) Mantención de niños y adolescentes que permanecen institucionalizados- separados de su familia- habiéndose vencido el plazo de la medida de protección que lo permitía, debido a la falta de seguimiento judicial de las medidas dictadas. 7) Dos años en el	Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta respecto de mejoramiento del sistema de acogida: 1. DESINTERNACION Se ha desarrollado una Estrategia de Intervención de Trabajo con Familia, la que es ejecutada por profesionales contratados específicamente para esta área. Parte de esta estrategia para transitar desde un modelo de protección de base residencial hacia un modelo familiar y comunitario, ES el desarrollo de un plan de desinternación (actualmente en desarrollo). Plan de carácter intersectorial es coordinado por el Consejo Nacional de la Infancia y cuenta con la participación de los Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2. FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS DE ACOGIDA Se ha fortalecido el programa de familias de acogida aumentándole el presupuesto y mejorando el modelo para elevar el estándar de calidad: • Aumento de dotación profesional y definiendo estándar de hasta 25 niños por dupla. • Realización de intervención reparatoria. • Estandarización y profesionalización de los procedimientos de evaluación de familias de acogida (externas y extensas). • Desarrollo de proceso de intervención especializada con familias de origen y/o extensa para el fortalecimiento de sus funciones de cuidado y protección. • Monitoreo y verificación de condiciones de protección del niño/a antes de solicitar el egreso (fase seguimiento).

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	sistema residencial se aceptan como el tiempo límite que debiese estar un niño/a institucionalizado. No obstante que los Planes de Intervención que el SENAME y sus colaboradores suelen presentar a los Tribunales de contempla solo 1 año de intervención como máximo.	
	4) Ingresos de niños al sistema residencial al decretar un Tribunal de Familia la suspensión de su derecho a vivir con su familia y a ser cuidado por su padres, no por razones de protección de otros derechos del niño que se vean vulnerados al estar al cuidado de sus padres, sino simplemente por razón de carencias económicas, lo que es completamente ilegal. En tal caso, lo que corresponde es que el Tribunal de Familia active toda la ayuda material y de cualquier tipo que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado, y no ingresarlos al sistema residencial, en el cual existe – para mayor gravedad de los hechos- la práctica del SENAME de solicitar en breve plazo que ellos sean declarados susceptibles de ser adoptados, máxime si se trata de bebés o niños pequeños. A partir de los cual, se produce la entera separación de tales niños de sus familiares, aún cuando no exista en	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	la práctica, posibilidad alguna de ser efectivamente adoptados y, padeciendo dicho estado des susceptibilidad de adopción la invalidez de base referida.	
	5) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial solos, es decir, permaneciendo sus hermanos fuera del sistema, o bien, habiendo ingresado todos ellos, pero en residencias diferentes, de modo que se produce la separación de los mismos.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	6) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial por períodos excesivamente largos, algunos de ellos durante toda su infancia y adolescencia, e incluso más allá de su mayoría de edad. Ello se produce fundamentalmente porque los Jueces de Familia que decretan su ingreso al sistema lo hace sin fijar un plazo de duración para la vigencia de esa medida de protección , y lo hacen además sin determinar los objetivos de reparación, de ayuda a sus familias, de reintegración familiar, reinserción comunitaria y/o preparación para la vida independiente, que le da sentido propio a la mediad de protección decretada ,y que deben ser cumplidas por su cuidadores – Directores, profesionales y guardadores de las residencias respectivas y demás	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	Programas de Atención del Servicio-. Y Finalmente, sin fijar tampoco un plan de seguimiento del cumplimiento de tales mediadas, en Audiencias posteriores, hasta la completa recuperación del niño y resolución de la situación que dio origen a la medida.	
	8) Ingresos de niños y adolescentes al sistema en Residencias que no se ubican en el mismo lugar donde vive su familia y dónde el niño y /o adolescente tiene sus amigos, se educa, etc. Sino en Residencias que se ubican lejos de ese lugar, lo que produce un desarraigo completo del niño de tipo familiar y comunitario y, hace imposible, el contacto directo y regular con sus familias. Se estima que se encuentran desarraigados de su comuna de origen, esto es a más de 150 kilómetros de la comuna en la que vivían previamente a ser ingresados al proyecto residencial.	En la ORD N°2989 de la Sra. Solange Huerta a la Sra. Carolina Ocampo Bravo jefa de División de reinserción social del Ministerio de Justicia y derechos Humanos se da cuenta de lo siguiente: A razón del caso de dos jóvenes que agredieron al Director Social de la fundación Laura Vicuña, dan cuenta que dos jóvenes fueron derivados a Casa Laura en Santiago desde la Región de los Ríos a dicha residencia a un Programa de Intervención Especializada en Intervención Residencial. Esta orden fue dada en julio 2016 por el Tribunal de Familia de Valdivia (RITX-14-2014/RUC 14_2_0090219-0)
	9) Ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial sin que exista un rol de ingreso de una causa de protección a su favor ante un Tribunal en la que dicha medida haya sido ordenada.	Mediante La ORD N°4866, la Ministra da cuenta que: Desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, ordenes de ingreso desde tribunales.
	10) Indeterminación del concepto de "grave vulneración de derechos" en la práctica judicial y no aplicación de	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	parámetros objetivos y comunes para considerar necesaria la suspensión del derecho del niño a vivir con su familia , y la determinación de su cuidado alternativo a cargo de una institución de protección	
	11) Respecto del punto anterior, desconocimiento, o no aplicación de las reglas y estándares fijados por la Asamblea General de la ONU en el año 2005, vigentes en Chile en tanto complemento del artículo 20°.1 de la Convención de los Derechos del Niño que establece el deber del Estado de <i>"Dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio"</i> .	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	12) Vulneración del debido proceso establecido en las <i>Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños</i> del año 2005. A saber: Primero, ordenar una evaluación profesional sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro (Directriz 39). Y, segundo, agotar las etapas	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	preclusivas en el proceso de otorgamiento de Cuidados Alternativos: a) Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño; b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior; c) Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño; d) Los niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. (Directrices 44 y 45).	
	13) Vulneración de las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos, consistentes en, garantizar a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada. (Directriz 36).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	14) Vulneración de las garantías judiciales debidas en el proceso de toma de decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	familia, consistentes en: Basarse en una evaluación profesional sólida; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente tomada con plena consulta de todos los interesados; y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño. (Directrices 40 y 47). 15) Declaraciones de susceptibilidad de adopción sin haber dado previo cumplimiento a la garantía de debido proceso de agotar primero las vías de ayuda a los padres para que mantengan el cuidado de su hijo y de intentar su colocación en su familia extensa, y sin que exista una familia pre- adoptiva con quienes trabajar el enlace con el niño.	
	16) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, en vez de resolver la situación de vulneración del niño o adolescente y su familia, finalizan el proceso ordenando que se abra otra causa para poder investigar más, o para realizar la evaluación de la red familiar. 17) Dictación de sentencias definitivas en las causas de protección que, sin conocer de los hechos ni averiguar la situación de vulneración del niño	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	o adolescente y su familia, finalizan el proceso determinando con el sólo mérito del parte de denuncia y/o de un informe del Consejo Técnico que se basa en el mismo parte o en una breve entrevista, realizada muchas veces vía telefónica- con el denunciante, que no existe vulneración de derechos y que , en consecuencia, no se otorga la protección solicitada.	
	18) No unificación de todas las causa de protección existentes respecto de un niño y/o adolescente bajo un sólo Rol de Ingreso. Existencia de varios Roles de Ingreso en el mismo o en otro Tribunal de Familia, y de una multiplicidad de causas de protección tramitadas en forma separada y desconectada entre sí. Lo que provoca dilaciones indebidas, repetición de diligencias, decisiones contradictorias entre uno y otro magistrado, y contiendas de competencia entre ellos.	Mediante La ORD N°4866, la Ministra da cuenta que: Desarrollo de un nuevo SENAINFO lo que permite caracterizar mejor a los NNA atendidos en los centros y programas de red. Este programa permite un mayor monitoreo en la población atendida por el SENAME, repercutiendo directamente en la atención focalizada de cada niño niña y adolescente. En dicho programa se crea la Ficha de Salud, obligatoriedad de asociar a RUT, ordenes de ingreso desde tribunales.
	19) Paralización de las Causas de Protección una vez que se ha dictado el fallo, sin realizarse gestión alguna en orden a obtener y revisar su cumplimiento, ni la adecuación de la medida a las necesidades del niño.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	Prácticas administrativas indebidas o incumplimiento de deberes funcionarios propios del servicio, y esenciales en el cuidado alternativo de niños y adolescentes, son: 1) No prestar una atención individualizada: Las decisiones, iniciativas y soluciones deben adecuarse a cada niño, niña y adolescente en su singularidad: si es niña o niño, o adolescente, su seguridad y protección, su historia, su cultura; cada una de sus condiciones especiales deben ser respetadas sin discriminación.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	2) Irrespeto del derecho del niño, niña y adolescente a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y sean consideradas conforme a su grado de madurez.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	3) No informar adecuadamente al niño ni procurar su comprensión de toda la información: las personas que los escuchen, los orienten, y les den la información, deben poner a disposición de niños, niñas y adolescentes toda la información sobre la situación que atraviesan y las consecuencias de su intervención, y deben hacerlo en el idioma de preferencia del niño, niña o adolescente de manera clara y sencilla.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	4) No informar, consultar ni orientar a la familia del niño,	En el ORD N° 2989 de la Sra. Solange Huerta, Directora Nacional del SENAME se da cuenta en relación a los programas sociales vigentes de

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	niña o adolescente: Se debe asegurar que la familia de origen, y/o la familia extensa, y/o las personas que son importantes en la vida del niño, niña o adolescente sean conscientes respecto de lo que acontece.	trabajo con la familia: 1. CREAD tiene dentro de sus componentes la realización de una evaluación integral para elaborar un Plan de Intervención en los ámbitos individual, familiar y comunitario. Dicho trabajo con la familia constituye un ámbito fundamental para la intervención especializada, dado que es el principal factor de protección y mantención de logros. "Sin embargo, debido a la experiencia acumulada, se reconoce que la capacidad de cambio de la familias es compleja y en ocasiones baja, concluyendo que se debe realizar el esfuerzo en buscar a aquel familiar y/o adulto que establezca un vínculo afectivo y un compromiso responsable con el niño, niña o adolescente. La experiencia de los centros indica que son la madres quienes constituyen, con más frecuencia la figura más cercana y con mayor potencial afectivo, pero son también las mas sobrecargadas y que requieren más apoyo en el proceso mismo, el uso de redes y conocimiento y vinculación a programas sociales". 2. Residencias de organismos colaboradores
	5) No apoyar el fortalecimiento de las familias: Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en su conjunto deben apoyar a las familias en dificultades emocionales, económicas y sociales, de modo tal de que puedan cumplir con sus responsabilidades en pos de la preservación del niño, niña o adolescente con su familia.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	6) No desarrollar cada operador, desde su lugar de trabajo, acciones eficaces que ayuden a la prevención de la separación familia y a reforzar la capacidad de los padres y las madres para cumplir con el deber de cuidar a sus hijos.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	7) No agotamiento de las posibilidades de continuidad de la convivencia del niño,	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	niña o adolescente con su familia de origen antes de tomar la decisión de separar a un niño, niña o adolescente de su familia.	
	8) Incumplimiento del deber de trabajar para que la familia sea asesorada y apoyada con el objeto de que evalúe si es posible con ayuda asumir la crianza antes de decidir su acogimiento familiar cuando la familia o quien esté a cargo del niño, niña o adolescente manifieste su deseo de renunciar permanentemente a su guarda. 9) Incumplimiento del deber de evaluar si hay otros miembros de la familia dispuestos a asumir la guarda y custodia, y si ese lugar propuesto es un buen ámbito para el niño, niña o adolescente, si la familia decide la renuncia, aún con el apoyo ofrecido.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	10) Incumplimiento del deber de buscarse en un plazo razonable una familia permanente para el niño, niña o adolescente, si nadie del entorno del niño, niña o adolescente asume el cuidado.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	11) Iniciación desmedida de causas de susceptibilidad de adopción, sin posibilidades reales de concreción de una adopción en plazo razonable que genera un alto y preocupante número de menores declarados	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	susceptibles de ser adoptados que no cuentan con enlace con una familia adoptiva.	
	12) Existencia de una política de gestión dentro del SENAME enfocada a aumentar el número de declaraciones de niños en estado de susceptibilidad de ser adoptados que distorsiona el sistema en el sentido antes señalado, y que genera , además, campañas en pro de la entrega de los hijos por parte de madres adolescentes al sistema de guarda para su futura adopción , inclusive antes de su nacimiento, opción completamente contraria al derecho del niño a vivir con sus padres, con el derecho de los adolescente a ser protegidos también en su rol de padres y madres.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	13) No evaluar, planificar y revisar cada situación en particular, para poder tomar las decisiones. o no contar las personas que evalúan, planifican y deciden con los conocimientos suficientes.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	14) No entregar el cuidado más adecuado para cada niño, niña o adolescente en particular.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	15) Acogimiento familiar para los menores de tres Años.	Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta respecto de mejoramiento del sistema de acogida: Se ha desarrollado una Estrategia de Intervención de Trabajo con Familia, la que es ejecutada por profesionales contratados específicamente para esta área.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		Desinternación: A modo de transitar desde un modelo de protección de base residencial hacia un modelo familiar y comunitario, Actualmente se trabaja en un plan de desinternación. Plan de carácter intersectorial es coordinado por el Consejo Nacional de la Infancia y cuenta con la participación de los Ministerios de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
	16) Personal insuficiente y no siempre idóneo para la intervención psicosocial.	Mediante La ORD N°4866, la Ministra de Justicia da cuenta: <u>CAPACITACIÓN</u> 1. Se realizaron entre los años 2014 y 2016 capacitaciones en residencias identificadas como críticas por el Poder Judicial y Unicef, en las siguientes temáticas: • Buen trato y prevención de abuso. • Intervención para la reducción del daño. • Temáticas de emergencia. • Sexualidad con jóvenes (énfasis en el auto cuidado). • Autocuidado del equipo y estrés laboral. • Manejo de situaciones de crisis (en casos de déficit atencional, hiperactividad y vulneraciones sociales). • Sensibilización de daño socioemocional. • Trastornos vinculares severos y crisis emocionales. • Apoyo técnico a educadores de trato directo en manejo de crisis. • maltrato infantil. • Atención de niños y niñas con problema severos de desregulación emocional. • Maltrato y abuso sexual. • Sistema de monitoreo en maltrato infantil (modelo español). • Intervención residencial de casos de alta complejidad. • Aplicación de la escala NCFAS-R. 2. La Unidad de Fiscalización de centros de menores se aplico el Modelo de Asesoría Técnica (MAT) en un plan piloto en 28 residencias pertenecientes a 7 regiones del país, capacitando 118 profesionales de centros residenciales y 25 supervisores técnicos SENAME. Capacitación en la aplicación del Manual de Conductas de Auto-Protección en las rutinas diarias, a 331 Educadores de trato directo, en Centros de Protección de Administración Directa.
	17) Personal insuficiente e inidóneo para su cuidado cotidiano.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	18) Falta de atención oportuna de las necesidades	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	de atención y reparación por cuya causa fueron separados del cuidado de sus familias por la existencia y no resolución de listas de espera, constatadas en el año 2010 por la Contraloría General de la República desde, en los programas ambulatorios tales como Programas de Intervención Breve, Especializados, y de Reparación por Maltrato, por Abuso sexual, Explotación Sexual Infantil, etc.	
	19) No otorgamiento del cuidado y protección apropiados a niños, niñas y adolescentes “especialmente vulnerables”, tales como niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos y explotación, que viven en la calle, nacidos fuera del matrimonio, refugiados, hijos de trabajadores migrantes, niñas y adolescentes que viven con el VIH/SIDA o afectados por éste u otras enfermedades graves.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	20) No asistir a las familias en dificultades que se les presentan: Dificultades son aquellas que limitan su capacidad de cuidado por factores tales como algún tipo de discapacidad, la adicción a las drogas y al alcohol, el padecimiento de discriminación por parte de familias indígenas o pertenecientes a una minoría, y la vida en regiones o zonas en	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	las que se desarrolle un conflicto, etc.	
	21) Separación de la familia de origen por tiempos excesivos.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	22) No favorecer el vínculo entre los hermanos y, de ser pertinente, la permanencia de ellos en un mismo ámbito.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	23) No consideración de la situación de pobreza de una familia como un indicio para que aquellos servicios estatales y comunitarios encargados de brindar ayuda social se ocupen de apoyar a la familia que se ha detectado que lo necesita , sino como causa de separación de los niños de sus familias.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	24) Descoordinación entre los sujetos responsables que trabajen con la familia y el niño, niña o adolescente del que se es responsable.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	25) No colaboración ni coordinación entre quienes trabajen en instituciones de acogimiento, desde sus responsabilidades específicas, para que niños, niñas y adolescentes sean integrados lo más rápidamente posible a ámbitos familiares de manera cuidadosa y segura para ellos y ellas.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	26) No apoyo a los hermanos que han perdido a sus padres o cuidadores y optan por permanecer juntos en el hogar familiar.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	27) Incumplimiento del deber de resguardarse la historia de cada niño, niña o adolescente en cada situación de cambio. La trayectoria de vida de niños, niñas y adolescentes debe ser preservada como dato de su historia, a fin de facilitar la conformación de la identidad de cada niño, niña o adolescente.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	28) Incumplimiento del deber de protección efectiva del niño acogido: "El niño debe ser tratado en todo momento con dignidad y respeto y debe gozar de una protección efectiva contra el abuso, el descuido y toda forma de explotación, ya sea por parte de sus acogedores, de otros niños o de terceros, cualquiera que sea el entorno en que haya sido acogido".(Directriz 13).	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	29) No Asignación de Recursos en toda la Medida Posible: "Los Estados deberían asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos. Los Estados deberían facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las	Según ORD 5588 el subsecretario de Justicia responde que el presupuesto del SENAME para el año 2016 alcanza un total de M\$ 254820161 distribuidas entre programas 01 y programas 02. Las transferencias OCAS se financia con el subtitulo 24 del programa 01 cuyo presupuesto vigente para este año es de M \$ 164.031.814 equivalente a un 64% del presupuesto total del servicio.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados.” Directriz 24 30) Ausencia de un trabajo planificado , sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con las familias de los niños y adolescentes acogidos en orden a restablecer su convivencia familiar y ayudarles a superar las dificultades de todo tipo que motivan su internación.	
	31) Ausencia de un trabajo planificado, sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con los adolescentes acogidos que se encuentran en estado de abandono y sin posibilidades reales de ser adoptados en orden a prepararlos para la vida independiente y reinsertarlos en el medio comunitario.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
	32) Supervisión técnica y normativa insuficiente – por no decir inexistente por parte de SENAME de todos los niños y adolescentes que viven en sistema residencial, especialmente respecto de aquéllos que se encuentran en familias de acogida, y no en Residencias. De ahí que, de vez en cuando, sea de público conocimiento casos en los que guardadores a quienes la institución ha encomendado la guarda provisional de niños, pretenda se les conceda su	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	cuidado definitivo o su adopción, dado el largo tiempo que permanecen junto a ellos.	
	33) Existencia de niños y adolescentes - 623 eran los que habían sido encontrados por la Comisión hasta el 30 de octubre del año 2012- que se encuentran acogidos en un sinnúmero de instituciones que no reciben subvención SENAME, o que se encuentran internados en residencias privadas, y que se hallan completamente invisibilizados dentro del sistema, y carentes de toda atención y súper vigilancia por parte del SENAME.	En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
IV. Capacitar a todas las personas que trabajan en el sistema de protección de niños y adolescentes, partiendo por los funcionarios públicos. En particular, en las normas de la Convención de los Niños y de las Directrices de ONU sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños relativas a los principios rectores del cuidado alternativo, los derechos de los niños, los deberes del Estado y el debido proceso en materia de cuidado alternativo de niños.		En los documentos enviados por el Ministerio, como respuesta a los oficios de la CEI 29, no se hace mención al tema en específico.
La comisión investigadora del SENAME 2016	Solicita información a la Ministra Javiera Blanco, sobre los	ORD: N° 1935 y N°2208 dan cuenta sobre el tema lo siguiente: c. Programas de representación Judicial

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
	programas de Representación Jurídica (PRJ) y de la oferta programática destinada a la Representación Jurídica de N,N y A dependientes del SENAME	del SENAME El año 2015, en razón del “Programa de Defensa del Niño”, cuyo contenido implica la representación de los derechos de los N,N,A en los procesos judiciales se crea la Unidad del Comisionado para la infancia y Adolescencia de SENAME. Bajo estas nuevas directrices, durante el año 2015 se efectuó un incremento de la oferta vigente de representación jurídica, aumentado la cobertura de 8 Programas a 16 programas vigentes, lo cual se tradujo en un incremento de la atención de niños, niñas y adolescentes con representación judicial de 1.774 plazas a 2.758. Actualmente se ejecutan 16 programas de representación jurídica en todas las regiones del país a excepción de la Araucanía que se encuentra pendiente de adjudicación y en Aysén el concurso se declaró desierto). Todas las regiones cuentan con un programa a excepción del área Metropolitana que tiene 4. Los PRJ, al igual que toda la oferta programática del SENAME son ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), en conformidad a la Ley Nº 20.032. En estos momentos la oferta vigente, han sido implementados por los siguientes OCAS: • Fundación Mi Casa (Región Arica y Parinacota; y Región de Valparaíso) • Corporación de Oportunidad y acción solidaria Opción (Región de Tarapacá) • Fundación Tierra Esperanza (Región de Antofagasta y Metropolitana) • Corporación PRODEL (Región de Atacama) • Corporación Paz y Justicia (Región de Coquimbo) • Corporación Leon Bloy (Región metropolitana y Región del Libertados Bernardo O´Higgins) • ONG Proyecta (Región del Maule, Región de los lagos y Región de los Ríos). • PRODENI (región Metropolitana y Región del Bio Bio) • Fundación Crea Equidad (región de Magallanes) El presupuesto de PRJ se encuentra establecido en la ley de subvenciones y su reglamento, normas que fijan el factor de la Unidad de Subvención SENAME (USS) que le corresponde a la modalidad del programa, con respectivo aumento de subvención por zona. Para el año 2016 la subvención establecida para PRJ iba de 48.256 a 61.768 por niño al mes. Si los tribunales de familia o con competencia en familia ponen en conocimiento del SENAME que no existe oferta en la región que pueda asumir la representación judicial de NNA, el servicio debe adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta, así el total de niños atendidos por programas de representación jurídica al mes de mayo del 2016 corresponden a 3.544.

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		Los programas cuentan, en promedio, con un abogado por cada 45 plazas. Resaltan EL caso de Los Ríos, donde las plazas convenidas son 186, mientras las vigentes 516, y el número de abogados es de 8. Y el caso de Bio Bio, donde el número de plazas es 200 y vigentes 207 y los abogados 5. Los PRJ deben tener 3 abogados, un trabajador social y un técnico jurídico. A mayo del 2016 se habían tramitado 1234 causas en materia penal tramitadas ante el Ministerio público, juzgado de garantía o tribunales orales en lo penal (31%)y mientras 2765 , un 69%, correspondían a causas tramitadas ante tribunales de familia o con competencia de familia. En cuanto al resultado de las mismas, en atención a que estas corresponden a causas por vulneraciones graves de derechos y considerando que son causas vigentes y no terminadas no se puede entregar cifras de resultados. d. Oferta General de Representación Jurídica a)Programas de protección especializada Maltrato y abuso sexual (PRM). Cuyo objetivo es contribuir al proceso reparatorio del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito y /o agresión infantil. A nivel nacional existen 154 programas PRM, en cada proyecto se cuenta con horas de abogado, profesional que tiene dentro de sus funciones: • Representar y patrocinar causas ante los tribunales de familia que consisten en la presentación de medidas de protección y cautelares. • Ejercer como curador ad litem • Desarrollar labores de coordinación entre las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de orientar adecuadamente a las personas que solicitan asesoría, realizar un trabajo eficaz y oportuno en la interrupción de la vulneración de derechos y co-ayuda a la labor de las instituciones a desarrollar su labor de restitución de derechos. b) Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) Asegurar los procesos de reparación⁵⁶ del niño, niña o adolescente víctima de

⁵⁶ Reparación conlleva la resignificación, que incluye restitución de derechos, superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas, comportamentales) y reelaboración de las experiencias de explotación sexual vivida. Bases Técnicas Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE).

PROPUESTA CEI 2014	ESPECIFICACIONES	RESPUESTA
		explotación sexual comercial y propiciar su integración familiar y social. A nivel nacional existen 16 programas y cada uno de ellos cuenta con un abogado, quien es el responsable de gestionar la adopción, brinda orientaciones legales, asesorar a profesionales intervinientes y participar en la elaboración de informes. c) Oficina de Protección de Derechos de NNA (OPD) Programa cuyo principal objetivo es: "Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad". Para Diciembre del 2016, debería haber 234 oficinas en todo Chile. En cada uno interviene un profesional abogado jornada completa con las siguientes funciones: • Presentar medidas de protección y Medidas cautelares. • Ejercer como Curador ad litem. • Asesorar y orientar jurídicamente a las personas que son sujetos de atención de las OPD • Realizar capacitación en temáticas de protección de derechos a organizaciones públicas y privadas y al mismo equipo de la OPD. En el ORD N° 7941 del subsecretario de justicia señalo que a octubre del año 2016, los Programas de Representación Jurídica iniciado 961 querellas por los programas. 21 de estos procesos terminaron con sentencia absolutoria. 178 querellas cuyos procesos terminaron con sentencia condenatoria. 19 con decisión de no perseverar por parte del Ministerio público. 737 querellas con diligencias pendientes. 2 con sobreseimiento definitivo. 1 querella con sobreseimiento temporal. 3 querellas con suspensión condicional.

TABLA ANEXO IV: RESPUESTA DEL MINISTRO DE JUSTICIA, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A LAS PROPUESTAS CEI-2014

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
I. Tomen todas las medidas necesarias para intervenir directamente en cada uno de los casos de niños, niñas y adolescentes que a lo largo del país sufren vulneración de sus derechos fundamentales estando al cuidado del Estado, con el objeto de poner fin a la misma, efectivizando el o los derechos vulnerados que sean de competencia de cada uno y, en particular, con el fin de restablecer a los niños en el uso y goce pleno y efectivo de sus derechos y hacerse cargo de la reparación de los daños sufridos por cada uno de ellos.	En los oficios Ordinarios enviados a la comisión, la Ministra de justicia no se refiere al tema	En el ORD. A 111 N° 2478 la Ministra de Salud responde respecto del trabajo de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes: • El año 2011 entra en funcionamiento el Programa 24 horas (ex vida nueva). Programa intersectorial, entre la Subsecretaría de Carabineros, el SENAME y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como respuesta a la falta de servicios de atención psicosocial para niños, niñas y adolescentes ingresados a unidades policiales (comisaría) registrados en las bases de datos de Carabineros de Chile en el marco del Programa de Seguridad Integrada (PSI) 24 horas de la Dirección de Protección a la Familia.	En la ORD. N° 000519 la Ministra de Educación no se refiere al tema	En la ORD. N° 3541, del Ministerio de desarrollo social, con el que se responde a los oficios N°010 y 036, no se refiere al tema.

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
		El Minsal reforzó con recurso humano sus equipos del nivel de especialidad en las comunas donde se insertaba el programa y se definió que la puerta de entrada sería la atención primaria (APS) y que la modalidad de trabajo intersectorial implica considerar la atención complementari a entre los equipos SENAME y de salud mental especializada. En la actualidad el programa se desarrolla en 14 comunas. El Equipo básico de refuerzo a la salud mental infanto-adolescente en el nivel de especialidad consta de 5 profesionales, que se integran a un equipo de atención secundaria. • El Convenio SENDA-MINSAL-SENAME - GENCHI sustenta el programa de tratamiento integral a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol - drogas y otros		

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
		trastornos en salud mental, con el fin de brindar tratamiento y rehabilitación en el consumo problemático de drogas en esta población. • Trabajo conjunto MINSAL-SENAME-MIDESO en el Plan de des-internación de la población SENAME, menores de 3 años de edad impulsado desde el Consejo de Infancia. • Participación del MINSAL en mesas de trabajo. Varias de ellas son anteriores al 2014, y otras posteriores, pero su funcionamiento se inscribe en el espíritu de maximizar los resultados de trabajo de los diversos órganos del Estado y otros actores en la respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Entre los temas tratados en dichas mesas se encuentran: Salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos; Transición		

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
		desde acogimiento residencial hacia sistema de protección especial de base familiar y comunitaria; Plan protege; Tratamiento por consumo problemático de alcohol; Abuso sexual en niñas niños y adolescentes; Prevención de embarazo; Educación sexual; Lactancia y Drogas y embarazo.		
II.En particular, se propone al Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para establecer un programa de atención que realice las evaluaciones médicas, pedagógicas y cognitivas, y sociales tanto del niño como de su grupo familiar que son necesarias para los Jueces de Familia., por un equipo de profesionales especializados, de calidad, objetivo e imparcial.	En los oficios ordinarios enviados a la comisión, la Ministra de Justicia no se refiere al tema.	En el ORD. A 111 N° 2478 la Ministra de Salud no hay información que pueda relacionarse con la propuesta.	En la ORD. N° 000519 la Ministra de Educación no se refiere al tema.	En la ORD. N° 3541 , del Ministerio de desarrollo social, con el que se responde a los oficios N°010 y 036, no se refiere al tema.
III.En particular, se propone al Ministro de	En los oficios ordinarios enviados a la comisión, la	En el ORD. A 111 N° 2478 la Ministra de Salud	En la ORD. N° 000519 la Ministra de Educación no se	En la ORD. N° 3541 , del Ministerio de

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Justicia que en conjunto con el Ministro de Salud, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para abordar el problema del abuso intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y lleva adelante un plan de acción que o erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños.	Ministra de Justicia no se refiere al tema.	no hay información que pueda relacionarse con la propuesta.	refiere al tema.	Desarrollo Social, con el que se responde a los oficios N°010 y 036, no se refiere al tema.
IV. Es un deber del Estado el diseño e implementación de políticas públicas de reparación que asegure la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud el respeto de sí mismo y la dignidad del niño, conforme con	En la ORD N°4866, la Ministra de Justicia dio cuenta: 1. Programas de reparación y Maltrato: entre el año 2014 y 2016, estos programas aumentaron su cobertura en 2476 plazas, pasando a 11.882 plazas. 2. Programas de representación Jurídica. Se aumenta la cobertura de estos programas de 8 a 16 proyectos, emplazándose en casi todas las regiones del país. Estos proyectos están destinados a otorgar defensa especializada en el ámbito	En el ORD. A 111 N° 2478 la Ministra de Salud responde respecto del trabajo salud mental con foco en los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad: 1. Programa de acompañamiento a niños niñas y adolescentes y jóvenes de alto riesgo Psicosocial en la Atención primaria en Salud. 2. Programa de Apoyo al Desarrollo Psicosocial (PADBP) 3. Programa de apoyo a la salud mental infantil (	En la ORD. N° 000519 la Ministra de educación da cuenta del trabajo coordinado entre el MINEDUC-SENAME: 1. Desde el año 2015 la Coordinación Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del MINEDUC coordinó con SENAME una línea de trabajo específico con el fin de garantizar a los adolescentes privados de libertad, el acceso a procesos educativos pertinentes y de calidad que contribuyan a su reinserción. Este trabajo incluye:	En la ORD. N° 3541, del Ministerio de Desarrollo Social, con el que se responde a los oficios N°010 y 036, se refiere al tema de la siguiente forma: Envío al Congreso Nacional y en Proceso de tramitación legislativa los siguientes proyectos de ley: • Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los derechos de la niñez (Boletín N°10.315-18).

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
el artículo 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Adolescente.	proteccional y penal a NNA que han sufrido vulneración de derechos. (este programa nace el año 2015 como forma de atender a las recomendaciones de la comisión SENAME 2014). 3. Sistema de Monitoreo y Alerta territorial. Este sistema se crea con el fin de detectar situaciones de NNA que requieren ser abordadas en el análisis de casos que realiza la supervisión técnica. El objetivo central de este Sistema es establecer mejoras en los procesos de intervención, cumplimiento de las resoluciones a nivel jurídico-proteccional y/o brindar atención oportuna al NNA.	PASMI). 4. Programa de Salud Escolar 5. Plan Integral de tratamiento individual (PITI). 6. En el marco de atención cerrada u hospitalización, se destaca: • Un Aumento de camas para hospitalización Psiquiátrica infanto – adolescente⁵⁷ • Elaboración el año 2015 del Modelo de Gestión de las Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP). 7. Finalmente la elaboración de un Documento de Estandarización del Proceso de Hospitalización de Niños, Niñas y adolescentes de la red SENAME en Unidades de Hospitalización de Cuidados intensivos en Psiquiatría	• Identificación de los apoyos requeridos por SENAME para optimizar el funcionamiento de los establecimientos educativos; • Diagnóstico del estado actual de los establecimientos SENAME para su fortalecimiento; • Implementación del PLAN de trabajo para el periodo 2015-2018 para los establecimientos educacionales en contexto de encierro. 2. El año 2016 se desarrolla el apoyo dirigido a las 13 escuelas que reciben jóvenes en situación de privación de libertad del SENAME , consiste en: ▪ Entrega de material didáctico, elaboración de guías de estudio, entrega de textos, actividades extra programáticas; ▪ Asesoría técnico pedagógica a directivos, docentes y otros profesionales de las escuelas. 3. Para los niños, niñas y jóvenes en situación de protección de derechos, el año 2016 se implementaran bibliotecas en 11 hogares (en 7	• Proyecto de ley que crea el servicio especializado de responsabilidad adolescente dependiente del Ministerio de Justicia y derechos humanos.

⁵⁷ Se avanza a 137 camas en 14 de los 29 servicios de salud del país.

PROPUESTA CEI 2014	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
			regiones del país) de administración directa del SENAME. El trabajo incluye capacitación a los docentes en uso de las bibliotecas y guías pedagógicas del uso de las bibliotecas. Para el año 2017 el programa de bibliotecas se extenderá al total de los establecimientos del SENAME e instituciones colaboradoras (281 centros) 4. Para el año 2017 se incluirá en la glosa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), un diagnóstico sobre las necesidades en formación de los docentes y directivos que trabajan en los centros vinculados al servicio y un programa de capacitación acorde a las necesidades levantadas en el diagnóstico.	

VIII. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Conforme con el mandato de esta Comisión Investigadora, las conclusiones y propuestas de esta investigación se dividen en dos, la correspondiente a las conclusiones y propuestas de consenso y las propuestas y conclusiones del Diputado Señor René Saffirio.

1) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CONSENSO:

Versión original

La versión original de la propuesta de consenso está disponible en el hipervínculo que se indica a continuación. No se inserta por su notable extensión y debido a que sufrirá algunos cambios puntuales debido a los acuerdos de votación de dichas conclusiones y propuestas. Los aspectos votados en forma separada constan en la tabla de la página 421 y siguientes. La propuesta de consenso aprobada por la Comisión consta en páginas 433 y siguientes, con los cambios productos de las votaciones.

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=107314&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

2) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MINORÍA.

DEL DIPUTADO SEÑOR RENÉ SAFFIRIO

Éstas fueron sometidas a votación y rechazadas por la Comisión Especial Investigadora, razón por la cual se deja constancia de las mismas para el efecto de que queden en la historia de esta Comisión estas conclusiones y propuestas de minoría, siendo las que se transcriben a continuación. Su votación consta en la página 433.

PROPUESTAS DE CONCLUSIONES DEL DIPUTADO RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°29, REFERIDA A “LA SITUACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE.”

I.- INTRODUCCIÓN

El 10 de mayo del año pasado, la Cámara de Diputados aprobó crear una comisión especial investigadora que tuvo por objeto “evaluar los avances y obstáculos que desde la aprobación del Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores en abril del año 2014, ha experimentado nuestra institucionalidad -tanto en términos orgánicos, funcionales como culturales- para adecuar el sistema de protección de los niños carentes de cuidado parental - los más vulnerables de todos- a los mandatos normativos necesarios para brindarles la adecuada protección a la que tienen derecho.”

Y en particular para conocer cómo se han recibido y atendido hasta la fecha las propuestas más relevantes de las cerca de 200 dirigidas a las autoridades del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, de Educación y de Desarrollo Social, y la Corte Suprema de Justicia”.⁵⁸

⁵⁸ Petición formulada por 53 señores Diputados quienes solicitan crear la comisión especial investigadora, p.3.

Conforme con el mandato de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014), el informe final incluyó cuatro apartados con las conclusiones, cada uno referido a una de las materias de competencia de dicha Comisión:

1. Irregularidades de las que da cuenta el estudio titulado "Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información referente a Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Residencial de Chile".
2. Situación de las Residencias por medio de las cuales el SENAME desarrolla su cometido de brindarles protección que fueron objeto del estudio.
3. Actuación del Servicio Nacional de Menores ante la vulneración de derechos de los niños acogidos en las Residencias por medio de las cuales desarrolla su cometido de darles protección. Y, actuación de otros órganos del Estado involucrados o intervinientes en los hechos investigados.
4. Responsabilidades del SENAME y de los demás órganos de la Administración del Estado que debieron velar por el respeto pleno de los derechos de los niños y fiscalizar lo referente a los hechos descritos.⁵⁹

La realidad que nos ha mostrado la investigación de esta “nueva comisión SENAME” constituida el año pasado, y los hechos públicamente conocidos, relativos a los fallecimientos, maltratos o torturas padecidas por niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado, nos revela de forma dramática que siguen ocurriendo graves violaciones a los derechos humanos en contra de los más inocentes de nuestra sociedad, y que el Estado realmente no ha hecho nada para detener esta barbarie. En base a lo anterior, y dada la brutalidad de estas vulneraciones a los derechos fundamentales, es que creemos que resulta inoficioso realizar un “listado” del estado de avance o deuda en el cumplimiento de las recomendaciones de la “comisión SENAME del 2014.”

Cuando la indiferencia, el abuso, la ineficiencia e ineficacia invade y se expande de forma generalizada en la institucionalidad pública en materia de infancia, sólo queda como un imperativo ético y de Estado, remover de raíz la infección sistémica de muerte, abusos, tortura y lucro, donde las víctimas son los niños más vulnerables de nuestro país.

Ningún aparente estado de “avance” en materia de infancia en Chile, es realmente tal, cuando lo que hemos detectado y denunciado es una de las más graves violaciones a los derechos humanos en democracia, que dada la desidia del Estado, y que por acción u omisión de órganos públicos se siguen produciendo día a día.

Nos resistimos a realizar un análisis “lineal” o a modo de “lista de supermercado”, del cumplimiento o no de obligaciones por parte del SENAME o de otras instituciones del Estado. Esta es una realidad sabida por quienes integramos la presente comisión investigadora, y por una ciudadanía que no da crédito a tanto sufrimiento y abandono padecido por años y años por nuestros niños, niñas y adolescentes.

⁵⁹ Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, “Sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores 2014”, p.12.

En el presente documento abordaremos, tres grandes áreas que a nuestro juicio constituyen los aspectos más críticos, que a la luz de esta investigación dicen relación con la lesión grave del interés superior de los niños bajo la tutela del Estado. Estas temáticas son: En primer lugar, **la crisis en el modelo de financiamiento del SENAME y de organismos colaboradores**, en materia de hogares o residencias que atienden a niños. En segundo lugar, desarrollaremos la temática más brutal y desgarradora, que es en definitiva el punto central de nuestras preocupaciones; esto es, **las graves y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas por el Estado**. Daremos cuenta de una realidad que nos duele y nos indigna, como lo es la situación de fallecimientos, torturas, violaciones y explotación sexual, cuyas víctimas son niños, que encontrándose bajo “el cuidado” del Estado en centros dependientes del SENAME, sólo han encontrado sufrimientos y muchas veces la muerte.

Como tercer punto, nos referiremos al rotundo **fracaso de las políticas públicas en materia de infancia**, cuyas causas se relacionan con el errado enfoque del Estado, que por décadas marginó, segregó y castigó brutalmente a los niños más postergados y vulnerables de nuestra patria.

Por último, este trabajo finalizará con una mirada propositiva, señalando algunas propuestas y medidas institucionales a favor de nuestros niños, niñas y adolescentes. En las últimas líneas de este documento, realizaremos algunas reflexiones a modo de conclusiones. A continuación el desarrollo de la investigación que hemos realizado:

II.-ASPECTOS CRÍTICOS DETECTADOS

- a) **CRISIS DEL MODELO DE FINANCIAMIENTO DEL SENAME Y DE LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS.**
- b) **GRAVES Y SISTEMÁTICAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMETIDAS POR EL ESTADO.**
- c) **FRACASO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INFANCIA.**

a) CRISIS DEL MODELO DE FINANCIAMIENTO DEL SENAME Y DE LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS.

Falencias del actual sistema de financiamiento.

Actualmente, el Servicio Nacional de Menores, en adelante “SENAME”, es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia. Se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de jóvenes entre 14 y 18 años ante el sistema judicial. Además se ocupa de regular y controlar la adopción en Chile. Fue creado por el Decreto de Ley N° 2.465, el 10 de enero de 1979, que constituye su ley orgánica publicada en el Diario Oficial el 16 de enero del mismo año.

Este rol, si bien es muy importante para el desarrollo y la protección integral de la infancia para nuestro país, en la práctica SENAME pasa a ser un órgano subsidiario de los llamados Organismos Colaboradores del SENAME (OCAS). Dichos organismos son entidades privadas sin fines de lucro que administran el 96,18% de la oferta anual para la atención de niños, niñas o adolescentes que proporciona el Estado y que son financiados a través de las subvenciones entregadas por este.

El principal problema que esta modalidad de financiamiento presenta, radica en que estas instituciones, en virtud de la Ley General de Subvenciones N°20.032, reciben de manera directa los dineros para ejecutar - como ellos estimen conveniente y sin fiscalización eficiente alguna - las acciones de los programas y proyectos definidos por el en Estado materia de infancia.

El SENAME, siendo un órgano del Estado pasa a tomar un rol secundario frente a los OCAS, y esto se traduce en que no aplica directamente los programas ni las políticas necesarias para resolver los problemas de la Infancia. Hasta ahora, las críticas a la gestión del SENAME se han focalizado en los centros de administración directa (Cread), que son 62 en todo el país: 10 destinados a la protección de niños y 52 a los infractores de ley. En total, el Estado atiende en forma directa sólo al 3,82% de los niños, niñas y adolescentes que requieren ser acogidos, por lo que representan un porcentaje escaso frente a la amplia cobertura que se realiza a través de estos organismos privados.

A todo lo anterior, se suma la poca o casi nula capacidad del SENAME de controlar el funcionamiento, ya sea con algún tipo de sanción o incentivo, a las OCAS. Hasta ahora la principal facultad que posee el SENAME en cuanto a control, es que estas deben rendirle cuenta detallada del dinero que estos tienen a su disposición. Aún así, estos dineros quedan a libre disposición de las OCAS, permitiendo que estas realicen inversiones en depósitos a plazo, lucrando con dichos fondos, y desestimulando la rápida reasignación e inversión de los recursos en los establecimientos y programas que ejecutan.

Así las cosas, la capacidad de control administrativo que tiene el SENAME por sobre las OCAS, se ve menoscaba por la libertad que estas últimas tienen – de hecho o de derecho - sobre la disposición de los dineros. Según información oficial interna de SENAME, en las cuentas corrientes de las instituciones privadas, de julio de 2015 a Julio del año 2016, se acumula un saldo casi de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS que no fueron gastados por las OCAS.

Otra característica dañina del “mercado” de las OCAS, es la existencia de concentración de oferta en algunos operadores. Por ejemplo, el año 2011, los organismos colaboradores que administran más de 5 proyectos representan el 21% del total, y ejecutan el 75% de los proyectos. Las OCAS pequeñas, que administran un proyecto, representan el 42% de los organismos colaboradores, y ejecutaron el 9% de los proyectos del Servicio. Aún más grave es que se observan menos de dos OCAS en promedio participando en las licitaciones, lo que abre la interrogante acerca de la efectiva competencia que se genera y su rol

efectivo como promotor e incentivo a la calidad. Con ello queda de manifiesto la poca transparencia en la asignación de recursos a estos organismos privados.

Con respecto a la modalidad de pago de las subvenciones, la fórmula más utilizada es la de pago por niño/a atendido que se aplica, entre otros, a los centros residenciales, familias de acogida, programa de protección especializado, programas de medidas de reinserción para infractores de la ley penal y programa de libertad asistida. Otras modalidades de financiamiento son empleadas con un menor alcance. En este ítem, las principales falencias del sistema actual de financiamiento, dicen relación con el escaso incentivo que existe para el cumplimiento de los plazos técnicos de las intervenciones de niños, niñas y adolescentes de los Programas de Protección y Centros Residenciales, y la no vinculación del pago a resultados de la intervención. Para que ello fuese posible, debería contarse con un estándar de calidad técnica esperada para cada tipo de proyecto, que asocie las características de las intervenciones con los montos de subvenciones disponibles y los resultados esperados dadas esas condiciones.

Adicionalmente, no existe un mecanismo de evaluación diagnóstica estandarizada del niño y de su familia al momento de ingreso, durante la intervención y al egreso que permita caracterizar a la población atendida y determine el éxito o fracaso de la intervención. Sólo algunas modalidades de atención cuentan con una cantidad de tiempo de permanencia establecida en las bases de licitación. No se tiene información sistematizada y objetiva de las causas de ingreso, en particular sobre cuáles son los derechos vulnerados, su simultaneidad, cronicidad e intensidad y de la situación de los mismos al momento del egreso.

Por lo tanto, se considera primordial el fortalecimiento de la función diagnóstica de la situación del niño, pues, al no existir diagnósticos oportunos y pertinentes, no se puede evaluar directamente el desempeño de los programas. No existen por tanto, ningún estímulo ni mecanismo de control efectivo por parte de SENAME para que estas organizaciones privadas velen por una adecuada intervención que racionalice los recursos, y egrese de manera satisfactoria a los niños sometidos a la misma.

Excesivo uso del Artículo 80 bis de la ley N° 19.986.

El artículo 80 bis, tiene por propósito garantizar la oferta de atención a niños, niñas y adolescentes, para casos de particular gravedad. En tal sentido, viene a concretar el artículo 4° de la Convención sobre Derechos del Niño, que da contenido al Principio de efectividad de derechos.

Este prescribe lo siguiente: “Deber de información del Servicio Nacional de Menores. Para efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 71 (medidas cautelares especiales), así como las que se impongan en virtud de sentencia definitiva, el Servicio Nacional de Menores, a través de sus Directores Regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada juzgado de familia, la oferta programática vigente en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas, su modalidad de intervención y la cobertura existente en ellas, sea en sus centros de administración directa o bien en los proyectos ejecutados por sus organismos colaboradores acreditados.

Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la región alguna oferta de las líneas de acción indicadas en la Ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quién deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el

menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h)1 de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento y sin más trámite.”

Esta norma viene en exceptuar lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.032, en cuanto esté señala que “El colaborador acreditado estará obligado a otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, del tribunal competente o de la oficina de protección de derechos respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente, según el convenio, y cuente con plazas disponibles”; permitiendo que aún sin existir las condiciones técnicas adecuadas, mediante orden judicial, pueda un niño ser atendido en una de estas organizaciones, recibiendo la misma, los montos pertinentes para su ejecución. El espíritu del 80 bis es que su uso sea excepcional, y en casos de extrema gravedad y urgencia.

El caso es que en nuestra realidad, algunos tribunales aparecen sobredimensionando las solicitudes del 80 bis (llevados por una preocupación por resolver sus propios requerimientos de oferta), haciendo de este mecanismo de excepción, un mecanismo de uso regular que distorsiona y atenta en contra del interés superior de los niños/as que efectivamente puedan requerirlo. Esto sumado a la carencia de suficientes programas especializados, junto a largas permanencias en los existentes, lo que va provocando también un efecto de presión sobre la oferta, la que no puede estar a la altura de lo demandado, generando entre otros problemas, hacinamiento en los centros residenciales. La larga permanencia, es consecuencia en parte de un efecto perverso, ligado a la modalidad de subvención, ya que dada la inestabilidad que la subvención implica para un proyecto, se busca recuperar la necesaria estabilidad de la misma, por la vía de mantener retenidos el máximo posible a los usuarios, desorganizando de esta manera, el proyecto y a su equipo.

Por lo tanto, nuevamente el criterio económico pesa más que los criterios técnicos para la resolución de los temas de infancia, ya que los recursos asignados por la utilización del artículo 80 bis son los únicos recursos en el campo de protección, realmente seguros y creciendo, por provenir de una exigencia judicial, por lo que su sobreutilización es tentadora a la hora de asignar más plazas a corto y largo plazo, para una zona determinada e inyectar recursos a la misma.

La estrategia para resolver este asunto es una revisión a fondo de la oferta, en conjunto con los tribunales y con los equipos de las organizaciones colaboradoras, provocando los cambios que sean necesarios, para aumentar la capacidad de plazas del sistema.

El verdadero problema tras la excesiva aplicación del artículo 80 bis, no sólo pasa por que los organismos de protección de infancia que los jueces no hagan un uso reiterativo desfigurando su finalidad, sino que también la falta de plazas en organismos de atención, y la escasa comunicación entre poderes del Estado para la construcción de un trabajo conjunto, donde se observa como urgente la creación de un plan u organismo que coordine ambas instancias, para evitar sobrecargar el sistema, donde hasta ahora se han abandonado criterios de calidad. Todo lo anterior, significa sustituir estos esquemas por un verdadero sistema de protección a la infancia.

b) GRAVES Y SISTEMÁTICAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMETIDAS POR EL ESTADO.

Fallecimientos de niños, niñas y adolescentes en centros dependientes del SENAME.

El día 4 de mayo del año 2016, la Cámara de Diputados a solicitud del Diputado René Saffirio, despachó los oficios, números, 19457 y 19458, a la Ministra de Justicia y al Director Nacional del SENAME, respectivamente; a fin de que informaran el número, causa de la muerte, lugar y centro de residencia de niños, niñas y adolescentes fallecidos en recintos dependientes del SENAME entre el año 2005 y mayo de 2016.

La información requerida en los oficios en comento, se entregó el 7 de julio de ese año, mediante el oficio N°1699 del Director Nacional del SENAME. La respuesta oficial de las autoridades de gobierno, informó la muerte de 185 niños, niñas y adolescentes durante el referido período. Conocer esas cifras nos generó un gran impacto, y golpeó la conciencia de millones de chilenos. Esto significaba que por primera vez el Estado hacía un reconocimiento de que no estaba cumpliendo su labor de proteger a los niños de nuestra patria, muy por el contrario, estas revelaciones evidenciaron que los niños más vulnerables morían por acción u omisión del Estado.

Sin embargo, las cifras señaladas eran totalmente falsas e inexactas. A mayor abundamiento, según nuestra propia investigación, pudimos averiguar que el número de niños fallecidos a cargo del SENAME, superaba con creces los “185”, ya que indagando en los anuarios del Servicio Nacional de Menores, al menos eran 477 niños, niñas y adolescentes muertos entre los años 2010 y 2015.

Posteriormente, la Ministra de Justicia de la época, señaló en esta comisión investigadora que en realidad no podía dar una cifra definitiva de los niños fallecidos, generándose así una espiral de incertidumbre sobre esta situación. En este orden de ideas, la otrora funcionaria de gobierno declaró “(...) yo no puedo dar una cifra que después tenga que entrar a corregir, quiero decir que nosotros hoy día con responsabilidad estamos trabajando para dar esa información”, declaración que realizó posterior a la entrega de una cifra falsa de niños fallecidos, lo que evidentemente constituyó un actuar negligente e inexcusable.

La indignación y el dolor que sentimos por las contradicciones y falsedades entregadas por las autoridades gubernamentales, acerca de la muerte de los niños a cargo del SENAME, fue creciendo, pero nos dio más fuerza para seguir en la búsqueda de la verdad.

A comienzos de octubre del año pasado, la verdad comenzó a salir a la luz con respecto al número de niños muertos. La señora Solange Huerta, actual Directora Nacional del SENAME, entregó la que sería la cifra final de niños fallecidos mientras se encontraban bajo la tutela del Estado. Durante el período 2005-2016, 1.313 niños, niñas y adolescentes fallecieron en centros dependientes del SENAME o de organismos colaboradores. La mencionada Jefa de Servicio precisó que 210 niños fallecieron en el sistema de residencias y otros 406 en programas ambulatorios. También declaró que 216 se encontraban en procesos de la justicia penal juvenil, y otros 33 cumplían condena, sin embargo, el número final de fallecidos asciende a la brutal suma de 1.313 en 11 años. Dentro de las causas de estos fallecimientos (210 casos), encontramos causas indeterminadas, y otras asociadas a problemas cardiorrespiratorios.

Este es un impactante reconocimiento oficial de que el Estado ha conducido a la muerte a más de mil trescientos niños que debió proteger, esto no es más que la constatación del derrumbe del SENAME, que

ha fallado inexcusablemente como órgano encargado de velar por los derechos y la integridad de los niños más postergados, más vulnerados, y más vulnerables de nuestra Nación.

Torturas en cometidas contra de niños, niñas y adolescentes en centros dependientes del SENAME.

Como hemos señalado, la cruda realidad de los más de mil trescientos niños fallecidos en centro dependientes del SENAME, es una herida profunda en nuestro país, cuyas víctimas tienen a lo menos tres características comunes: ser niños, niñas; ser pobres, y carecer de vínculos afectivos o parentales idóneos. La historia de cada uno de ellos es única y sus memorias merecen el mayor de los respetos. Una de esas historias, fue la que salió a la luz el año pasado, y podría ser considerada emblemática. Visibilizó en la sociedad chilena los sufrimientos de los niños del SENAME.

En el mes de abril del año 2016, se conoció la historia de Lissette Villa, de 11 años de edad, que después de transitar más de diez veces entre su casa y hogares dependientes del Servicio Nacional de Menores, llegó al Centro Galvarino, ubicado en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, lugar donde había sido medicada por estrés postraumático, ya que había sido víctima de abuso sexual por parte de su padre. El 11 de abril de 2016 murió a causa de un paro cardiorrespiratorio, en circunstancias totalmente desconocidas, y al interior de dicho centro.

Este fallecimiento, revistió especial gravedad, dada las aún inexplicables circunstancias de su muerte. El deceso de Lissette, es sólo un ejemplo de la total acefalía por la falta de control hacía el mencionado centro por parte del SENAME. Resulta indignante la forma en que las autoridades gubernamentales se refirieron a la muerte de Lissette, no podíamos dar crédito a la actitud negligente, irresponsable y sin base, de la entonces Directora del Servicio Nacional de Menores, Marcela Labraña, que señaló "la opinión del doctor" es **"que ella tuvo una descompensación mayor producto del estado en el que estaba, producto de que no la fueron a ver el día domingo"; atribuyendo la muerte de la niña a hechos absolutamente inverosímiles y absurdos, como que Lissette habría muerto de "pena"**.

La indignación y las denuncias sobre muertes y maltratos en contra de niños, niñas y adolescentes, llevaron a que en julio del año pasado el Fiscal Nacional Jorge Abbott, designara al Fiscal regional de Los Lagos Marcos Emilfork, para que iniciara la investigación penal relacionada con muerte de niños y niñas que estaban a cargo del Servicio Nacional de Menores en distintas partes del territorio nacional. Esta facultad del persecutor de investigar en todas las regiones del país, tiene su fuente en el artículo 19 de la ley orgánica del Ministerio Público, que permite a los fiscales regionales para operar a nivel nacional en casos de gravedad o de gran complejidad.

Ya transcurrido un año de la muerte de Lissette Villa, la investigación penal a cargo del Fiscal Emilfork ha develado cuales habrían sido las causas y circunstancias de la muerte de la niña. En este sentido, el propio persecutor señaló que "La investigación ha sido extraordinariamente compleja. Las dificultades estaban dadas por distintos factores. Entre ellos, la dificultad de obtener información de lo que en realidad sucedía al interior del CREAD GALVARINO. Se cerraron puertas por parte de las mismas personas que trabajaban en el centro, quienes dieron información falsa sobre lo que había sucedido. Eso se fue develando con posterioridad, gracias al trabajo investigativo de la Fiscalía, en conjunto con la Policía de Investigaciones, el equipo del Servicio Médico Legal y los testimonios que hemos obtenido." Aunque aún se discute la causa de la muerte de Lissette, logramos pasar de la incerteza a una conclusión importante:

habría fallecido producto del ejercicio de violencia física por parte de personas que eran responsables de su cuidado. Es por eso que se formalizó a distintas personas.”⁶⁰

En el mes de marzo del presente año, en el marco del “caso Lissette”, el Ministerio Público formalizó a ocho personas por los delitos de tortura y apremios ilegítimos. Entre los cuales figuran dos educadoras de trato directo, a quienes la Fiscalía les imputa haber asfixiado a Lissette, hasta provocarle su deceso, en un intento por “contenerla” por un ataque de ira, que no es otra cosa que una práctica para “sujetar” a la niña, provocándole dolores y tormentos, lo que en definitiva constituye un verdadero acto de tortura. Los demás imputados son la otrora directora del Cread Galvarino, y una auxiliar de párvulos en calidad de encubridores; también se formaliza al coordinador de turnos del centro, quien habría perpetrado apremios ilegítimos a Lissette anteriormente a su fallecimiento.

La investigación penal en el caso de Lissette actualmente sigue su curso, decretándose por el séptimo Tribunal de Garantía de Santiago, un plazo de investigación de siete meses, a partir del mes de marzo pasado.

En el mes de diciembre del año 2016, conocimos el caso de 25 niños internados en el CREAD de Playa Ancha de Valparaíso. En este centro dependiente del SENAME, estos niños fueron víctimas de fuertes maltratos y golpes, cometidos por funcionarios de dicha institución. Ante estos aberrantes hechos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) tomó cartas en el asunto, interponiendo querella en contra de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, por el ilícito previsto y sancionado en el artículo 150 A del Código Penal, esto es el delito de tortura, tipificado hace unos meses en virtud de la ley N°20.968.

Los relatos que constan en la referida querella, son conmovedores, y grafican de forma clara los sufrimientos padecidos por los niños víctimas. **“Tía, estoy cansado de aprender a golpes, desde que ingresé a hogares me han golpeado todos, yo me acuerdo desde que tenía dos años”**. Con estas palabras, un niño de 12 años relató a su psicoterapeuta la situación que venía soportando desde hace tiempo. Según la querella presentada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en contra de quienes resulten responsables, estos tormentos – al interior del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa de Playa Ancha (CREAD)- no son aislados en el tiempo ni en número de casos. En total, se trata de al menos 25 niños/as los que relatan haber sido torturados con golpes, duchas de agua fría y dolorosas “llaves” para inmovilizarlos, entre otros maltratos.”⁶¹

La situación, asegura el texto legal, era conocida tanto por adultos dentro del CREAD de Playa Ancha como por externos. Esto se constató en el relato de la directora y jefa de UTP del establecimiento donde estudiaba otro de los niños. **Señalaron que ante el mal comportamiento del estudiante, darían aviso al personal de CREAD, “ante lo cual el niño comienza a llorar y suplicar que no lo realicen, refiriendo ‘no llame por favor, me van a pegar si me suspenden’”**. La directora del establecimiento señaló que

⁶⁰ <http://www.latercera.com/noticia/marcos-emilfork-fiscal-regional-los-lagos-fallecimiento-lissette-caso-derechos-humanos/>.

⁶¹ <http://www.indh.cl/indh-presenta-querella-contra-responsables-de-maltratar-a-25-menores-en-cread-de-playa-ancha>.

uno de los niños, relatando lo que vivían le señaló “nosotros vivimos en un lugar que se llama CREAD, donde nos crean de nuevo”.⁶²

A principios del mes de mayo del presente año, nos hemos enterado de brutales actos de violencia en contra de niños y jóvenes en situación de discapacidad residentes del centro Alihuén de Santiago, dependiente de la Fundación Coanil. En estos hechos le cabría participación, al Director del centro y a otros funcionarios de la residencia. A raíz de estos hechos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante un comunicado informó que presentaría querrela en contra de los responsables de estos ilícitos.

El primero de estos, corresponde a un menor de 17 años quien presenta “discapacidad intelectual severa”. Según los registros audiovisuales a los que pudo acceder el INDH, el joven es “reducido y amarrado boca abajo a una camilla portátil de emergencia”. A la vez, el comunicado ya mencionado, indica que el niño “habría permanecido una hora y media en esta posición, orinándose en sus ropas”.

El segundo caso afecta a una mujer de 33 años, quien mantiene la misma condición que el joven de 17 años. En su caso, también fue amarrada boca abajo en la camilla por al menos 5 funcionarios del recinto.⁶³

A qué nivel de maltratos e inhumanidad se ha llegado, que en estos centros se violenta a personas en situación de discapacidad, jóvenes con deficiencia mental que presentan severas patologías, por lo que requieren especiales cuidados y tratamientos. Estos actos se producen en el marco de lo que se llaman “contenciones” que se encuentran “reguladas” en “procedimientos” claros y establecidos. Digamos las cosas como son y sin eufemismos, estas “contenciones” son actos de violencia ejercidas por quienes deben cuidar a los niños, con el pretexto de “sujetarlos” para “calmarlos” si se encuentran “inquietos”, o si se vuelven “molestos”. ¡Que contenciones, ni que nada, estas son torturas!

Producto del revuelo que causó la situación de las torturas en el centro Alihuén, es que el SENAME anunció hace algunas semanas que esa residencia de Coanil se cerrará.

No tengo palabras para describir la indignación y el dolor que me embarga por estos sufrimientos padecidos por inocentes, que se encuentran en una especial situación de indefensión y vulnerabilidad. Estos hechos y otros que hemos conocido, nos muestra que el Estado viola sistemáticamente los derechos humanos de personas en situación de discapacidad. ¡Hasta cuando tanto horror!

Los casos de torturas y brutales maltratos relatados anteriormente no son aislados, son una muestra ínfima de la desgarradora realidad que sufren día a día una cantidad innumerables de niños, niñas y adolescentes internados en centros dependientes del SENAME, o en sus organismos colaboradores. A mayor abundamiento, tras las torturas reveladas en el centro Alihuen, el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Señor Branislav Marelic, señaló "no descartamos que puedan existir más víctimas en este mismo centro y también en otros centros, no solamente de la red Conail, sino a lo largo de la red Sename. "Nosotros como Instituto hemos estado realizando una red de observación desde enero, que ha

⁶² Ibíd.

⁶³ <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2017/05/05/indh-inicio-acciones-legales-contra-coanil-por-torturas-contra-personas-con-discapacidad.shtml>.

sido planificada desde agosto del año pasado, y en este proceso hemos revelado bastantes casos graves", indicó.⁶⁴

Niños, niñas y adolescentes a cargo del SENAME, víctimas de violaciones y de explotación sexual.

Dentro de las muchas problemáticas que han tenido lugar en los centros del SENAME y las residencias colaboradoras, hemos encontrado aberrantes casos que consisten en violaciones y explotación sexual, cuyas víctimas son niños, niñas y adolescentes de la red SENAME. Estos casos por sí mismos, siempre han sido presentados como hechos aislados, las pocas veces que han tenido difusión en los medios de comunicación, sin embargo, la dolorosa realidad nos muestra que es más una constante del devenir en los "hogares" SENAME, más que situaciones excepcionales.

Que triste y al mismo tiempo indignante resulta que sea normal o habitual, que dentro de estos centros o residencias; se maltrate, se abuse sexualmente, y en general, reine la impunidad frente a estos ilícitos, en lugares que por naturaleza debieran ser templos del respeto, dignidad y protección.

Es imposible permanecer indiferentes o indolentes ante estos deleznales hechos que han salido a la luz pública. Por mencionar sólo a algunos de estos abominables sucesos, nos referiremos a un caso ocurrido en diciembre del año 2016; y se trata de un niño de seis años que fue violado por otro de nueve años, dentro de las instalaciones del centro Arrullo de la ciudad de Concepción. Los niños estaban en ese instante sin supervisión de adultos, y para colmo de males, los adultos a cargo de los niños, se tomaron varios días para denunciar el hecho, y un día después recién, se realizó la constatación de lesiones. En este caso cabe reprochar el actuar negligente de los cuidadores del mencionado centro, ya que no se cumplieron los procedimientos o protocolos que correspondían; y además debemos señalar, que si los responsables de esa residencia hubieran sido vigilantes en aras del cuidado y resguardo de los niños, probablemente la violación de este niño jamás se hubiese cometido.

Otro abominable caso de atentado sexual en contra de estos inocentes, ocurrió en agosto del año pasado, y se trató de una adolescente que escapó de un "hogar", y posteriormente fue violada en la calle, en circunstancias que debió haber estado bajo la protección del SENAME en el centro Cread de Playa Ancha, Valparaíso. Nuevamente se evidencia la ausencia inexcusable de supervigilancia y cuidados de los responsables de estos centros, para con los niños, niñas y adolescentes que debieron ser protegidos por el SENAME.

Sumando a la lista de horrorosos casos de atentados contra la indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes; es que nos enteramos que en la ciudad de Freirina, a principios de enero de este año, se desbarató una red de explotación sexual donde se instaba a que niñas fugadas desde las dependencias del SENAME se prostituyeran, con ocasión de fiestas especialmente organizadas para ese miserable fin.

¿Cómo es posible que se puedan articular verdaderas redes de prostitución, explotando sexualmente a niñas o adolescentes? ¿Dónde queda el control que debe ejercer el SENAME para que estas situaciones

⁶⁴ <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/infancia/proteccion/sename-anuncio-cierre-de-centro-de-coanil-debido-a-torturas/2017-05-08/125604.html>.

no sucedan? Ya basta de estas aberraciones, que sólo pretenden utilizar a niñas inocentes, como objetos de satisfacción de bajos instintos sexuales.

Precarias condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes en centros dependientes del SENAME, y falta de cuidados en atención de salud.

Otro de los aspectos que nos deja una honda preocupación es lo referente a las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes en los centros dependientes del SENAME. La situación de higiene o limpieza en dichos centros es francamente deficitaria. Así mismo nos deja una luz de alerta, los serios descuidos en la forma como se atienden las problemáticas de salud de los niños.

A modo ilustrativo, sobre la situación de las condiciones de vida y funcionamientos de estos centros, podemos señalar aspectos centrales del informe N°981 del año 2015, de la Contraloría General de la República con el resultado de la auditoría practicada en los centros colaboradores del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional, a saber:

Inhabilidades del personal que trabaja en las entidades (inexistencia de certificados de antecedentes y declaraciones juradas simples, certificado sanitario para manipuladora/es de alimentos);

Problemas en la gestión de recursos humanos (Directores de residencias sin título profesional idóneo, dotación de profesionales por debajo de la exigida, educadores de trato directo sin la experiencia o formación requerida e insuficientes en número acorde al estándar exigido);

Problemas en infraestructura, seguridad e higiene (vías de escape y zonas de seguridad, baños insuficientes en relación con la cantidad de usuarios/as, no diferenciados por sexo, ni con puertas, separación y espacio de los dormitorios, espacios comunes multiuso, deficiencias en cocina y bodega, espacios deteriorados). ⁶⁵

Aunque el informe de Contraloría data del año 2015, es menester señalar que la realidad nos muestra que estas deficitarias condiciones sobre el estado y funcionamiento de estos centros del SENAME, poco o nada han cambiado hasta la fecha. A mayor abundamiento, el informe anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos del año pasado, mantiene dichas observaciones críticas.

En el ámbito de la salud, recién en agosto del año pasado, los Ministerios de Salud y Justicia, lanzaron un plan para atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes residentes en centros dependientes del SENAME. Este Servicio a través de su página web, señaló “La iniciativa contempla el levantamiento de información de niños, niñas y adolescentes que permanecen en centros de protección por orden de un tribunal de familia, y abarcará aquellos administrados por SENAME y por organismos privados

⁶⁵ Informe anual 2016, “Situación de los Derechos Humanos en Chile”, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, p.136.

que reciben subvención estatal. También permitirá contar con un procedimiento reglado y periódico de atención continua entre los centros de protección y los establecimientos de Atención Primaria de Salud.”

Los resultados de este plan o programa hasta la fecha han sido deficientes, y no ha significado un cambio sustancial en los controles de salud de los niños. A mayor abundamiento, es menester señalar que las listas de espera por atención son crecientes. Entre las consultas y atenciones encontramos las referidas a psiquiatría, oftalmología y neurología. Dentro de las áreas en que encontramos mayores falencias, es en el área de salud mental, donde hay un déficit en prestaciones integrales a nivel psiquiátrico, que se haga cargo de las patologías de los niños y de su núcleo familiar.

También nos genera una profunda preocupación la falta de cuidados en la administración de medicamentos a los niños. Esta situación es alarmante, y reconocida por las propias autoridades, a través de un estudio del Ministerio de Justicia y de SENAME. Dicho estudio salió a la luz pública a comienzos de este año, y reveló que 16 instituciones se encontraban en un estado crítico.

En suma, se investigaron más de 10 Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread) del SENAME, y más de 70 establecimientos administrados por organismos colaboradores.

Los principales problemas detectados en los centros fueron en las áreas de salud y calidad de vida. En cuanto al primer ámbito se destacó “la falta de control en ingreso y salida de medicamentos”, igualmente, su “falta de registro de administración”. Mientras, en las observaciones de calidad de vida, se repitieron situaciones de falta de orden y limpieza en los centros. En relación a estas irregularidades, el Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Branislav Marelic, señaló que “Da la impresión de que con los mismos datos del Sename, existe un reconocimiento de que no hay una regulación sobre los medicamentos que se le dan a los niños residentes y eso es peligroso.”.⁶⁶

Advertimos falencias en como la Administración a través de sus órganos competentes, abordan el otorgamiento de prestaciones de salud a favor de niños, niñas y adolescentes a cargo del SENAME. En este sentido, se pronuncia el dictamen N° 037379N16 del 19 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República, “que advierte la necesidad de coordinación entre el Ministerio de Salud y Justicia al momento de deber ejecutar una orden judicial que determina el cumplimiento inmediato y sin más trámite de internación de menores en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado, ya que sería de competencia de la red pública de salud.”.(Informe anual del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2016).

c) FRACASO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INFANCIA.

Durante el trabajo de esta comisión, se ha querido dejar instalada la idea de que los casos de vulneraciones a los derechos humanos de niños, “son hechos aislados”. En este sentido, debemos señalar que a la comisión investigadora asistieron personeros de Gobierno que muchas veces no fueron capaces de aportar datos precisos sobre lo que en los centros dependientes del SENAME realmente ocurría.

⁶⁶ <http://radio.uchile.cl/2017/02/06/medicamentos-limpieza-y-administracion-los-otros-puntos-deficientes-del-sename/>.

Se ha desviado constantemente la atención a cuestiones que siendo importantes, son accesorias (“se repararon las llaves de los baños, se repusieron los vidrios, se arregló la gotera del techo, etc.”), y no en lo esencial (las violaciones de DD.HH., la perversión del sistema de financiamiento, la incapacidad de gestión, etc.). Cada situación viene a confirmar que el Estado chileno, ha incumplido con su responsabilidad de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes. Es decir, se establece con certeza y sin ambigüedad, que el Estado ha sido incapaz de crear condiciones mínimas para los niños que tiene a su cargo.

A continuación, daremos cuenta de las principales problemáticas que explican el rotundo fracaso del Estado en materias de infancia, a saber:

1.- Situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes: No se nos puede olvidar de que estamos hablando de niños, niñas y adolescentes vulnerables y vulnerados en sus derechos. En estos casos, los niños carecen de afectos y redes familiares de apoyo, que les permitan estar en otro lugar que no sea en los “hogares” de la red SENAME.

Estos inocentes son vulnerables porque tienen relaciones familiares complejas, lo cual exige al Estado un rol activo para suplir carencias basales en la organización familiar. Estos niños son víctimas de las circunstancias.

El enfoque que tiene el Estado, como se verá en los puntos sucesivos es nefasto desde el punto de vista de la dignidad de los niños. Exigimos a las autoridades un mínimo de empatía para con los niños, niñas y adolescentes, a fin de que atiendan las necesidades particulares e integrales de cada uno de ellos. **El Estado carece de un enfoque global de derechos hacia los niños, más bien persiste una visión arcaica, paternalista, y castigadora, ya que en la práctica se trata a los niños vulnerables, como elementos indeseados y problemáticos, a los que se les debe aislar y corregir según pautas autoritarias, basadas en patrones culturales atávicos de la sociedad chilena.**

2.- Contagio criminógeno: El Estado mezcla a los niños infractores de ley, con aquellos internados por motivos de necesidades particulares, referidas a su vulnerabilidad social. Relacionado con lo anterior, debemos decir que el Estado tiene una visión de criminalización excesiva en el trato hacia estos niños, que no distingue entre un niño que está en régimen cerrado, con el de un huérfano, o un niño cuya familia es disfuncional.

Se debe considerar que el riesgo de contagio criminógeno es alto, no por la interacción de estos niños o adolescentes con necesidades distintas los unos de los otros, sino por la falta de intervención adecuada y especializada dentro de los centros de SENAME y sus organismos colaboradores.

Estamos hablando de la incapacidad del Estado y de los organismos privados colaboradores, para abordar integralmente las necesidades de niños en situaciones distintas, como los vulnerados en sus derechos por una parte, y los infractores de ley por otra. En definitiva, estamos abordando los efectos de los conflictos e incapacidades del Estado respecto de los niños, niñas y adolescentes, por medio de un RÉGIMEN PENITENCIARIO INFANTIL. Esto es inaceptable y constituye una violación grave a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

3.- Adopciones: Todos los puntos se conectan entre sí, pero este es de especial cuidado. Gracias a las denuncias de las mismas familias se ha llegado al conocimiento del funcionamiento del sistema en cuanto

a adopciones se refiere. Este *modus operandi* implica que los niños son ofrecidos en adopción, sin considerar el contexto particular al que pertenezcan. En este orden de ideas debemos señalar que para el Estado no es relevante si los niños tienen o no redes familiares de apoyo. Hay muchos casos en que el SENAME ha gestionado la adopción a niños con familias constituidas o con parientes que pueden hacerse cargo de ellos.

Esto demuestra varias cosas que no deben pasar por alto:

Reafirma que para el Estado lo relevante es la internación, porque no atiende a las necesidades particulares del niño; que se vuelve un crimen y una condena no tener posibilidades económicas, ni redes de apoyo. Para la actual Administración este ha sido un tema de menor importancia, ya que aún a sabiendas de las problemáticas que se están conociendo día a día sin parar; no hace sino operaciones de maquillaje respecto a una situación estructural en la institucionalidad pública sobre la niñez, que además tiene en sí mismo un cariz de urgente, porque son ellos, nuestros niños, los más vulnerables, quienes no pueden defenderse ni detener la avalancha de abusos y maltratos de los que son víctimas.

Esto no es todo respecto a este punto. El sistema se ha asegurado de ser rentable para quienes han decidido lucrar a costa de los niños. Me refiero a la situación de instituciones privadas que ofrecen sus servicios a matrimonios extranjeros, a fin de gestionar para ellos la adopción de niños chilenos. Estas verdaderas agencias de “corretaje” de niños, cobran un monto adicional al establecido en la documentación tramitada, por realizar un servicio que el SENAME hace de manera gratuita.

Los datos revelan que entre los años 2010 y 2016 se realizaron 732 adopciones, de las cuales el 70% fue para familias italianas. Estas operaciones o transacciones, ascienden a los \$6 mil millones de pesos, en el referido período.

En Chile no sólo operan instituciones extranjeras, también encontramos a organizaciones chilenas como partícipes de este “mercado de niños”, como la Fundación Chilena de Adopción, Fundación San José, Pro Icy y Fundación Mi Casa. Algunas de estas agencias cobran sobre los 2 millones de pesos por la gestión de una adopción.

Esta forma de entender el proceso de la filiación adoptiva, constituye un verdadero “mercado” en la gestión de adopciones. Aquí tenemos instituciones como la “Fundación Mi Casa” que median y gestionan a cambio de “un aporte voluntario” de más de dos millones de pesos.

El rol de la “Fundación Mi Casa” es relevante en este “mercado”, ya que el año pasado, esta organización fue la única entidad gestora en el proceso de adopciones de niños chilenos, por parte de padres extranjeros, las demás adopciones fueron gestionadas directamente por el SENAME.

El Estado debe concentrar su acción en proteger a los niños, y no generar las condiciones de un “negocio”, en el que los niños son un “preciado bien”, objeto de una suerte de “contrato de compraventa”. Esto no es sólo lucrar con la intermediación en la adopción, sino una acción que debe ser rechazada con vigor, pues afecta la dignidad y derechos de quienes no tienen posibilidad alguna de defenderse ni hacer valer sus derechos.

4.- Insuficiencia del sistema de protección social: Cuando nos referimos a niños intervenidos por el SENAME, no estamos hablando de niños emergidos de la nada. Cada niño, niña y adolescente, viene de

un contexto o entorno familiar complejo y disfuncional, en el cual muchas veces los padres padecen alcoholismo o drogadicción, por lo que no tienen de la idoneidad y habilidad parental para hacerse cargo de sus propios hijos.

Acá hay una muestra clara y patente de la falla o fracaso del Estado, ya que la institucionalidad pública no ha sabido o no ha querido generar políticas sociales eficaces para apoyar a este tipo familias, a fin de evitar la internación de niños, niñas y adolescentes. La institucionalización de niños en el SENAME, generalmente es a causa de estos dramas sociales y familiares, ya que sus familias no han tenido el apoyo suficiente para poder superar la pobreza y las carencias socio-económicas.

En definitiva, el SENAME en la práctica se ha transformado en una cárcel y un infierno para quienes las posibilidades de bienestar y desarrollo son un privilegio lejano.

5.- Rol subsidiario del Estado: Este principio de subsidiariedad, constituye una las bases del actual orden constitucional, entendiéndose por tal que el Estado debe intervenir en la vida nacional, sólo a falta de la iniciativa privada.

Este es el diseño consagrado en las bases de la institucionalidad. A mayor abundamiento, la doctrina nacional ha estado conteste en que el principio de subsidiariedad del Estado subyace en el artículo 1° inciso 3° de la Carta Fundamental. Dicho precepto constitucional dispone: *“El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos”*.

La inhibición o abstención del Estado, en desarrollar políticas estructurales en materia de infancia, derivadas del principio de subsidiariedad, ha dejado la puerta abierta, para desarrollar negocios a una serie de actores, que lo único que les interesa es su propio beneficio, por sobre el interés superior de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el Estado se ha vuelto un mero regulador de la oferta que él mismo creó artificialmente.

Acá no se trata de demonizar a todas las instituciones privadas benéficas, porque muchas de ellas cumplen un rol destacable y loable en cuanto a atender las necesidades de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, hemos constatado que existe un “mercado”, que en este caso resulta aberrante, ya que los incentivos en materias de subvención estimulan el lucro, por sobre el cuidado de los niños.

En definitiva, todos los aspectos señalados en este apartado nos explican de alguna forma el fracaso y derrumbe absoluto del Estado en materia de políticas de infancia. Es decir, lo que ha colapsado y fallado totalmente, es la orientación del Estado en sus bases y raíces, ya que el Estado atiende síntomas y no las causas profundas de los dolores y necesidades de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables; así como tampoco se ocupa integralmente de las problemáticas sociales de las familias de los niños.

III.- PROPUESTAS Y MEDIDAS EN FAVOR DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

1.- Abogado del Niño: Una propuesta que podría ser interesante es la sustitución del actual curador ad litem por un abogado del Niño. Los principales problemas que presenta la actual normativa, es que los llamados curadores ad litem, en realidad solo defienden formalmente los intereses de los niños, ejecutando

una acción netamente funcional a lo decidido por el juez, no conociendo en realidad el problema, ni produciéndose un contacto directo con los niños y su entorno familiar, conformándose con las decisiones de los Tribunales, dando como resultado un aparente debido proceso.

Ahora bien, esta figura del Abogado del Niño, debe actuar de contrapeso y control del poder estatal, que tienen los órganos encargados de la protección, haciendo posible el derecho al recurso judicial y al control de las decisiones por parte de Tribunales Superiores.

Esta figura es diversa al Defensor de la Niñez, puesto que esta última, si bien necesaria, sólo se refiere a una defensa abstracta y genérica de los niños, niñas y adolescentes ante los organismos de protección, pero en caso alguno se ocupa de la defensa material y jurídica de cada niño en particular que interviene en el proceso.

2.- Defensor del Niño: A la luz de la observación general núm. 2 (2002) del Informe del Comité de los Derechos del Niño y reiterado en las Observaciones del año 2015 sobre el rol de las instituciones nacionales independientes de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. El Comité recomienda al Estado parte que *“establezca rápidamente un mecanismo específico que permita vigilar el respeto de los derechos del niño y que sea capaz de recibir, investigar y tramitar las denuncias relacionadas con niños y presentadas por niños de una manera sensible a las necesidades de estos; de garantizar la privacidad y la protección de las víctimas”*. En virtud de este requerimiento es que se ha impulsado en la agenda legislativa la figura del “Defensor del Niño u Ombudsman”.

Este organismo se caracteriza por ser un ente autónomo e independiente del gobierno de turno, que denuncie las situaciones de vulnerabilidad de los derechos de la infancia y actúe en forma preventiva para que los niños se desarrollen en un sistema universal de derechos y garantías. En este sentido, su probable incorporación a nuestro ordenamiento jurídico, es sin duda, un avance en materia de derechos de la niñez. Ahora bien, hay que tener cuidado en la orgánica y facultades de esta nueva institución, en cuanto se le caracteriza como una magistratura de persuasión ante los diversos órganos del Estado, que sólo hace recomendaciones generales; es decir fácilmente este organismo se puede transformar en otra autoridad sin poder efectivo. En este sentido, el Defensor del Niño puede pedir información y fiscalizar los actos generales de los órganos públicos en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo que resulta crucial dotarlo de las suficientes potestades y atribuciones para que sea un organismo eficaz en la tutela de derechos, y no meramente simbólico y burocrático.

3.- Subsecretaría de Infancia: El proyecto que se encuentra actualmente en trámite legislativo busca establecer como funciones del Ministerio de Desarrollo Social, en la promoción y protección integral de los derechos de los niños, las de asesorar al Presidente de la República en las siguientes materias; proponerle la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes; administrar, coordinar y supervisar los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial pertinentes, entre otras. Para este fin, se busca crear, dentro de la estructura orgánica de este Ministerio, la Subsecretaría de la Niñez como un órgano encargado de colaborar con el Ministro en las funciones que se le entregan en materia de infancia. Este proyecto que crea dicha Subsecretaría es concordante con las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño quien sugiere a nuestras autoridades que *“Apruebe con prontitud una ley orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y designe a dicho Ministerio como entidad responsable de hacer efectivos los derechos del niño;”*

4.- Identidad de Género: Actualmente, no existe en nuestra legislación una norma que expresamente resguarde el derecho a la identidad sexual de niños, niñas y adolescentes, a pesar de la considerable evidencia científica al respecto. Sólo existe la Ley N° 4.808, la cual en su artículo 31 señala que el nombre de una persona debe ser concordante con su sexo, y esto *"no puede reducirse al examen visual de los genitales al nacer, pues, evidentemente, la sexualidad del ser humano es mucho más compleja y debe contemplar otro tipo de antecedentes que conforman la identidad del individuo"*.

Esta norma, abierta a interpretación, abre un camino para que por vía jurisprudencial se reconozca a los niños la opción a una identidad sexual acorde a su realidad, pero presenta problemas de certidumbre al respecto, en cuanto no existe norma expresa que habilite al niño o a la niña a cambiar de sexo si los antecedentes médicos y psicológicos así lo ameritan, por lo que es importante avanzar en este camino. En el mismo sentido se pronuncia el Comité de los Derechos del Niño quienes recomiendan al Estado de Chile que *"se reconozca el derecho a la identidad de los niños homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexo, y en particular la identidad de género de los niños transgénero"*.

5.- Salud Mental: El actual sistema no se hace cargo de forma eficiente de las posibles patologías psiquiátricas de los niños y de su entorno familiar. Una considerable fuente de vulneraciones hacia niños, niñas y adolescentes puede ser explicada por patologías de los progenitores. La solución es un servicio de psiquiatría y salud mental integral que propenda a cubrir la totalidad de niños con enfermedades psiquiátricas que se encuentran internos. En este esfuerzo, es necesario requerir de una dotación idónea y suficiente, junto con su correspondiente financiamiento, a fin de que posibilite este cambio de paradigma hacia un modelo que considere factores psicológicos que no alcanzan a ser considerados en la recuperación de niños actualmente. Concordante con aquello, se pronuncia el Comité de Derechos del Niño. Este organismo internacional, sugiere al Estado de Chile que *"asegure una asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros a centros de cuidados alternativos y servicios pertinentes de atención al niño para facilitar la rehabilitación y la reintegración social de los niños que residen en ellos, en la mayor medida posible"*.

6.- Fin al SENAME: El Ministerio de Justicia fijó entre sus prioridades legislativas, iniciar el debate acerca del proyecto de ley que sustituirá al Servicio Nacional de Menores, por dos organismos: un área destinada a niños, niñas y adolescentes infractores de ley, y otra, para los que requieren de protección o tutela del Estado. Esta división se fundamenta en estudios que advierten que el tratamiento de ambos grupos en un mismo centro podría incidir en un alza en índices de delito, reincidencia y problemas en los internos. En este sentido, se trata de una medida correcta, pero insuficiente en la medida que no se apruebe previamente una Política Integral de Infancia, que dote de un marco global al funcionamiento de esta nueva institucionalidad, resolviendo de paso algunos problemas e incógruencias, por ejemplo resolver el régimen al cual serán sometido los adolescentes de 14 años que cometan alguna infracción penal.

7.- Derogar la Ley de Menores: Bajo la vigencia de la actual "Ley de Menores", al Estado sólo le cabe la tarea de incentivar la presencia de una oferta suficiente de "hogares" para niños, a través de la administración de una subvención estatal.

Bajo el diseño de esta ley, el Estado carece de potestades para orientar el contenido de la intervención, planificación y coordinación, recayendo el peso de las decisiones en la judicatura. Esta última por su parte, no cuenta con facultades y competencias para incidir en la caracterización, desarrollo, planificación o ejecución de las acciones en pos de los niños. Ante esta situación, el Comité de Derechos del Niño expresa *"preocupación porque la Ley de Menores de 1967 tiene un enfoque tutelar incompatible con un marco jurídico adecuado que reconozca y garantice los derechos de todos los niños. El Comité también"*

expresa preocupación por el hecho de que no hayan tenido éxito los intentos realizados en 2005 y 2012 para cambiar dicha Ley, por lo que es fundamental la modificación coherente con los principios referidos que se intenta llevar a cabo en la actualidad.”

8.- Cambio en el modelo de financiamiento de organismos colaboradores: El sistema de instituciones colaboradoras dependientes del SENAME, **privilegia el ingreso de los niños al sistema, por sobre el egreso y la inserción en la sociedad**, ya que los incentivos económicos en materia de subvención, en la práctica “premian” el hecho de tener a los niños, niñas y adolescentes “institucionalizados”.

A fin de solucionar los problemas de gestión, y para superar el actual modelo de financiamiento de los organismos colaboradores, es que se recomienda la práctica de los diagnósticos de los niños siguiendo un protocolo estandarizado y por parte de una entidad independiente a los propios ejecutores de los proyectos, el cual debe ser sometido a un estricto control de su cumplimiento en plazos establecidos, según los requerimientos técnicos del caso; y ante la existencia de una respuesta satisfactoria de la institución privada, dotar a esta de estímulos económicos por egreso y no exclusivamente por ingreso/permanencia por niño o niña en estos centros o residencias, como ocurre en la actualidad.

De esta forma se podrá solucionar, el escaso margen de control por parte del SENAME, la falta de estandarización de los procesos para su resolución, la lenta ejecución de los proyectos y la carencia de estímulo en la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes; dotando de directrices claras y de fondos disponibles para las OCAS, formando un verdadero círculo virtuoso donde estas deberán ejecutar las acciones tendientes a cumplir con estos altos estándares para lograr parte de la subvención del Estado.

IV.- CONCLUSIONES.

La responsabilidad del Estado con respecto a la infancia es histórica, y constituye una deuda que se arrastra desde mucho antes de la década del 70 del siglo pasado, que es la época en que se creó el Servicio Nacional de Menores. En realidad, las vulneraciones a los derechos humanos que ha cometido el Estado en contra de nuestros niños, se remontan desde los albores de la República, sin embargo, la situación actual ha llegado a un nivel inaceptable de descomposición sistémica, ya que hemos naturalizado como sociedad y Estado, el abandono y los malos tratos hacia los niños, niñas y adolescentes.

Nos parece que el daño a nuestra infancia ha llegado a niveles intolerables. **Es inaceptable que organismos colaboradores lucren con los niños. Nuestros niños no son “mercancías”, ni tampoco “stock”, como los concebía una ex funcionaria del actual gobierno.** No se juega, ni se transa con aquellos inocentes, a los cuales hemos olvidado como Estado y sociedad.

La realidad que en cuanto a abusos y maltratos en contra de niños, niñas y adolescentes a cargo del SENAME, que conocimos fue aberrante. **Muchos niños que se encontraban bajo la tutela del Estado, en centros dependientes del SENAME o de organismos colaboradores, fallecieron, sufrieron torturas, violaciones y también fueron víctimas de redes de explotación sexual.** Conocer este verdadero infierno vivido por nuestros niños nos provoca un gran impacto, indignación y dolor.

En vista de estos deleznales y horribles acontecimientos, es que **esta comisión concluye de manera categórica que estos hechos constituyen graves y sistemáticas violaciones a los derechos**

humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas por el Estado. Estas brutales vulneraciones a los derechos fundamentales sufridas por niños a cargo del SENAME, implican que está comprometida la responsabilidad internacional del Estado de Chile, por incumplimiento de la Convención de Derechos del Niño, de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, y en definitiva por transgredir la normativa internacional sobre el Sistema Universal de Derechos Humanos.

A mayor abundamiento, es menester señalar que la Convención de Derechos del Niño es un tratado internacional, ratificado por Chile, y se encuentra vigente en nuestro país desde el año 1990. Este instrumento jurídico forma parte de nuestro derecho interno, ello en virtud a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 5° de la Carta Fundamental, que mandata al Estado respetar y promover los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

El artículo 3° de la referida Convención dispone:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”

La Convención implicó la superación del sistema tutelar y paternalista, en que el Estado se preocupa, básicamente, de los niños vulnerados en sus derechos, a quienes considera menores, y por tanto sólo los concibe como “objetos de derecho”. Esta normativa internacional, supera esa concepción, por una perspectiva en que se reconoce a todos los niños como legítimos titulares de derechos, sin perjuicio de la tutela especializada para quienes lo requieran. En este sentido, se amplía el ámbito de protección a los niños, consagrando la llamada “doctrina de la protección integral de los derechos del niño”.

El conjunto de derechos contemplados en la Convención de Derechos del Niño, tiene como eje estructurante el principio del “Interés superior del Niño” (Artículo 3° CDN), que es un principio rector sobre la materia, y que debe inspirar el actuar de los órganos del Estado en aras de proteger o tutelar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es evidente a la luz de los graves atentados a los derechos humanos de niños, que hemos conocido, y dado un somero análisis de los mandatos del artículo 3° de la Convención; es que **esta comisión concluye enfáticamente, que el Estado de Chile ha incumplido, vergonzosa e inexcusablemente los preceptos de dicho tratado, por lo que se configura la responsabilidad internacional del Estado, por vulnerar de forma grave y sistemática los derechos y la dignidad de los niños a su cargo.**

Si bien es cierto estas brutales violaciones a los derechos fundamentales son responsabilidad del Estado, y no de un gobierno en particular, no es menos cierto que este Gobierno ha sido totalmente

negligente en abordar la situación de vulneraciones de derechos en contra de niños dependientes del SENAME, ya que nada ha cambiado realmente durante esta administración, es más, se siguen produciendo dichas vulneraciones, de ellas tomamos conocimiento cada semana, y nadie hace nada para detenerlas. Lo mínimo que se espera es que las autoridades gubernamentales asuman sus responsabilidades políticas por estos hechos, ello constituye un mínimo de decencia y de responsabilidad ante el país. **Esta comisión reprocha con fuerza el actuar de las actuales autoridades de gobierno, con competencia en materia de infancia, y señala categóricamente, que el Gobierno de Chile tiene responsabilidad política, por no detener las múltiples y graves violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes a cargo del Estado.**

Como comisión investigadora y como Estado, debemos pedir perdón por estos abominables actos perpetrados por órganos públicos, y así mismo impulsar todas las medidas para arribar a la verdad, a la justicia y a la reparación, en favor de los niños víctimas y de sus familiares, quienes también son víctimas olvidadas y silenciosas de este horror.

En este orden de ideas, **esta comisión le solicita a S.E. la señora Presidenta de la República, realizar un efectivo y sincero reconocimiento de perdón oficial en su calidad de Jefa del Estado,** cuestión que hasta la fecha realmente no ha ocurrido. Cuando las tragedias vividas por las naciones son de tal magnitud como violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado, las autoridades no pueden sino actuar en base a un imperativo ético y político acorde a la altura de las circunstancias. Un ejemplo digno y republicano de este tipo de actos de perdón, lo realizó el entonces Mandatario Patricio Aylwin Azócar, en marzo de 1991, al dar a conocer al país las conclusiones del “informe Rettig” sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura militar. Aylwin en su calidad de Presidente de la República, asumió la representación de la Nación entera, para en su nombre pedir perdón a los familiares de las víctimas. Hacemos un llamado a la Jefa de Estado para que adopte una determinación semejante.

En virtud de lo anterior, **esta comisión le solicita a la Presidenta de la República, crear una instancia amplia, transversal y diversa que se constituya en la “Comisión Nacional de Verdad y Reparación en materia de Infancia”, a fin de contribuir al esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas por el Estado. Junto con lo anterior, la referida comisión deberá establecer medidas de reparación a favor de las víctimas y sus familias.**

¿Qué clase de sociedad y Estado estamos construyendo, si no somos capaces de proteger a nuestros niños?; ¿Hasta cuándo las autoridades de nuestro país permanecen indolentes frente a brutales y aberrantes violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas y adolescentes, que día a día se siguen perpetrando? Esta inacción y desidia da cuenta de un país enfermo, producto de una sociedad individualista, ya que nos hemos convertido en inmunes al dolor y sufrimiento de los seres más inocentes de nuestra sociedad. Los niños son nuestro mayor tesoro, constituyen la gran reserva moral de la Nación, y están siendo abandonados por nuestra sociedad, y lo que es peor, han sido y son maltratados e invisibilizados por el Estado, que se ha comprometido a protegerlos.

Es la hora de que construyamos una sociedad más justa y fraterna, en la que como sociedad y Estado protejamos a nuestros niños, prodigándoles los cariños y afectos que se merecen, junto con velar permanentemente por el respeto a su dignidad y derechos.

El enfoque y el énfasis del Estado en materia de infancia, debe ser el de los derechos humanos, esto implica una política basada en la tutela efectiva de garantías fundamentales como la vida y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes. A partir de la protección de esos núcleos esenciales, el Estado debe garantizar un conjunto de prestaciones de bienestar social, basadas en derechos universales.

En caso de niños víctimas de la pobreza o de otros dramas sociales, como el alcoholismo, drogadicción o de violencia, producidas en su entorno familiar; la internación de estos inocentes en “hogares” o “centros” debe ser la “ultima ratio”, por lo que el Estado debe fortalecer una potente intervención psico-social en favor de nuestros niños y de sus familias, para así evitar innecesariamente la “institucionalización”, ya que no podemos aceptar que el fin del Estado en materia de infancia vulnerada, sea internar a los niños por su sola condición de pobreza o de vulnerabilidad social.

Se han formulado innumerables diagnósticos y propuestas respecto al tema de infancia en Chile, y se ha generado un consenso en que se deben realizar cambios estructurales en las políticas sobre la niñez, para proteger y cautelar debidamente a nuestros niños. No podemos seguir aceptando que haya más demora en aquello, **tomemos esta temática con una perspectiva de Estado, y de forma transversal, más allá del gobierno de turno, y que supere las lógicas dogmáticas de trincheras de oficialismo u oposición.**

El deber del Estado y la sociedad de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, tiene que ser asumida con la celeridad que esta urgencia requiere. En ese empeño y esfuerzo **seguiremos adelante junto a la ciudadanía, en que guiados por la luz de la República, confiamos en que se podrá vencer la oscuridad de intereses económicos espurios, junto con erradicar definitivamente la barbarie y el abandono sufrido por nuestros niños, niñas y adolescentes, a quienes tributamos nuestro más sentido homenaje honrando su memoria.**

IX.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

1.- Votación de Conclusiones y Propuesta de Consenso.

Resumen: la Comisión procedió a aprobar dicha conclusiones y propuestas de consenso, en su conjunto, con la excepción de las materias que se verán a continuación sobre las cuales se pidió se separara para poder discutir las con extensión y luego proceder a votarlas.

Sesión N° 26 de 12 de junio de 2017.-

El Diputado señor **Farías** (Presidente de la Comisión) hace presente que los integrantes de la Comisión junto con sus asesores fueron convocados a reuniones internas de trabajo, con el objeto de proponer conclusiones para el informe que está Comisión debe evacuar a la Sala. Destaca que producto de ese trabajo se elaboró una propuesta de consenso que propone sea votada en bloque con la finalidad de contar con un informe de mayoría.

Del mismo modo, el Diputado señor **Saffirio**, constata que dentro del plazo acordado para presentar las conclusiones acompañó una propuesta que no forma parte del acuerdo de consenso aludido precedentemente. Solicita que tal como se pretende votar la propuesta trabajada por los Diputados de Chile Vamos y la Nueva Mayoría, se vote el suyo. Lamenta que en las últimas dos semanas la Comisión no haya citado a sesiones formales y que la propuesta de consenso presentada sea producto de reuniones internas de trabajo.

El señor **Farías** (Presidente de la Comisión), recuerda que el acuerdo de la última sesión fue votar las conclusiones en el día de hoy para contar con un tiempo prudente para reunirse a discutir las distintas propuestas y llegar a un acuerdo transversal. Sugiere votar en bloque la propuesta de consenso y en forma separada las materias que no fueron objeto de acuerdo y otras que eventualmente podrían incorporarse.

La señora **Hernando** reconoce y valora el esfuerzo de los parlamentarios y asesores para obtener un único consolidado. Por su parte, el señor **Arriagada** se suma a ese reconocimiento y manifiesta interés en analizar ambas propuestas y compararlas. Apunta que debe analizarse en detalle cómo se aborda el desempeño que han tenido los distintos organismos del Estado en materia de infancia.

La Diputadas señoras **Nogueira** y **Sabat** y el Diputado señor **Monckeberg** se refieren a la necesidad de contar con un único informe de mayoría y respaldan la propuesta de procedimiento señalada por el Presidente de la Comisión.

El Diputado señor **Rincón**, suscribe la propuesta de consenso, sin embargo, precisa que respecto de la priorización legislativa no se incorpora un proyecto de ley de su autoría en materia de adopción que corrige el errado concepto de inmutabilidad en materia de susceptibilidad.

La señora **Fernández** celebra el trabajo realizado por los parlamentarios y asesores para obtener una propuesta de consenso, sin embargo manifiesta preocupación acerca de la mención expresa que se hace de determinadas autoridades, para aludir a responsabilidades que deben atribuirse al Estado en su conjunto. Enfatiza que las responsabilidades no pueden personificarse cuando la falta de una política de infancia ha sido una falencia que ha traspasado a distintos gobiernos.

La Diputada señora **Sabat**, aclara que si bien se trata de un problema de Estado, debe tenerse presente que en virtud del mandato conferido a esta Comisión, la investigación debe abarcar desde que se formulan las conclusiones del Comisión Investigadora del año 2014, precisamente para evaluar de qué forma las autoridades ha atendido a esas propuestas. En efecto, estima que es indispensable mencionar de la forma que se hace a las autoridades que se desempeñan en sus labores en el lapso de tiempo que comprende la investigación objeto del mandato.

Solicitudes de votaciones separadas:

1.- Diputada Vallejo: página 57, tercer párrafo “interacción positiva”.

Página 57, Dip. Señora Vallejo
Párrafo tercero

“Esto es reflejo de una interacción positiva entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, cuyas sinergias le agrega valor y potencia la actuación del Estado⁶⁷ fortaleciendo al mismo tiempo, los procesos democráticos en el conjunto de la sociedad. “.

2.- Diputada Fernández y Rocafull: propuesta número 63.

“63. Oficiar al Ministerio de Justicia y a la Contraloría General de la República la realización de un sumario a la Directora Nacional del SENAME, doña Solange Huerta, por la responsabilidad funcionaria que le cabe a ella y demás funcionarios públicos, respecto de conocer la situación del empozamiento de fondos, como señaló ante esta Comisión, sin haber realizado actividad alguna para terminar con dicha situación contraria a las normas de la ley de subvenciones y su reglamento.”.

3.- Diputado Arriagada: páginas 34 (número 3 adopciones. Tener presente indicación del señor Rincón sobre adopciones);

“- Adopciones: Este punto es de especial cuidado, por cuanto representa el eslabón que más retrasos exhibe respecto a las políticas de infancia.

Cabe hacer presente, que durante el transcurso de esta investigación se tomó conocimiento de hechos que en esta materia podrían constituir irregularidades administrativas o ilícitos penales, los cuales serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República y el Ministerio Público.

Con todo, esta comisión hace presente que para la actual Administración la problemática de la adopción en nuestro país ha sido un tema de menor importancia, sin que hayan existido avances sustantivos en dotar de un nuevo marco legal a un área tan importante del derecho de la infancia, lo que queda de manifiesto con la paralización de la tramitación del Proyecto de ley que establece la reforma integral al sistema de adopción en Chile.”.

Páginas 96; 97; 98 (quinto, sexto y séptimos párrafos; 99 y 105.

“Quienes se encontraban a la cabeza de la cartera de Justicia contaban con las herramientas para impedir muchas de las desgracias que hemos tenido que lamentar en los últimos meses, y no parecen suficientes las excusas de deficiencias estructurales históricas. Sin ir más lejos, con posterioridad a la Comisión Jeldres y al informe de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) -en adelante Comisión Investigadora Sename I-, que evacuó su informe en el año 2014, se sucedieron una serie de muertes y desgracias que tienen como común denominador la omisión negligente de quienes ocupaban la cartera de Justicia, y particularmente de Javiera Blanco Suárez, quien terminó dejando su cargo en medio de enormes cuestionamientos y con una aprobación pública inédita desde el retorno a la democracia: tan solo un 19% de aprobación.

La misión específica de cautelar y dar protección a niños, niñas y adolescentes que le corresponde al Ministerio de Justicia y al Sename, es algo en lo que se fracasó, y en la que ambos servicios comparten responsabilidades.

De cualquier forma, el mandato de esta comisión se refiere a las medidas adoptadas luego del informe de la comisión investigadora que evacuó sus propuestas a comienzos del 2014, y por tanto debiese este informe revisar el obrar de quienes ocuparon la cartera de Justicia con posterioridad a dicha fecha. En este sentido, le asisten responsabilidades a los ex Ministros José Antonio Gómez Urrutia, Javiera Blanco Suárez y Jaime Campos Quiroga, cada uno con sus matices y gradualidades.

En relación al primero de ellos, se observa como mayor omisión de sus deberes desestimar las propuestas de la Comisión Investigadora Sename I. Esto fue particularmente grave en relación al impulso de las enmiendas legislativas, que no solo responden a propuestas de la instancia investigativa parlamentaria, sino también a recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en tanto compromisos pendientes luego de décadas de la entrada en vigencia de la Convención Internacional de Derechos del Niño. Como mejor ejemplo de lo anterior, durante la gestión del ex Ministro Gómez, se resuelve dilatar la modificación del Sename, reforma que nos parece sustancial para avanzar en un sistema de protección digno de un país que dé cumplimiento a sus obligaciones internacionales de protección a los derechos humanos.

Ahora bien, durante la gestión de la ex Ministra Javiera Blanco, tal como ya se adelantó en este acápite, los grados de exigibilidad respecto de ciertos deberes en relación a la protección cambian sustancialmente con el conocimiento público de hechos y tragedias que nos enlutaron como país. Por lo mismo, la adopción de las medidas y las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I se hicieron más patentes, y su omisión bordea la negligencia inexcusable. Durante la gestión de la ex Ministra Blanco, la crisis del sistema de protección se profundizó, y su nula capacidad de reacción nos permiten sindicarla como una de las mayores responsables de lo que hoy ocurre en el Servicio y en el sistema de protección. “.

4.- Diputado Rincón y Arriagada: páginas 104 y 105.

“En relación a la obligación legal del Sename de generar oferta programática frente a lo dispuesto por la judicatura de familia en casos en los que no hay cupos en hogares o residencias, ello ha derivado en deudas millonarias, que al mes de diciembre de 2016 alcanzaban a más de \$ 8.700 millones de pesos, según el Ord. 3680, remitido a esta Comisión, con fecha 16 de diciembre de 2016. Estas sumas se saldarían según se informó “entre diciembre de 2016 y enero de 2017”, lo que a la fecha no ha sucedido, complicando aún más la crisis del sistema residencial. A modo de ejemplo; al mes de mayo de 2017, las deudas que acumula Sename con la Fundación Ciudad del Niño alcanzan a los 1.162 millones de pesos, lo que llevo a esta última institución a demandar al Estado para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Por otra parte, según los datos aportados a esta comisión, es posible afirmar que la deuda con la Red de Organismos Colaboradores a la fecha ascendería a \$ 9.000 millones aproximadamente, sin posibilidades de cancelarse en el corto plazo y, lo que es más grave, con una alta posibilidad de transformarse en un déficit estructural que sea traspasado a una próxima administración.

Para los Diputados miembros de esta Comisión resulta inaceptable la falta de seriedad y el incumplimiento flagrante a los compromisos adoptados en una comunicación oficial de un Servicio dependiente del Ministerio de Justicia remitida al Congreso Nacional. En efecto, resulta inexcusable que a casi 6 meses de reconocer y comunicar una fecha de cancelación, esto no haya sucedido, lo que en opinión de esta instancia investigadora solo demuestra la indolencia de las actuales autoridades del Servicio, quienes a sabiendas de las nefastas consecuencias que su falta de diligencia acarrea en la cobertura y calidad de la atención que reciben el 97% de los niños, niñas y adolescentes usuarios del sistema, persisten obstinadamente en sus actitud de inacción e irresponsabilidad.

Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta; las irregularidades persisten y la posibilidad que esta pusiera fin al cuoteo político y al secuestro del Servicio de la acción de los partidos parece algo imposible. De hecho, a pesar de la disconformidad que mostró con la forma como se dispuso la inversión de los recursos que se destinaron al Sename para el presente año, su acción no ha sido lo suficientemente rigurosa como para dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio.”.

Los hechos descritos son de la máxima gravedad, y a poco más de un año de la muerte de Lissette Villa y del establecimiento de esta Comisión investigadora, resulta inaceptable que las autoridades del Sename hayan sido incapaces de llevar a cabo planes o programas eficaces para, en primer lugar, enfrentar la crisis por la que atraviesa el Servicio y, en segundo lugar, proyectar una etapa de transición que se haga cargo de los rezagos históricos del sistema mientras se avanza en la creación de una nueva Institucionalidad que cumpla con los estándares mínimos de protección de los niños, niñas y adolescentes.

“1. Ministerio de Desarrollo Social.

Es de la máxima gravedad que el Gobierno, y particularmente el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo para la Infancia, en el marco de la discusión legislativa de la Ley de Garantías de la Niñez, haya querido imponer el criterio de la Comisión de Hacienda, de eliminar el estándar de “el máximo de recursos disponibles” en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esto no es algo baladí, en tanto, quien impone el estándar de máximo de recursos disponibles es la Convención Internacional de Derechos del Niño e incluso el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; dos de los instrumentos más importantes en el sistema universal de protección de derechos humanos. En efecto, eliminar este estándar no solo generaría responsabilidad internacional para el Estado de Chile, sino que lo aleja del marco de protección de los derechos fundamentales que como Nación desarrollada y democrática, hemos decidido abrazar.”.

5.- Diputada Vallejo: páginas números 65 punto 3; 66 punto 5.

Página 65 (punto 3)

3.- Reconoce y valora la relación Estado y Organismos No Gubernamentales (Organismos no gubernamentales, fundaciones, Corporaciones sin fines de lucro etc.) estimando asimismo que este vínculo alberga enormes potencialidades para la innovación técnica y procesos de atención e intervención, entre otras.

Página 65 (punto 5)

5.- Finalmente, reconoce que los Organismos No Gubernamentales retroalimentan las políticas públicas con un nivel de antecedentes y conocimientos en profundidad que, trabajados directamente desde el Estado implicarían enormes inversiones en recursos y tiempos, lo cual ha generado grandes ahorros a este último.

6.- Diputado Arriagada: propuestas números 12; 13, y 19.

12. Reformar la ley N° 20032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención, aumentando considerablemente la subvención que reciben los organismos colaboradores acreditados por SENAME, asociándolo a resultados e impacto.

13. Dar prioridad de pago por parte del SENAME a los Organismos Colaboradores de Acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a NNA por el artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia.

19. Adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de eventualmente modificar las actuales recursos asignados a los programas que

administra directamente el SENAME o a las bandas de subvención existentes para sus Organismos Colaboradores de manera de propender a su ajuste a las necesidades reales.

7.- Diputado Rincón: propuesta número 22.

22. Establecer y dar amparo legal a las prestaciones mínimas básicas que el Estado y sus Organismos Colaboradores deben entregar a niños, niñas y adolescentes usuarios de sus planes y programas en materia de infancia, de manera de garantizar de manera efectiva sus derechos fundamentales, particularmente la vida, salud y educación.

- Diputados señores Rocafull, Rincón, propuesta N° 1

1. Reconocimiento oficial de S.E. la Presidenta Bachelet como Jefa del Estado de Chile de la responsabilidad internacional por las graves y sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados y el perdón hacia las víctimas.

(en sesión posterior se agregó solicitud de votación separada de la propuesta número 7, a solicitud del diputado señor Rincón).

VOTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE HABRÁ DE INCLUIR EN SU INFORME A LA SALA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL.

Votación conjunta

Se somete a votación en forma conjunta las propuestas y conclusiones de consenso, con excepción de aquellas cuya votación se solicita por separado, resultando aprobadas por la mayoría de los diputados(as) presentes señores(as) Ramón Farías (Presidente de la Comisión); Claudio Arriagada; Maya Fernández; Marcela Hernando; Nicolás Monckeberg; Claudia Nogueira; Ricardo Rincón; Luis Rocafull; Marcela Sabat; Marisol Turres; Pedro Pablo Álvarez (por el señor Ignacio Urrutia); Camila Vallejo. Votó en contra el Diputado señor René Saffirio.

Votaciones separadas

1) Diputado Arriagada: páginas 34 (número 3 adopciones)

Página 34, Dip. señor Arriagada

3.- Adopciones: Este punto es de especial cuidado, por cuanto representa el eslabón que más retrasos exhibe respecto a las políticas de infancia.

Cabe hacer presente, que durante el transcurso de esta investigación se tomó conocimiento de hechos que en esta materia podrían constituir irregularidades administrativas o ilícitos penales, los cuales serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República y el Ministerio Público.

Con todo, esta comisión hace presente que para la **actual Administración** la problemática de la adopción en nuestro país ha sido un tema de menor importancia, sin que hayan existidos avances sustantivos en dotar de un nuevo marco legal a un área tan importante del derecho de la infancia, lo que queda de manifiesto con la paralización de la tramitación del Proyecto de ley que establece la reforma integral al sistema de adopción en Chile.

Sometida a votación la solicitud de votación separada del diputado Arriagada del numeral 3 de la página 34, en orden a la eliminar la frase “para la actual Administración” resultó aprobada por la mayoría de los parlamentarios (as) señores(as) Arriagada; Fernández; Hernando; Rincón; Rocafull, y Vallejo. Votaron en contra los diputados(as) Farías; Monckeberg; Nogueira, y Sabat. .Se abstuvo el Diputado señor Saffirio.

Sesión N° 27 de 14 de junio de 2017.

2) Página 57, Dip. Señora Vallejo

Párrafo tercero

~~“Esto es reflejo de una interacción positiva entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, cuyas sinergias le agrega valor y potencia la actuación del Estado fortaleciendo al mismo tiempo, los procesos democráticos en el conjunto de la sociedad.”.~~

Página 57, Dip. Señora Vallejo

Modificar. Párrafo tercero

“No desconocemos la interacción entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, que pueden fortalecer las políticas de infancia en el conjunto de la sociedad. “.

Página 65, Dip. Señora Vallejo

(punto 3)

~~3. Reconoce y valora la relación Estado y Organismos No Gubernamentales (Organismos no gubernamentales, fundaciones, Corporaciones sin fines de lucro etc.) estimando asimismo que este vínculo alberga enormes potencialidades para la innovación técnica y procesos de atención e intervención, entre otras.~~

Página 65, Dip. Señora Vallejo

Replicar nuevo párrafo tercero página 57 (punto 3)

“No desconocemos la interacción entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, que pueden fortalecer las políticas de infancia en el conjunto de la sociedad. “.

Página 65, Dip. Señora Vallejo
(punto 5)

~~5. Finalmente, reconoce que los Organismos No Gubernamentales retroalimentan las políticas públicas con un nivel de antecedentes y conocimientos en profundidad que, trabajados directamente desde el Estado implicarían enormes inversiones en recursos y tiempos, lo cual ha generado grandes ahorros a este último.~~

Página 65, Dip. Señora Vallejo

Eliminar (punto 5)

Las tres modificaciones a las páginas 57 y 65 fueron aprobadas por los votos mayoritarios de los Diputados (as) Arriagada, Maya Fernández, Marcela Hernando, Felipe De Mussy (por la señora Nogueira), Rincón, Rocafull, Marisol Turres, Urrutia, Fuenzalida (por el señor Monckeberg) y Farías. Se abstuvo el señor Saffirio.

3) Página 83, párrafo 3

~~El deceso de Lissette, es el mejor ejemplo de la total falta de control al interior del SENAME. Para esta Comisión resulta indignante la forma en que las autoridades gubernamentales se refirieron la muerte de Lissette, calificando la actitud de la entonces directora del Servicio Nacional de Menores, Marcela Labraña, como negligente e irresponsable.~~

Página 83, párrafo 3

Se modifica

El deceso de Lissette, es el mejor ejemplo de la total falta de control al interior del SENAME. Para esta Comisión resulta indignante la forma en que las autoridades gubernamentales se refirieron la muerte de Lissette, particularmente la declaración de la entonces directora del Servicio Nacional de Menores.

La modificación fue aprobada por los votos mayoritarios de los Diputados (as) Farías, Maya Fernandez, Fuenzalida por Monckeberg, De Mussy por Nogueira, Rocafull, Marcela Sabat, Marisol Turres, Urrutia y Camila Vallejo. Votan en contra los señores Rincón y Saffirio. Se abstiene los señores Arriagada y Marcela Hernando.

Fundamentaciones de voto (versión taquigráfica).

El señor **ARRIAGADA**.- Voy a fundamentar mi voto.

Creo que todos los párrafos, todos los puntos en particular, deben tener una línea de coherencia, y yo manifesté mi oposición a particularizar y personalizar esta situación.

Dados los informes de la Comisión Jeldres; de la primera comisión especial investigadora sobre el funcionamiento del servicio nacional de menores y sus conclusiones; de la Contraloría General de la República y de la Unicef, estamos ante a una situación que se ha prolongado en el tiempo de manera dramática.

Por lo tanto, particularizar y personalizar en un único hecho relevante, como si la dramática muerte de Lissette fuera menos importante que las anteriores. No puedo dejar de reconocer que esta situación, tal vez, simboliza un problema del Estado, pero también de la sociedad, sobre todo cuando no hacemos referencia a que el 80 por ciento del presupuesto del Sename lo administran organismos particulares, los llamados colaboradores del Sename. ¿Acaso estos organismos tienen cero responsabilidad en lo que venía sucediendo?

Estamos simbolizando en una persona un problema que se arrastra en el tiempo, en circunstancias que es parte de la sociedad civil colaboradora y también del Estado.

Por lo tanto, me abstengo en esta ocasión, a menos que exista una redacción que haga referencia a que este es un problema del Estado y la sociedad chilena, y que no surge en 2014, con ocasión de la primera comisión investigadora sobre el Sename.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Voy a fundamentar mi voto.

Coincido con el diputado Arriagada, porque creo que es una historia que nos pesa. Hemos tenido datos de fallecimiento de niñas y niños desde hace más de diez años y cada caso es doloroso.

Entiendo que lo ocurrido con Lissette es terrible, es emblemático, como lo son todos los casos de cada niña y niño de nuestro país.

Me preocupa poner énfasis en un solo caso, en circunstancias de que hubo otros en el Sename. Es cierto que trabajamos esta redacción, pero faltó, porque, al igual que el de Lissette, son muchos los casos dramáticos de niños y niñas y que no pueden silenciarse.

Voto a favor.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Voy a fundamentar mi voto.

Coincido con el diputado Arriagada. En la redacción propuesta hay una parte que no me gusta, porque habla de total falta de control al interior del Sename. Creo que lo relacionado con la muerte de Lissette hace referencia, más bien, a las carencias, pero no sé si a una falta de control. Por tanto, no me gusta esa frase.

Por otro lado, siento que todas las herramientas con que cuenta el Sename dependen de otros organismos. Entonces, se le carga mucho la mano a una sola institución, en circunstancias que hay ministerios involucrados en las responsabilidades.

El señor **DE MUSSY**.- Voy a fundamentar mi voto.

Concuerdo con el diputado Arriagada en que aquí hay hartos más que este solo hecho. Lo que está claro es que el deceso de Lissette es el mejor ejemplo... Y la crítica y la indignación es a la forma cómo se refirieron a la muerte de Lissette. Lo están poniendo como el ejemplo de cómo las autoridades no cumplieron un rol positivo en ese tema.

Ahora, no he sido parte de la discusión de la Comisión Investigadora, por lo que no sé si hubo una crítica no a cómo se refirieron, sino a las acciones correspondientes. Asumo que sí.

Por cómo está redactado y por lo que trata de expresar, voto a favor.

El señor **RINCÓN**.- En contra.

Voy a fundamentar mi voto.

Siendo uno de los más críticos del funcionamiento del Sename, el que una comisión afirme la total falta de control al interior del Sename da pábulo para iniciar de inmediato un juicio político al actual ministro de Justicia y Derechos Humanos. El que el Sename esté totalmente fuera de control, es indicativo de permanentes fugas, consumo de drogas y muertes. Falta de control significa que el organismo se nos fue de las manos.

Por tanto, esta comisión debería sugerir una acusación constitucional contra el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Creo que las situaciones en el Sename son graves, pero han logrado avanzar en algunos aspectos, aunque están muy deficitarios en otros, y yo he hecho planteamientos en algunos de los aspectos deficitarios.

En cuanto a forma como se referido las autoridades sobre el tema, creo que hay una tergiversación, y no me voy a guiar por publicaciones de prensa, sino por hechos concretos.

Por esa razón, voto en contra.

El señor **ROCAFULL**.- Voy a fundamentar mi voto.

Quiero recordar las declaraciones de esa época, que fueron muy livianas, cuando sostenían que la menor había fallecido de pena. La verdad es una tremenda pena fue la que sentimos nosotros, por el desconocimiento de lo que sucedía al interior del Sename. Y porque nadie sustraerse a esta responsabilidad, y acá hay una tremenda responsabilidad, voto a favor.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Voy a fundamentar mi voto.

En este párrafo se establece algo bien importante y es que es relevante que no olvidemos que las declaraciones de la directora de ese entonces estaban muy lejos de lo que ocurría realmente. Quizá, no dijo en términos exactos que Lissette había muerto de pena, porque después cambió sus declaraciones, pero sí trató de hacer ver una situación que hoy es completamente distinta, cuando dijo que Lissette había muerto porque tenía un problema emocional muy fuerte porque no había visto a sus padres y describió una escena distinta a lo que hoy se ve en tribunales, donde hay imputados, hay responsables de una muerte que hoy todos lamentamos y que es la causa por la cual se constituyó esta comisión investigadora.

Por lo tanto, voto a favor.

El señor **SAFFIRIO**.- Voy votar en contra de la propuesta que excluye la expresión “Marcela Labraña, como negligente e irresponsable.”.

El fundamento tiene que ver más bien con la reacción de la directora nacional del Sename al momento de ser informada sobre la muerte de Lissette Villa, quien, por sí y ante sí, define una causa de muerte, antes de recibir el informe del Servicio Médico Legal, cual es que la pequeña Lissette había muerto de pena, entre otras causas.

De tal forma, votaré en contra de eliminar la expresión “Marcela Labraña, como negligente e irresponsable”, para votar a favor, en su minuto, la propuesta original.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, creo que todos estamos de acuerdo en cuáles son las responsabilidades, ya que, efectivamente, existen responsabilidades políticas que podríamos adjudicar.

Es cierto que muchos niños han muerto bajo el cuidado del Estado y, quizá, no estaría de más mencionarlos a todos y a cada uno de ellos en el informe. Ahora bien, la importancia de mencionar a Lissette se debe a que fue el detonador que hizo posible enterarnos de que la situación que se vivía al interior del Sename era mucho peor, incluso de lo que habíamos visto en comisiones investigadoras anteriores.

De hecho, se sabe que hay un tema político de fondo para eliminar algunos nombres, por lo que estamos haciendo lo posible para tener un informe único, y si el costo es eliminar el nombre de Marcela Labraña para decir: “la entonces directora nacional del Servicio de Menores”, lo asumo.

Creo que todos estamos claro en que la actitud fue tremendamente inhumana, como si hubiese muerto un bicho. A todos nos conmovió y asombró la actitud, reitero, de la entonces directora.

Por tanto, para tener un informe único, y no perder más de un año de trabajo, haré el esfuerzo y votaré a favor de este párrafo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, voy a votar a favor de la propuesta de modificación, sin perjuicio de, según entiendo es importante para la historia fidedigna de la ley, compartir en que se sustenta sobre el levantamiento de información que hace este informe en relación con la total falta de control o controles que tienen consecuencias graves.

En materia de redacción, solo pido que se elimine “las” por “la”.

Voto a favor.

El Señor **FARIAS** (Presidente).- Creo que es importante dejar consignado, en este párrafo, el hecho de que la autoridad del momento no reaccionó de la forma adecuada. En definitiva, la reacción por la muerte de Lissette –que, a mi juicio, detona todo lo que ocurrió y hemos conocido después, dada la forma brutal en que fallece- denota la real magnitud y profundidad del problema que estaba ocurriendo al interior del Sename, desde siempre, pasando de un gobierno a otro.

Al respecto, siempre hablo de Estado más que de gobierno, porque este no es un problema de la Presidenta Bachelet, ni del ex Presidente Piñera, ni de los gobiernos anteriores, sino del Estado que no ha sabido, no supo y no sabe cómo manejar las complicaciones que viven los niños al interior de los centros, por lo que me parece importante mantener este párrafo tal cual está.

Votaré como lo hemos acordado, porque además consagra a los responsables respecto de la forma en que la autoridad se refiere a la muerte.

Voto a favor.

4) Páginas 96,97 y 98, Dip. Señor Arriagada

~~“Quienes se encontraban a la cabeza de la cartera de Justicia contaban con las herramientas para impedir muchas de las desgracias que hemos tenido que lamentar en los últimos meses, y no parecen suficientes las excusas de deficiencias estructurales históricas. Sin ir más lejos, con posterioridad a la Comisión Jeldres y al informe de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) -en adelante Comisión Investigadora Sename I-, que evacuó su informe en el año 2014, se sucedieron una serie de muertes y desgracias que tienen como común denominador la omisión negligente de quienes ocupaban la cartera de Justicia, y particularmente de Javier Blanco Suárez, quien terminó dejando su cargo en medio de enormes cuestionamientos y con una aprobación pública inédita desde el retorno a la democracia: tan solo un 19% de aprobación.~~

Páginas 96,97 y 98, Dip. Señor Arriagada

Se reemplaza por el siguiente texto.

“Quienes se encontraban a la cabeza de las distintas carteras de Justicia contaban con las herramientas para impedir muchas de las desgracias que hemos tenido que lamentar en la última década, y no parecen suficientes las excusas de deficiencias estructurales históricas. Sin ir más lejos, con posterioridad a la Comisión Jeldres y al informe de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) -en adelante Comisión Investigadora Sename I-, que evacuó su informe en el año 2014, se tuvo conocimiento de una serie de muertes y desgracias (registradas en el periodo 2005 a mayo 2016, informadas mediante oficio N° 1699, del Director Nacional del Sename, fechado 07/07/2016) que tienen como común denominador la omisión de quienes ocupaban las distintas carteras de Justicia.

La modificación es aprobada por los votos mayoritarios de los señores (as) Arriagada, Farías, Maya Fernández, Fuenzalida por Monckeberg, De Mussy por Nogueira, Rincón, Rocafull, Marcela Sabat, Urrutia y Camila Vallejo. Votan en contra el señor Saffirio y la señora Marisol Turres. Se abstiene la señora Marcela Hernando.

Fundamentación de voto (versión taquigráfica)

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero fundamentar mi voto en relación con una parte del párrafo que no me gusta y que señala lo siguiente: “tienen como común denominador la omisión de quienes ocupaban la cartera de Justicia”.

En nuestro país, todas las muertes infantiles son auditadas, ya sea por auditoría médica o por una autopsia, cuando así lo amerita. Por lo tanto, cuando fallece un niño se emite el certificado médico que certifica la causa de muerte. Me consta que existen auditorías médicas respecto de fallecimientos, por ejemplo, de niños, de mujeres embarazadas y de personas ocurridas fuera de un centro asistencial.

Al respecto, existe una población vulnerable, por lo que no cabe la menor duda en que algunos corresponden a casos tan trágicos como el de Lisette, en que hay fármacos involucrados. Sin embargo, hay casos de niños que tienen patologías, malformaciones y una serie de condiciones que no son atribuibles a la omisión de quienes ocupaban la cartera de Justicia. Por eso, no me gusta la última frase, y me abstengo.

La señora SABAT (doña Marcela).- Señor Presidente, lógicamente, voto a favor el párrafo, pero quiero dar cuenta de que con eso estamos eliminando el nombre de quien, justamente por coincidencia, está declarando como imputada en el caso...

El señor FARÍAS (Presidente).- No se está eliminando.

La señora SABAT (doña Marcela).- Sí, Presidente, es cosa de ver el comparado.

El señor FARÍAS (Presidente).- Sobre un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, lo que dijo la diputada Sabat se planteó a propósito de que el texto que se proponía tenía un error flagrante.

Incluso, señalé expresamente que ante una situación así, me querrellaría contra toda la comisión.

El texto original hacía alusión a muertes que sucedieron después de 2014, lo que es una falsedad.

Entonces, el reemplazo no es respecto de un nombre, y todos, incluido el diputado Monckeberg...

La señora SABAT (doña Marcela).- ¡Pero si lo señala el comparado!

“y particularmente de Javiera Blanco Suarez, quien terminó dejando su cargo en medio de enormes cuestionamientos y con una aprobación pública inédita...”

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, la diputada lee la última parte, pero no quiere leer la parte que señala que posteriormente al informe de 2014 “se sucedieron una serie de muertes y desgracias que tienen como común denominador la omisión de quienes ocupaban la cartera de Justicia”, lo que es una falsedad y una aberración. El propio colega Monckeberg propuso el reemplazo.

El señor FARÍAS (Presidente).- Diputado, está hecho el punto. Está claro.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, voto en contra la propuesta de excluir la responsabilidad de la exministra Javiera Blanco Suárez.

En consecuencia, si es que se rechazare esta, votaré a favor de expresar “y particularmente de Javiera Blanco Suárez, quien terminó dejando el cargo en medio de enormes cuestionamientos y con una aprobación pública inédita desde el retorno a la democracia: tan solo un 19 por ciento de aprobación”.

Respecto de lo señalado por la diputada Marcela Hernando en relación con las autopsias, solo a modo de información para la comisión. El Ministerio Público está investigando más de cien muertes. ¿Por cuáles casos comenzó? Comenzó por todos aquellos casos dentro de las 1.313 muertes respecto de las cuales no existe autopsia.

La señora VALLEJO (doña Camila).- Señor Presidente, mi voto es a favor de la indicación, porque no excluye la responsabilidad de los distintos ministerios o ministros de Justicia que debían hacerse cargo de la grave situación que ocurría en el Sename. Esto no excluye, sino que incluye a todos los responsables, porque el hecho de solo mencionar a uno excluye de responsabilidades a otros que, independiente del informe existente, tenían que hacerse cargo de lo que ocurría en las dependencias del Sename.

Ningún ministro o ministra debiese esperar a que hubiese un informe de un ente externo para actuar frente a lo que sucedía en el Servicio Nacional de Menores. Justamente, la responsabiliza política que tanto tuvo la ministra Javiera Blanco como los otros ministros. Pero solo mencionar a uno es excluir de responsabilidades políticas a las otras autoridades. Es grave que algo así salga de esta comisión.

5) “La misión específica de cautelar y dar protección a niños, niñas y adolescentes que le corresponde al Ministerio de Justicia y al Sename, es algo en lo que se fracasó, y en la que ambos servicios comparten responsabilidades.”.

Se mantiene.

Se aprobó por mayoría de votos de los señores (as) Farías, Maya Fernández, Fuenzalida por Monckeberg, De Mussy por Nogueira, Rincón, Rocafull, Marcela Sabat, Marisol Turres, Urrutia y Camila

Vallejo. Votan en contra el señor Arriagada. Se abstienen la señora Marcela Hernando y el señor Saffirio.

Fundamentación de voto (versión taquigráfica).

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, rechazo el párrafo por lo siguiente. Desde el 2014 hasta la fecha no se hace ninguna referencia y se habla de fracaso, en consecuencia que la primera medida del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet fue la conformación del Consejo Nacional de la Infancia, que ingresó al Parlamento en distintas etapas un conjunto de proyectos de ley, independiente de la suerte que ha tenido su tramitación.

Asimismo, en el último tiempo se nombró a una nueva autoridad que se hizo cargo de la mayor crisis que ha vivido el Sename; el Congreso ha aprobado leyes, como la ley sobre Garantías de los Derechos de la Niñez, y se han tomado medidas administrativas que, ciertamente, han ido obteniendo resultados.

Por lo tanto, no tendría problemas en votar a favor de una redacción que señale, al menos, un equilibrio, y que reconozca el esfuerzo realizado. Sin embargo, no estoy de acuerdo con calificar como un absoluto fracaso el trabajo de los últimos cuatro años.

El esfuerzo del último tiempo se refleja en un conjunto de medidas administrativas, financieras y de distinta naturaleza que da cuenta de una situación diferente.

Por lo tanto, no comparto esa visión absolutamente pesimista y rechazo el párrafo, pero me allano a la posibilidad de consensuar una redacción más equilibrada y justa.

La señora VALLEJO (doña Camila).- Señor Presidente, voto a favor del párrafo, justamente, porque indica que tras el informe de la denominada Comisión Jeldres, hubo muertes y situaciones de vulneraciones graves que afectaron a niños y a niñas entre 2005 y 2014.

Ese párrafo señala que, obviamente, los ministerios de Justicia, anteriormente señalados, son responsables de esa situación y que, por lo tanto, el Estado fracasó a través de esos ministerios. Eso es lo que estamos votando.

Distinto es que se mencionen nombres específicos que corresponden al actual período de gobierno, que tienen responsabilidad respecto del cumplimiento de las medidas recomendadas por la primera comisión investigadora del Sename.

El párrafo en cuestión dice relación con que el Estado, a través de los ministerios de Justicia y del Sename del período en que se constataron las muertes, fracasaron en cuanto a sus políticas públicas o acciones para evitar que esto sucediera.

6) De cualquier forma, el mandato de esta comisión se refiere a las medidas adoptadas luego del informe de la comisión investigadora que evacuó sus propuestas a comienzos del 2014, y por tanto debiese este informe revisar el obrar de quienes ocuparon la cartera de Justicia con posterioridad a dicha fecha. En este sentido, le asisten responsabilidades a los ex Ministros José Antonio Gómez Urrutia, Javiera Blanco Suárez y Jaime Campos Quiroga, cada uno con sus matices y gradualidades.

Se mantiene. Se acuerda por unanimidad eliminar la referencia al señor Jaime Campos Quiroga.

Luego se aprueba la modificación por la mayoría de los votos de los señores Arriagada, Farías, Maya Fernández, Fuenzalida por Monckeberg, De Mussy por Nogueira, Marcela Sabat, Marisol Turres, Urrutia y Camila Vallejo. Votan en contra la señora Marcela Hernando y el señor Rocafull. Se abstuvieron los señores Rincón y Saffirio.

Fundamentación de voto (versión taquigráfica)

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Señor Presidente, en el comparado que tenemos en nuestro poder se repite dos veces lo de las responsabilidades de los exministros. Mi preocupación es en relación con la redacción del párrafo porque se trata al actual ministro como exministro. Además, otra observación es que el actual ministro asumió después del mandato de esta comisión, por lo tanto, hacerlo responsable, en circunstancias de que asumió varios meses después del mandato de la comisión, me parece que no corresponde.

Al actual ministro le correspondió resolver la crisis, pero asumió su cargo mucho después de que esta comisión comenzara su funcionamiento.

El señor FARÍAS (Presidente).- Respecto del ministro Campos, es solo un problema de redacción y lo arregla la Secretaría. Tendría que decir a los exministros José Antonio Gómez y Javiera Blanco y al ministro Jaime Campos Quiroga, cada uno con sus matices y gradualidades. Así se solucionaría la primera observación que hace la diputada Maya Fernández.

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor URRUTIA (don Ignacio).- Señor Presidente, comparto la observación de la diputada Maya Fernández, porque, efectivamente, al ministro Campos lo nombraron luego de todo lo que estaba ocurriendo en el Sename. Por lo tanto, a mi modo de ver, no se le pueden achacar responsabilidades.

Si el problema continuara y se mantuviera en igualdad de condiciones hasta el término de este gobierno, le achacaría responsabilidades al ministro Campos, pero no creo que ahora sea el momento de achacarle esa responsabilidad.

Por lo tanto, sacaría su nombre del párrafo.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para mencionar en el párrafo solamente a José Antonio Gómez y Javiera Blanco Suárez?

El señor ROCAFULL.- Señor Presidente, habría que uniformar criterios. El que ha primado hasta este momento ha sido el de omitir nombres, razón por la que vamos a mencionar la institución, el ministerio, y sus direcciones. Por lo tanto, para ser consecuente con lo que hemos acordado, debiéramos omitir los nombres de las personas.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

La señora SABAT (doña Marcela).- Estamos reabriendo la discusión sobre un texto.

El señor FARÍAS (Presidente).- Es una acotación hecha por la diputada Maya Fernández y el diputado Ignacio Urrutia. Podemos votar en contra y se deja el nombre.

El problema no es sustancial. Por ejemplo, si se pidiera sacar el nombre del ministro José Antonio Gómez, sería un cambio sustancial, porque realmente era ministro, pero tienen razón cuando plantean que el período del ministro Jaime Campos...

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Está mal redactado el párrafo; hay que arreglarlo.

El señor RINCÓN.- La intención siempre fue referirse a los exministros, de manera que tiene razón el colega Ignacio Urrutia en lo señalado.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para sacar el nombre de Jaime Campos Quiroga?

Acordado.

En votación el texto completo, sin el nombre del ministro Jaime Campos Quiroga.

El señor ARRIAGADA.- Voy a votar a favor, pero tendremos que recolectar firmas para crear una comisión que investigue entre los años 2010 y 2014, porque siento que estamos desperdiciando una oportunidad de sacar una conclusión con una visión de Estado. Estamos situando el problema, bajo la

justificación del Reglamento, como exclusivamente desde 2014 a la fecha. ¿Y cuál es la responsabilidad de los organismos colaboradores en las muertes anteriores? ¿Acaso los niños que murieron fueron solo en organismos del Estado, a pesar de ser minoritarios?

Insisto, estamos desperdiciando una tremenda oportunidad. Este es un perfil político. Por lo tanto, tendremos que procurar la creación de una comisión investigadora que se aboque a decir al país, tal como lo vamos a hacer ahora respecto de lo que ha pasado desde 2014 a la fecha, lo que ocurrió entre 2010 y 2014, período en el que por Dios que hubo gran cantidad de muerte de menores en el país. Voto a favor, haciendo esa salvedad.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Teniendo en cuenta que se eliminó el nombre del actual ministro y que se cambia la redacción, mi voto es a favor.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Por las mismas razones que esgrimí ayer, y porque propuse otro texto, mi voto es en contra.

El señor RINCÓN.- Estaba por la propuesta de texto que hizo la colega Marcela Hernando, que fue formalmente presentada, pero independiente de que me gustaba su redacción, todos saben que he señalado que este informe tiene por objeto levantar las propuestas de todos los ministerios, y la Secretaría me ha asegurado que eso va a estar, y debiera estar en la esencia medular del informe. Mal podría, si a la fecha aún no está sobre la mesa, aún no ha sido votada, suscribir esto, amén de lo que dije de la propuesta de Marcela Hernando. Por lo tanto, me abstengo.

7) En relación al primero de ellos, se observa como mayor omisión de sus deberes desestimar las propuestas de la Comisión Investigadora Sename I. Esto fue particularmente grave en relación al impulso de las enmiendas legislativas, que no solo responden a propuestas de la instancia investigativa parlamentaria, sino también a recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en tanto compromisos pendientes luego de décadas de la entrada en vigencia de la Convención Internacional de Derechos del Niño. ~~Como mejor ejemplo de lo anterior, durante la gestión del ex Ministro Gómez, se resuelve dilatar la modificación del Sename, reforma que nos parece sustancial para avanzar en un sistema de protección digno de un país que dé cumplimiento a sus obligaciones internacionales de protección a los derechos humanos.~~

Se sustituye por lo siguiente:

En relación al primero de ellos, se observa como mayor omisión de sus deberes desestimar las propuestas de la Comisión Investigadora Sename I. Esto fue particularmente grave en relación a la reestructuración del Sename, al impulso de las enmiendas legislativas, que no solo responden a propuestas de la instancia investigativa parlamentaria, sino también a recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en tanto compromisos pendientes luego de décadas de la entrada en vigencia de la Convención Internacional de Derechos del Niño.

Aprobada la enmienda con los votos mayoritarios de los señores (as) Farías, Fuenzalida por Monckeberg, De Mussy por Nogueira, Marcela Sabat, Marisol Turres, Urrutia y Camila Vallejo. Votan en contra la señora Marcela Hernando, los señores Rocafull y Saffirio. Se abstienen los señores Arriagada y Rincón y la señora Maya Fernández.

Fundamentación de voto (versión taquigráfica)

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Quiero expresar que me preocupa la palabra “desestimar”, porque no veo prueba de ello. Si el texto establece que conduce a desestima, debe ser porque realmente existen argumentos para eso, y yo no los veo. Por tanto, me abstengo en este párrafo.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- Creo que es mejor la redacción original, aunque entiendo que no es única responsabilidad de él que se hayan retrasado las medidas para la propuesta. Creo que más adelante se mencionan otras responsabilidades, pero no es exclusiva de él.

Dejo constancia de lo anterior, pero voto a favor.

Sesión N° 28 de 19 de junio de 2017.

8) “Ahora bien, durante la gestión de la ex Ministra Javiera Blanco, tal como ya se adelantó en este acápite, los grados de exigibilidad respecto de ciertos deberes en relación a la protección cambian sustancialmente con el conocimiento público de hechos y tragedias que nos enlutaron como país. Por lo mismo, la adopción de las medidas y las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I se hicieron más patentes, y su omisión bordea la negligencia inexcusable. Durante la gestión de la ex Ministra Blanco, la crisis del sistema de protección se profundizó, y su nula capacidad de reacción nos permiten sindicarla como una de las mayores responsables de lo que hoy ocurre en el Servicio y en el sistema de protección. “,

Propuesta de reemplazo de la señora Vallejo

“La gestión de la ex Ministra Javiera Blanco, en cambio, no puede evaluarse desvinculada de sus acciones y reacciones respecto de los trágicos hechos que ocurrieron bajo su dirección ministerial, frente a los cuales era exigible un estándar más elevado de diligencia, conforme a la gravedad de lo acontecido. Por lo mismo, la adopción de las medidas y las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I resultaban más urgentes de implementar, porque representaban y siguen representando una hoja de ruta para todo el aparato del Estado en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta Comisión para reprochar seriamente la gestión ministerial, negligente e inexcusable de la señora Javiera Blanco ex Ministra. En efecto, las fallas institucionales acaecidas bajo su administración, que fueron de conocimiento y escrutinio público, contribuyeron lamentablemente a agravar la crisis histórica del SENAME.”.

La modificación fue aprobada por los votos mayoritarios de los Diputados (as) señores (as) Farías, Monckeberg, Ward por Nogueira, Marcela Sabat, René Saffirio, Marisol Turres y Camila Vallejo. Votan en contra los señores (as) Arriagada, Hernando, Rincón y Rocafull. Se abstiene la señora Fernández.

Debate de este punto (versión taquigráfica)

“El señor FARÍAS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

La presente sesión tiene por objeto terminar, hasta su total despacho, la votación de las conclusiones y propuestas realizadas por la comisión.

Respecto de la página N° 6 del comparado, donde dice: “ Ahora bien, durante la gestión (...)”, proponemos una nueva redacción. Si están de acuerdo con esta propuesta la votaremos, de lo contrario, discutiremos una nueva propuesta y procederemos a votar.

La propuesta que modifica dicho párrafo, señala lo siguiente:

“La gestión de la exministra Javiera Blanco se relaciona con el conocimiento público de hechos graves que nos enlutaron como país y, por consiguiente, la adopción de las medidas y propuestas

evacuadas anteriormente por la Comisión Sename I se hicieron más patentes, así como también las omisiones. Su exigibilidad a este respecto resulta ineludible, ya que esta Comisión entiende que durante la gestión de la exministra Blanco, dicho Ministerio tenía comprometidos deberes específicos en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, cuestión que fue requerida transversalmente por todos los sectores políticos, la academia, judicatura y la sociedad civil y su omisión resulta inexcusable”.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, entiendo que Secretaría nos entregó un comparado actualizado de 16 páginas.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Así es.

El señor RINCÓN.- Lo comento, porque en la página N° 7 de ese comparado se redactó un punto que no se discutiría, ya que había sido eliminado.

Por otra parte, quiero saber si evacuaremos un pronunciamiento sobre el oficio que envió el actual ministro de Defensa Nacional -exministro de Justicia y Derechos Humanos-, en el cual se detalla una serie de documentos que fueron puestos a disposición de varios diputados, y me incluyo.

El señor FARÍAS (Presidente).- Señor diputado, todo lo que tenga relación con otro tema, lo analizaremos luego de discutir los párrafos del comparado.

El señor RINCÓN.- No hay problema, solo quiero que aclare si el ministro de Defensa Nacional fue invitado alguna vez a la comisión. Lo pregunto porque he faltado a algunas sesiones y no tengo claridad al respecto.

El señor FARÍAS (Presidente).- Señor diputado, no fue invitado, porque ya no era ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, comparto la redacción propuesta para la página N° 6 del comparado, pero tengo algunas sugerencias que quiero compartir para modificar la forma, no el fondo.

Considero que queda mejor redactado si agregamos la frase: “la necesidad de adoptar”, en vez de la expresión: “la adopción”. Leeré el párrafo completo para analizarlo:

“La gestión de la exministra Javiera Blanco se relaciona con el conocimiento público de hechos graves que nos enlutaron como país y, por consiguiente –aquí, agrego-, “la necesidad de adoptar” las medidas y propuestas evacuadas anteriormente por la Comisión Sename I se hicieron más patentes –aquí, yo traslado la última frase- “y su omisión resulta inexcusable”.

¿Por qué creo que queda mejor así? Si no ponemos “la necesidad de adoptar” el texto es confuso, pues pareciera que se adoptaron medidas en forma patente. Sin embargo, nosotros queremos decir exactamente lo contrario

Repito, como está ahora, dice: ...”el conocimiento público de hechos graves que nos enlutaron como país, y por consiguiente la adopción de las medidas y propuestas evacuadas anteriormente por la Comisión Sename I se hicieron más patentes, así como también las omisiones.”.

Yo propongo: y por consiguiente, la necesidad de adoptar esas medidas y propuestas evacuadas anteriormente por la Comisión Sename I, se hicieron más patentes y, en consecuencia, su omisión resulta inexcusable.

La oración “su omisión resulta inexcusable” no es mía sino de usted, solo que la coloca al final del texto.

Señor Presidente, creo que es más ordenado y no hay un cambio en el fondo.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, solo quiero hacer presente que no me parece que se excluya la expresión “negligencia inexcusable”.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, que está en el texto anterior, entonces.

El señor FARIAS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Camila Vallejo.

La señora VALLEJO (doña Camila).- Señor Presidente, sé que esta propuesta no está en el comparado, pero teníamos una redacción diferente y le pido que me permita leerla:

La gestión de la exministra Javiera Blanco, en cambio, no puede evaluarse desvinculada de sus acciones, reacciones y omisiones respecto de los trágicos hechos que ocurrieron bajo su dirección ministerial, frente a los cuales era exigible un estándar más elevado de diligencia conforme a la gravedad de lo acontecido.

Explico esa primera parte. Como fueron hechos de connotación pública –hubo muertes- a diferencia de los anteriores, lo que se señala es que, de alguna manera, se hace exigible un estándar más alto de diligencias, producto de lo que se ha visto en el informe de la Comisión Jeldres y de los hechos conocidos de connotación pública.

Continúo leyendo: Por lo mismo, la adopción de las medidas y propuestas evacuadas por la Comisión Sename I resultaban más urgentes de implementar, porque representaban y siguen representando una hoja de ruta para todo el aparato del Estado en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta Comisión para reprochar seriamente la gestión ministerial de la señora Javiera Blanco Suárez, exministra de Justicia.

En efecto, las fallas institucionales acaecidas bajo su administración, que fueron de conocimiento y escrutinio público, contribuyeron, lamentablemente, a agravar la crisis histórica del Sename.

El señor FARIAS (Presidente).- Esa es la propuesta alternativa.

Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, la verdad es que la primera parte comienza un poco enredada, pues se sostiene que la gestión de la exministra se relaciona con el conocimiento público de hechos graves. Entiendo que los hechos graves, porque no puede haber nada más grave, son las muertes de las que hemos tomado conocimiento y el oficio que da cuenta de ello es del periodo de una década. Esto se parece a lo que vimos en alguna sesión y que llevo a modificar todo un acápite, porque obviamente no podía decir que las muertes se habían producido desde 2014 a la fecha. Eso es imposible, dado el oficio y la acreditación de la fecha. Entonces, no me parece en absoluto pretender relacionar la gestión con el conocimiento público de los hechos, como si existiera una relación de causalidad entre uno y otro.

Creo que eso está redactado de manera pésima, con todo afecto, señor Presidente.

El señor FARIAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, respecto del mismo texto, si se pone en una balanza la naturaleza de los hechos de los cuales tomamos conocimiento durante 2016 y desde que comenzamos a trabajar en esta Comisión, en que hemos recibido testimonios relacionados con violaciones de derechos humanos, que se han expresado en todo tipo delitos y cuasidelitos cometidos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes del Sename, no incorporar la expresión negligencia previo a la expresión inexcusable, resulta un despropósito y, simplemente, es borrar con el codo lo que escribimos con la mano. O, mejor dicho, borrar con el codo lo que escribieron con la mano, porque en el conjunto del texto queda claro que, a lo menos, ha habido negligencia.

Nadie dice que ha habido dolo, pero sí ha habido culpa. Hay un acto negligente y esa negligencia, desde el punto de vista de un ministro de Estado, respecto de la naturaleza de estos hechos, es inexcusable.

Me pronuncio en contra de modificar esa expresión. “Negligencia inexcusable” es lo que puede permitir distinguir la diferencia –espero que mis distinguidos colegas lo comprendan así- entre poder

accionar o no, ante los tribunales de justicia, por eventuales responsabilidades que van más allá de responsabilidades administrativas.

El señor FARÍAS (Presidente).- Gracias, diputado Saffirio.

Tenemos dos propuestas; una, contiene una diferenciación respecto de mantener el texto tal cual está; y dos, la propuesta que realicé yo. Llegó una tercera del diputado Mönckeberg.

El señor MÖNCKEBERG (don Nicolás).- Como la suya.

El señor FARÍAS (Presidente).- Sí, es como la misma, pero haciendo dos cambios. Otra en donde hay que incluir la “negligencia inexcusable”, no solamente “inexcusable”. Por último, el párrafo que ha propuesto la diputada Camila Vallejo.

La propuesta de la diputada Vallejo dice lo siguiente:

“La gestión de la exministra, Javiera Blanco, en cambio, no puede evaluarse desvinculada de sus acciones y reacciones respecto de los trágicos hechos que ocurrieron bajo su dirección ministerial, frente a los cuales era exigible un estándar más elevado de diligencia, conforme a la gravedad de lo acontecido.

Por lo mismo, la adopción de las medidas y propuestas evacuadas por la Comisión Sename I, resultaban más urgentes de implementar, porque representaban, y siguen representando, una hoja de ruta para todo el aparato del Estado en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta comisión para reprochar seriamente la gestión ministerial de la señora Javiera Blanco, exministra.

En efecto, las fallas institucionales acaecidas bajo su administración, que fueron de conocimiento y escrutinio público, contribuyeron, lamentablemente, a agravar la crisis histórica del Sename”.

Esa es la propuesta de la diputada Vallejo, que someto a consideración.

Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, solo si es posible, dentro del mismo texto final, incorporar la expresión: “contribuyeron, lamentablemente, a agravar la crisis histórica del Sename, transformándose en actos negligentes e inexcusables”, o “en un accionar que bordea la negligencia inexcusable”.

El señor MÖNCKEBERG (don Nicolás).- Me gusta esa redacción.

Recogiendo mi inquietud y la del diputado Saffirio, en el texto de la diputada Vallejo, en el último párrafo.

“En efecto, las fallas institucionales acaecidas bajo su administración, que fueron de conocimiento y escrutinio público”, ahí pondría lo siguiente: “constituyen negligencia inexcusable y contribuyeron, lamentablemente, a agravar la crisis histórica del Sename”.

Creo que si queremos meter el concepto: “negligencia inexcusable”, ese es el lugar correcto.

La señora SABAT (doña Marcela).- Pero no puede estar sin ese concepto, señor Presidente.

El señor FARÍAS (Presidente).- Está clara la propuesta.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- Puede ser en la parte que dice: “De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta comisión para reprochar seriamente la negligencia de la gestión ministerial...”.

El señor SAFFIRIO.- La negligencia inexcusable, claro.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- Sí, negligencia inexcusable, pero en esa parte.

El señor FARÍAS (Presidente).- “Reprochar seriamente la negligencia inexcusable de la gestión ministerial...”.

El señor MÖNCKEBERG (don Nicolás).- Sí.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Hernando.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Señor Presidente, me cuesta imaginar un párrafo más terrible que este, en contra de cualquier funcionario público, de cualquier época que fuese. No tengo ninguna razón en defender a nadie en particular, pero me preocupa -ya lo dijimos el otro día- que si hay

una negligencia inexcusable, a lo mejor, una omisión de varios y sucesivos gobiernos y ministros, en términos de que antes de la Comisión I, II y III, que hubo previamente, no estaban en conocimiento o nadie las tomaba en cuenta. Gracias a la acción de la Comisión I y de la fiscalización del cumplimiento a través de esta comisión es que durante el período de la exministra de Justicia Javiera Blanco se empezaron a hacer cosas.

Entonces, me cuesta entender por qué la culpamos solo a ella de una negligencia inexcusable, cuando fue durante ese período que se empezaron a hacer algunas cosas.

En ese minuto, se evidenció y se estableció la necesidad de unificar los sistemas de registro, de establecer sistemas de registro que nunca habían existido, de deduplicar una serie de informaciones, etcétera. O sea, no se podría decir que no se hizo nada. Ahí es cuando se empezó a conocer y hacer – repito- algunas cosas. Me parece que ella no puede “pagar el pato”.

El señor FARIAS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Sabat.

La señora SABAT (doña Marcela).- Señor Presidente, tenemos un tema de fondo.

Como ocurrió en la sesión pasada, respecto de la defensa de funcionarios que estuvieron a cargo del Servicio Nacional de Menores -aquí hay una diferencia de fondo, porque algunos creen que sí lo hicieron-, cuando existe esa diferencia tan de fondo en una redacción, en un informe tan importante como este, es mejor someterlo a votación, de lo contrario, esta discusión se va a repetir en cada uno de los párrafos. Ello, porque al final es lo mismo: si se defiende o no a los mismos personajes, la exministra Blanco, la señora Marcela Labraña, que ya fue retirada de este informe, su nombre en particular, precisamente, por esa defensa –repito- que se está haciendo a esos funcionarios.

Por lo tanto, en ese sentido, sería bueno que transparentáramos la discusión, señor Presidente.

El señor FARIAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, este punto no es el tema de fondo, porque la razón que yo sostuve para no personalizar responsabilidades, no tiene nada que ver con establecer las responsabilidades políticas. Personalmente, soy partidario de establecer todas las responsabilidades políticas. Tampoco creo que corresponda como conclusión del trabajo de esta comisión, porque si no somos capaces de ponernos de acuerdo en algunos puntos de vista centrales, vamos a tener otra comisión investigadora que se encargue de investigar otra etapa. En definitiva, la muerte de Lissette es simbólica, pero debemos tener presente que hay muchas más muertes en distintas etapas, con distintas autoridades.

Lo que me interesa señalar es demostrar que hay un sistema que ha fallado y que no le es atribuible un grado de mayor o menor gravedad, porque siempre ha sido grave. Hay cientos de Lissette.

Después de analizar los informes de la Comisión Investigadora I, en algunos párrafos se señalaba, en parte importante de sus conclusiones, que había un problema de personal idóneo. Particularmente, se refería a los tíos de trato directo, que no tenían la capacitación suficiente para ejercer sus cargos, además, que faltaba una política de recursos humanos.

Entonces, llevar al plano de la autoridad que dirigía en ese momento la responsabilidad sobre una situación que permanece, y que ha estado siempre, me parece complicado para concurrir a un acuerdo sobre este tipo de redacción. Estoy a favor de que converjamos en un documento único, pero en verdad que redactarlo de esta manera nos va a llevar a procurar la creación de otra comisión especial investigadora, con el objeto de determinar si esta situación fue más o menos grave en otra etapa en particular.

La tentación de establecer el documento de esta manera, ¿saben qué?, sobre todo no da cuenta del punto de inflexión que se provocó cuando llegamos al máximo del drama del Sename, en el cual el gobierno tomó decisiones y nombró a una nueva autoridad, además de adoptar un conjunto de medidas que involucraron a algunos ministerios, las que han ido teniendo resultados.

Por lo tanto, me parece peligroso que nos atrevamos a plantear este tipo de conclusiones, con este tipo de redacción, y que no nos demos cuenta de lo que debemos hacer, porque nosotros también

estamos involucrados, el Parlamento también está involucrado. Lo señalo, porque el Parlamento ha aprobado año tras año los presupuestos sin ningún cuestionamiento. Hay muy pocos oficios respecto de esta materia, y tendríamos que revisar todos los informes, desde el 2014, para ver qué rol jugó el Parlamento. El Parlamento también tiene vergüenza; nosotros, los parlamentarios, también tenemos vergüenza.

Me complica mucho este tipo de redacción, de manera que quiero concurrir al acuerdo para que seamos capaces de revisarla. Con determinado tipo de redacción se está tratando de establecer y de prefigurar, como lo acaba de reconocer el diputado Saffirio, la posibilidad de llevar adelante acciones judiciales, sean estas en el orden interno, a nivel nacional, o en otro orden, y alguien ya ha mencionado una comisión de verdad y reparación.

En consecuencia, cabe preguntarse de qué se trata en realidad esto, por lo cual estamos tratando un aspecto de fondo que debemos revisar.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marisol Turres.

La señora TURRES (doña Marisol).- Señor Presidente, creo que es importante recordar que la semana pasada, punto en el que concuerdo con lo señalado por la diputada Sabat, aceptamos borrar el nombre de exdirectora del Servicio Nacional de Menores Marcela Labraña, y lo hicimos con el fin de buscar un acuerdo y tener un informe único en esta Comisión.

A estas alturas se dice que Javiera Blanco fue quien comenzó a hacer cosas el año pasado, pero ella había asumido un año antes.

Nosotros investigamos para buscar responsabilidades políticas y por ello queremos saber qué es lo que hizo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde que la Comisión Sename 1 evacuó su informe e hizo una serie de propuestas. Entonces, no olvidemos el norte: lo que queremos saber es qué hicieron los ministros con todo eso, qué es lo que se aplicó.

En mayo de 2015, asumió como ministra de Justicia y Derechos Humanos Javiera Blanco, cargo que con anterioridad había ocupado José Antonio Gómez. Entonces, respecto de que se diga “fue la sociedad; fueron todos o no fue nadie; es culpa de todos nosotros”, quien aquí tiene atribuciones y dispone de recursos para hacer algo es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del cual depende el Sename.

Lo que estamos investigando acá es si se hizo algo o no. Es cierto que han sido llevadas a cabo algunas gestiones desde el año pasado, cuando la situación ya no dio para más, pero todos sabemos que lo que se ha hecho ha sido absolutamente insuficiente y tardío.

Por último, respecto de lo señalado por el diputado Arriagada, es cierto que los parlamentarios votamos el presupuesto del Sename, pero nosotros no lo elaboramos ni podemos subir un peso, y eso lo sabe muy bien el diputado, y también sería bueno que lo supiera todo Chile, porque muchas veces pagamos los platos rotos por cosas que no podemos remediar y que no podemos hacer. En este caso, lo que podemos hacer, y es de justicia hacerlo, es buscar responsabilidades políticas por la insensibilidad que ha habido ante un tema como este.

El señor FARÍAS (Presidente).- Muy bien, gracias, diputada Turres.

La propuesta de redacción es la siguiente: “De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta Comisión para reprochar seriamente la gestión ministerial, negligente e inexcusable, de la señora Javiera Blanco, exministra”, y después sigue todo igual. Esa es la propuesta de cambio, del diputado Saffirio.

En votación esta redacción, en cuanto a si es la que queremos aprobar, de lo contrario volvemos a las versiones anteriores.

Votaremos la propuesta con la inclusión “negligente e inexcusable”, donde lo señalé.”.

9) Páginas 104 Diputados Señores Rincón y Arriagada

“Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta; las irregularidades persisten y la posibilidad que esta pusiera fin al cuoteo político y al secuestro del Servicio de la acción de los partidos parece algo imposible. De hecho, a pesar de la disconformidad que mostró con la forma como se dispuso la inversión de los recursos que se destinaron al Sename para el presente año, su acción no ha sido lo suficientemente rigurosa como para dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio.”.

Indicación del señor Farías para reemplazar el párrafo por el siguiente:

“Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta; las irregularidades persisten y la posibilidad de que esta pueda poner fin y dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio, parece algo imposible ya que su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”.

Rechazada. Votan a favor los señores Farías, Rincón, Rocafull, y Camila Vallejo. Votan en contra Arriagada, Monckeberg, Ward por Nogueira, Marcela Sabat, Saffirio y Marisol Turres. Se abstienen Maya Fernández y Marcela Hernando.

Indicación del señor Rincón para reemplazar el párrafo por lo siguiente:

“Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta; las irregularidades y problemas persisten como la falta de profesionalización y capacitación en el Servicio y la ausencia total de una política de recursos humanos que permita abordar de manera integral los desafíos y misión propia del Servicio.”.

Rechazada. Votan a a favor los señores (as) Farías, Maya Fernández, Marcela Hernando, Rincón, Rocafull y Vallejo. En contra Monckeberg, Ward por Nogueira, Marcela Sabat; Saffirio y Marisol Turres. se abstiene el señor Arriagada.

Propuesta original

Rechazada. Votan a favor Monckeberg; Ward por Nogueira; Marcela Sabat; Saffirio y Marisol Turres. Votan en contra los señores (as) Arriagada, Marcela Hernando y Rocafull. Se abstiene, los señores (as) Farías, Maya Fernández y Camila Vallejo. Se suprime el párrafo por no reunir el quórum reglamentario de aprobación.

Debate del punto (versión taquigráfica)

“El señor RINCÓN.- Señor Presidente, en la misma línea de lo que he dicho, propongo eliminar la expresión “cuoteo político”, que no constituye objetivización de ninguna gestión, ni siquiera del cargo que se le está haciendo a la actual directora.

Sugiero retirar desde “y” hasta “político”.

El señor FARÍAS (Presidente).- Sugiero el siguiente texto: “...y la posibilidad que esta pueda dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio,...”.

El señor RINCÓN.- Exactamente, ahí sí.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, creo que hay que eliminarlo, porque el cuoteo político no existe en el Sename.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, sugiero cambiar la frase “las irregularidades persisten”, porque si somos más asertivos, ¿qué tipo de irregularidades? ¿Cuáles son? ¿Todas las irregularidades persisten? ¿No ha habido ninguna modificación? ¿No ha habido ninguna medida? ¿Cuáles son todas las irregularidades que persisten? ¿Hubo una nula acción durante este tiempo? Me gustaría que quienes van a redactar el documento final pudieran objetivizar esta frase.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, respaldo el fondo del texto, pero también, por un tema de redacción, voy a hacer ciertas sugerencias.

Para el texto que usted propone, sugiero la siguiente redacción: “Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual directora del Sename, Solange Huerta, ciertas irregularidades y problemas de urgente solución persisten, a pesar de que la posibilidad de que esta pueda poner fin al cuoteo político y dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio no es inmediata. Sin embargo, consideramos que su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”.

Quiero entender, de su texto original, señor Presidente, que no queremos hacerla responsable del cuoteo político histórico. ¿O sí queremos hacerla responsable?

El señor FARÍAS (Presidente).- No.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Por lo mismo.

Estamos reconociendo que no se puede eliminar de inmediato todo el cuoteo político y queda mejor redactado de la siguiente manera: “A pesar de lo anterior, su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”.

El señor FARÍAS (Presidente).- Voy a tratar de entender la frase para ofrecer la palabra.

El texto diría: “Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta, ciertas irregularidades y problemas de urgente solución persisten y la posibilidad de que esta pueda poner fin y dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio parece algo imposible, ya que su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Faltó una parte. Después de “persisten” viene un punto seguido y la siguiente frase: “Entendemos que la posibilidad de que esta pueda poner fin al cuoteo político y dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio no es inmediata. Sin embargo, consideramos que su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”. O sea, con esta redacción no estamos exigiendo que ella, en ocho meses, haya eliminado todo cuoteo político, sino que al menos hubiese comenzado a hacerlo.

El señor FARÍAS (Presidente).- Para tomar nota, le pido que repita la frase completa.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- “Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual directora del Sename, Solange Huerta, ciertas irregularidades y problemas de urgente solución persisten. Entendemos que la posibilidad de que esta pueda poner fin al cuoteo político y dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio no es inmediata. Sin embargo, consideramos que su actuar en esta materia no ha sido lo suficientemente riguroso.”.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, me parece que seguir insistiendo en un lenguaje general le resta legitimidad y seriedad a las conclusiones.

Si algún miembro de esta comisión tuviera el listado de irregularidades, cuándo tuvo conocimiento de esas irregularidades y qué hizo con esas irregularidades, en lo personal, no solo atento a escuchar a todos los expositores que asistieron a la comisión y en uso de las facultades que tenemos los parlamentarios, envié el oficio 27251, el 6 de abril de 2017, a la señora Solange Huerta. En él hice requerimiento de todas las contrataciones y de la política de recurso humano. Se me respondió que el Sename, a partir de marzo de 2017, solo ha contratado a 8 nuevos funcionarios: 5 profesionales y 3 administrativos.

También pregunté sobre calidad profesional, formación, escalafón y renta de los 1.032 funcionarios. Sename informó que solo se aumentó el sueldo a 991 funcionarios, de los cuales 328 son administrativos, 17 auxiliares, 593 profesionales y 52 técnicos. El 20 por ciento de los funcionarios, 192 trabajadores, posee solo educación media, con un sueldo promedio de 1.554.000 pesos. El sueldo promedio de 991 funcionarios corresponde a 1.681.000 pesos.

Tengo a disposición la información, en cualquier categoría, lo que demuestra que no hay ninguna irregularidad, al menos desde el punto de vista del recurso humano. Estos decretos fueron a toma de razón de la Contraloría, lo cual también me preocupé de averiguar.

Entonces, si algún colega sostiene que las irregularidades persisten, le pido que las precise, porque me interesa concurrir a dar la unanimidad para un documento que pueda compartir, pero generalidades no puedo compartir, porque todos sabemos que cualquier persona que está en conocimiento de alguna irregularidad, si no es por los conductos institucionales, tenemos la obligación, en un plazo de 24 horas, de ponerla en conocimiento de las autoridades respectivas, en este caso, de la Contraloría General de la República, y si hay presunción de delito, ante la justicia.

Por tanto, no puedo compartir esta redacción.

El señor FARÍAS (Presidente).- Muy bien.

Para la propuesta del diputado Nicolás Monckeberg, acogería la sugerencia del diputado Rincón para eliminar la frase “cuoteo político” y dejar lo siguiente: “...ciertas irregularidades y problemas de urgente solución persisten y la posibilidad de que esta pueda poner fin y dejar atrás años de malas prácticas en el servicio, por cuanto esto implica todo. Por eso, sacaría esa palabra.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, y el término “irregularidades”.

El señor FARÍAS (Presidente).- Hay irregularidades, pero se está diciendo que: “ciertas irregularidades y problemas de urgente solución persisten”, lo cual no podemos desconocer, por lo menos el suscrito. Sabemos que hasta el día de hoy existen problemas. Tampoco estamos diciendo que la actual directora del servicio es responsable de esas irregularidades, sino que aún persisten y ha resultado extremadamente complejo poner fin a estas malas prácticas, durante años. Por lo tanto, al señalar: “años de malas prácticas en el servicio”, nos estamos refiriendo a la responsabilidad de los gobiernos anteriores.

Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Señor Presidente, quiero dejar en claro que la actual directora asumió el cargo en un momento de crisis, cuando se dio a conocer los terribles casos de niñas y niños fallecidos, después de que se constituyó la comisión investigadora; es decir, hace unos seis meses aproximadamente.

En algún momento, usted señaló irregularidades-problemas, pero el concepto es distinto: problemas-irregularidades. En ese sentido, coincido con el diputado Arriagada respecto de que si son irregularidades habría que describirlas y realizar las denuncias correspondientes, porque son hechos graves.

Por lo tanto, no se puede hablar de “ciertas irregularidades” sin describir cuáles son. Sin duda, todos tenemos claro que aún persisten graves problemas en el Sename que se deben solucionar lo antes posible, pero habrá que hacer la descripción pertinente al respecto si vamos a hablar de “irregularidades”.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- Señor Presidente, disculpe el chilenismo, pero no podemos permitirnos “sacarle el poto a la jeringa”, ni tampoco darnos un gustito o “pasarnos pa’ la punta”.

De hecho, luego de una comisión investigadora, hay que tener equilibrio para asumir la responsabilidad de nuestros dichos. Personalmente, no tengo problemas con mencionar nombres y responsabilidades políticas, por cuanto esa es la función que nos compete; pero cuando se señala, por ejemplo, lo mismo que ha indicado la diputada Fernández, irregularidades en general, sin decir tales o cuales problemas, me complica seguir con una reacción poco seria, del mismo modo como se planteó la declaración al medio electrónico El Muro.

El señor FARÍAS (Presidente).- Hubo un acuerdo unánime para eliminarlo.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- De todas maneras, la propuesta original es muy poco seria. Es como mencionar: El Demócrata, El Líbero, pido disculpas a los colegas que son de ese sector, pero creo que es poco serio.

Al menos, en una parte del informe se señala el diagnóstico que la comisión pudo constatar y recoger, pero en ninguna parte constan antecedentes que nos permitan sostener que existían irregularidades, independientemente de si uno lo crea o no.

Por ejemplo, el diputado Saffirio señaló: ¿cómo uno va a negar que hay cuoteo político? Probablemente, uno no podría negarlo, pero tampoco afirmarlo con responsabilidad.

Por lo tanto, si hay elementos concretos que se puedan enumerar -no recuerdo haberlos visto-, ¡perfecto! Evidentemente, siguen las irregularidades; pero si son netamente problemas que se venían arrastrando, ya sea para estructurar el sistema, falta de recursos, etcétera, mencionémoslo como tal. Pero dejarlo así nomás, es irresponsable.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Habría alguna propuesta de redacción al respecto?

Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor ROCAFULL.- Señor Presidente, en la misma línea de la diputada Vallejo, me parece que hay una inconsistencia en la redacción. Dice: “es del caso señalar que, a pesar del poco tiempo...”. Es decir, si lleva poco tiempo es imposible que realice los cambios, por lo que me parece que hay una incongruencia, por decirlo suavemente.

En segundo lugar, el término: “irregularidades”, nos está indicando que existen ilícitos. En ese sentido, nos hacemos cómplices, debido a que conocimos algún tipo de ilícitos en esta comisión. Tampoco nadie niega que está la embarrada al interior del Sename, no lo vamos a negar bajo ningún punto de vista, pero debemos ser más objetivos en lo que vamos a emitir.

Por último, se dice que está descartado lo del diario electrónico El Muro, pero si es sustentado desde arriba, carece de veracidad.

Por ello, votaré en contra para que se elimine la totalidad del párrafo.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Mönckeberg.

El señor MÖNCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, en el informe que aprobamos -entre las páginas 10 y 20-, describimos en detalle todas las irregularidades administrativas y algunas, incluso, eventualmente, penales respecto de once informes de la Contraloría al Sename. Por lo tanto, no estamos hablando de irregularidades es abstracto, sino que están citadas, una por una, con los informes respectivos de la Contraloría.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, no insistiré en lo mismo que usted dice, refrendando lo que habíamos señalado. Sin embargo, es bueno establecer algunos problemas como, por ejemplo, la falta de profesionalización, capacitación y ausencia total de una política de recursos humanos que permita abordar, de manera integral, los desafíos y misión propios del servicio, para no dejar los problemas abiertos como una generalidad, sin una bajada concreta a la fecha de hoy.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Qué propone diputado Rincón?

El señor RINCÓN.- Como hay consenso en la mantención de problemas al interior de la institución, en donde evidentemente la actual directora no los puede corregir de inmediato, dado el poco tiempo que lleva en el cargo, situación que todos coincidimos, reiterar el ejemplo respecto de que algunos de esos problemas se deben precisamente a la falta de profesionalización, capacitación y ausencia de una política de recursos humanos que permita abordar integralmente los desafíos y misión institucional, propias del servicio.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, en ningún caso es un sarcasmo lo que voy a decir, pero solo quiero recordar lo que ustedes acordaron y firmaron en relación con el Capítulo VI, que habla de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidos por el Estado.

El Estado no es un abstracto, no es una entelequia, por cuanto la responsabilidad se hace efectiva respecto de personas específicas que cumplen funciones de Estado, entre las cuales están el Presidente de la República, los ministros, los subsecretarios, etcétera. Para eso existen herramientas de fiscalización de la Cámara de Diputados, como la acusación constitucional, eventuales acciones penales, nacionales, internacionales, en fin; hay muchas formas de hacer efectiva la responsabilidad.

Por lo tanto, cuando se dice: ¿dónde están los ilícitos? Aquí están, ustedes mismos los señalaron.

Son los siguientes:

A) Vulneración de la Convención de los Derechos del Niño.

1. Vulneración del Derecho a la Protección por parte del Estado de los Niños Privados de su Medio Familiar.

2. Vulneración al Derecho de la Salud.

3. Vulneración a la Vida.

4. Vulneración de Derechos a la Protección Contra los Malos Tratos.

5. Vulneración del derecho a la no discriminación.

Esta es la lista de los ilícitos; no tenemos que hacer un catálogo nuevo, porque la descripción se hizo. De tal manera que no veo la dificultad para hacer efectiva la responsabilidad de personas con nombre y apellido.

¡Por Dios! Esa fue la tarea que nos dieron; esa es la responsabilidad que debemos asumir. Sin embargo, ha sido materia de discusión si se incorporan o no los nombres. No hablo de nadie en particular.

Insisto, ha sido materia de discusión.

El señor ARRIAGADA.- A estas alturas da lo mismo.

El señor SAFFIRIO.- Claro. Si se me permite, quiero decir que cuando uno litigaba en procesos civiles, ciertos abogados tenían una práctica, quienes decían: “El abogado de la contraparte es un ignorante.” ¿Qué pasaba? La contraparte presentaba un escrito al juez en el que solicitaba que se eliminara del escrito de su contraparte la expresión ignorante -segunda vez que se mencionaba-. Después, el juez dictaba una resolución, en la cual ordenaba eliminar la expresión “ignorante” y por tercera vez se utilizaba la palabra. Luego, la parte afectada por la eliminación apelaba: pedía reposición y apelación en subsidio. Es decir, a lo menos en los tribunales en quince oportunidades la expresión ignorante se repetía.

Yo vengo escuchando desde hace un par de sesiones la necesidad de eliminar los nombres de Marcela Labraña, la exministra Blanco y el exministro Gómez, es decir, estamos haciendo exactamente lo mismo.

¿Qué sentido tiene eliminar los nombres, si el país ya los conoce!

El señor ROCAFULL.- Disculpe diputado Saffirio, pero ahí estamos exculpando a otras personas que ocuparon los mismos cargos.

El señor SAFFIRIO.- No necesariamente.

El señor ROCAFULL.- No estamos eliminando el nombre de Solange Huerta.

El señor SAFFIRIO.- Lo que estamos haciendo es circunscribirnos al mandato de la Comisión y por eso no se retrotraen.

Sí podríamos nombrar eternamente hacia atrás, hasta el infinito.

Lo que ocurre es que tenemos un mandato que tiene un período definido. La obligación comienza con el informe de la Comisión Sename I y termina cuando partimos con la Comisión Sename II.

Creo que nos estamos enredando de más.

El señor FARIAS (Presidente).- Muy bien.

Hay varias propuestas: la primera, es el texto que he propuesto; luego, se propone eliminar el cuoteo; después la propuesta original y, por último, la que se refiere a ciertas cuestiones formales de redacción en el sentido de irregularidades y problemas que planteó el diputado Nicolás Monckeberg, si no me equivoco.

Señores diputados, partamos por la propuesta que he hecho para eliminar la expresión “cuoteo político”. Queda de la siguiente manera: Es del caso señalar que, a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del servicio la actual directora del Sename, Solange Huerta, las irregularidades persisten y la posibilidad de que esta pueda poner fin y dejar atrás años de malas prácticas en el servicio parece algo imposible, ya que su actuar en esta materia no ha sido suficientemente riguroso. Sin la expresión “cuoteo político” en esta primera versión.

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- Señor Presidente, vi las páginas donde está el cuadro sobre las observaciones de la Contraloría, que tiene que ver con pagos a los Organismos Colaboradores Sename (OCAS) que no fueron supervisados bien, aunque de todas maneras la supervisión es responsabilidad del servicio.

Desconozco si aquellas observaciones tuvieron respuesta, porque usualmente lo que hace Contraloría, es decir: “Mire, usted tiene que arreglar esto; esto no está bien hecho.”. Y luego, ¿qué hace el servicio o la municipalidad, dependiendo del organismo público supervisado? Corrige.

Por lo tanto, mi pregunta es si eso se corrigió o se está corrigiendo, porque se vincula con las últimas observaciones y no sabemos si el servicio se hizo cargo del particular.

El señor FARIAS (Presidente).- Diputada, entiendo que no tenemos la respuesta.

Corresponde votar la primera propuesta, sin incluir la expresión “cuoteo político”. Luego, votamos la propuesta del diputado Nicolás Monckeberg y de esta manera, hasta que lleguemos a la definición.

En votación.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor Claudio Arriagada, su voto.

El señor ARRIAGADA.- En contra, con o sin cuoteo político.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputada señora Maya Fernández, su voto.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Me abstengo.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputada señora Marcela Hernando, su voto.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Me abstengo.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor Nicolás Monckeberg, su voto.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- En contra. Voy a decir que esta es la única parte de todo el informe, en la cual hacemos referencia que en el Sename existe cuoteo político y, por tanto, me parece absolutamente inexcusable que en el informe no se haga mención a ese problema.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor Felipe Ward, su voto.

El señor WARD.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor Ricardo Rincón, su voto.

El señor RINCÓN.- A favor de la propuesta del señor Presidente de eliminar.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor Luis Rocafull, su voto.

El señor ROCAFULL.- A favor de eliminar la frase.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputada Marcela Sabat, su voto.

La señora SABAT (doña Marcela).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputado señor René Saffirio, su voto.

El señor SAFFIRIO.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputada señora Marisol Turres, su voto.

La señora TURRES (doña Marisol).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Diputada señora Camila Vallejo, su voto.

La señorita VALLEJO (doña Camila).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Presidente, su voto.

El señor FARIÁS (Presidente).- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor FARIÁS (Presidente).- Rechazada.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, retiro mi propuesta, porque solo era un cambio de redacción a la suya.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Hay una propuesta del diputado Ricardo Rincón.

El señor FARIÁS (Presidente).- No, porque la propuesta se refería a sacar el cuoteo político.

El señor RINCÓN.- No, señor Presidente, porque además incorporé una parte respecto de la problemática.

El señor FARIÁS (Presidente).- Señor diputado, ¿puede leer el texto respectivo?

El señor RINCÓN.- A continuación de la frase “irregularidades y problemas persisten,”... Aquí, agrego: “...a saber, falta de profesionalización y capacitación, y ausencia total de una política de recursos humanos que permita abordar integralmente los desafíos y misión propia del servicio...”.

El señor FARIÁS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Rocafull.

El señor ROCAFULL.- Señor Presidente, quiero hacer un alcance respecto de lo que ha mencionado el diputado Saffirio en el sentido de que la comisión investiga desde que se constituye la comisión, a contar de esa fecha se hace la revisión desde que se pidiera el informe a la comisión anterior.

El señor SAFFIRIO.- Respecto de los acuerdos de la comisión anterior.

El señor ROCAFULL.- La comisión se constituyó el 14 de junio y Solange Huerta asumió el 16 de junio. Entonces, no debiera estar en el proceso de incumplimiento de esas propuestas.

El señor FARIÁS (Presidente).- Señores diputados, corresponde votar la propuesta del diputado Ricardo Rincón.

Tiene la palabra el señor Secretario para leer el texto completo.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Presidente, queda de la siguiente manera: “Es del caso señalar que, a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del servicio la actual directora del Sename, Solange Huerta, las irregularidades y problemas persisten, a saber, falta de profesionalización y capacitación, y ausencia total de una política de recursos humanos que permita abordar integralmente los desafíos y misión propias del servicio.”

El señor RINCÓN.- Hay que dejar en claro que eso está vinculado con problemas y no con irregularidades.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Y en lo referido al cuoteo no hay nada.

El señor FARIÁS (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- A modo de comentario, y solo porque el diputado Monckeberg insiste en el tema del cuoteo. A mí no me consta, pero se dice que partió hace mucho tiempo.

Independientemente de aquello, hubo un periodo de cuatro años del gobierno de Sebastián Piñera, tiempo en el que eso se pudo haber corregido, pero no se hizo.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Eso no está en discusión.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Estamos hablando de cuoteo.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Pero nadie está discutiendo eso. Estamos hablando del periodo de la Comisión. En el fondo, lo que usted sin querer está diciendo es que no hay cuoteo cuando lo saca del informe.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Había cuoteo, pero no dice desde cuándo.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Todo esto es antiguo.

El señor FARÍAS (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al texto final de la propuesta del diputado Rincón.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- El texto señala: “Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual Directora del Sename, Solange Huerta, las irregularidades y problemas persisten, a saber, falta de profesionalización y capacitación y ausencia total de una política de recursos humanos que permita abordar integralmente los desafíos y misión propia del Servicio”.

El señor FARÍAS (Presidente).- En votación la propuesta del diputado Ricardo Rincón.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Me abstengo.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Hernando.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Ward.

El señor WARD.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Rincón.

El señor RINCÓN.- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Rocafull.

El señor ROCAFULL.- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Sabat.

La señora SABAT (doña Marcela).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Turres.

La señora TURRES (doña Marisol).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- El señor Urrutia no está presente.

Señora Vallejo.

La señora VALLEJO (doña Camila).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Presidente.

El señor FARÍAS.- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 1 abstención.

El señor FARÍAS (Presidente).- Rechazada.

Por lo tanto, la propuesta que hay que someter a votación es la del texto original, que señala: “Es del caso señalar que a pesar del poco tiempo que lleva a cargo del Servicio la actual directora del Sename, Solange Huerta, las irregularidades persisten y la posibilidad que esta pusiera fin al cuoteo político y al

secuestro del Servicio de la acción de los partidos parece algo imposible. De hecho, a pesar de la disconformidad que mostró con la forma como se dispuso la inversión de los recursos que se destinaron al Sename para el presente año, su acción no ha sido lo suficientemente rigurosa como para dejar atrás años de malas prácticas en el Servicio”.

En votación.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Abstención.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Hernando.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- A favor. Me reservo la posibilidad de hacer un punto de Reglamento inmediatamente después de la votación.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Ward.

El señor WARD.- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- El señor Rincón no está presente.

Señor Rocafull.

El señor ROCAFULL.- En contra.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Sabat.

La señora SABAT (doña Marcela).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señora Turres.

La señora TURRES (doña Marisol).- A favor.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- El señor Urrutia no está presente.

Señora Vallejo.

La señora VALLEJO (doña Camila).- Abstención.

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- Señor Presidente.

El señor FARIAS.- Abstención.

-Efectuada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor FARIAS (Presidente).- Rechazada.

Por lo tanto, queda fuera del informe.”.

PROPUESTAS

10) Diputados señores Rocafull, Rincón, propuesta N° 1

1. Reconocimiento oficial de S.E. la Presidenta Bachelet como Jefa del Estado de Chile de la responsabilidad internacional por las graves y sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados y el perdón hacia las víctimas.

Propuesta de reemplazo del señor Rincón:

“Solicitar al Estado de Chile reconocimiento oficial por las graves vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y el perdón hacia las víctimas y sus familiares.”.

Aprobada la indicación con los votos favorables de los Diputados señores (as) Arriagada, Farías, Maya Fernández, Marcela Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull, Marcela Sabat, Marisol Turres y Camila Vallejo. Vota en contra el señor Saffirio.

Debate sobre el punto (versión taquigráfica)

“El señor RINCÓN.- Señor Presidente, pedimos desagregarlo porque al hablar de “internacional” se va más allá de la responsabilidad en el ámbito de nuestras propias competencias. Por eso, lo desagregamos sin discutir el texto, para tener otro alternativo. Por lo tanto, nunca se ha votado, y este sería el texto alternativo.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, si bien no soy experto en la materia, me gustaría escuchar de parte del abogado el alcance que tiene para el Parlamento el que esta comisión apruebe una declaración de esta naturaleza.

Por lo pronto, me llama la atención que un conjunto de elementos que no están claros, involucren en la solicitud de perdón y de responsabilidad al Poder Judicial. Así como hay informes de la realidad carcelaria, también los hay del Ministerio de Justicia sobre la realidad infantil. Por ejemplo, está el informe evacuado en 2015 de las visitas inspectivas que la Corte Suprema ordenó hacer, después del primer informe, a los tribunales en los centros del Sename en cada uno de sus territorios. Ese informe llegó a nuestras manos.

Por lo tanto, ¿cómo puedo atribuir a un poder del Estado una obligación y una futura consecuencia, si ese tribunal no está a cargo de operar las acciones que influyen en la infancia chilena? De hecho, en algunos casos han sido ellos quienes han advertido situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, me gustaría saber cuál es el eventual alcance que tendremos, por ejemplo, de futuras demandas al Estado. Se ha hablado de una comisión de verdad y reparación, de manera que me gustaría saber qué alcance tendría votar favorablemente esta declaración tan significativa e importante.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, les parecerá extraño lo que voy a decir, pero dentro de las instituciones que se mencionan si hay una que ha cumplido con su obligación ha sido la Cámara de Diputados. Tal vez se deba a que nosotros tenemos solo una responsabilidad en esta materia, que es la de fiscalizar. Además, disponemos de instrumentos de fiscalización muy específicos, los cuales están definidos expresamente en la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y en la Constitución Política de la República: acusaciones constitucionales, interpelaciones y comisiones investigadoras, y los hemos usado todos.

Sin embargo, lo que ha ocurrido es que respecto de lo que hemos dicho en los informes de las comisiones investigadoras sobre esta materia no nos han “pescado”. El Ejecutivo, que es el responsable directo de la gestión y administración de los recursos y de las instituciones del Estado que están bajo su dependencia, no ha tomado en cuenta lo que ha dicho la Cámara.

Discúlpeme, porque puede sonar arrogante, pero no siento que la Cámara de Diputados tenga que pedir perdón. Si bien la Cámara rechazó la acusación constitucional en contra del ministro de la Corte

Suprema señor Héctor Carreño, ejerció su derecho: hubo una acusación constitucional, se votó en contra y cada diputado votó en conciencia.

También fue rechazada la acusación constitucional que presentamos en contra de la ministra Blanco, pero se ejerció una facultad e hicimos nuestro trabajo: cada diputado votó en conciencia.

Dos veces la Cámara de Diputados ha aprobado sendas comisiones investigadoras. Por eso estamos acá, porque hubo voluntad para reunir las firmas para solicitar, trabajar y aprobar en unanimidad el informe de la comisión 1.

Entonces, insisto, no creo que el texto dé cuenta de la realidad. No me siento negligente ni creo que la Cámara de Diputados, en su conjunto, institucionalmente, haya sido negligente. Fueron otros los órganos del Estado que actuaron de forma negligente, ni siquiera el Senado, porque no tiene facultades fiscalizadoras, así como nosotros no tenemos iniciativa legislativa en la mayoría de las materias que hemos planteado, que tienen que ver con financiamiento, mecanismos de financiamiento.

Entonces, diputado Rincón, cuando hablamos de responsabilidad del Estado, hacemos referencia a la responsabilidad del Ejecutivo, a la responsabilidad del Estado representado en el Ejecutivo, que es quien debe tomar las decisiones administrativas. No es esta Cámara, porque esta Cámara ha cumplido a cabalidad: acusaciones constitucionales, comisiones especiales, comisiones investigadoras, informes votados por unanimidad. Y al Senado no le corresponde hacer nada, porque no tiene facultades legislativas en la mayoría de los problemas ni tiene facultades fiscalizadoras.

Creo que el texto es claro, lo que entiendo es que alguien, en nombre del país, un rostro, le pida perdón a las familias de los 1.313 niños muertos por nuestras omisiones o nuestras acciones; que alguien diga: ¡por favor! que las OCAS, para las que se piden tantos recursos, son las instituciones que le mintieron al país durante décadas. Y esto no se ha dicho. Acá hay un afán por defender financieramente a las OCAS, a pesar de que son las instituciones que reciben anualmente 230 mil millones de pesos por vía de subvenciones, y que no le rinden cuenta a nadie, porque el Sename no tiene facultades para fiscalizar a nadie, ni muchos menos los 1.600 programas que en esta misma comisión entregó la exministra Blanco. Esta exministra reconoció que no tenían facultades, cuando orgullosa le entregó a la Mesa de esta comisión una carpeta con los 1.600 programas de intervención que se estaban ejecutando a lo largo del país. Y cuando se le pregunta cómo se fiscalizan esos recursos, nos contesta que no tienen medios para fiscalizar. ¡Nadie dice nada de las OCAS! Lo único que se dice es: pasémosle más plata. En tres puntos del acuerdo que ustedes presentaron se dice que hay que pasarles más plata, pero además nos transformamos en cobradores de la OCAS, cuando decimos que hay que pagarles lo que se les debe, por concepto del 80 bis.

El señor WARD.- Señor Presidente, no he participado de la discusión de esta comisión, pero quiero hacer uso de la palabra en este punto porque entiendo que lo que se plantea a través de la primera redacción, que hasta donde sé no se ha votado, y luego el texto que se sustituye, es una forma de hacer un reconocimiento humano, público, a lo que ha ocurrido, y creo que respecto de esto hay consenso no solo en esta comisión sino en el país. Es un tema político, público, de debate, incluso, de campaña de los precandidatos presidenciales, tema que está bastante instalado, en parte, gracias al trabajo de esta comisión.

Sin embargo, pasar del reconocimiento de una responsabilidad humana, de una petición de disculpas, de un mea culpa, como país, a un texto en el que, eventualmente, como Cámara de Diputados, como comisión investigadora, se estaría asumiendo la representación de los Presidentes de Chile, de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Corte Suprema, haciendo propias expresiones que estas autoridades no van a consignar, que no van a firmar, porque son expresiones que votarán esta comisión y, eventualmente, la Sala, a través de las cuales nosotros haríamos responsables humanamente, personalmente, sin su firma, a instituciones que no tienen la representación del Estado.

Entonces, debo compartir el fondo de ambos planteamientos, tanto del que no se ha votado como del suyo, pero creo que hay que darles una segunda vuelta para que no tengan consecuencias, más allá de las responsabilidades que tenemos como comisión investigadora y, eventualmente, abrir una puerta para acciones judiciales, que tampoco estarían pensadas dentro de las conclusiones de esta comisión, pero que podría haberlas, en caso de aprobarse el texto de cualquiera de las dos propuestas, tanto el que no está votado o como el de la otra.

El señor FARÍAS (Presidente).- Conversé con diferentes diputadas y diputados sobre esta nueva redacción, y que dice relación con lo que planteó el diputado Felipe Ward al inicio de sus palabras, que es esa necesidad que tienen la sociedad y las víctimas, en general, la primera, de pedir perdón por lo que no hicimos y, la segunda, de escuchar un reconocimiento. El punto uno del texto original centra la responsabilidad solo en una parte del Estado, en circunstancias que todos tenemos responsabilidad. Es cierto, como señala el diputado René Saffirio, que el Senado no tiene facultades fiscalizadoras, pero este es un tema de Estado y, por ende, es el Estado el que le ha fallado a los niños. Por eso, quiero consignar en este punto uno que el Estado y todos nosotros, diputadas y diputados, no nos hemos apurado, a veces no hemos votado con rapidez, nos hemos dado demasiadas vueltas y hemos retrasado nuestra responsabilidad. En el Senado, lo mismo. Tenemos testimonios de situaciones complejas ocurridas en la Corte Suprema, dentro de los tribunales, con resultados complejos. Estamos todos involucrados. Por lo tanto, mi propuesta, para el punto uno, es que se señale, de manera explícita, que todos los organismos vivos del Estado, todos los organismos reconocibles, pedimos disculpas por lo que ocurrió en el Sename. Señalar, de la misma forma, que los organismos colaboradores también son responsables, porque en ellos hubo muertes y problemas de toda índole.

El señor RINCÓN.- Solicitud de reconocimiento oficial por parte del Estado de Chile por las graves vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y el perdón hacia las víctimas.

El señor FARÍAS (Presidente).- La propuesta del diputado Rincón es la siguiente:

“el Estado”, en general, sin nombrar a ningún Poder del Estado. Eso es, una solicitud de reconocimiento.

Mi propuesta es un reconocimiento oficial del Estado, nombrando a cada uno de los Poderes del Estado, y la original es solo solicitar el reconocimiento oficial de la Presidenta de la República.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, quienes levantamos la propuesta fuimos los mismos que pedimos desagregarla, porque a quienes le pedimos la redacción no interpretaron su mandato. Nosotros la presentamos y pedimos desagregarla. Por eso estamos haciendo un texto de reemplazo.

¿Cómo vamos a votar nuestra misma propuesta?

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, los tres párrafos que usted propone – para que no nos equivoquemos- son los siguientes:

“Solicitar a...”; en un caso va a ser a la Presidenta de la República, en otro al Estado de Chile y el otro a estas cuatro autoridades que están aquí. Estamos hablando de lo mismo, que es “Solicitar a...”.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Es que es lo mismo. Estamos solicitando que haga un reconocimiento; ¿quién? Ahí tenemos la diferencia, pero redactémoslo así: Solicitar a la Presidenta de la República, o al Estado, o a estas autoridades que hagan un reconocimiento. ¿Eso es?

El señor VELÁSQUEZ (Secretario).- La propuesta del señor Rincón es la siguiente:

Solicitar al Estado de Chile reconocimiento oficial por las graves vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y el perdón hacia las víctimas y sus familiares.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, solicito que quede constancia de que la razón de votar en contra tiene que ver con que no se menciona el nombre de la actual Presidenta de la República.

Hay 1.313 muertes durante un período de diez años, en siete de los cuales ha ejercido esa función.

El señor FARÍAS (Presidente).- Muchas gracias, diputado Saffirio.”.

11) Diputado señor Rincón, propuesta N° 7

7. Poner urgencia suma al proyecto de ley que establece una reforma integral al sistema de adopción en Chile, boletín N° 9119-18, basado en la iniciativa original que fue elaborada en conjunto con la sociedad civil especializada en la materia, y tomando en consideración la normativa internacional en especial la Convención sobre Derechos del Niño y la Convención sobre Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, así como también la realidad en Chile, para establecer un nuevo sistema de adopción más protector, más eficaz y eficiente pensando en el interés superior de los niños.

Propuesta de reemplazo del señor Rincón

Sacar la propuesta 7, y cambiarla por darle urgencia suma al proyecto de adopción iniciado en moción con el boletín 9959-18, que protege a los niños en su derecho de vivir en su familia de origen y prevenir la práctica judicial de declarar la susceptibilidad de adopción sin respetar el carácter subsidiario de dicha medida, sin estudiar la posibilidad de que el niño permanezca con la familia extensa, y evitar que la declaración de susceptibilidad no se haga con bases en la escasez de recursos económicos de los padres, protegiendo a los niños en el marco de la Convención de los Derechos del Niño ratificado por Chile.

También agregar este proyecto al recuento de iniciativas legales que se hace en las conclusiones, señalándola como una de las iniciativas legales que han tenido origen en moción parlamentaria y que no han tenido movimiento.

Este cambio sería debido a que el otro proyecto cuenta con muchas indicaciones, lo que hace inviable la urgencia, y a que fue acordado en la reunión entre los diputados de la Comisión que se le daría prioridad a este proyecto de adopción.

La indicación del señor Rincón es rechazada. Recibe los votos favorables de los Diputados señores (as) Arriagada, Maya Fernández, Marcela Hernando, Rincón, Rocafull y Camila Vallejo. Votan en contra Farías, Monckeberg, Ward por Nogueira y Marcela Sabat. Se abstienen los señores (as) Saffirio y Marisol Turres.

Puesta en votación la propuesta original, es aprobada por los Diputados señores (as) Arriagada, Farías, Maya Fernández, Monckeberg, Ward por Nogueira, Marcela Sabat, Marisol Turres y Camila Vallejo. Se abstienen Marcelo Hernando, Rincón, Rocafull y Saffirio. Por acuerdo unánime se agregará el termino aumentar en la propuesta N°19

12) Diputado señor Arriagada, propuestas 12, 13 y 19

~~12. Reformar la ley N° 20032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención, aumentando considerablemente la subvención que reciben los organismos colaboradores acreditados por SENAME, asociándolo a resultados e impacto.~~

Propuesta de remplazo:

“12. Reformar la ley N° 20.032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención, asociándolo a resultados e impactos concretos y estableciendo un mejor sistema de fiscalización riguroso y permanente de los recursos.”.

Puesta en votación la propuesta de modificación es aprobada por el voto mayoritario de los señores Arriagada, Farías, Fernández, Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull, Sabat. Se abstiene el señor Saffirio.

Debate sobre el punto (versión taquigráfica)

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero hacer un punto de fondo, porque entiendo perfectamente que está arriba de la mesa, como discusión el modelo de continuidad del Servicio Nacional de Menores (Sename) con Organismos Colaboradores Acreditados del Sename (OCAS) o sin estos, con OCAS buenos y eliminando los malos o con puros organismos estatales.

Sin embargo, lo que no está en discusión es que eso no puede ser en forma repentina ni inmediata y mientras no tengamos un lugar para atender a los menores que hoy lo hacen en los OCAS, es evidente que los organismos colaboradores deben tener más recursos para atender bien a los niños, con mejor fiscalización y asociado a resultados. De lo contrario, es decir que quiero que se acaben los OCAS, pero como no tengo dónde dejar a los niños, prefiero que sigan los malos y con pocos recursos. Me parece que es el peor de los mundos.

Mientras no se establezca un nuevo modelo residencial para el Sename uno debe fiscalizar mucho más a los OCAS y que los recursos que se destinen ahora, incluso aumentados, estén siempre vinculados a resultados; de lo contrario, insisto, es dejar a los niños en el peor de los escenarios. Por eso, en el texto original pusimos: aumentando considerablemente la subvención que reciben los organismos colaboradores acreditados por Sename, asociados a resultados e impactos. Está bien eliminémosla, pero mientras no lo hacemos no podemos dejar a los OCAS en la situación paupérrima que se encuentran.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, quiero precisar el alcance de lo que aparece como una propuesta mía de los puntos 12, 13 y 19, porque en todas mis intervenciones, incluso, en las etapas anteriores a la comisión investigadora, he señalado la importancia de los recursos que el Estado destina a la infancia en Chile, que para este caso todos sabemos que gasta alrededor del 80 por ciento de lo que el Estado le entrega, y que tal como lo señalaran acá, en las declaraciones de la ex ministra de Justicia, señora Javiera Blanco, no habría fórmulas de fiscalización, de control y de evaluación.

Entonces, la consulta que le hice a un organismo colaborador es cómo se compone la estructura profesional de trabajadores del organismo colaborador; cuántas horas destinan a neurólogos, a psiquiatras, a especialistas. Esa información no nos llegó; por lo tanto, comparto plenamente que cualquier posibilidad de aumento de lo que hoy destina el Estado a los organismos colaboradores tiene que estar asociado a un estándar que tenemos que definir entre el Sename y el Ministerio

de Justicia; una dotación proporcional entre el número de trabajadores de trato directo con los niños, al número de profesionales necesarios.

Cuando uno se mete en el tema de las muertes -y ahí hemos sido poco precisos, y más bien la tentación ha sido espectacular en el tema- desde los “niños” de 70 años que mueren en el Pequeño Cottolengo, porque fueron personas con problemas limítrofes severos, que fueron dejados ahí a los tres años; a los 18 años, cuando tienen que egresar no hay nadie que los reciba, y mueren definitivamente en esos lugares. Desde los niños con patologías psiquiátricas con tentación de suicidio hasta los niños que tienen trastornos emocionales o de otro carácter requieren respuesta de profesionales, lo que nunca ha estado claro en las categorías de las OCAS.

Es más, recordemos que cuando fue la ministra de Salud a informarnos del inicio de la etapa de diagnóstico, felizmente después hemos podido hacer seguimiento a niños que han sido gradual y paulatinamente, de acuerdo con las posibilidades, derivados a la atención de salud mental, cuestión que no ocurría hasta ese momento.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero dejar claro que no tengo ningún problema en discutir cuánto va a gastar el Estado chileno en cada niño, ya sea en un organismo privado o en un organismo estatal, pero es necesario saber cómo se controla eso, cómo se evalúa y cuáles son los estándares que vamos a exigir.

¿Puede ser serio un organismo gubernamental que tiene la trilogía de un asistente social, un psicólogo y un terapeuta?

¿Es eso suficiente? ¿Vamos a aumentar los recursos para que no exista la necesidad de otros profesionales? Creo que en este punto hay que ser bastante claro, compartiendo lo que señala el diputado Nicolás Monckeberg. Hay que discutir cuánto es el monto que el Estado está dispuesto a invertir, en función de lo que se necesita, pero también de lo que se exige.

Hoy hay distintas categorías de organismos colaboradores; aquellos que tienen una planta mínima de profesionales; y hay otras que carecen absolutamente de ellos. Entonces, no puede ser un aumento por cualquier cosa.

El señor FARÍAS (Presidente).- La ley N° 20.032 tiene que ver con todo el sistema de subvenciones, etcétera, y nosotros estamos pidiendo que se reforme esa ley. Entonces, hasta que no tengamos una propuesta de ley o de reforma del Sename más clara creo que no correspondería solicitar aumentar considerablemente la subvención a los organismos colaboradores.

Creo que deberíamos seguir como estamos hasta el momento, hasta que venga esta reforma, que debería ser urgente, y ahí establecer cómo van a ser financiados unos u otros.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, lo que pasa es que dentro del mismo texto hay una contradicción, porque parte pidiendo reformar la ley N° 20.032.

Ahora, ¿Por qué se tiene que reformar esta ley? Porque obviamente no ha dado el resultado previsto cuando se dictó.

¿Qué es la ley N° 20.032? Es el mecanismo a través del cual el Estado o el fisco financia y distribuye los recursos al Sename.

En la misma propuesta se dice en qué consiste la reforma que estamos pidiendo. La reforma que estamos pidiendo consiste en aumentar considerablemente la subvención que reciben los organismos colaboradores.

Es decir, por un lado estamos diciendo que es necesario reformar, porque se entiende que no ha funcionado bien, y por otro lado le estamos pidiendo al Estado que aumente la subvención de

quienes administran el 96,3 por ciento del número de niños que son atendidos por subvención del Sename.

El señor ARRIAGADA.- Y que se pague la deuda relacionada con el artículo 80 bis.

El señor SAFFIRIO.- Sí, pero eso es algo que ya mencionamos.

Esto es absolutamente contradictorio. El texto es contradictorio, pero además el sentido de la Comisión, de buscar responsabilidades políticas frente a vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, que han ocurrido dentro de las OCAS.

Por lo tanto, es irracional pedir que se le aumenten los recursos, cuando son las que han fracasado y las que han mentido. Esto no resiste ni el menor análisis.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero insistir en un punto. Aquí hay una situación inmediata y una situación mediata.

Es evidente que todo el proceso de modernización del Sename, y también la modificación a la ley N° 20.032, van a marcar cómo vamos a seguir operando. El problema es que esto lo venimos escuchando por lo menos hace cuatro años.

Recordemos que el gobierno del Presidente Sebastián Piñera presentó un proyecto de modernización del Sename, que fue congelado, y que recién ahora lo estamos discutiendo nuevamente.

Además, debemos recordar que el tema de fondo no va a ser solamente cómo funcionan las OCAS. Probablemente, si hacemos un análisis serio vamos a encontrar que unas funcionan muy bien y otras funcionan muy mal, pero respecto de todas aquellas que funcionan muy mal inmediatamente vamos a tener que concluir que en parte funcionan mal porque no las fiscalizaron bien, porque es evidente que la falta de fiscalización adecuada del Sename ha permitido que algunas funcionen pésimo.

Esa es otra discusión. La pregunta mía es que mientras aquello no ocurra, ¿queremos que el Sename quede tal cual? ¿Queremos una suerte como decir, mire, vamos a castigar a los niños que están en las OCAS, que son el 80 por ciento, y no le vamos a dar la subvención digna que requieren mientras los gobiernos o los diputados o los senadores se tomen todo el tiempo para modificar estas leyes?

Creo que no. Creo que esta Comisión Investigadora tiene todo el derecho a decir que vamos a fiscalizar o exigimos una fiscalización al detalle de cómo se están gastando las platas.

Además, cuando se pase esa fiscalización vamos a pedir que se aumente la subvención para que los niños no tengan que pagar las culpas del mal sistema.

Decir, sabe que más, dejemos las cosas como están, es obviamente castigar a los niños.

Acordémonos que la pequeña Lissette no murió en una OCA particular, sino que en un organismo dependiente directo del Sename.

Con ese argumento yo también podría decir: sabe qué más, congelemos todas las platas que se le pasan a los organismos de administración directa del Sename para que no sigamos viendo eso. Decirlo sería completamente populista e irresponsable.

Por eso, sugiero en el número 12 poner lo siguiente: Reformar la ley N° 20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención.

Ahí le agregaría, acogiendo en parte el punto planteado por el diputado René Saffirio: Y mientras esta ley no entre en vigencia, proponemos aumentar la subvención a los organismos colaboradores, intensificando la fiscalización por su correcto uso.

En el fondo, lo que estoy diciendo es que mientras la ley no se cambie, no podemos dejar a los niños en las paupérrimas condiciones como hoy están, y tampoco sin fiscalizar adecuadamente.

Entonces, después de subvención, y mientras no entre en vigencia este proyecto de ley, proponemos aumentar la subvención que se les asigne, intensificando la fiscalización a su correcto uso.

Eso es lo que propongo, porque lo otro me parece que es hacerles pagar a ellos las consecuencias de una mala administración.

El señor FARÍAS (Presidente).- Vamos a someter a votación la propuesta del diputado Nicolás Monckeberg y mi propuesta, que es dejar hasta la palabra subvención. Reformar la ley N° 20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención.

O sea, pedimos reformar la ley, sin poner intensificando la fiscalización.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, ¿y lo que dice relación con regularizar el pago por parte del Sename a los organismos colaboradores?

El señor FARÍAS (Presidente).- Eso está después.

Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Señor Presidente, comparto lo que han planteado usted y los diputados Saffirio y Arriagada, porque, además, hay un punto que me señaló el diputado Nicolás Monckeberg respecto de que algunos han funcionado muy bien y otros mal. Debemos tener una acreditación que separe a los que tiene buen funcionamiento de los que no lo tienen, porque finalmente vamos a aumentar a todos. Entonces, primero necesitamos acreditar qué organismos han tenido un correcto funcionamiento versus aquellos que han fallado.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Creo que hay que hacer de manera urgente la modificación a la ley de subvenciones, porque, además, es un tema que planteamos a lo largo de toda la comisión y que ha salido reiteradamente.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, comparto el párrafo hasta la palabra "subvención,". Propongo un complemento después de la palabra "subvención," que diga: "asociándolo a resultados e impactos concretos y estableciendo un sistema de fiscalización riguroso y permanente de dichos recursos.".

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, en relación con la solicitud de discusión separada de las propuestas números 12, 13 y 19, cuando un organismo colaborador recibe hoy la subvención, el Estado no tiene un control de cuánto destina, por ejemplo, a alimentación, a personal, al tipo de personal, a infraestructura. No olvidemos que el reforzamiento de apoyo a la infraestructura de los organismos colaboradores lo ha hecho el Estado en los últimos años. Por lo tanto, no existe un protocolo de procedimiento para saber cuánto de lo que el Estado destina como subvención tiene que ser para alimentación, vestuario, condiciones de habitabilidad y resolver problemas de derecho laboral.

Ahí nos metemos en el tema del famoso empozamiento. La Contraloría descubrió cuantiosas sumas de dinero y la explicación que se nos dio fue que tenían que ver con futuras jubilaciones y posnatales, es decir, con materias que están muy bien desde el punto de vista del derecho laboral. Sin embargo, ¿por qué esos recursos, que tienen que estar con porcentajes claramente establecidos para los menores terminan siendo destinados mayoritariamente a resolver problemas de derecho laboral? Entonces, en esa parte comparto plenamente su propuesta y no tengo inconvenientes con el agregado que hizo el diputado Rincón.

El señor FARÍAS (Presidente).- Muy bien, vamos a proceder a votar la propuesta que yo realicé, anexando la propuesta del diputado Rincón. Propongo votar las dos propuestas refundidas en una sola.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).- Señor Presidente, ¿cuáles son?

El señor FARÍAS (Presidente).- Lo que vamos a votar quedaría de la siguiente forma: “Reformar la ley N° 20.032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención, asociándolo a resultados e impactos concretos y estableciendo un sistema de fiscalización permanente y riguroso de dichos recursos.”.

Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, agregaría dos cosas. Primero, después de la palabra “subvención” agregaría “y eventual aumento, al menos”.

Me preocupa que esta comisión quede rechazando el aumento de subvenciones que anunció la Presidenta de la República en el presupuesto pasado y que, probablemente, vamos a pelear en el próximo presupuesto.

El señor ARRIAGADA.- Tal vez, eso lo podemos resolver en la propuesta N° 19.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Da lo mismo dónde, pero no quiero que quede la impresión de que queremos que los hogares queden a medio morir saltando.

Lo segundo es cuando habla del sistema de fiscalización. Deberíamos poner la frase “un mejor sistema de fiscalización”, porque hoy existe un sistema de fiscalización, pero funciona mal.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Estaríamos de acuerdo con incluir la frase “mejor sistema de fiscalización”?

Varios señores DIPUTADOS.- Sí.

El señor FARÍAS (Presidente).- Ahora, yo no estoy de acuerdo con la frase “y eventual aumento”.

El señor ARRIAGADA.- Eso puede ir en el número 19.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, estoy abierto a que se ponga en cualquier lugar, pero si hoy el Estado es incapaz de atender a todos los niños del Sename -eso lo sabemos-, es obvio que mientras le pida a un tercero que lo haga es nuestra obligación que a ese tercero lo atiendan bien, y si la subvención no alcanza para la mitad del mes, es obvio que, gastando bien esa plata, tenemos que pelear para que le aumente la plata. No quiero que aparezcamos que estamos en contra de eso.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rocafull.

El señor ROCAFULL.- Señor Presidente, en la misma línea del diputado Nicolás Monckeberg, sucede que la propuesta tiene que ver con las falencias que se han demostrado a través de la aplicación de una ley que necesita ser reformada.

Ahora, hoy no tenemos la capacidad para que el sector público lo haga todo y se va a tener que recurrir al sector privado. Además, tiene que haber, con más seriedad y cuidado, mayores recursos, lo cual no necesariamente tiene que estar establecido en este punto.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, da lo mismo dónde vaya.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, a mi juicio, la inquietud del diputado Monckeberg tiene que ser abordada en el número 19, como señaló el colega Arriagada, pues ese número dice relación precisamente con su inquietud.

Aquí estamos en lo genérico del régimen de subvención, y por eso hemos establecido una frase de complemento genérica cuando decimos: “asociándolo a resultados e impactos concretos y estableciendo un sistema de fiscalización...”, porque hoy el sistema de fiscalización no existe. Entonces, lo otro, de una u otra forma, lo podemos abordar en el número 19 con más objetividad, a propósito de los recursos y no del régimen.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, me parece excelente.

El señor FARÍAS (Presidente).- Entonces, ese punto lo vamos a abordar en el número 19.

A continuación, corresponde votar el número 12, en los términos propuestos por el diputado Rincón y con la agregación de la frase “mejor sistema de fiscalización”.

13) Diputado señor Arriagada

~~13. Dar prioridad de pago por parte del SENAME a los Organismos Colaboradores de Acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a NNA por el artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia.~~

Propuesta de modificación:

13. Regularizar el pago por parte del Sename a los organismos colaboradores de acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes por el artículo 80 bis de la ley de Tribunales de Familia.

La propuesta de modificación es aprobada por el voto mayoritario de los señores (as) Farías, Fernández, Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rocafull, Sabat. Votan en contra los señores Arriagada y Saffirio. se abstiene el señor Rincón.

Debate sobre el punto (versión taquigráfica)

“A continuación vamos a analizar el número 13, cuya propuesta original dice: “Dar prioridad de pago por parte del Sename a los organismos colaboradores de acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a los niños, niñas y adolescentes por el artículo 80 bis de la ley de Tribunales de Familia.”.

La propuesta de cambio es la siguiente: “regularizar el pago por parte del Sename a los organismos colaboradores de acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes por el artículo 80 bis, de la ley de tribunales de familia.”.

Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, solicité la vista separada del artículo, porque a lo largo de todas las comisiones investigadoras se ha ido estableciendo que hay una tendencia a institucionalizar a los niños que están en situación de precariedad. Se ha dicho abiertamente en estas Comisiones, y por todas las investigaciones y documentos, que muchas veces terminan encerrados por situación de pobreza, y estos peritos que trabajan con los tribunales de familia han insinuado -no hago mía esa insinuación- pero sí se ha señalado por parte de familiares, que sería un tema de investigación, que ellos tienen vinculación con organismos colaboradores. Son profesionales que han trabajado en organismos colaboradores, y la tendencia creciente ha sido que los niños permanezcan institucionalizados, tal como ocurrió en otros temas del gasto público, como con la ATE (Asistencia Técnica Educativa) en educación, el uso de la ley SEP, por ejemplo. No había un registro nacional de ATE y, lo que es peor, no había un protocolo que estableciera exigencias de cómo se compone un ATE.

Tampoco existe un registro de peritos, que certifique la calidad de los peritos. Consideremos que el perito es quien le envía el informe al juez de Familia para que este resuelva qué hacer finalmente con el menor, si lo interna o se lo entrega a algún adulto responsable, que pueda responder por su vida.

Es un tema delicado. Por lo tanto, mal podría concurrir a apoyar que se pague la deuda, que es millonaria, a personas que no sabemos de dónde provienen –estos famosos peritos-; no sabemos quién los califica para decir si tal o cual niño debe estar en una institución, o si debe volver con una familia o con cualquier adulto responsable que responda por su vida.

Entonces, el tema es muy delicado.

El señor FARÍAS (Presidente).- La propuesta 13 original dice: dar prioridad de pago. Y lo que se está solicitando es regularizar el pago por parte del Sename de algo, en lo que podemos estar de acuerdo o no. Repito, lo que se está pidiendo es que se regularice el pago, porque es un tema legal. Esa es la propuesta.

En votación la propuesta para cambiar la expresión “prioridad” por “regularizar”.

14) Diputado señor Arriagada

19. Adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de eventualmente modificar las actuales recursos asignados a los programas que administra directamente el SENAME o a las bandas de subvención existentes para sus Organismos Colaboradores de manera de propender a su ajuste a las necesidades reales.

Se aprobó con la modificación de agregar el vocablo “aumentar” en reemplazo de “modificar” por asentimiento unánime.

19 . Adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de eventualmente aumentar los actuales recursos asignados a los programas que administra directamente el SENAME o a las bandas de subvención existentes para sus Organismos Colaboradores de manera de propender a su ajuste a las necesidades reales.

Se aprueba la propuesta de modificación por los votos de los señores (as) Arriagada, Farías, Fernández, Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull, Sabat. Vota en contra el señor Saffirio.

Debate sobre el punto (versión taquigráfica)

“El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, en la quinta línea, donde dice “eventualmente modificar”, propongo modificarla por “eventualmente aumentar”, porque creo que nadie está pensando en disminuir. Se trata de mantener o aumentar los actuales recursos asignados. Con eso salvamos el punto que hablábamos con el diputado Claudio Arriagada.

El señor FARÍAS (Presidente).- Quedaría, entonces, de la siguiente manera: adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención estatal y no gubernamental especializada en niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de, eventualmente, aumentar los actuales recursos asignados a los programas que administra directamente el Sename o a las bandas de subvención existentes para sus organismos colaboradores, de manera de propender su ajuste a la necesidades reales.

Si le parece a la Comisión, se somete a votación.”.

15) Diputado señor Rincón, propuesta N° 22

22.- Establecer y dar amparo legal a las prestaciones mínimas básicas que el Estado y sus Organismos Colaboradores deben entregar a niños, niñas y adolescentes usuarios de sus planes y programas en materia de infancia, de manera de garantizar de manera efectiva sus derechos fundamentales, particularmente la vida, salud y educación

Se aprobó igual la propuesta por los votos de los señores (as) Arriagada, Farías, Fernández, Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull, Sabat. Vota en contra el señor Saffirio.

16) Diputados (as) Fernández y Rocafull, propuesta N° 63

63. Oficiar al Ministerio de Justicia y a la Contraloría General de la República la realización de un sumario a la Directora Nacional del SENAME, doña Solange Huerta, por la responsabilidad funcionaria que le cabe a ella y demás funcionarios públicos, respecto de conocer la situación del empozamiento de fondos, como señaló ante esta Comisión, sin haber realizado actividad alguna para terminar con dicha situación contraria a las normas de la ley de subvenciones y su reglamento.

Propuesta de modificación:

63. Oficiar al Ministerio de Justicia y a la Contraloría General de la República a fin de que se instruyan las investigaciones correspondientes con el propósito de determinar responsabilidades administrativas y/o funcionarias que pudiesen desprenderse del eventual empozamiento de fondos en Organismos Colaboradores.

Se aprueba la propuesta de modificación por los votos de los señores (as) Arriagada, Farías, Fernández, Hernando, Monckeberg, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull, Sabat. Vota en contra el señor Saffirio.

Votación conclusiones y propuestas de minoría

Conclusiones y Propuestas del señor Saffirio.	Sometidas a votación las propuestas y conclusiones del señor Saffirio, son rechazadas con el voto a favor del señor Saffirio, el voto en contra del señor Farías y las abstenciones de los señores (as) Arriagada, Fernández, Hernando, Ward por Nogueira, Rincón, Rocafull y Sabat.

Acuerdos complementarios

A continuación se transcribe parte del acta taquigráfica de la sesión 28 de 19 de junio de 2017, en la cual se adoptaron algunos acuerdos finales, en la especia sobre agregar el Informe de La BCN que sistematizó las respuestas recibidas por la Comisión desde el Ejecutivo; la creación de una carpeta de documentos (que la Secretaría realizó mediante la digitalización de los documentos recibidos) y la situación planteada por el ex Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez, frente a lo cual el oficio por él presentado serán también digitalizado y agregados al cuaderno virtual de documentos en el hipervínculo siguiente:

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=107308&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Parta del acta taquigráfica N° 28 de 19.06.17.

“La señora HERNANDO (doña Marcela).- Señor Presidente, al comienzo de la sesión dijo que nos íbamos a referir a la documentación enviada por el ministro Gómez y también a la cartera de Salud.

Algunas cosas hechas por Salud, si bien están mencionadas en el informe, a la cartera le parece que están escritas de una manera que no se entiende. Por ello, quisiera que quedara en acta, tal como ellos lo representan.

Por otra parte, me parece que el ministro Gómez tiene razón al reclamar que no haya sido invitado por la comisión para responder las preguntas. Además, hace mención a una serie de documentos, de los cuales no conozco ninguno, y si algún diputado los conocía, debió enviarlos al resto de los miembros de la comisión.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, en la misma línea, creo que la comisión ha cometido un grave error al no invitar o citar al ministro Gómez por su desempeño en la cartera de Justicia -no de Defensa, que no es materia de esta comisión investigadora-, más aún después de habernos remitido a varios de los integrantes de la comisión y a otros parlamentarios las gestiones y medidas adoptadas, en su desempeño como ministro de Justicia respecto de la materia que nos convoca.

Por lo tanto, si está comisión no quiere revisar el punto -está en su legítimo derecho-, por lo menos, por mínima deferencia, frente a alguien -tal como corroboró Secretaría- que no fue invitado ni citado, que se incorpore su oficio que da cuenta de oficios de 2014. Además, no son oficios de ahora, sino que de respuesta a oficios de los propios parlamentarios.

La señora FERNÁNDEZ (doña Maya).-

También, lamentar que no se haya citado al ex ministro Gómez; por lo mismo, considero que estamos al debe en ese sentido.

La señora HERNANDO (doña Marcela).- Señor Presidente, había propuesto una redacción diferente en la página No5 del primer consolidado, donde dice que se mantiene que le asisten responsabilidades al ex ministro José Antonio Gómez Urrutia y se menciona, claramente como si él no hubiese hecho nada; cuestión que ha quedado desmentida.

En cuanto a la carta, creo que todos tienen una copia, pero en lo que respecta al documento de Salud, donde aparecen algunas situaciones que no están suficientemente representadas, solicito que se incorpore en el Acta.

El señor FARÍAS (Presidente).- Solicito el acuerdo de la comisión para incluir, tanto los documentos señalados por la diputada Hernando como los que sugiere el diputado Rincón, que han sido enviados a cada uno de nosotros, con la información relacionada con el ex ministro de Justicia, señor Gómez. Además, la minuta informe a la Comisión investigadora de las respuestas relacionadas con el tema de la atención física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

¿Habría acuerdo?

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, lo que pedí a la comisión era que insertáramos en un cuaderno de documentos, aparte del informe final, todas las repuestas entregadas por todos los servicios o autoridades que hayan concurrido a la comisión.

El señor ARRIAGADA – Que se haga referencia en el documento.

El señor RINCÓN.- Señor Presidente, sobre la creación de un cuaderno de documentos hay acuerdo unánime. Ese es el primer punto y va a involucrar a todos los servicios.

El segundo punto es que son de la esencia del mandato las respuestas a todas las medidas que se levantaron en la comisión Sename I, y eso debe que estar en el informe.

El señor FARÍAS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para crear un cuaderno de documentos?

Acordado.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, el ministro de Defensa ha enviado una carta a todos los integrantes de esta Comisión, en la cual señala que no fue citado y que está siendo mencionado.

En ese entonces, el ministro de Justicia le hizo entrega a la Presidencia de esta Comisión un documento detallado que es el reflejo del conjunto de circulares y medidas que él tomó como ministro de Justicia.

Entonces, si esta Comisión está investigando sobre el cumplimiento de las sugerencias y medidas, uno debiera al menos señalar las medidas detalladas que él adoptó y que entregó a la Presidencia en marzo.

Ahora, si los documentos que señala en su carta han sido insuficientes por tales o cuales razones, no se puede hacer mención a su persona sin siquiera señalar en qué fueron insuficientes las medidas o cuáles no adoptó.

Creo que los juicios que acá se han emitido son muy generales. Por ello, exigió ser más asertivos en la redacción y en el lenguaje cuando estábamos señalando una serie de materias, Por ejemplo, se señala a la señora Huerta que permanecen numerosas irregularidades. ¿Pero qué irregularidades? ¿Quién hace el listado de irregularidades?

Después nos dicen, no, son aquellas que señaló la Contraloría. Y lo que señala la Contraloría en el informe son aquellas referentes a las OCAS...

El señor FARÍAS (Presidente).- Señor diputado, usted está volviendo atrás.

El señor ARRIAGADA.- Señor Presidente, es importante argumentar.

Usted no puede inhibir una discusión que tiene que ser necesariamente clara, precisa y profunda. De lo contrario, esto no tiene sentido.

Entonces, creo que al menos amerita un cambio en la redacción que involucra al ministro de Defensa.

El señor FARÍAS (Presidente).- Señor diputado, desgraciadamente, el informe ya está votado.

Hemos decidido, por acuerdo de la Comisión, incluir en un cuaderno separado todo lo que nos ha hecho llegar el ministro.

Tiene la palabra el diputado Ward.

El señor WARD.- Señor Presidente, entiendo que el punto que plantea el diputado Arriagada efectivamente ya está sancionado por parte de esta Comisión.

En relación con la posibilidad de agregar en un documento la síntesis que hace la Biblioteca, según entiendo, en esa síntesis no hay juicios de valor. Es la respuesta a los oficios.

Le hago esa consulta en relación con lo que plantea la diputada Sabat.

En el cuaderno separado, y en el seno del trabajo de la Comisión, se han recibido una serie de oficios de respuestas producto de envíos que han sido solicitados por parte de la Comisión. Lo que hay que hacer es agregar a ese cuaderno esta respuesta que ha sido sistematizada por parte de la Biblioteca. Creo que eso es lo que corresponde.

El señor FARÍAS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rocafull.

El señor ROCAFULL.- Señor Presidente, es cierto que el tema está votado y a ello no hay vuelta que darle. Sin embargo, es importante acotar una omisión que cometimos como Comisión: no haber citado o invitado al señor Gómez, ex ministro de Justicia.

Por otra parte, dar cuenta en el informe que nos llegó un oficio donde se nos hacía ver que no fue invitado. Quiero que ello quede consignado.

Estamos reconociendo que ya se votó y no podemos hacer nada. Está bien, se votó, pero creo que lo mínimo que podemos hacer es reconocer que en la Comisión se cometió un error, y que frente a ese error agregamos los oficios que el ministro en su momento hizo llegar.

El señor FARÍAS (Presidente).- Todos los resúmenes y todas las sesiones, incluso lo que se ha dicho ahora, van a estar dentro del informe, porque es parte de nuestra investigación. Por lo tanto, lo que se ha señalado ahora y lo que han dicho los diputados y diputadas está señalado, como el tema del ministro Gómez.

Esta señalado que se ha entregado una documentación, y lo reitero para que quede bien claro en el Acta, que el ministro Gómez no fue citado, nadie pidió citarlo y, por lo tanto, no asistió para plantear su punto de vista respecto del tema Sename. Ello, insisto, quedará establecido en el acta. El documento va a ser anexado al cuaderno de documentos que será parte del informe. “.

X.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SENAME EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 A 2016.⁶⁸

El año 1979, mediante el Decreto Ley N° 2465, se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME) que presta atención a los niños más vulnerables ya sea por su condición socioeconómica, porque vienen de ambientes de malos tratos, abandono, negligencia, abuso o explotación laboral.

El servicio cuenta con tres áreas fundamentales de atención.

- a. Adopción
- b. Justicia Adolescente
- c. Protección de Derechos

La acción del Servicio Nacional de Menores en materia de protección se orienta a los niños que en el rango de 0 a 18 años han visto vulnerados sus derechos, se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad o está comprometida la plenitud de su desarrollo.

La Ley de Menores (Ley N° 16.618) y La Ley de Tribunales de Familia (Ley N° 19.968) son la estructura básica sobre las que se funda el sistema de protección tanto en el ámbito ambulatorio como en el residencial. Por otra parte, la Ley de Subvenciones (N° 20.032) establece el marco de intervención de la atención de niños a través de los Organismos Colaboradores del SENAME (OCAS) a los cuales a través de procesos de licitación pública SENAME les transfiere recursos para el financiamiento de diferentes programas de intervención.

Por su parte, el Estado, a través del SENAME también cuenta con oferta programática ambulatoria y residencial para población infanto juvenil que presenta exposición crónica a experiencias de vulneración de derechos o situaciones de alta complejidad.

En materia residencial de niños, actualmente la red cuenta con 282 centros, 272 de las cuales corresponden a centros administrados por OCAS (Fundación Mi casa, Corporación Metodista, Cruz Roja, Ejército de Salvación, Caritas Chile, YMCA etc.)

⁶⁸ Las presentes conclusiones considera las cifras de cobertura contenidas en los anuarios institucionales hasta el año 2015, ya a la fecha de estas aún no ha sido publicado el anuario estadístico correspondiente al año 2016 y no se ha publicado ni hecho entrega de información pormenorizada al respecto a esta Comisión.

SENAME sólo administra 11 Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) en todo el país, entre ellos el CREAD Galvarino de Santiago donde murió la niña Lissette Villa Poblete el 11 de abril 2016.

Según las cifras contenidas en la cuenta pública Institucional⁶⁹, durante el año 2016, SENAME realizó un total 264.078 atenciones a niños, niñas y adolescentes en las distintas áreas de la institución a lo largo del país, de las cuales el 87,4% (230.954) correspondió al área de protección.

La más compleja de todas las modalidades de intervención en el ámbito proteccional dice relación con los programas residenciales que son administrados directamente por el SENAME o través de sus Organismos Colaboradores (OCAS) en los cuales se realizaron 10.437 atenciones equivalentes al 4,5% del total.

A.- Número de atenciones y tiempo de permanencia.

Ahora bien, desde el año 2010 se presenta una tendencia a la baja en el número de atenciones en Centros Residenciales Administrados por Organismos Colaboradores del SENAME, en el área de protección:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Atenciones en Centros Residenciales	17.321	16.877	15.639	13.984	12.785	11.492

Similar situación se ve reflejada en las atenciones en los Centros de Administración Directa del Sename (CREAD) a partir del año 2011.

	2011	2012	2013	2014	2015
Atenciones en Centros de Administración directa SENAME (CREAD)	3.948	3.675	3.306	2.923	2.753

Al 30 de abril de 2016⁷⁰, 90.633 niños se encontraban siendo atendidos en algún programa en materia de protección del SENAME.

⁶⁹ <http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/04/CP-SENAME-2016.pdf>
⁷⁰ Fuente: Oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME a la Cámara de Diputados

De ellos, 8.379 niños se encontraban en programas residenciales, es decir, separados de sus familias, atendidos directamente por SENAME o a través de sus organismos colaboradores OCAS)

La distribución es la siguiente de los niños institucionalizados al 30 de abril de 2016 es la siguiente:

- a. ADMINISTRACIÓN DIRECTA: 1.060 niños
- b. OCAS: 7.319 niños

Del total de niños institucionalizados el 7.24% (607 niños) se encontraban en centros ubicados en regiones distintas a las de su lugar de origen y/o donde vive su familia.

De los niños que son atendidos en regiones distintas a las de su lugar o familia de origen:

- a. El 18.61% se encuentra en programas administrados directamente por Sename
- b. El 81.37% se encuentra en programas administrados por OCAS

Cabe resaltar que:

- a. El 47.94% de los niños que son atendidos en regiones distintas a las de su lugar o familia de origen (291) se encuentra en algún programa por presentar algún tipo de discapacidad.
- b. 4.94% de los niños de los niños que son atendidos en regiones distintas a las de su lugar o familia de origen (30) se encuentra adscrito a programas de protección de lactantes o preescolares.
- c. Según cifras 2015, SENAME atiende a un total de 1.995 NNA con algún grado de discapacidad, de los cuales el 98% se encuentra en el Área de Protección, lo que lleva a concluir que aproximadamente el 15% de los menores que presentan algún grado de discapacidad se encuentra siendo atendido en una región distinta a su lugar a la de su familia.

Respecto a los niños Institucionalizados, cabe destacar que según los lineamientos técnicos del SENAME estos deberían tener un “tiempo de permanencia” de hasta 365 días como máximo en los programas residenciales.⁷¹

Sin embargo, el promedio de permanencia entre los años 2012 y 2015 alcanza a los 1.311 días, es decir tres veces más (359%) de lo que recomiendan las bases técnicas.

A lo anterior se suma que el tiempo de permanencia lejos de disminuir presenta una tendencia al alza sostenida en los últimos 4 años.

⁷¹ Fuente: Oficio N° 625 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME a la Cámara de Diputados

	Permanencia según lineamientos técnicos	2012	2013	2014	2015	Promedio
Residencias	365 días	1293	1308	1312	1331	1311

Por otra parte, cabe resaltar que según SENAME, no es posible entregar información respecto de los hermanos que se encuentran institucionalizados, *“dado que su ingreso es de forma independiente, y nuestra base de datos no garantiza el vínculo familiar a pesar de posibles coincidencias de apellidos”*.

B.- Reingresos de niños niñas y adolescentes (NNA) a los programas de protección del SENAME.

Entre los aspectos que develó el dramático caso de Lissette Villa, fue el del continuo ingreso y egreso de NNA de programas del SENAME⁷².

En el caso de Lissette, el año 2009 hizo su primer ingreso a Regacito, centro del SENAME para niños de hasta 6 años, en 2010 entró por petición de su madre al hogar San Francisco. En 2011, tras una solicitud de la madre al juzgado de menores, la niña volvió a su casa en Tiltill, reingresando en 2012, y por sólo tres meses, al Centro Galvarino. El 2013 fue Ingresada al Centro María Ayuda de Maipú y a finales del 2014 es nuevamente derivada al Centro Galvarino, donde murió en abril de 2016.⁷³

Según el Oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME a la Cámara de Diputados, entre enero y abril de 2016, 3.180 NNA reingresaron a distintos programas del SENAME.

Las principales causas son:

- a. 23.6% (749 NNA) que fueron víctimas de algún tipo de negligencia
- b. 10.7% (340 NNA) que fueron testigos de violencia intrafamiliar
- c. 10.66 % (339 NNA) por inhabilidad de uno o ambos padres
- d. 9% (285 NNA) que fueron víctimas de abuso sexual

En cuanto a las edades

- a. 50 eran menores de 1 año

⁷² En este caso se hace referencia a la globalidad de la oferta programática del SENAME y/o sus Organismos Colaboradores, no solo a los programas residenciales.

⁷³ Fuente. <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/04/680-677885-9-mi-nombre-es-lissette.shtml>

- b. 663 tenía entre 1 y 5 años
- c. 837 tenían entre 6 y 9 años
- d. 939 tenían entre 10 y 13 años
- e. 691 era mayor de 14 años

Resulta preocupante la evolución histórica de los reingresos, ya que lejos de disminuir, estos han aumentado progresivamente.

	2013	2014	2015	ENE / ABRIL 2016
NNA REINGRESADOS	4.168	4.648	5.744	3.180

En conclusión:

- Entre el año 2013 al 2014 los reingresos aumentaron un 11.51%
- Entre el año 2014 al 2015 los reingresos aumentaron un 23.58%
- En los 4 primeros meses del 2016 el número de reingresos equivale al 55.36% del total de reingresos correspondientes al año 2015.

La principal causal de reingreso en los años 2013, 2014 y 2015 es la negligencia, con un promedio de 1090 reingresos por esta causa al año, patrón que se mantiene el primer cuatrimestre de 2016.

En cuanto a los NNA que luego de ser objeto de intervención por algún Programa del área de protección del Sename, reingresan al Sistema pero esta vez en alguna de las modalidades establecidas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084) es posible señalar:

- El año 2012 reingresaron 1.484 NNA de los cuales 659 tenían entre 14 y 15 años y 814 entre 16 y 17 años
- El año 2013 reingresaron 1.374 NNA de los cuales 600 tenían entre 14 y 15 años y 758 entre 16 y 17 años.
- El año 2014 reingresaron 1.218 NNA de los cuales 541 tenían entre 14 y 15 años y 661 entre 16 y 17 años.
- El año 2015 reingresaron 600 NNA de los cuales 243 tenían entre 14 y 15 años y 354 entre 16 y 17 años.

Los principales causales para el ingreso al sistema de responsabilidad penal adolescente fueron los delitos contra la propiedad:

- a. Robo con violencia o con intimidación: 141 NNA equivalentes al 23.5% del total 2015

- b. Robo en lugar habitado o destinado a la habitación: 69 NNA equivalentes al 11.5% del total 2015
- c. Hurto de especies con un valor inferior a 40 UTM: 58 NNA equivalentes al 9.7% del total 2015

C.- Niños, Niñas y Adolescentes en espera de atención de programas del área de protección del SENAME. ⁷⁴

De los 146.683 de niños atendidos durante el año 2015, 145.333, es decir, el 99.07%, lo fueron por Organismos Colaboradores del SENAME. El resto, 1.350 NNA, fueron atendidos por programas de administración directa del SENAME.

A diferencia de los Organismos Colaboradores, los programas administrados directamente por el SENAME, no pueden rehusarse a la atención de alguna derivación efectuada judicialmente, cuestión que sí pueden hacer los organismos colaboradores, de ahí que sea en estas últimas instituciones donde existan “listas de espera” para programas de protección.

Según Oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME a la Cámara de Diputados, durante el año 2015, 8.399 NNA, se encontraban a la espera de ingresar a algunos de los programas administrados por OCAS.

Las principales causales de ingreso, respecto de los NNA que se encuentran a la espera de atención por Programas de Protección proporcionados por Organismos Colaboradores del SENAME, encontramos:

- a. El 22% (1.848 NNA) estaba en lista de espera como víctima de algún tipo de Negligencia
- b. El 15.06% (1309 NNA) estaba a la espera de diagnóstico, peritaje u otra diligencia
- c. El 10.6% (888 NNA) estaban a la espera del cumplimiento de alguna medida de protección ordenada por un Tribunal.
- d. El 8.9% (749 NNA) estaba a la espera de un estudio respecto de su vulneración de derechos
- e. El 7.4% (619 NNA) había sido testigo de violencia intrafamiliar
- f. El 5.5% (464 NNA) había sido Víctima de abuso sexual

En cuanto a las edades, de los NNA en espera de atención:

- a. 181 eran menores de 1 año
- b. 1714 tenía entre 1 y 5 años

⁷⁴ En este acápite se hará referencia a cifras del anuario Estadístico 2015 ya que SENAME no ha publicado ni hecho entrega de información pormenorizada al respecto a esta Comisión-

- c. 2097 tenían entre 6 y 9 años
- d. 1998 tenían entre 10 y 13 años
- e. 2065 tenían entre 14 y 17 años
- f. 179 eran mayores de 18 años

Entre las razones que explicarían las listas de espera se encuentran:

- a. La alta derivación desde Tribunales de Familia u otros sectores a la oferta vigente.
- b. Escasa Oferta programática en algún territorio en particular
- c. Incremento de niños y niñas víctimas de vulneraciones de derechos, por ejemplo violencia física y/o sexual
- d. Falta de Organismos colaboradores interesados en ejecutar algunas líneas programáticas.

Ahora bien, entre enero y abril de 2016 la situación de las listas de espera lejos de mejorar empeoró. Durante ese período: 8.628 NNA estaban a la espera de ingresar a algunos de los programas administrados por OCAS. Lo que equivale a un incremento, en 4 meses, de un 2. 72% respecto del total de niños en lista de espera el año 2015, de ellos:

- El 23.5% (2.026 NNA) estaba en lista de espera como víctima de algún tipo de Negligencia
- El 10.7% (927 NNA) estaban a la espera del cumplimiento de alguna medida de protección ordenada por un Tribunal.
- El 11.4% (987 NNA) estaba a la espera de un estudio respecto de su vulneración de derechos
- El 6.2% (532 NNA) estaba a la espera de diagnóstico, peritaje u otra diligencia
- El 5.7% (489 NNA) había sido Víctima de abuso sexual
- El 4% (342 NNA) había sido testigo de violencia intrafamiliar

En cuanto a las edades:

- 138 eran menores de 1 año (-23.7% respecto de 2015)
- 1708 tenía entre 1 y 5 años (-0.35% respecto de 2015)
- 2267 tenían entre 6 y 9 años (+8.1% respecto de 2015)
- 2103 tenían entre 10 y 13 años (+5.2% respecto de 2015)
- 2144 tenían entre 14 y 17 años (+3.82% respecto de 2015)
- 250 eran mayores de 18 años (+39.6% respecto de 2015)

D.- Cuadro resumen que da cuenta de la recopilación de los informes de auditoría⁷⁵ y/o de investigación especial realizados por la Contraloría General de la República, correspondientes al período comprendido entre los años 2014 y 2016⁷⁶

A fin de objetivar las deficiencias y cuestionamientos de los cuales ha sido objeto públicamente el Servicio Nacional de Menores, esta Comisión estima necesario referirse a los numerosos informes que la Contraloría General de la República ha evacuado en relación con dicha Institución; los cuales abarcan falencias institucionales, infraestructura, supervisión, administración financiera entre otros, y que adicionalmente dan cuenta de situaciones de arrastre histórico que siguen repitiéndose sin solución alguna.

Número	Fecha	Servicio	Unidad CGR	Nombre Informe	Observaciones Relevantes
420/2016	04/07/2016	DIRECCION REGIONAL SENAME TARAPACA	Regional Tarapacá	INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL 420-16 DIRECCIÓN REGIONAL SENAME TARAPACÁ IRREGULARIDADES EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL COLABORADOR CORPORACIÓN OPCIÓN- JULIO 2016	Sobre las observaciones contenidas en los numerales 1 "De la supervisión atenciones directas - (AC)" y 3 "Deficiencia en la supervisión financiera por parte del SENAME - (AC)", ambas del acápite de Control Interno, esta Contraloría estimó necesario que esa entidad incoe un proceso sumarial a fin de determinar responsabilidades administrativas
160/2016	11/05/2016	DIRECCION REGIONAL SENAME ARICA Y PARINACOTA	Regional Arica y Parinacota	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL 160-16 SENAME IRREGULARIDADES EN EVALUACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN ESPECIALIZADO EN MALTRATO-MAYO 2016	Detectó: Irregularidades en el proceso de evaluación que llevó a cabo esa dirección regional, respecto de las propuestas presentadas por los organismos colaboradores SERPAJ y PRODEL al

⁷⁵ En ellos se incluyen, los Informes denominados “de Seguimientos” y los “Finales”

⁷⁶ Fuente www.contraloria.cl

					proceso concursal analizado. Existencia de profesionales que no contaban con la experiencia y formación requerida en las orientaciones técnicas. Deficiencias detectadas en los recursos humanos postulados por PRODEL y SERPAJ. Los ejecutores no informaron de las modificaciones en los equipos de trabajo.
215/2016	16/05/2016	DIRECCION REGIONAL SENAME LOS RIOS	Regional Los Ríos	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL 215-16 SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LOS RÍOS, PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SENAME Y CIP CRC, - MAYO 2016.	El servicio efectuó la recepción provisoria del proyecto denominado "Reparación y Normalización del Sistema de Tecnovigilancia del CIP —CRC Valdivia" se detectaron fallas en los equipos y falta de respaldo que acredite la asesoría técnica que habría prestado Gendarmería de Chile en la elaboración del citado proyecto, por lo que se otorgó un plazo de 60 días para que se aporten antecedentes que permitan subsanar los hechos

168/2015	23/12/2015	DIRECCION REGIONAL SENAME COQUIMBO	Regional Coquimbo	INFORME DE SEGUIMIENTO 168-15 SERVICIO NACIONAL DE MENORES RELATIVO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE SENAME Y HOGAR DE CRISTO EN RESIDENCIA HATARY-DICIEMBRE 2015	Detectó: Sobre la vivienda denominada Residencia Hatary, la no cuenta con el permiso de edificación por la ampliación realizada, el SENAME deberá continuar efectuando las gestiones correspondientes ante quienes administren la residencia, a objeto de que éstos se encuentren regularizados
981/2015	28/12/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME FINAL 981-15 SERVICIO NACIONAL DE MENORES - AUDITORÍA A LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LOS CENTROS COLABORADORES DEL SENAME - DICIEMBRE 2015	Cabe consignar que en las direcciones regionales del SENAME de Atacama, Coquimbo, Los Ríos y Metropolitana se advirtieron numerosas deficiencias en los organismos colaboradores, que evidencian la carencia de supervisión por parte de los funcionarios del servicio, acorde a lo dispuesto en la ley N° 20.032 y demás normativa aplicable, así como la falta de apego a los principios de eficiencia, eficacia y control e idónea administración de los medios públicos que debe observar la Administración, conforme a lo preceptuado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la citada ley N° 18.575,

					razón por la cual esta Contraloría General ordenó la instrucción de los respectivos procesos disciplinarios, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas.
63/2014	03/11/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 63-14 SENAME REGION DE LA ARAUCANIA SOBRE AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A LOS CENTROS COLABORADORES - NOVIEMBRE 2015	Mantuvo observaciones respecto de irregularidades en el registro de pagos a los OCAS de la Región de La Araucanía
81/2014	23/09/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 81-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES - AUDITORÍA A LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LOS CENTROS COLABORADORES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS - SEPTIEMBRE 2015	Mantuvo observaciones referidas a OCAS Santa Laura y Relocaví respecto de deficiencias en planes individuales de intervención, la idoneidad de los educadores de trato directo, registro de control de bienes de consumo, falta de baños y definciencias en instalaciones sanitarias como las duchas.
276/2015	26/10/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Infraestructura y Regulación	INFORME FINAL 276-15 SERVICIO NACIONAL DE MENORES SOBRE AUDITORIA AL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE REGIMEN CERRADO, SEMICERRADO Y DE INTERNACION PROVISORIA DE LA REGION	Ordenó al SENAME entre otros punto: Adoptar los resguardos pertinentes con el fin de asegurar un adecuado estado de conservación de la infraestructura de los centros administrados por el SENAME y Velar por el idóneo estado de los servicios

				METROPOLITANA - OCTUBRE 2015	higiénicos y los dormitorios dispuestos para el personal de Gendarmería de Chile en los centros administrados por el SENAME
580/2015	15/10/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Infraestructura y Regulación	INFORME FINAL DE INVESTIGACION ESPECIAL 580-15 SERVICIO NACIONAL DE MENORES SOBRE DENUNCIA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE LICITACION Y EJECUCION DE CONTRATOS ADJUDICADOS - OCTUBRE 2015	Ante las deficiencias en los procesos de compras públicas SENAME deberá "s adoptar las medidas comprometidas - que dicen relación con incorporar en su manual de procedimientos de compras y contrataciones públicas que utiliza para la elaboración de sus bases de licitación"
69/2014	15/09/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 69-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES - AUDITORÍA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A LOS CENTROS COLABORADORES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS - SEPTIEMBRE 2015	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de los Ríos respecto a inhabilidades del personal de las OCAS, falta de idoneidad para el cargo de educador de trato directo y manipuladoras de alimentos y fallas en registro de control de bienes de consumo y en procedimiento de quejas y reclamos
42/2014	12/08/2015	DIRECCION REGIONAL SENAME METROPOLITANO	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 42-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES VII REGION AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de La Región del Biobío respecto a registro de la cuenta corriente, falta de extintores y señalización de vías de escape;

				COLABORADORES - AGOSTO 2015	deficiencias en la higiene de las zonas de preparación de alimentos; falta de aseo de los baños y duchas; deficiencias en dormitorios y espacios de uso común y fallas en registro de control de bienes de consumo y en procedimiento de quejas y reclamos
101/2014	20/05/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 101-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES RM AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS - MAYO 2015	Se evidencian la falta de supervisión por parte de los funcionarios del servicio, acorde con lo dispuesto en la ley N° 20.032 y demás normativa aplicable, como a su vez, falta de apego a los principios de eficiencia, eficacia y control, y la idónea administración de los medios públicos, que debe observar la Administración, conforme a lo preceptuado en los artículos 3° inciso segundo y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
56/2014	14/07/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 56-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION VALPARAISO AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS A	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de Valparaíso referidas a: Formulación y evaluación del Plan de Intervención Individual; Falta de mantención de registros en la

				LOS CENTROS COLABORADORES DE LA REGION DE VALPARAISO - JULIO 2015	planificación de las comidas;
20/2014	31/07/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 20-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES VI REGION AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS COLABORADORES - JULIO 2015	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de O'Higgins referidas a: Productos vencidos o en mal estado; idoneidad académica de los educadores de trato directo; falta de lugares de esparcimiento y recreación de los niños; debilidades en la infraestructura (instalaciones de gas) que afectan la seguridad de los niños
79/2014	07/08/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 79-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES II REGION AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS COLABORADORES - AGOSTO 2015	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de Antofagasta referidas a: problemas en la evaluación de los menores al ingreso a los centros y falta de idoneidad académica de los educadores de trato directo y manipuladoras de alimentos
276/2015	04/07/2016	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Infraestructura y Regulación	INFORME DE SEGUIMIENTO 276-15 SERVICIO NACIONAL DE MENORES SOBRE AUDITORIA AL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS_JULIO 2016	En otro orden de ideas, en el informe final N°276, de 2015, esta Contraloría General requirió la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados con

					las siguientes observaciones: deficiencias en la materialidad de las edificaciones que albergan a los jóvenes; mal estado y falta de higiene de los servicios higiénicos para jóvenes; falta de conservación de la infraestructura de los centros administrados por SENAME; mal estado y falta de higiene en los servicios higiénicos para Gendarmería de Chile; deficiencias en los dormitorios de Gendarmería de Chile; fallas en el funcionamiento de las instalaciones de tecnovigilancia de los centros privativos de libertad
80/2014	21/08/2015	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	Auditoría Administrativa	INFORME DE SEGUIMIENTO 80-14 SERVICIO NACIONAL DE MENORES - AUDITORÍA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS A LOS CENTROS COLABORADORES DE LA REGIÓN DE ATACAMA - AGOSTO 2015	Mantuvo observaciones referidas a OCAS de la región de Atacama referidas a: Deficiencias en la evaluación de los menores y en los planes de intervención individual; falta de idoneidad académica de los educadores de trato directo; fallas en el inventario de bienes; falta y deficiente ubicación de extintores y bloqueo de vías de escape

Los informes de Contraloría permiten concluir dos cuestiones de la mayor gravedad:

1. En primer lugar, que tanto el Ministerio de Justicia como las autoridades del SENAME fueron advertidos por la Contraloría General de la República y, por lo tanto, tenían conocimiento de los graves incumplimientos por parte de esta institución a la normativa nacional vigente y a los Tratados Internacionales ratificados por Chile en esta materia, sin que hubiese una respuesta eficaz para revertir la situación.
2. En segundo lugar, a la fecha no existe ninguna política administración interna, que permita avizorar que en el corto o mediano plazo estas situaciones no volverán a repetirse.

En razón de lo anteriormente expuesto y de los antecedentes aportados a esta investigación por autoridades y la sociedad civil, esta comisión concluye que existen deficiencias graves en el sistema de protección de la infancia, tanto en el diseño como en la ejecución de planes y programas destinados a la infancia vulnerada.

E.- Problemas estructurales graves de diseño y funcionamiento de la institucionalidad del Sename.

Recogiendo las palabras de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores a esta Comisión, hemos podido constatar la existencia de problemas estructurales graves de diseño y funcionamiento de la institucionalidad derivados de una estructura orgánica anticuada y deficiente, lo que se materializa, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Falta de plan maestro, de mediano y largo plazo para la Institución, así como procesos y procedimientos claros de auditoría y cumplimiento de metas institucionales y especialmente en los planes de intervención de niños vulnerados
- Falta de adecuación del nuevo presupuesto a las nuevas estrategias del servicio.
- Falta de trabajo intersectorial con otras instituciones públicas, así como con la sociedad civil y la academia.
- Falta de capacitación y especialización en el personal particularmente en los denominados Educadores de trato directo.

En lo relativo a personal y recursos humanos, además de la capacitación, se requiere de eficientes y eficaces procesos de selección del personal profesional, técnico y administrativo, así como desarrollo de una carrera funcionaria y condiciones laborales adecuadas.

Cabe hacer presente en este punto que pese a ser solicitado por esta Comisión las autoridades del SENAME no dieron cuenta de aspectos fundamentales relacionados con

los funcionarios de la Institución tales como: porcentaje de los profesionales y técnicos del total fueron capacitados en los diferentes cursos desarrollados; el número y tipo de cursos realizados; la duración de los mismos; sistema de evaluación utilizado; nivel de aprobación; instituciones que impartieron los cursos, entre otras informaciones que permiten evaluar la calidad de la capacitación entregada.

- Estructura organizacional sin controles ni responsables internos.
- Jefaturas de unidades y departamentos con responsabilidades parciales sobre un mismo tema.
- Estructura de remuneraciones dispar a las responsabilidades y extensión de jornada laboral.
- Deficiencias graves de infraestructura y salubridad tanto en Centros de Administración Directa como en los administrados por algunos Organismos Colaboradores.
- Falta de herramientas digitales de manejo de la información en SENAME.
- Necesidad de una urgente mejora en la administración y finanzas de SENAME.
- Falta de supervisión financiera y técnica.
- Incumplimiento de la Normas y lineamientos Técnicos de la institución en cuanto a los programas de intervención de niños, niñas y adolescentes.

Las falencias descritas, permiten concluir la existencia de desórdenes administrativos e irregularidades en el funcionamiento de todos los aspectos institucionales, los cuales deben ser corregidos a la brevedad, independientemente de la discusión en el Congreso Nacional de una nueva Institucionalidad, tanto en el ámbito proteccional como en el ámbito de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

Adicionalmente esta Comisión considera pertinente la realización de estudios de proyección y caracterización de la demanda por oferta programática del SENAME, a fin de contar con un instrumento con información útil que permita, por una parte, establecer las reales necesidades de oferta programática de la Institución y, por otra parte, determinar la priorización en la destinación de recursos hacia la oferta de administración o bien a la proporcionada por los Organismos Colaboradores.

F.- Graves fallas de coordinación y trabajo intersectorial entre organismos públicos y entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

De las declaraciones prestadas por los distintos invitados a esta Comisión, tanto públicos como privados, fue posible concluir la inexistencia de mecanismos y procedimientos formales de coordinación y trabajo intersectorial, lo que implica una mirada aislada y no holística a las graves problemáticas que afectan a la infancia vulnerable.

En otros términos, cada uno de los actores del sistema trabaja enfocado en sus particulares áreas de experticia o simplemente cumpliendo el mínimo legal al que se encuentran obligados, desligándose de las responsabilidades que le caben en el sistema en su conjunto y sin tomar en consideración el carácter prioritario que está a la base de la atención y del cuidado de niños, niñas y adolescentes que a cada organismo le corresponde.

Por otra parte, fue posible constatar la total desconexión y descoordinación entre los programas residenciales; programas de atención ambulatoria; instituciones públicas y otros organismos que trabajan con niños institucionalizados. Lo anterior trae como consecuencia que dichos niños presenten carencias en áreas fundamentales tales como: acceso a la salud; a la justicia; a la reintegración en sus familias y sociedad, y fiscalización a sus condiciones de vida durante su internación, no obstante, el importante porcentaje de recursos con que cuenta el SENAME para su atención. Lo anterior, en opinión de esta Comisión, vulnera gravemente los derechos de los niños, niñas y adolescentes; sus familias y contraviene gravemente los tratados internacionales que Chile ha ratificado en esta materia, así como, las sendas recomendaciones que al respecto han efectuado organismos internacionales como UNICEF.

A mayor abundamiento, se evidencia la necesidad de coordinaciones permanentes entre todos los actores del sistema, tanto públicos como privados, las que, a criterio de la Comisión Investigadora, deben realizarse tanto a nivel de autoridades Ministeriales; Jefes de Servicio y profesionales.

Dichas instancias formales de trabajo deberían materializarse en reuniones trimestrales periódicas en las que se rinda cuenta y evalúe la actividad estatal y de los privados a quienes se entrega función de prestar colaboración en la atención de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, para constatar la no solo efectiva protección de los derechos y garantías de estos sino también para generar una instancia de retroalimentación permanente entre instituciones que permita la detección temprana de problemas, así como el diseño de respuestas oportunas a los mismos por parte de los involucrados.

Por otra parte, esta Comisión pudo constatar la existencia de una “cultura de desprotección de derechos” al interior del SENAME; de los organismos colaboradores y de los órganos públicos que tienen dentro de sus competencias la atención de niños niñas y a adolescentes vulnerados en sus derechos, la que se genera a consecuencia de la inactividad,

desidia y total descoordinación entre los actores del sistema que permiten vulneraciones de derechos sistemáticas y que muchas veces quedan en total impunidad, lo que constituye no solo una flagrante vulneración a los derechos y garantías constitucionales sino también a sus derechos humanos fundamentales

Esta comisión quiere dejar constancia de su preocupación por la aparente laxitud con la que los funcionarios del Servicio, y en particular la Dirección Nacional y las Direcciones Regionales interpretaron su obligación de denuncia de hechos constitutivos de delitos de los cuales tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, al tenor de lo que señala tanto el artículo 175 del Código Procesal Penal como el literal k del artículo 61 del Estatuto Administrativo, así como de muchos Organismos Colaboradores a lo largo del país

A modo ejemplar: en el mes de mayo del presente año conocimos los maltratos físicos y psicológicos a los que fueron expuestos algunos residentes del Hogar “Alihuen” de la Red Coanil. Según los mismos trabajadores de la residencia, dichos maltratos, eran habituales y se encontraban autorizados, bajo la forma de “protocolos de contención” por la Dirección de la residencia. Estos abusos consistirían en amarrar boca abajo a una camilla portátil de emergencia a los internos, lo que podía extenderse por más de 3 horas.

Estos hechos fueron puestos en conocimiento del Instituto de Derechos Humanos; del Ministerio de Justicia y al SENAME, sin obtenerse respuesta alguna de parte de las autoridades, las que solo reaccionaron a la fecha en que se hicieran públicos los hechos en medios de prensa ⁷⁷

Esto no ha sido un hecho aislado. En el mes de diciembre del año pasado, trascendió en diversos medios de prensa, que, con ocasión de las indagatorias realizadas por el fiscal del Ministerio Público, Tufit Bufadel⁷⁸, el órgano persecutor tomó conocimiento de al menos cuatro redes de explotación sexual de menores en la Región Metropolitana.

Los antecedentes habrían sido entregados por funcionarios de los centros pertenecientes al Servicio Nacional de Menores, quienes habrían tomado conocimiento de los ilícitos a través del testimonio de los propios menores que estaban siendo víctimas de éstos, los que por cierto se encontraban bajo su tuición o cuidado. Sin embargo, las denuncias nunca se materializaron y afortunadamente los responsables están siendo objeto de persecución penal con ocasión de indagatorias oficiosas del Ministerio Público.

También hemos tomado conocimiento de niños que fueron enviados en adopción al extranjero, cuyos padres adoptivos han acudido a la justicia chilena para accionar por la

⁷⁷Véase <http://www.24horas.cl/nacional/denuncian-grave-maltrato-al-interior-de-un-centro-de-coanil-2375171>

⁷⁸ Véase <http://www.latercera.com/noticia/fiscalia-investiga-cuatro-redes-prostitucion-integradas-menores-centros-del-sename/>

violación de su hijo adoptivo ocurrida en la residencia de protección en la que se encontraba y de la que no dio cuenta ni ese organismo ni el encargado de su adopción.

Los hechos antes relatados son de tal gravedad, que en opinión de esta comisión es necesario que se adopten todas las medidas necesarias en para esclarecer por qué no se denunciaron oportunamente estos hechos y adicionalmente para establecer protocolos de manejo de crisis que permita no solo la denuncia oportuna sino la contención; protección, tratamiento y recuperación efectiva de los niños, niñas y adolescentes que vean vulnerados sus derechos bajo la “protección” de algún programa del Estado o sus Organismos Colaboradores.

G.- Discriminación en las modalidades de atención de niños, niñas y adolescentes provenientes de familias de escasos recursos.

De los antecedentes aportados por autoridades, organismos colaboradores y los testimonios prestados por representantes de la sociedad civil y particulares ante esta comisión, fue posible concluir la existencia de acciones discriminatorias cuyas víctimas son niños, niñas y adolescentes provenientes de familias de escasos recursos o vulnerables, donde se privilegia la internación en el sistema de residencias, por sobre modalidades de intervención ambulatoria.

Preocupa constatar la comisión de acciones discriminatorias por parte de distintos órganos del sistema de protección y atención de la niñez y adolescencia, especialmente los Tribunales de Familia y el Servicio Nacional de Menores, respecto de niños, niñas y adolescentes provenientes de familias de escasos recursos, en los que no se exploran soluciones alternativas a la internación como medida de intervención.

En opinión de esta Comisión la internación en Centros Residenciales, públicos o privados, debe ser la última ratio y destinada solo a los casos de vulneraciones más graves y urgentes y por lo tanto, habrá de privilegiarse medidas que prioricen la intervención y cuidado de los miembros de la familia extensa de los niños; la asistencia a talleres de habilidades parentales u otras similares que no impliquen la institucionalización de estos, menos aún si las resoluciones de separación de hijos de sus madres o padres se fundan principalmente en falta de recursos económicos y circunstancias asociadas a ello tales como: condiciones deficientes de estructura de las casas; deficiencias en las instalaciones sanitarias; enfermedades comunes periódicas por falta de resguardo adecuado, entre otras.

Cabe señalar, que la alusión a “condiciones socioeconómicas deficitarias” muchas veces es utilizada, por SENAME, Organismos Colaboradores u otros actores del sistema,

para fundar la interposición de denuncias por maltrato o faltas de cuidado parental, que luego son refrendados mediante informes técnicos no periciales, de estos mismos organismos, que en la práctica hacen plena prueba a los Tribunales de Familia que decretan la internación de niños, niñas y adolescentes. Argumentos similares son utilizados también, en algunos casos, para declarar la susceptibilidad de adopción.

Esta Comisión considera que la ocurrencia de estas situaciones es contraria a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y a nuestra Carta Constitucional, vulnerando así los principios, derechos, garantías de niños, niñas y adolescentes, como el debido proceso y el principio de bilateralidad de la audiencia.

H.- Excesivo uso del artículo 80 bis de la ley N° 19.968.

El artículo 80 bis de la Ley N° 19.968 que Crea los Tribunales de Familia, tiene como objetivo garantizar la oferta de atención a niños, niñas y adolescentes, para casos de particular gravedad. En tal sentido, viene a concretar el artículo 4° de la Convención sobre Derechos del Niño, que da contenido al principio de efectividad de derechos.

La norma prescribe lo siguiente: *“Deber de información del Servicio Nacional de Menores. Para efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 71 (medidas cautelares especiales), así como las que se impongan en virtud de sentencia definitiva, el Servicio Nacional de Menores, a través de sus Directores Regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada juzgado de familia, la oferta programática vigente en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas, su modalidad de intervención y la cobertura existente en ellas, sea en sus centros de administración directa o bien en los proyectos ejecutados por sus organismos colaboradores acreditados.*

Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la región alguna oferta de las líneas de acción indicadas en la Ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quién deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h) de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento y sin más trámite.”

Esta norma constituye una excepción a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.032, que señala: *“El colaborador acreditado estará obligado a otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, del tribunal competente o de la oficina de*

protección de derechos respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente, según el convenio, y cuente con plazas disponibles”.

De esta forma, el artículo 80 bis en la práctica permite que aún sin existir las condiciones técnicas adecuadas, mediante orden judicial, pueda un niño ser atendido, debiendo recibir, en el caso de los organismos colaboradores, los montos pertinentes para su ejecución.

Como se colige de una interpretación sistemática de las normas antes transcritas, el espíritu del mecanismo establecido en el artículo 80 bis es que su uso sea excepcional, y en casos de extrema gravedad y urgencia.

Ahora bien, en opinión de esta Comisión, algunos Tribunales de Familia habrían sobredimensionando la aplicación del mecanismo del artículo 80 bis haciendo de este instrumento de excepción, uno de uso regular que atenta contra el interés superior de los NNA que efectivamente puedan requerirlo.

Lo anterior, se suma a la carencia de suficientes programas especializados y los excesivos tiempos de permanencia en los existentes, lo que ha provocado un efecto de presión sobre la oferta programática disponible, la que no está en condiciones de responder a la demanda generada. Lo anterior se traduce en listas de espera que al año 2016 superaban los 8.000 niños, niñas y adolescentes, como ya se señaló anteriormente.

Esto ha generado externalidades negativas sobre el sistema, contribuyendo entre otras materias al hacinamiento en los centros residenciales; la escasez de profesionales y técnicos para la atención adecuada de los niños, prevalencia excesiva de problemas de salud física y mental, entre otros.

Por otra parte, las condiciones de permanencia y el sistema de post pago de prestaciones utilizado por SENAME podrían generar un incentivo perverso que contribuya a la permanencia excesiva de niños, niñas y adolescentes en residencias de algunos organismos colaboradores, lo que va en contra del interés de los niños; del proyecto y de los equipos del mismo.

Esta Comisión estima que la estrategia para resolver esta problemática es por una parte, revisar exhaustivamente y transparentar la oferta programática existente tanto en los Programas de Administración Directa como en los Organismos Colaboradores, con énfasis en la territorialidad de la misma y, por otra parte, establecer la demanda habitual y extraordinaria creada por los Tribunales de Familia de manera de generar los cambios legales y administrativos necesarios, para adecuar la oferta programática a la realidad existente; asegurar niveles de cobertura y calidad adecuados y evitar presiones de gestión y económicas innecesarias para el sistema.

I.- Graves problemas de supervisión por parte del Sename.

La Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, Sra. Solange Huerta, ha señalado ante esta Comisión que el Servicio no cuenta en la Ley de Subvenciones con las herramientas que le permitan constatar que los objetivos del proyecto realizado por los organismos colaboradores no son cumplidos, sus resultados no son alcanzados en los grados acordados, o los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado no son debidamente respetados.

Según la misma directora, la ley solo permitiría poner término anticipado a los convenios con organismos colaboradores o modificarlos; y en caso de graves anomalías o constatación de vulneración a los derechos del niño, disponer la administración provisional de toda la institución o de uno o más de sus establecimientos, previa resolución judicial.

Sin embargo, llama la atención de esta Comisión Investigadora la omisión de las obligaciones legales establecidas en el D.L 2465 en particular las contenidas en:

- Artículo 1° *“corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.”*
- Artículo 3° N° 8, 9 y 10: *“En especial, al Servicio Nacional de Menores corresponderá:*
8.- Impartir instrucciones generales sobre asistencia y protección de menores a las entidades coadyuvantes y supervigilar su cumplimiento.
9.- Efectuar la coordinación técnico-operativa de las acciones que, en favor de los menores de que trata esta ley, ejecuten las instituciones públicas y privadas.
10.- Asumir la administración provisional de las instituciones reconocidas como colaboradoras, cuando lo autorice el respectivo Juez de Menores.”
- Artículo 5°.- *“Al Director Nacional le corresponderán las siguientes atribuciones:*
1.- Dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio.”

Por otra parte, la Directora no hizo alusión durante el transcurso de esta Comisión a las mínimas pautas de fiscalización y supervigilancia establecidas en las normas generales que rigen a la administración pública y tampoco a las medidas adoptadas producto del trabajo que para estos efectos realiza, por mandato legal, el Departamento Jurídico y la

División de Auditoría Interna del Sename, la Contraloría General de la República o el Consejo de Auditoría del Estado.

Preocupa especialmente a esta Comisión la inexplicable inactividad del Servicio en torno a la utilización de la herramienta establecida en el N° 10 del artículo 3° del DL. 2.465 antes citado, en cuanto a no intervenir los hogares que vulneran derechos y nombrar un administrador provisional directo del Servicio, así también el hecho de que Organismos Colaboradores que infringen permanentemente sus deberes y han sido reiteradamente mal evaluados, continúen funcionando y renovándoseles sistemáticamente sus convenios.

Cabe resaltar, en este punto, que las autoridades del Servicio (así como las del Ministerio de Justicia) desconocen que el Estado de Chile desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño hace más de 20 años, está obligado a tomar “todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos del niño y para protegerlos de toda forma de maltrato”.

Finalmente, esta Comisión concluye que no es efectivo lo afirmado por la Directora en torno a carecer de instrumentos o facultades legales para ejercer de manera activa, eficaz y oportuna los deberes de supervigilancia de los programas institucionales que la ley establece, constatando, entre otras fallas, la utilización excepcionalísima de las facultades de intervención y administración provisional directa que la ley le confiere.

Por otra parte, esta Comisión estima que es indispensable una revisión profunda del régimen legal de las obligaciones de los Organismos Colaboradores, sus requisitos para adjudicarse programas de SENAME, sus inhabilidades, sus sistema de rendición de cuentas, sus prestaciones mínimas y el monto asignado a cada una de tales prestaciones, las que deberán establecerse obligatoriamente en una ley, y no en un simple convenio, con el establecimiento claro de las faltas, y sanciones aplicables por incumplimiento de prestaciones básicas de vida y desarrollo, descuido o maltrato de los niños y mal uso de las subvenciones entregadas.

J.- Consideraciones finales.

Como Comisión hemos llegado al convencimiento, que, durante el trabajo de la misma, las autoridades han querido dejar instalada la idea de que los casos de vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes ocurridos en programas al amparo del Servicio Nacional de Menores, “son hechos aislados”. En este sentido, es nuestro deber hacer presente que durante el transcurso del funcionamiento de esta instancia algunos personeros de Gobierno, no aportaron datos precisos o relevantes sobre lo que en los centros dependientes del SENAME realmente ocurría.

Se ha desviado constantemente la atención a cuestiones que, siendo importantes, son accesorias (“se repararon las llaves de los baños, se repusieron los vidrios, se arregló la gotera del techo, etc.”), y no esenciales tales como: las vulneraciones sistemáticas a los derechos de niños, niñas y adolescentes al interior de residencias; muertes por causas desconocidas al interior de los centros; violaciones de derechos humanos; deficiencias del sistema de financiamiento; incapacidad de gestión, etc. cada una de las cuales confirma que el Estado chileno, ha incumplido con su responsabilidad de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes. Es decir, se establece con certeza y sin ambigüedad, que el Estado ha sido incapaz de crear condiciones mínimas para los niños que tiene a su cargo.

A continuación, daremos cuenta de las ***principales problemáticas que explican el fracaso del Estado en materias de infancia***, a saber:

1.- Situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes: El Estado carecía de un enfoque global de derechos hacia niños que en la práctica se encuentran carentes de afectos y redes familiares de apoyo, por el contrario, aún persiste una visión arcaica, paternalista, castigadora y estigmatizadora de ellos como personas indeseables y problemáticas, a los que se les debe aislar y corregir según pautas muchas veces autoritarias, basadas en patrones culturales atávicos de la sociedad chilena.

2.- Contagio criminógeno: El Estado lejos de restringir ha fomentado el contacto entre niños vulnerados en sus derechos y niños en conflicto con la ley lo que se encuentra íntimamente ligado a la visión de criminalización excesiva que posee la sociedad respecto de los niños, niñas y adolescentes usuarios de programas del SENAME y en especial de aquellos que viven en residencias.

La principal causa de este fenómeno es la falta de programas de intervención adecuada y especializada dentro de los centros del SENAME y sus organismos colaboradores.

Lo anterior confirma la incapacidad del Estado y de los organismos colaboradores, para abordar integralmente las necesidades de niños en situaciones diversas y con circunstancias personales especialísimas, como son los vulnerados en sus derechos, por una parte, y los infractores de ley, por la otra.

3.- Adopciones: Este punto es de especial cuidado, por cuanto representa el eslabón que más retrasos exhibe respecto a las políticas de infancia.

Cabe hacer presente, que durante el transcurso de esta investigación se tomó conocimiento de hechos que en esta materia podrían constituir irregularidades administrativas o ilícitos penales, los cuales serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República y el Ministerio Público.

Con todo, esta comisión hace presente que la problemática de la adopción en nuestro país ha sido un tema de menor importancia, sin que hayan existidos avances sustantivos en dotar de un nuevo marco legal a un área tan importante del derecho de la infancia, lo que queda de manifiesto con la paralización de la tramitación del Proyecto de ley que establece la reforma integral al sistema de adopción en Chile.

4.- Insuficiencia del sistema de protección social: Probablemente, esta temática demuestra mejor que ninguna otra el fracaso del Estado en generar políticas sociales eficaces para apoyar a familias vulnerables, a fin de evitar la internación de niños, niñas y adolescentes. Como comisión pudimos constatar que la institucionalización de niños en el SENAME, generalmente responde a dramas y problemáticas sociales y familiares profundas, respecto de las cuales los órganos del Estado no han sido capaces de dar respuesta o, si las ha habido, estas han sido insuficientes.

5.- Rol subsidiario y solidario del Estado: En opinión de esta Comisión, el rol del Estado en materia de infancia vulnerada debe entenderse en un sentido amplio y no de manera restrictiva, por lo que al Estado le cabe un rol protagónico y no de simple espectador en el diseño, puesta en marcha, ejecución y evaluación de políticas públicas y sociales en materia de niñez.

En efecto, el rol del Estado de garantizar y proteger los derechos fundamentales de la persona humana especialmente respecto de niños, niñas y adolescentes es una obligación ineludible, tanto respecto de su actuar propio como en el de terceros.

Adicionalmente, es deber del Estado el proveer la suficiente capacidad para atender las complejas demandas que hoy tienen los niños, niñas y adolescentes, vulnerados en sus derechos y al mismo tiempo asegurar la calidad que estos programas deben tener aparejados.

La inhibición o abstención del Estado en desarrollar políticas estructurales en materia de infancia, ha dejado la puerta abierta para la ocurrencia de situaciones irregulares, lo que, unido a una deficiente supervisión técnica y financiera respecto del rol y actuaciones de los Organismos Colaboradores, han llevado al colapso total del sistema de protección de la infancia vulnerada en nuestro país.

No se trata de demonizar a todas las instituciones benéficas privadas, porque muchas de ellas cumplen un rol destacable y loable en cuanto a atender las necesidades de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, hemos constatado la existencia de políticas públicas mal diseñadas, peor ejecutadas o sin evaluación alguna que ponen sus incentivos en materias que no dicen relación con el interés superior de los niños.

En conclusión, los aspectos señalados en este apartado explican el fracaso y derrumbe absoluto del Estado en materia de políticas de infancia, donde sistemáticamente

se han atendido síntomas y no las causas profundas de las problemáticas, dolores y necesidades de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables ni de sus familias.

II.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LEY DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE INFANCIA EL PERÍODO 2014 A 2017

1.- Introducción

El gobierno de la S.E. la Presidenta Michelle Bachelet desde el año 2014 ha comprometido, patrocinado e impulsado una serie de proyectos de ley para la institucionalidad y protección de la infancia. A continuación se hace un análisis de las onces iniciativas legales visualizadas: sólo un proyecto es ley de la República; otras tres se encuentran en segundo trámite constitucional, dos de éstas sin inicio de discusión aún y uno avanzando; cuatro se encuentran aún en su primer trámite constitucional de los cuáles, dos no han tenido movimiento; y, finalmente, tres de ellas no ha sido presentadas. Además se revisarán los aspectos de fondo que se critican de los mismos.

2.- Iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia.

Breve síntesis:

a. La que es ley de la República.

- i. Proyecto de ley que modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra niños, adultos mayores y persona en situación de discapacidad⁷⁹.

b. Se encuentran en su segundo trámite constitucional.

- i. Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez⁸⁰.
- ii. Proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez⁸¹

⁷⁹Boletines N° 9279-07, 9849-07,9877-07,9904-07,9908-07 y 9435-18 refundidos.

⁸⁰ Boletín N° 10315-18

⁸¹ Boletín N° 10584-07

- iii. Proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas o testigos de delitos que indica⁸².

c. Se encuentran en su primer trámite constitucional.

- Las que no han tenido movimiento.

- i. Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas⁸³.
- ii. Proyecto de ley que crea el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones integrales a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica⁸⁴.

- Las que sí han tenido movimiento.

- i. Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez⁸⁵.
- ii. Proyecto de ley que establece reforma integral al sistema de adopción en Chile⁸⁶.

d. No se han presentado.

- i. Proyecto de ley que modifica la ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia.
- ii. Proyecto de ley que modifica la ley N° 20032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención.
- iii. Proyecto de ley que establece dispositivos locales de protección.

3.- Análisis en particular:

a. Iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia que no se han presentado.

El gobierno con la finalidad de dar mayor resguardo a la niñez vulnerada comprometió tres proyectos de ley distintos pero complementarios que apuntaban a

⁸² Boletín N° 9245-07

⁸³ Boletín N° 11176-07

⁸⁴ Boletín N° 11174-07

⁸⁵ Boletín N° 10314-06

⁸⁶ Boletín N° 9119-18

una iniciativa modificatoria de la ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia, otro proyecto relativo a la protección administrativa y los dispositivos locales de protección y, una referida a la reformulación de la ley N° 20032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename, y su régimen de subvención. Esto formaba parte de lo que el propio gobierno denominó el “segundo paquete de reformas” a través de una presentación⁸⁷ de la entonces Ministra de Justicia, Javiera Blanco, el 16 de julio del año 2016. Nada de esto se ha presentado a la fecha del presente informe.

b. Iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia que se encuentran en su primer trámite constitucional.

- Las que no han tenido movimiento.

i. Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas.

Esta iniciativa ingresada por el gobierno actual el 4 de abril del presente año, sólo ha tenido una audiencia⁸⁸ de presentación del mismo en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados. Nada se ha discutido ni tampoco se ha aprobado.

ii. Proyecto de ley que crea el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones integrales a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica.

El proyecto en cuestión ingresó, por mensaje de la Presidenta Bachelet, igualmente el 4 de abril del presente año a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado y no se ha visto de modo alguno en la referida instancia.

Cabe señalar, que en opinión de esta Comisión hubo una demora de más de 3 años en el ingreso de ambos proyectos, sin considerar que ya existía una iniciativa legal sustancialmente similar, de la anterior administración, que suprimía el actual

⁸⁷ Presentación de la Ministra Javiera Blanco en la sesión de 16 de julio de 2016, en la Comisión Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del Sename en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental, pp. 10. Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=68771&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁸⁸ Véase la única sesión al efecto: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=401

Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos Servicios de atención a la infancia y adolescencia [1] y que fue tramitada hasta enero del año 2014.

- iii. **Proyecto de ley que Modifica la ley N°19.620, que Dicta Normas sobre Adopción de Menores, en protección de la infancia que es declarada susceptible de adopción por inhabilidad parental en razón de pobreza, marginalidad y riesgos implicados en ella (boletín N° 9959-08)** moción presentada por el Diputado señor Ricardo Rincón y suscrita por otros señores Diputados.

Si bien no es iniciativa del Ejecutivo, la Comisión la agrega a esta reseña legislativa, por cuanto no ha tenido movimiento y se trata de un proyecto que persigue conseguir que la pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no constituya justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deben considerarse como un indicio de la necesidad de que el Estado proporcione a la familia el apoyo apropiado para ejercer su función cuidadora. El Ejecutivo debería considerar prestarle su apoyo.

Las que sí han tenido movimiento.

- i. **Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez.**

Éste ingresó, por mensaje de la Presidenta Bachelet, al Senado el 29 de septiembre del año 2015. Se encuentra actualmente en la comisión de Hacienda del Senado, en su primer trámite constitucional, luego de haber sido aprobado en general por la misma Corporación y en particular por la comisión de Gobierno.

- ii. **Proyecto de ley que establece reforma integral al sistema de adopción en Chile.**

El 8 de octubre del año 2013 ingresó, por mensaje del ex Presidente Sebastián Piñera, el proyecto en cuestión a la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados. El 04 de noviembre de 2014 S.E. La Presidenta de La República Michelle Bachelet ingresa la primera indicación sustitutiva a este Proyecto, cuya tramitación se paraliza en el mes de agosto del año 2015 con motivo de la tramitación de la Ley de Garantías, desde esa fecha no ha tenido movimiento.

c. Iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia que se encuentran en su segundo trámite constitucional.

i. Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez.

Ingresó el 24 de septiembre del año 2015, por mensaje de la Presidenta Bachelet, a la Cámara de Diputados, aprobándose en general y en particular por ésta el 2 de mayo del presente año. Ahora se encuentra en la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado.

Crítica hacia el proyecto:

La iniciativa legal en el mensaje, señalaba que para asegurar los derechos que consagra el proyecto de ley, *“se establecería una acción especializada y de tramitación rápida, que permitirá exigir a los órganos del Estado, la prestación de los servicios que deben otorgar legalmente, cuando el acceso a ellos haya sido negado o limitado afectando los derechos del niño”*⁸⁹. Sin embargo, dicha acción hoy brilla por su ausencia y nada se ha presentado al respecto.

Por otro lado, en lo que se refiere a la protección administrativa y judicial que establecía el proyecto, resulta importante destacar que la Corte Suprema cuando informó la iniciativa misma, señaló que *“estima adecuado que el Congreso considere la posibilidad de suspender la tramitación en aquellos aspectos de este proyecto de ley especialmente indeterminados, en particular los títulos III y IV (protección administrativa y judicial), hasta que no se cuente con la totalidad de las propuestas legales que darán forma completa al sistema que se pretende incorporar en nuestro ordenamiento jurídico”*⁹⁰. Todo lo anterior, vinculado a la ausencia de las iniciativas comprometidas por S.E. la Presidenta Bachelet, vinculadas a la reforma a la ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia, otro proyecto relativo a la protección administrativa y los dispositivos locales de protección y, una referida a la reformulación de la ley N° 20032 que establece sistema de atención a la niñez y

⁸⁹ Mensaje N° 950-363 de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia unproyecto de ley de Sistema de Garantías de los derechos de la Niñez, pp. 10.

⁹⁰ Oficio N° 123-2015 de la Corte Suprema del 17 de noviembre del 2015, pp. 11.

adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename, y su régimen de subvención.

ii. Proyecto de ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez

Esta iniciativa legal entró, por mensaje de la Presidenta Bachelet, el 22 de marzo del 2016 al Senado, Corporación que aprobó el 9 de mayo del 2017 en general y en particular el referido proyecto, encontrándose hoy en la Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados para su discusión.

iii. Proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas o testigos de delitos que indica.

Dicho proyecto ingresó el 22 de enero del 2014, por parte de la anterior Administración, al Senado, aprobándose en general y en particular el 24 de enero del año 2017 en la referida Corporación. Actualmente se encuentra en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en su discusión en particular.

d. Iniciativa legal para institucionalidad y protección de la infancia que ya es ley de la República.

i. Proyecto de ley que modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra niños, adultos mayores y persona en situación de discapacidad.

Éste, se originó por la fusión de varias mociones parlamentarias⁹¹ en la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra publicada como ley N° 21.013.

⁹¹De los diputados José Pérez Arriagada, Felipe Letelier Norambuena, Fernando Meza Moncada, José Miguel Ortiz Novoa, Jorge Sabag Villalobos y de la diputada Alejandra Sepúlveda Órbenes (boletín N° 9.279-07); de la diputada Karol Cariola Oliva y de los diputados Guillermo Teillier Del Valle, Iván Fuentes Castillo, Hugo Gutiérrez Gálvez, Patricio Vallespín López y de las diputadas Jenny Álvarez Milla, Cristina Girardi Lavín, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Camila Vallejo Dowling (boletín N° 9.435-18); de los diputados René Manuel García García, Germán Becker Alvear, Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Cristián Monckeberg Bruner, Diego Paulsen Kehr, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge RathgebSchifferli, Germán Verdugo Soto y de las diputadas Paulina Núñez Urrutia y Marcela Sabat Fernández (boletín N° 9.849-07); de los diputados Gabriel Silber Romo, Daniel FarcasGuendelman, Fernando Meza Moncada, Felipe Letelier Norambuena, Jaime Pilowsky Greene, Alejandro Santana Tirachini, Marco Antonio Núñez Lozano, Leonardo Soto Ferrada y de la diputada Loreto Carvajal Ambiado (boletín N° 9.877-07); de los diputados Ricardo Rincón González, Osvaldo Andrade Lara, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Chávez Velásquez, Iván Flores García, Cristián Monckeberg Bruner, José Miguel Ortiz Novoa, René Saffirio Espinoza, Arturo Squella Ovalle y de la diputada Marcela Hernando Pérez (boletín N° 9.904-07), y del diputado Jorge Tarud Daccarett (boletín N° 9.908-07)

4.- Resumen conclusiones:

El Ejecutivo, tiene visualizadas once iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia, cuya gestión a juicio de esta Comisión merece los siguientes reparos:

i. Ineficacia legislativa:

- En más de tres años de administración, de los onces proyectos de ley, sólo es uno es ley de la República.
- Sólo tres iniciativas se encuentran en su segundo trámite constitucional.
- En dos de los proyectos de ley donde prácticamente no ha existido movimiento alguno y se demoraron más de tres años en presentarse.
- Existe un proyecto que lleva más de 4 años en la misma Comisión sin avance concreto alguno.

ii. Deficiencias en la Técnica Legislativa:

- En el caso del de la iniciativa que crea el Sistema de Garantías de la Niñez, se comprometió una acción especializada y de tramitación rápida, que permitiera exigir a los órganos del Estado, la prestación de los servicios que deben otorgar legalmente, cuando el acceso a ellos haya sido negado o limitado afectando los derechos del niño, y nunca se materializó en el articulado del proyecto.
- En el mismo proyecto, la Corte Suprema solicitó que la tramitación de la protección judicial y administrativa de la iniciativa se suspendiera porque no existían la totalidad de las propuestas legales que dan forma completa al sistema que se pretende incorporar en nuestro ordenamiento jurídico.
- El proyecto que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, omite por completo la representación judicial especializada y autónoma de los niños vulnerados.
- Existen tres iniciativas legales que se comprometieron y no han sido presentadas a la fecha.

III.- PRESUPUESTOS ASIGNADOS AL SENAME EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 A 2017.

El presente capítulo, tiene por objeto desarrollar, los principales aspectos y conclusiones referentes al presupuesto del Servicio Nacional de Menores, en particular de su área de Protección de Derechos.

En términos generales, éstas contemplan el análisis del presupuesto real del SENAME 2016, el contemplado en la ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017 y antecedentes históricos de leyes de presupuestos anteriores, que permiten realizar análisis comparativos entre los programas.

Consideraciones generales al presupuesto del Sename.

El presupuesto de Sename para el año 2017 alcanza a MM\$ 279.743.322, lo que implica un aumento del 6.3% a nivel general, es decir incluyendo sus dos componentes Administración Directa y Servicio Nacional de Menores.

Este aumento es el más bajo desde el año 2015, recordemos que ese año el presupuesto global aumentó en un 15,1% llegando a los MM\$ 245.874.000 y el año 2016 aumento en un 7.1% llegando a MM\$ 263.213.471.

Del análisis detallado de las cifras es posible desprender que

- a. El componente Servicio Nacional de Menores aumenta solo en un 0.6%
- b. El componente administración Directa aumenta en un 18.6% lo que evidencia la intención del Ejecutivo de privilegiar los Programas de Administración Directa del Sename, en desmedro de los Organismos Colaboradores que atienden el 95% de la demanda institucional total

1.- Variación Presupuesto 2016 / 2017 Programas 1 y 2 SENAME

PROGRAMA 1 Y 2		PPTO 2016 REAL	PROYECTO PPTO 2017	VARIACI ÓN %	Variación MM\$	en
INGRESOS		\$ 263.213.471	\$ 279.743.322	6,3	\$ 16529851	
GASTOS	EN	\$ 71.193.883	\$ 79.840.473	12,1	\$ 8.646.590	
BIENES	Y	\$ 20.910.559	\$ 27.600.979	32	\$ 6.690.420	
SERVICIOS	DE					
CONSUMO						
TRANSFERENCIAS		\$ 169.840.951	\$ 170.096.897	0,2	\$ 255.946	
CORRIENTES						
ADQUISICIÓN	DE	\$ 370.962	\$ 1.292.687	248,5	\$ 921.725	
ACTIVOS	NO					

FINANCIEROS				
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 897.116	\$ 912.286	1,7	\$ 15.170

2.- Comparación Exploratorio 2017 v/s Ley de Presupuestos SENAME

Comparación Solicitud SENAME v/s Ley Presupuesto 2017 ⁹²	SOLICITUD SENAME	Ley de Presupuestos 2017	VARIACIÓN %	Variación en MM\$	en
INGRESOS	\$ 283.837.700	\$ 279.743.322	-1,4	\$ 4.094.378	-
GASTOS EN PERSONAL	\$ 82.154.236	\$ 79.840.473	-2,8	\$ 2.313.763	-
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 29.108.074	\$ 27.600.979	-5,2	\$ 1.507.095	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 168.014.807	\$ 170.096.897	1,2	\$ 2.082.090	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 870.472	\$ 1.292.687	48,5	\$ 422.215	
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 3.690.111	\$ 912.286	-75,3	\$ 2.777.825	-

Resultan evidentes las discrepancias entre los recursos solicitados por la Institución para el año 2017 en su documento exploratorio, respecto de los que efectivamente les fueron otorgados por la Ley de Presupuestos; lo que en términos generales se traducen en 4.904 millones de pesos menos de lo requerido.

Resulta inexplicable, que, pese a la existencia de consenso político, académico y de organizaciones de la sociedad civil, el Ejecutivo haya persistido en no entregar mayores recursos al SENAME a fin de dar solución a los graves problemas de falta de profesionales y personal técnico y administrativo calificado de los cuales históricamente ha adolecido la Institución; así como a las deficiencias de infraestructura; fiscalización; salud; software etc. que enfrenta el sistema en su conjunto.

⁹²En base a Exploratorio de Presupuesto 2017 expuesto por la Sra. Directora del Sename Solange Huerta a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre la situación de los menores de edad en Chile con fecha 26 de septiembre de 2016. <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=85589&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

A mayor abundamiento el traspaso de \$ 2.500 millones a SENAME, anunciado por S.E la Presidenta de la República en el mes de octubre de 2016, fue calificado transversalmente como una medida insuficiente, ya que el monto corresponde a menos del 1% del prepuesto institucional anual y principalmente porque fue dirigido a paliar en parte los déficits de los Programas de Administración Directa en circunstancias que su cobertura alcanza solo el 5% del total del sistema.

Reflejo de lo anteriormente expuesto, es que el presupuesto 2017 nada dice respecto a dos aspectos fundamentales que fueron relevados por la Institución en el Exploratorio del Presupuesto para 2017, a saber:

- MM\$ 3120 Millones adicionales para aumentar las subvenciones a Organismos Colaboradores en materia de protección.
- MM. \$3480 millones para el Mejoramiento y Construcción de Centros Residenciales de Administración Directa, entre otros, la Construcción Cread Coyhaique; Conservación Residencia Emanuel de Copiapó; Conservación Cread Pudahuel (Ejecución); Conservación CIP CRC San Bernardo (Ejecución) y la Reposición Centro de Reparación Especializada Niños Nuevo Amanecer (Ejecución).

3.- Presupuesto Histórico (Comparación años 2012 a 2017) SENAME

AÑO	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Programa 1	\$120.575.952	\$127.647.911	\$138.023.439	\$157.136.561	\$179.939.841	\$180.976.216
Programa 2	\$71.316.189	\$71.803.940	\$75.567.602	\$88.737.617	\$83.273.630	\$98.767.106
Total	\$191.892.141	\$199.451.851	\$213.591.041	\$245.874.178	\$263.213.471	\$279.743.322
VARIACION % ANUAL		3,9	7,1	15,1	7,1	6,3
VARIACIÓN EN MM\$		\$7.559.710	\$14.139.190	\$32.283.137	\$17.339.293	\$16.529.851

4.- Presupuesto Histórico (Comparación años 2012 a 2017) Organismos Colaboradores / Programas Administración Directa SENAME

AÑO	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Subvenciones Organismos Colaboradores	\$ 84.094.607	\$ 102.017.694	\$ 128.311.150	\$ 142.166.097	\$ 146.541.672
AADD	\$ 59.611.840	\$ 63.768.040	\$ 76.724.308	\$ 81.111.159	\$ 98.767.106
Total	\$ 143.706.447	\$ 165.785.734	\$ 205.035.458	\$ 223.277.256	\$ 245.308.778
VARIACION % ANUAL OCAS		21,3	25,8	10,8	3,1
VARIACION % ANUAL AADD		7,0	20,3	5,7	21,8
% del presupuesto OCAS respecto del total	58,5	61,5	62,6	63,7	59,7

5.- Respecto al presupuesto Institucional para el año 2017 cabe destacar lo siguiente:

- a. El presupuesto destinado a los Organismos Colaboradores aumenta solo un 0,2% respecto del año 2016 llegando a MM\$ 170.096.897 y su participación en el global cae 4 puntos porcentuales de un 63.7% a un 59.7% lo que implica un cambio en los énfasis que el Ejecutivo pretende establecer para la Institución, relevando la importancia de los Programas de Administración Directa en desmedro de los gestionados por los Organismo Colaboradores.
- b. El presupuesto 2017 es, en términos generales, es un presupuesto de continuidad. En efecto a nivel global su crecimiento es el más bajo desde el año 2014.
- c. Llama la atención el mínimo aumento en la dotación máxima de personal 2.9% (de 309 a 318), y el aumento sustantivo en horas extraordinarias año de un 44% (de \$39.338 a \$70. 492 miles).

Al respecto, es posible concluir que el Ejecutivo no ha podido resolver los problemas históricos graves de falta profesionales y de personal técnico y administrativo competente (particularmente en el caso de los Educadores de Trato Directo); malas condiciones laborales, exceso de horas trabajadas y sobre turnos; alta rotación de personal, ausentismo laboral y excesivas tasas de licencias médicas por enfermedades psiquiátricas, etc. todo lo cual repercute en las condiciones en que son atendidos y en la efectividad de los planes de intervención de los niñas, niños y adolescentes, situación que ha sido expuesta en reiteradas oportunidades por académicos, funcionarios y organizaciones de la sociedad civil.

6.- Se observa también una disminución de 80% (\$106.993 a \$21.459 miles) en los montos destinados a la capacitación y perfeccionamiento, aspectos claves para la supervigilancia técnica y financiera de los programas administrados por las OCAS

Lo anterior es un aspecto clave para el buen funcionamiento del sistema, por cuanto de los antecedentes expuestos en la Comisión por las autoridades del SENAME existe un déficit importante en las áreas de supervisión técnica y financiera de los programas institucionales.

Al respecto cabe señalar que uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Servicio Nacional de Menores es el de “Supervisar tanto el cuidado de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la oferta del servicio, como a su vez hacer uso eficiente de los recursos disponibles, a fin de mejorar la calidad de las prestaciones dando cumplimiento a los estándares establecidos por el servicio, en concordancia con mandatos legales aprobados por el Estado de Chile.”

Ahora bien, según oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME, Hugo Herrera Andreucci, para llevar a cabo esta labor, la institución cuenta con:

- a. 102 Supervisores Técnicos, para la supervigilancia de 1.204 proyectos del SENAME a Nivel Nacional, con un promedio de 12 proyectos c/u.
- b. 74 Supervisores Financieros.

Con fecha, 24 de julio de 2013, Abdul Flores, Director Nacional de Afuse, supervisor técnico, declaró al portal www.vidasindical.cl lo siguiente⁹³:

“Los supervisores tienen a cargo una determinada cantidad de centros de colaboradores. En estos momentos son alrededor de 15 por supervisor técnico. También está la parte administrativa que tienen que cumplir de acuerdo a las metas que tiene el servicio. Están casi todo el tiempo llenando formularios y haciendo informes. Es realmente complicado. Se ve las carpetas de los niños, la conversación con ellos. Evaluaciones. Trabajo con las duplas psicosociales, reuniones con el director del centro, etc.”

⁹³ <http://www.vidasindical.cl/contenido/noticia.php?varbajada=4870>

Lo anterior, es corroborado por la información oficial de la Institución, de la cual es posible desprender que la falta de personal para la supervisión técnica es dramática en algunas regiones; por ejemplo:

- a. Atacama: 47 proyectos a supervisar por 3 Supervisores Técnicos (16 proyectos en promedio)
- b. Coquimbo: 58 proyectos a supervisar por 4 Supervisores Técnicos (14 proyectos en promedio)
- c. Valparaíso: 163 proyectos a supervisar por 13 Supervisores Técnicos (13 proyectos en promedio)
- d. Los Lagos: 74 proyectos a supervisar por 6 Supervisores Técnicos (13 proyectos en promedio)
- e. Región Metropolitana: 305 proyectos a supervisar por 25 Supervisores Técnicos (13 proyectos en promedio)

Por otra parte, resulta extremadamente preocupante la existencia de proyectos que no han sido objeto de supervisión económica alguna en los últimos tres años.

En efecto, según los datos aportados por SENAME de 2.684 proyectos de los cuales se recibió información.

- a. 338 no habían sido objeto de supervisión financiera en los últimos 3 años
- b. 224 habían sido supervisados financieramente 1 vez en los últimos 3 años
- c. 189 habían sido supervisados financieramente 2 veces en los últimos 3 años

Por otra parte, resulta preocupante la disminución en un 45.1% de las supervisiones financieras realizadas por SENAME a sus programas dependientes si se comparan los años 2013 y 2015.

Lo anteriormente expuesto, demuestra en conclusión de esta comisión la indolencia en el cuidado y buen uso de los recursos públicos asignados a la Institución, cuestión que está a la base de las graves deficiencias institucionales que esta Comisión pudo latamente comprobar durante su investigación.

Agrava lo anterior que en el presupuesto para el año 2017, se eliminó el programa de Fiscalización a Centro de Menores. El cual pretendía levantar y

sistematizar información relevante de las residencias del Sistema de Protección de Menores y para el seguimiento a los Centros de Justicia Juvenil.

7.- En cuanto al Programa de Administración Directa hay un incremento del 18.6% con respecto al 2016. Esta alza se explica por:

- a. Un alza del 12.6% en gastos en personal
- b. Un 583,6.4% de aumento en adquisición de vehículos.
- c. Además de una variación en la dotación máxima de 4.3% (personal aumenta de 3.802 a 3.964).
- d. Por otra parte, se incrementa el gasto asociado a la propuesta de mejoramiento de calidad de vida laboral de los funcionarios en \$191.527 miles.
- e. Aumento por el gasto administrativo asociado a la extensión del programa 24 horas, de \$243.741 miles.

8.- Se aumenta solo un 2.99% en los recursos destinados a la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objetivo de dar cumplimiento a los tribunales de familia (80 bis). A octubre de 2016, hay más de MM\$ 3500 millones que se deben a los organismos colaboradores por este concepto.

En efecto a noviembre de 2016, SENAME mantenía una deuda de más de \$ 3.500 con distintos Organismos Colaboradores en virtud de atenciones ordenadas por los Tribunales de Familia por aplicación del artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia, cuestión que relevó entre otro el Juez Coordinador del Centro de Medidas Cautelares de Santiago.

Cabe señalar que para dar cumplimiento a las ordenes emanadas de Tribunales, el SENAME dispone de recursos especiales, asignados por la ley de presupuesto para estos efectos, que el año 2016 alcanzaron a M\$ 12.036.340, generando cupos adicionales en los programas administrados por los organismos colaboradores, quienes finalmente llevan a cabo la medida dispuesta por los jueces.

Los hechos fueron corroborados por SENAME mediante Ord. 3680 de fecha 16 de diciembre de 2016, que señala textualmente que “Durante 2016, la deuda generada por esta materia al mes de noviembre, asciende a M\$8.701.201, la que se estima normalizar dentro del mes diciembre 2016 y enero 2017.”

Cabe destacar que con fecha 11 de mayo de 2017, la Corporación Ciudad del Niño hizo público⁹⁴ que SENAME mantendría una deuda de \$ 1.162 millones de pesos con dicha institución, lo que correspondería al pago de 110 programas de atención de niños niñas y adolescentes en nueve regiones del país.

Lo anterior daría cuenta de que, a la fecha, los incumplimientos financieros del SENAME con los Organismos Colaboradores se mantendrían cuestión que reviste la mayor gravedad, por cuanto por ley SENAME se encuentra obligado a adoptar todas las medidas tendientes a generar la oferta programática necesaria en favor de los niños vulnerados en sus derechos y dar cumplimiento a los requerimientos de los Tribunales de Familia en materia de protección y eso implica destinar los recursos necesarios para ello, lo que a la luz de los antecedentes no se está ocurriendo.

9.- Otro aspecto a considerar es que la Subvención a Proyectos Área Justicia Juvenil no presenta variaciones, manteniendo exactamente el mismo presupuesto que el año 2016 (MM\$ 23.409.871)

10.- Por otra parte, se establece una transferencia a SENADIS de \$145.354 miles, para el traspaso de 56 personas en situación de discapacidad de las más de 1.900 que declara atender el Servicio en sus estadísticas del año 2015.⁹⁵

11.- Mala Evaluación de Programas administrados por SENAME⁹⁶

Para esta Comisión resulta pertinente relevar el hecho de que, en el último año, tres de los programas administrados por SENAME fueron calificados con desempeño insuficiente acorde a la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2016 realizada por la Dirección de Presupuestos.

Dichos programas se ejecutan desde el año 2008 a nivel nacional, después de que entrara en vigencia la Ley N°20.084 (LRPA). Los programas en comento son:

- a. Medidas Cautelares ambulatorias (MCA) y salidas alternativas (PSA)

⁹⁴<http://www.latercera.com/noticia/fundacion-denuncia-al-sename-deuda-1-162-millones/>

⁹⁵ Anuario estadístico Sename 2015

⁹⁶ Fuente Instituto Libertad y Desarrollo

- b. Apoyo a la Reinserción Social (ASR)
- c. Sanciones No Privativas de Libertad Compuesto por Libertad asistida (PLA), libertad asistida especial (PLE) y servicios en beneficio de la comunidad (SBC) y reparación del daño.

Cabe resaltar que, tanto el programa Libertad asistida como el de Servicios en Beneficio de la Comunidad presentan una tasa de reincidencia en 12 meses que bordea el 40%. Por su parte, el Programa de Libertad asistida Especial, presenta una tasa que bordea el 30%.

A mayor abundamiento estas cifras de reincidencia aumentan en un periodo en los últimos 24 meses.

De lo anteriormente expuesto es posible concluir que las falencias institucionales no solo se encuentran acotadas en el área proteccional del SENAME sino también comprenden su componente de Responsabilidad Penal Adolescente; cuestión que el estado debe corregir en el más breve plazo a través una reformulación de la Institucionalidad vigente.

12.- Para esta Comisión resulta inexplicable que el presupuesto institucional para el año 2017, nada dice respecto de cómo se abordará la brecha de más de 8.300 niños que mensualmente se encuentran en listas de espera para ingresar a los programas de protección del SENAME, cuestión especialmente grave ya que al menos el 10% de ellos corresponde a menores que requieren de una intervención urgente decretada por los Tribunales de Familia en virtud de la aplicación del artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia.

13.- Esta Comisión Investigadora ha constatado la existencia de fondos empozados, que, en palabras de la Directora Nacional del SENAME, son fondos que “se mantienen en las cuentas corrientes de los proyectos ya que... uno, no tienen un destino comprometido porque los proyectos no han informado en qué se van a utilizar estos fondos, y, dos, tienen un destino comprometido que todavía no se ejecuta”.

Al respecto, señala que es la propia Ley de Subvenciones la que permitiría el empozamiento de fondos. Tanto la Directora de SENAME como los asistentes por Corporación Opción, declararon a esta Comisión que una de las causas del empozamiento de fondos es la provisión de recursos para gastos que puedan darse a futuro.

En opinión de esta comisión, la interpretación y argumentos aducidos por la Directora Nacional para justificar la existencia de estos fondos empozados no es correcta, y, por el contrario, el Título VII del Decreto Supremo 841 del Ministerio de Justicia⁹⁷ contempla normas expresas tendientes a evitar dicho fenómeno, ejemplo de lo anterior es su artículo 65 que establece la obligación para los Organismos colaboradores de destinar los fondos para el cumplimiento de las actividades propias de la subvención, y luego, en el artículo 70, la norma que obliga al Organismo Colaborador a reutilizarlos o restituirlos al SENAME.

Por lo anterior, la Comisión Investigadora concluye que el SENAME y su Directora Nacional han faltado a su deber de fiscalización, y han incumplido en forma grave lo preceptuado en el artículo 69 del mismo Reglamento, en cuanto a, no obstante estar en conocimiento del empozamiento de fondos, según se colige de las declaraciones de la Directora Nacional, han continuado entregando nuevos fondos a los organismos privados que le prestan colaboración y que no han rendido cuenta de la debida inversión de las subvenciones en los términos de los artículo 65 y 70. Por lo tanto, se encuentran en falta de su deber de enviar todos los antecedentes respectivos a la Contraloría General de la República a la máxima brevedad.

IV.- ANÁLISIS DEL ROL DE LOS ORGANISMOS COLABORADORES DEL SENAME Y PERTINENCIA DE UNA EVENTUAL MODIFICACIÓN A LA LEY N° 20.032 QUE ESTABLECE SISTEMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA RED DE COLABORADORES DEL SENAME Y SU REGIMEN DE SUBVENCION.

Según los antecedentes aportados a esta Comisión por las diversas organizaciones sociales que asistieron a esta instancia, a principios de 1990, 48.000 niños y niñas eran atendidos por la red del Servicio Nacional de Menores, de los cuales el 65% aproximadamente, se encontraba en “internamiento” (hogares de niños), a ellos se deben sumar los más de 8.000 menores de 18 años que se encontraban, a esa época, en recintos de Gendarmería.

En otros términos, a principios de la década de los 90’ un total de 56.000 niños, niñas y adolescentes se encontraban atendidos o bajo supervisión del Estado de los cuales un 68% se encontraba bajo algún régimen de internación.

⁹⁷ “APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.032, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, Y SU REGIMEN DE SUBVENCION”

Para el año 2000 la cifra de niños y niñas atendidos por la Red del Sename había crecido un 46%, alcanzando los 70.000 anuales, de ellos el 40% se encontraba en “hogares” o, en centros para infractores y el 60% restante en programas ambulatorios.

Finalmente, para el año 2010 eran atendidos por la Red del Sename 170.000 niños y niñas, de ellos el 13% aproximadamente, se encontraban en residencias o, en centros para infractores y el 87% restante era atendido en programas ambulatorios.

Paralelamente, el año 1990 eran 135 instituciones distintas del Servicio Nacional de Menores las que implementaban una oferta de 532 Programas y centros, para el año 2.000 la cifra había crecido un 89% llegando a 256 instituciones, administrando 984 programas y centros, finalmente para el año 2010 eran 526 instituciones (donde más de 100 corresponden a Municipios), administrando alrededor de 1.173 programas y centros.

Al 31 de octubre de 2016, el número de Instituciones que detentan la calidad de Organismos Colaboradores acreditados de las funciones del Servicio Nacional de Menores llegaba a un total de 775.⁹⁸

Las cifras anteriormente expuestas revelan la importancia de la sociedad civil organizada bajo la figura de Organismos No Gubernamentales, Fundaciones, Corporaciones etc.

No desconocemos la interacción entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, que pueden fortalecer las políticas de infancia en el conjunto de la sociedad.

Ahora bien, según las cifras oficiales del Servicio Nacional de Menores (SENAME) durante el año 2015, realizó un total de 234.292 atenciones a niños, niñas y adolescentes en las distintas áreas y programas, en todo el país^{99 100}, las que son llevadas a cabo por 376 Organismos Colaboradores y 62 centros administrados directamente por la Institución.¹⁰¹

En otros términos, 166.684 niños, niñas y adolescentes, fueron atendidos en algunas de las tres áreas del Sename: 88% (146.683) en el área de protección, 11,21% (18.698) en

⁹⁸ Ord 7709 de fecha 28 de noviembre de 2016 del Señor Subsecretario de Justicia remitido a Comisión Investigadora de la Situación de los Menores de edad en Chile

⁹⁹ Fuente: Anuario Estadístico Institucional 2015

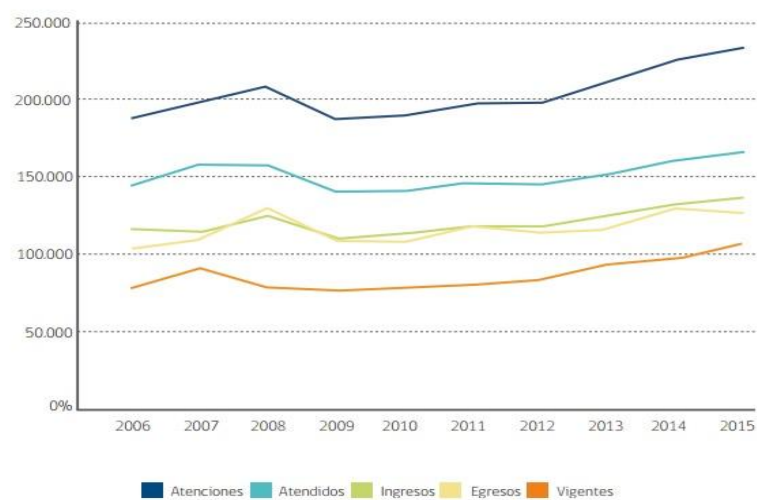
¹⁰⁰ Nuevamente debe recurrirse a cifras del año 2015, por cuanto SENAME no ha hecho públicas ni remitido a esta Comisión Investigadora las cifras correspondientes al año 2016.

¹⁰¹ La cifra no incluye a los Municipios con lo que se alcanza un total de 600 las instituciones, desarrollando alrededor de 1.716 Programas y Centros.

el área de Responsabilidad Penal adolescente (RPA) y el 0,7% (1.303) en el área de adopción.¹⁰²

De ellos, el 1,19% (1.995) presentan algún tipo de situación de discapacidad¹⁰³ y se encuentran preferentemente atendidos bajo el área de protección del Sename Cabe hacer presente, que desde el año 2008 se ha presentado un alza sostenida respecto del número de atenciones y número de niños atendidos por el SENAME.

Gráfico N°1: Tendencia comparativa de niños, niñas y adolescentes ingresados, atendidos, vigentes, egresados y atenciones (2006 - 2015)



Respecto del área de Protección, es posible señalar que el número de ingresos ha crecido sostenidamente de 88.746, en el año 2009 a 116.652, el año 2015, esto corresponde a un aumento de un 31,44%.

La misma situación, se aprecia al analizar el número de atenciones de esta área, que el año 2009 ascendían a 154.937, mientras que el año 2015 llegaron a 199.112. Es decir, en 6 años el número de atenciones creció en un 28,51%.

Ahora bien, según información oficial del SENAME el Número Total de NNA atendidos en materia de protección en administración directa no supera en 2% mientras que el número de NNA atendidos por Organismos Colaboradores supera el 98%.

	2012	2013	2014	2015	abr-16
N° NNA Atendidos por Administración Directa SENAME	1.893	1.675	1.471	1.350	1.114

¹⁰²Idem.
¹⁰³En base a información del Anuario Estadístico, pero éste no necesariamente recoge con exhaustividad la información referida a discapacidad o necesidades especiales.

N° NNA Atendidos por Organismos Colaboradores	123.132	129.609	138.888	145.333	110.378
N° de NNA Atendidos DEPRODE	125.025	131.284	140.359	146.683	111.492
Porcentaje de NNA Atendidos por Organismos Colaboradores	98,49	98,72	98,95	99,08	99,00
Porcentaje de NNA Atendidos por AADD	1,51	1,28	1,05	0,92	1,00

Para llevar a cabo estas atenciones el Estado de Chile, proporciona el 100% de los recursos para el funcionamiento de los Programa de Administración Directa y entre un 30% y 60% para el funcionamiento de los Programas que llevan a cabo los Organismos Colaboradores del Sename.

Cabe señalar que, pese a que los Organismos Colaboradores atienden a más del 98% de los NNA en materia de protección, reciben solo alrededor del 60% del presupuesto. Por el contrario, pese a que los Programas de Administración Directa del SENAME atienden a menos del 2% de los niños, estos reciben alrededor del 40% de los recursos.

AÑO	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
Subvenciones Organismos Colaboradores	\$ 84.094.607	\$ 102.017.694	\$ 128.311.150	\$ 142.166.097	\$ 146.541.672
AADD	\$ 59.611.840	\$ 63.768.040	\$ 76.724.308	\$ 81.111.159	\$ 98.767.106
Total DEPRODE	\$ 143.706.447	\$ 165.785.734	\$ 205.035.458	\$ 223.277.256	\$ 245.308.778
% del presupuesto OCAS respecto del total	58,5	61,5	62,6	63,7	59,7

Ahora bien, dentro de las líneas programáticas en materia de protección la que más cuestionamientos ha recibido en el último tiempo, particularmente desde la muerte de Lissette Villa en abril de este año, es la modalidad residencial.

Al respecto, es pertinente señalar que según información oficial del SENAME¹⁰⁴ la línea programática residencial se lleva a cabo bajo dos modalidades:

- a. **Administraciones directas:** que corresponden a Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) son una modalidad de atención de tipo residencial, orientados a desarrollar estrategias de intervención especializada centradas en brindar adecuada calidad de vida, reparar el daño asociado a la exposición reiterada a diversas situaciones de vulneración de derechos y restituirlos a la población infantil y juvenil que

¹⁰⁴Anuario estadístico 2015 institucional pág. 38

presenta necesidad de protección especial. El sujeto de atención de esta modalidad presenta vulneraciones asociadas a una alta complejidad.

- b. **Centros residenciales:** Los centros residenciales son aquellos destinados a la atención de los niños, niñas y adolescentes privados o separados de su medio familiar, que tiene por objeto proporcionar de forma estable a los niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, estimulación precoz, apoyo afectivo y psicológico, asegurando su acceso a la educación, salud y a los demás servicios que sean necesarios para su bienestar y desarrollo. Son ejecutados por organismos colaboradores que reciben financiamiento de Sename a través de la Ley de Subvenciones N°20.032.

Según cifras del Ministerio de Justicia¹⁰⁵ al mes de julio de 2016, existen 247 proyectos residenciales administrados por Organismos Colaboradores en materia proteccional y 11 de Administrados Directamente por SENAME, lo que equivale al 4.26% de la oferta total.

Respecto del número de atenciones, el año 2015, estas alcanzaron un total de 14.245. De ellas el 80,67% (11.492) fueron realizadas por Organismos Colaboradores, mientras que 19,32% (2.753) fueron proveídas directamente por SENAME.

Al realizar un análisis de las cifras de atenciones realizadas por SENAME y sus Organismos Colaboradores entre los años 2006 y 2015 en la modalidad residencial del área de protección de derechos, es posible señalar que: de un total de 206.402, el 78,9% (162.795) fue realizada a través de Organismos Colaboradores, mientras que un 21,1% fue efectuado directamente por SENAME (43.607). Por otra parte, desde el año 2006, se observa una tendencia constante a la baja respecto del número de atenciones. En efecto, según las cifras del SENAME, el número de atenciones bajo esta modalidad ha disminuido en un 48% pasando de 27.398 el año 2006 a 14.245 el año 2015.

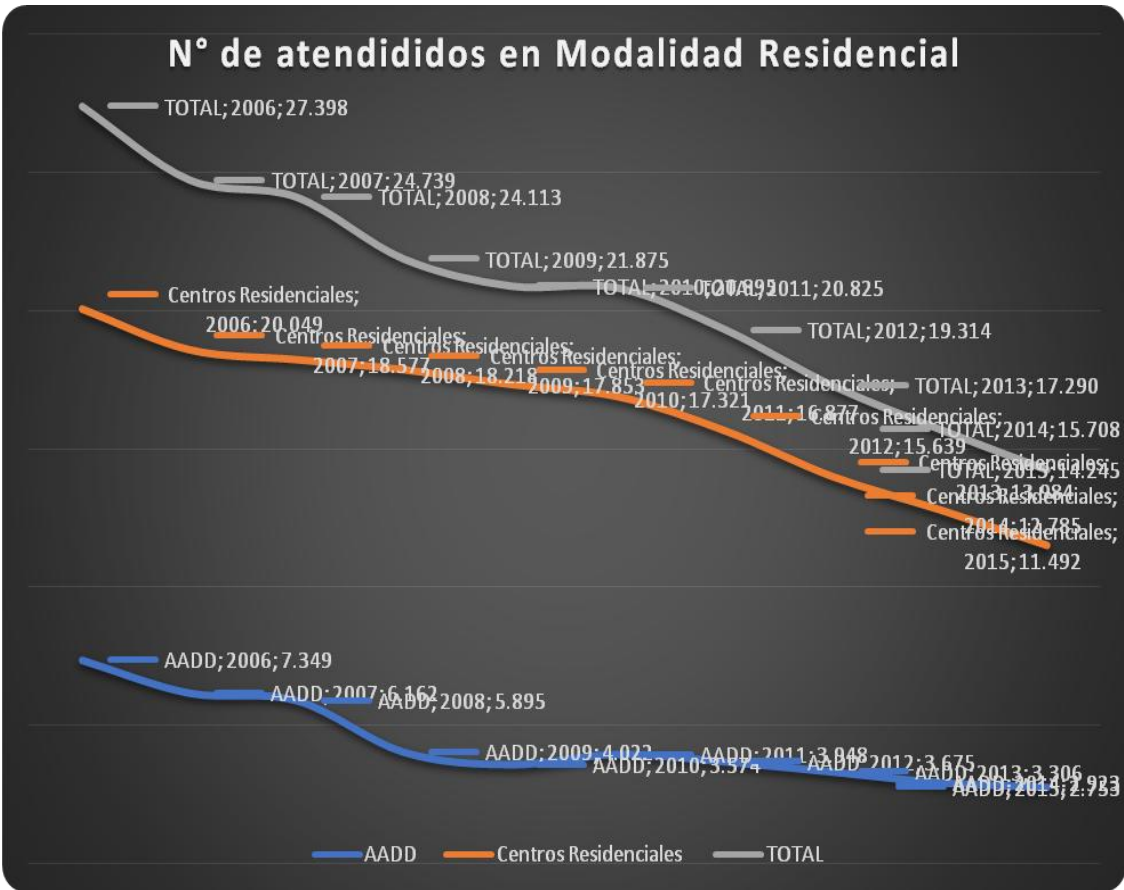
Ahora bien, al realizar el mismo análisis, esta vez respecto de las dos líneas programáticas involucradas, es posible desprender que existen diferencias significativas.

¹⁰⁵ *Presentación de la Sra. Ministra de Justicia Javiera Blanco a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados referente a la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del Sename en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental, de fecha 11 de julio de 2016.*

<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=68771&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Tomando solo en consideración la Línea Programática denominada Centros Residenciales, es posible concluir que el número total de atenciones disminuyó un 42,68% en 9 años, pasando de 20.049 el año 2006 a 11.492 el año 2015.

Ahora bien, si se toma en cuenta solo en consideración la Línea Programática denominada Administraciones Directas, es posible concluir que el número total de atenciones disminuyó un 62,54% en 9 años, pasando de 20.049 el año 2006 a 7.349 a 2.753 el año 2015. Es decir, casi 20 punto porcentuales más que lo que disminuyeron las atenciones residenciales de los Organismos Colaboradores.



Finalmente, al mes de abril de 2016 el número de niños, niñas y adolescentes vigentes en residencias de protección alcanzaba a 8.379.

Respecto del tamaño de programas que administran los Organismos Colaboradores el 25% (62) administran solo un centro residencial y existen pocos organismos más grandes, solo el 2,42% (6) atienden a más de 250 niños y estos centros varían en cuanto a la cantidad de niños que atienden, pero la mayoría no dan un cuidado masivo y en promedio tienen un total de 36 plazas.

En la modalidad de cuidado residencial, los Organismos Colaboradores, reciben en promedio una subvención de parte del SENAME¹⁰⁶ que asciende a \$262.000 mensual por niño existiendo variaciones dependiendo del tipo de programa que tengan asociados, el tipo de beneficiarios y el lugar donde se encuentran ubicados. En términos gruesos es posible señalar que las subvenciones se encuentran en el rango de entre los \$ 105.000 a \$ 460.000¹⁰⁷.

Si bien, no existen cifras oficiales o estudios de costos publicados respecto de los Organismos Colaboradores, es posible contar con aproximaciones, como por ejemplo, la *Fundación Hogar de Cristo*.

En el caso del Hogar de Cristo, su programa de residencias tiene una cobertura de 144 plazas distribuidas en 8 residencias; con un costo aproximado por beneficiario de \$ 600.000 mensuales, recibiendo una subvención promedio mensual de \$ 276.387 por cada niño.

En este caso, si bien la inversión del Estado por niño representa un porcentaje mayor, respecto del total del Costo total de atención de un NNA, De acuerdo a información entregada por la Directora Nacional del Sename en la Comisión investigadora del Congreso, los Organismos Colaboradores tendrían costos de alrededor de \$ 650.000 mensuales.

Centros de Administración Directa

Según información del SENAME, los 11 Centros Residenciales de Administración Directa (CREAD), presentan montos de ejecución anual durante el año 2015 que en promedio alcanzan los \$ 1.324.915.389.- ¹⁰⁸

Al analizar la evolución de la ejecución presupuestaria correspondiente a los CREAD en materia de Protección entre los años 2012 y 2015, es posible concluir que se ejecutó un

¹⁰⁶ Regulada por los artículos 25 y siguientes de la Ley N° 20.032 que “ESTABLECE SISTEMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA RED DE COLABORADORES DEL SENAME, Y SU REGIMEN DE SUBVENCION” y por los artículos 23 y siguientes del Decreto 841 del Ministerio de Justicia que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.032, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, Y SU REGIMEN DE SUBVENCION”

¹⁰⁷ Informe Transparencia (2016) Ver artículo “Costos Vulnerables” publicado el 19 Agosto 2016. Disponible en: <http://www.quepasa.cl/articulo/actualidad/2016/08/costos-vulnerables.shtml/>

¹⁰⁸ En el cálculo se incluyeron los 11 CREAD informados por SENAME en materia de protección, y se contabilizó la ejecución presupuestaria anual correspondientes a Subtítulo 21 (personal); Subtítulo 21 (Viáticos); Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo); Subtítulo 29 (Adquisición de Activos no financieros); Subtítulo 31 (Inversiones)

total de \$ 50.406.931.875, se realizaron 12.657 atenciones, lo que equivale a un total de 6.389 NNA atendidos en dicho período.

Con todo, al realizar un análisis más detallado, es posible apreciar, que:

- a. El Monto de recursos ejecutados por los CREAD creció en un 30,74% entre los años 2012 y 2015 llegando a 14.574.069.281 el año 2015.
- b. El número Total de atenciones, disminuyó un 25,09% en el mismo período, sin embargo, el costo por de cada una de ellas aumentó en un 74,52% llegando el 2015 a \$ 5.293.886.
- c. El número total de NNA atendidos por los CREAD, disminuyó en un 28,68% entre 2012 y 2015, sin embargo, el costo por atención aumentó en un 83,32% llegando el 2015 a \$ 10.795.607, es decir \$ 899.634 mensuales por cada uno.

AÑO	TOTAL EJECUTADO AADD	N° NNA ATENDIDOS	N° ATENCIONES	COSTO PROMEDIO ATENCION
2012	\$11.147.685.538	1893	3675	\$ 3.033.384
2013	\$11.766.515.400	1675	3306	\$ 3.559.140
2014	\$12.918.661.656	1471	2923	\$ 4.419.658
2015	\$14.574.069.281	1350	2753	\$ 5.293.886
TOTAL	\$50.406.931.875	6389	12657	\$ 3.982.534

Finalmente, el monto aportado por SENAME para los NNA que se encuentran en sus Centros de Administración Directa^{109 110} asciende a montos cercanos al \$1.800.000 mientras que el aporta a los organismos colaboradores es en promedio de \$262.000.¹¹¹

En razón de lo anteriormente expuesto esta comisión:

1. Releva el hecho que al Estado le cabe un rol preponderante en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas y sociales en materia de niñez. En virtud de lo anterior, el Estado puede apoyarse en el cumplimiento de las metas trazadas en materia de infancia en las Organizaciones de la Sociedad Civil, pero no delegar su responsabilidad en esta materia en dichos organismos.

¹⁰⁹Considerando el número de plazas.
¹¹⁰ En base a Oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016, del Director Nacional del SENAME a la Cámara de Diputados
¹¹¹Lo anterior, implica un ejercicio financiero y en ningún caso un pronunciamiento respecto a que los estándares de atención y funcionamiento de los CREAD deban ser replicados por los Organismos Colaboradores.

2. En efecto, el rol del Estado de garantizar y proteger los derechos fundamentales de la persona humana especialmente respecto de niños, niñas y adolescentes es una obligación ineludible, tanto respecto de su actuar propio como en el de terceros.
3. “No desconocemos la interacción entre el Estado y las Instituciones sin fines de lucro de la sociedad civil, que pueden fortalecer las políticas de infancia en el conjunto de la sociedad.”.
4. Por otra parte, releva el hecho que las Organismos No Gubernamentales pueden establecer formas flexibles de trabajo con las comunidades o sujetos de intervención cuestión que al Estado en general le está vedado debido a que debe apegar su actuar estrictamente al principio de legalidad establecido en el artículo 7° de nuestra Constitución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° inciso tercero de nuestra Constitución política es deber del Estado Reconocer y amparar “a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad” garantizándoles “la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos” y debe conducir sus esfuerzos en profundizar su importancia y ámbito de acción en el cumplimiento de los objetivos que como sociedad nos hemos trazado uno de los cuales es la protección de la infancia vulnerada en sus derechos.

Atendido lo anterior, esta Comisión concluye que la relación de Estado y Organismo no Gubernamentales presenta características, consecuencias y externalidades en general positivas para la sociedad civil.

Lo anterior, no obsta a que resulta necesario perfeccionar las normas en los cuales dicha relación se enmarca, en particular en lo que respecta a la administración de recursos públicos.

En dicho sentido, esta Comisión estima que el actual sistema de financiamiento de los Organismos Colaboradores y en especial el sistema de Subvenciones que entrega el Estado mediante los mecanismos establecidos en la Ley N° 20.032 no se encuentra a la altura de los requerimientos actuales; no se condicen con los estándares éticos y recomendaciones técnicas efectuadas por organismos internacionales y la academia y, en

consecuencia, deben ser urgentemente modificados de manera de perfeccionar la institucionalidad actualmente existente; corregir las deficiencias de estos instrumentos; evitar la existencia de incentivos que acarreen como consecuencia la institucionalización excesiva de niños, niñas y adolescentes en el programas del SENAME y mejorar la supervisión y fiscalización técnica y financiera para el buen uso de recursos públicos tanto en los programas de administración Directa como en aquellos que corresponden a los Organismos Colaboradores.

Por otra parte, esta Comisión reitera la urgente necesidad de revisar exhaustivamente y transparentar la oferta programática existente tanto en los Programas de Administración Directa como en los Organismos Colaboradores, con énfasis en la territorialidad de la misma y, por otra parte, establecer la demanda habitual y extraordinaria generada por los Tribunales de Familia de manera de generar los cambios legales y administrativos necesarios, para adecuar la oferta programática a la realidad existente; asegurar niveles de cobertura y calidad adecuados y evitar presiones de gestión y económicas innecesarias para el sistema.

En dicho sentido, resulta imperioso la adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de eventualmente modificar las actuales recursos asignados a los programas que administra directamente el SENAME y/o a las bandas de subvención existentes para sus Organismos Colaboradores de manera de propender a su ajuste a las necesidades reales.

Adicionalmente, se hace necesario considerar un cambio en los requisitos y forma de entrega de la subvención para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se han visto vulnerados en sus derechos y garantías, pasando de un sistema de bandas de precios establecidos en Unidades de Subvención Sename que privilegia el financiamiento de la demanda y en particular por niño atendido, a uno cuyo factor de pago se base en las prestaciones efectivamente realizadas y en el logro de los objetivos planteados en los correspondientes planes de intervención individual para los usuarios del sistema, de manera de dar continuidad a los programas y asegurando su buen funcionamiento.

Por otra parte, es necesario aumentar los recursos que destina el Estado para la atención, tratamiento y reparación de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, a montos que permitan gestionar un servicio de calidad, con profesionales con amplia experiencia que puedan hacerse cargo de los complejos casos que el sistema atiende, y finalmente revisar los incentivos del sistema, para que estos estén puestos en darle al

niño y su familia la mejor atención integral que requieran, y no en extender innecesariamente su permanencia en el sistema de protección.

La Comisión concluye que es urgente establecer y dar amparo legal a las prestaciones mínimas básicas que el Estado y sus Organismos Colaboradores deben entregar a niños, niñas y adolescentes usuarios de sus planes y programas en materia de infancia, de manera de garantizar de manera efectiva sus derechos fundamentales, particularmente la vida, salud y educación.

Finalmente estima esta comisión que se hace necesario mejorar la transparencia de los organismos colaboradores acreditados (OCA), tanto en su constitución; financiamiento, situación financiera, uso de recursos públicos, gestión y orientaciones técnicas y resultados obtenidos; de manera de evitar la duplicación de funciones; el empozamiento de recursos; la existencia de conflictos de interés en las actividades de diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes etc.

Como contraprestación, esta Comisión concluye en necesario aumentar los recursos necesarios para mejorar el nivel y el número de las supervisiones técnicas y financieras realizadas por SENAME a sus Organismos Colaboradores de manera que la autoridad respectiva cuente con herramientas útiles para la toma de decisiones en particular en lo referido a la pertinencia y eficacia de los procesos de intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados y en el buen destino de los recursos traspasados a la administración de terceros.

V.- DEFICIENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

La Convención de Derechos del Niño en su artículo 4° impone a los Estados partes la obligación de implementar todas las medidas para dar efectividad a los derechos ahí reconocidos, y en materia de derechos económicos, sociales y culturales exhorta a los Estados a la asignación de recursos hasta el máximo de sus capacidades.

Artículo 4

Los Estado Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas

hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Particularmente, en relación a aquellos niños que han sido objeto de internación, los Estados partes se comprometen en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención a proporcionar atención, protección y tratamiento de la salud física y mental y exámenes periódicos.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Por su parte, en las Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de nuestro país, del 30 de octubre del año pasado, dicho organismo de supervisión convencional señaló al Estado de Chile, particularmente en materia presupuestaria:

“Asignación de recursos

14. Preocupa al Comité que siga sin existir un mecanismo de control del presupuesto que supervise las asignaciones presupuestarias desde el punto de vista de los derechos del niño y asegure una distribución equilibrada de los recursos para reducir las disparidades. Preocupan también al Comité las dificultades experimentadas para identificar los gastos relacionados con los derechos del niño entre las distintas partidas presupuestarias, lo cual no permite evaluar el efecto de las medidas de ajuste presupuestario en los derechos del niño ni garantizar un presupuesto específico y progresivo para las políticas relativas a esos derechos.

15. Habida cuenta de su día de debate general sobre el tema “Recursos para los derechos del niño – Responsabilidad de los Estados”, celebrado el 21 de septiembre de 2007, y recordando su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 17), el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Utilice un enfoque basado en los derechos del niño para preparar el presupuesto estatal, aplicando un sistema de seguimiento de las asignaciones y la utilización de los recursos para cuestiones relacionadas con la infancia. El Estado parte también debe utilizar este sistema de

seguimiento para evaluar de qué manera las inversiones en cualquier sector pueden servir el interés superior del niño, asegurando que se midan los diferentes impactos en las niñas y los niños, y en los niños y niñas en diversas situaciones de vulnerabilidad.

b) Vele por que el proceso presupuestario sea transparente y participativo gracias a un diálogo con la ciudadanía, en especial con los niños, y una adecuada rendición de cuentas de las autoridades locales.

c) Defina partidas presupuestarias estratégicas para los niños en situaciones desfavorables o vulnerables que puedan requerir medidas sociales afirmativas, y procure que dichas partidas aumenten progresivamente y se mantengan incluso en situaciones de crisis económica, desastres naturales u otras emergencias.

d) Siga solicitando, a tal fin, asistencia técnica a entidades como el UNICEF.”

Asimismo, particularmente en relación a aquellos menores privados de su entorno familiar, el Comité señala en el literal g) del párrafo 54:

“Niños privados de un entorno familiar

54. Preocupa al Comité que el número de niños en centros de acogida de tipo residencial no familiar siga siendo muy elevado si se compara con el número de niños ubicados en otros tipos de centros de atención. Preocupan también al Comité la calidad de la atención facilitada y los presuntos casos de violencia contra niños en esos lugares.

55. El Comité recuerda su recomendación anterior (CRC/C/CHL/CO/3, párr. 45) y recomienda al Estado parte que:

g) Asegure una asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros a centros de cuidados alternativos y servicios pertinentes de atención al niño para facilitar la rehabilitación y la reintegración social de los niños que residen en ellos, en la mayor medida posible;” (énfasis agregado)

Todo lo anterior contrasta con el presupuesto 2017 del Servicio Nacional de Menores y con los recursos asignados en otras partidas a la infancia, no solo en razón de la magnitud del aumento de estos, sino también desde la perspectiva de las prioridades. Lo que más llama la atención es que las subvenciones, tanto para el área de protección de menores como para el área de justicia juvenil, prácticamente no tienen aumento en su presupuesto: 0,1% y 0,0% respectivamente.

De esta manera, no solo se constata un aumento insuficiente y alejado del estándar que nos impone la Convención de Derechos del Niño; sino también una inconsistencia de acuerdo a las prioridades presupuestarias en atención a las informaciones y antecedentes que hemos conocido en el último tiempo, en especial en lo referido a la atención de salud física y mental de los menores que se encuentran en los programas del Servicio Nacional de Menores.

Particularmente en el caso de la salud mental, el propio Servicio ha señalado que alberga cerca de 1.334 menores con patologías mentales severas, de las cuales un número importante tiene potencial riesgo vital. Asimismo, en comparecencia a esta Comisión, funcionarios del Ministerio de Salud afirmaron que las evaluaciones psiquiátricas de los menores que se encuentran al interior del sistema residencial, no eran practicadas por psiquiatras sino por médicos generales; lo que a nuestro entender vulnera no solo lo preceptuado en la Convención, sino incluso el mandato constitucional de protección a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas.

Estos temores son, por cierto, reivindicados por las cifras recientemente conocidas acerca de menores fallecidos mientras eran objeto de atención en los programas del Servicio Nacional de Menores; algo que sin duda deja en evidencia la necesidad imperiosa de fortalecer el sistema de protección y las prestaciones de salud al interior de los centros, cualquiera sea su naturaleza o propiedad.

De esta manera, el estándar del “máximo de recursos disponibles” evidentemente no se concreta en materia de derecho a la salud, obligación internacional no solamente adquirida por medio de la Convención de Derechos del Niños, sino también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC). Concretamente, el artículo 2.1 de dicho Tratado Internacional señala:

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

Por otra parte, los artículos 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹² y 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos¹¹³, establecen dos importantes obligaciones en materia de Derechos Humanos: respetar los derechos fundamentales de las personas sujetas a su jurisdicción y garantizar su ejercicio y goce. Se trata de obligaciones de exigibilidad inmediata, y que particularmente en lo referido a garantizar, importa que los Estados tomen todas las medidas necesarias para asegurar que las personas bajo su jurisdicción estén en condiciones de ejercer y gozar los derechos reconocidos en ambas convenciones. Lo anterior impone no solo la obligación de no incurrir en acciones violatorias de los derechos humanos, sino la de tomar acciones positivas y concretas destinadas a asegurar su ejercicio y goce.

Cabe señalar que si bien las normas antes aludidas pertenecen al Pacto de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Americana de Derechos Humanos; es del caso señalar que la magnitud de la tragedia que afecta a los menores internados en los centros del Servicio Nacional de Menores; ya trasciende la mera atención de salud, para convertirse en un asunto que amenaza con seguir cobrando la vida de niños, niñas y adolescentes que llegaron en busca de cobijo estatal. En este punto, la Corte Constitucional Colombiana ha desarrollado un interesante enfoque de aplicación inmediata e imperativa de derechos prestacionales en conexión con derechos individuales, como salud y vida, dignidad humana y omisión de prestación de derecho de carácter económico social, todo ello mediante una adecuada ponderación en las circunstancias específicas del caso¹¹⁴.

Por lo mismo, los caracteres de las deficiencias que adolece el sistema de protección, suponen que los esfuerzos presupuestarios y las acciones gubernamentales no aceptan un margen de discrecionalidad por parte de las autoridades de Gobierno. El Estado tiene el deber de tomar medidas, particularmente en lo que se refiere al presupuesto público, considerando entre sus prioridades la atención de los menores vulnerados, y de resguardar su integridad física o psíquica.

¹¹²**Artículo 2**

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

¹¹³**Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos**

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

¹¹⁴**NOGUEIRA ALCALA**, Humberto. LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES COMO DERECHOS FUNDAMENTALES EFECTIVOS EN EL CONSTITUCIONALISMO DEMOCRÁTICO LATINOAMERICANO. *Estudios Constitucionales*, Santiago, v. 7, n. 2, p. 143-205, 2009.

No destinar todos los recursos disponibles a la atención directa de los menores al interior de los centros supone desobedecer el mandato de la Convención de Derechos del Niño y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; pero también la obligación universal de protección a la vida consignada en diversos cuerpos normativos ratificados por nuestro país –tanto del Sistema Universal como Interamericano- y que adquiere por cierto el carácter de norma de *Jus Cogens*. Ello también importa vulnerar el mandato de protección a la vida y a la integridad física y psíquica considerado en nuestra Carta Fundamental.

Ahora bien, el propio Servicio ha señalado que alberga cerca de 1.334 menores con patologías mentales severas, de las cuales un número importante tiene potencial riesgo vital.

Al respecto cabe hacer presente, que en el testimonio prestado ante esta Comisión Investigadora, funcionarios del Ministerio de Salud afirmaron que las evaluaciones psiquiátricas de los NNA que se encuentran al interior del sistema residencial, no eran practicadas por psiquiatras sino por médicos generales; lo que a nuestro entender vulnera no solo lo preceptuado en la Convención, sino que el mandato constitucional de protección a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas.

Cabe señalar que en opinión de esta comisión existe ineficiencia del Ministerio de Salud al no priorizar la atención de salud de los menores en la Red SENAME, y ello se manifiesta en la escasa oferta de camas psiquiátricas existente y la insuficiencia de prestaciones y de atención especializada. Esta situación solo puede ser resuelta mediante una profunda intervención del Ministerio de Salud y una efectiva coordinación entre este Organismo y el resto de las instituciones en materia de infancia, y por tanto el Gobierno y particularmente la S.E. la Presidenta de la República debiese interceder directamente para involucrar de manera sustancial y concreta a esta cartera de Estado.

A juicio de esta Comisión, resulta preocupante que recién en el mes de octubre de 2016, se haya concluido el diagnóstico de salud a los niños, niñas y adolescentes usuarios del sistema residencial, proceso que tuvo problemas en su diseño e implementación por cuanto cubrió solo 6.700 de los 8.300 menores originalmente considerados, lo que equivale a un 66% de los usuarios mensuales del sistema.

Pese a los resultados de dicho diagnóstico, que arrojó que al menos un tercio de los niños, niñas y adolescentes padecían alguna enfermedad -el 27% del total presentó alguna patología mental y el 6% alguna otra enfermedad crónica-, a la fecha el acceso prioritario a programas sigue siendo deficiente.

Por lo que resulta urgente abordar intersectorialmente y con el Ministerio de Hacienda a la resolución urgente de esta carencia.

A mayor abundamiento, de acuerdo a los datos entregados por el Ministerio de Salud en Sesión Especial sobre suicidio Infanto Juvenil el día 13 de septiembre del año recién pasado, Chile, hasta hace poco carecía de la especialidad de epidemiología psiquiátrica infanto-juvenil, de hecho recién el 2012, el doctor Benjamín Vicente y la doctora Flora de la Barra efectuaron un estudio al respecto y que mostró que en Chile el 22,5 por ciento de la población infanto-adolescente presenta algún trastorno mental.

Según dicho estudio, los niños de 4 a 11 años tienen un predominio de trastornos del comportamiento disruptivo, que agrupa el trastorno por déficit atencional, trastornos conductuales y trastornos oposicionistas, principalmente trastornos por déficit atencional.

En el grupo de adolescentes entre 12 y 18 años, predominan los trastornos del ánimo, los trastornos ansiosos y el abuso de sustancias.

El mismo estudio analizó las variables que se asociaban a la aparición de un trastorno psiquiátrico en este rango de edad y concluyó que es más frecuente en el género femenino; que la presencia de trastornos psiquiátricos en la familia aumenta las posibilidades de que los niños y adolescentes presenten trastornos, y que las familias que funcionan en forma armónica, tienen mejor pronóstico.

La deserción escolar es un factor de alto riesgo, al igual que los antecedentes de maltrato y de abuso sexual, que aparecen fuertemente claros como factores de riesgo para trastornos mentales.

El Ministerio de Salud admitió además en dicha sesión que Chile tiene una cobertura de tratamiento de salud mental menor al 20 por ciento de todas las personas que presentan alguna enfermedad mental, lo que es igual a decir que más del 80% de las personas que necesitan atención de salud mental no acceden a ella.

Las cifras de suicidio demoran mucho en validarse porque tienen que pasar por el Servicio Médico Legal y por la definición del sistema judicial, los que validan que esta muerte fue por suicidio y no por accidente o por acción de terceros.

Hasta donde se tienen datos, en el grupo de 5 a 9 años de edad, los casos de suicidio son dramáticos, son cifras muy pequeñas que no permiten analizar tendencia, sin embargo, resulta traumático ver que también en ése grupo etario aparecen casos de suicidio consumado.

Entre los 10 y 14 años de edad los casos aumentan y en el grupo de 15 a 19 años nos encontramos con tasas de casi 13 por cada 100.000 habitantes; que es superior a la tasa global de suicidio en el país.

Un aspecto muy fuerte en la aparición de estos trastornos son los determinantes sociales: los estudios de la OMS identifican la pobreza, la desigualdad, el endeudamiento, la falta de acceso a servicios de educación, salud, trabajo y en forma más incidente aún: la violencia y el abuso sexual, la violencia de género, el maltrato en la escuela, la mala calidad de vida laboral, la pobreza y soledad en la vejez, por mencionar diferentes determinantes que actúan en distintos momentos de la vida.

Aunque la cobertura en atención primaria para trastornos mentales en niños, niñas y adolescentes se ha triplicado desde el 2005, hoy sólo alcanza el 24% en promedio, la situación de las unidades de hospitalización psiquiátrica infanto-adolescente es aún peor; el año 2014, fecha del informe de la primera comisión investigadora del SENAME, había sólo 17 camas en todo el país, en la actualidad hay 157 camas operativas en el país, y durante el 2017, se llegaría a 196 camas infantiles y aún tendremos una brecha aproximada de 200 camas.

En cuanto a la formación de psiquiatras infantiles, esta ha sido una fuerte limitante para el desarrollo de la especialidad y para la instalación de servicios de psiquiatría, incluso ha limitado la existencia de GES de depresión para menores de 15 años, porque no había suficientes profesionales para garantizar su atención. En la actualidad hay 128 psiquiatras infantiles en proceso de formación.

Respecto del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, que también es un compromiso país, se formalizó el 2013 y respecto de su implementación, el 2015 recibió un aporte presupuestario que permitió tres encargados para tres regiones.

En razón de lo anteriormente expuesto, en opinión de esta Comisión se debería concretar en el más breve plazo, el sistema informático de vigilancia nacional del suicidio, que según el MINSAL debería entrar en vigencia este año.

Adicionalmente, y con el objeto de responder integralmente a los casos más graves, se requiere, por una parte, la implementación de un sistema de urgencia psiquiátrica infanto juvenil, que permitiría que casos como el Lissette Villa tuvieran respuesta profesional adecuada y oportuna; y, por otra parte, se necesita la implementación de residencias de larga estadía para el tratamiento de los casos más complejos. Ambas iniciativas, hoy no existen en la red asistencial pública de salud.

Esta Comisión además plantea su preocupación por el bajo número de atenciones realizadas a los 1.334 niños, niñas y adolescentes del SENAME, del catastro original que presentaban “patologías físicas y mentales, de difícil manejo” de los cuales a diciembre de 2016 solo 164 habían recibido algún tipo de atención por parte de la red asistencial pública. Por otra parte, de los 951 menores del catastro original, cuyos casos requerían ser

objetivizados “para ser atendidos dentro del sistema de salud”¹¹⁵, no existe información disponible y de existir no fue entregada a esta Instancia investigativa.

Por otra parte, esta comisión plantea la urgente necesidad de aumentar la cobertura de camas psiquiátricas disponibles en el país de las 80 (50%) se encuentran en Santiago. En efecto, se estima que existiría un déficit de un 84% de camas siquiátricas respecto del número potencial de menores que presentan riesgo vital psiquiátrico y que mensualmente requerían hospitalización urgente.

A su turno, SENAME debe aumentar la cobertura de atención psiquiátrica respecto de la que cuenta en la actualidad. En efecto según las cifras de transparencia institucional actualmente SENAME cuenta con 17 siquiatras en 8 de las 15 regiones del país: Arica Parinacota; Antofagasta; Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Magallanes y Región Metropolitana)¹¹⁶Es decir, un siquiatra cada 8.560 niños si consideramos el total de niños atendidos, o un siquiatra cada 470 niños si se considera solo a los menores institucionalizados.

Cabe señalar que, el 100% de los siquiatras se encuentra contratado a honorarios por un determinado número de horas mensuales, por lo tanto, cuando no es factible la atención por estos especialistas, los menores deben ser atendidos en la red pública, sin ninguna prioridad.

Por otra parte, los diagnósticos de los pocos siquiatras contratados por SENAME, deben ser validados por los respectivos Servicios de Salud para que los menores puedan acceder a camas y medicamentos, lo que obviamente ralentiza el sistema.

Confirma lo anterior, la jueza, presidenta del Comité de Jueces de Familia, Paulina Soto Fuentes, que señaló que los menores del Sename que presenta alguna patología de salud mental “ingresan al sistema público de salud, lo que significa que estamos esperando cupos y se atienden según las posibilidades que haya de disponibilidad de hora y profesional”. A esos niños había que ingresarlos a una Unidad de Corta Estadía de Menores, que estuvo un año sin funcionar y ahora volvió a operar en agosto.”¹¹⁷

Por otra parte, el 8 de agosto de agosto recién pasado la ex Ministra de Justicia Javiera Blanco y la Ministra de Salud Carmen Castillo anunciaron un *Plan de Control de Salud* para los menores institucionalizados del SENAME a lo largo del país.

¹¹⁵<http://www.radiopaula.cl/vida-paula/2016/06/16/sename-1-334-menores-en-situacion-critica/>

¹¹⁶http://www.sename.cl/tactiva/honorarios_historico.html

¹¹⁷<http://www.diarioconcepcion.cl/?q=content/para-salud-mental-no-alcanza-el-otro-gran-problema-de-los-ni%C3%B1os-del-sename-0>

La iniciativa contemplaría el levantamiento de información sobre 8 mil 300 niños, niñas y adolescentes de las 258 residencias a cargo de este Servicio, 11 de las cuales son de administración directa y 247 pertenecen a organismos Colaboradores.

Según la web ministerial¹¹⁸ el “Plan permitirá contar con un procedimiento reglado y periódico de atención continua entre los Centros de Protección de Derechos del SENAME y los establecimientos de Salud de Atención Primaria, facilitando el acceso de los niños, niñas y adolescentes a las prestaciones de la red Pública de Salud.”

Según la Ministra Castillo, los registros clínicos del MINSAL más la información “que recopilaremos en estas dos semanas, nos permitirá tener una historia completa de cada paciente”, permitiendo que al detectarse “cualquier problema de salud, haremos la referencia con la red asistencial” que corresponda.

Concretamente, “una dupla técnico-profesional de funcionarios del área de Salud visitarán cada centro para levantar la información respecto a la situación de salud de quienes residen en el lugar y con esa información se programarán controles de salud (preventivos, consultas médicas generales y de especialidad, vacunación, hospitalizaciones, entre otros) y se tendrá un catastro con los datos básicos de cada niño, como enfermedades crónicas, antecedentes de salud mental, medicamentos y otros como peso, talla y signos vitales para llevar un registro actualizado de la situación de cada uno de ellos.”¹¹⁹

Según el Ministerio de Salud, a luego de 3 meses de funcionamiento, existía un 30% de los niños institucionalizados que no han sido evaluados y en servicios, como el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, cuya cobertura incluye el CREAD Pudahuel del SENAME, aún se encuentran pendientes de evaluación el 70% de los menores, lo cual en opinión de esta Comisión nuevamente expone a Chile al incumplimiento de los compromisos adquiridos en internacionalmente en materia de infancia.

Agrava lo anterior, el hecho que levantamiento de información clínica, no contempla la evaluación psicológica o psiquiátrica por un especialista, ya que estas duplas, están conformadas por un técnico y un médico general. En otros términos, el Plan de Control de Salud, es una especie de “Control de Niño Sano” que no se hizo cargo del problema de Salud más importante que afecta a los niños, niñas y adolescentes del SENAME, que son los

¹¹⁸ <http://web.minsal.cl/ministerios-de-salud-y-justicia-anuncian-plan-de-control-de-salud-para-ninos-y-ninas-al-cuidado-del-sename/>

¹¹⁹ <http://www.gob.cl/funciona-plan-control-salud-los-centros-proteccion-del-sename/>

problemas de Salud Mental y que han llevado que se suministren de manera indiscriminada más de 10.000 dosis mensuales de psicofármacos (126 mil al año) ¹²⁰

Finalmente, esta Comisión representa su más absoluta disconformidad con el hecho que el Presupuesto del SENAME para el año 2017 presentado por el Ejecutivo, no señala nada respecto a la destinación especial de recursos para la atención de los problemas relacionados con salud mental de los menores, pese a que según señaló la Directora del SENAME a la Comisión Investigadora el 26 de septiembre, se solicitaron más de \$ 1.080 millones para la implementación de un Programa Piloto de Salud Integral, con énfasis en Salud Mental.

VI.- GRAVES Y SISTEMÁTICAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMETIDAS POR EL ESTADO

El día 4 de mayo del año 2016, la Cámara de Diputados a solicitud del Diputado René Saffirio, despachó los oficios, números, 19457 y 19458, a la Ministra de Justicia y al Director Nacional del SENAME, respectivamente; a fin de que informaran el número, causa de la muerte, lugar y centro de residencia de niños, niñas y adolescentes fallecidos en recintos dependientes del SENAME entre el año 2005 y mayo de 2016.

La información requerida en los oficios en comento, se entregó el 7 de julio de ese año, mediante el oficio N°1699 del Director Nacional del SENAME. La respuesta oficial de las autoridades de gobierno, informó la muerte de 185 niños, niñas y adolescentes durante el referido período. Conocer esas cifras generó un gran impacto, y golpeó la conciencia de millones de chilenos.

En la práctica esto significaba que por primera vez el Estado hacía un reconocimiento de que no estaba cumpliendo su labor de proteger a los niños de nuestro país, muy por el contrario, estas revelaciones evidenciaron que los niños más vulnerables morían por acción u omisión del Estado.

Sin embargo, las cifras señaladas eran totalmente inexactas ya que el número de niños fallecidos en programas dependientes del SENAME, superaba con creces los 185 originalmente informados, ya que según se desprendía de la información contenida en los Anuarios Estadísticos Institucionales, al menos eran 477 niños, niñas y adolescentes muertos entre los años 2010 y 2015.

¹²⁰ <http://ciperchile.cl/2016/04/28/el-uso-y-abuso-de-psicofarmacos-en-los-hogares-del-sename/>

Según señaló a esta comisión investigadora la ex Ministra de Justicia Javiera Blanco en realidad no podía entregar una cifra definitiva de los niños fallecidos, generándose así una espiral de incertidumbre sobre esta situación. En este orden de ideas, la otrora funcionaria de gobierno declaró “(...) yo no puedo dar una cifra que después tenga que entrar a corregir, quiero decir que nosotros hoy día con responsabilidad estamos trabajando para dar esa información”, declaración que realizó posterior a la entrega de una cifra incorrecta de niños fallecidos, lo que evidentemente constituyó un actuar negligente e inexcusable de su parte.

A comienzos de octubre del año pasado 2016, la señora Solange Huerta, actual Directora Nacional del SENAME, entregó la que sería la cifra final de niños fallecidos mientras se encontraban bajo la tutela del Estado. Durante el período 2005-2016, 1.313 niños, niñas y adolescentes fallecieron en centros dependientes del SENAME o de organismos colaboradores.

La mencionada Jefa de Servicio precisó que 210 niños fallecieron en el sistema de residencias y otros 406 en programas ambulatorios. También declaró que 216 se encontraban en procesos de la justicia penal juvenil, y otros 33 cumplían condena. Dentro de las causas de estos fallecimientos (210 casos), encontramos causas indeterminadas, y otras asociadas a problemas cardiorrespiratorios.

Lo anterior no es más que la constatación del deterioro sistemático sufrido por el SENAME y las políticas públicas en favor de la infancia vulnerada en sus derechos, lo que implica un fracaso total del Estado en su rol de velar por los derechos y la integridad de los niños más postergados, más vulnerados, y más vulnerables de nuestra Nación.

Cabe señalar, que estas revelaciones fueron el Corolario de los graves hechos dados a conocer luego del que en mes de abril del año 2016, se conociese la historia de Lissette Villa, de 11 años de edad, que después de transitar más de diez veces entre su casa y hogares dependientes del Servicio Nacional de Menores, murió a causa de un paro cardiorrespiratorio, en circunstancias totalmente desconocidas, y al interior del CREAD Galvarino del SENAME.

El deceso de Lissette, es el mejor ejemplo de la total falta de control al interior del SENAME. Para esta Comisión resulta indignante la forma en que las autoridades gubernamentales se refirieron la muerte de Lissette, particularmente la declaración de la entonces directora del Servicio Nacional de Menores.

Las denuncias sobre muertes y maltratos en contra de niños, niñas y adolescentes, llevaron a que en julio del año pasado el Fiscal Nacional Jorge Abott, designara al Fiscal regional de Los Lagos Marcos Emilfork, para que iniciara la investigación penal relacionada

con muerte de niños y niñas que estaban a cargo del Servicio Nacional de Menores en distintas partes del territorio nacional.

Como es de público conocimiento, en el mes de marzo del presente año, en el marco del llamado “caso Lissette”, el Ministerio Público formalizó a ocho personas por los delitos de tortura y apremios ilegítimos. Entre los cuales figuran dos educadoras de trato directo, a quienes la Fiscalía les imputa haber asfixiado a Lissette, hasta provocarle su deceso, en un intento por “contenerla” por un ataque de ira. Los demás imputados son la otrora directora del Cread Galvarino, y una auxiliar de párvulos en calidad de encubridores.

Como Comisión, en el mes de diciembre del año 2016, conocimos el caso de 25 niños internados en el CREAD de Playa Ancha de Valparaíso que habrían sido víctimas de fuertes maltratos y golpes, cometidos por funcionarios de dicha institución. Ante estos aberrantes hechos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) interpuso una querrela en contra de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, por el ilícito previsto y sancionado en el artículo 150 A del Código Penal, esto es el delito de tortura, tipificado hace unos meses en virtud de la ley N°20.968.

La situación, asegura el texto legal, era conocida tanto por adultos dentro del CREAD de Playa Ancha como por externos. Esto se constató en el relato de la directora y jefa de UTP del establecimiento donde estudiaba otro de los niños. Señalaron que ante el mal comportamiento del estudiante, darían aviso al personal de CREAD, “ante lo cual el niño comienza a llorar y suplicar que no lo realicen, refiriendo ‘no llame por favor, me van a pegar si me suspenden’”.

Esta Comisión pudo constatar que los casos de maltratos cometidos al interior de Centros dependientes del SENAME no es una práctica aislada, sino por el contrario, extendida, habitual y muchas veces normalizada bajo la forma de procedimientos de contención, lo que implica una flagrante violación a las garantías constitucionales y a los derechos fundamentales de la persona humana.

Ahora bien, como Comisión no es posible dejar de referirnos las numerosas denuncias de la comisión de abusos, violaciones y explotación sexual, de las cuales serían víctimas niños, niñas y adolescentes de la red SENAME; los que en la mayoría de los casos quedan impunes, producto de la inexistencia de canales efectivos para su denuncia, la re victimización a la que son los niños, la omisión del deber de denuncia establecido en el art 175 del Código Procesal Penal para los Funcionarios públicos, la ausencia de protocolos para la recolección y mantenimiento de pruebas físicas y biológicas etc.

Solo a modo ejemplar; a comienzos de este año se hizo público que en la ciudad de Freirina, existía una red de explotación sexual donde se instaba al ejercicio de la prostitución a niñas fugadas desde las dependencias del SENAME.

Otro de los aspectos que nos deja una honda preocupación es el referido a las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes en los centros residenciales dependientes del SENAME o de sus Organismos Colaboradores.

Como comisión nos fue posible constatar en terreno, que las condiciones de infraestructura, capacidad, equipamiento, seguridad, higiene, salubridad en muchos de ellos es deficitaria, asimismo fue posible constar la falta de profesionales y personal calificado para la atención de niños, niñas y adolescentes, así como la inexistencia e incumpliendo de planes de intervención individual.

Corroboró lo anterior el informe N°981 del año 2015, de la Contraloría General de la República que contiene el resultado de la auditoría practicada en los centros colaboradores del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional, y que entre sus principales observaciones contempla:

- Inhabilidades del personal que trabaja en las entidades (inexistencia de certificados de antecedentes y declaraciones juradas simples, certificado sanitario para manipuladora/es de alimentos);
- Problemas en la gestión de recursos humanos (directores de residencias sin título profesional idóneo, dotación de profesionales por debajo de la exigida, educadores de trato directo sin la experiencia o formación requerida e insuficiente en número acorde al estándar exigido);
- Problemas en infraestructura, seguridad e higiene (vías de escape y zonas de seguridad, baños insuficientes en relación con la cantidad de usuarios/as, no diferenciados por sexo, ni con puertas, separación y espacio de los dormitorios, espacios comunes multiuso, deficiencias en cocina y bodega, espacios deteriorados).

Pese a que el informe de Contraloría General de la República data del año 2015, es menester señalar que el trabajo en terreno realizado por los miembros de esta comisión pudo comprobar que estas deficitarias condiciones sobre el estado y funcionamiento de estos centros del SENAME, poco o nada habían cambiado.

Por otra parte, asiste a esta Comisión una profunda preocupación la falta de cuidados en la administración de medicamentos a los niños. Esta situación es alarmante, y reconocida por las propias autoridades, a través de un estudio del Ministerio de Justicia y de SENAME.

Los hechos anteriormente expuestos, son de tal gravedad que deben ser objeto de las investigaciones penales y administrativas que correspondan a fin de determinar las responsabilidades institucionales y personales que en estos hechos le caben a los involucrados.

Los integrantes de esta Comisión esperan que a la luz de los nuevos antecedentes que arrojó esta investigación y que complementan los obtenidos por instancias similares constituidas precedentemente hagan que el Estado de Chile asuma su responsabilidad y adopte, en el más breve plazo, todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales que correspondan para dar solución a las problemáticas planteadas y acoger a las víctimas; cumpliendo, en definitiva, los compromisos adquiridos como país en esta materia ante la comunidad internacional y garantizando el pleno respeto a los DDHH que niños, niñas y adolescentes poseen por el solo hecho de ser personas y especialmente cuando son sujetos de protección de entes estatales

VII.- RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO DE CHILE

1.- Introducción

Chile tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos. Por una parte la obligación de respetar, consiste en cumplir directamente con la norma establecida ya sea absteniéndose de actuar o dando una prestación¹²¹. Asimismo, la obligación de garantizar implica el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuáles se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente, el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos¹²².

Es evidente que ello no ha acontecido en el caso de los niños vulnerados e infractores de ley, transgrediéndose fundamentalmente sus derechos humanos y en especial la Convención de los Derechos del Niño.

2.- Vulneración de la Convención de Derechos del Niño.

a. Vulneración del derecho a la protección por parte del Estado de los niños privados de su medio familiar. Artículo 20.1. de la Convención sobre Derechos del Niño.

¹²¹ NASH ROJAS, Claudio (2009): El Sistema Interamericano de Derechos Humanos en acción. Aciertos y desafíos, México, Porrúa, pp. 30.

¹²² CORTE IDH: Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Fondo. Sentencia 29 de junio de 1988. Serie C No 4, párr.166.

El artículo 20.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece expresamente que “los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.”. Es claro en el caso en comento que los niños ingresados al área de protección de derechos del Servicio Nacional de Menores y que se encuentran en centros residenciales en mayor o menor medida no han recibido la protección y asistencia especial del Estado de Chile. En especial, los 865 niños muertos dentro de los cuales se incluye la niña Lissette Villa Poblete, quien estaba privada de su medio familiar encargada al Centro de Reparación Especializada de Administración Directa del SENAME, Galvarino, y que en dicho lugar, murió producto de la negligencia extrema del Estado de Chile. Esto sin considerar las precarias condiciones de infraestructura de los Centros Residenciales, la sobrepoblación de niños, la escasez de personal calificado y especializado y el maltrato que muchos niños han recibido.

La Observación General N° 6 del Comité de los Derechos del Niño si bien se refiere al trato de los menores no acompañados y separados de sus familias fuera de su país de origen, es plenamente aplicable en este aspecto al caso en cuestión al señalar que “las obligaciones resultantes de la Convención en lo que concierne a los menores no acompañados y separados de su familia se extienden a todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial). Se incluyen entre ellas la obligación de promulgar legislación, crear estructuras administrativas, y articular las actividades de investigación, información, acopio de datos y de formación general, necesarias para apoyar estas medidas. Estas obligaciones jurídicas tienen carácter tanto negativo como positivo, pues obligan a los Estados no sólo a abstenerse de medidas que infrinjan los derechos del menor, sino también a tomar medidas que garanticen el disfrute de estos derechos sin discriminación”¹²³

b. Vulneración del derecho a la Salud. Artículo 24.1 de la Convención sobre Derechos del Niño.

El artículo 24.1. de la Convención sobre los Derechos del Niño afirma expresamente que “los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.”. Esto por cierto, se aplica a todos los niños sin distinción, incluyendo a los que se encuentran privados de su medio familiar en Centros

¹²³ CRC/GC/2005/6 párr. 13.

Residenciales. Aquí, son prácticamente inexistentes los dispositivos reales de atención residencial de carácter psiquiátrico para casos con trastornos mentales y por consumo problemático de alcohol y drogas, lo cual impide una intervención de calidad debido a que no se cuenta con especialistas contratados por el Servicio. De hecho, Lissette Villa Poblete, sujeta a un tratamiento psiquiátrico habría sido vulnerada en su derecho a la salud. Esto sin considerar que se informaron 1334 niños en situación crítica y que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del SENAME sólo ha priorizado a 183¹²⁴.

Es importante recordar al respecto lo que señala la Observación General N° 15 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud: “en la constitución de la Organización Mundial de la Salud, los Estados convinieron en entender la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades¹²⁵. Este concepto positivo de salud sienta las bases de la presente observación general en el ámbito de la salud pública. En el artículo 24 se menciona expresamente la atención primaria de salud, enfoque definido en la Declaración de Alma-Ata¹²⁶ y corroborado por la Asamblea Mundial de la Salud¹²⁷. Este enfoque pone de manifiesto la necesidad de eliminar la exclusión y reducir las disparidades sociales en el ámbito de la salud; organizar los servicios sanitarios en función de las necesidades y expectativas de las personas; incorporar la salud en los sectores conexos; adoptar modelos colaborativos de diálogo sobre políticas; y dar mayor cabida a los interesados, en particular por lo que se refiere a la demanda de servicios y el uso apropiado de estos”.¹²⁸

Los niños tienen derecho a servicios sanitarios de calidad, incluidos servicios de prevención, promoción, tratamiento, rehabilitación y atención paliativa.¹²⁹

También el Comité en la referida Observación General N° 15 ha manifestado su preocupación sobre “el aumento de la mala salud mental en los adolescentes, en concreto trastornos en el desarrollo y la conducta, depresión, trastornos alimentarios, ansiedad, traumas psicológicos resultantes del abuso, la desatención, la violencia o la explotación, el

¹²⁴ <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/06/680-685223-9-sename-revela--que-tiene-1334-menores-en-situacion-critica.shtml>

¹²⁵ Preámbulo a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobada por la Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, 22 de julio de 1946.

¹²⁶ Declaración de Alma-Ata, Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, 6 a 12 de septiembre de 1978.

¹²⁷ Asamblea Mundial de la Salud, Atención primaria de salud, incluido el fortalecimiento de los sistemas de salud, documento A62/8.

¹²⁸ CRC/C/GC/15 párr. 5.

¹²⁹ CRC/C/GC/15 párr. 25.

consumo indebido de alcohol, tabaco y drogas (...) . Cada vez se es más consciente de la necesidad de prestar mayor atención a las problemáticas sociales y de conducta que socavan la salud mental, el bienestar psicosocial y el desarrollo emocional de los niños. El Comité advierte del peligro del recurso excesivo a la medicalización y el internamiento e insta a los Estados a que adopten un enfoque basado en la salud pública y el apoyo psicosocial para hacer frente a la mala salud mental de los niños y adolescentes e invertir en enfoques de atención primaria que faciliten la detección y el tratamiento precoces de los problemas psicosociales, emocionales y mentales de los niños”.¹³⁰

Profundizando en esta garantía, el Comité ha señalado que “Los Estados tienen la obligación de ofrecer tratamiento y rehabilitación adecuados a los niños que presenten trastornos psicosociales y de salud mental, absteniéndose de administrarles medicaciones innecesarias”¹³¹.

c. Vulneración del derecho a la Vida. Artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce expresamente que “todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida” y que “los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

El Comité de Derechos Humanos ha sostenido en referencia al mismo que “se trata del derecho supremo respecto del cual no se autoriza suspensión alguna”¹³². Asimismo, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte IDH¹³³ ha sostenido que el derecho a la vida es un derecho humano fundamental cuyo goce pleno es prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos¹³⁴, por lo que de no ser respetado, todos los restantes derechos carecen de sentido.

Para la Corte IDH, cuando los Estados violan los derechos de los niños en situación de particular vulnerabilidad, los hacen víctima de una doble agresión (o doble vulnerabilidad. En primer lugar, en sentido positivo en tanto aseguramiento de deberes de

¹³⁰ CRC/C/GC/15 párr. 38.

¹³¹ CRC/C/GC/15 párr. 39.

¹³² Comité de los Derechos Humanos, Observación General N° 6, Comentarios Generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, artículo 6 derecho a la vida, 16° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev. At 143 (1982), párr. 1.

¹³³ Corte Interamericana de Derechos Humanos.

¹³⁴ Corte IDH. Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo, Sentencia de 19 de Noviembre de 1999. Serie C N° 63 párr. 144.

prestación, los priva de mínimas condiciones de vida (vida digna) y se les impide el “pleno y armonioso desarrollo de su personalidad”¹³⁵; en otros casos, en sentido negativo, atentan contra su integridad física, psíquica y moral, y hasta contra sus propias vidas¹³⁶. Esto fue precisamente lo que ocurrió con gran parte de los 865 niños muertos, especialmente con la niña Lissette Villa Poblete y con los niños privados de su medio familiar que viven en Centros Residenciales no en condiciones de una vida digna.

Por último, la Observación General N° 14 del referido Comité sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial señala al respecto que “los Estados deben crear un entorno que respete la dignidad humana y asegure el desarrollo holístico de todos los niños. Al evaluar y determinar el interés superior del niño, el Estado debe garantizar el pleno respeto de su derecho intrínseco a la vida, la supervivencia y el desarrollo”¹³⁷.

d. Vulneración del derecho a la protección contra los malos tratos. Artículo 19 y 37 de la Convención sobre Derechos del Niño.

El artículo 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Por su parte la letra a) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que “los Estados Partes velarán porque (...) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

El Comité define el castigo “corporal” o “físico” como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”), con la mano o con algún objeto -azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar

¹³⁵ Convención sobre Derechos del Niño. Preámbulo.

¹³⁶ Corte IDH. Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala, op. cit. párr. 191; Corte IDH. Caso Fermín Ramírez Vs. Guatemala. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 20 de junio de 2005. Serie C N° 126, párr 121.

¹³⁷ CRC/C/GC/14 párr. 42.

alimentos picantes). El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además hay otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes, y por lo tanto incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño¹³⁸. No hay ninguna ambigüedad: la expresión "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental" establecida en el artículo 19 no deja espacio para ningún grado de violencia legalizada contra los niños. Los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes son formas de violencia y perjuicio ante las que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para eliminarlas¹³⁹.

Resulta inaceptable que -siendo muchos de los niños vulnerados y privados de su medio familiar, violentados y maltratados en sus hogares- éstos vuelvan a sufrir este tipo de violencia nuevamente en los Centros Residenciales que se supone debieran precisamente protegerlos y acogerlos. De ahí que -solo por dar un ejemplo- la existencia de sumarios administrativos activos en el SENAME por maltrato a niños de parte de funcionarios de la misma institución sea una clara vulneración de la Convención.

Pero esta situación no es nueva en la institucionalidad chilena. Al respecto, cabe recordar que desde el año 2002 estas situaciones ya se registraban en Chile. De hecho, el Comité señalaba que le preocupaba "profundamente el informe que ha recibido sobre la práctica generalizada del maltrato de los niños dentro de las familias y en las instituciones, incluidas las que administra el SENAME. Le inquietan la falta de datos e información sobre el maltrato y la desatención de los niños, la escasez de medidas, mecanismos y recursos para prevenir y combatir los abusos físicos y sexuales y la desatención de los niños, incluido el internamiento en instituciones de los niños víctimas de malos tratos, y el hecho de que haya pocos servicios para atender a los niños víctimas de malos tratos, en particular en las zonas rurales"¹⁴⁰. Por eso recomendó entre otras cosas "Adopte cuanto antes y lleve eficazmente a la práctica el proyecto de ley sobre el Servicio Nacional de Protección de los Derechos del Niño, y a ese respecto dote a la nueva institución de suficientes recursos humanos y financieros"¹⁴¹, cuestión que a la fecha no ha ocurrido de modo alguno.

e. Vulneración del derecho a la no discriminación. Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹³⁸ CRC/C/GC/8 párr. 11.

¹³⁹ CRC/C/GC/8 párr. 18.

¹⁴⁰ CRC/C/15/Add.173 párr. 37.

¹⁴¹ CRC/C/15/Add.173 párr. 38.

El artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

El Comité de Derechos Humanos ha definido la discriminación como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”.¹⁴²

El artículo 2 ya mencionado contiene una serie de criterios prohibidos de discriminación. Al respecto, es importante recordar que éstos tienen al menos cuatro características. La primera es que tienen que ver con un aspecto central de la identidad de la persona y no simplemente tangencial. La segunda es que están asociadas con prácticas históricas de discriminación y subordinación. La tercera es que identifican a grupos con escaso poder político dentro de la sociedad para hacer valer sus demandas en los órganos de representación. Y, la cuarta es que no corresponden a un criterio racional para distribuir cargas y beneficios en una sociedad¹⁴³. Es precisamente lo que ocurre con los niños vulnerados y privados de su medio familiar que están en Centros Residenciales.

Además, el derecho a la igual protección sin discriminación implica no sólo la proscripción de todo trato arbitrario, sino que también impone a los Estados el deber de considerar las condiciones particulares de ciertos grupos –como los niños privados de su medio familiar- que han sido históricamente discriminados para adoptar acciones positivas orientadas a que la igualdad sea para estos real y efectiva.¹⁴⁴ Es claro en este sentido entonces que el Estado de Chile no ha realizado las acciones afirmativas correspondientes en relación a los niños vulnerados y privados de su medio familiar que son indispensables para su pleno goce.

¹⁴² Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 18, No discriminación, 10 de noviembre de 1989, CCPR/C/37, párr. 6.

¹⁴³ STEINER Christian y URIBE Patricia (2013): Comentario a la Convención Americana de Derechos Humanos, pp. 601.

¹⁴⁴ STEINER Christian y URIBE Patricia (2013): ob. cit. pp. 605.

3.- Resumen de conclusiones:

- i. El Estado de Chile tiene responsabilidad internacional por la transgresión de los derechos humanos de los niños vulnerados al no cumplir con la obligación de respeto ni de garantías de los mismos.
- ii. En específico se vulnera el derecho a la protección por parte del Estado de los niños privados de su medio familiar contenida en el artículo 20.1. de la Convención sobre Derechos del Niño.
- iii. También, se vulnera el derecho a la salud establecido en el artículo 24.1 de la Convención sobre Derechos del Niño.
- iv. Por otro lado, se transgrede el artículo 6 de la Convención sobre Derechos del Niño.
- v. Asimismo, se violenta el derecho a la protección contra los malos tratos, reconocido en los artículos 19 y 37 de la Convención sobre Derechos del Niño.
- vi. Finalmente, se vulnera el derecho a la no discriminación contenido en el artículo 2 de la Convención sobre Derechos del Niño.

VIII.- ROL Y ACTUACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y AUTORIDADES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2017.

1.- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al ministerio de Justicia y Derechos Humanos le corresponde la supervigilancia de los Servicios del sector justicia, y por tanto, su accionar esta necesariamente ligado al debido cumplimiento de la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Menores. En efecto, atendida la forma en la que está estructurada la relación entre el Ministerio y sus servicios dependientes, es evidente la relevancia de la cartera de Justicia y de su Ministro en el diseño de las políticas públicas en favor de la infancia vulnerable e infractora de ley, la designación de funcionarios y en el establecimiento de las prioridades institucionales tanto presupuestarias como legislativas.

Concretamente, de acuerdo a las letras g), h) e i) del artículo 2 del Decreto Ley 3.346, de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, le corresponde al Ministerio: *“Formular políticas, planes y programas sectoriales”, “Controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados”, y “Dictar normas e*

impartir instrucciones a que deben sujetarse sus servicios dependientes y fiscalizar su cumplimiento.”

Más aun, el artículo 11 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, se refiere a dicho control, señalando que *“Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.”*

Esto, además de la forma histórica en la que se ha estructurado la relación entre ministros y subsecretarios con los funcionarios bajo su dependencia, dejan a la vista con claridad la responsabilidad que le cabe al Ministerio de Justicia en relación al desempeño de sus servicios dependientes y a las potestades que a este le asisten para establecer directrices y líneas de trabajo en torno a las necesidades del servicio y a las metas gubernamentales. Por otra parte, no hay posibilidad alguna de eximir al Ministerio de Justicia y a sus autoridades gubernamentales de las irregularidades y negligencias ocurridas en el Sename, no solo por razones jerárquicas, sino también por la misión de control y de diseño de los fines y programas institucionales que le asigna su propia ley orgánica.

Quienes se encontraban a la cabeza de las distintas carteras de Justicia contaban con las herramientas para impedir muchas de las desgracias que hemos tenido que lamentar en la última década, y no parecen suficientes las excusas de deficiencias estructurales históricas. Sin ir más lejos, con posterioridad a la Comisión Jeldres y al informe de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) -en adelante Comisión Investigadora Sename I-, que evacuó su informe en el año 2014, se tuvo conocimiento de una serie de muertes y desgracias (registradas en el periodo 2005 a mayo 2016, informadas mediante oficio N° 1699, del Director Nacional del Sename, fechado 07/07/2016) que tienen como común denominador la omisión de quienes ocupaban las distintas carteras de Justicia.

La misión específica de cautelar y dar protección a niños, niñas y adolescentes que le corresponde al Ministerio de Justicia y al Sename, es algo en lo que se fracasó, y en la que ambos servicios comparten responsabilidades.

De cualquier forma, el mandato de esta comisión se refiere a las medidas adoptadas luego del informe de la comisión investigadora que evacuó sus propuestas a comienzos del 2014, y por tanto debiese este informe revisar el obrar de quienes ocuparon la cartera de Justicia con posterioridad a dicha fecha. En este sentido, le asisten responsabilidades a los ex Ministros José Antonio Gómez Urrutia y Javiera Blanco Suárez, cada uno con sus matices y gradualidades.

En relación al primero de ellos, se observa como mayor omisión de sus deberes desestimar las propuestas de la Comisión Investigadora Sename I. Esto fue particularmente grave en relación a la reestructuración del Sename, al impulso de las enmiendas legislativas, que no solo responden a propuestas de la instancia investigativa parlamentaria, sino también a recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en tanto compromisos pendientes luego de décadas de la entrada en vigencia de la Convención Internacional de Derechos del Niño.

La gestión de la ex Ministra Javiera Blanco, en cambio, no puede evaluarse desvinculada de sus acciones y reacciones respecto de los trágicos hechos que ocurrieron bajo su dirección ministerial, frente a los cuales era exigible un estándar más elevado de diligencia, conforme a la gravedad de lo acontecido. Por lo mismo, la adopción de las medidas y las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I resultaban más urgentes de implementar, porque representaban y siguen representando una hoja de ruta para todo el aparato del Estado en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. De tal modo, la reconstitución de los hechos contribuye a esta Comisión para reprochar seriamente la gestión ministerial negligente e inexcusable de la señora Javiera Blanco ex Ministra. En efecto, las fallas institucionales acaecidas bajo su administración, que fueron de conocimiento y escrutinio público, contribuyeron lamentablemente a agravar la crisis histórica del SENAME.”.

Hito sustancial fue la muerte de la menor Lisette Villa en el CREAD Galvarino. Producto de este hecho, la ex Directora Nacional del Sename, Marcela Labraña, luego de un manejo y declaraciones muy desafortunadas, presentó su renuncia, para ser reemplazada por Hugo Herrera. Herrera, quien fuese Jefe de Gabinete de Labraña y cabeza del equipo que la apoyaba, continuaba de esta manera a la cabeza de la institución, en una fórmula que buscaba descomprimir la presión social, pero que en términos prácticos significó continuar con el mismo equipo que había demostrado su incapacidad de responder a la crisis del servicio. De esta manera, esto no fue más que una puesta en escena, que de manera alguna mejoró la capacidad de gestión y solo permitió mantener los equilibrios políticos y los estancos de poder de quienes por su falta de competencias técnicas, atentan contra los fines institucionales del servicio.¹⁴⁵

En relación con esto los funcionarios de la AFUSE (Asociación Nacional de Funcionarios del Sename) señalaron que *“No queremos que se postergue a la gente más vulnerable del país, a nuestros usuarios, en pos del privilegio de políticos, que se reparten las jefaturas y cargos de estos servicios”*. En la misma declaración afirmaron que *“no queremos más operadores políticos*

¹⁴⁵ Véase <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/05/23/las-redes-politicas-tras-los-cuestionados-centros-del-sename/>

incompetentes con mala gestión y sin compromiso con la ciudadanía”, y denunciaron “la mala utilización de los recursos y del gasto público, que afecta la prestación de los servicios”.¹⁴⁶

La supresión de la meritocracia y la repartición de cargos públicos según la militancia política, prescindiendo de la idoneidad técnico-profesional, es una antigua práctica, que se hace particularmente patente en el Sector Justicia, y que recrudeció durante este Gobierno y en especial en el periodo donde Javiera Blanco ocupó la jefatura de la cartera.¹⁴⁷

La permisividad de los Ministros de Justicia, y particularmente de Javiera Blanco, de allanarse al ingreso al Servicio solo en razón de la militancia y en desmedro de la posibilidad de cumplir los fines institucionales, podrían constituir una transgresión al principio de probidad, en tanto guardaron un silencio cómplice y en gran medida consintieron con esta política del “cuoteo” para resguardar los equilibrios de la coalición gobernante. Esta era una realidad de público conocimiento -así se consigna en múltiples notas de prensa- y denunciada sistemáticamente por funcionarios de la institución.

En esta misma línea, el accionar de Javiera Blanco y en menor medida de los Ministros Campos y Gómez, importan una transgresión de los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en la ley N° 18.575, y son un eje central que orienta el trabajo de la Administración. Igualmente, de acuerdo al artículo 62 numero 8, de la ley 18.575, la inobservancia de los principios de eficacia y eficiencia pueden llegar a constituir una trasgresión del principio de probidad administrativa. En este orden de cosas, la utilización política de del Sename atenta contra la consecución de sus fines institucionales, y con ello se sigue postergando a la infancia vulnerable de nuestro país en beneficio de los equilibrios políticos de la coalición gobernante.

Asimismo, los niveles de incumplimiento y apatía desde el Ministerio de Justicia con las labores de protección especializada del Sename, es algo que se ha encargado de dejar en evidencia el propio Poder Judicial. En efecto, tras el informe de la “Comisión Jeldres”, la excelentísima Corte Suprema ordenó una serie de medidas y se buscaron fórmulas de coordinación entre el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial. A título ejemplar, un reportaje de Ciper dejó en evidencia actas del Poder Judicial donde se emplaza a la cartera de Justicia, y en particular a la ex Ministra Javiera Blanco a cumplir los compromisos contraídos en las instancias de coordinación entre ambos poderes del Estado, y se señala expresamente que Sename no cumplió sus compromisos y que ello importó suspender transitoriamente la labor de la mesa técnica. De esta manera, a pesar de la magnitud de la crisis y del informe de le Comisión Investigadora Sename I, la reunión del 13 de enero de 2016 de la mesa técnica duro tan solo 15 minutos por la negligencia de los representantes del Sector Justicia. Según consta en efecto en el oficio de la Ministra de la Corte Suprema, Rosa María Maggi a la entonces jefa de

¹⁴⁶ Véase <http://www.afuse.cl/?p=723>

¹⁴⁷ Véase <http://www.latercera.com/noticia/las-parcelas-de-poder-en-el-gobierno/>

la cartera, Javiera Blanco, ***“fue posible evidenciar que el Servicio Nacional de Menores no cumplió ninguno de los compromisos acordados, lo que significó la suspensión de la reunión”***¹⁴⁸. A pesar de lo anterior, no se verificaron medidas disciplinarias ni se desmintieron categóricamente las imputaciones, dejando a la vista la liviandad con la que la ex Ministra Blanco tomó esta situación, que revestía especial gravedad atendida la necesidad de cumplir los compromisos y satisfacer las propuestas y observaciones formuladas tanto por la “Comisión Jeldres” como por la Comisión de la Cámara de Diputados que abarcó la crisis del Sename. Más aun, la creación de estas instancias de coordinación entre ambos Poderes del Estado fue una recomendación que se le hizo indistintamente al Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, y de ahí quizás la especial preocupación de la Ministra Maggi.

El caso es de utilidad, pues grafica de manera inmejorable la insuficiente respuesta del Ministerio de Justicia a las propuestas que perseguían mejorar la labor de protección de la infancia por parte del Sename, y en particular, deja a la vista como durante la gestión de la ex Ministra Javiera Blanco, la cartera fue incluso emplazada por otro Poder del Estado para dejar de lado la inactividad y tomar eventualmente medidas disciplinarias en contra de los funcionarios responsables.

La indiferencia de la cartera de Justicia con la protección de la infancia vulnerable y con las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I, también puede ser ilustrada con lo que ocurre en la Región de Aysén, donde desde junio del año 2016, no se cuenta con un Sistema de Atención Residencial para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Vulneración de Derechos de acuerdo al mandato de la Ley 20.032. De esta manera, desde el 20 de Junio del 2016, trabajadores y trabajadoras del sistema de atención a menores infractores de ley, debieron improvisar un programa residencial de urgencia a un menor en una cabaña arrendada, creando una fórmula que no solo está fuera del marco legal, sino que por cierto es absolutamente inadecuada para reestablecer al menor en sus derechos.¹⁴⁹

De esta manera, despojar de atención residencial a una región completa, pareció ser un asunto baladí para la entonces Ministra Blanco, y tanto dicha circunstancia como las medidas adoptadas -conocidas por el Sename y el Ministerio a nivel central- son una bofetada en lo sustancial a las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I desde los más diversos puntos de vista.

La indiferencia y la escasa atención que a ratos se advierte en quienes ocuparon u ocupan las jefaturas del Ministerio de Justicia y del Sename, se pueden advertir incluso de sus

¹⁴⁸ Véase <http://ciperchile.cl/2016/05/19/hogares-de-menores-acta-del-poder-judicial-revela-la-incompetencia-del-sename/>

¹⁴⁹ Véase <http://www.rln.cl/noticias/regional/19666-declaracion-publica-de-los-trabajadores-del-sename-region-de-aysense> <http://www.rln.cl/noticias/regional/19666-declaracion-publica-de-los-trabajadores-del-sename-region-de-aysen>

declaraciones. Concretamente, la ex Ministra Blanco se refirió en esta comisión a los menores sujetos a medidas de protección en el Sename como “stock”, la ex Directora del Sename relativizó la gravedad de lo ocurrido con Lisette Villa afirmando que murió de pena, y quien actualmente está a cargo de la cartera de Justicia restó gravedad a una realidad que fue incluso calificada como “el infierno en la tierra” por invitados a esta comisión, comparando el CREAD Galvarino con el Internado del Liceo en el cual desarrolló sus estudios escolares.

Mención especial -y que será abordado en profundidad en las conclusiones de este informe- merecen las muertes al interior de los centros de la Red Sename, y particularmente las inconsistencias del Servicio y del Ministerio bajo la jefatura de la ex Ministra Blanco al comunicar las cifras oficiales. Parece inaudito en un país perteneciente a la OECD y que aspira al desarrollo, que no exista una contabilidad precisa y unificada de los niños que han perdido la vida al amparo de la protección estatal.

Finalizando este punto, resulta evidente que el emplazamiento realizado por la Comisión Sename I a dejar las malas prácticas ya reconocidas en ese entonces y a procurar la capacitación y tecnificación de los funcionarios del Sector Justicia; fue flagrantemente desatendido por quienes ocuparon la cartera de Justicia hasta el momento, en diversos grados y magnitudes por cierto, lo que queda a la vista con la relación de hechos descritos en este acápite. En este mismo orden de ideas, las recomendaciones destinadas al reforzamiento de los programas de familias de acogida y la necesidad de reformular la legislación que regula la adopción en nuestro país, no han sido impulsadas con diligencia y decisión; lo que colisiona de frente con las propuestas de la Comisión Sename I y su intención manifiesta de relegar la separación de los menores de sus progenitores como medida de ultima ratio.

Mención especial a los Directores Nacionales del Sename.

El artículo 1° de la Ley que Crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME), dispone que corresponde al Sename “*contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal*”. Más adelante, el mismo artículo señala que “*corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.*”

Sin embargo, el mandato legal no solo ha sido desatendido, particularmente por quienes han ocupado la Dirección Nacional de dicho Servicio, sino que estos han permitido

que se asienten políticas y malas prácticas que, tal como lo señalamos con anterioridad, atentan contra los principios de eficiencia y eficacia.

En efecto, en la politización del Servicio mucho han tenido que ver las direcciones nacionales y regionales. Esto es especialmente grave atendida la especialización que se requiere y la importancia de la protección especial. Lo preocupante es que en este caso hay denuncias concretas de funcionarios que producto de los hostigamientos, debieron renunciar porque alteraban los equilibrios partidarios u ocupaban plazas pertenecientes a un determinado partido político.¹⁵⁰

La política de remover trabajadores para cambiarlos de labores al interior del mismo servicio, incluso premiándolos con cargos de mejor remuneración cuando pareciese que se les removía como consecuencia de su negligencia; deja a la vista el poco apego por la debida diligencia y eficiencia que imponen los fines institucionales.

Es del caso señalar que estas malas prácticas y la utilización de recursos financieros para materializar el cuoteo político y en desmedro del rol institucional, es algo que fue acusado reiteradamente a por las asociaciones funcionarias. Debemos hacer hincapié que esta situación tenía repercusiones incluso en la calidad de vida de los funcionarios, quienes debían en muchos casos multiplicar sus esfuerzos, supliendo las escasas de competencias técnicas en los centros del Sename. Lo anterior llevó a la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename, Alicia del Basto, a manifestar que *“el Sename ya no da más y las autoridades de justicia siguen sin hacer nada”*. La dirigente ha señalado en múltiples ocasiones que las condiciones de trabajo y la sobrecarga laboral han multiplicado las licencias médicas y, el poco personal en algunos centros -tanto de justicia juvenil como de protección- deben cumplir con jornadas que alcanzan las 36 horas consecutivas.¹⁵¹

En relación a la obligación legal del Sename de generar oferta programática frente a lo dispuesto por la judicatura de familia en casos en los que no hay cupos en hogares o residencias, ello ha derivado en deudas millonarias, que al mes de diciembre de 2016 alcanzaban a más de \$ 8.700 millones de pesos, según el Ord. 3680, remitido a esta Comisión, con fecha 16 de diciembre de 2016. Estas sumas se saldarían según se informó *“entre diciembre de 2016 y enero de 2017”*, lo que a la fecha no ha sucedido, complicando aún más la crisis del sistema residencial. A modo de ejemplo; al mes de mayo de 2017, las deudas que acumula Sename con la Fundación Ciudad del Niño alcanzan a los 1.162 millones de pesos¹⁵², lo que llevo a esta última institución a demandar al Estado para el

¹⁵⁰Véase <http://www.latercera.com/noticia/las-parcelas-de-poder-en-el-gobierno/>

¹⁵¹Véase <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2016/06/03/funcionarios-del-sename-de-san-joaquin-entregan-recintos-por-falta-de-personal.shtml>

¹⁵²Véase <http://www.latercera.com/noticia/fundacion-denuncia-al-sename-deuda-1-162-millones/>

cumplimiento de sus obligaciones financieras. Por otra parte, según los datos aportados a esta comisión, es posible afirmar que la deuda con la Red de Organismos Colaboradores a la fecha ascendería a \$ 9.000 millones aproximadamente, sin posibilidades de cancelarse en el corto plazo y, lo que es más grave, con una alta posibilidad de transformarse en un déficit estructural que sea traspasado a una próxima administración.

Para los Diputados miembros de esta Comisión resulta inaceptable la falta de seriedad y el incumplimiento flagrante a los compromisos adoptados en una comunicación oficial de un Servicio dependiente del Ministerio de Justicia remitida al Congreso Nacional. En efecto, resulta inexcusable que a casi 6 meses de reconocer y comunicar una fecha de cancelación, esto no haya sucedido, lo que en opinión de esta instancia investigadora solo demuestra la indolencia de las actuales autoridades del Servicio, quienes a sabiendas de las nefastas consecuencias que su falta de diligencia acarrea en la cobertura y calidad de la atención que reciben el 97% de los niños, niñas y adolescentes usuarios del sistema, persisten obstinadamente en sus actitud de inacción e irresponsabilidad.

Los hechos descritos son de la máxima gravedad, y a poco más de un año de la muerte de Lissette Villa y del establecimiento de esta Comisión investigadora, resulta inaceptable que las autoridades del Sename hayan sido incapaces de llevar a cabo planes o programas eficaces para, en primer lugar, enfrentar la crisis por la que atraviesa el Servicio y, en segundo lugar, proyectar una etapa de transición que se haga cargo de los rezagos históricos del sistema mientras se avanza en la creación de una nueva Institucionalidad que cumpla con los estándares mínimos de protección de los niños, niñas y adolescentes.

2.- Ministerio de Desarrollo Social.

Es de la máxima gravedad que el Gobierno, y particularmente el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo para la Infancia, en el marco de la discusión legislativa de la Ley de Garantías de la Niñez, haya querido imponer el criterio de la Comisión de Hacienda, de eliminar el estándar de “el máximo de recursos disponibles” en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esto no es algo baladí, en tanto, quien impone el estándar de máximo de recursos disponibles es la Convención Internacional de Derechos del Niño e incluso el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; dos de los instrumentos más importantes en el sistema universal de protección de derechos humanos. En efecto, eliminar este estándar no solo generaría responsabilidad internacional para el Estado de

Chile, sino que lo aleja del marco de protección de los derechos fundamentales que como Nación desarrollada y democrática, hemos decidido abrazar.

Asimismo, también con ocasión de la tramitación legislativa de la Ley de Garantías y en el marco de la discusión del derecho a la salud, el Gobierno renovó una indicación que busca limitar los deberes de garantía de dicho derecho, una vez más insistiendo en la disponibilidad de recursos; ratificando con ello que la salud es algo cuya satisfacción o resguardo depende meramente de una cuestión financiera.

En este punto, el Ministerio de Desarrollo Social parece no entender que las propuestas evacuadas por la Comisión Sename I, provienen en gran medida de las normas internacionales y de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, y por tanto desatenderlas no solo se limita a la libertad y discrecionalidad de la Administración para establecer sus propias prioridades; sino que suponen ajustarse a estándares a los que el Gobierno está obligado a adherir en base a las reglas de Derecho Internacional Público.

El respeto de este estándar de máximos recursos disponibles fue materia de recomendación por parte de la Comisión Sename I, y a pesar de ello; Desarrollo Social persistió en su propósito; desistiéndose solo frente a la potencia de los argumentos y a la negativa de los parlamentarios.

Igualmente, una de las principales prioridades establecidas por la Comisión Sename I y por toda la opinión especializada, es aquella referida a la reformulación y separación de las labores del Servicio Nacional de Menores. En lo que cabe al Ministerio de Desarrollo Social, este ha sido sindicado al menos en dos ocasiones -en el marco de la visita del Ministro de Justicia Jaime Campos a la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados para exponer las prioridades legislativas de la cartera y con ocasión de la discusión del presupuesto 2017- como el responsable de la tardanza en la concreción de este anhelo, toda vez que las enmiendas que creaban el Servicio de Reinserción Social Juvenil se encontraban hace meses listas por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, es necesario señalar que con fecha 16 de mayo de 2016, la Ex Ministra de Justicia, Javiera Blanco, asistió a la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados, donde explicó los cinco ejes prioritarios que tiene el gobierno para mejorar el Servicio Nacional de Menores.

Entre las materias abordadas, señaló que se ha estado trabajando en el denominado Plan Protege, el cual se ha desarrollado en el marco de un trabajo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de la Infancia, con el fin de que sea ejecutado en tiempo inmediato. Dentro de las medidas que incluye este plan, la Ministra aclaró que se encuentran, en primer lugar, todo lo que tiene que ver con la transferencia de programas hacia el Ministerio de Desarrollo Social y la posibilidad de que algunos de ellos

puedan, por lo menos, generarse con supervisión conjunta, tanto del Ministerio de Justicia como del Ministerio de Desarrollo Social.

A juicio de esta comisión, la implementación de este plan fue una reacción tardía e insuficiente a las graves deficiencias que por años ha mantenido el Servicio Nacional de Menores. Resulta inexplicable que solo se catastraran 85¹⁵³ residencias a nivel país, equivalentes a solo un 29,8% del total de residencias que actualmente existen en el sistema, arrojando resultados preocupantes, como que 16 de estos centros se encuentran en la categoría de “altamente críticos” o que en 13,3% de los centros no existe un “registro individualizado de la administración de los medicamentos” a los menores.

Evidentemente el diseño e implementación de este plan han tenido problemas graves, los cuales a juicio de esta comisión deben ser resueltos en el más breve plazo, con el objeto de que el Estado no continúe vulnerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes del sistema.

3.- Ministerio de Hacienda

Existe una evidente dicotomía entre los discursos gubernamentales y lo reflejado por el Presupuesto 2017 para el Sename. Lo que más llama la atención es que las subvenciones, tanto para el área de protección de menores como para el área de justicia juvenil, prácticamente no tienen aumento en su presupuesto: 0,1% y 0,0% respectivamente.

En total, el presupuesto del Sename en sus dos programas sube 6,3%; pero es evidente que se aumenta casi en su totalidad en el programa de administración directa, donde está todo el aparato administrativo y los centros de administración directa (CREAD), que no alcanzan el 5% de la oferta de protección. Al programa de Administración Directa entonces va el aumento de presupuesto casi en su totalidad, y persigue fundamentalmente la adquisición de equipamiento -ni siquiera infraestructura- y sobre todo financiamiento de personal.

Si la mayor preocupación del Gobierno era el área de protección, el presupuesto definitivamente no lo demuestra; y se persiste en las acciones que dan pie a las observaciones que reiteradamente nos hace el Comité de Derechos del Niño en torno a disponer recursos suficientes para dar cumplimiento a los compromisos que nos impone la Convención; recurriendo en caso de ser necesario a la cooperación internacional. Los aumentos y las prioridades presupuestarias del Servicio Nacional de Menores parecen en

¹⁵³Véase <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/02/06/843555/Dieciseis-residencias-del-Sename-son-calificadas-por-el-Gobierno-como-altamente-criticas.html>

efecto, no satisfacer los estándares y los deberes que nos impone la Convención internacional de Derechos del Niño.

Particularmente el presupuesto 2017 y los anteriores no han hecho eco de la propuesta de la Comisión Sename I, en torno a fortalecer el presupuesto destinado a las subvenciones, cuyo fundamento era inyectar recursos a quienes sostienen casi la totalidad de la oferta programática de la Red Sename. Asimismo, Dipres no ha sido enfática en representar la necesidad de rediseñar los programas del Servicio, lo que hace infértil cualquier inyección de recursos.

Finalmente, parece pertinente recordar lo señalado por el Ministro de Hacienda en la sesión del 09 de enero de esta Comisión: *“Si en algo tenemos consenso es que la estructura actual no es suficiente y necesitamos meternos más en los procesos para cumplir con los objetivos que tenemos”*. Advirtió además que debido a la estrecha situación fiscal *“no podemos comprometer recursos permanentes de una manera que no tenga un financiamiento identificado”*, por lo que sostuvo que se está afinando la interacción entre diseño y recursos, *“proceso que esperamos terminar lo antes posible”*.

Esta Comisión comparte el diagnóstico del Ministro de Hacienda, sin embargo, estima que el Estado de Chile incumple con las obligaciones internacionales adquiridas en materia de infancia al postergar la entrega de los recursos necesarios que se requieran para el mejoramiento del sistema. Si bien es efectivo, que es necesaria una nueva Institucionalidad, cuyo diseño e implementación supere las deficiencias del actual sistema, es una obligación del Estado de Chile que mientras aquello no se materialice, se mejoren de manera sustancial las condiciones en las que son atendidos los 150 mil niños, niñas y adolescentes usuarios de algún programa del Sename. Lo anterior no solo responde a un imperativo ético, sino que a los compromisos que Chile ha adquirido en el ámbito internacional en materia de infancia.

4.- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La agenda legislativa que ha impulsado el Gobierno con posterioridad al informe evacuado por la Comisión Sename I, pone su foco en la creación de instituciones, organismos y el diseño de un marco legal general. En esta línea se enmarcan la Ley de Garantías, la defensoría de la niñez, la subsecretaría de la niñez, y las reformas que reformulan la estructura del actual Sename y dividen sus funciones.

Sin embargo, la agenda legislativa no pone acentos en brechas y en la creación de instrumentos que no solo declaren derechos y garantías, sino que permitan saber que se espera como “resultado” de las políticas sociales y reformas legales. No basta con crear

servicios o subsecretarías, ni con elaborar un catálogo de derechos en abstracto e inexigibles; es necesario contar con una nueva visión sobre las políticas públicas y los instrumentos que permiten saber “qué funciona bien”. En otras palabras, pasar de las instituciones, a los instrumentos que garantizan mejoras en los niveles de satisfacción de derechos.

Ahora bien, es evidente esta cartera de Estado no tuvo nunca en sus prioridades legislativas la infancia vulnerable o las propuestas de la Comisión Sename I, y que un punto de inflexión sustancial está constituido por la trágica muerte de la menor Lissette Villa. De hecho, si se revisa la fecha de ingreso a trámite de las iniciativas legislativas que componen la agenda de la infancia -cuya presentación fue un compromiso contraído por este Gobierno-; una gran mayoría fue presentada o impulsada decididamente con posterioridad al 11 de abril del año 2016.

Y si bien se entregó la tramitación activa de las propuestas de la infancia al Consejo Nacional de la Infancia -dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia-, los problemas que presentaron tanto este servicio como el Ministerio de Desarrollo Social para impulsar la agenda legislativa -particularmente la Ley de Garantías de la Niñez-; al parecer no fueron suficiente motivación como para que el Ministro o el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia comparecieran a las instancias legislativas para evitar el fracaso que en definitiva experimentó la agenda gubernamental. Esto deja en evidencia la total apatía del Ministerio con la agenda de la infancia, misma indiferencia que el Gobierno mostró hasta los trágicos eventos del 11 de abril en el CREAD Galvarino.

A juicio de esta comisión, la inactividad, impericia e ineficacia del Gobierno en materia legislativa, alcanzó ribetes cercanos a la irresponsabilidad ante las inexplicables postergaciones en el envío de los proyectos de ley que deberían dar forma a la nueva institucionalidad del Sename. En efecto, el ingreso a trámite legislativo se materializó recién en abril de este año, pese a la existencia de un proyecto desde el año 2012, cuya tramitación en el Congreso fue paralizada por el Ejecutivo.

Cabe destacar que, desde el mes de abril de 2014, fueron anunciados sucesivas iniciativas para la división de las funciones del SENAME y el mejoramiento del sistema de protección, sin embargo, tuvieron que transcurrir prácticamente tres años para recién contar con un texto e iniciar su discusión en el Congreso Nacional. Lo anterior pone de manifiesto lo afirmado por el Presidente Ejecutivo de América Solidaria Internacional, Benito Baranda, en el mes de julio de 2016¹⁵⁴, cuando señaló que "La Segpres y Hacienda no tienen como prioridad la urgencia del sufrimiento de estos niños, los más vulnerables. La

¹⁵⁴<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/07/12/benito-baranda-dice-que-la-segpres-y-hacienda-no-tienen-como-prioridad-el-sufrimiento-los-ninos-del-sename/>

lenta muerte interior de niñas, niños y jóvenes que ingresaron al sistema para ser protegidos les ha sido por varios años indiferente."

5.- Ministerio de Salud

El derecho a la salud se encuentra reconocido y protegido por la Constitución de la República y mediante una serie de tratados internacionales que versan sobre materias de derechos humanos, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño que consagra a los niños como sujetos de derecho y no como objetos de protección, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto San José de Costa Rica" que consagra derechos y garantía fundamentales de aplicación general a todas las personas, entre otras.

Como Comisión compartimos, lo señalado por la Organización Mundial de la Salud en orden a que la salud es "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". En particular estimamos que la salud mental es fundamental para la calidad de las personas, y que según investigaciones realizadas se ha podido establecer que la salud mental afecta la salud física, como ella afecta a la salud mental, siendo ambas inseparables para que las personas puedan alcanzar un nivel de bienestar mayor.

Con todo, la situación actual de nuestro país demuestra la existencia de trastornos (alimentación, depresión, consumo problemático de alcohol y drogas y violencia etc.) que afectan particularmente a niños, niñas y adolescentes, lo que hace imperativo abordar dichas problemáticas por los Servicios de Salud, en particular las que afecten a aquellos niños vulnerados en sus derechos y sujetos de protección por parte del Estado y/o sus organismos colaboradores.

Resulta preocupante entonces que, según datos aportados por el propio Ministerio de Salud, un 24% de los niños, niñas y adolescentes del SENAME no registran atenciones de salud previas a su ingreso al sistema de protección.

Por otra parte, un informe dado a conocer por el Sename señala que el Servicio alberga cerca de 1.334 menores con patologías mentales severas, de las cuales un número importante posee riesgo potencial de perder la vida. Asimismo, en comparecencia a la Comisión Especial Investigadora del Servicio Nacional de Menores, funcionarios gubernamentales afirmaron que las evaluaciones psiquiátricas de los menores que se encuentran al interior del sistema residencial, no eran practicadas por psiquiatras sino por médicos generales; lo que grafica de forma inmejorable el compromiso del Ministerio de Salud en la función que le cabe de asistencia y atención a los niños, niñas y adolescentes que

se encuentran en algún programa de la Red Sename, particularmente de aquellos que se encuentran internados en el sistema residencial .

Como se señaló precedentemente, existe una resistencia histórica por parte del Ministerio de Salud de comprometerse de mayor forma con la atención de salud de los menores en la Red Sename, y ello se manifiesta de buena manera en la escasa oferta de camas psiquiátricas para estos. La insuficiencia de prestaciones y de atención especializada es un pasivo que, tal como ya lo adelantamos, constituye una potencial fuente de responsabilidad internacional para el Estado de Chile y se contrapone a lo propuesto por la Comisión Sename I. Esta deuda solo puede ser saldada por las competencias técnicas y operativas que posee el Ministerio de Salud, y por tanto el Gobierno y particularmente la Presidenta de la República debiese interceder directamente para involucrar de manera sustancial y concreta a esta cartera de Estado.

A juicio de esta Comisión, resulta preocupante que recién en el mes de octubre de 2016, se haya concluido el diagnóstico de salud a los niños, niñas y adolescentes usuarios del sistema residencial, proceso que tuvo problemas en su diseño e implementación por cuanto cubrió solo 6.700 de los 8.300 menores originalmente considerados, lo que equivale a un 66% de los usuarios mensuales del sistema.

Pese a los resultados de dicho diagnóstico, que arrojó que al menos un tercio de los niños, niñas y adolescentes padecían alguna enfermedad -el 27% del total presentó alguna patología mental y el 6% alguna otra enfermedad crónica-, a la fecha el acceso prioritario a programas sigue siendo deficiente.

Transcurridos 7 meses del diagnóstico antes referido y existiendo instancias de coordinación intersectorial a través del “Plan Protege”, es de la máxima gravedad que hechos como los descritos sigan ocurriendo, lo que pone de manifiesto la inoperancia que en esta materia han tenido las autoridades del Sename y del Ministerio de Salud, para dar solución a la principal deficiencia del sistema.

6.- Ministerio de Educación

Resulta especialmente preocupante para esta comisión las cifras de niños, niñas y adolescentes en programas dependientes del Servicio Nacional de Menores sin escolaridad o que presentan rezago, las que alcanzan los 6.762 y 5.030 respectivamente según los datos aportados mediante oficio 250 de fecha 10 de abril de 2017 remitido por la Subsecretaria de Educación a esta Comisión.

Lo anterior resulta absolutamente inaceptable atendido a que, en nuestro país, la Constitución Política de la República en su artículo 19 número 10, que consagra “el derecho a la educación.”

A mayor abundamiento, tal como ha señalado la UNICEF, en su informe sobre Caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes, atendidos por los centros residenciales de SENAME, como Comisión, estimamos que “resulta fundamental que los Programas de Reinserción Educativa (ASR) asuman roles y funciones para “entregar una oferta educativa pertinente y de acuerdo a las condiciones de escolaridad de los adolescentes que se encuentran en situación de privación de libertad” (SENAME, 2013). Complementando y reforzando el trabajo educacional de los establecimientos reconocidos por MINEDUC insertos en los Centros, así como, preparando a los jóvenes tanto en la nivelación de estudios como en el apoyo psicopedagógico y socioeducativo”.

Además, resulta relevante considerar lo señalado por el MINEDUC, a propósito del fenómeno de la deserción, vale decir, “se deserta desde la escuela, desde la familia, desde el barrio, desde el grupo de iguales, desde las leyes vigentes en un país”, por lo mismo, estimamos que la solución de este problema exige la adopción urgente de medidas multidisciplinarias para que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su derecho a la educación, tal como prevé el mandato constitucional.

IX. PROPUESTAS.

1. Solicitar al Estado de Chile reconocimiento oficial por las graves vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y el perdón hacia las víctimas y sus familiares.
2. Creación de una instancia amplia, transversal y diversa que se constituya en la “Comisión Nacional de Verdad en materia de Infancia”, a fin de contribuir al esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas por el Estado. Junto con lo anterior, la referida comisión deberá establecer medidas de reparación a favor de las víctimas y sus familias.
3. Creación de una comisión permanente intertestatal integrada por el Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo que revise y evalúe el cumplimiento de las medidas propuestas para los NNA.
4. Reforma constitucional que establezca el derecho de todo niño, sin distinción alguna, a las medidas de protección que su condición requiera teniendo en cuenta su interés

superior, en especial, aquellos niños vulnerados y privados de su medio familiar que viven en Centros Residenciales, modificándose el capítulo III de la Carta Fundamental, denominado *De los derechos y deberes constitucionales*, incorporándose este derecho en el artículo 19.

5. Poner urgencia suma a los proyectos de ley que suprimen el actual Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos servicios: el Servicio Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia y el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente.
6. Ingreso de proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de la Familia y que tiene por objeto velar porque el foco de las políticas públicas estén centradas en las familias, promoviendo el fortalecimiento y restablecimiento de los vínculos familiares, especialmente de los niños vulnerados, a fin de que éstos cuenten con hogares que les aseguren un ambiente propicio para su desarrollo integral.
7. Poner urgencia suma al proyecto de ley que establece una reforma integral al sistema de adopción en Chile, boletín N° 9119-18, basado en la iniciativa original que fue elaborada en conjunto con la sociedad civil especializada en la materia, y tomando en consideración la normativa internacional en especial la Convención sobre Derechos del Niño y la Convención sobre Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional, así como también la realidad en Chile, para establecer un nuevo sistema de adopción más protector, más eficaz y eficiente pensando en el interés superior de los niños.
8. Poner urgencia suma a proyecto de ley que crea un sistema de garantías de la niñez, boletín N° 10315-18, relevando el rol prioritario de los padres en la educación, formación y protección de los niños, estableciendo junto con los derechos una acción concreta de resguardo de los mismos corrigiendo sustancialmente la falencias graves en materia de protección administrativa y judicial¹⁵⁵.
9. Poner urgencia suma al proyecto de ley que establece la Defensoría de los Derechos de la Niñez, boletín N° 10584-07, pero incorporándole expresamente la función de representación judicial de los niños y por ende aumentado su dotación y recursos.
10. Dar suma urgencia al Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez¹⁵⁶.

¹⁵⁵ Es menester recordar que la Corte Suprema en el informe recaído sobre el referido proyecto, señaló expresamente la necesidad de “suspender la tramitación de los títulos III y IV (protección administrativa y judicial) hasta que no se contara con la totalidad de las propuestas legales que darán forma completa al sistema que se pretende incorporar a nuestro ordenamiento jurídico”.

¹⁵⁶ Boletín N° 10314-06

11. Otorgar suma urgencia al proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas o testigos de delitos que indica¹⁵⁷
12. Reformar la ley N° 20.032 que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención, asociándolo a resultados e impactos concretos y estableciendo un mejor sistema de fiscalización riguroso y permanente de los recursos.
13. Regularizar el pago por parte del Sename a los organismos colaboradores de acreditación de la deuda emanada de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes por el artículo 80 bis de la ley de Tribunales de Familia.
14. Ingreso de proyecto de ley que suprima la Ley de Menores N° 16618 y reforma a la ley N° 19968 que crea Tribunales de Familia resguardando la proporcionalidad de las medidas de protección que se adopten.
15. Ingreso de proyecto de ley que suprima la Ley de Menores N° 16618 y reforma a la ley N° 19968 que crea Tribunales de Familia estableciendo criterios mínimos objetivos que se deben cumplir para efectos de otorgar una determinada medida de protección por vulneración de derechos.
16. Existencia de programas de calidad con la cobertura adecuada, que permitan la prevención de eventuales vulneraciones de derechos, violencia, drogas, salud mental, educacional y de reinserción social y familiar que tengan verdadero impacto social a favor de los NNA.
17. Adscribir al Sistema de Alta Dirección Pública a las instituciones nuevas que se creen hasta el tercer nivel jerárquico, incluido los Directores Nacionales de los nuevos servicios y la concursabilidad de los empleos públicos en los demás cargos poniendo el énfasis en la especialización y experiencia demostrada.
18. Revisar exhaustivamente y transparentar la oferta programática existente tanto en los Programas de Administración Directa como en los Organismos Colaboradores, con énfasis en la territorialidad de la misma y, por otra parte, establecer la demanda habitual y extraordinaria generada por los Tribunales de Familia de manera de generar los cambios legales y administrativos necesarios, para adecuar la oferta programática a la realidad existente; asegurar niveles de cobertura y calidad adecuados y evitar presiones de gestión y económicas innecesarias para el sistema.
19. Adopción de medidas que permitan estimar de manera real los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, con la finalidad de eventualmente aumentar los actuales recursos asignados a los programas que administra

¹⁵⁷ Boletín N° 9245-07

directamente el SENAME o a las bandas de subvención existentes para sus Organismos Colaboradores de manera de propender a su ajuste a las necesidades reales.

20. Promover una modificación legal en la que se establezca un sistema de subvenciones cuyo factor de pago esté basado en prestaciones básicas efectivamente realizadas, y que la determinación de estas se encuentre establecida en la Ley, de forma de garantizar que los Organismos Colaboradores entreguen a los niños, niñas y adolescentes la efectiva protección de sus derechos fundamentales, y en el que las prioridades estén puestas en la desinstitucionalización de los niños, el fomento de las programas de familias de acogida simples y especializadas y la implementación de programas destinados a su pleno desarrollo personal, en los ámbitos de salud, educación, deporte, cultura y profesional.
21. Cambio en los requisitos y forma de entrega de la subvención para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se han visto vulnerados en sus derechos y garantías, pasando de un sistema de bandas de precios establecidos en Unidades de Subvención Sename que privilegia el financiamiento de la demanda y en particular por niño atendido, a uno que priorice el logro de los objetivos planteados en los correspondientes planes de intervención individual para los usuarios del sistema, de manera de dar continuidad a los programas y asegurando su buen funcionamiento. Aumentar los recursos que destina el Estado para la atención, tratamiento y reparación de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, a montos que permitan gestionar un servicio de calidad, con profesionales con amplia experiencia que puedan hacerse cargo de los complejos casos que el sistema atiende, y finalmente revisar los incentivos del sistema, para que estos estén puestos en darle al niño y su familia la mejor atención integral que requieran, y no en extender innecesariamente su permanencia en el sistema de protección.
22. Establecer y dar amparo legal a las prestaciones mínimas básicas que el Estado y sus Organismos Colaboradores deben entregar a niños, niñas y adolescentes usuarios de sus planes y programas en materia de infancia, de manera de garantizar de manera efectiva sus derechos fundamentales, particularmente la vida, salud y educación.
23. Mejorar la transparencia de los organismos colaboradores acreditados, tanto en su constitución; financiamiento, situación financiera, uso de recursos públicos, gestión y orientaciones técnicas y resultados obtenidos; de manera de evitar la duplicación de funciones; el empozamiento de recursos; la existencia de conflictos de interés en las actividades de diagnóstico y tratamiento de niños, niñas y adolescentes etc.

24. Aumentar los recursos necesarios para mejorar el nivel y el número de las supervisiones técnicas y financieras realizadas por SENAME a sus Organismos Colaboradores de manera que la autoridad respectiva cuente con herramientas útiles para la toma de decisiones en particular en lo referido a la pertinencia y eficacia de los procesos de intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados y en el buen destino de los recursos traspasados a la administración de terceros.
25. Capacitación en la niñez vulnerada de las personas que hoy se encuentran trabajando en la red SENAME.
26. Establecer la obligación para quienes postulan a desempeñar funciones con niños, niñas y adolescentes institucionalizados en alguno de los programas de protección del SENAME, de contar la aprobación de cursos de formación y perfeccionamiento regular especializado que los capacite en el trato con niños institucionalizados y le vaya otorgando diferentes herramientas y estrategias de trabajo, de comunicación afectiva y positiva y de un trato siempre respetuoso de sus derechos y los de sus familias así como de generación de un clima de respeto, aprecio y colaboración de parte de los propios niños hacia el trabajo de cuidado cotidiano que ellos realizan, así como habilidades para trabajar en conjunto con las redes gubernamentales y civiles de protección de la infancia en apoyo a su labor. Asimismo, quienes hoy se encuentren desempeñando dichas labores deberán, en el plazo de 2 años, haber sido capacitados en el trato con niños, niñas y adolescentes institucionalizados, e integrarse al plan nacional de perfeccionamiento permanente que deberá existir para ellos. El que sin duda alguna debe incluir para todos ellos capacitación en habilidades en manejo del estrés laboral y talleres de auto cuidado regulares.
27. Establecer la obligación anual para el personal que desempeña funciones con niños, niñas y adolescentes institucionalizados de rendir test psicológicos, de consumo de drogas y alcohol.
28. Regulación estricta de las horas extraordinarias asignadas a los trabajadores que desempeñan funciones con niños, niñas y adolescentes para el SENAME o sus organismos colaboradores, fiscalización estricta del cumplimiento de una jornada diaria de trabajo que no supere el máximo ordinario establecido en la legislación laboral, y sanciones elevadas para los infractores, que eviten abusos laborales en la prestación de sus servicios.
29. Obligación para los servicios públicos o privados que entregan servicios en programas de protección a niños, niñas y adolescentes, en especial para los Organismos Colaboradores del SENAME, de establecer un sistema de personal para su atención directa, tanto profesionales como técnicos con un mínimo de 3 turnos

- diarios, de manera tal que las personas que se desempeñen en las funciones de atención a menores institucionalizados no sean sometidos a una sobrecarga laboral.
30. Obligación para el Ministerio de Justicia, a través de su Subsecretaría de Derechos Humanos de protocolos de los derechos que deben ser garantizados a los niños y sus familias mientras dure la internación, la determinación de los estándares mínimos de contenidos y calidad y eficiencia así como la forma de medición de los mismos de todo programa destinado a niños institucionalizado que aseguren sus derechos a la salud, a la educación, a la nutrición, vestuario y vida en un entorno digno y seguro, así como un sistema de programas de deportes, entretenimiento, panoramas culturales y talleres útiles para el aprendizaje de habilidades que le permitan el desarrollo de su personalidad, aplicable obligatoriamente a todos los servicios públicos o privados que entregan servicios en programas de protección a niños, niñas y adolescentes, en especial para los Organismos Colaboradores del SENAME, los han de ser contenidos obligatorios para la suscripción de convenios con cualquier institución o persona que preste tales servicios.
 31. Establecimiento de divisiones especialmente diseñadas en los nuevos servicios para evaluar periódicamente la calidad de los programas y su impacto social.
 32. Establecimiento de la priorización de los niños privados de su medio familiar y que se encuentren en centros residenciales de administración directa e indirecta del SENAME, así como de aquellos que participan en programas ambulatorios, para su atención en materia de salud y educación.
 33. Presupuesto prioritario para la niñez vulnerada.
 34. Presupuesto progresivo para la niñez vulnerada.
 35. Política pública de Estado en materia de niñez con metas, mecanismos de evaluación, recursos y vinculación con ONGs.
 36. Establecimiento expreso de la obligación de coordinación interinstitucional con sanciones drásticas en caso de inobservancia para ejecutar la referida política pública.
 37. Presencia de CREAD en todas las regiones del país.
 38. Mejorar el sistema de derivaciones que hacen los Tribunales de Familia a los centros de protección a través de la existencia de protocolos de actuación que permita la orientación adecuada.
 39. Elaborar una política pública educacional focalizada en la niñez vulnerada que disminuya al máximo la deserción escolar y permita la adecuada nivelación de estudios en los CREAD y centros residenciales de organismos colaboradores.

40. Asegurar que los niños, niñas y adolescentes atendidos por el SENAME accedan a una educación de calidad que atienda íntegramente sus necesidades particulares. Por ello solicitaremos que se adopten todas las medidas necesarias que aseguren el acceso a una educación de calidad e idónea a los niños, niñas y adolescentes atendidos por el SENAME, de manera que desarrollen adecuadamente su proceso de escolarización. Además que se desarrolle un programa de apoyo y seguimiento a las familias de niños, niñas y adolescentes, con el fin de que se les eduque sobre el proceso de escolarización y sus ventajas frente a la sociedad chilena, es decir, sobre los beneficios de la educación, y que se otorguen herramientas parentales para el apoyo directo al niño, niña o adolescente.
41. Garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a una adecuada asistencia sanitaria para ello solicitaremos, como primer paso, la creación de un protocolo social y de salud obligatorio para todos los niños, niñas y adolescentes que reciben atención de centros de administración propios del SENAME y de sus organismos colaboradores. Tomando en cuenta el panorama narrado sucintamente, consideramos urgente que cada niño, niña o adolescente, al inicio de su atención en el SENAME o sus programas, obtenga una completa y exhaustiva evaluación social y de salud que permita comprender el estado de salud, tanto física como mental, en que se encuentra, de manera de adoptar las medidas de derivación que garanticen un adecuado derecho a la salud. Por todo lo anterior proponemos que se elabore e instale un protocolo de ingreso social y de salud obligatorio para cada niño atendido por los Centros de administración directa del SENAME o sus organismos colaboradores, con énfasis en la salud mental de niños, niñas y adolescentes, asegurando a cada uno de ellos el ingreso efectivo al sistema de salud nacional. Además solicitaremos que, una vez ingresados todos los niños, niñas y adolescentes que sean parte de algún programa social o de salud de instituciones que tengan convenio con SENAME, reciban permanente atención hasta el término de su tratamiento, resguardando su derecho a la salud con independencia de su vinculación a algún programa.
42. Creación de un programa especial de retorno al núcleo familiar y fortalecimiento de este para niños que son atendidos por el SENAME y sus organismos colaboradores.
43. Establecer y diseñar un trabajo con las familias de carácter multidisciplinario e interministerial que sea eficaz, considerando a ésta como todo lazo relacional significativo y protector (sanguíneo o no sanguíneo) e incorporar los avances a los procedimientos judiciales respectivos. En este sentido, proponemos que la legislación pertinente de protección y adopción se armonice con los estándares

internacionales sobre niños sin cuidado parental que incluyen dentro del concepto de familia de origen no sólo a los padres, sino también a los abuelos, tíos y cualquier otro ascendiente y/o adulto significativo para el menor, incluso a los hermanos adolescentes.

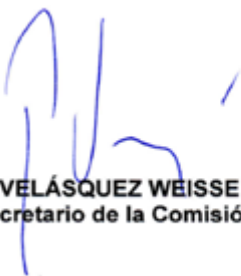
44. Rediseñar y protocolizar desde las autoridades ministeriales sectoriales competentes la intervención a realizar obligatoriamente por los programas ambulatorios que se estimen necesarios en el rediseño.
45. Evaluar los resultados de los actuales programas existentes, incorporando directrices que promuevan el retorno al núcleo familiar y fortalecimiento de esta.
46. Incorporar a la familia como sujeto y contexto de la intervención, teniendo que desplegar acciones para contar con profesionales aptos y ampliamente capacitados en la materia.
47. Solicitaremos que se realicen estudios que determinen el grado de participación de las familias de origen en las causas judiciales iniciadas en virtud de una medida de protección, así como también la creación de un Programa Especial de retorno al núcleo familiar y fortalecimiento de éste, para mejorar las habilidades parentales del mismo grupo, sin perjuicio de la evaluación y fortalecimiento de los programas ya existentes.
48. Elaborar una política pública de salud mental focalizada en la niñez vulnerada
49. Tener dispositivos reales de atención residencial de carácter psiquiátrico para casos de niños con trastornos mentales y consumo problemático de alcohol y drogas.
50. Aumentar la oferta de camas de corta estadía en la Región Metropolitana pero también en regiones, para garantizar la hospitalización de niños vulnerados.
51. Contar con equipos de salud en los CREAD que permitan una atención permanente de paramédicos y enfermeras, y con médicos especializados.
52. Concretar el sistema informático de vigilancia nacional del suicidio.
53. Implementación de un sistema de urgencia psiquiátrica infanto juvenil, que permitiría que casos como el Lissette Villa tuvieran respuesta profesional adecuada y oportuna; y, por otra parte, el establecimiento de residencias de larga estadía para el tratamiento de los casos más complejos.
54. Crear un sistema de indicadores para hacer un seguimiento de cuánto se está gastando, efectivamente por cada niño vinculado a la red de SENAME. Se tienen distintos tipos de servicios y rangos asociados a valores que fija la ley N° 20.032; considerar el perfil del niño y el costo administrativo del servicio que se presta.

55. Mejorar las instalaciones de los CREAD para que cuenten con la infraestructura necesaria, apropiada y suficiente para asegurar una adecuada permanencia, esparcimiento y recreación de los niños.
56. Incluir normas específicas para la primera infancia como la existencia las 24 horas del día de al menos una persona por cada 10 niños para cuidarlos y la existencia de cámaras que registren el trato de los funcionarios públicos a los niños.
57. Crear una unidad especializada que lleve los sumarios administrativos por maltrato de funcionarios a los niños, distinta e independiente del CREAD, de manera tal de terminar con los desincentivos perversos a denunciar o sancionar adecuadamente al que maltrata a un niño.
58. Crear unidad especializada que tenga por finalidad controlar específicamente la duración de los sumarios administrativos e informar periódicamente a la autoridad nacional para que se tomen las medidas correspondientes de manera de proteger a los niños vulnerados.
59. Establecimiento de una política de colaboración público-privada para la niñez vulnerada y un sistema de contacto que permita informar oportunamente de las necesidades y de los medios de cooperar por parte de la sociedad civil.
60. Elaboración e implementación de política multicultural para los CREAD y Centros Residenciales de Organismos Colaboradores Privados.
61. Separación adecuada entre niños vulnerados y niños infractores de leyes, imputables e inimputables, con programas específicos de atención, protección y reinserción familiar y social que impidan el contagio criminológico y la creación de Centros Residenciales especializados para niños imputables e inimputables sujetos a medidas de protección.
62. Creación de un sistema único de información de los niños vulnerados que esté actualizado y en línea entre los distintos Ministerios y Servicios Públicos y con los Tribunales de Familia.
63. Oficiar al Ministerio de Justicia y a la Contraloría General de la República a fin de que se instruyan las investigaciones correspondientes con el propósito de determinar responsabilidades administrativas y/o funcionarias que pudiesen desprenderse del eventual empozamiento de fondos en Organismos Colaboradores.
64. Establecer los cambios legales necesarios para que sea el SENAME, en los casos del 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia, la institución que provea los cupos necesarios para la entrega de los servicios solicitados por los tribunales de justicia, en cumplimiento del deber estatal de proteger los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Se designó como Diputado informante al señor Ramón Farías y, asimismo, se acordó: que forman parte de las conclusiones y propuestas aprobadas, las consideraciones que les sirven de base; asimismo, se acordó remitir copia de este informe a S.E. la Presidenta de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, las cuales son: señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos; señor Ministro de Hacienda; señor Ministro Secretario General de la Presidencia; señor Ministro de Desarrollo Social; señora Ministra de Salud; señora Ministra de Educación; señor Contralor General de la República.

Tratado y acordado según consta en las actas de las 28 sesiones ordinarias efectuadas los días 15 y 20 de junio; 4,11 y 18 de julio; 1,8 y 29 de agosto; 5 y 26 de septiembre; 3 y 24 de octubre; 7,14 y 21 de noviembre; 12 y 19 de diciembre, todas de 2016. 9 y 16 de enero; 6, 13 y 20 de marzo; 3 y 10 de abril; 8 de mayo; 12, 14 y 19 de junio, todas de 2017., con la asistencia de los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Ramón Farías (Presidente de la Comisión); Claudio Arriagada; Maya Fernández; Marcela Hernando; Nicolás Monckeberg; Claudia Nogueira; Ricardo Rincón; Luis Rocafull; Marcela Sabat; René Saffirio; Marisol Turres; Ignacio Urrutia, y Camila Vallejo.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 2017.


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN..... 1

1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación 1

2.-Plazo..... 1

3.-Integración 2

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.....2

a).- Sesiones efectuadas. 2

b).- Personas recibidas.....3

c).- Documentos recibidos.....8

ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.8

ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican: 9

III.- ANTECEDENTES GENERALES.....14

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN.....14

MANDATO 17

TOTAL DE PROPUESTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SENAME EN EL AÑO 2014 17

IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.....42

Sesión 3ª, celebrada en lunes 4 de julio del 2016,Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco. 42

Sesión 4ª, celebrada en lunes 11 de julio del 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco y Sr. Herrera Director Nacional del Sename.....52

Sesión 5ª, celebrada en lunes 18 de julio del 2016, Subsecretario de Justicia Sr. Ignacio Suárez; Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, Sra. M.Estela Ortiz y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.....57

Sesión 6ª, celebrada en lunes 1 de agosto de 2016, Ministra de Justicia Sra. Javiera Blanco y Directora Nacionl del Sename, Sra. Solange Huerta. 62

Sesión 7ª, celebrada en lunes 8 de agosto de 2016, Directora Nacional del Sename Sra. Solange Huerta. 69

Sesión 8ª, celebrada en lunes 29 de agosto de 2016, Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta. 75

Sesión 9ª, celebrada en lunes 5 de septiembre de 2016, Directora Nacional del Sename Sra. Solange Huerta.....81

Sesión 10ª, celebrada en lunes 26 de septiembre de 2016. Subdirector de Presupuestos Sr. Gustavo Rivera y Directora Nacional del Sename, Sra. Solange Huerta.....94

Sesión 11ª, celebrada en lunes 3 de octubre de 2016, Ministra de Salud Sra. Carmen Castillo 102

Sesión 12ª, celebrada en lunes 24 de octubre de 2016, Ministra de Educación, Sra. Adriana Delpiano 111

Sesión 13ª, celebrada en lunes 7 de noviembre de 2016, BELMAR,don Roberto, presidente de la Asociación Regional de Trabajadores del Sename de la Región del Biobío; DEL BASTO, (doña Alicia) presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename; El señor ARANCIBIA, don Walter, presidente de la Asociación Nacional de Trabajadores del Sename; El señor NEIRA, don Bernardo, presidente de la Federación de Trabajadores del Sename; El señor ARAYA, don Christian, secretario de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename118

Sesión 14ª, celebrada en lunes 14 de noviembre de 2016, La señora CONTRERAS (doña Consuelo) directora ejecutiva de la Corporación Opción; El señor GALLARDO, don Edison, Presidente del Movimiento Nacional por la Infancia;La señora CONCHA (doña Marcela) abogada del Movimiento Nacional por la Infancia; La señora OYARCE (señora

Nathalie) Fundación Infancia, junto con los señores Toledo e Iglesias; La señora NEGHME (doña Milagros) subdirectora de la Corporación Opción.....	132
Sesión 15ª, celebrada en lunes 21 de noviembre de 2016, La señora HERMOSILLA (doña Vanessa) presidenta de la fundación Emprender con Alas; La señora DE SERAFINO (doña Cecilia) directora de educación fundación Emprender con Alas; La señora JIMÉNEZ (doña Jessica); La señora DEL GATTO (doña Delia); La señora MEDEL (doña Diana).....	141
Sesión 16ª, celebrada en lunes 12 de diciembre de 2016, La señora GONZÁLEZ (doña María Elena) directora ejecutiva de la Fundación Chilena de la Adopción; La señora CALCAGNI (doña Ximena) directora ejecutiva de la Fundación San José; La señora DEL GATTO (doña Delia) gerenta general de la Fundación Mi Casa.....	154
Sesión 17ª, celebrada en lunes 19 de diciembre de 2016, El señor MELÉNDEZ, don Juan Agustín, fiscal regional de Los Ríos; El señor EMILFORK, don Marcos, fiscal regional de Los Lagos; La señora JELDRES (doña Mónica) Jueza de Familia.	164
Sesión 18ª, celebrada en lunes 09 de enero de 2017, El señor Rodrigo VALDÉS (ministro de Hacienda).....	178
Sesión 19ª, celebrada en lunes 16 de enero de 2017, El señor EYZAGUIRRE (ministro Secretario General de la Presidencia); La señora URREJOLA (doña Antonia) asesora del Ministro Segpres	184
Sesión 20ª, celebrada en lunes 6 de marzo de 2017, La señora NÚÑEZ (doña Juana) directora subrogante del Sename Atacama; El señor ORELLANA, egresado del sistema de protección del Sename; El señor YÁÑEZ, egresado del sistema de protección del Sename	188
Sesión 21ª, celebrada en lunes 13 de marzo de 2017, El señor YAÑEZ, egresado del sistema de protección del Sename; El señor ORELLANA, egresado del sistema de protección del Sename; La señorita NAVARRO (doña Claudia) egresada del sistema de protección del Sename; La señora BASTIDAS (doña Flor); La señora ANDONIE (doña María Elena); La señora JEREZ (doña Marta) representante de Chile Puede.	193
Sesión 22ª, celebrada en lunes 20 de marzo de 2017, La señora LAMPERT (doña María Pilar) Coordinadora Investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional; La señora MALDONADO (doña Fernanda) analista del equipo de economía de la BCN.....	198
Sesión 23ª, celebrada en lunes 3 de abril de 2017, La señora GONZÁLEZ (doña Karin) excoordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD), de Curicó; La señora BUSTAMANTE, (doña Lorena) presidenta de la Red Infancia Chile ONG	208
Sesión 24ª, celebrada en lunes 10 de abril de 2017. El señor CAMPOS (ministro de Justicia y Derechos Humanos); La señora HUERTA (doña Solange) Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.	215
V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.....	226
VI.- VISITAS INSPECTIVAS	246
VISITA INSPECTIVA N° 1: CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA DE SAN JOAQUÍN. (SENAME)	246
VISITA INSPECTIVA N° 2: <u> </u> FUNDACIÓN PEQUEÑO COTTOLENGO DE RANCAGUA	247
VII.- INFORME BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL	249
Sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores 2014.....	250

Resumen 251

Antecedentes 259

Propuestas y conclusiones la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (CEI 2014) 260

Metodología de análisis 261

 Respuestas de los órganos de la Administración del Estado a las Propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (Sename) 2014.....267

 Secretaría General de la Presidencia. 267

 Secretaría General de la Presidencia, Ministro de Justicia, Ministro de Salud, Ministro de Educación y Ministro de Desarrollo Social.....275

 Ministro de Justicia. 277

 En particular al Ministerio de Justicia, la CEI 2014 le hizo 82 propuestas:277

Ministro de Justicia, Ministro de Salud, Ministro de Educación y Ministro de Desarrollo Social.....304

 Ministra de Justicia.....304

 Ministra de Salud 305

 Ministerio de Educación.....309

 Sistematización de las respuestas de los órganos de Gobierno con relación a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores 2014.....313

 Documento Anexo.....313

Antecedentes 313

 TABLA ANEXO I. RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA A LA CEI-2014.....314

 TABLA ANEXO II: RESPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE JUSTICIA, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A LA CEI 2014 322

 TABLA ANEXO III: RESPUESTAS DEL MINISTRO DE JUSTICIA A LAS PROPUESTAS DE LA CEI 2014.....325

 TABLA ANEXO IV: RESPUESTA DEL MINISTRO DE JUSTICIA, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A LAS PROPUESTAS CEI-2014.....361

VIII. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS 367

 1) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE CONSENSO:.....368

 2) CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MINORÍA. 368

IX.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....389

 1.- Votación de Conclusiones y Propuesta de Consenso. 389

 2.- Votación conclusiones y propuestas de minoría y acuerdos complementarios 430

X.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA.....434

 I.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SENAME EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 A 2016. 434

 El servicio cuenta con tres áreas fundamentales de atención.....434

 A.- Número de atenciones y tiempo de permanencia.....435

B.- Reingresos de niños niñas y adolescentes (NNA) a los programas de protección del SENAME.	437
C.- Niños, Niñas y Adolescentes en espera de atención de programas del área de protección del SENAME.....	439
D.- Cuadro resumen que da cuenta de la recopilación de los informes de auditoría y/o de investigación especial realizados por la Contraloría General de la República, correspondientes al período comprendido entre los años 2014 y 2016.....	441
E.- Problemas estructurales graves de diseño y funcionamiento de la institucionalidad del Sename.	449
F.- Graves fallas de coordinación y trabajo intersectorial entre organismos públicos y entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.....	450
G.- Discriminación en las modalidades de atención de niños, niñas y adolescentes provenientes de familias de escasos recursos.....	453
H.- Excesivo uso del artículo 80 bis de la ley N° 19.968.....	454
I.- Graves problemas de supervisión por parte del Sename.	456
J.- Consideraciones finales.....	457
II.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE LEY DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE INFANCIA EL PERÍODO 2014 A 2017.....	460
1.- Introducción	460
2.- Iniciativas legales para la institucionalidad y protección de la infancia.....	460
3.- Análisis en particular:	461
4.- Resumen conclusiones:	466
III.- PRESUPUESTOS ASIGNADOS AL SENAME EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 A 2017.	466
Consideraciones generales al presupuesto del Sename.....	467
1.- Variación Presupuesto 2016 / 2017 Programas 1 y 2 SENAME.....	467
2.- Comparación Exploratorio 2017 v/s Ley de Presupuestos SENAME.....	468
3.- Presupuesto Histórico (Comparación años 2012 a 2017) SENAME... ..	469
4.- Presupuesto Histórico (Comparación años 2012 a 2017) Organismos Colaboradores / Programas Administración Directa SENAME.....	469
5.- Respecto al presupuesto Institucional para el año 2017 cabe destacar lo siguiente:	470
6.- Se observa también una disminución de 399% (\$106.993 a \$21.459 miles) en los montos destinados a la capacitación y perfeccionamiento, aspectos claves para la supervigilancia técnica y financiera de los programas administrados por las OCAS	471
7.- En cuanto al Programa de Administración Directa hay un incremento del 18.6% con respecto al 2016. Esta alza se explica por:	473
8.- Se aumenta solo un 2.99% en los recursos destinados a la oferta de programas de protección de derechos para niños y niñas, con el objetivo de dar cumplimiento a los tribunales de familia (80 bis). A octubre de 2016, hay más de MM\$ 3500 millones que se deben a los organismos colaboradores por este concepto.....	473
9.- Otro aspecto a considerar es que la Subvención a Proyectos Área Justicia Juvenil no presenta variaciones, manteniendo exactamente el mismo presupuesto que el año 2016 (MM\$ 23.409.871)	474

10.- Por otra parte, se establece una transferencia a SENADIS de \$145.354 miles, para el traspaso de 56 personas en situación de discapacidad de las más de 1.900 que declara atender el Servicio en sus estadísticas del año 2015. 474

11.- Mala Evaluación de Programas administrados por SENAME 474

12.- Para esta Comisión resulta inexplicable que el presupuesto institucional para el año 2017 475

13.- Esta Comisión Investigadora ha constatado la existencia de fondos empozados 475

IV.- ANÁLISIS DEL ROL DE LOS ORGANISMOS COLABORADORES DEL SENAME Y PERTINENCIA DE UNA EVENTUAL MODIFICACIÓN A LA LEY N° 20.032 QUE ESTABLECE SISTEMA DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA RED DE COLABORADORES DEL SENAME Y SU REGIMEN DE SUBVENCION.....476

Centros de Administración Directa 482

V.- DEFICIENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE SALUD FÍSICA Y MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN. 486

VI.- GRAVES Y SISTEMÁTICAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMETIDAS POR EL ESTADO 496

VII.- RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO DE CHILE500

1.- Introducción 500

2.- Vulneración de la Convención de Derechos del Niño. 500

3.- Resumen de conclusiones: 507

VIII.- ROL Y ACTUACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y AUTORIDADES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2017...507

1.- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.....507

Mención especial a los Directores Nacionales del Sename. 512

2.- Ministerio de Desarrollo Social. 514

3.- Ministerio de Hacienda.....516

5.- Ministerio de Salud.....519

IX. PROPUESTAS.....521